

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 19 de enero de 1902

NUM. 1

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Victoria que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dos. || Habiendo enterado en la Tesorería Municipal respectiva la ex-Municipalidad que funcionó en Victoria, Departamento de Cabañas, el año próximo pasado, veinticinco pesos, en virtud de la sentencia pronunciada por este Tribunal el día veintinueve de noviembre anterior; de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaróse á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Miguel Ayala, Máximo Escamilla, Evaristo Hernández y Pedro Rivas, solvente y libre de responsabilidad, respecto á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 66 y 67 del Libro de Caja en que fué llevada la cuenta del Fondo Municipal de Carolina, correspondiente al año de 1898, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dos. || Vistos los libros y demás documentos correspondientes á la Cuenta Municipal, presentados á este Tribunal por los Tesoreros Municipales de Carolina, Departamento de San Miguel, señores Antonio Ramos y Buenaventura Amaya, que funcionaron, el primero, del mes de enero al 10 de octubre, y el segundo del 11 de este mismo mes al 31 de diciembre del año de 1898; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirles, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaróse á los ex-Tesorereros expresados, señores Ramos y Amaya, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 30.—Un despacho de Belgrado habla de la visita del Conde Lamsdorff á la Capital de Servia; dice que el primer resultado será una crisis ministerial; que ya el Ministro de Relaciones Exteriores ha renunciado, y que es muy probable que el resto del Gabinete haga lo mismo; que la visita del Ministro ruso de Relaciones producirá un principio de buenas relaciones entre Rusia y Servia, y que es seguro que después de esta visita el Rey y la Reina de Servia visitarán al Czar.

Madrid, 30.—Ayer, á las 8 de la noche, los miembros de la familia Humbert fueron sacados de la prisión y conducidos á la Estación del ferrocarril para enviarlos á París, con una fuerte guardia de detectives franceses y españoles. Las autoridades tomaron las mayores precauciones para que no se supiera la hora de la partida de esta familia; pero el hecho transpiró y numerosas personas, entre ellas muchos reporteros de periódicos, presenciaron la partida del tren especial preparado expresamente para conducir á los presos. Tanto los hombres como las mujeres fueron encerrados aisladamente en carruajes separados. No se permitió que hubiera comunicación entre los diferentes miembros de la familia Humbert. Un fuerte cordón de gendarmería se mantuvo al rededor del tren hasta el momento en que se puso en movimiento, á fin de que no hubiera posibilidad de comunicación entre los presos y los expectadores. Este tren especial será enganchado al tren expreso de París, y mañana, á medio día, llegará á "Hendoya", Estación en la frontera francesa.

Washington, 30.—En los círculos oficiales de Washington se considera una victoria del Departamento de Estado, que el Senado de Roumania haya votado una prórroga para el derecho de naturalización de los hebreos. En la nota de Hay, del 11 de agosto, se decía que el negar la naturalización á los hebreos era una de las principales causas de los males que habían resultado. Esta denegación, decía la nota, es el fundamento del mal. En consecuencia, el Senado Roumano, se muestra muy dispuesto á atender á las demandas del Departamento de Estado americano.

Lima, 30.—Dicen de La Paz, que estando arreglado el incidente de Acre, sólo partirá á ese lugar el 10 de enero la mitad de la expedición proyectada. Llegó al Callao el crucero británico "Amphion." El Ministro francés, en Lima, dará un almuerzo el día de año nuevo al Gabinete, al Cuerpo Diplomático y á otras personas. La Misión militar francesa, dará una fiesta en los jardines del casino de "Chorrillos" al Jefe y oficiales del crucero francés "Duguay Trouin."

Londres, 30.—Se ha confirmado la noticia de la completa derrota del ejército imperial moro por las tribus comandadas por el pretendiente. Las tropas imperiales abandonaron cañones y rifles, huyendo precipitadamente á Fez.

La Guaira, 30.—Se esperan desórdenes entre las clases trabajadoras, debido

á la escasez de víveres y á los altos precios á que han llegado. Más de 1,000 hombres no tienen otro modo de ganar para vivir, que acarreado mercaderías de los buques, y ahora que no hay este trabajo debido al bloqueo, se temen actos de violencia. Se espera que el vapor irlandés "Prins Willem", que debe llegar pronto, obtenga permiso de desembarcar la gran carga que trae. Será el último buque de esta línea que toque aquí durante el bloqueo. El crucero italiano "Giovanni Bassan", capturó otros dos pequeños buques venezolanos, en donde encontró 26,000 pesos bolivianos, además de la carga.

Bucharest, 30.—En la última sesión del Senado, al discutirse la naturalización de los hebreos, el Ministro de Instrucción Pública, se refirió á las columnas contra Roumania, con referencia á la cuestión de los hebreos; declaró la inconveniencia de hacer diferencias en el trato dado á los extranjeros; las leyes, dijo, "deben aplicarse con justicia é igualdad á todos. Se debe demostrar que Roumania es tolerante. No se debe dar armas á los que nos desacreditan".

París, 30.—El Baron Destourelles de Constant, uno de los delegados de Francia á la Conferencia Internacional de Paz, miembro del Tribunal de Arbitraje de la Haya, ha escrito una carta de calurosas felicitaciones á Roosevelt por haber sometido al Tribunal de la Haya, la cuestión de Venezuela.

La Paz (Bolivia), 30.—"El Comercio", publica un mensaje del Ministro de Bolivia en el Brasil, á su Gobierno, diciendo que hace progresos satisfactorios la solución del incidente de Acre. El Representante del Perú tuvo una larga conferencia con el Ministro de Relaciones, sobre los límites de la Provincia de Huancane. Probablemente esto se arreglará por arbitraje, siendo árbitro el Presidente de Argentina.

Panamá, 30.—El Agente de la "Pacific Mail", ha recibido noticias oficiales de Guatemala, diciendo que el Gobierno ha establecido la cuarentena para todo buque procedente de Mazatlán, á causa de la peste bubónica que se dice reina allí, aunque no ha habido informes fidedignos, y se cree que la alarma es infundada.

New York, 30.—Argentina ha enviado á I. H. Fitz Simón, Director de la Escuela Nacional de Comercio de Buenos Aires, á Estados Unidos, como Comisionado especial para Consultar con el Mayor Law y con el Superintendente de las Escuelas Maxwell de New York sobre el mejor sistema de escuelas. Fitz Simón visitará en seguida los sistemas de escuelas de varios Estados.

Roma, 30.—Se dice que el buque-escuela de Estados Unidos "Hatford", no vendrá á los puertos italianos, en el temor de ser desfavorablemente recibido á causa del incidente de Venecia en la primavera última. El Gobierno, oficialmente niega que haya ninguna especie de animosidad contra Estados Unidos ni entre el pueblo italiano ni de parte del Gobierno de Italia, y que si los buques de guerra americanos vienen, serán muy bien recibidos.

Madrid, 30.—En la "Ga-

ha publicado el nombramiento del Almirante Cervera, como Jefe de la marina.

París, 30.—En el deseo de evitar las demostraciones de parte de la multitud, á la llegada de la familia Humbert, las autoridades no quieren decir en cual de las Estaciones saldrán presos del tren; pero es probable que todas estas precauciones sean inútiles por que según parece el tren que los trae llegará á París en medio del día.

San Petersburgo, 30.—Ha ocurrido un incendio en la mina de carbón "Bashmut" en la Provincia de Ekaterinoslav. Cien mineros se encontraban en las profundidades de la mina, cuando el incendio se declaró. Veinte hombres se han sacado vivos; pero se teme que los demás hayan perecido.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "Bolívar".

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Beatriz H. de Eufemia, Jesús Hernández, Virginia G. González, Araceli A. Guerrero, Humberto Carrera, Adelita y Julieta Hidalgo, Félix Argueta, Miguel Espinoza, Manuel Arévalo, Sabino Coto, Mateo Funes, Refugio Castellanos, Abel Rivera.

Ausentes.—Francisco Pleitís, Jesús B. de Castro, Concepción de Quesada.

SAN JACINTO.

Domicilio ignorado.—Guadalupe Flores. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 1º de 1903

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1º Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ú otros papeles impresos.

2º Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3º Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4º La correspondencia que se deposite después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5º De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-4

Contaduría Municipal de la República

En cumplimiento del acuerdo fechado el 3 del corriente, relativo á la fianza con que debe ser garantizado el manejo de los fondos de Agricultura por los Tesoreros respectivos, en las Cabeceras de Departamento, este Tribunal fija las siguientes cantidades como base para la hipoteca que debe constituirse:

- Ahuachapán, mil cuatrocientos pesos.
Cojutepaque, mil quinientos.
Chalatenango, quinientos.
La Unión, seiscientos.
San Francisco, quinientos.
San Miguel, mil cuatrocientos.
Santa Ana, tres mil trescientos.
Santa Tecla, mil trescientos.
San Vicente, novecientos.
Sensuntepeque, cuatrocientos.
Honduras, dos mil trescientos.
Usulután, mil.
Atzacotalpa, seiscientos.

San Salvador, diciembre 29 de 1902.

F. A. Gamboa.

Servicio de Correos

Estampillas ó sellos postales

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 26 de 1902.

De acuerdo con el señor Ministro de Gobernación, se ha dispuesto inaugurar en esta Capital, el día 1º de enero del año próximo, la emisión de las nuevas especies postales que se encargaron á Londres y que han sido recibidas recientemente.

Se pone, pues, en conocimiento del comercio y del público en general, que desde la citada fecha la correspondencia deberá ser franquizada con dichos sellos en la oficina de Expendio de este Centro directivo, sin cuyo requisito no se le dará circulación.

Para el cambio de las estampillas de la anterior emisión, por las de la nueva (de 1903), se fija el improrrogable término de ocho días para los interesados residentes en esta ciudad.

Las personas que no presentaron las especies postales para su cambio dentro del término señalado, no tendrán derecho alguno á reclamo, y por lo tanto perderán sus anteriores existencias.

El cambio de las estampillas se efectuará en la oficina de Expendio de las 3 á las 5 p. m., en los días no feriados.

Próximamente se publicarán las demás disposiciones que se dicten referentes á este asunto, y en que tengan también interés las oficinas postales de toda la República. 6-6

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (írac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que correspondá, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á quo hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-5

Contaduría Municipal de la República

A los Alcaldes municipales se les recomienda el estricto cumplimiento de los artículos del Ramo Municipal que dicen:

"Art. 113.—Los Tesoreros, antes de tomar posesión de su empleo, deberán otorgar fianza en garantía del buen manejo de los fondos.

La fianza de los Tesoreros de Cabecera de Departamento ó Distrito será hipotecaria, comprenderá todas las responsabilidades que puede contraer y se extenderá á todo el tiempo de su administración.

La Municipalidad determinará la cantidad que debe servir de base para la constitución de la hipoteca ó para la simple fianza; pero no deberá ser menos del producto de las rentas en un trimestre.

La fianza de los Tesoreros de las demás poblaciones, comprenderá las mismas obligaciones y puede ser hipotecaria ó simple, según lo determine la Municipalidad, tomando en consideración el mayor ó menor producto de sus rentas; pero en el segundo caso, el fiador deberá ser persona de notoria responsabilidad, vecina de la misma población y que tenga bienes raíces de valor suficiente, á juicio de la Municipalidad.

La fianza simple podrá otorgarse en documento privado, registrado en la respectiva Alcaldía.

La Municipalidad ó Alcalde que admita como fiador á una persona que no reúna las condiciones expresadas en el inciso 1º de este artículo, será solidariamente responsable con el Tesorero por cualquiera mala inversión de fondos ó defraudaciones que resulten, y podrá hacerse efectiva su responsabilidad en todo tiempo.

"Art. 114.—Otorgadas las fianzas á que se refiere el artículo anterior, serán remitidas al Contador Municipal, quien calificando, tanto su valor legal como las cantidades garantizadas, las aprobará ó no comunicando su resolución al Alcalde respectivo, para los efectos consiguientes."

"Art. 122.—Los Alcaldes y Tesoreros, practicando el corte de año, formarán un estado general del producto de las rentas y especies municipales durante el año, especificando lo que haya producido cada impuesto ó contribución y el total de las cantidades

invertidas en los diferentes objetos de la administración, especificando también el valor invertido en cada uno. Las existencias que hayan resultado, tanto en especies como en efectivo, pasarán á la cuenta del siguiente año, señalándose las partidas correspondientes."

"Art. 123.—Practicado el corte de fin de año, la Municipalidad cesante remitirá directamente á la Gobernación Departamental su cuenta y la de los Tesoreros, con los comprobantes respectivos y con las seguridades necesarias, para su remisión á la Contaduría Municipal. Esta remisión deberá verificarse del 5 al 10 de enero, bajo la pena de cincuenta pesos de multa á cada uno de los miembros de la Municipalidad, por cuya culpa no se haya hecho la remisión. Los Tesoreros que del 1º al 5 de enero no hayan entregado á la Alcaldía respectiva la cuenta del año anterior, debidamente cerrada para su remisión, incurrirán en la pena de cien pesos de multa, los de Cabecera de Departamento; cincuenta los de Cabecera de Distrito y veinticinco los de las demás poblaciones. Estas multas serán exigidas sin necesidad de requerimiento, dentro de los tres días siguientes á la expiración de los términos expresados."

"Art. 131.—Las Municipalidades están en la obligación de remitir á la Contaduría Municipal y á la Tesorería respectiva en el mes de enero de cada año, una lista de las personas, establecimientos, fundos y demás objetos que deban pagar contribución municipal, bajo la pena de cinco á veinticinco pesos de multa por cada infracción."

"Art. 151.—Las Municipalidades enviarán en la primera quincena de enero de cada año á la Gobernación del Departamento y á la Contaduría Municipal, un cuadro de todos los bienes raíces que les pertenezcan, con especificación de las cantidades que produzcan."

Además se ordena lo siguiente á los señores Alcaldes:

1º Hacer que con las cuentas del año anterior remitan los nuevos Tesoreros las certificaciones de las partidas de cargo de las existencias en efectivo y en especies que hayan recibido el 1º de enero de 1903.

2º Remitir el libro de Manifestaciones de Bienes, que será devuelto después de girada la cuenta.

3º Remitir un extracto del libro de Inscripción de documentos privados, tomando solamente la fecha y el valor del documento inscrito.

4º Remitir certificación del número de licencias de enterramiento, de cada clase, que se hayan expedido durante el año y que hayan causado derechos.

5º Hacer que los Tesoreros incluyan en los comprobantes que manden á este Tribunal, los recibos de las remisiones de fondos hechas á otros Tesorerías.

6º Remitir las cuentas de la Alcaldía JUNTAMENTE con las de la Tesorería, con todos sus correspondientes comprobantes debidamente ordenados, y por ningún motivo mandarán de otra manera, so pena de multa.

7º Como esas cuentas son remitidas las más veces sin la correspondiente nota de envío, así la traen sin detallar las piezas de que constan, se ordena que no incurran en tal omisión, y además que la nota venga dentro del paquete de cuentas y no por separado; que se conserve el recibo que dá la Gobernación respectiva y que al rotular dicho paquete se escriba también al exterior la clase de cuentas que encierra, el nombre de la población y del Departamento á que corresponde, para facilitar la separación que de ellas se hace cuando se están recibiendo y los reclamos á que pueda haber lugar.

8º Acompañar con las cuentas una lista de los miembros de la Corporación Municipal respectiva, que comprenda los cambios ocurridos durante el año, incluyendo al Secretario y al Tesorero.

9º Al determinar la cantidad que deba servir de base para la constitución de la hipoteca ó de la simple fianza conforme al inciso 3º del artículo 113 R. M. arriba citado, se tomará en cuenta, no sólo el producto de las rentas municipales en un trimestre, sino también el producto, en igual tiempo, de los otros fondos que mandan los Tesoreros, expresando que la fianza se extienda á todos estos fondos y por cualquier cantidad que resulte en contra de dichos empleados. Además, se dará cumplimiento al acuerdo sobre fianzas del Fondo de Agricultura, fechado el 3 del corriente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, diciembre cuatro de mil novecientos dos.

10-8

F. A. Gamboa.

AVISOS JUDICIALES

Posecciones Efectivas

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber que el señor don Irene Hernández, de cincuenta y nueve años, negociante y de esta vecindad, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el cantón del "Corro Colorado" de esta jurisdicción, como de

quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado de caña y zacate, en el cual se haya forma de una laguita de café fructificando, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y otra de paja que sirve de cocina, dividida en dos piezas de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo y ancho cada una, y linda el terreno: al Sur, con el que fue de Máximo Gómez, hoy de Sibecco del mismo apellido, sirviendo de límite un corral de zapajo y pila que comienza en una quebradilla que baja de la casa que fue de José Amaya, hoy de Máximo Hidalgo, siguiendo el rumbo hacia el Oriente hasta llegar á la quebrada del "Molino", y siguiendo esta misma quebrada aguas abajo hasta llegar con terreno de Máximo Hernández, y siguiendo la misma línea hasta llegar á los encuentros de otra quebradilla, lindando siempre á este rumbo del Oriente con terreno de Salvina Hernández de Maza, quedando de por medio una línea transversal en una pequeña parcela, de aquí se sigue al rumbo Norte, lindando con terreno de la sucesión de Simón Gómez, y pasando al Poniente, linda con terreno de Raymundo Hernández, cerca y sanjos reconocidos de por medio; manifiesta el señor Hernández que el terreno descrito lo adquirió por herencia de su difunto padre Silverio Hernández, quedando incluido el derecho que le compró á Raymundo del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Habasco, á las diez de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Juan Antonio Castro. Rufina Martínez, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro García, solicitando la posesión efectiva de un terreno que compró á la señora Mónica Flores, viuda del señor José María Martínez, situado en el punto denominado "El Nanco" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez y seis áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Serafín Flores y del señor García; al Norte, con terreno del mismo Esteban García; al Poniente, con terreno de Marcelo García; y al Sur linda con terreno de Serafín Flores; dicho inmueble lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepico, á las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Lupario Díaz. Luis P. Valero, Srlo.

Eulogio Díaz, Juez de Paz Propietario de esta villa y su jurisdicción.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Galán, solicitando la posesión efectiva de una finca que en su defunción dejó su finado esposo don Timoteo Flores, en esta jurisdicción, sita al Poniente de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Martina Espinoza y sucesión de Francisco Rodríguez; al Poniente, con el de Camilo Valdés; al Sur, con terreno de Segundo Cabrera, hoy de Tiburcio Colacho; y al Oriente, con terreno de mismo Colacho; y su valor es el de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepic, á las diez de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael Díaz. Felipe Figueroa, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Calixto, mayor de edad, de oficio de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en las afueras del barrio de San Juan de Dios de esta población, cultivada de árboles frutales, cuyos linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, terrenos de Juan Barrera, y hoy de Vicente Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Cerecillo González y Luciano Salinas; al Poniente, con terrenos de Alejandro Silveira, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Anastasio Cornejo y Felipe Montano; dicha finca vale doscientos pesos, y tiene de extensión cuatro manzanas y tres octavas de manzana ó sean doscientos ochenta y ocho áreas, poco más ó menos, y la compró la difunta Juana Calixto, de quien la solicitante es heredera, á don Gabriel Hernández, quien á su vez la compró á la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

Sebastián Minero. Francisco Ponce, Srlo.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor León García, solicitando la posesión efectiva del derecho que tiene en una casa y solar, que por herencia de su difunta madre Patrona García lo corresponde, la cual está situada en el barrio de Can-

delaria de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Lucas Zaldivia, lo mismo que al Sur; al Poniente, con solar de la sucesión del finado don Miguel Villacorta; y al Norte, calle de por medio, linda con el solar de Luis Ochón; de largo mide cien varas ó sean ochenta y tres metros ochocientos milímetros, por sesenta varas de ancho ó sean cincuenta y seis metros ciento sesenta milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Eusebio Tracamonle. Eusebio Bías, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de esta Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Braulio Flores, aceptando la herencia de su difunto padre Pablo Flores, que falleció en esta ciudad el día ocho de mayo de mil novecientos uno, y se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades que corresponden á los administradores de herencias vacantes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Leonidas Argüello, en el carácter de esposo y apoderado general de doña Ana Inocente Montoya de Argüello, aceptando á nombre de ésta y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Montoya, quien falleció el veintiocho de abril del corriente año en esta ciudad, siendo los demás herederos de ella Berasbé Payés de Montoya, Rafael, Antonio, Mariano, Eusebio, Teresa, Cesarina, Berasbé, Salvador, Héctor José y Graciela Montoya, solicitando al mismo tiempo el señor Argüello se le confiera interinamente la administración y representación de la sucesión; al efecto se nombran interinamente administradores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Roque, Petrona Graciela María, Salvador Amador y Héctor José Montoya á doña Berasbé Payés de Montoya, al señor don Leonidas Argüello, como representante de su esposa doña Ana Inocente Montoya de Argüello y á los demás herederos mencionados por sí, interviniendo además el curador especial don Baltazar Parada representando á los ausentes don Rafael, Manuel Antonio Anselmo y don Mariano Montoya. Por el presente cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Dahuacán, el día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos, á las once de la mañana.

Salvador Soriano. León Blandón, Srlo.

Curaduría

Filiberto Cárcamo, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que por decreto de este Juzgado solemnemente y oída del corriente y según diligencias seguidas de oficio, se declaró vacante la herencia del finado Martín Soriano, por estar legalmente comprobado que éste falleció hace más de seis meses, dejando una laguita en el valle de "Jibón" de esta jurisdicción, y no se ha aceptado la herencia ni una cuota de ella por ninguna persona dentro el término que señala el inciso C. del artículo 175 relacionado con el 144 de los decretos legislativos de 10 de julio y 7 de agosto del corriente año por no exceder su valor de quinientos pesos, y se nombró curador interino de ella á don David Contreras para que represente á la sucesión. Por lo que, por medio del presente se citan á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Verapaz, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Filiberto Cárcamo. Ignacio S. Flores, Srlo.

Ejecuciones

A solicitud del doctor Manuel A. Reyes, por medio de su apoderado doctor Enrique Portal, se vendió en este Juzgado en pública subasta, para pagar la cantidad de trescientos diez y seis pesos, intereses y costas que le adeuda los señores Rafael y Eulalio Chávez, tres terrenos situados en el valle de "La Virgen", jurisdicción del pueblo de Tepetitán. El primero de la capacidad de ocho manzanas ó sean

quinientos ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Antonio Ramos, hoy de Salvador López y de Juan Bautista Fuentes; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo Surlano; al Norte, camino real que conduce á Cojutepaque de por medio con terreno de Rafael Chávez y Francisco Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Chau, de José Mariano Bonilla y Patricia Henríquez. El segundo de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Mariana Barrera; al Norte, con terrenos de la misma Barrera y Julián Martínez, quebrada abajo de por medio; y al Poniente, con posesión de Tomás Rodríguez, quebrada arriba de por medio, haciendo constar que no aparece en la diligencia el linderos del rumbo Sur; y el tercero de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, que linda: al Oriente, con posesión de Juan Bautista Fuentes; al Poniente, con posesión de Antonio Ramos; al Norte, con terreno del mismo Juan Bautista Fuentes; y al Sur, con posesión de don Juan Fuentes y del propio Antonio Ramos. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra.

Librado en el Juzgo tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Roque Aguilar. Salvador Carranza B., Srlo.

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado general de doña Carlota Villada de Manca, contra el señor Magdaleno Jaco, por cien pesos de costas, se vende por este Juzgado, un solar compuesto de seis metros de frente por catorce de fondo, teniendo en el interior una casa rancho, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, de ocho varas de largo por cinco de ancho y linda: por el Oriente, con solar de don Adelaido Cienfuegos; al Norte, con trancorral de don Lorenzo de Pauly; al Poniente, con casa de don Mariano Martínez; y por el Sur, con casa de Petrona Flores, calle en medio; estando situado el inmueble desierto en el centro de esta población. Quien quisiera hacer puja y mejora, que ocurra hacerla á este Juzgado, que siendo legal se admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Centopique, á veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Jacinto Abrego, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Escribano Público don Jesús Najarro, en concepto de apoderado de doña Carlota Villada de Manca, contra Clara Ramos y Timoteo del mismo apellido, se vende por este Juzgado un solar situado en el barrio Sur de esta población, compuesto de veinte metros por todos sus rumbos, teniendo anexo á él un terroncillo inscrito cercado todo, ambos inmuebles lindan: por el Oriente, con solar de Miguel Flores; al Norte, con solar de la sucesión de Rodrigo Páez; y terreno del matadero público; al Poniente, quebrada en medio, con potrero de la sucesión de Anastasio Ruano; y al Sur, con solar y terreno de la sucesión de Felipe Hernández hoy de la ejecutante. Quien quisiera hacer postura ó mejora á dicho terreno, que ocurra hacerla á este Juzgado, que siendo legal se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Centopique, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

A virtud de ejecución promovida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado de la señora doña Carlota Villada de Manca, contra el señor Cleofes María Grande, por cien pesos de intereses y costas, se venderá en esta Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Cahabrán" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de setenta áreas cada una de extensión, conteniendo unos árboles de café y frutales, está cercado de paja por todos sus rumbos y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Querrero; al Norte, con terreno de Pablo Muñoz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julio Rojas; y al Sur, con la sucesión de Bernardo Manca; en este inmueble hay construida una casa pajisa en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Centopique, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos dos.

J. M. Dufflas. Lorenzo M. de Paoli, Srlo.

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado general de la sucesión de don Bernardo Manca, contra Florencio Montes y Gorman Jaco, se venden por este Juzgado los inmuebles siguientes: Una casa en galera cubierta de tejas, compuesta de cinco metros de largo por siete metros de ancho, incluye un corredor que sirve de cocina, situada en un solar que mide doce metros de frente por veinte metros de fondo, situada en el barrio del Calvario de esta villa y linda: por el Oriente, con solar de la señora María de la Paz Trabancos; al Norte, con casa y solar de María Dominga Cruz; al Poniente, calle

de por medio, con casa y solar de Raimundo Ríos; y por el Sur, con trascorral de doña Jesús Cabroza. Un terreno en el mismo barrio como de dos manzanas de setenta áreas cada una poco más ó menos, cultivado de sacate en mal estado, cercado de piza al rumbo Oriente y linda por este mismo rumbo, con solar de Rosa Chávez; al Norte, con potrero de la sucesión de Nicolás Corón; al Poniente, con potrero de la sucesión de Anastasio Ruano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Jacobo. Quien quisiera hacer puja ó mejora, que ocurra, que siendo legal se admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

1 Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urribe, contra Isabel Rodríguez, por la cantidad de ciento veinte pesos ó intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un solar con su correspondiente casa, ubicados en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la propiedad del ejecutado Rodríguez, y linda dicho solar: por el Norte, con casa y solar de Nicolás Trujillo, midiendo treinta y siete metros; por el Sur, calle de por medio, con el Hospital Real, midiendo también treinta y siete metros; por el Oriente, con solar de don Juan Agustín Jirón, midiendo nueve metros de ancho; y por el Poniente, con casa y solar de Indalecio Calles; midiendo por este último rumbo cuatro metros; y la casa construida en el solar es de tejas, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, siete metros de largo con todo y corredor, por cuatro metros de ancho de Norte á Sur. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

1 Basilio Guillén.—J. Antonio Villalta, Srlo.

El Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Tiburcio Menjivar, contra Apolonio Menjivar, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que son: Un solar, en donde están situadas dos casas pajizas, de capacidad de media manzana de extensión, situado en el valle de "Jaguaraya", que linda: al Oriente, con solar de Víctor Menjivar, corral de ranjo y piza de por medio; al Norte, con solares de Balbino Menjivar y Rosalío Villafraña, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Castulo Menjivar, corral de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Balbino Menjivar y Ruperto Orellana; las casas tienen, la primera seis varas de largo por cinco de ancho, con dos esdicos de teja, y la otra, cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho. Un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, llamado "Playón", situado en jurisdicción del pueblo de las Vueltas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Pedro Guardado y Paulino López, río de "Yusique" y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simona Menjivar, Estebana Rivas y Balbino Menjivar, hasta caer al río; y al Sur, con terreno de Asunción López, río de "Yusique" de por medio. Otro terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, llamado "Huiscoyol", y linda: al Sur y Oriente, con terreno de Felipe Córdoba; al Norte, con terrenos de la sucesión de Ironeo Menjivar, quebrada de por medio y al Poniente, con terreno de Pedro Guardado y Tomás Alemán. El que quiera hacerle postura que se presente.

Juzgado de Paz de Nueva Trinidad, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos dos.

1 Decicario Ayala.—Francisco Orellana, Srlo.

Títulos Supletorios

El Alcalde Municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Vicente Ferrón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano sito en dicho barrio, habiendo en el predio una casa rancho de teja; sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Albina González, teniendo por mojoneros brotones de hízote y jocoete jobo, cercado de palopique, midiendo treinta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con la calle que conduce á Apopa, midiendo treinta y un metros veintinueve centímetros; al Norte, con solar y casa de Tiburcio Hernández, corral de palo pique de por medio, perteneciente á dicho señor Hernández, midiendo en ese rumbo treinta metros treinta y un centímetros; y al Sur, con solar y casa de la Municipalidad, teniendo por mojoneros divisores brotones de hízote, midiendo en ese rumbo treinta y cinco metros treinta y tres centímetros; al Poniente tiene por mojoneros esquineros un brotón de hízote y una piedra sembrada. La casa de dicho terreno tiene paredes sencillas y una puerta sobre hocerones, midiendo nueve metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros noventa y

un centímetros de ancho. Todo el inmueble le hubo el solicitante por compra al señor Roberto Díaz, jornalero y vecino del barrio de San Sebastián; estima dicha propiedad en la suma de sesenta pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre ni carga real y no está en preindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

1 C. W. Aubuisson. T. Gastón, Srlo.

Herculano Jirón, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ayala, de treinta años de edad, soltera, efectos de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de el hijo á Vicente Serrano, agricultor y de este vecindario; cuyos dimensiones y linderos, son: al Oriente, linda con solar de Emilia Durán; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar de Vicente Serrano; y al Sur, con terreno de Luis Guzmán, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El referido solar consta de once metros setenta y tres centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros de fondo. El mencionado solar está mojonado con piedras sembradas y libre de servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepeccoyo, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

1 Herculano Jirón.—Bernardino López, Srlo.

Salvador A. Contreras, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Rivera, mayor de edad, casado, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en esta población, que estima en cien pesos y que lo hubo por compra á Isidora Portillo hace diez y ocho años; el inmueble es predio dominante, no está gravado con ninguna carga real y mide: de Oriente á Poniente, veintidós metros; y de Norte á Sur, treinta y seis metros; y linda, por el primer rumbo, con solar de Teodoro Plamenco y casa de Timoteo Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Zúñiga, cerca de por medio; al Poniente, con solar y casa de Eugenio López; y al Sur, con casas y solares de Ramón Hernández y Rosalía Mejía, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

1 Salvador A. Contreras.—Carlos Iraheta, Srlo.

El infrascripto Juez, Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Alfaro, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno adquirido por donación de su hermano Inés Alfaro, inmueble de naturaleza rústica, sin nombre especial, que forma parte de la hacienda "Santa María", de la jurisdicción de Victoria y al cual se le calculan ciento veinte manzanas de extensión, ó sean ochenta y cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de doña Potenciana López y don Manuel Alfaro, sirviendo de límite un sanjón que tiene su origen en el plan de la "Sierpe" hasta llegar al plan del "Celaque", de donde continúa la línea recta que expira en el portillo de Virginia; al Norte, con tierras de la hacienda de "San Antonio", que hoy pertenecen á don Amadeo Ayala y tierras de la sucesión de don Inocente de este mismo apellido, sirviendo de lindero el filo del cerro del "Copinol" hasta llegar al lugar llamado "Planos" y de éste por el filo del cerro del "Planchón" á un salto de la quebrada del Palmar; al Poniente, con tierras de la sucesión de doña Potenciana López y de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que fueron de don Valentín López, marcando el límite la quebrada citada hasta su confluencia por la del Orajón; y al Sur, con terreno de don Diego López, separado por la última quebrada y dos planicies. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonantopeque, á las dos de la tarde del día de diciembre de mil novecientos dos.

1 Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Palomo, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano que ha poseído pacíficamente hace más de veintidós años y el cual mide: por el Oriente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares de don Francisco Avalos y sucesión de Isidro Ruiz; al

Norte, mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Concepción Palomo; al Poniente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares y casas de Isabel ó Hilaria Palomo; y al Sur, mide veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casas y solares de Felicitá Chavarría y sucesión de Alberto Avalos. En el centro de este solar está construida una casa y una medianera ambas de teja; midiendo juntas doce varas de largo por diez de ancho con todo y corredores; dicho inmueble se encuentra situado al Norte de esta plaza y en la calle real de esta villa; no tiene gravamen ni carga real ni es predio sirviente ni dominante y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 Romualdo Laguardia h. C. Ramírez, Srlo.

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA Á LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente á los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Tesorería, á más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á expender los mismos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menor de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 12 de 1902.

30-16 F. J. Rivas.

CASINO SALVADOREÑO

Conforme al artículo 4º de los estatutos, se convoca á los señores socios fundadores á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día cinco de enero de 1903 á las 8 de la noche en el lugar acostumbrado, en el edificio del Casino Salvadoreño.

6-5 Félix Mugdan, Srlo.

Compañía del Muelle de La Libertad

Esta Dirección pagará cinco pesos cincuenta centavos, por el cupón correspondiente al último trimestre de 1902.

5-2 M. Trigueros, Director.

Banco Agrícola Comercial

Se cita á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el ocho de enero próximo entrante, á las nueve de la mañana.

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

Por el Banco Agrícola Comercial, M. Rohde, Gerente.

5-2

Compañía del Mercado de San Salvador

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25), valor del cupón nº 61 vencido hoy. San Salvador, diciembre 31 de 1902.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador, Arturo Bustamante, Director.

8-2

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á todos los socios de esta sociedad para el 15 del presente mes, á Junta General ordinaria, á las 7 y 1/2 p. m. artículo XI. San Salvador, enero 1º de 1903.

4-2 El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 2 de enero de 1903

NUM. 2

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFIENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 30 de 1902.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Sr. Julián Urías, Director de la Escuela de Varones de Fusaguina, con el sueldo de ley, en sustitución de don Manuel Herrera, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Higinia Natalia de Hernández, Directora de la Escuela de Niñas de Candelaria, Departamento de Concatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

CABLEGRAMAS.

San Salvador, 27 de diciembre de 1902.

Presidente.

México.

Hónrome participarle veinticinco inauguró busto Su Excelencia.

Afm. amigo,

T. Regalado.

México, 29 de diciembre de 1902.

A Tomás Regalado, Presidente Salvador.

San Salvador.

Enterado de honor inmerecido, de que doy gracias sinceramente.

Porfirio Díaz.

San Salvador, 27 de diciembre de 1902.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

México.

Tengo la honra de participar á V. E. que antier fue solemnemente inaugurado, en esta capital, el busto del General Díaz que la Municipalidad acordó erigirlo, en demostración de la gratitud nacional. Acepte V. E. el homenaje de mi elevada consideración.

Rodríguez.

México, 30 de diciembre de 1902.

A Ministro Relaciones.

San Salvador.

Recibido el muy atento telegrama de V. E. me es grato manifestarle que el señor

Presidente General Díaz queda profundamente agradecido por la erección de su busto en San Salvador y considera ese acto como una prenda de amistad cordial entre ambos pueblos. Sirvase V. E. aceptar el testimonio de mi alta consideración.

Ignacio Mariscal.

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1902.
Al doctor Salvador Rodríguez.

Ciudadanos mexicanos aquí residentes encárganme transmitir Gobierno y pueblo salvadoreño testimonio sus ardientes simpatías y profunda gratitud erección busto Presidente nuestra patria esclarecido General Porfirio Díaz. Ese amabilísimo imperecedero homenaje al insigne estadista gloria excelsa de América, obliga grandemente hacia mi querida República hermana Salvador reconocimientos compatriotas en cuyo nombre y mío propio hónrome suplicando V. E. dignarse ser alto intérprete tales sentimientos ante el Excelentísimo señor General Regalado. Trascrivo este mensaje mi Gobierno para su debido conocimiento.

José Miguel Gutiérrez Zamora,
Cónsul General de México.

San Salvador, 31 de diciembre de 1902.

A don José Miguel Gutiérrez Zamora, Cónsul General de México.

Tegucigalpa.

Mi Gobierno agradece sinceramente las demostraciones de simpatía que Ud. y sus compatriotas residentes en esa República, le dirigen con motivo de la erección en esta ciudad de un busto del Excelentísimo señor Presidente General Díaz que la Corporación Municipal acordó como un homenaje de la admiración que el pueblo salvadoreño siente por aquel ilustrado estadista. De Ud. atento y afmo. servidor,

Salvador Rodríguez.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 30 del juicio seguido contra la Clavería de Jayaque que funcionó en el año de 1896, por las cuentas del indicado año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dos. || Vista la contestación de los Claveros Municipales, señores José Palacio Linares, Cristóbal Rivera y Bernardino de la Rosa, que funcionaron en Jayaque, Departamento de La Libertad, en el año de 1896, contraída á desvanecer los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, de fondos Municipales, Caminos y Cementerio, llevaron en el referido año; y considerando: que los reparos números 1, 5, 6, 8, 9, 11 hasta el 15, quedan desvanecidos con los diez y seis documentos legalizados que acompañan desde el número 14 hasta el 29; que el reparo número 2, con los tres pesos cuarenta centavos que de reposición de papel sellado entregaron en timbres; y los números 3, 4, 7 y 10, con las certificaciones que presentan, comprueban

haber enterado en la Tesorería respectiva los tres pesos setentecientos centavos, valor de estos reparos que no pudieron desvanecer. Por tanto, este Tribunal, no encontrando otro cargo que hacerles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Linares, Rivera y de la Rosa, respecto de los fondos que administraron en el período indicado. || Expídaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 5 y 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Perulapía que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de Perulapía que funcionó el año próximo pasado, relativa al reparo que se le hizo á la cuenta del Fondo de Caminos que fue á su cargo el año mencionado; y considerando: que respecto á dicho reparo que asciende á la suma de ciento siete pesos, queda desvanecido con el documento que presenta, el cual se agrega al folio 3 de estas diligencias; por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y el acuerdo supremo de 4 de junio de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de Perulapía, compuesta de los señores Santos Martínez, Tránsito Melgar, Refugio Trinidad y Pedro Sánchez, que funcionaron el año expresado, solventes y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales y Tesorero de Apaneca del año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dos. || La ex-Municipalidad que funcionó en Apaneca el año de 1901, compuesta de los señores Antonio Madrid, Ramón Castaneda, Rafael J. Rodríguez, José Antonio Azmitia, Aquilino Monroy, Rosendo Morales y Salomón Mata, han enterado en la Tesorería

correspondiente la suma de *sesentidos pesos veinticinco centavos*; y el ex-Tesorero Municipal señor José M. Mendoza, quien funcionó como tal empleado en la población y año citados, enteró la cantidad de *nueve pesos sesentidos centavos*, por reparos que se dedujeron á las cuentas que, respectivamente, llevaron. Por tanto: declárase á la ex-Municipalidad referida, lo mismo que al ex-Tesorero Mendoza, solventes de todo cargo y libres de responsabilidad, respecto á dichas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Masahuat en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos dos. || Estando debidamente arregladas y comprobadas, todas las operaciones practicadas en la Cuenta de Agricultura del pueblo de Santa Catarina Masahuat, correspondiente al año de 1900; y no habiendo, por consiguiente, ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y el 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al ex-Tesorero de la Comisión de Agricultura respectiva, don Guadalupe de León, respecto á la referida cuenta. || Expídase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para que sirva de finiquito al señor de León. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 150 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Carolina, correspondiente al año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de Carolina, Departamento de San Miguel, á cargo del Tesorero Municipal que funcionó el año de 1897; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al Tesorero expresado, señor Buenaventura Amaya, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de San Julián del año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos. || Habiendo enterado en la Tesorería Municipal respectiva los ex-Municipales que funcionaron en el pueblo de San Julián durante el año de 1901, señores José Ávila, Paulino Orellana, Sebastián Marías y Angel Esteves, los *setenta y nueve pesos cincuenta centavos* á que fueron condenados á pagar por sentencia de este Tribunal, pronunciada á las ocho y media de la mañana del día siete de noviembre del corriente año, como valor de las resultas deducidas de los reparos que se hicieron á las correspondientes cuentas; declárase á dichos señores, solventes y libres de responsabilidad. || Sáquese certificación de este auto y publíquese en el "Diario Oficial" para que sirva de finiquito á dichos ex-Municipales. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 59 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Alegría, correspondiente al año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidos de diciembre de mil novecientos dos. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor Salvador Cantizano, que, como Tesorero de los fondos de Cementerio de la ciudad de Alegría, Departamento de Usulután, llevó en el año de 1901; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero Cantizano, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 31.—Un despacho de Roma al "Central News", dice que semioficialmente se ha publicado que por arreglo especial de los aliados, el bloqueo de las costas de Venezuela continuará durante el arbitraje hasta que éste haya terminado.

Willemstad, 30.—Los revolucionarios de Venezuela han vuelto á emprender con toda actividad las hostilidades contra Castro desde el 29. El 28 tuvo lugar un combate. 12,000 revolucionarios por lo menos, á las órdenes del General Riera fueron atacados por las fuerzas del Gobierno comandadas por el General Castillo, cerca de Coro. El General Riera conservó su posición. Acaba de espirar el armisticio entre el Gobierno y los revolucionarios. Han llegado aquí noticias fidedignas, de

que el General Vicente Gómez, Primer Vicepresidente de la República, se propone dar un golpe estratégico contra Castro. El General Zollo Vidal y 5 otros de los principales sostenedores de estos, salieron ayer de Curaçao en el buque que los capturó en dirección de Ocumareo cerca de Coro, en la costa de Venezuela. La partida de estos hombres, es una prueba de que la revuelta ha comenzado otra vez con fuerza contra Castro.

Peking, 30.—La Emperatriz viuda y el Emperador dieron un lunch á las señoras de la Legación americana y al General Miles.

Caracas, 30.—Bowen y el Ministro de Relaciones Exteriores tuvieron una larga conferencia anoche. Bowen, por instrucciones del Departamento de Estado, informó al Ministro venezolano, que Roosevelt había rehusado ser árbitro y que había recomendado que la cuestión fuera decidida por el Tribunal de La Haya; y que también había propuesto que se organizara una Comisión con asiento en Washington, en la cual los Poderes aliados serían representados por sus Embajadores en Estados Unidos, y Venezuela por un delegado. La Comisión debía firmar un documento consignando los asuntos que el Tribunal de La Haya debe decidir; que Alemania no haría presión para obtener un pago inmediato, conviniendo en aceptar una garantía basada sobre un tanto por ciento de los derechos de aduana. Después de esta conferencia, Baralt telegrafió á Castro que regresara de La Victoria. El Presidente debe llegar aquí mañana y entonces se dará la respuesta de Castro á la propuesta anterior. Se cree que Venezuela hará cualquiera concesión, hasta abandonar su demanda de que le devuelvan sus buques. Pedirá únicamente que se levante el bloqueo inmediatamente.

Tanger, 30.—Las puertas de la ciudad de Fez están cerradas, ninguna tienda está abierta, la población muy excitada; pero no ha habido desórdenes. La colonia europea de esta ciudad, compuesta de unas 20 personas no tratan de salir y parece convencida de que no hay peligro inmediato, aunque confiesan que la situación es grave. Se dice que los partidarios de los pretendientes han aumentado desde sus últimas victorias. Los pretendientes están en negociaciones con las tribus de Wed-mawal. La población del villo de Fez se asegura que en general, es hostil al Sultán y dispuesta á reconocer á cualquier pretendiente que les dé seguridades de que la ciudad no será saqueada. Aún no se han recibido detalles sobre las pérdidas sufridas por las fuerzas imperiales; pero corre el rumor que murieron y fueron heridos 2,000 hombres. Las autoridades aquí tratan de ocultar cual fue el número de soldados que perecieron. Parece que los refuerzos de tropas imperiales que se enviaron, desertaron, pasando á los rebeldes.

Tokio, 30.—Hoy se volvió á reunir la Dieta Imperial. La Cámara de Representantes, por orden imperial, fue inmediatamente disuelta. La Cámara de los Poderes fue prorrogada. Las elecciones se han fijado para febrero. La disolución de la Dieta fue causada por la oposición de una parte de los principales miembros á los planes del Gobierno de colectar dinero para la marina, aumentando los derechos llamados "land tax". Los opositores no quisieron aceptar la propuesta del Gobierno de entrar en un arreglo, disminuyendo los derechos. La oposición exigía que la abolición fuera completa y que se buscaran fondos para la marina de otro modo.

Panamá, 30.—Se ha anulado la censura;

pero aunque el orden prácticamente está restablecido, el Presidente no lo ha publicado oficialmente. Hay inquietudes sobre las elecciones prometidas; las garantías individuales no se han decretado ni se ha revocado la ley marcial.

París, 30.—A las 8 de la mañana llegó la familia Humbert; no hubo demostraciones a su llegada. Los presos fueron conducidos a la prisión de la "Conciergerie". La Policía escogió una hora tan temprana para la llegada de estos edictos fugitivos, á fin de evitar incidentes sensacionales, porque á esa hora la población de París está aún medio dormida. Comparativamente, había poca gente en la estación. Una gran fuerza de policía y de tropa á pie y montada, se mantuvo frente á la estación, guardando todas las vías para aljar toda posibilidad de una demostración popular. Los individuos de esta familia Humbert, tanto hombres como mujeres, se mantuvieron separados durante el viaje. Salieron del tren en dos grupos separados, las mujeres primero. Mme. Humbert vestía de negro, portando un espeso velo que no impidió ser inmediatamente reconocida á su robusto aspecto. Su joven hija Eva presentaba una apariencia conmovedora. Seguía á Mme. Humbert su hermana María, que representó importante papel en las intrigas de la primera. María Moraba sin manifestar la fanfarronada que mostró en Madrid; estaba muy pálida. Todos los presos pasaron por entre doble fila de policiales á los carruajes rodeados de policía montada; fueron llevados á paso rápido á la "Conciergerie", á través de la multitud que comenzaba á reunirse. Minuciosos preparativos se habían hecho en la prisión para recibir á los estafadores que han causado la ruina de miles de familias. El regreso de los Humberts es el asunto que absorbe el interés de toda Francia. Desde el regreso de Dreyfus no ha habido ningún acontecimiento que despertó tanto interés en todas las clases de la sociedad. Las operaciones de estos pillos han sido tan colosales, mezclando en ellas á los más notables personajes de Francia, que hay temores de la venganza que la multitud pueda ejecutar contra ellos. La Policía ha frustrado todos los planes de venganza del pueblo. Es notable el contraste entre la actual posición de los prisioneros y el asombroso lujo en que vivieron durante 25 años en sus regios palacios de la avenida de la "Grande Armée", en donde recibían á Ministros y Embajadores, influyendo en las rentas públicas, al grado de que ya se duda de la sinceridad del Gobierno en dar pases para hacer arrestar á los fugitivos, en el temor de un choque político social.

niza Castañeda, Pedro Velasco, Elena de Zúñiga, Santos Sordos, Babina Solórzano. Ausentes.—Guatavo A. Martínez, Luisa Ortiz, Presbítero Andrés Rodríguez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 31 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por encontrarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ultrajes á otro; 1, por abrir escandaloso y golpes; 2, por abrir fondaderos; 1, por quebrador de trabajo; 1, por tintarlo temerario, y 2, por riña mutua.

DIA 1º DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 1, por abrir fondadero; 1, por lesiones; 1, por allanamiento de morada, y 1, por ser rco prófugo; y 4 mujeres: 2, por riña mutua, y 2, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 31 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Dr. Luis Alvarado, para Ilobasco.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Gral. Francisco Hurtado, de Santa Ana; Domingo Ponce y Antonio Gómez, de Zacatecoluca. Salíó: Presbítero Andrés Rodríguez, para Juyúa.

Hotel Continental.—Entraron: doctor José L. Duarte, de Amuchapán; José Ortega, Salvador Cordero y Tomás Cabrera, de Santa Ana. Salíó: Enrique Torres, para Acajutla.

Hotel Oriental.—Entró: Guillermo Pacilla, de San Pedro Masahuat.

DIA 1º DE ENERO.

Hotel del Comercio.—Entró: Antonio M. Arévalo, de Sonsonate. Salíó: Nicolás Mascareño, para La Libertad.

Hotel Continental.—Entró: Alejandro Melhado, de Quezaltepeque. Salíó: José Ortega, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Tomás Orantes, de Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Marcos D. Salazar, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 2 de 1903.

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (ítem 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente los simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponde, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-6

Contaduría Municipal de la República

En cumplimiento del acuerdo fechado el 3 del corriente, relativo á la manza con que debe ser garantizado el manejo de los fondos de Agricultura por los Tesoreros respectivos, en las Cabeceras de Departamento, este Tribunal fija las siguientes cantidades como base para la hipoteca que debe constituirse:

- Amuchapán, mil cuatrocientos pesos.
Cajutepaque, mil quinientos.
Chalatenango, quinientos.
La Unión, seiscientos.
San Francisco, quinientos.
San Miguel, mil cuatrocientos.
Santa Ana, tres mil trescientos.
Santa Tecla, mil trescientos.
San Vicente, novecientos.
Sonsonate, cuatrocientos.
Totonicapán, dos mil trescientos.
Dahuatán, mil.
Zacatecoluca, seiscientos.
San Salvador, diciembre 29 de 1902. 5-1 F. A. Gamboa.

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1ª Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ó otros papeles impresos.

2ª Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3ª Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4ª La correspondencia que se depone después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5ª De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-5

A los padres de familia

Desde esta fecha queda abierto el libro de matrícula de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, enero 2 de 1903.

El Director, Fernando L. Duarte.

3-1

PODER JUDICIAL

Posesiones Efectivas

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber que el señor don Irene Hernández, de cincuenta y nueve años, negociante y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el cantón del "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, como de quinientos manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado de caña y zacate, en el cual se haya forma de una finquita de café fructificando, contentando una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y otra de paja que sirve de cocina, dividida en dos piezas de cuatro metros dieciocho milímetros de largo y ancho cada una, y linda el terreno: al Sur, con el que fue de Máximo Gómez, hoy de Sincelo del mismo apellido, sirviendo de límite un cerco de ranjo y paja que comienza en una quebradilla que baja de la casa que fue de José Amaya, hoy de Máximo Hidalgo, siguiendo el rumbo hacia el Oriente hasta llegar á la quebrada del "Molino", y siguiendo esta misma quebrada, aguas abajo hasta lindar con terreno de Máximo Hernández, y siguiendo la misma línea hasta llegar á los encuentros de otra quebradilla, lindando siempre á este rumbo del Oriente con terreno de Balvina Hernández de Muñoz, quedando de por medio una línea transversal en una pequeña porción, de aquí se sigue al rumbo Norte, lindando con terreno de la sucesión de Simón Gómez, y pasando al Poniente, linda con terreno de Raymundo Hernández, cercos y ranjos reconocidos de por medio; manifiesta el señor Hernández que el terreno descrito lo adquirió por herencia de su difunto padre Silverio Hernández, quedando incluido el derecho que le compró á Raymundo del mismo apellido. Queda se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Juan Antonio Castro. Eulón Martínez, Srío.

Eulogio Díaz, Juez de Paz Propietario de esta villa y su jurisdicción.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Galán, solicitando posesión efectiva de una finca que en su defunción dejó su fiande a-paso don Timoteo Flores, en esta jurisdicción, sita al Poniente de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Martina Espinoza y sucesión de Francisco Rodríguez; al Poniente, con el de Camilo Valdés; al Sur, con terreno de Segundo Cabrera, hoy de Tiburcio Colacho; y al Oriente, con terreno de mismo Colacho; y su valor es el de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Teotepaque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

Eulogio Díaz. Felipe Figueroa, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "Bo'ivo".

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZACADOS.

Demilello ignorado.—Guillermo Mascareño, Alejandro Marroquin, Trinidad Arango, Antonio Avalos, Fernando Braca y familia, Pedro Moreno, María Guayana de Mora (2), Carmen Hernández, Marianna Eraso, Gastón Ocasal, Juana Linarez, José Labi, A. Olmenin, Carmen y Eugenia Martínez, José V. García, Jacinto Ponce, Juan Francisco López, Graciela Pérez, Benigno Ramos, Bartola F. Barahona, Ernestina Rodríguez Ch. y familia, Marcial Jaldón, Gregoria García, Agustín Ruiz, Julio Castro, Mercedes Grimoldi, Rafael Sebastián López, Edol-

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,
 Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro García, solicitando la posesión efectiva de un terreno que compró a la señora Mónica Flores, viuda del señor José María Martínez, situado en el punto denominado "El Nanceo" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez y seis áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Serafín Flores y del señor García; al Norte, con terreno del mismo Eligio Garay; al Poniente, con terreno de Manuel Flores; y al Sur linda con terreno de Serafín Flores; dicho inmueble lo estima en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepesoyo, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Luparío Díaz.* *Luís P. Cabeiro, Srlo.*

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Calixto, mayor de edad, de oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en las afueras del barrio de San Juan de Dios de esta población, cultivada de árboles frutales, cuyos límites y extensión son los siguientes: al Oriente, terrenos de Juan Barrera, y hoy de Vicente Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Cornelio González y Laureano Salinas; al Poniente, con terrenos de Alejandro Elíasar, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Anastasio Cornejo y Felipe Montano; dicha finca vale doscientos pesos, y tiene de extensión entre manzanas y tres octavas de manzana ó sean doscientos ochenta y ocho áreas, poco más ó menos, y la compré la difunta Juana Calixto, de quien la solicitante es heredera, á don Gabriel Hernández, quien á su vez la compró á la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Sebastián Minero.* *Francisco Ponce, Srlo.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor León García, solicitando la posesión efectiva del derecho que tiene en una casa y solar, que por herencia de su difunta madre Petrona García le corresponde, la cual está situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y cuyos herederos y dimisionarios son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Lucas Zaldúa, lo mismo que al Sur; al Poniente, con solar de la sucesión del finado don Miguel Villacorta; y al Norte, calle de por medio, linda con el solar de Luis Ochoa; de largo mide cien varas ó sean ochenta y tres metros, sesientos milímetros, por sesenta varas de ancho ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Eusebio Bracamonte.* *Eusebio Blos, Srlo.*

El infrascrito Juez de Paz,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dorotea Jiménez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda y de este domicilio, en concepto de heredera universal de los bienes que á su defunción quedaron, pertenecientes á su finado esposo José Albino Argueta, pidiendo la posesión efectiva de dos huatales de naturaleza rústica, de la capacidad respectivamente de dos y una manzana, situados en el cantón "Nanotto" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel. El primero de los huatales está limitado: al Oriente, quebrada en medio y terreno de Anastasio Segobia; al Norte y Poniente, cerca de madera en medio y terreno de Brigido Guevara; y al Sur, con cerca y terreno de Florencio Guevara. El segundo huatal está limitado: al Oriente, camino en medio, solares y casa de Florencio Guevara, Esteban Godoy y terreno de Brigido Guevara; al Norte, con solar y casa de Eusebio Guevara, cerca de madera en medio; al Poniente, cerca de madera en medio y terreno de Juan Sánchez; y al Sur, con solares y casa de Liberato Bonilla y Tereso González, cerca de piedra en medio del terreno descrito. La persona que se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Lolotique, á las una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.
 1 *Doroito Argueta.* *Mattos González, Srlo.*

El infrascrito Juez de Paz 2º de esta villa,
 Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Guerra, de este domicilio, pidiendo se le de la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Florencio Flores y de la sucesión de Nicolás Barrera; al Norte, con terreno de Inés Ordoñez; al Poniente, con terre-

nos de Josefina García y de la sucesión de Floquilto Méndez; y al Sur, con terrenos de Jesús Barrera y Manuel Palacios; el inmueble descrito está limitado por pinal, zanhueta, chafán y alambre, una perteneciente á los colindantes y otra al terreno; y un solar urbano, en el cual está edificado un rancho de teja, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Mónico Guerra; al Norte, con solar y casa de la Marce'a Huiza; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ignacio de la Cruz; y al Sur, con solar y casa de Gerardo Valencia; este inmueble está situado en el barrio de San José de esta villa, y vale trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Oicoultla, á las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dos.
 1 *Ambrosio López.* *Juan R. Jirón, Srlo.*

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Braulio Flores, aceptando la herencia de su difunto padre Pablo Flores, que falleció en esta ciudad el día ocho de mayo de mil novecientos uno, y se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades que corresponden á los administradores de herencias yauntas. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Julio Campo.* *Bartolomé Aparicio, Srlo.*

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Leonidas Argüello, en el carácter de esposo y apoderado general de doña Ana Inocente Montoya de Argüello, aceptando á nombre de ésta y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Montoya, quien falleció el veintiocho de abril del corriente año en esta ciudad, siendo los demás herederos doña Bernabé Payés de Montoya, Rafael, Antonio, Mariano, Roque, Teresa, Ceasarina, Bernabé, Salvador, Héctor José y Graciela Montoya, solicitando al mismo tiempo el señor Argüello se le confiera interinamente la administración y representación de la sucesión; al efecto se nombran interinamente administradores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Roque, Petrona Graciela María, Salvador Amilcar y Héctor José Montoya á don Bernabé Payés de Montoya, al señor don Leonidas Argüello, como representante de su esposa doña Ana Inocente Montoya de Argüello y á los demás herederos mencionados por sí, interviniendo además el curador especial don Baltasar Parada representando á los ausentes don Rafael, Manuel Antonio Anselmo y don Mariano Montoya. Por el presente cita á todos los que se crea con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, el día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos, á las once de la mañana.
 2 *Salvador Soriano.* *León Blandón, Srlo.*

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Mercedes Herrera de Angulo, aceptando por sí y como representante de sus hijas menores María y Esperanza Angulo, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el doctor Daniel Angulo, esposo de dicha señora y vecino que fue de esta ciudad; en consecuencia, se ha nombrado á la señora de Angulo administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.
 1 *F. Clara.* *Victor M. Montalvo, Srlo.*

Curadurías

Fillberto Cárcamo, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que por decreto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente y según diligencias seguidas de oficio, se declaró yaunte la herencia del finado Martín Soriano, por estar legalmente comprobado que éste falleció hace más de seis meses, dejando una finquita en el valle de "Jibca" de esta jurisdicción, y no se ha aceptado la herencia ni una cuota de ella por ninguna persona dentro el término que señala el inciso C. del artículo 175 relacionado con el 144 de los decretos legislativos de 10 de julio y 7 de agosto del corriente año por no exceder un valor de quinientos pesos, y se nombró curador interino de ella á don David Contreras para que re-

presente á la sucesión. Por lo que, por medio del presente se cita á las personas que se crea con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Vera-paz, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Fillberto Cárcamo.* *Ignacio S. Flores, Srlo.*

Concepción Chacón, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de don Rafael Aguilar, vecino de Santa María Ostuma, sobre declarar yauntas los bienes del finado Santos Domínguez; á fojas cuatro treinta y cuatro, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonauaco, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos. Aparentando de la certificación que se otorga, que el señor don Santos Domínguez falleció en esta villa á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo del año anterior, dejando unos pocos bienes raíces que no excedan de quinientos pesos, y como hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 831 P. reformados, declárase yaunta la herencia expresada, y nombra curador de dichos bienes al señor don Mariano Alvarado, mayor de edad, carpintero y de este domicilio; y cite en treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima para que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley; publíquese en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno este auto, fijando á la vez carteles en los lugares más públicos de esta villa. Concepción Chacón. José María Burgos, Srlo. Hay dos rubricas.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Pedro Nonauaco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.
 1 *Concepción Chacón.—José María Burgos, Srlo.*

Ejecuciones

A solicitud del doctor Manuel A. Boyer, por medio de su apoderado doctor Enrique Portal, se venderán en este Juzgado en pública subasta, para pagar la cantidad de trescientos diez y seis pesos, intereses y costas que le adeuda el señor Rafael y Baldo Chávez, tres terrenos situados en el valle de "La Virgen", jurisdicción del pueblo de Tepetitán. El primero de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con tierras que fueron de Antonio Ramos, hoy de Salvador López y de Juan Bautista Fuentes; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo Barba; al Norte, camino real que conduce á Cojutepango de por medio con terreno de Rafael Chávez y Francisco Ramos; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Cans, de José Mariano Bonilla y Patrieto Henríquez. El segundo de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Mariana Barrera; al Norte, con terreno de la misma Barrera y Julián Martínez, quebrada abajo de por medio; y al Poniente, con posesión de Tomás Rodríguez, quebrada arriba de por medio, haciendo constar que no aparece en la diligencia el linderos del rumbo Sur; y el tercero de una manzana de extensión ó sean sesenta áreas, que linda: al Oriente, con posesión de Juan Bautista Fuentes; al Poniente, con posesión de Antonio Ramos; al Norte, con terreno del mismo Juan Bautista Fuentes; y al Sur, con posesión de don Juan Fuentes y del propio Antonio Ramos. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.
 2 *Edgardo Aguilar.* *Salvador Carranza B., Srlo.*

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Público Jesús Nájarro, como apoderado general de doña Carlota Villada de Manca, contra el señor Magdalena Jaco, por cincuenta pesos, se vende por este Juzgado, un solar compuesto de seis metros de frente por catorce de fondo, teniendo en el interior una casa rústica, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, de ocho varas de largo por cinco de ancho y linda: por el Oriente, con solar de don Adalberto Cienfuegos; al Norte, con trascoral de don Lorenzo de Pauly; al Poniente, con casa de don Manuel Martínez; y por el Sur, con casa de Petrona Flores, calle en medio; estando situado el inmueble descrito en el centro de esta población. Quien quiera hacer puja y mejora, que ocurra hacerla á este Juzgado, que siendo legal se admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Conto-puque, á veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
 2 *Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.*

Jacinto Abrego, Juez primero de Paz de esta villa,
 Hace saber: que por ejecución promovida por el Escribano Público don Jesús Nájarro, en concepto de apoderado de doña Carlota Villada de Manca, contra Clara Ramos y Timoteo del mismo apellido,

se vende por este Juzgado un solar situado en el barrio Sur de esta población, compuesto de veinte metros por todos sus rumbos, teniendo anexo á él un terreno inculto cercado todo, ambos inmuebles lindan; por el Oriente, con solar de Miguel Flores; al Norte, con solar de la sucesión de Rodrigo Pañate y terreno del matadero público; al Poniente, quebrada en medio, con potrero de la sucesión de Anastasio Ruano; y al Sur, con solar y terreno de la sucesión de Felipe Hernández hoy de la ejecutante. Quien quisiera hacer postura ó mejora á dicho terreno, que ocurra hacerla á este Juzgado, que siendo legal se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

A virtud de ejecución promovida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado de la señora doña Carlota Villeda de Manóla, contra el señor Cleofas María Grande, por diez pesos: Intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón "Cauababa" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de setenta áreas cada una de extensión, conteniendo unos árboles de café y frutales, está cercado de paja por todos sus rumbos y linda: al Oriente, con terreno de Víctor Guerrero; al Norte, con terreno de Pablo Muñoz; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julio Rojas; y al Sur, con la sucesión de Bernardo Manóla; en este inmueble hay construída una casa pajisa en mal estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepeque, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos dos.

J. M. Dueñas. Lorenzo M. de Paoli, Srlo.

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado general de la sucesión de don Bernardo Manóla, contra Floronelo Montes y Germán Jaco, se venderán por este Juzgado los inmuebles siguientes: Una casa en galera cubierta de tejas, compuesta de cinco metros de largo por siete metros de ancho, inclusive un corredor que sirve de cocina, situada en un solar que mide doce metros de frente por veinte metros de fondo, situado en el barrio del Calvario de esta villa y linda: por el Oriente, con solar de la señora María de la Paz Traballino; al Norte, con casa y solar de María Dominga Cruz; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Raimundo Ries; y por el Sur, con trascorral de doña Juana Cabrera. Un terreno en el mismo barrio como de dos manzanas de setenta áreas cada una poco más ó menos, cultivado de zacate en mal estado, cercado de paja al rumbo Oriente y linda por este mismo rumbo, con solar de Rosa Chávaz; al Norte, con potrero de la sucesión de Nicolás Corón; al Poniente, con potrero de la sucesión de Anastasio Ruano, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Jaco. Quien quisiera hacer postura ó mejora, que ocurra, que siendo legal se admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urutia, contra Isabel Rodríguez, por la cantidad de ciento veinte pesos á intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar con su correspondiente casa, ubicado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la propiedad del ejecutado Rodríguez, y linda dicho solar: por el Norte, con casa y solar de Nicolás Trujillo, midiendo treinta y siete metros; por el Sur, calle de por medio, con el Hospital Real, midiendo también treinta y siete metros; por el Oriente, con solar de don Juan Agustín Jirón, midiendo nueve metros de ancho; y por el Poniente, con casa y solar de Ldalesio Calles; midiendo por este último rumbo cuatro metros; y la casa construída en el solar es de tejas, paredes de bajareque, y mide de Oriente á Poniente, siete metros de largo con todo y corredor, por cuatro metros de ancho de Norte á Sur. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Baudilio Guillén.—J. Antonio Villalta, Srlo.

El Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Tiburcio Menjivar, contra Apolonio Menjivar, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que son: Un solar, en donde están situadas dos casas pajisas, de capacidad de media manzana de extensión, situado en el valle de "Jagutaya", que linda: al Oriente, con solar de Víctor Menjivar, cerco de sanjo y paja de por medio; al Norte, con solares de Balbino Menjivar y Rosalía Villafraña, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Custodio Menjivar, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Balbino Menjivar y Ru-

perto Orellana; las casas tienen, la primera seis varas de largo por cinco de ancho, con dos celdicos de teja, y la otra, cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho. Un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, llamado "Playón", situado en jurisdicción del pueblo de las Vueltas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Pedro Guardado y Pacífico López, río de "Yusique" y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Silmeona Menjivar, Estebana Elvas y Balbino Menjivar, hasta caer al río; y al Sur, con terreno de Asunción López, río de "Yusique" de por medio. Otro terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, llamado "Huisoyol", y linda: al Sur y Oriente, con terreno de Felipa Córdova; al Norte, con terrenos de la sucesión de Irene Menjivar, quebrada de por medio y al Poniente, con terreno de Pedro Guardado y Tomás Alemán. El que quiera hacerla postura que se presente.

Juzgado de Paz de Nueva Trinidad, á las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos dos.

Deciderio Ayala.—Francisco Orellana, Srlo.

Titulos Supletorios

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Vicente Teruón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano sito en dicho barrio, habiendo en el predio una casa rancho de teja; sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de María Albina González, teniendo por mojoneros brotones de hisote y jocoote jobo, cercado de palopique, midiendo treinta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; al Poniente, con la calle que conduce á Apopa, midiendo treinta y un metros veintinueve centímetros; al Norte, con solar y casa de Tiburcio Hernández; cerco de palo-pique de por medio, perteneciente á dicho señor Hernández, midiendo en ese rumbo treinta metros treinta y un centímetros; y al Sur, con solar y casa de la Municipalidad, teniendo por mojoneros divisorios brotones de hisote, midiendo en ese rumbo treinta y cinco metros treinta y tres centímetros; al Poniente tiene por mojoneros esquineros un brotón de hisote y una piedra sembrada. La casa de dicho terreno tiene paredes sencillas y una puerta sobre herones, midiendo nueve metros cincuenta y seis centímetros de largo, por seis metros noventa y un centímetros de ancho. Todo el inmueble lo hubo el solicitante por compra al señor Roberto Díaz, jornalero y vecino del barrio de San Sebastián; estima dicha propiedad en la suma de sesenta pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre ni carga real y no está en predivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

O. d'Aubuisson. T. Gaetan, Srlo.

Herculano Jirón, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ayala, de treinta años de edad, soltera, ojeada de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que de él hizo á Vicente Serrano, agricultor y de este vecindario; cuyas dimensiones y linderos, son: al Oriente, linda con solar de Emilia Durán; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar de Vicente Serrano; y al Sur, con terreno de Luis Guzmán, calle de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El referido solar consta de once metros setenta y tres centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros de fondo. El mencionado solar está mojonero con piedras sembradas y libre de servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapacoyo, á las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Herculano Jirón.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Estanico Alfaro, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno adquirido por donación de su hermano Inés Alfaro, inmueble de naturaleza rústica, sin nombre especial, que forma parte de la hacienda "Santa Marta", de la jurisdicción de Victoria y al cual se le calculan ciento veinte manzanas de extensión, ó sean ochenta y cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de doña Potenciana López y don Manuel Alfaro, sirviendo de límite un ranjón que tiene su origen en el plan de la "Sierra" hasta llegar al plan del "Calaque", de donde continúa la línea recta que expira en el portillo de Virginia; al Norte, con tierras de la hacienda de "San

Antonio", que hoy pertenece á don Amadeo Ayala y tierras de la sucesión de don Inocente de este mismo apellido, sirviendo de lindero el filo del cerro del "Copinol" hasta llegar al lugar llamado "Planes" y de éste por el filo del cerro del "Piecho" á un salto de la quebrada del Palmar; al Poniente, con tierras de la sucesión de doña Potenciana López y de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que fueren de don Valentín López, marcando el límite la quebrada citada hasta su confluencia por la del Obrajón; y al Sur, con terreno de don Diego López, separado por la última quebrada y dos planchitos. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, á las diez de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos dos.

Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.

Salvador A. Contreras, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Elvira, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en esta población, que estima en cien pesos y que lo hubo por compra á Isidoro Portillo hace diez y ocho años; el inmueble es predio dominante, no está gravado con ninguna carga real y mide: de Oriente á Poniente, veinticinco metros; y de Norte á Sur, treinta y seis metros, y linda, por el primer rumbo, con solar de Teodoro Fiamenco y casa de Timoteo Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Zúñiga, cerco de por medio; al Poniente, con solar y casa de Eugenio López; y al Sur, con casas y solares de Ramón Hernández y Rosalía Mejía, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

Salvador A. Contreras.—Carlos Tracheta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por

ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Palomo, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano que ha poseído pacíficamente hace más de veintidós años y el cual mide: por el Oriente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares de don Francisco Avalos y sucesión de Pedro Ruiz; al Norte, mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Concepción Palomo; al Poniente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares de Carlos de Isabel é Hilaria Palomo; y al Sur, mide veinte metros ochocientos sesenta y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casa y solares de Felicitas Chavarría y sucesión de Alberto Avalos. En el centro de este solar está construída una casa y una medijua ambas de teja; midiendo juntas doce varas de largo por doce de ancho con todo y corredores; dicho inmueble se encuentra situado al Norte de esta plaza y en la calle real de esta villa; no tiene gravamen ni carga real ni es predio sirviente ni dominante y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.

Ramualdo Loguarda h. C. Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Méndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que tiene en el barrio de San Antonio de esta ciudad, lindando: al Norte, con propiedad de Guadalupe Morales, trascorral de por medio; al Occidente, solar de don José María Echeverría, calle de por medio; al Sur, casa de Rosa Amaya y Miguel Ayala, calle de por medio; y al Oriente, con casa de Guadalupe Morales, medlando una pared. Los referidos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona con quien hubiere predivisión; la casa es de tejas sobre paredes de bajareque y tiene siete metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor interior. Si alguna persona se crea con legal derecho á los inmuebles descritos, preséntese á esta oficina dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanatepeque, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

J. Dionisio Velasco.—Alejo Resate, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador, de este domicilio y apoderado general de la señorita Virginia Bert's, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y también de este vecindario, solicitando al señor Fonseca, á favor de su representada señorita Bert's, título de propiedad de un pre-

die rústico, de condiclon ejidal, como de una manzana de superficie, situado á inmediaciones del barrio de Santa Lucia de esta ciudad, adelante de la finca "Guadalupe", por camino que conduce al volcán, hallándose acotado, cultivado, sin subdivisión alguna, libra de todo gravamen ó derecho real extraño y lindando: al Norte, con finca del doctor León Sol; al Oriente, aronal de por medio, con la dicha finca "Guadalupe" de los señores Duasias y Orellana; al Sur, con finca que fue de don Joaquín Castellano y hoy es de don Calisto Velado, y línea de la sucesión del finado don Celedonio Melara, camino del volcán de por medio; y al Occidente, con la misma finca de don Calisto Velado, promediando el mismo camino para el volcán; correspondiendo todos los colindantes enumerados á este domicilio, y aduciendo además por parte de la señorita Bertiz, venir ésta poseyendo por sí y á nombre propio dicho predio desde hace más de treinta y un años y de una manera pacífica, quieta, continua, nunca interrumpida y siempre notoria. Quien se crea con algún derecho sobre el predio descrito, ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.
C. d'Aubuisson.—T. Gacón, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de Ayuntaxtepeque,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador y del domicilio de San Salvador, como apoderado general de la señorita Virginia Bertiz, de oficios domésticos, soltera, también vecina de San Salvador, y única heredera ab intestato de su finado hermano legítimo Presbítero doctor Juan Felipe Bertiz, de edad eclesiástico en vida y lo mismo que su hermano, domiciliario de San Salvador, solicitando el señor Fonseca, de parte de su representada señorita Bertiz y á favor del finado causante de ésta, Presbítero doctor Bertiz, título de propiedad de un solar urbano sito en el centro de esta población, como de treinta y cinco áreas ó sean trescientos cincuenta metros cuadrados, y lindando: al Oriente, con terreno antes de Leonardo López y hoy de la sucesión del finado Augusto Bonissand, zanjo y barranca de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Presentación López y de Dionisio Ventura, colindando anteriormente por este rumbo Santiago Martínez; al Occidente, la misma quebrada de por medio, con terrenos del mismo Dionisio Ventura y de Asunción Lemus, antes de Lucio Melara; y al Sur, con casa de la sucesión de don José Varona, casa y solares de don Presentación López, de Victoria López y de Antonio Ortiz, que antes fueron, el primero del difunto Rafael López, el segundo de don Reyes Varona, el tercero de la sucesión de don Rafael López y el último de Juan Nerio, divididos en parte por cerco provisional. El solar descrito, perfectamente cercado, se halla libre de gravamen, servidumbre, carga ó derecho real extraño; fue adquirido á título oneroso y posesión de manera pacífica y no interrumpida, desde principios del año de mil ochocientos noventa y cinco, por el señor Presbítero Bertiz y de igual manera ha continuado poseyéndolo la única sucesora de ésta, señorita Bertiz. Sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho sobre el predio de que se trata, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayuntaxtepeque, á las diez y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dos.
Cipriano Pérez.—Florenio B. López, Srlo.

Marcelino Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y por compra á Gregorio Teodoro, tiene en el barrio de Guadalupe de esta población, sin impuestos de ninguna clase y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Teodoro, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Encarnación Méndez, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con casa de Francisco Ramírez, y tiene setecientos metros cuatrocientos doce milímetros; y al Sur, línea con solares de Raymundo y Feliciano Teodoro, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; todos los colindantes son de esta localidad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diciembre doce de mil novecientos dos.
Marcelino Alvarado.—José María Burgos, Srlo.

Gertrudis Santamaría, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santana Rivera, de veintitrés años de edad, astero y del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está abalada una canchagua de teja sobre paredes de adobe, como de seis metros de largo por cinco de ancho; el solar

está cercado una parte, de pared de adobe y lo demás de paja, y mide por el Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Norte mide treinta metros y linda con solares de Socorro Marroquín y Mercedes Camacho; al Poniente mide cuarenta metros, lindando con solares de Ireneo Barrera y de la sucesión de Ubaldo Barrera; y al Sur mide veintidós metros y linda con solar del mismo Ireneo Barrera, y el señor Rivera lo hubo una parte, por herencia de sus padres Esteban Rivera y Juana Salas y lo demás por compra que ha hecho á sus hermanas Jacinta y Carmen Rivera, ambas de oficios domésticos, la primera, vecina de San Pedro Masahuat y la segunda de Santa Tecla. No tiene el inmueble descrito, carga ni derecho real ni servidumbre, ni subdivisión y lo otorga el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, á las dos y cuarto del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Gertrudis Santa Marta.—J. Leonardo Ramirez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Cárdenas, para titular un terreno de su propiedad de los linderos siguientes: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Aniceto Mejía; al Norte, con terreno de Valentín Cruz; al Poniente, con terreno de Ambrosio Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Petraciano Ibaño, situado dicho terrenos, en esta jurisdicción y Distrito de este Departamento. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente con las formalidades que será oída.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mercedes, diciembre veinte y cinco de mil novecientos dos.

Anastasio Avila.—Florenio Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Méndez, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construida una casa de teja, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa de don Jesús Albergue, calle de por medio, teniendo de extensión por esta rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de la "Esperanza" de por medio, con casa de doña Rafaela Aguirre, midiendo en esta parte veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Marcos Méndez, marcando el límite una cerca de pajas y mide en esta parte veintidós metros ochenta milímetros. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente oportunamente á hacer la oposición que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepoque, diciembre veinte de mil novecientos dos.
J. Dionisio Velasco.—Alejo Rosales, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Domingo Mendoza, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de la villa de San Rafael, de este Departamento, se ha presentado solicitando título supletorio de siete pequeños terrenos, situados en el valle denominado "Copinol," en la villa de su domicilio y que ha comprado por fracciones á diferentes dueños, de quienes no le es posible indicar los nombres, los cuales inmuebles ha poseído quieta y pacíficamente en el tiempo consignado en cada uno con sus respectivos linderos, de la manera siguiente: 1º partiendo de un palo mano de León que está á la orilla de una quebrada con dirección Oriente hasta un palo de matazano, mide sesenta y cinco varas y cuarta ó sean cincuenta y cuatro metros quinientos cuarenta y nueve milímetros, lindando por el Sur con propiedad de Modesto Mendoza hijo; de dicho matazano con dirección Norte hasta un palo de pito, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Oriente con propiedad de Marcos Ayala; luego con dirección Oriente, siguiendo la línea por un zanjo de propiedad, al principio, y después cerco de paja ajeno, mide ciento veinte varas ó sean diez metros trescientos veinte milímetros, lindando por el Sur, con propiedad del mismo Marcos Ayala; luego con dirección Norte, siguiendo la línea por el medio de un chapulito hasta un palo de pito, mide doscientas dos varas ó sean ciento sesenta y ocho metros ochocientos setenta y dos milímetros, lindando con propiedad de Clemente Deras; de dicho pito con dirección Oriente, mide tres varas ó sean dos metros quinientos ocho milímetros; siguiendo con dirección Norte hasta un palo de amate y de allí con dirección Nor-Este, hasta un camino

libra de cerros, mide ciento diez varas ó sean noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, lindando siempre con propiedad del mismo señor Deras; luego con dirección Nor-Oeste, mide ciento quince varas ó sean noventa y seis metros ciento cuarenta milímetros, camino de por medio libra de cerros, lindando con otro terreno del solicitante Mendoza, marcado con el número dos; de dicho punto medida con dirección Poniente hasta un palo de cojón de puerco, mide noventa varas ó sean setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad de Sabina Lobato; luego con dirección Sur siguiendo una línea curva sembrada de paja de propiedad del solicitante, hasta un palo de pito, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Poniente, con propiedad de María Benita Vázquez; luego con dirección Poniente, hasta llegar á otro palo de pito, mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con la misma Vázquez; luego con rumbo Sur, hasta un palo de temate, mide otras treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con propiedad de Diego Lobato; luego con rumbo Poniente hasta otro palo de pito, mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando con propiedad de la señora Luz Vázquez, cerco de alambre propio del solicitante Mendoza; luego con rumbo Sur, siguiendo un cerco de alambre en línea recta al principio y después con pequeñas cercas mide ciento sesenta varas ó sean ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, lindando con propiedad de Luz Vázquez, Antonio Campos y Agustín Osorio; de dicho punto de medida lindante con Osorio, con dirección Oriente hasta un palo de joote mide ciento treinta y seis varas ó sean ciento treinta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros separado por cerco de alambre que pertenece al colindante don Agustín Osorio, y el brotón á Domingo Mendoza, según convenio de ambos; luego con dirección Nor-Este, mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, separado con brotón propio de Mendoza; de allí con rumbo Oriente, mide veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Sur, mide treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; sigue la línea describiendo una letra ese, comenzando por la parte inferior, tiene en la parte media un palo de sapote del señor Osorio, termina en un palo de pito, mide toda esa línea ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, todo cercado por alambre del señor Osorio; luego con rumbo Sur, siguiendo una quebrada aguas abajo hasta el punto de partida palo mano de León, mide ciento cincuenta y ocho varas ó sean ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros, lindando con toda esa parte con propiedad del último colindante mencionado don Agustín Osorio. Dicha porción de tierra está cultivada de café, maíz, algo de caña y tiene árboles frutales y de construcción, una casa de teja de doce varas, un rancho y un trapiche de madera; lo ha poseído el solicitante Mendoza, desde hace treinta y cinco años y lo estima en ochocientos pesos. 2º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cerros en donde está un palo de pito con rumbo Nor-Este mide setenta y cuatro varas ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, lindando por ese lado con propiedad de Bonita Hueso; de dicho punto de medida con rumbo Norte hasta un río, mide ciento ochenta varas ó sean ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, separado por cerco de paja que pertenece á María Benita Vázquez, que linda por el Oriente siguiendo por el río aguas arriba hasta el punto donde se juntan dos quebradas mide ciento doce varas ó sean noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros, lindando con propiedad de Fernando Hernández; luego con dirección Nor-Oeste siguiendo la línea de la quebrada izquierda aguas arriba, dejando la otra en propiedad del colindante Jesús López hasta llegar á un palo de pito con cerco de paja de propiedad del solicitante Mendoza, mide ciento cuarenta y cuatro varas ó sean diez y siete metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; luego con dirección Poniente, siguiendo la línea de un zanjo y parte de brotones todo de propiedad del solicitante Mendoza, hasta llegar á un camino libre de cerros, mide ciento cuarenta y tres varas ó sean ciento diez y nueve metros quinientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con el mismo Jesús López; de dicho punto siguiendo la línea del camino mencionado hasta llegar al vértice del ángulo que

sirvió de punto de partida, mide trecientas treinta y una varas ó sean doscientos setenta y seis metros setecientos diez y seis milímetros, lindando con propiedades de Diego Guzmán, Sabina Lobato y terreno del solicitante Mendoza. En el terreno deslindado hay dos casas que el solicitante habita con su familia, un rancho de horno y un trapiche de madera para moler café; lo ha poseído desde hace como treinta años y lo estima en otros ochocientos pesos. 3º se parte de un punto en un río á donde llega un camino libre de cercos que viene del Nor-Este y siguiendo el río con dirección Sud-Sud-Este, aguas abajo hasta un palo jiote mide la línea, noventa y cinco varas ó sean setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, lindando con propiedad de Tomasa de la Cruz; luego con dirección Oriente hasta un palo de cocón, mide cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros sin haber hasta hoy división marcada con su colindante Eulogio Ventura; luego en dirección Este-Sud-Este hasta un cerco de paja, mide cuarenta y siete y media varas ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros, lindando con el mismo señor Ventura; luego con dirección Oriente siguiendo el cerco de paja que pertenece al solicitante Mendoza, hasta llegar á un palo de isote, mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Petrona Hernández; luego con dirección Nor-Este, hasta un camino libre de cercos, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Rafael Muñoz; de este último punto siguiendo el mencionado camino que con ligera desviación casi describe un arco hasta el punto de partida, mide ochenta y tres y cuatro varas ó sean ciento noventa y cinco metros setecientos veinticuatro milímetros, lindando con propiedades de la misma dirección de Bartolo Cruz, Aguedo Cruz, Julio Ventura, Laureano Cruz y Fernando Hernández. El terreno es propio para sembrar maíz y arroz, lo ha poseído el solicitante Mendoza hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 4º en un lugar donde existe una cruz pública adoración en el espacio triangular que forman tres caminos, partiendo de un palo de pito por el cerco de propiedad que marca la división de lo ajeno, con dirección Norte, hasta otro palo de pito, mide noventa varas ó sean ochenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, colindando con propiedad de Diego Guzmán; de allí con dirección Poniente siguiendo una línea de jocotes de propiedad del solicitante Mendoza, mide sesenta y nueve varas ó sean cincuenta y siete metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, colindando con propiedad de Biviano Tejada; de allí con dirección Norte hasta un palo de pito mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros setecientos cuarenta milímetros; de allí con dirección Nor-Oeste hasta otro palo de pito, mide diez varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; luego con dirección Nor-Este hasta un tronco de güilguiste en el borde de una loma, mide diez y siete y media varas ó sean catorce metros setecientos treinta milímetros; siguiendo la línea del borde de la loma hasta un palo de matazano, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; de allí con una ligera desviación hacia el Oeste hasta un brotón de jiote y madre-cacao, mide trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando siempre con propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Nor-Este hasta una quebrada, mide ciento tres varas ó sean ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Tejada; siguiendo el cauce de la quebrada hasta un palo de jocote, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad de Diego Guzmán; luego con dirección Nor-Nor-Este hasta un palo de pito cerco de brotones de por medio que pertenece al solicitante Mendoza, mide ciento diez y seis varas ó sean noventa y seis metros novecientos noventa y seis milímetros, lindando con otra propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Sud-Oeste á la orilla de una arboleda que pertenece á los colindantes Andrea de la O y Onofre Rodríguez, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; luego con dirección Sud-Sud-Este, brotones de jiote mide veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; luego con dirección Sur subiendo la pendiente de la loma hasta otro palo de jiote, mide ciento dos varas ó sean ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros, lindando con el mismo Onofre Rodríguez; luego con dirección Sud-Este y casi por el borde de la referida loma, mide ochenta y nueve varas ó sean setenta

ta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; en este punto forma una cintura el perímetro del terreno; luego con dirección Sur, mide cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; luego con rumbo Sud-Sud-Este hasta un palo de jocote, mide trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; de allí con rumbo Sud-Oeste, hasta un árbol de coyol que pertenece al colindante, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; luego con rumbo Sur, hasta un tronco de tempate, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; de allí con dirección Sud-Oeste hasta un palo de pito, mide veintiseis varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; luego con dirección pasando cerca de la casa de Onofre Rodríguez, mide cuarenta y una varas ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; de allí con dirección Oeste hasta el camino que va libre de cercos mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando por todos los últimos lados mencionados con propiedad del mismo Onofre Rodríguez; siguiendo el camino de que se ha hecho referencia hasta el punto de partida mide ochenta y ocho varas ó sean ochocientos treinta y cuatro metros ochenta milímetros, lindando con propiedades de los señores Luz Vázquez y Diego Guzmán. El terreno deslindado tiene algo de café, maderas de construcción, es propio para sembrar maíz, lo posee el solicitante Mendoza hace como veinticinco años y lo estima en quinientos pesos. 5º partiendo de un palo de copinol con dirección Norte á la orilla de un camino libre de cercos hasta un palo de jiote mide ciento veintitrés varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros lindando por el Oriente con propiedades de Antonina Fernández y Paulino Cruz; de allí con dirección Nor-Oeste, cerco de paja de propiedad del colindante Antonio Cruz, hasta un palo de pito mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; luego con rumbo Sud-Oeste hasta un palo de tempate, mide cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; de allí con rumbo Sur, siguiendo cercos de paja y brotones propios del solicitante hasta un palo de jiote, mide setenta y una varas ó sean cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; de allí con rumbo Nor-Nor-Oeste describiendo una curva hacia adentro con brotón del colindante, hasta un palo de jiote mide ochenta y cinco varas ó sean ciento setenta y nueve metros setecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí con dirección Poniente hasta otro palo de jiote, en la cumbre de un bordido mide veinte varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Nor-Oeste, siguiendo el filo de una pequeña colina hasta llegar al río "Mucuyo," mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí siguiendo el río aguas arriba mide trecientas setenta y seis varas ó sean trescientos catorce metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con propiedad de Luciano Rodríguez, Lucio Reyes, Teodoro Aguilón, Manuel Mejía y Margarito Aguilón; luego con dirección Oriente, hasta un palo de jocote, mide ciento tres varas ó sean noventa y cuatro metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Francisco Pérez; luego con rumbo Sud-Este hasta un palo de isote mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con la misma Pérez; sigue la línea con rumbo Nor-Este hasta un tronco de jocote, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; continúa la línea Sud-Este hasta el punto de partida mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando por los dos últimos lados con propiedad de Eligio Mendoza. Ese terreno está sembrado de caña, lo ha poseído Mendoza hace como veinte años y lo estima en quinientos pesos. 6º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Oeste por uno de dichos caminos hasta tocar con otro camino, mide doscientas diez varas ó sean ciento setenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros, lindando por el Sur con otro terreno de propiedad del solicitante Mendoza; continúa la línea con dirección Norte por el último camino mencionado también libre de cercos, hasta un brotón de paja, mide ciento tres varas ó sean ochenta y tres metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad de Teodoro Aguilón; sigue la línea con dirección Oriente hasta un brotón de tempate sembrado á la orilla del primer camino

mencionado, mide doscientas varas ó sean ciento sesenta metros doscientos milímetros, lindando con propiedad de Josefa Mendoza; continúa la línea por este último camino hasta el punto de partida, mide cien varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros y linda con propiedad de Antonio Campos. El terreno está sembrado de caña, lo ha poseído el solicitante hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 7º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Sur, hasta donde otro vértice de ángulo formado por otro camino de propiedad particular, mide trescientas veintidós varas ó sean doscientos sesenta y nueve metros ciento noventa y dos milímetros, lindando con propiedades de Antonio Campos, Teodoro Aguilón, Ciríaco Aguilón, Zefirino Aguilón y Rosalfo Moreno; de allí con dirección Poniente, cerco de alambre propio del solicitante hasta medir cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Simón Pérez; continúa la línea con rumbo Nor-Oeste hasta medir ciento veinticinco varas ó sean ciento cuatro metros quinientos milímetros, lindando con propiedad de Zefirino Martínez; continúa la línea con rumbo Poniente dejando en propiedad ajena los árboles de café, mide ochenta y cinco varas ó sean setenta y un metros sesenta milímetros; luego con rumbo Norte, mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Teodoro Cruz; sigue con dirección Nor-Oeste hasta un palo de jocote, mide ciento cinco varas ó sean ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros; sigue con dirección Norte hasta un palo de jocote mide ochenta y tres varas ó sean sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Josefa Mendoza; luego con dirección Nor-Este hasta un palo de jiote mide veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con propiedad de Francisco Cruz; siguiendo el camino que separa el terreno de propiedad del solicitante Mendoza por el lado Norte hasta el punto de partida, mide ochenta y cinco varas ó sean ciento setenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros. Todo el terreno está cercado de alambre que pertenece al solicitante Mendoza, quien lo tiene sembrado de arroz y maíz y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Cojutupoque, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

Antonio Sigienza.
1 José M. Castellanos, Srío.

Emplazamientos

Toribio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito. Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Linares, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Tomás D. Chávez, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se hace presente á los funcionarios públicos civiles y militares la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Toribio Gallegos.—Bernardino Sibrián, Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito. Por el presente cita y emplaza al reo ausente Adolfo Cruz, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Gerardo Ramírez, y por cuyo hecho se procesa también á los reos Lázaro Valdés y Manuel Manca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le juzgará con un defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

Eduardo A. Burgos.
1 José Octavio Castro, Srío.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el florido de esta figura.....

IF

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Armenia, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dos.

Carlos Marroquín.—Marechal Solís, Srío.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una novilla hosca obrera, herrada así.....

H

La persona que se crea con derecho a la referida novilla, que se presenta con sus comprobantes a reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal.

Alcaldía municipal: Atiquisaya, diciembre veinte de mil novecientos dos.

C. Pineda R.

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, en treinta y un peso cincuenta centavos, un novillo bormejo, señalado de la oreja derecha figurando una horqueta, herrado con este fierro.....

D

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en esta Tesorería municipal, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: El Carmen, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

Magdaleno Ochoa.—C. Barrientos, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta, por ser de dispendiosa conservación, una vaca prieta, barriga blanca, de dueño desconocidos, herrada con este fierro.....

DE

y valorada en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a deducir en esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía municipal de Izalco, a las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dos.

Eladello González.—Francisco Calvo, Srío.

El infrascrito Alcalde, hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en hasta pública en esta oficina, un novillo burresco amarillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, y está herrado con el fierro de esta figura.....

IF

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Castillo.—Gustavo Racinos, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un torito hosco bormejo, mostrenco, de dueño desconocidos, que presentó el Comisionado del "Corozal" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente, que está depositado en la Tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes del caso, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitoto, a las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dos.

Joaquín Acosta.—Daniel C. Coto, Srío.

El Alcalde municipal de este pueblo, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, perteneciente a la extinguida comunidad de la hacienda "La Bóveda" de este pue-

blo, situada en el lugar denominado "La Cumbre de los Picachos" en esta jurisdicción, compuesto como de cinco manzanas, poco más o menos de extensión superficial, sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, los barrancales del cerro de "Los Picachos" referidos y terrenos propios de don Jesús López y don Basilio Avelar; al Norte, con los cantos de barrancales del mismo cerro y terrenos de Serafín Avelar y Francisco Erazo; al Poniente, con terreno de los vecinos del valle de "Jocotán" que son del domicilio de Tejutla y los primeros de esta vecindario; y al Sur, con terreno vacante de la misma extinguida comunidad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presenta ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, a las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Manuel de Jesús Cardoza, Isabal de Jesús Cardoza, Srío.

Biblioteca Municipal

Desde hoy queda abierta al servicio público, de la 7 a las 9 p. m., en una de las piezas de los bajos del Cabildo, excepto los días festivos. Estar terminantemente prohibido dar obras a domicilio. En el próximo número del Boletín Municipal, se publicará la lista de los volúmenes y periódicos de la Biblioteca.

San Salvador, diciembre 20 de 1902. José María Gomar, Director.

AVISO Sobre la rifa de las casas del barrio de San Esteban

Se pone en conocimiento del público, que en virtud de acuerdo supremo de 17 de julio último, la Tesorería municipal de esta ciudad, pagará los billetes, de dichas casas que hayan sido vendidos y que aún existen sin amortizar en poder de particulares.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 26 de 1902.—C. J. Aubuisson. 5-4 ult.

A LOS AGRICULTORES

En la Dirección de Agricultura: hay de venta, Arados de Agulla número 1, a \$17.40 cts. en: y puntas de repuesto, a \$3.58; 2 cultivadores magníficos, a \$50, y semillas de girasol, a un real la libra.

En la oficina de la Dirección de Agricultura, se hallan de venta semillas de cacate "JOHNSON" y de "ALPALMA". Las primeras a cincuenta centavos libra por quintales y cincuenta y seis por libras; las segundas a cincuenta centavos libra. San Salvador, octubre de 1902.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que los pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 2 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios con un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-15

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que sería suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen a expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la prelosa condición de que ésta no sea menos de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 13 de 1902. 30-17 F. J. Rivas.

CASINO SALVADOREÑO

Conforme al artículo 4º de los estatutos, se convoca a los señores socios fundadores a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día cinco de enero de 1903 a las 8 de la noche en el lugar acostumbrado, en el edificio del Casino Salvadoreño.

6-6 Félix Mugdan, Srío.

Compañía del Muelle de La Libertad

Esta Dirección pagará cinco pesos cincuenta centavos, por el cupón correspondiente al último trimestre de 1902.

5-3 M. Trigueros, Director.

Banco Agrícola Comercial

Se cita a los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el ocho de enero próximo entrante, a las nueve de la mañana.

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

Por el Banco Agrícola Comercial, M. Kohde, Gerente.

Compañía del Mercado de San Salvador

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, dos pesos veinticinco centavos (\$2.25), valor del cupón nº 61 vencido hoy.

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador, Arturo Bustamante, Director.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca a todos los socios de esta sociedad para el 15 del presente mes, a Junta General ordinaria, a las 7 y 1/2 p. m. artículo XI.

San Salvador, enero 1º de 1903.

4-3 El Gerente.

Compañía del Muelle de Acajutla

Los señores accionistas se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 15 de los corrientes, a las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke, Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

DIVIDENDO

A presentación del cupón respectivo, se pagará el dividendo correspondiente al 4º trimestre del año que acaba de transcurrir.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke, Director.

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 12 de los corrientes, a las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 3 de enero de 1903

NUM. 3

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de CC. y LL. en el Colegio de Oriente, propuesto por su Director, en la forma siguiente:

Br. Jacinto Muñoz, para Filosofía, Retórica y Gramática General, Historia Universal, Historia Natural y Geometría.

Dr. David Rosales, para Álgebra.

Dr. Manuel Quijano H., para Fisiología e Higiene, Química y Física y Mecánica.

Dr. Máximo Brizuela, para Gramática Castellana, Aritmética, Geografía e Historia de Centro América, Cosmografía y Geografía Física y Geografía Universal.

El Director del Colegio, para Inglés y Francés.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Miguel Cocalón de la Dirección de la Escuela de Varones de Nejapa, y nombrarlo con el mismo cargo en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Calles, Subdirector de la Escuela de Varones de Apopa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 1° de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por los escribientes del Ministerio de Gobernación, señores Daniel Fernández, David Cornejo, Enrique A. Rubio, Antonio Reyes Guerra y Enrique Borja, dándoles las gracias por sus servicios, y nómbrase para que susti-

tuyan á los dos primeros, á don Mariano Bordas y Rafael Martínez.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiorano.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Ascabad, Turquestán, 31.—El 29 se sintió otro violento temblor en Andijan. El servicio de pasajeros del ferrocarril de Andijan fue interrumpido y hasta ahora se ha restablecido.

Madrid, 31.—El Gobierno, en previsión de otras eventualidades en Marruecos, ha dado orden de que partan tropas á ese lugar, de Málaga, de Cádiz y de Algeciras, y de reparar las guarniciones de Ceuta y de Milla. Si la situación lo exige, se enviará á Tánger un crucero español. Los despachos de Tánger dicen, que las tropas del Sultán de Marruecos han sido perseguidas por los rebeldes hasta las puertas de Fez, y que los extranjeros se están preparando á salir de Fez.

Berlin, 31.—El Secretario de Relaciones, Richofen, está esperando la respuesta de Castro á la propuesta de someter al arbitraje del Tribunal de La Haya la cuestión de Venezuela con ciertas reservas, antes de entrar en arreglos con la Gran Bretaña sobre el personal de dicho Tribunal y sobre la fecha de levantar el bloqueo. Castro no acepta las reservas. Se preguntó á un oficial del Foreign Office si se llegaría á un arreglo de arbitraje. Este contestó, que en todo caso siempre se concluiría por el arbitraje.

Londres, 31.—Plata de Londres, 22½ peniques; plata de New York, 48 centavos; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio extranjero á 60 días, 483½; á la vista, 486½.

Delhi, India, 31.—Ayer Lord Curzon hizo su entrada formal á la capital de los Mogoles. Se celebró la apertura del Burban en honor de la India. La magnificencia desplegada en las ceremonias, jamás se había presenciado igual en la India. A la cabeza de la procesión de elefantes marchaban el Lord y la Lady Curzon sobre el elefante más grande de la India en un "howdah" cubierto de oro y plata; el mismo elefante iba tan cubierto de adornos de metales preciosos que apenas se veía. Marchaban al lado hombres vestidos con libreas escarlatas bordadas de oro, portando báculos de plata maciza. El Duque de Connaught, representaba al Rey Eduardo, y con la Duquesa de Connaught, seguían al elefante gigante en otro no menos lujosamente arreglado. En seguida avanzaban Maharajahs de Iravancore y otros 70 jefes en sus enormes elefantes, formando una hilera de un cuarto de milla de largo. Cuando apareció á la vista el elefante con "howdah" de oro y plata que contenía á los oficiales del Estado Mayor, el entusiasmo del populacho fue grande. Los elefantes formaron un gran círculo al rededor de la mezquita, cuyas gradas estaban cubiertas de personajes importantes, entre los cuales se encontraban los Virreyes, los convidados británicos y americanos y los delegados de las otras colonias del Imperio. Todos los "howdahs" estaban cubiertos con lujosi-

simos doseles. Los elefantes tenían los colmillos dorados, con brazaletes de oro en las patas y campanillas de oro y de plata en el cuello. Atrás de la procesión cabalgaba Lord Kitchener Comandante en Jefe de las fuerzas de la India, con su vistoso Estado Mayor y seguido por los Jefes de Provincia, cada cual con su escolta de caballería india, y los Jefes de Tribu, procedentes de más allá de la línea fronteriza.

Washington, 31.—Se espera la respuesta de Castro. Bowen ha sido bien informado por el Departamento de Estado del resultado de sus conjes con los Foreign Offices de Londres, Berlín y Roma; y lo ha encargado de arreglar los detalles del protocolo que debe proceder á la entrega y sumisión de los reclamos al Tribunal de Arbitraje de La Haya. En este caso, Bowen ya no obra como Ministro de Estados Unidos sino como representante de Venezuela. Parece probable que Bowen venga á Washington como Representante de Venezuela, para arreglar el protocolo que dispone el someter los reclamos de los Poderes al Tribunal de La Haya.

Curaçao, 31.—No es cierta la noticia que ha circulado de que los marinos británicos desembarcaron en La Guaira.

La Guaira, 31.—El vapor holandés "Prins Willem", procedente de Amsterdam, ha llegado aquí habiendo pasado por las formalidades establecidas para permitirle entrar y desembarcar su carga. El crucero británico "Tribune" capturó otra goleta venezolana. El vapor-escuela alemán "Charlotte", ha llegado de Tánger.

Marruecos, 31.—Se dice que el Sultán de Marruecos se ha retirado al Palacio de Fez, con toda su artillería y pertrechos de guerra, afortinándose sólidamente á causa de la amenaza de ataque de los rebeldes.

San Petersburgo, 31.—Dicen de Andijan que en la ciudad murieron 1,600 personas y 4,800 perecieron en los lugares vecinos. A 4 millas de Andijan se abrió la tierra, saliendo de la enorme grieta agua y lodo. El primer temblor duró 3 segundos, repitiéndose media hora después.

Londres, 31.—Se extienden los nombramientos de Agentes comerciales del Gobierno en Estados Unidos y Centro América, por un periodo de 3 años más á partir del 1° de enero.

París, 31.—En Bagnères de Luchón, se sintió un fuerte temblor de tierra sin causar daños.

San Petersburgo, 31.—Hay aquí expresiones de satisfacción por el giro que ha tomado la controversia de Venezuela. Roosevelt ha recibido muchas felicitaciones de Rusia.

Viena, 31.—Fuertes tempestades de nieve con truenos y relámpagos ha habido en Gabeia. En Skowix, cayó un rayo en la iglesia que mató á una persona y dañó á muchas. En Saybush un rayo incendió la iglesia. Los trenes han tonido que suspender sus viajes.

Manila, 31.—En la isla Mindanao el cólera despuebla las aldeas. Al Este del Lago Lanao en Macui, mueren 50 personas al día. Los residentes de Vizayan no han sido atacados todavía.

Berlin, 31.—Dice un periódico que el Príncipe Henry irá á Estados Unidos en 1904.

Valparaíso, 31.—La Cámara de Diputados va á comenzar la discusión sobre la construcción del ferrocarril trasatlántico.

Panamá, 31.—Dicen de Guatemala, que el vapor almirante británico "Grafton", llegó á esa República y se le sujetó á la cuarentena porque había tocado en Mazatlán, en donde se dice está la peste.

Londres, 31.—El Gobierno británico está tratando de obtener los servicios del General Ben Viljoen, ahora en una excursión por Estados Unidos, para que con una fuerza de boers vaya á Somaliland á batirse.

Madrid, 31.—Los rebeldes que derrotaron al Sultán de Marruecos, lo están sitiando en Fez.

Roma, 31.—Hace 10 años que Cahenly, miembro del Reichstag alemán, Presidente de la sociedad de San Rafael, está tratando de que se nombren eclesiásticos alemanes para administrar los asuntos de los católicos alemanes en Estados Unidos. Ahora excita al Vaticano á que nombre obispos alemanes en todos aquellos lugares en donde predomine el alemán.

Londres, 31.—Plata de Londres, 22½ peniques; plata de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio estérilino á 60 días, 483½; á la vista, 466½

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "Bolívar".

Para la semana entrante comenzando el domingo 5.

Guevara Hnos. y "La Sucursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Irene Garay, Luz Dinque, Ernestina Rodríguez Ch. y familia (2), Ana María Barreiro, Francisco Corón Morataya, Guillermo Chávez, María Molina de Contreras, Antonio Turcios, Paula Espinoza, Samuel García González, Felipe E. López, Asunción Díaz, Antonio Sánchez, Eduardo Treza, Coronel Antonio Girón, Amelia Moncada, María González, Antonio Reyes, Francisco Lemus C., Asunción Vago, Luz Aldana, Angela Zacarías, Coronel J. Antonio Cuéllar, Marianita Castillo, Belsermino Arce, Teléfona Suriano, Francisco Martínez, Amalia Eleza Malagamba, Adela G. de Ramos, Romilia Torres, Capitán Pedro Montívar y Sra.

Ausentes.—César González, Br. P. Daniel Rosales, Teresa Villafuerte, Rosendo Sánchez y familia, Carmen H. Villafuerte, Gral. Ramón Flores, Gral. Francisco Hurtado, Paulino Vayaso, Capitán J. M. C. González, Dr. Darío González.

SANTA TECLA.

Desconocidos.—Valeriano Morán, S. Guillermo Salazar Arrubé, Manuel Múndez, Francisco Huelzo de Flores, Romualdo Gómez, Andrés de J. Velasco.

Ausentes.—Alejo Velásquez, Rogelio Herrera, Carlos Rivera, Secundino Turcios (cobrar). Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 3 de 1903

CARTAS REZAGADAS.

Estampillas no válidas.—Hans Müller, Rector del Seminario, José González, María F. Bosa, Joaquín Rovelo, Yancario Blasco T., Gabriel Cardona, Diego Hidalgo.

NOTA:—Las anteriores cartas fueron encontradas en los buzones, frangueadas con estampillas de la emisión pasada, motivo por el cual han quedado rezagadas en la Administración Central.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 3 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por encontrarse en establecimiento público en horas

de trabajo; 1, por desertor; 2, por sospechas de hurto; 2, por riña mutua; 1, por ebriedad, y 1, por ebrio escandaloso; y una mujer, por complicidad en las lesiones causadas á un individuo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. M. Kutto y W. Hunter, de Sonsonate; Jesús Zaldivia, de San José Villanova.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Kerasala, de Santa Ana; Antonio A. Rosendo, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: D. Ponza y Gral. F. Hurtado, para Santa Ana; Antonio Gómez, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Lorenzo Torres, para Opico; Cayetano Andretta y Jeremías Tull, para Santa Ana; Dr. José J. Macías, para Cojutepaque.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Gral. Lisandro Arévalo, de Santa Ana. Salieron: Francisco Anaharico y Cayetano de Felipe, para San Miguel; Francisco A. de Rogatis, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 3 de 1903

INSTITUTO NACIONAL

En esta fecha quedan abiertas las inscripciones en este establecimiento.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 1º de enero de 1903. 8-1

Contaduría Municipal de la República

En cumplimiento del acuerdo fechado el 3 del corriente, relativo á la fianza con que debe ser garantizado el manejo de los fondos de Agricultura por los Tesoreros respectivos, en las Cabeceras de Departamento, este Tribunal fija las siguientes cantidades como base para la hipoteca que debe constituirse:

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Ahunchapán, | mil cuatrocientos pesos, |
| Cojutepaque, | mil quinientos. |
| Chalatenango, | seiscientos. |
| La Unión, | quinientos. |
| San Francisco, | mil cuatrocientos. |
| San Miguel, | tres mil trescientos, |
| Santa Ana, | mil trescientos. |
| Santa Tecla, | novecientos. |
| San Vicente, | cuatrocientos. |
| Sonsonatepeque, | dos mil trescientos. |
| Sonsonate, | mil. |
| Usulután, | setecientos. |
| Zacatecoluca, | |

San Salvador, diciembre 29 de 1902.

5-5

F. A. Gamboa.

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1ª Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ó otros papeles impresos.

2ª Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3ª Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4ª La correspondencia que se deposite después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5ª De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-5

A los padres de familia

Desde esta fecha queda abierto el libro de matrícula de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, enero 2 de 1903.

El Director,

Fernando I. Duarte.

3-2

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (trac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-7

Contaduría Municipal de la República

A los Alcaldes municipales se los recomienda el estricto cumplimiento de los artículos del Ramo Municipal que dicen:

"Art. 113.—Los Tesoreros, antes de tomar posesión de su empleo, deberán otorgar fianza en garantía del buen manejo de los fondos.

La fianza de los Tesoreros de Cabecera de Departamento ó Distrito será hipotecaria, comprenderá todas las responsabilidades que puede contraer y se extenderá á todo el tiempo de su administración.

La Municipalidad determinará la cantidad que debe servir de base para la constitución de la hipoteca ó para la simple fianza; pero no deberá ser menos del producto de las rentas en un trimestre.

La fianza de los Tesoreros de las demás poblaciones, comprenderá las mismas obligaciones y puede ser hipotecaria ó simple, según lo determine la Municipalidad, tomando en consideración el mayor ó menor producto de sus rentas; pero en el segundo caso, el fiador deberá ser persona de notoria responsabilidad, vecina de la misma población y que tenga bienes raíces de valor suficiente, á juicio de la Municipalidad.

La fianza simple podrá otorgarse en documento privado, registrado en la respectiva Alcaldía.

La Municipalidad ó Alcalde que admita como fiador á una persona que no reúna las condiciones expresadas en el inciso 4º de este artículo, será solidariamente responsable con el Tesorero por cualquiera mala inversión de fondos ó defraudaciones que resulten, y podrá hacerse efectiva su responsabilidad en todo tiempo.

"Art. 114.—Otorgadas las fianzas á que se refiere el artículo anterior, serán remitidas al Contador Municipal, quien calificando, tanto su valor legal como las cantidades garantizadas, las aprobará ó no comunicando su resolución al Alcalde respectivo para los efectos consiguientes."

"Art. 122.—Los Alcaldes y Tesoreros, practicando el corte de año, formarán un estado general del producto de las rentas y especies municipales durante el año, especificando lo que haya producido cada impuesto ó contribución y el total de las cantidades invertidas en los diferentes objetos de la administración, especificando también el valor invertido en cada uno. Las existencias que hayan resultado, tanto en especies como en efectivo, pasarán á la cuenta del siguiente año, sentándose las partidas correspondientes."

"Art. 123.—Practicado el corte de fin de año, la Municipalidad cesante remitirá directamente á la Gobernación Departamental su cuenta y la de los Tesoreros, con los comprobantes respectivos y con las seguridades necesarias, para su remisión á la Contaduría Municipal. Esta remisión deberá verificarse del 5 al 10 de enero, bajo la pena de cincuenta pesos de multa á cada uno de los miembros de la Municipalidad, por cuya culpa no se haya hecho la remisión. Los Tesoreros que del 1º al 5 de enero no hayan entregado á la Alcaldía respectiva la cuenta del año anterior, debidamente cerrada para su remisión, incurrirán en la pena de cien pesos de multa, los de Cabecera de Departamento; cincuenta los de Cabecera de Distrito y veinticinco los de las demás poblaciones. Estas multas serán exigidas sin necesidad de requerimiento, dentro de los tres días siguientes á la expiración de los términos expresados."

"Art. 131.—Las Municipalidades están en la obligación de remitir á la Contaduría Municipal y á la Tesorería respectiva en el mes de enero de cada año, una lista de las personas, establecimientos, fundos y demás objetos que deban pagar contribución municipal, bajo la pena de cinco á veinticinco pesos de multa por cada infracción."

"Art. 151.—Las Municipalidades enviarán en la primera quincena de enero de cada año á la Gobernación del Departamento y á la Contaduría Municipal, un cuadro de todos los bienes raíces que les per-

tenecan, con especificación de las cantidades que produzcan."

Asimismo se ordena lo siguiente á los señores Alcaldes:

1º Hacer que con las cuentas del año anterior remitan los nuevos Tesoreros las certificaciones de las partidas de cargo de las existencias en efectivo y en especies que hayan recibido el 1º de enero de 1903.

2º Remitir el libro de Manifestaciones de Reses, que será devuelto después de glorada la cuenta.

3º Remitir un extracto del libro de inscripción de documentos privados, tomando solamente la fecha y el valor del documento inscrito.

4º Remitir certificación del número de licencias de enterramiento, de cada clase, que se hayan expedido durante el año y que hayan causado derechos.

5º Hacer que los Tesoreros incluyan en los comprobantes que mandan á este Tribunal, los recibos de las remisiones de fondos hechas á otros Tesoreros.

6º Remitir las cuentas de la Alcaldía JUNTAMENTE con las de la Tesorería, con todos sus correspondientes comprobantes debidamente ordenados, y por ningún motivo mandarlos de otra manera, de pena de multa.

7º Como esas cuentas son remitidas las más veces sin la correspondiente nota de envío, ó si la traen es sin detallar las plazas de que constan, no cuidará de no incurrir en tal omisión, y además que la nota venga dentro del paquete de cuentas y no por separado; que se conserve el recibo que dé la Gobernación respectiva y que al rotular dicho paquete se escriba también al exterior la clase de cuentas que encierra, el nombre de la población y del Departamento á que corresponde, para facilitar la separación que de ellas se hace cuando se están recibiendo y los recibamos á que pueda haber lugar.

8º Acompañar con las cuentas una lista de los miembros de la Corporación Municipal respectiva, que comprenda los cambios ocurridos durante el año, incluyendo al Secretario y al Tesorero.

9º Al determinar la cantidad que deba servir de base para la constitución de la hipoteca ó de la simple fianza conforme al inciso 8º del artículo 113 R. M. arribada citado, se tomará en cuenta, no sólo el producto de las rentas municipales en un trimestre, sino también el producto, en igual tiempo, de los otros fondos que manejan los Tesoreros, expresando que la fianza se extiende á todos estos fondos y por cualquier cantidad que resulte en contra de dichos empleados. Además, se dará cumplimiento al acuerdo sobre fianzas del Fondo de Agricultura, fechado el 3 del corriente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, diciembre cuatro de mil novecientos dos.

10—9 F. A. Gamboa.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones Efectivas

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que al señor don Irene Hernández, de cincuenta y nueve años, negociante y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en el cantón del "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, como de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado de café y cacao, en el cual se haya forma de una finca de café fructificando, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobe de diez metros treinta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y otra de paja que sirve de cocina, dividida en dos piezas de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo y ancho cada una, y linda al terreno: al Sur, con el que fue de Máximo Gómez, hoy de Sincio del mismo apellido, sirviendo de límite un cerco de sajo y paja que camina en una quebradilla que baja de la casa que fue de José Amaya, hoy de Máximo Hidalgo, siguiendo el rumbo hacia el Oriente hasta llegar á la quebrada del "Molino", y siguiendo esta misma quebrada, aguas abajo hasta lindar con terreno de Máximo Hernández, y siguiendo la misma línea hasta llegar á los encuentros de otra quebradilla, lindando siempre á este rumbo del Oriente con terreno de Balvina Hernández de Muñoz, quedando de por medio una línea transversal en una pequeña porción, de aquí se sigue al rumbo Norte, lindando con terreno de la sucesión de Simón Gómez, y pasando al Poniente, linda con terreno de Raymundo Hernández, cercos y sanjos reconocidos de por medio; manifiesta el señor Hernández que el terreno descrito lo adquirió por herencia de su difunto padre Silvario Hernández, quedando incluido el derecho que le compró á Raymundo del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las dos de la tarde del veinte de diciembre de mil novecientos dos.

3 Juan Antonio Castro. Rubén Martínez, Srlo.

Eulogio Díaz, Juez de Paz Propietario de esta villa y su jurisdicción,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Galán, solicitando posesión efectiva de una finca que en su defunción dejó su finado esposo don Timoteo Flores, en esta jurisdicción, sita al Poniente de esta población, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Martina Espinoza y sucesor de Francisco Rodríguez; al Poniente, con el de Camilo Valdés; al Sur, con terreno de Segundo Cabrera, hoy de Tiburcio Colacho; y al Oriente, con terreno del mismo Colacho; y su valor es el de doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Teotapeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

3 Eulogio Díaz. Felipe Figueroa, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro García, solicitando la posesión efectiva de un terreno que compró á la señora Mónica Flores, viuda del señor José María Martínez, situado en el punto denominado "El Nance" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez y seis áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Serafín Flores y del señor García; al Norte, con terreno del mismo Eulogio Garay; al Poniente, con terreno de Manriolo García; y al Sur linda con terreno de Serafín Flores; dicho inmueble lo ostima en la cantidad de cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepocoyo, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

3 Lupario Díaz. Luis P. Fabero, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Calixto, mayor de edad, de oficio de su sexo y vecina de esta ciudad, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en las afueras del barrio de San Juan de Dios de esta población, cultivada de árboles frutales, cuyos límites y extensión son los siguientes: al Oriente, terrenos de Juan Barrera, y hoy de Vicente Romero; al Norte, camino real de por medio, con terrenos de Cornelio González y Laureano Salinas; al Poniente, con terrenos de Alejandro Silveira, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Anastasio Cornejo y Felipe Montano; dicha finca vale doscientos pesos; y tiene de extensión cuatro manzanas y tres octavos de manzana ó sean doscientas ochenta y ocho áreas, poco más ó menos, y la compró la difunta Juana Calixto, de quien la solicitante es heredera, á don Gabriel Hernández, quien á su vez le compró á la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

3 Sebastián Múnero. Francisco Fonce, Srlo.

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor León García, solicitando la posesión efectiva del derecho que tiene en una casa y solar; que por herencia de su difunta madre Petrona García le corresponde, la cual está situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado don Lucas Zaldívar, lo mismo que al Sur; al Poniente, con solar de la sucesión del finado don Miguel Villacorta; y al Norte, calle de por medio, linda con el solar de Luis Ochoa; de largo mide diez varas ó sean ochenta y tres metros setecientos milímetros; por ancha varas de ancho ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el tiempo y forma legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 Eusebio Bracamonte. Eusebio Díaz, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Dorotea Jiménez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda y de este domicilio, en concepto de heredera universal de los bienes que á su defunción quedaron, pertenecientes á su finado esposo José Albino Argueta, pidiendo la posesión efectiva de dos huatales de naturaleza rústica, de la propiedad respectivamente de dos y una manzana, situados en el cantón "Nancito" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel. El primero de los huatales está limitado: al Oriente, quebrada en medio y terreno de Anastasio Segobia; al Norte y Poniente, cercos de madera en medio y terreno de Brígido Guevara; y al Sur, con cercos y terreno de Florencio Guevara. El segundo huatal está limitado: al Oriente, camino en medio, solares y casas de Florencio Guevara, Esteban Godoy y terreno de Brígido Guevara; al Norte, con solar y casa de Eusebio Guevara, cerca de maderas en

medio; al Poniente, cerca de maderas en medio y terreno de Juan Sánchez; y al Sur, con solares y casas de Liberato Bonilla y Tereno González, cerca de piedra en medio del terreno descrito. La persona que se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Lototique, á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.

2 Dorotea Argueta. Matías González, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz 2º de esta villa,

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Guerra, de este domicilio, pidiendo se le dé la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Florencio Flores y de la sucesión de Nicolás Barrera; al Norte, con terreno de Inés Ordoñez; al Poniente, con terrenos de Josefina García y de la sucesión de Floquinto Méndez; y al Sur, con terrenos de Jesús Barrera y Manuel Palacios; el inmueble descrito está limitado por pinal, sajuela, chufán y siembra, una perteneciente á los colindantes y otra al terreno; y un solar urbano, en el cual está edificado un rancho de teja, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Mónica Guerra; al Norte, con solar y casa de la Marceña Huiza; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ignacio de la Cruz; y al Sur, con solar y casa de German Valencia; este inmueble está situado en el barrio de San José de esta villa, y vale trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Olocuilta, á las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dos.

2 Ambrosio López. Juan E. Jirón, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Braulio Flores, aceptando la herencia de su difunto padre Pablo Flores, que falleció en esta ciudad el día ocho de mayo de mil novecientos uno, y se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión con las facultades que corresponden á los administradores de herencias ya citadas. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

3 Julio Campa. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Salvador Soriano, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Leonidas Arguilla, en el carácter de esposo y apoderado general de doña Ana Inocente Montoya de Arguilla, aceptando á nombre de ésta y con base al inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Rafael Montoya, quien falleció el veintiocho de abril del corriente año en esta ciudad, siendo los demás herederos de fin Benabé Payés de Montoya, Rafael, Antonio, Mariano, Noque, Teresa, Cesarina, Berabe, Salvador, Licetor José y Graciela Montoya, solicitando al mismo tiempo al señor Arguilla se le confiera interinamente la administración y representación de la sucesión; al efecto se nombran interinamente administradores, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Noque, Petrona Graciela María, Salvador, Amilcar y Licetor José Montoya á doña Berabé Payés de Montoya, al señor don Leonidas Arguilla, como representante de su esposa doña Ana Inocente Montoya de Arguilla y á los demás herederos mencionados por sí, interviniendo además el curador especial don Baltazar Parada representando á los ausentes don Rafael, Manuel Antonio Anselmo y don Mariano Montoya. Por el presente cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado.

Expedido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ucutitán, el día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos, á las once de la mañana.

3 Salvador Soriano. León Blandón, Srlo.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Mercedes Herrera de Angulo, aceptando por sí y como representante de sus hijas menores María y Esperanza Angulo, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el doctor Daniel Angulo, esposo de dicha señora y vecino que fue de esta ciudad; en consecuencia, se ha nombrado á la señora de Angulo administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

2 F. Clara. Victor M. Montalvo, Srlo.

Curadurías

Filiberto Cárcamo, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que por decreto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente...

Librado en el Juzgado primero de Paz de Veracruz, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Filiberto Cárcamo. Ignacio S. Flores, Srlo.

Concepción Chacón, Juez 2º de Paz de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud de don Rafael Aguilar...

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Pedro Nonualco, a las diez de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Concepción Chacón.—José María Burgos, Srlo.

Ejecuciones

A solicitud del doctor Manuel A. Reyes, por medio de su apoderado doctor Enrique Portal...

Librado en el Juzgo tercero de primera Instancia de lo civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintituno de noviembre de mil novecientos dos.

Boque Aguilar. Salvador Carranza B., Srlo.

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución del Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado general de doña Carlota Villada de Manca...

ancho y linda: por el Oriente, con solar de don Adelaido Olmos...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepec, a las veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Jacinto Abrego, Juez primero de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución promovida por el Escribano Público don Jesús Najarro, como apoderado de doña Carlota Villada de Manca...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepec, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

A virtud de ejecución promovida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado de la señora doña Carlota Villada de Manca...

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Coatepec, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos dos.

J. M. Dueñas. Lorenzo M. de Paoli, Srlo.

Jacinto Abrego, Juez 1º de Paz de esta villa,

Hago saber: que por ejecución seguida por el Escribano Público Jesús Najarro, como apoderado general de la sucesión de don Bernardo Manca...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepec, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

El Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Tiburcio Menjivar, contra Apolonio Menjivar...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Coatepec, a las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Jacinto Abrego.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

El Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Tiburcio Menjivar, contra Apolonio Menjivar...

Pedro Guardado y Paulino López, río de "Yustique" y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Menjivar...

Juzgado de Paz de Nueva Trinidad, a las nueve de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos dos.

Deciderio Ayala.—Francisco Orellana, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urutia, contra Isabel Rodríguez...

Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Baudilio Guillén.—I. Antonio Villalba, Srlo.

Títulos Supletorios

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Vicente Toralón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

C. d' Zubizarain. T. Gaetán, Srlo.

Herculano Jirón, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Ayala, de treinta años de edad, soltera, oficios de su sexo, de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapacoyo, a las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Herculano Jirón.—Bernardino López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber; que ante este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Alfaro, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno adquirido por donación de su hermano Inés Alfaro, inmueble de naturaleza rústica, sin nombre especial, que forma parte de la hacienda "Santa Marta", de la jurisdicción de Victoria y al cual se le calculan ciento veinte manzanas de extensión, ó sean ochenta y cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de doña Potenciana López y don Manuel Alfaro, sirviendo de límite un rancho que tiene su origen en el plan de la "Sierpe" hasta llegar al plan del "Colaque", de donde continúa la línea recta que expira en el portillo de Virginia; al Norte, con tierras de la hacienda de "San Antonio", que hoy pertenece á don Amadeo Ayala y tierras de la sucesión de don Inocente de este mismo apellido, sirviendo de lindero el filo del cerro del "Copinol" hasta llegar al lugar llamado "Planes" y de éste por el filo del cerro del "Picocho" á un salto de la quebrada del Palmar; al Poniente, con tierras de la sucesión de doña Potenciana López y de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que fueron de don Valentín López, marcando el límite la quebrada citada hasta su confluencia por la del Obrador; y al Sur, con terreno de don Diego López, separado por la última quebrada y dos planicies. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, á las dos de la tarde del día de diciembre de mil novecientos dos.
Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.

Salvador A. Contreras, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Rivera, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en esta población, que estima en cien pesos y que lo hubo por compra á Isidora Portillo hace diez y ocho años; el inmueble es predio dominante, no está gravado con ninguna carga real y mide: de Oriente á Poniente, veinticinco metros; y de Norte á Sur, treinta y seis metros, y linda, por el primer rumbo, con solar de Teodoro Flamenco y casa de Timotea Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Zúñiga, cerca de por medio; al Poniente, con solar y casa de Eugenio López; y al Sur, con casas y solares de Ramón Hernández y Rosalía Mejía, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Verapaz, diciembre veintidós de mil novecientos dos.
Salvador A. Contreras.—Carlos Iraheta, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Palomo, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de un solar urbano que ha poseído pacíficamente hace más de veintidós años y el cual mide: por el Oriente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares de don Francisco Avalos y sucesión de Lidro Ruiz; al Norte, mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros y linda con solar de Concepción Palomo; al Poniente, treinta y ocho metros doscientos cincuenta milímetros y linda con solares y casa de Isabel G. Ellaria Palomo; y al Sur, mide veinte metros ochocientos setenta y cinco milímetros y linda calle de por medio, con casas y solares de Felicitá Chavarría y sucesión de Alberto Avalos. En el centro de este solar está construida una casa y una mediana ambas de teja; midiendo juntas doce varas de largo por doce de ancho con todo y corredores; dicho inmueble se encuentra situado al Norte de esta plaza y en la calle real de esta villa; no tiene gravamen ni carga real ni es predio sirviente ni dominante y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes expresados de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.
Esmualdo Laguardia H. C. Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisca Méndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbano, que tiene en el barrio de San Antonio de esta ciudad, lindando: al Norte, con propiedad de Guadalupe Morales, trascorral de por medio; al Occidente, solar de don José María Echeverría, calle de por medio; al Sur, casa de Rosa Amaya y Miguel Ayala, calle de por medio; y al Oriente, con casa de Guadalupe Morales, mediando una pared. Los referidos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derechos reales que pertenezca á otra persona, con quien hubiera proindivisión; la casa es de teja sobre paredes de bajareque y tiene siete me-

tros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor interior. Si alguna persona se crea con legal derecho á los inmuebles descritos, preséntese á esta oficina dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanatepeque, diciembre veintidós de mil novecientos dos.
J. Dionisio Velasco.—Alejo Escaltes, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador, de este domicilio y apoderado general de la señora Virginia Bertis, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y también de este vecindario, solicitando: el señor Fonseca, á favor de su representada señorita Bertis, título de propiedad de un predio rústico, de condición ejidal, como de una manzana de superficie, situada á inmediaciones del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, adelante de la finca "Guadalupe", por camino que conduce al volcán, hallándose acotado, cultivado, sin proindivisión alguna, libre de todo gravamen ó derecho real extraño y lindando: al Norte, con finca del doctor León Sol; al Oriente, arenal de por medio, con la dicha finca "Guadalupe" de los señores Duñosa y Orellana; al Sur, con finca que fue de don Joaquín Castellanos y hoy es de don Calisto Velado, y finca de la sucesión del finado don Celedonio Melara, camino del volcán de por medio; y al Occidente, con la misma finca de don Calisto Velado, promediando el mismo camino para el volcán; correspondiendo todos los colindantes enumerados á este domicilio, y adscripción además por parte de la señorita Bertis, venir ésta poseyendo por sí y á nombre propio dicho predio desde hace más de treinta y un años y de una manera pacífica, quieta, continua, nunca interrumpida y siempre notoria. Quien se crea con algún derecho sobre el predio descrito, ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.
C. L. Aubuisson.—T. Gastán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de Ayutuxtpeque,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador y del domicilio de San Salvador, como apoderado general de la señorita Virginia Bertis, de oficios domésticos, soltera, también vecina de San Salvador, y única heredera ab intestato de su finado hermano legítimo Presbítero doctor Juan Felipe Bertis, de edad eclesiástico en vida y lo mismo que su hermano, demolicionario de San Salvador, solicitando el señor Fonseca, de parte de su representada señorita Bertis y á favor del finado causante de ésta, Presbítero doctor Bertis, título de propiedad de un solar urbano sito en el centro de esta población, como de treinta y cinco áreas ó sean trescientos cincuenta metros cuadrados, y lindando: al Oriente, con terreno antes de Leonardo López y hoy de la sucesión del finado Augusto Bouteaud, zapje y barranca de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Presentación López y de Dionisio Ventura, colindando anteriormente por este rumbo Santiago Martínez; al Occidente, la misma quebrada de por medio, con terrenos del mismo Dionisio Ventura y de Asunción Lemus, antes de Lucio Melara; y al Sur, con casa de la sucesión de don José Varona, casa y solares de don Presentación López, de Victoria López y de Antonio Ortiz, que antes fueron, el primero del difunto Rafael López, el segundo de don Reyes Varona, el tercero de la sucesión de don Rafael López y el último de Juan Nerio, divididos en parte por cerco provisional. El solar descrito, perfectamente cercado, se halla libre de gravamen, servidumbre, carga ó derecho real extraño; fue adquirido á título oneroso y poseído de manera pacífica y no interrumpida, desde principios del año de mil ochocientos noventa y cinco, por el señor Presbítero Bertis y de igual manera ha continuado poseyéndolo la única sucesora de ésta, señorita Bertis. Sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho sobre el predio de, que se trata, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtpeque, á las diez y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dos.
Cipriano Pérez.—Florencio B. López, Srlo.

Marcelino Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y por compra á Gregorio Teodoro, tiene en el barrio de Guadalupe de esta población, sin impuestos de ninguna clase y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Teodoro, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Encarnación Méndez, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con casa de Francisco Ramírez, y tiene catorce metros cuatrocientos doce milímetros; y al Sur, linda con solares de Raymundo y Feliciano Teodoro, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diciembre doce de mil novecientos dos.
Marcelino Alvarado.—José María Baroja, Srlo.

Gertrudis Santamaría, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santana Rivera, de veintitrés años de edad, suastro y del domicilio de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una canchamediana de teja sobre paredes de adobe, como de seis metros de largo por cinco de ancho; el solar está cercado una parte, de pared de adobe y lo demás de paja, y mide por el Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Norte mide treinta metros y linda con solares de Socorro Marroquín y Mercedes Camacho; al Poniente mide cuarenta metros, lindando con solares de Irene Barrera y de la sucesión de Ubaldo Barrera; y al Sur mide veintidós metros y linda con solar del mismo Irene Barrera, y el señor Rivera lo hubo una parte, por herencia de sus padres Esteban Rivera y Juana Salas y lo demás por compra que ha hecho á sus hermanas Jacinta y Carmen Rivera, ambas de oficios domésticos, la primera, vecina de San Pedro Maculán y la segunda de Santa Tecla. No tiene el inmueble descrito, carga ni derecho real ni servidumbre, ni proindivisión y lo estima el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, á las dos y cuarto del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.
Gertrudis Santa María.—J. Leonardo Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Cárdenas, para titular un terreno de su propiedad de los linderos siguientes: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Anceto Mejía; al Norte, con terreno de Valentín Cruz; al Poniente, con terreno de Ambrosio Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Potenciana Iseño, situado dicho terreno, en esta jurisdicción y Distrito de este Departamento. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente con las formalidades que serf oída.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mercedes, diciembre veinte y cinco de mil novecientos dos.
Anastasio Avilés.—Florencia Quintanilla, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Méndez, mayor de edad, viuda, oficista de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construida una casa de teja, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa de don Jesús Albergue, calle de por medio, teniendo de extensión por este rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de la "Esperanza" de por medio, con casa de doña Rafaela Agarín, midiendo en esta parte veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Máximo Navarrete, limitados por un trascorral, teniendo por este lado, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Marcos Méndez, marcando el límite una cerca de pajas y mide en esta parte veinticinco metros ochenta milímetros. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente oportunamente á hacer la oposición que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanatepeque, diciembre veinte de mil novecientos dos.
J. Dionisio Velasco.—Alejo Escaltes, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Domingo Mendoza, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de la villa de San Rafael, de este Departamento, se ha presentado solicitando título supletorio de siete pequeños terrenos, situados en el valle denominado "Copinol", en la villa de su domicilio y que ha comprado por fracciones á diferentes dueños, de quienes no lo es posible indicar los nombres, los cuales inmuebles ha poseído quieta y pacíficamente en el tiempo consignado en cada uno con sus respectivos linderos, de la manera siguiente: 1º partiendo de un palo mano de loca que está á la orilla de una quebrada con dirección Oriente hasta un palo de manzano, mide sesenta y cinco varas y cuarta ó sean cincuenta y cuatro metros quinientos cuarenta y nueve milímetros, lindando por el Sur con propiedad de Modesto Mendoza hijo; de dicho manzano con dirección Norte hasta un palo de pino, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Oriente con propiedad de Marcos Ayala; luc-

go con dirección Oriente, siguiendo la línea por un rancho de propiedad, al principio, y después cerco de paja ajeno, mide ciento veinte varas ó sean cien metros trescientos veinte milímetros, lindando por el Sur, con propiedad del mismo Marcos Ayala; luego con dirección Norte, siguiendo la línea por el medio de un chagüita hasta un palo de pito, mide doscientas dos varas ó sean ciento sesenta y ocho metros ochocientos setenta y dos milímetros, lindando con propiedad de Clemente Doras; de dicho pito con dirección Oriente, mide tres varas ó sean dos metros quinientos ocho milímetros; siguiendo con dirección Norte hasta un palo de amate y de allí con dirección Nor-Este, hasta un camino libre de cercos, mide ciento diez varas ó sean noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, lindando siempre con propiedad del mismo señor Doras; luego con dirección Nor-Oeste, mide ciento quince varas ó sean noventa y seis metros ciento cuarenta milímetros; camino de por medio libre de cercos, lindando con otro terreno del solicitante Mendoza, marcado con el número dos; de dicho punto medida con dirección Poniente hasta un palo de cojón de puerco, mide noventa varas ó sean setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad de Sabina Lobato; luego con dirección Sur siguiendo una línea curva sembrada de paja de propiedad del solicitante, hasta un palo de pito, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Poniente, con propiedad de María Benita Vázquez; luego con dirección Poniente, hasta llegar á otro palo de pito, mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con la misma Vázquez; luego con rumbo Sur, hasta un palo de tempate, mide otras treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con propiedad de Diego Lobato; luego con rumbo Poniente hasta otro palo de pito, mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando con propiedad de la señora Luz Vázquez, cerco de alambre propio del solicitante Mendoza; luego con rumbo Sur, siguiendo un cerco de alambre en línea recta al principio y después con pequeñas cercos mide ciento sesenta varas ó sean ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, lindando con propiedad de Luz Vázquez, Antonio Campos y Agustín Osorio; de dicho punto de medida lindante con Osorio, con dirección Oriente hasta un palo de jocote mide ciento treinta y seis varas ó sean ciento treinta y seis metros setecientos noventa y seis milímetros, separado por cerco de alambre que pertenece al colindante don Agustín Osorio, y el brotón á Domingo Mendoza según convenio de ambos; luego con dirección Nor-Este, mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, separado con brotón propio de Mendoza; de allí con rumbo Oriente, mide veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Sur, mide treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; sigue la línea describiendo una letra ese, comenzando por la parte inferior, tiene en la parte media un palo de sapote del señor Osorio, termina en un palo de pito, mide toda esa línea ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, todo cercado por alambre del señor Osorio; luego con rumbo Sur, siguiendo una quebrada aguas abajo hasta el punto de partida palo mano de León, mide ciento cincuenta y ocho varas ó sean ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros, lindando con toda esa parte con propiedad del último colindante mencionado don Agustín Osorio. Dicha porción de tierra está cultivada de caña, maíz, algo de café y tiene árboles frutales y de construcción, una casa de teja de doce varas, un rancho y un trapiche de maderas; lo ha poseído el solicitante Mendoza, desde hace treinta y cinco años y lo estima en ochocientos pesos. 2º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos en donde está un palo de pito con rumbo Nor-Este mide sesenta y cuatro varas ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, lindando por ese lado con propiedad de Román Huero; de dicho punto de medida con rumbo Norte hasta un río, mide ciento ochenta varas ó sean ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, separado por cerco de paja que pertenece á María Benita Vázquez, que linda por el Oriente siguiendo por el río aguas arriba hasta el punto donde se juntan dos quebradas mide ciento doce varas ó sean noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros, lindando con propiedad de Fernando Hernández; luego con dirección Nor-Oeste siguiendo

la línea de la quebrada izquierda aguas arriba, dejando la otra en propiedad del colindante Jesús López hasta llegar á un palo de pito con cerco de paja de propiedad del solicitante Mendoza, mide ciento cuarenta y cuatro varas ó sean ciento veinte metros trescientos ochenta y cuatro milímetros; luego con dirección Poniente, siguiendo la línea de un rancho y parte de brotones todo de propiedad del solicitante Mendoza, hasta llegar á un camino libre de cercos, mide ciento cuarenta y tres varas ó sean ciento diez y nueve metros quinientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con el mismo Jesús López; de dicho punto siguiendo la línea del camino mencionado hasta llegar al vértice del ángulo que sirvió de punto de partida, mide treinta y tres metros setecientos diez y seis milímetros, lindando con propiedades de Diego Guzmán, Sabina Lobato y terreno del solicitante Mendoza. En el terreno deslindado hay dos casas que el solicitante habita con su familia, un rancho de hornos y un trapiche de maderas para moler caña; lo ha poseído desde hace como treinta años y lo estima en otros ochocientos pesos. 3º se parte de un punto en un río ó donde llega un camino libre de cercos que viene del Nor-Este y siguiendo el río con dirección Sud-Sud-Este, aguas abajo hasta un palo de pito mide la línea, noventa y cinco varas ó sean setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, lindando con propiedad de Tomás de la Cruz; luego con dirección Oriente hasta un palo de cojón, mide cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros sin haber hasta hoy división marcada con su colindante Eulogio Ventura; luego en dirección Este-Sud-Este hasta un cerco de paja, mide cuarenta y siete y media varas ó sean treinta y nueve metros setecientos diez milímetros, lindando con el mismo señor Ventura; luego con dirección Oriente siguiendo el cerco de paja que pertenece al solicitante Mendoza, hasta llegar á un palo de izote, mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Petrona Hernández; luego con dirección Nor-Este, hasta un camino libre de cercos, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Rafael Muñoz; de este último punto siguiendo el relacionado camino que con ligeros vueltas casi describe un arco hasta el punto de partida, mide doscientas treinta y cuatro varas ó sean ciento noventa y cinco metros seiscientos veintinueve milímetros, lindando con propiedades en la misma dirección de Bartolo Cruz, Aguedo Cruz, Julio Ventura, Laureano Cruz y Fernando Hernández. El terreno es propio para sembrar maíz y arroz, lo ha poseído el solicitante Mendoza hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 4º en un lugar donde existe una cruz pública adoración en el espacio triangular que forman tres caminos, partiendo de un palo de pito por el cerco de propiedad que marca la división de lo ajeno, con dirección Norte hasta otro palo de pito, mide noventa varas ó sean setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, colindando con propiedad de Diego Guzmán; de allí con dirección Poniente siguiendo una línea de jocotes de propiedad del solicitante Mendoza, mide sesenta y nueve varas ó sean cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, colindando con propiedad de Biviano Tejada; de allí con dirección Norte hasta un palo de pito mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; de allí con dirección Nor-Oeste hasta otro palo de pito, mide doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; luego con dirección Nor-Este hasta un camino libre de cercos, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando con propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Nor-Este hasta una quebrada, mide ciento tres varas ó sean ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Tejada; siguiendo el cauce de la quebrada hasta un palo de jocote, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco milímetros; de allí con una ligera desviación hacia el Oeste hasta un brotón de jote y madre-cacao, mide tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando siempre con propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Nor-Este hasta una quebrada, mide ciento tres varas ó sean ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Tejada; siguiendo el cauce de la quebrada hasta un palo de jocote, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando con propiedad de Diego Guzmán; luego con dirección Nor-Nor-Este hasta un palo de pito cerco de brotones de por medio que pertenece al solicitante Mendoza, mide ciento diez y seis varas ó sean noventa y seis metros novecientos noventa y seis milímetros,

lindando con otra propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Sud-Oeste á la orilla de una arboleda que pertenece á los colindantes Andrea de la O y Onofre Rodríguez, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; luego con dirección Sud-Sud-Este, brotones de jote mide veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; luego con dirección Sur subiendo la pendiente de la loma hasta otro palo de jote, mide ciento dos varas ó sean ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros, lindando con el mismo Onofre Rodríguez; luego con dirección Sud-Este y casi por el borde de la referida loma, mide ochenta y nueve varas ó sean setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; en este punto forma una cintura el perimetro del terreno; luego con dirección Sur, mide cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; luego con rumbo Sud-Sud-Este hasta un palo de jocote, mide tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; de allí con rumbo Sud-Oeste, hasta un árbol de coyol que pertenece al colindante, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; luego con rumbo Sur, hasta un tronco de tempate, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; de allí con dirección Sud-Oeste hasta un palo de pito, mide veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; luego con dirección pasando cerca de la casa de Onofre Rodríguez, mide cuarenta y una varas ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; de allí con dirección Oeste hasta el camino que va libre de cercos mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando por todos los últimos lados mencionados con propiedad del mismo Onofre Rodríguez; siguiendo el camino de que se ha hecho referencia hasta el punto de partida mide doscientas ochenta varas ó sean doscientos treinta y cuatro metros ochenta milímetros, lindando con propiedades de los señores Luz Vázquez y Diego Guzmán. El terreno deslindado tiene algo de café, maderas de construcción, es propio para sembrar maíz, lo posee el solicitante Mendoza hace como veinticinco años y lo estima en quinientos pesos. 5º partiendo de un palo de copinol con dirección Norte á la orilla de un camino libre de cercos hasta un palo de jote mide ciento veintidós varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintidós milímetros lindando por el Oriente con propiedades de Antonia Fernández y Paulino Cruz; de allí con dirección Nor-Oeste, cerco de paja de propiedad del colindante Antonio Cruz, hasta un palo de pito mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; luego con rumbo Sud-Oeste hasta un palo de tempate, mide cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; de allí con rumbo Sur, siguiendo cercos de paja y brotones propios del solicitante hasta un palo de jote, mide setenta y una varas ó sean cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros; de allí con rumbo Nor-Nor-Oeste describiendo una curva hacia adentro con brotón del colindante, hasta un palo de jote mide doscientas quince varas ó sean ciento setenta y nueve metros setecientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí con dirección Poniente hasta otro palo de jote, en la cumbre de un bordito mide veinte varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Nor-Oeste, siguiendo el filo de una pequeña colina hasta llegar al río "Macuyo," mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí siguiendo el río aguas arriba mide trescientas setenta y seis varas ó sean trescientos setenta y seis metros trescientos treinta y seis milímetros, lindando con propiedad de Luciano Rodríguez, Lucio Reyes, Teodoro Aguilón, Manuel Mejía y Margarito Aguilón; luego con dirección Oriente, hasta un palo de jocote, mide ciento tres varas ó sean noventa y cuatro metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Francisca Pérez; luego con rumbo Sud-Este hasta un palo de izote mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con la misma Pérez; sigue la línea con rumbo Nor-Este hasta un tronco de jocote, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; continúa la línea Sud-Este hasta el punto de partida mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veintidós metros cuatrocientos milímetros, lindando por los dos últimos lados con propiedad de Eligio Mendoza. Ese inmueble está sembrado de caña, lo ha poseído Mendoza hace como veinte años y lo estima en quinientos

pasos. 6.º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Oeste por uno de dichos caminos hasta tocar con otro camino, mide doscientos diez varas ó sean ciento setenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros, lindando por el Sur con otro terreno de propiedad del solicitante Mendoza; continúa la línea con dirección Norte por el último camino mencionado también libre de cercos, hasta un brotón de paja, mide ciento tres varas ó sean ochenta y tres metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad de Teodoro Aguillón; sigue la línea con dirección Oriente hasta un brotón de temate sembrado á la orilla del primer camino mencionado, mide doscientas varas ó sean ciento sesenta metros doscientos milímetros, lindando con propiedad de Josefina Mendoza; continúa la línea por este último camino hasta el punto de partida, mide cien varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros y linda con propiedad de Antonio Campos. El terreno está sembrado de café, lo ha poseído el solicitante hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 7.º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Sur hasta donde otro vértice de ángulo formado por otro camino de propiedad particular, mide trescientas veintidós varas ó sean doscientos sesenta y nueve metros ciento noventa y dos milímetros, lindando con propiedades de Antonio Campos, Teodoro Aguillón, Ciriano Aguillón, Zelarino Aguillón y Rosalío Moreno; de allí con dirección Poniente, cerco de alambre propio del solicitante hasta medir cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Simón Pérez; continúa la línea con rumbo Nor-Oeste hasta medir ciento veinticinco varas ó sean ciento cuatro metros quinientos milímetros, lindando con propiedad de Zelarino Martínez; continúa la línea con rumbo Poniente dejando en propiedad ajena los árboles de café, mide ochenta y cinco varas ó sean setenta y un metros sesenta milímetros; luego con rumbo Norte, mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Teodoro Cruz; sigue con dirección Nor-Oeste hasta un palo de jocote, mide ciento cinco varas ó sean ochenta y seis metros setecientos ochenta milímetros; sigue con dirección Norte hasta un palo de jocote mide ochenta y tres varas ó sean sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Josefina Mendoza; luego con dirección Nor-Oeste hasta un palo de jiote mide veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con propiedad de Francisco Cruz; siguiendo el camino que separa el terreno de propiedad del solicitante Mendoza por el lado Norte hasta el punto de partida, mide doscientas diez varas ó sean ciento setenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros. Todo el terreno está cercado de alambre que pertenece al solicitante Mendoza, quien lo tiene sembrado de arroz y maíz y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Cojutupoque, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

Antonio Sigüenza.

2 José M. Castellanos, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por escrito y por sí se ha presentado deña Manuela Barahona de Arévalo, solicitando título de propiedad de cuatro predios urbanos situados: el primero en el centro de esta villa y los otros dos en el barrio nuevo de esta misma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: El primero linda: al Oriente, con casa y solar de Romilla Elvira y mide veinte metros; al Norte, con la Iglesia Parroquial, calle de por medio, con ocho metros; al Poniente, con casa y solar de Tomás Martel y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Dionisio Gómez, cerco de paja de por medio y mide diez metros; este predio contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor interior. El segundo linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con solar de José Guardado, con veintitrés metros; al Norte, con Celestino Alvarado, cerco de paja de por medio y mide cincuenta y nueve metros; al Poniente, con propiedad de Timoteo Alemán, cerco de paja y un camino de por medio, con treinta y un metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Cristóbal Muñoz y solar de la solicitante, con cincuenta metros. El tercero linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con finca de Romilla Elvira y mide cuarenta y siete metros; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante ya descrito, con veintiocho metros, al

Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Cristóbal Muñoz, con cuarenta y siete metros; y al Sur, con solares de María y Dolores Flores, cercos de paja de por medio, con cuarenta y dos. El cuarto linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Guardado y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Cristóbal Muñoz, cerco de paja de por medio y mide treinta y dos metros; al Poniente, cerco de paja de por medio, con solar del mismo Guadalupe Guardado, con veinticinco metros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hipólita Marillo y mide treinta y un metros. Dichos predios los ha por compra, el primero, á Nazario Valencia y los otros á Lucrecia Amaya, quienes viven á la fecha, siendo los colindantes todos de este vecindario, de los cuales es sirviente el primero y los otros dominantes, sin carga real ni número, y les estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Juliapa, á las nueve de la mañana del cinco de diciembre de mil novecientos dos.

A ruego del señor Alcalde depositario don Catalino Portillo, que no sabe firmar, Arcadio Barrera, Luis B. Peña, Srío.

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Anastasio Pineda (h) y don Pedro Dominguez, mayores de edad, agricultores, el primero del domicilio de Zacatecoluca y el segundo de este, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el cantón del "Salto" de esta jurisdicción, conteniendo una casa de zinc sobre paredes de adobe y que les pertenece por mitad; sin derecho ni carga real, estimada en cuatrocientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con terrenos de José Guzmán, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, finca de la sucesión de Gabriel Maravilla, midiendo quince metros; al Poniente, con fundo de José María Meléndez, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con finca de los peticionarios, antes del finado Pedro Juan Piche, midiendo veintiseis metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

San Juan Nonualco, noviembre veinticuatro de mil novecientos dos.

1 Dolores Quintanilla, Felipe Coto, Srío.

Ampliaciones

Toribio Gallegos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Juan Linarez, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Tomás D. Chávez, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se hace presente á los funcionarios públicos civiles y militares la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultara.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Toribio Gallegos.—Bernardino Sibrián, Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Adolfo Cruz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Gerardo Ramírez, y por cuyo hecho se procesa también á los reos Lázaro Vaidés y Manuel Manera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le juzgará con un defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

Eduardo A. Burgos, José Octavio Castro, Srío.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el fierro de esta figura.....

por ser de dueño y fierro desconocidos, y que fue encontrado en cementeras de don Benjamín Molina. La persona que se crea con dere-

cho al expresado semoviente, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Armenia, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dos.

2 Carlos Marroquina.—Marcial Solís, Srío.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una novilla hosca obero, herrada así.....

La persona que se crea con derecho á la referida novilla, que se presenta con sus comprobantes á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal.

Alcaldía municipal: Atiquisaya, diciembre veinte de mil novecientos dos.

2 C. Pineda R.

Por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, en treinta y un pesos cincuenta centavos, un novillo hermejo, señalado de la oreja derecha figurando una horqueta, herrado con este fierro.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en esta Tesorería municipal, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: El Carmen, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

2 Magdalena Ochoa.—C. Barrientos, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta, por ser de dispendiosa conservación, una vaca prieta, barriga blanca, de dueño desconocidos, herrada con este fierro.....

y valorada en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía municipal de Isalco, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos dos.

2 Filadelfo González.—Francisco Calvo, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en hasta pública en esta oficina, un novillo barroso amarillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, y está herrado con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

2 Francisco Castillo.—Gustavo Keelno, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un torito hosco hermejo, mostrenco, de dueño desconocidos, que presentó el Comisionado del "Corozal" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente, que está depositado en la Tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes del caso, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitoto, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dos.

2 Joaquín Acosta.—Daniel C. Coto, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, perteneciente á la extinguida comunidad de la hacienda "La Bóveda" de este pueblo, situada en el lugar denominado "La Cumbre de los Picochos" en esta jurisdicción, compuesto como de quince manzanas, poco más ó menos de extensión superficial, sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, los barrancales del cerro de "Los Picochos" referidos y terrenos propios de don Jesús López y don Basilio Avelar; al Norte, con los cantos de barrancos del mismo

corro y terrenos de Serafín Ayalar y Francisco Erazo; al Poniente, con terreno de los vecinos del valle de "Jocotán" que son del domicilio de Tejutla y los primeros de este vecindario; y al Sur, con terreno vacante de la misma extinguida comunidad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, a las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Mannel de Jesús Cardoza.

Isabel de Jesús Cardoza, Srío.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá a construir las aceras que falten y a refaccionar las que estén en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente a las de ancho inferior se les aumentará a la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de loza de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieren llanas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación a las aceras no pueda dárseles a éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento a lo prescrito en este bando, se presentarán a esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme el artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondiere.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días a esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme a esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde a su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 223 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia a esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, a diez de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y cediendo al dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morazán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Ar-

te," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta a la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. a la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta a la esquina del doctor Joaquín A. Mejía (Central de Telégrafos); de aquí siguiendo la calle "Valdán," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) a la esquina de don Pablo Bousquet; de ésta a la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, a la esquina de don Gustavo d'Anhuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte a la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzolli (hoy Banco Agrícola Comercial); Buitrago etc., a la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta a la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10—1 alt. Daniel de J. Castillo.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 2 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30—16

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que no lo sucesivo no alcanzan a expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 13 de 1902. 30—18 F. J. Rivas.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca a todos los socios de esta sociedad para el 15 del presente mes, a Junta General ordinaria, a las 7 y $\frac{1}{2}$ p. m. artículo XI.

San Salvador, enero 1º de 903. 4—4 El Gerente.

Compañía del Muelle de Acajutla

Los señores accionistas se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 15 de los corrientes, a las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903. J. Mauricio Duke, Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

DIVIDENDO

A presentación del cupón respectivo, se pagará el dividendo correspondiente al 4º trimestre del año que acaba de transcurrir.

San Salvador, enero 2 de 1903. J. Mauricio Duke, Director.

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 12 de los corrientes, a las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903. J. Mauricio Duke, Director.

Banco Agrícola Comercial

Se cita a los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el ocho de enero próximo entrante, a las nueve de la mañana.

San Salvador, diciembre 31 de 1902. Por el Banco Agrícola Comercial, M. Kohde, Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

Esta Dirección pagará cinco pesos cincuenta centavos, por el cupón correspondiente al último trimestre de 1902.

M. Trigueros, Director.

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente a los señores accionistas para el 10 del mes corriente a las 2 p. m.; cuya nueva Junta tendrá efecto con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 3 de 1903. M. Trigueros, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico

Los señores accionistas se servirán concurrir a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, a las tres p. m., en la Dirección.

San Salvador, enero 1º de 1903. Alb. W. Augspurg, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR

Dividendo.

El que corresponde al 4º trimestre del año de 1902, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital, a presentación del cupón respectivo.

San Salvador, enero 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador, Alb. W. Augspurg, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 5 de enero de 1903

NUM. 4

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1903.

Vista la solicitud del Br. P. Ricardo Moreira hijo, sobre que se conceda á don David U. Richardson permiso para ejercer en la República la profesión de Cirujano Dentista, para lo cual presentó, debidamente autenticado, el diploma que obtuvo en el Estado de Idaho; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas María Luisa y Estebana Guerrero, Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de San Pedro Perulapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador D. Bermúdez, Subdirector de la Escuela de Varones de Tonacatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alfredo Salazar, Subdirector de la Escuela de Varones de Nahuizalco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Trinidad N. de Gómez, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Guazapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 31 de 1902.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mariano Flores, tercer Vocal de la Junta Directiva del Hospital de Usulután,

en sustitución de don Francisco Castillo, que se excusó de aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cuscatlán á don Adolfo Oliva, en lugar de don Gonzalo del mismo apellido, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Remigio Padilla, como Administrador de Correos de La Unión en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dos. || Vista la contestación del señor don Remigio Padilla, como Administrador de Correos de La Unión en los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, relativa á los reparos que se le hicieron; y considerando: que éstos quedan desvanecidos con las razones que ha expuesto y con vista de los libros respectivos; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Padilla, en concepto de tal empleado y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treinta de diciembre de mil novecientos dos.
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la ciudad de Alegría que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad de la ciudad de Alegría, relativa al reparo deducido á la Cuenta de Caminos que, como Tesorero Municipal,

llevó el señor don Benvenuto Ventara en el año de 1901; y considerando: que con el libro y documentos que han presentado y que se agregan á este juicio, han desvanecido en su totalidad dicho reparo; y no habiendo otro cargo que hacerles, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Ventara y ex-Municipales, señores doctor Ramón Bautista, don Tomás Iglesias, don Sebastián Inglés, don Dámaso Vázquez, don Concepción González y don Nicolás Muñoz, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo para que les sirva de finquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 76 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Hospital de la ciudad de Alegría, desde el 1º de abril de 1901 hasta el 31 de marzo del corriente año, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor Salvador Cantizano, que como Tesorero de los fondos del Hospital de Alegría, Departamento de Usulután, llevó del 1º de abril de 1901 al 31 de marzo del corriente año; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero Cantizano, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo: para que le sirva de finquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Rafael, correspondiente al año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Sebastián Díaz y Manuel Muñoz L., como Tesoreros de los fondos de Agricultura de la villa de San Rafael, Departamento Cuscatlán, el primero, desde enero al 31 de octubre, y el segundo, del 1º de noviembre al 31 de diciembre del año de 1901; y no encontrando reparo alguno que hacerles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solventes y libres de responsabilidad á los expresados

Tesoreros Díaz y Muñoz, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

Es conforme: San Salvador, diecinueve de diciembre de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifico: que en la foja n^o 27 del juicio de cuentas que se siguió contra la Municipalidad de Tepeoyo, por las que llevó de fondos municipales, Cementerio y Caminos en el año de 1896, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos. || Los Municipales de Tepeoyo, señores Cipriano Méndez, Santiago Portillo, Pedro Arbués y Camilo Tolentino, que funcionaron como tales todo el año de 1896, á su contestación por los reparos que se les hicieron á las cuentas que llevaron de fondos municipales, Cementerio y Caminos, han acompañado una certificación por la suma de cuarentidcho pesos (\$ 48), con la que comprueban haber enterado en la Tesorería de aquella villa lo que dejaron de cobrar por destaco de reses, de enero á abril, valor del primer reparo. En cuanto al segundo, han comprobado ser nuevas las carretas, por lo cual no cobraron la multa que establece el artículo 41 de la Ley de Arbitrios Municipales. Los reparos 3^o, 4^o y 5^o, con los trece documentos que han exhibido y se agregan á este juicio, comprueban las partidas que carecían de comprobantes; y respecto del 6^o reparo, con la información de testigos que han presentado ante el Juez de 1^a instancia, han desvanecido este reparo. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipales, señores Méndez, García, Alvarado, Portillo, Arbués y Tolentino, respecto de las cuentas de que se ha hecho referencia. || Líbrese certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o"

Es conforme: San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

INFORME

San Salvador, 2 de diciembre de 1902.

Señor Ministro de Guerra.—Pte

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U., que el 30 del mes próximo pasado terminaron los exámenes de fin de año de esta Escuela.

Los resultados obtenidos por los alumnos están detallados en los cuadros que acompaño á la presente comunicación.

En mi concepto, este resultado ha sido favorable.

Para decidir si un alumno puede ser promovido al curso siguiente, creo indispensable tomar en cuenta, además de las calificaciones de los exámenes, el de sus aptitudes militares. Con tal objeto, he formado otros cuadros en que se califica por notas la conducta, el espíritu militar y el servicio práctico. Como podrá U notar, los resultados obtenidos en estas últimas exi-

gencias dejan mucho que desea; pero creo de mi deber manifestar que en este último tiempo, ha mejorado notablemente la conducta de los alumnos, lo que me hace esperar que el próximo año mejorarán sus notas.

Dios guie á Ud.,

J. Bennett.

SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA:

Los infrascritos, nombrados por Ud. para presenciar los exámenes de la Escuela Politécnica de esta capital, tienen el honor de informar en los términos siguientes:

Los actos comenzaron el 15 del próximo pasado noviembre con el primer curso de Infantería, compuesto de 10 alumnos, que sustentaron las siguientes materias:

Aritmética, Geometría, Gramática, Francés, Historia, Geografía, Dibujo, Derecho y Ordenanza.

En este curso sacaron las notas principales n^o 1^o Lázaro González.

N^o 2 José Pérez.

N^o 3 Galvarino Funes.

El 2^o curso de Infantería, compuesto de 7 alumnos, sostuvo las siguientes materias: Aritmética, Artillería, Gramática, Francés, Historia, Geografía, Derecho, Dibujo y Ordenanza.

Las mejores notas de este curso las merecieron los alumnos:

N^o 1^o F. Raúl Medina.

N^o 2 Gustavo Orellana.

N^o 3 Ernesto Bará.

El 3^o de Infantería, compuesto de 14 alumnos, sostuvo las materias siguientes: Fortificación, Artillería, Física, Francés, Gramática, Historia, Geografía, Higiene, Dibujo, Táctica y Ordenanza.

Fueron merecedores de las tres mejores notas:

N^o 1^o Cabo 2^o Fernando Cabezas Z.

N^o 2 Carlos Carmona.

N^o 3 Carlos García.

Seguio á estos cursos el 2^o de Artillería, con el personal de 5 alumnos. Sustentaron las siguientes materias:

Álgebra, Aritmética, Geometría, Gramática, Francés, Historia, Geografía, Dibujo, Derecho y Ordenanza.

Llevaron las mejores notas:

N^o 1^o José R. Mena.

N^o 2 Octavio Molina.

N^o 3 Adolfo Interiano.

Por último, rindió exámen el 3^o curso de Artillería, con un personal de 5 Cadetes, sosteniendo las siguientes materias:

Álgebra, Trigonometría, Geometría, Francés, Gramática, Historia, Geografía, Higiene, Dibujo, Táctica y Ordenanza. Y se distinguieron obteniendo las tres primeras notas del curso:

N^o 1^o Cabo 1^o Manuel Serrano.

N^o 2 " 2^o Antonio Claramonte.

N^o 3 " Luis Andren.

El sistema de exámenes observado en la Escuela, es el de sorteo, y la Comisión tuvo oportunidad de apreciar las ventajas de dicho sistema en las varias pruebas á que fueron sometidos los alumnos: creo que es el más adecuado para conocer de la competencia y dotes intelectuales de los examinados.

Se notó desde un principio, que el método de enseñanza adoptado por el cuadro de Profesores, es de labor fatigosa para los mismos, sobre todo cuando tienen que tropezar con entendimientos poco ó nada favorecidos por la Naturaleza.

Como se sabe, ha habido cambio en el personal de la Dirección de estos últimos meses, habiendo sido nombrado Director y Subdirector de la Escuela Politécnica, respectivamente, los miembros de la Mi-

sión militar chilena, señores Capitán Juan Bennett y Teniente Julio Salinas. Pero dicho cambio, en lo más mínimo ha afectado la buena marcha del Establecimiento. De manera que los estudios de carrera han seguido su curso sin interrupción.

Para el año próximo venidero se trata, según sabemos, de introducir reformas que reclama un establecimiento de tanta importancia como el de que se viene hablando, que es objeto de especial solicitud de parte del Supremo Gobierno y que está llamado á muy altos destinos entre nosotros, si se le continúa prestando todo apoyo como hasta la fecha.

En resumen no vacilamos en calificar de satisfactorio el resultado de los exámenes de la Escuela Politécnica Militar, con tanto acierto dirigido por los señores Bennett y Salinas.

De U. atentos seguros servidores.

Vicente Acosta.

José Alcaine.

Francisco Ruiz.

Calificaciones de aptitudes militares

1ER. CURSO

2^o semestre de 1902.

| Ord. de precedencia | Nombre | Conducta | Servicio práctico | Número de puntos | | |
|---------------------|---------------------|----------|-------------------|------------------|----------|-----|
| | | | | obtenidos | exigidos | |
| 10 ^o | Bustamante Mariano | 48 | 30 | 16 | 94 | 120 |
| 9 ^o | Díaz Cayetano | 48 | 28 | 28 | 104 | 120 |
| 2 ^o | Funes Galvarino | 72 | 30 | 36 | 138 | 120 |
| 5 ^o | Funes Juan B. | 76 | 26 | 28 | 130 | 120 |
| 1 ^o | González Lázaro | 76 | 28 | 40 | 144 | 120 |
| 7 ^o | Lindo Oscar | 76 | 26 | 20 | 122 | 120 |
| 6 ^o | López Arturo | 72 | 24 | 28 | 124 | 120 |
| 3 ^o | Pérez José | 72 | 30 | 34 | 136 | 120 |
| 8 ^o | Maldonado Rafael | 72 | 26 | 16 | 114 | 120 |
| 4 ^o | Rodríguez Alejandro | 76 | 28 | 32 | 136 | 120 |

2^o Curso de Infantería

2^o semestre—1902

| | | | | | | |
|----------------|-------------------|----|----|----|-----|-----|
| 6 ^o | Bará Ernesto | 48 | 28 | 28 | 104 | 120 |
| 5 ^o | Casanova Alfonso | 60 | 16 | 28 | 104 | 120 |
| 7 ^o | López Salvador | 56 | 16 | 20 | 92 | 120 |
| 4 ^o | Landaverde Carlos | 56 | 28 | 26 | 110 | 120 |
| 3 ^o | Medina Raúl | 56 | 30 | 26 | 112 | 120 |
| 1 ^o | Orellana Gustavo | 68 | 34 | 28 | 130 | 120 |
| 2 ^o | Zaldívar Jorge | 60 | 28 | 28 | 116 | 120 |

Curso 2^o de Artillería

2^o semestre de 1902

| | | | | | | |
|----------------|------------------|----|----|----|-----|-----|
| 2 ^o | Fajardo Jacinto | 68 | 28 | 32 | 128 | 120 |
| 3 ^o | Literiano Adolfo | 60 | 30 | 28 | 118 | 120 |
| 5 ^o | Molina Octavio | 52 | 34 | 28 | 114 | 120 |
| 4 ^o | Mena José R. | 66 | 30 | 28 | 114 | 120 |
| 7 ^o | Perdomo Abraham | 80 | 28 | 30 | 138 | 120 |

Curso 3^o de Infantería

2^o semestre de 1902

| | | | | | | |
|-----------------|--------------------|----|----|----|-----|-----|
| 1 ^o | Belloso Leopoldo | 76 | 34 | 32 | 142 | 120 |
| 7 ^o | Barraza Carlos | 64 | 34 | 30 | 128 | 120 |
| 2 ^o | Cabezas Fernando | 64 | 40 | 34 | 138 | 120 |
| 8 ^o | Carmona Carlos | 64 | 30 | 32 | 126 | 120 |
| 5 ^o | Castillo Francisco | 68 | 34 | 28 | 130 | 120 |
| 13 ^o | Casanova Eduardo | 40 | 20 | 28 | 88 | 120 |
| 12 ^o | Escobán Jorge | 44 | 28 | 30 | 102 | 120 |
| 6 ^o | García Carlos G. | 68 | 32 | 30 | 130 | 120 |
| 14 ^o | Honández Juan J. | 20 | 24 | 32 | 76 | 120 |
| 10 ^o | Morales Rodolfo V. | 56 | 32 | 32 | 120 | 120 |
| 3 ^o | Peña Napoleón | 72 | 34 | 30 | 136 | 120 |
| 11 ^o | Pineda Luis | 56 | 28 | 28 | 112 | 120 |
| 9 ^o | Somoza Jesús | 64 | 28 | 32 | 124 | 120 |
| 4 ^o | Torres Gregorio | 27 | 32 | 30 | 134 | 120 |

Curso 2^o de Artillería

2^o semestre de 1902

| | | | | | | |
|----------------|--------------------|----|----|----|-----|-----|
| 1 ^o | Andreu Luis | 64 | 36 | 32 | 132 | 120 |
| 3 ^o | Claramonte Antonio | 44 | 38 | 34 | 116 | 120 |
| 4 ^o | Castillo Alejandro | 62 | 30 | 30 | 112 | 120 |
| 5 ^o | Rivera Carlos | 44 | 24 | 32 | 100 | 120 |
| 2 ^o | Serrano Manuel | 52 | 40 | 34 | 126 | 120 |

NUMERO de puntos obtenidos por los alumnos del 1er. Curso en los exámenes del 2º semestre de 1902.

| Orden de preferencia | Nombre del Cadete | Coeficientes | | | | | | | | | | Total de puntos | |
|----------------------|---------------------|--------------|-----------|-----------|---------|----------|-----------|--------|---------|-----------|-----|-----------------|----------|
| | | | | | | | | | | | | Obtenidos | Exigidos |
| | | Aritmética | Geometría | Gramática | Francés | Historia | Geografía | Dibujo | Derecho | Ordenanza | | | |
| 6 | Bustamante Mariana | 32 | 36 | 26 | 4 | 12 | 6 | 0 | 3 | 30 | 153 | 130 | |
| 5 | Díaz Cayetano | 34 | 28 | 12 | 2 | 11 | 18 | 15 | 10 | 30 | 160 | 130 | |
| 3 | Funes Galvarino | 38 | 36 | 30 | 19 | 15 | 15 | 17 | 13 | 28 | 211 | 130 | |
| 4 | Funes Juan B. | 36 | 32 | 30 | 0 | 16 | 8 | 8 | 10 | 16 | 166 | 130 | |
| 1 | González Lázaro | 38 | 34 | 40 | 13 | 20 | 20 | 16 | 20 | 40 | 241 | 130 | |
| 8 | Lindo Oscar | 36 | 36 | 30 | 15 | 10 | 7 | 10 | 6 | 0 | 150 | 130 | |
| 11 | López Arturo | 8 | 18 | 12 | 0 | 5 | 7 | 5 | 6 | 16 | 77 | 130 | |
| 9 | Maldonado Rafael | 28 | 18 | 12 | 3 | 12 | 9 | 11 | 10 | 24 | 127 | 130 | |
| 2 | Pérez José | 38 | 36 | 40 | 17 | 15 | 18 | 18 | 16 | 36 | 234 | 130 | |
| 10 | Rodríguez Alejandro | 14 | 36 | 24 | 5 | 10 | 18 | 10 | 6 | 20 | 143 | 130 | |

Número de puntos obtenidos por los alumnos del 2º Curso de Infantería en el 2º semestre.

| Orden de preferencia | Nombre del Cadete | Coeficientes | | | | | | | | | | Total de puntos | |
|----------------------|-------------------|--------------|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----------------|--|
| | | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | | | |
| 3 | Bará Ernesto | 34 | 39 | 30 | 14 | 19 | 14 | 6 | 20 | 32 | 208 | 140 | |
| 6 | Casanova Alfonso | 36 | 18 | 24 | 11 | 19 | 17 | 0 | 18 | 8 | 149 | 140 | |
| 7 | López Salvador | 24 | 24 | 12 | 4 | 9 | 8 | 7 | 10 | 24 | 122 | 140 | |
| 5 | Landaverde Carlos | 38 | 6 | 34 | 6 | 19 | 11 | 15 | 17 | 20 | 166 | 140 | |
| 1 | Medina Raúl | 36 | 45 | 36 | 4 | 16 | 10 | 13 | 16 | 32 | 218 | 140 | |
| 2 | Orellana Gustavo | 32 | 39 | 32 | 13 | 16 | 15 | 17 | 18 | 32 | 214 | 140 | |
| 4 | Zaldívar Jorge | 34 | 27 | 18 | 9 | 16 | 9 | 11 | 16 | 20 | 160 | 140 | |

Número de puntos obtenidos por los alumnos del 2º Curso de Artillería, en los exámenes del 2º semestre.

| Orden de preferencia | Nombre del Cadete | Coeficientes | | | | | | | | | | Total de puntos | |
|----------------------|-------------------|--------------|------------|-----------|-----------|---------|----------|-----------|--------|---------|-----------|-----------------|----------|
| | | | | | | | | | | | | Obtenidos | Exigidos |
| | | Algebra | Aritmética | Geometría | Gramática | Francés | Historia | Geografía | Dibujo | Derecho | Ordenanza | | |
| 4 | Fajardo Jacinto | 10 | 5 | 22 | .. | 18 | .. | 18 | .. | .. | 96 | 80 | |
| 3 | Interiano Adolfo | 32 | 32 | 32 | .. | 18 | .. | 16 | .. | .. | 130 | 80 | |
| 2 | Molina Octavio | 34 | 26 | 36 | .. | 19 | .. | 16 | .. | .. | 141 | 80 | |
| 1 | Mena José R. | 26 | 24 | 34 | 6 | 12 | 20 | 15 | 13 | 20 | 244 | 150 | |
| 5 | Perdomo Abraham | .. | 30 | 32 | 14 | 16 | 16 | 5 | 20 | 36 | 169 | 150 | |

Número de puntos obtenidos por los alumnos del 3er. Curso de Infantería en los exámenes del 2º semestre.

| Orden de preferencia | Nombre del Cadete | Coeficientes | | | | | | | | | | Total de puntos | | |
|----------------------|--------------------|---------------|------------|--------|---------|-----------|----------|-----------|---------|--------|----------|-----------------|----------|-----|
| | | | | | | | | | | | | Obtenidos | Exigidos | |
| | | Fortificación | Artillería | Vegeta | Francés | Gramática | Historia | Geografía | Higiene | Dibujo | Tácticas | | | |
| 7 | Belloso Leopoldo | 34 | 36 | 10 | 30 | 15 | 14 | 15 | 15 | 45 | 36 | 250 | 170 | |
| 5 | Barrera Carlos | 30 | 34 | 16 | 34 | 18 | 17 | 17 | 16 | 42 | 38 | 262 | 170 | |
| 1 | Cabezas Fernando | 34 | 51 | 38 | 18 | 38 | 20 | 20 | 19 | 15 | 54 | 40 | 347 | 190 |
| 2 | Carmona Carlos | 36 | 54 | 38 | 15 | 36 | 19 | 16 | 16 | 16 | 54 | 32 | 332 | 190 |
| 12 | Castillo Francisco | 14 | 26 | 18 | 24 | 17 | 10 | 10 | 11 | 42 | 30 | 212 | 170 | |
| 14 | Casanova Eduardo | 32 | 30 | 34 | 17 | 30 | 14 | 10 | 17 | 19 | 51 | 34 | 204 | 170 |
| 4 | Esculán Jorge | 32 | 30 | 34 | 17 | 30 | 14 | 10 | 17 | 19 | 51 | 34 | 282 | 190 |
| 3 | García Carlos G. | 36 | 54 | 36 | 17 | 32 | 17 | 16 | 18 | 3 | 51 | 38 | 326 | 190 |
| 10 | Hernández Juan J. | 26 | 30 | 18 | 26 | 12 | 12 | 16 | 11 | 42 | 32 | 233 | 170 | |
| 6 | Morales Rodolfo V. | 32 | 43 | 32 | 13 | 24 | 10 | 10 | 17 | 19 | 45 | 34 | 277 | 190 |
| 8 | Peña Napoleón | 32 | 30 | 34 | 15 | 28 | 9 | 12 | 17 | 13 | 42 | 32 | 260 | 190 |
| 11 | Pineda Luis S. | 32 | 42 | 36 | 18 | .. | .. | 15 | 13 | 39 | .. | .. | 197 | 130 |
| 9 | Somoza Jesús | 32 | 32 | 13 | 34 | 10 | 13 | 16 | 18 | 30 | 40 | .. | 238 | 170 |
| 13 | Torres Gregorio | 20 | 32 | 14 | 24 | 14 | 16 | 12 | 16 | 30 | 32 | .. | 210 | 170 |

NUMERO de puntos obtenidos por los alumnos del 3er. Curso de Artillería en los exámenes del 2º semestre de 1902.

| Orden de preferencia | Nombre del Cadete | Coeficientes | | | | | | | | | | Total de puntos | | |
|----------------------|--------------------|--------------|---------------|-----------|----------|-----------|-----------|--------|----------|----------|-----------|-----------------|----------|-----|
| | | | | | | | | | | | | Obtenidos | Exigidos | |
| | | Algebra | Trigonometría | Geometría | Historia | Gramática | Geografía | Dibujo | Militemo | Tácticas | Ordenanza | | | |
| 3 | Andren Luis | 26 | 30 | 26 | 18 | 30 | 17 | 13 | 51 | 36 | 273 | 180 | | |
| 5 | Castillo Alejandro | 36 | 38 | 36 | 16 | .. | .. | 18 | 18 | 30 | .. | .. | 192 | 120 |
| 2 | Claramont Antonio | 32 | 34 | 32 | 18 | 38 | 19 | 16 | 19 | 14 | 57 | 38 | 317 | 180 |
| 4 | Rivera Carlos | 32 | 36 | 30 | 6 | 28 | 6 | 9 | 18 | 14 | 54 | 34 | 252 | 180 |
| 1 | Serrano Manuel | 30 | 36 | 30 | 17 | 32 | 17 | 17 | 18 | 17 | 57 | 40 | 315 | 180 |

J. Bennett.
San Salvador, 1º de diciembre de 1902.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Madrid, 1º.—Un despacho de Tánger dice que los rebeldes cortaron el acueducto y que prácticamente la ciudad ha quedado sin agua; si las tribus kábiles del Sud no llegan al socorro de la ciudad, ésta tendrá que rendirse dentro de 3 días. La Gran Bretaña y Francia han notificado a España, que no tienen intención de aprovecharse de la situación de Marruecos. Desean que se mantenga el "statu quo" aun en el caso de que el Sultán sea destronado y que el pretendiente tome su lugar. Estas seguridades han aliviado al Gobierno español del temor de complicaciones internacionales. La hostilidad contra el Sultán se va regando en Fez; los moros muestran caricaturas fotográficas de él, con vestidos muy ridículos. El Sultán reunió ayer a los notables de la ciudad sitiada y los exhortó a que no perdieran la esperanza, asegurándoles que las tropas imperiales acabarían por triunfar.

París, 1º.—Los Humberts continúan absorbiendo la atención pública. El Ministro de Justicia presentó este asunto ante el Consejo de Ministros, diciendo que se habían dado \$ 3,000 a la policía española para recompensar su ayuda en la captura de esa familia, además de \$ 5,000 como premio ofrecido al que la capturara, suma que todavía no ha sido pagada debido a los reclamos contradictorios. Se cree que el proceso de los Humberts no comenzará antes de algunos días. Los presos no han querido nombrar defensores, por cuyo motivo la Corte ha nombrado al abogado Chau para que los defienda. La caja de hierro de Humbert, que se decía contenía 20 millones de dollars, ha sido trasladada al teatro de Montmartre, en donde formará la principal atracción.

Berlín, 1º.—El Rey Jorge de Saxonía

ha ordenado se presente un informe oficial circunstanciado sobre la fuga de la Princesa heredera y sobre los motivos que la originaron. Circulan historias fantásticas contra la Casa Real, especialmente con referencia al Rey futuro.

París, 1.º.—Francia y Guatemala han sometido á arbitraje en la Corte Internacional de La Haya, los reclamos franceses contra Guatemala, los cuales son semejantes á los reclamos contra Venezuela. Ahora se están discutiendo los términos del protocolo, desde el 1.º de enero. El Rey ha nombrado una Corte especial de 7 Jueces para juzgar el proceso de divorcio instituido por el Príncipe heredero contra la Princesa heredera.

Río Janeiro, 1.º.—Han llegado aquí los bolivianos capturados por los revolucionarios en el Acre: son el Coronel Rojas, 10 oficiales y 53 soldados. Se dice que el Gobierno del Brasil está para mandar al Acre una expedición armada, porque no quiere que Bolivia trate como rebeldes á todos los brasileños de ese territorio. El Cónsul de México presentó al Ministro de Relaciones, los miembros de la Comisión mexicana que han llegado con el objeto de estudiar las condiciones comerciales del Brasil y de Buenos Aires. El Coronel Thomas Holdich visitó al Ministro de Relaciones, en compañía de Francisco Moreno, representante de Argentina y del Comité británico de arbitraje para la cuestión de límites. Holdich partirá al Sur el 5 de enero para comenzar á delinear la frontera entre Argentina y Chile. El Ministro de Marina ha puesto el crucero "Nueve de Julio" á las órdenes de Holdich y de los miembros de su Comisión.

Pekin, 1.º.—Los misioneros de la Región de Sianfi, capital de la Provincia de Shensi, han sido oficialmente notificados que se preparan á salir, que las mujeres y niños serán enviados á puertos seguros.

Roma, 1.º.—Se dice que Italia no está haciendo ningún preparativo de guerra á causa de la situación de Marruecos; que Italia no teniendo ningún interés en la cuestión de Marruecos, se limitará á vigilar los acontecimientos.

París, 1.º.—Se ha celebrado el *meeting* anual de la Compañía del Canal de Panamá. La mayor parte de la sesión se pasó en leer el informe de los Directores de la Compañía, detenido á causa de las negociaciones para la venta del Canal á Estados Unidos. Se expresó la esperanza de que se vencerían todas las dificultades y que la venta se efectuaría pronto. Siguió una corta discusión durante la cual, 2 ó 3 accionistas protestaron, como de costumbre, contra la venta, y preguntaron qué sucedería si las negociaciones con Estados Unidos fracasaran? El Presidente contestó que en este caso los accionistas serían consultados. El informe de los Directores fue aprobado y los oficiales de la Compañía fueron reelectos.

Berlín, 1.º.—El Emperador telegrafió á Mar. Guilleume, encargado de los astilleros de Stehrtirs, que había sabido con mucho gusto, la echada al agua del primer buque alemán para el cable construido en un astillero alemán; y que esperaba que el cable del Atlántico contribuiría á estrechar más las buenas relaciones entre Alemania y Estados Unidos. El presupuesto para 1903, dispone la construcción inmediata de dos buques de guerra, de 1 crucero blindado, de 2 pequeños cruceros, y de 5 torpederos. Los 2 buques de guerra se están construyendo ya y se concluirán en 1905; los otros cruceros, se concluirán en 1904.

Caracas, 1.º.—Mr. Bowen ha sido informado que el vapor holandés "Prins Mau-

ret" entró á los puertos bloqueados de Venezuela, por la flota británica y que descargó con permiso del Comodoro Montgomery. El crucero italiano "Giovanni Bausan", dio orden al "Prins Maurets", que saliera del puerto, pero Montgomery le dijo que signiera descargando su cargamento. En Caracas esto se considera como una distinción contra los buques americanos, y se critica la acción de Montgomery.

Caracas, 1.º.—Las fuerzas del Gobierno han vuelto á tomar á Barquisimeto que estaba en poder de los revolucionarios. También ocuparon las ciudades de San Carlos y Tiniquillo. Los revolucionarios evacuaron después de haber perdido 112 hombres muertos y 325 heridos. En Barquisimeto hubo sangriento combate en las calles durante 2 días.

Madrid, 1.º.—De Tánger dicen que las tropas del Sultán tuvieron que abandonar la fortaleza de Rasclma cerca de Fez. El Pretendiente está en negociaciones con las tribus inmediatas á Fez para que lo ayuden en su avance. El Ministro español en Tánger dice que, aunque la situación es grave, no es desesperada. En Madrid en la sesión última del Gabinete, Abarruzza manifestó esperanzas de que mejorara la situación de Marruecos. Dijo que no creía probable que los rebeldes tomaran á Fez. El primer Ministro Silvela confirmó la creencia de que no resultarían complicaciones de los actos de los otros Poderes.

Roma, 1.º.—El Cardenal Vannutelli, Presidente del Apostolado que se ocupa de las cuestiones matrimoniales, ha dicho que el Papa, en ninguna circunstancia podría anular el matrimonio del Príncipe heredero de Sajonia.

Londres, 1.º.—El Admor. de Correos de Maracaibo en Venezuela, habiendo detenido la correspondencia de los mercaderes alicornes, el crucero "Falho" amenaza bombardear la ciudad. De Tánger dicen que los restos del ejército imperial derrotado regresarán á Fez en estado deplorable. El Sultán ha declarado que morirá en la defensa de la ciudad.

Washington, 2.º.—Hay ha recibido la respuesta de Castro sobre el arbitraje de la cuestión de Venezuela por el Tribunal de La Haya. Castro, en general, acepta la propuesta. Esta respuesta será transmitida de aquí á Londres, á Berlín y á Roma.

Madrid, 2.º.—Alemania ha notificado á España, que se propone observar una actitud, con ref. renca á Marruecos, semejante á la de Francia y de la Gran Bretaña. Así todos los Poderes están de acuerdo con el deseo de España de mantener el *statu quo*. Un despacho de Conta, Marruecos, dice que con referencia al moro que estando bajo la protección británica, fue asesinado por los moros kábilas entre Tánger y Tetuán, cerca de Melilla; este evento no causa en Fez mucha alarma.

Gibraltar, 2.º.—La infanta Isabel se embarcó en Algeciras para Marruecos. El General Chacel ha tomado el mando de la fuerza expedicionaria española que partirá en el caso de que los acontecimientos en Marruecos lo exijan.

Lisboa, 2.º.—El Gobierno portugués va á mandar buques de guerra á Marruecos á proteger los intereses portugueses allá.

París, 2.º.—Un despacho de Caracas al periódico "Le Matin" dice, que Venezuela ha prometido tratar los reclamos franceses sobre las mismas bases que los de los aliados; pero que se rehusa á prometer dar el mismo trato á los reclamos de Bélgica, España y Holanda.

Colonia, 2.º.—Un despacho de Berlín, á la "Gaceta" de Colonia dice, que oficialmente se sabe que aún no se ha pedido al Tribu-

nal de La Haya que sirva de árbitro en la cuestión de Venezuela, porque la Gran Bretaña y Alemania demandan que previamente se deben arreglar ciertos reclamos, que incontestablemente quedan fuera de arbitraje de los reclamos alemanes, los cuales montan á \$ 1.700,000, pesos bolivianos.

Dehli, India, 2.º.—En conmemoración del "Dumbar" se ha dado orden de poner en libertad á ciertas clases de oficiales militares presos, y á 16,138 prisioneros de las cárceles civiles.

Tánger, 2.º.—Durante la reciente batalla contra las fuerzas del Gobierno, los rebeldes tomaron 12 cañones y el tesoro del Sultán.

Washington, 2.º.—La única razón que ha habido para detener el tratado con Colombia, ha sido el temor de Herrán, Encargado de Negocios de Colombia, de poner su firma en ninguno de los documentos. Todas las cuestiones han sido arregladas satisfactoriamente, excepto la referente á dinero. El representante de Colombia insiste en que Estados Unidos garantice una mayor suma anual de la que Hay se atreve á proponer al Senado. El Secretario Hay está dispuesto á garantizar una suma anual de entre \$ 100,000 y \$ 200,000; y no cree poder prometer más. El representante de Colombia no quiere fijar una suma. Vagamente alude á \$ 500,000.

Londres, 2.º.—Plata de Londres, 22½ peniques; de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, 38½ centavos. Cambio esterlivo á 60 días, 483; á la vista, 486½.

Lima, 2.º.—Ha llegado el vapor "Duguay Tronin". El Gobierno ha contestado á la nota del Gobierno francés, con respecto al reclamo Dreyfus, lo siguiente: "El Gobierno del Perú ha sido informado de que el pretendido reclamo necesita bases más sólidas que la sentencia de un Tribunal, cuya autoridad no ha sido reconocida por esta República".

La Paz, (Bolivia), 2.º.—Se ha firmado, para someter á arbitraje, el Tratado de límites entre Perú y Bolivia. El Presidente de la Argentina será el árbitro. El Tratado comprende todos los puntos de la disputa. Los Gobiernos de ambos países felicitan á sus Gobiernos respectivos por el buen resultado de las negociaciones. Se susurra que el Brasil insiste en que Bolivia anule el Sindicato yankee del Acre.

Willemstad, (Curacao), 2.º.—Según las noticias últimas de Venezuela, ha habido fuertes combates en esa República. Parece que los Generales del Gobierno, valiéndose del armisticio con el jefe revolucionario que comanda en Barquisimeto, en la esperanza de sorprenderlo con un golpe repentino, lo atacaron y fueron desastrosamente derrotados, perdiendo 300 hombres. El puerto de Oumaná está otra vez en poder de los rebeldes. Las operaciones de Castro se encuentran gravemente comprometidas; no tiene buques de guerra para el transporte de tropas que vayan á ayudar á sus fuerzas de tierra. El vapor holandés "Prins Willem" es el último vapor de Europa que ha pasado la línea del bloqueo. Por arreglo con los aliados, se le permitió desembarcar carga y tomar pasajeros en La Guaira; pero las autoridades navales alemanas no lo dejaron aproximarse al muelle de Puerto Cabello, por cuyo motivo tuvo que descargar en pequeños botes. Estas serán las últimas mercaderías americanas que pasarán el bloqueo. No entrarán más mercaderías extranjeras á Venezuela hasta que se levante el bloqueo.

Londres, 2.º.—Entre los honores concedidos durante las ceremonias del corona-

miento en Dunber, Lasy Curson recibió una medalla de oro por sus servicios en la India. Se prodigaron honores á los Príncipes indios y á los miembros del Gobierno.

New York, 2.—Se ha asegurado que el General Viljoen no cree lo que se ha dicho de que los boers hayan ofrecido servir á los ingleses en Somaliland; pero esto no debe ser cierto, porque hace un mes que Viljoen mismo ofreció á Lord Roberts servir con sus compatriotas en favor de los británicos en Somaliland. En cartas privadas Viljoen niega claramente haber tenido intención de adoptar por patria á Estados Unidos ó México.

Capetown, 2.—Salió un destacamento de 100 boers que voluntariamente han tomado servicio para ir á batirse á Somaliland.

Pekín, 2.—Los Ministros extranjeros han cableografiado á sus Gobiernos respectivos que China rehúsa pagar la indemnización en oro. Discutido este asunto entre los Ministros, decidieron informar al Gobierno chino que la falta de cumplimiento de sus obligaciones acarrearía graves consecuencias. La política de Estados Unidos presenta un obstáculo á la entrega de esta nota convenida á China. Esta actitud de China se atribuye á que el Gobierno americano la anima á adoptarla.

París, 2.—Mme. de Baraut de Castillon, de Saint Victor, se ha embarcado en Marsella para Túnez, á donde se le enviarán dos pequeños globos, á fin de averiguar si los vientos que reinan allá pueden llevarlos á través del desierto de Sahara. Si este experimento tiene éxito, dos exploradores están listos á tratar de atravesar en globo las regiones desconocidas del desierto. Los aeronautas serán ayudados por el Gobierno francés, el cual da los globos y los instrumentos automáticos necesarios; llevarán papeles en varias lenguas con réplicas á los que los encuentren, que los entreguen á las autoridades de Túnez. El Mayor Marchand, tan conocido en el asunto de Fashoda, esperará en Cabeas á los exploradores. De Cabeas se enviarán dos globos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Guevara: Hnos. y "La Sucursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Carmen F. Letona (co-brar). Félix H. de Cárcamo, Sábula Guillón, Luis R. yos, Jesús Flamenco, Prudencia Funes, Coronel J. Antonio Cañal, Salvador Gómez, Mat. Ravelo, Leandra Galindo, Luis L. Rocinos, Dolores Ramírez, Félix Antonio Gómez (2), Juan Antonio Cañas, María O. Paredes, Eugenia Cañas, Manuela Carballo Delgado, Jesús Orellana, Concepción Ardón, Gabriela Calvo y hermanas, Branda Orellana, N. Guerrero.

Ansentes.—Arturo G. Avilés, Erasmo M. Salazar, Idelfonso Juárez.

Fuera de línea.—Rosario Alvarez, Carmen Álvarez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 5 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Falta de franquero.—Barnardo Arce H., Artistas Paredes.
Ansentes.—Joaquín López, Francisco Bonilla, Juan J. Castillo, Santos González.
No se encuentra.—Francisco Rivera.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 5 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 3 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 2, por estafa, y 1, por vago; y una mujer, por haberle causado una lesión á un hombre.

DIA 4 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por rifa mutua; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio y golpes á otro; 1, por cómplice en la lesión causada á otro; 1, por amanzas, y 1, por ebrio y escapachoso; y una mujer, por b. escandalosa y ultrajes á la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 3 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gral. Joaquín López, de Ahuachapán; Mercedes de López y E. B. Slingor, de Santa Ana. Salieron: J. M. Kutto y W. Hunter, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Salieron: Gaston Dannat y Bra., para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Rafael Castillo, de Ahuachapán; Gral. Valeriano Ibarra y Simón Valiente, de Atiquiyá; Balbino Espinoza, de Santa Ana. Salio: Tomás Orantes, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Luis G. Revelo y Rafael E. Chávez, de San Vicente. Salio: Cnel. Federico R. Velarde, para Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: L. Porfirio Lozano, de Honduras.

DIA 4 DE ENERO.

Hotel Siglo XX.—Entró: Javier Hurtado, de Santa Ana. Salieron: Gral. Valeriano Ibarra y Simón Valiente, para Atiquiyá.

Hotel Continental.—Entró: Bonifacio Baines, de Juayúa.

Hotel del Comercio.—Entraron: Darida Sou y Alfredo Sozo, de Sonsonate; Dr. Machón, de Santa Fe.

Hotel Oriental.—Salio: Guillermo Padilla, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 5 de 1903

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (Inac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado una medida con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-8

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notando las irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1ª Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ó otros papeles impresos.

2ª Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expediente hasta las 10 a. m.

3ª Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 2 a. m.

4ª La correspondencia que se deposite después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5ª De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1900 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franquero de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-6

INSTITUTO NACIONAL

En esta fecha quedan abiertas las inscripciones en este establecimiento.
Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 1º de enero de 1903. 3-2

A los padres de familia

Desde esta fecha queda abierto el libro de matrícula de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, enero 2 de 1903.
El Director,
Fernando I. Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dorothea Jiménez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda y de este domicilio, en concepto de heredera universal de los bienes que á su defunción quedaron, pertenecientes á su finado esposo José Albino Argueta, pidiendo la posesión efectiva de dos huatales de naturaleza rústica, de la capacidad respectivamente de dos y una manzana, situados en el cantón "Nancito" de esta jurisdicción, Distrito de Chinamapa, Departamento de San Miguel. El primero de los huatales está limitado: al Oriente, quebrada en medio y terreno de Anastasio Segobia; al Norte y Poniente, cercas de madera en medio y terreno de Brígido Guevara; y al Sur, con cerca y terreno de Florencio Guevara. El segundo huatal está limitado: al Oriente, camino en medio, solares y casas de Florencio Guevara, Esteban Godoy y terreno de Brígido Guevara; al Norte, con solar y casa de Eva hlo Guevara, cerca de madera en medio; al Poniente, cerca de madera en medio y terreno de Juan Sánchez; y al Sur, con solares y casas de Liberato Bonilla y Tereso González, cerca de piedra en medio del terreno descrito. La persona que se considere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término legal.

Juzgado de Paz: Lolotiqua á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos dos.

Dorothea Argueta. Matías Gamble, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz 2º de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Guerra, de este domicilio pidiendo se le de la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensiones: y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Florencio Funes y de la sucesión de Nicolás Barrera; al Norte, con terreno de Inés Ordoñez; al Poniente, con terrenos de José García y de la sucesión de Proquinto Méndez; y al Sur, con terrenos de Jesús Barrera y Manuel Palacios; el inmueble descrito está limitado por pinal, manjuela, chafán y alambre, una perteneciente á los colindantes y otra al terreno; y un solar urbano, en el cual está edificado un rancho de teja, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Montec Guerra; al Norte, con solar y casa de la Marca Huiza; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ignacio de la Cruz; y al Sur, con solar y casa de German Valencia; este inmueble está situado en el barrio de San José de esta villa, y valen trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Olocuilta, á las diez de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos dos.

Ambrosio López. Juan E. Jirón, Srlo.

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Juez de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Mercedes Herrera de Angulo, aceptando por sí y como representante de sus hijas menores María y Esperanza Angulo, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el doctor Daniel Angulo, esposo de dicha señora y vecino que fue de esta ciudad; en consecuencia, se ha nombrado á la señora de Angulo administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

F. Clara. Victor M. Monteco, Srlo.

Curadurías

Concepción Chacón, Juez 2º de Paz de esta villa, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de don Rafael Aguilar, veci-

no de Santa María Oatuma, sobre declarar yacente los bienes del finado Santos Domínguez; á fojas cuatro frente y vuelto, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos. // Apareciendo de la certificación que se agrega, que el señor don Santos Domínguez falleció en esta villa á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo del año anterior, de dejando unos pocos bienes raíces que no exceden de quinientos pesos, y como hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona aceptando la herencia ni una oferta de ella, de conformidad con los artículos 1,264 C. y 834 Pr. reformados, declárase yacente la herencia expresada, y nómbrase curador de dichos bienes al señor don Matías Alvarado, mayor de edad, carpintero y de esta domicilio; y citese con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima para que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley; publíquese en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno esto auto, fijando á la vez carteles en los lugares más públicos de esta villa // Concepción Chacón. // José María Burgos, Srlo. // Hay dos rubricas.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 Concepción Chacón.—José María Burgos, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Méndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar urbanos, que tiene en el barrio de San Antonio de esta ciudad, lindantes: al Norte, con propiedad de Guadalupe Morales trascorral de por medio; al Occidente, solar de don José María Echaverría, calle de por medio; al Sur, casa de Rosa Amaya y Miguel Avala, calle de por medio; y al Oriente, con casa de Guadalupe Morales, mediando una pared. Los referidos inmuebles no son predios dominantes ni servientes, ni tienen carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión; la casa es de tejas sobre paredes de bajareque y tiene siete metros de largo por ocho de ancho, inclusive un corredor interior. Si alguna persona se crea con legal derecho á los inmuebles descritos, preséntese á esta oficina dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepoque, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

3 J. Dionisio Velasco.—Alejo Rosales, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador, de este domicilio y apoderado general de la señorita Virginia Bertis, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y también de este vecindario, solicitando al señor Fonseca, á favor de su representada señorita Bertis, título de propiedad de un predio rústico, de condición ejidal, como de una manzana de superficie, situado á inmediaciones del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, adelante de la finca "Guadalupe", por camino que conduce al volcán, hallándose arbolado, cultivado, sin proindivisión alguna, libre de todo gravamen ó derecho real extraño y lindante al Norte, con finca del doctor León Sol; al Oriente, arrenal de por medio, con la dicha finca "Guadalupe" de los señores Duchas y Orellana; al Sur, con finca que fue de don Joaquín Castellanos y hoy es de don Calixto Velado, y finca de la sucesión del finado don Celedonio Molera, camino del volcán de por medio; y al Occidente, con la misma finca de don Calixto Velado, promediando el mismo camino para el volcán; correspondiendo todos los colindantes enumerados á este domicilio, y adjudicándose además por parte de la señorita Bertis, venir ésta poseyendo por sí y á nombre propio dicho predio desde hace más de treinta y un años y de una manera pacífica, quieta, continua, nunca interrumpida y siempre notoria. Quien se crea con algún derecho sobre el predio descrito, ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 C. d'Abuisson.—T. Gacón, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de Ayutuxtapeque,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al Bachiller Pasante don Doroteo Fonseca, Procurador y del domicilio de San Salvador como apoderado general de la señorita Virginia Bertis de oficios domésticos, soltera, también vecina de San Salvador, y única heredera ab intestato de su finado hermano legítimo: Presbítero doctor Juan Felipe Bertis, de edad eclesiástica en vida y lo mismo que su hermano domiciliario de San Salvador, solicitando el señor Fonseca, de parte de su representada señorita Bertis y á favor de: finado causante de ésta, Presbítero doctor Bertis, título de propiedad de un solar urbano sito en el centro de esta población, como de treinta y cinco áreas ó sea trescientos cincuenta metros cuadrados, y lindante: al Oriente,

con terreno antes de Leonardo López y hoy de la sucesión del finado Augusto Bouineand, zapj y barranca de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Presentación López y de Dionisio Ventura, colindando anteriormente por este rumbo Santiago Martínez; al Occidente, la misma quebrada de por medio, con terrenos del mismo Dionisio Ventura y de Asunción Lemus, antes de Lucio Alvará; y al Sur, con casa de la sucesión de don José Varona, casa y solares de don Presentación López de Victoria López y de Antonio Ortiz, que antes fueron: el primero del difunto Rafael López, el segundo de don Reyes Varona, el tercero de la sucesión de don Rafael López y el último de Juan Norio, divididos en parte por cerco provisional. El solar descrito, perfectamente cercado, se halla libre de gravamen, servidumbre, carga ó derecho real extraño: fue adquirido á título oneroso y poseído de manera pacífica y no interrumpida, desde principios del año de mil ochocientos noventa y cinco, por el señor Presbítero Bertis y de igual manera ha continuado poseyéndolo la única sucesora de ésta, señorita Bertis. Sus colindantes son todos de esta domicilio. La persona que se crea con derecho sobre el predio de que se trata, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ayutuxtapeque, á las diez y media de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos dos.

3 Cipriano Pérez.—Florencio B. López, Srlo.

Marcelino Alvarado, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Reyes, mayor de edad, viuda de oficios domésticos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y por compra á Gregorio Teodoro, tiene en el barrio de Guadalupe de esta población, sin impuestos de ninguna clase y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Teodoro, y mide once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Encarnación Méndez, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; al Poniente, con casa de Francisco Ramírez, y tiene catorce metros cuatrocientos doce milímetros; y al Sur, linda con solares de Raymond y Feliciano Teodoro, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; todos los colindantes son de casa domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diciembre doce de mil novecientos dos.

3 Marcelino Alvarado.—José María Burgos, Srlo.

Gertrudis Santamaría, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Santana Rivera, de veintitrés años de edad, suero y del domicilio de San Salvador, solicitando en la extensión título de propiedad de un solar urbano, en el cual está ubicada una casa mediana de teja sobre paredes de adobe, como de seis metros de largo por cinco de ancho; el solar está cercado una parte, de pared de adobe y la demás de paja, y linda por el Oriente, treinta y siete metros, lindando con solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio, al Norte mide treinta metros y linda con solares de Socorro Marrquín y Mercedes Camacho; al Poniente mide cuarenta metros, lindando con solares de Irenoa Barrera y de la sucesión de Ubaldo Barrera; y al Sur mide veintidós metros y linda con solar del mismo Irenoa Barrera, y el señor Rivera lo hubo una parte, por herencia de sus padres Esteban Rivera y Juana Salas y lo demás por compra que ha hecho á sus hermanas Jacinta y Carmen Rivera, ambas de oficios domésticos, la primera, vecina de San Pedro Macahual y la segunda de Santa Tecla. No tiene el inmueble descrito, carga ni derecho real ni servidumbre, ni proindivisión y lo solicita el solicitante en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, á las dos y cuarto del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

3 Gertrudis Santa Marta.—J. Leonardo Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Méndez, mayor de edad, viuda, oficina de un suero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construida una casa de teja, siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble los siguientes: al Oriente, casa de don Jesús Alberguez, calle de por medio teniendo de extensión, por este rumbo dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, calle de la "Esperanza" de por medio, con casa de doña Rosalva Aguirre, midiendo en esta parte veintidós metros ochenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Máximo Nevarete, limitados por un trascorral, teniendo por este lado, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con casa y solar de don Marcos Méndez, marcando el límite una cerca de pajas y mide en esta parte vein-

diecho metros ochenta milímetros. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente oportunamente á hacer la oposición que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sanantepoque, diciembre veinte de mil novecientos dos.

3 J. Dionisio Velasco.—Alejo Rosales, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Cárdenas, para titular un terreno de su propiedad de los linderos siguientes: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Aniceto Mejía; al Norte, con terreno de Valentín Cruz; al Poniente, con terreno de Ambrosio Cruz; y al Sur, con terreno de la sucesión de Potenciano Iñigo, situado dicho terreno, en esta jurisdicción y Distrito de este Departamento. Si alguna persona se crea con derecho, que se presente con las formalidades que será oída.

Dado en la Alcaldía Municipal: Mercedes, diciembre veinte y cinco de mil novecientos dos.

3 Anastasio Avilés.—Florencio Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que por escrito y por sí se ha presentado doña Manuela Barahona de Arévalo, solicitando título de propiedad de cuatro predios urbanos situados: el primero en el centro de esta villa y los otros dos en el barrio nuevo de esta misma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: El primero linda: al Oriente, con casa y solar de Romilla Rivera y mide veinte metros; al Norte, con la Iglesia Parroquial, calle de por medio, con ocho metros; al Poniente, con casa y solar de Tomás Martel y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Dionisio Gómez, cerco de paja de por medio y mide diez metros; este predio contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor interior. El segundo linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con solar de José Guardado, con veintitrés metros; al Norte, con Celestino Alvarado, cerca de paja de por medio y mide cincuenta y nueva metros; al Poniente, con propiedad de Timoteo Alemán, cerca de paja y un camino de por medio, con treinta y un metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Cristóbal Muñoz y solar de la solicitante, con cincuenta metros. El tercero linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con finca de Romilla Rivera y mide cuarenta y siete metros; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante y descrito, con veintiocho metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Cristóbal Muñoz, con cuarenta y siete metros; y al Sur, con solares de María y Dolores Flores, cerca de paja de por medio, con cuarenta y dos. El cuarto linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Guardado y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Cristóbal Muñoz, cerca de paja de por medio y mide treinta y dos metros; al Poniente, cerca de paja de por medio, con solar del mismo Guadalupe Guardado, con veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hipólita Murillo y mide treinta y un metros. Dichos predios se hubieron por compra, el primero, á Nazario Valencia y los otros á Lucrecia Amaya, quienes viven á la fecha, siendo los colindantes todos de este vecindario, de los cuales es serviente al primero y los otros dominantes, sin carga real ni número, y los estima en docecientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, á las nueve de la mañana del cinco de diciembre de mil novecientos dos.
A ruego del señor Alcalde depositario don Catalino Partillo, que no sabe firmar,
2 Arcadio Barrera.—Luis R. Peña, Srlo.

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Anastasio Pineda (h) y don Pedro Domínguez, mayores de edad, agricultores, el primero del domicilio de Zacatecoluca y el segundo de este, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el cantón del "Salto" de esta jurisdicción, conteniendo una casa de zinc sobre paredes de adobe y que los pertenece por mitad, sin derecho ni carga real, estimado en cuatrocientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con terrenos de José Guzmán, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, finca de la sucesión de Gabriel Maravilla, midiendo quince metros; al Poniente, con fundo de José María Méndez, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con finca de los petiolonarios, antes del finado Pedro Juan Flohe, midiendo veintidós metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

San Juan Nonualco, noviembre veinticuatro de mil novecientos dos.

Dolores Quintanilla Felipe Cata, Srlo.

Empaques de Cemento

Toribio Galligós, Jefe segundo de primera Inspección de la Criminal de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente.

Juan Linarez, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Tomás D. Chávez, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Se hace presente á los funcionarios públicos civiles y militares la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Toribio Gallegos.—Bernardino Sibrián, Srío. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo anasento Adolfo Cruz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de esta ciudad, procesado por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Gerardo Ramírez, y por cuyo hecho se procesa también á los reos Lázaro Valdés y Manuel Manca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se le juzgará con un defensor de oficio. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

Eduardo A. Burgos. José Octavio Castro, Srío. 3

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el fierro de esta figura.....

por ser de dueño y fierro desconocidos, y que las encontrado en cementeras de don Benjamín Melián. La persona que se crea con derecho al expresado semo, lante, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Arce, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dos.

Carlos Marroquín.—Marcel Solís, Srío. 3

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dependiente su conservación y custodia, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, una novilla oscura, herrada así.....

La persona que se crea con derecho á la referida novilla, que se presente con sus comprobantes á reclamar el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal.

Alcaldía municipal: Atiquisaya, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

C. Pineda R. 3

Por ser de dependiente conservación y de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un treinta y un peso cincuenta centavos, un novillo bermello, señalado de la oreja derecha figurando una horqueta, herrada con este fierro.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en esta Tesorería municipal, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: El Carmes, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos dos.

Magdalena Ochoa.—C. Burriente, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se venderá en pública subasta, por ser de dependiente conservación, una vaca prieta, barriga blanca, de dueño desconocidos, herrada con este fierro.....

y valorada en veinticinco pesos. E. que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en esta Alcaldía dentro de quince días.

Alcaldía municipal de Icaico, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Calvo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que por ser dependiente su conservación y de conformidad con el artículo 704 C.,

se vendió en hasta pública en esta oficina, un novillo barroso amarillo, por ser de dueño y fierro desconocidos, y está herrada con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Castillo.—Gustavo Reinos, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía y por ser dependiente su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendió en pública subasta, un torito hocco bermello, mostrenco, de dueño desconocidos, que presentó el Comisionado del "Corozal" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente, que está depositado en la Tesorería municipal de esta ciudad, que ocurra dentro del término legal con los comprobantes del caso, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal: Suchitoto, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos dos.

Joaquín Acosta.—Daniel C. Coto, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Agustín Chacón, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, perteneciente á la extinguida comunidad de la hacienda "La Bóveda" de este pueblo, situada en el lugar denominado "La Cumbre de los Plochos" en esta jurisdicción, compuesto como de quince manzanas, poco más ó menos de extensión superficial, sin ninguna carga real, y linda: al Oriente, los barrancales del cerro de "Los Plochos" referidos y terrenos propios de don Jesús López y don Basilio Avelar; al Norte, con los cantos de barrancales del mismo cerro y terrenos de Serafín Avelar y Francisco Eraso; al Poniente, con terreno de los vecinos del valle de "Jocotán" que son del domicilio de T. Julia y los primeros de este vecindario; y al Sur, con terreno vacante de la misma extinguida comunidad. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morasán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Manuel de Jesús Cardoza. Leal de Jesús Cardoza, Srío. 3

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á relacionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se occieren de ladrillo común serán construidas de nuevo con el material art. s. indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieran lisas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárselas á ser el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la compensación de su indigencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los

trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondiere.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCACION CENTRAL

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morasán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arce," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arroyal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Beloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodosio Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia," (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldívar," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Bousquet; de ésta á la esquina de doña Mariana Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Ambuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington," y pasando por las casas de los señores Pizzoli [hoy Banco Agrícola Comercial], Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10—2 lit. Daniel de J. Castillo.

Biblioteca Municipal

Dado hoy queda abierta al servicio público, de la 7 á las 9 p. m., en una de las piezas de los bajos del Cabildo, excepto los días festivos. Es terminantemente prohibido dar obras á domicilio. En el próximo número del Boletín Municipal, se publicará la lista de los volúmenes y periódicos de la Biblioteca.

San Salvador, diciembre 29 de 1902. José María Gomez, Director.

AVISO

Sobre la rifa de las casas del barrio de San Esteban.

Se pone en conocimiento del público, que en virtud de acuerdo supremo de 17 de julio último, la Tesorería municipal de esta ciudad, pagará los billetes de dicha rifa que hayan sido vendidos y que aún existen sin amortizar en poder de particulares.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 26 de 1902.—C. d'Anubisson, 5-5 alt.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Por cuanto:
En uso de las facultades que confiere á esta Alcaldía el artículo 13 de la ley electoral vigente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en los libros respectivos, para que los días 11, 12 y 13 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde concurren al salón del Palacio municipal á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes que corresponden á este Departamento, para la próxima Legislatura ordinaria y para la de Presidente y Vice-Presidente de la República para el período constitucional de 1903 á 1907, quedando incursos los que no concurren sin causa justa, en las penas que establece la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero tres de mil novecientos tres.

4-1

Daniel de J. Castillo.

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Esteban Rivera y Francisco Trejo, y la zona Norte, á los fontaneros Elijio Alas y Rómulo Calero. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las factas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 3 de 1903.—Daniel de J. Castillo.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902. 30-17

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA Á LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente á los Agentes:
1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Tesorería, á más tardar en toda la semana misma de efectuando el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer

la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menor de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902.

30-19

F. J. Rivas.

A LOS AGRICULTORES

En la Dirección de Agricultura hay de venta, Arados de Agulla número 1 á \$17.40 cta. cja; y puntas de reposito, á \$3.58; 2 cultivadores magníficos, á \$50, y semillas de girasol, á un real la libra.

En la oficina de la Dirección de Agricultura, se hallan de venta semillas de zacate "JONSON" y de "ALPALFA". Las primeras á cincuenta centavos libra por quintales y cincuenta y seis por libras; las segundas á cincuenta centavos libra. San Salvador, octubre de 1902.

Compañía del Muelle de Acajutla

DIVIDENDO

A presentación del cupón respectivo, se pagará el dividendo correspondiente al 4º trimestre del año que acaba de transcurrir.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke,
Director.

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 12 de los corrientes, á las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke,
Director.

Banco Agrícola Comercial

Se cita á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el ocho de enero próximo entrante, á las nueve de la mañana.

San Salvador, diciembre 31 de 1902.

Por el Banco Agrícola Comercial,
M. Kohle,
Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

Esta Dirección pagará cinco pesos cincuenta centavos, por el cupón correspondiente al último trimestre de 1902.

5-5

M. Trigueros,
Director.

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente á los señores accionistas para el 10 del mes corriente á las 2 p. m.; cuya nueva Junta tendrá efecto con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1903.

M. Trigueros,
Director.

5-2

Compañía de Alumbrado Eléctrico

Los señores accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, á las tres p. m., en la Dirección.

San Salvador, enero 1º de 1903.

Abt. W. Augspurg,
Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR

Dividendo.

El que corresponde al 4º trimestre del año de 1902, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, enero 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico,
San Salvador,
Abt. W. Augspurg,
Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

Los señores accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Dirección de la Compañía el 15 de los corrientes, á las 2 p. m.

San Salvador, enero 2 de 1903.

J. Mauricio Duke,
Director.

TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

Se convoca á los accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria, que se verificará el lunes 12 del corriente á las 2 p. m. en casa del doctor Salvador Gallegos.

San Salvador, enero 2 de 1903.

3-1

A. Peña,
Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de este mes á las 4 p. m.

San Salvador, 3 de enero 1903.

3-1

Kastán,
Gerente.

Compañía del Mercado de San Salvador

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de los corrientes á las 9 a. m. en la casa del infrascrito.

Dirección de la Compañía del Mercado.
San Salvador, enero 5 de 1903.

3-1

Arturo Bustamante,
Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 6 de enero de 1902

NUM. 5

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

del Jurado examinador, referente á los actos verificados en la Escuela Normal de Varones de esta Capital.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia.

Señor:

Suma complacencia experimentan los que suscriben poniendo término á la honrosa comisión que el Poder Ejecutivo les confía, para examinar el primer año académico de la Escuela Normal de Varones de esta Capital, no obstante de ser parcial el informe que rinden hoy ante el señor Ministro, y no total, á causa de haberse suspendido los ejercicios.

El día primero del corriente, y á las ocho a. m., se reunieron los informantes en el local que ocupa el mencionado plantel, dando principio en sus funciones por la clase de Pedagogía, que contaba en su libro de matrícula con veinticinco alumnos, de los que rindieron examen veinticuatro.

De los veinticuatro examinados se calificaron:

Dos alumnos con mención honorífica.

Cinco, con notas de sobresalientes.

Tres, con notas de aplazados.

Y los restantes fueron aprobados con diferente criterio calificativo de parte del Jurado, sin duda por ser la materia de vasta complejión.

Muy á pesar del Jurado, por el concepto que tienen de la Pedagogía como base fundamental de la carrera del Magisterio á que dichos alumnos se consagran, se pudo notar que los conocimientos de éstos en la materia eran superficiales, y las definiciones que expusieron al interrogatorio fueron sumamente concretas y ajustadas á la olvidada sistema de estudios de memoria, lo cual evidenciaron todos y repetidas veces, sin poder acomodarse á razonamientos prácticos de algunas objeciones con que la Comisión examinadora trataba de inquirir el plan de estudios hecho por los futuros maestros, de quienes dependerá en su día el porvenir de la República.

Con el mismo sentimiento de justicia se procedió al examen de Lectura é Idioma Nacional, clase compuesta de veintiséis alumnos, de los que sólo se examinaron veinticuatro, mereciendo las siguientes calificaciones: cinco fueron agraciados con notas de sobresalientes; catorce, con notas de aprobados, y cinco, con las de aplazados.

No extrañe el señor Ministro que los firmantes expongan sus apreciaciones con la rudeza que lo hacen, pero amoldándose al cumplimiento de la confianza en ellos depositada, se ven en la imprescindible necesidad de proceder verdicidamente. Así, pues, manifiestan que en estas asignaturas de capital importancia para el maestro, se presentaron alumnos sin saber leer con ninguna corrección; ni distinguiendo la armonía, ni aun conociendo las partes de la oración gramatical; lo que impresionó pesadamente al Jurado, porque la Teoría y Práctica de la Lectura, así como la Gramática, son materias que debe manejar el Profesorado con íntima conciencia, por aque-

llo de que "si un ciego conduce á otro ciego ambos caerán en el hoyo".

En estos exámenes no fue posible apreciar el plan pedagógico á que han sometido sus estudios los normalistas en referencia, porque desconocían por completo las dificultades que ofrece la lectura en su parte mecánica y muchas de la Gramática en su análisis.

Acto continuo siguieron en práctica los exámenes de Geografía, con arreglo al programa manuscrito que se acompaña y el cual se concreta á sucintas descripciones de la América Central y á ligeras indicaciones de la Septentrional y Meridional; lo cual no dejó de sorprender al Jurado, porque en una materia donde sólo interviene la memoria, de suma utilidad é inmediata aplicación, dejaron los examinados de contestar á muchas preguntas de las más elementales comprendidas en los programas de la enseñanza primaria.

El número de alumnos matriculados en esta asignatura fue de veinticinco; de los cuales se examinaron veintidós, obteniendo las calificaciones de sobresalientes sólo cuatro de ellos; las de aprobados, quince, y las de aplazados, dos.

Procedióse á la clase de Inglés, y de los veinte exámenes practicados, se calificaron con las notas de sobresalientes dos, y diez y ocho con las de aprobados.

El Tribunal tiene la satisfacción de manifestar al señor Ministro, que á pesar de haberse concretado el programa á las veinte lecciones del texto de Palenzuela y Carreño, los examinados respondían á entera convicción del Jurado y escribieron en la pizarra al dictado los ejercicios de vocabularios correspondientes á las lecciones que cada uno sacó por suerte, cuya práctica se observó en todos los actos.

Terminados los exámenes de la clase de Inglés, se procedió á practicar los de Geometría Plana, en los que vió el Tribunal con sumo desagrado la notable deficiencia de los alumnos en los conocimientos de tan útil é indispensable asignatura. Así fue que el interrogatorio hubo de reducirse á simples definiciones de los primeros rudimentos, y á ejercicios gráficos de figuras correspondientes al Dibujo Lineal, á causa de no conocer los examinados ni las sencillas demostraciones de los más elementales teoremas comprendidos en el programa que se acompaña y que el Jurado tuvo á bien recoger, por ser un extracto del programa oficial publicado con aprobación del Poder Ejecutivo el 18 de junio de 1895.

Duele, señor Ministro, á este Jurado examinador haber llevado á cabo los actos de prueba á que se refiere el presente Informe, con la circunspección que lo ha verificado; pero, sometándose á las prescripciones pedagógicas respecto á la reclusión de los exámenes, con la cual se pretende obligar á los alumnos á estudiar con provecho las materias, y teniendo presente el artículo 8 del decreto citado en el párrafo anterior, que dice: "La enseñanza se dará de una manera práctica, en ejercicios orales, de modo que los libros solo sirvan como obras de consulta, auxiliares ó guías, no para aprender en ellos lecciones de memoria, ni para ceñirse servilmente á lo que en ellos se prescriba", ha procedido así,

creyendo cumplir con un deber, y correspondiendo fielmente á la confianza con que se le honró.

Es cuanto tienen que exponer ante el señor Ministro los que suscriben en San Salvador, 15 de diciembre de 1902, repitiéndose atentos y servidores que B. S. M. Francisco G. de Silva.—Alfonso Rolano. Joaquín Rodeno.

EXÁMENES DE PEDAGOGÍA.

| Temas | Calificaciones |
|---------------------|-------------------|
| Alejandro Gutiérrez | I. L. V. SSS. |
| Antonio Escobar | E. R. P. BBB. |
| Hermógenes Funes | N. Ch. R. ABB. |
| Carlos Urquilla | J. X. M. BBB. |
| Emilio González | Ch. S. Q. SSB. |
| Fernando Chávez | T. D' R. SSB. |
| Federico Lemus | K. I. N. SSS. |
| José Luis Pineda | T. Q. G. AAB. |
| Juan José Vaquero | N. T. Q. SSS. |
| Jesús Palencia | D. R. H. SSS. |
| José Alfaro | L. A. O. AAB. |
| Luis Arévalo | T. S. T. SSSM. H. |
| Marcelino García | H. U. L. SSS. |
| Ramón Sánchez | D. S. SBB. |
| Rubén Jule | N. T. Q. SBB. |
| Ricardo Miranda | B. P. F. BBB. |
| Saúl Flores | T. Q. G. SSSM. H. |
| Salomón Campos | Ch. D' R. SBB. |
| Salomón González | T. V. L. BBA. |
| Santiago Menéndez | D. R. H. BAA. |
| Salvador Ochoa | L. Z. N. ABB. |
| Víctor M. Durán | D. S. BBA. |
| Vicente Vidal | T. V. L. BBB. |
| Pedro Reyes | E. R. T. BBB. |
| Alberto Hidalgo | Enfermo. |

Nota.—Las calificaciones serán sobresaliente, bueno y aplazado.

El aplazado será para dos meses.

Es conforme á los actos verificados con arreglo al programa oficial, de que damos fe en San Salvador, á 10 de noviembre de 1902.

Francisco G. de Silva.—A. Rolano.—Joaquín Rodeno.

EXÁMENES DE GRAMÁTICA.

| Temas | Calificaciones |
|---------------------|-----------------------|
| Alejandro Gutiérrez | T. J. P. E. Lec. SSS. |
| Antonio Escobar | D. O. M. 5 " BAA. |
| Hermógenes Funes | Ch. S. Q. 4 " BAA. |
| Carlos Urquilla | Enfermo. |
| Emilio González | F. K. N. 7 " SBB. |
| Fernando Chávez | B. H. R. 2 " SSS. |
| Federico Lemus | Ch. S. Q. 4 " SSS. |
| Jesús Palencia | D. O. M. 5 " SSS. |
| José Luis Pineda | F. K. N. 7 " BBA. |
| José Alfaro | Ch. S. Q. 4 " BBA. |
| Juan José Vaquero | A. I. Rr. 1 " SSS. |
| Luis Arévalo | A. I. Rr. 1 " SSB. |
| Marcelino García | Ch. S. Q. 4 " BBB. |
| Pedro Reyes | E. G. N. 6 " BBA. |
| Ramón Sánchez | F. K. N. 7 " BBB. |
| Ricardo Miranda | E. G. N. 6 " BBB. |
| Rubén Jule | C. J. P. 3 " BBB. |
| Saúl Flores | T. J. P. 3 " SBB. |
| Santiago Menéndez | F. K. N. 7 " BAA. |
| Salvador Ochoa | Ch. S. Q. 4 " BAA. |
| Salomón Campos | D. O. M. 5 " BAA. |
| Salomón González | E. G. N. 6 " BBB. |
| Vicente Vidal | C. J. P. 3 " BBA. |
| Alberto Hidalgo | Enfermo. |

Carlos Urquilla E. J. N. BBB
 Víctor M. Durán Ch. S. Q. 4., BBB
 Es conforme á los actos verificados con arreglo al programa oficial, de que damos fe en San Salvador, á 10 de noviembre de 1902.

Francisco G. de Silva.—A. Relano.—Joaquín Rodero.

EXÁMENES DE GEOGRAFÍA.

| Temas | Calificaciónes |
|---------------------|--------------------|
| Alejandro Gutiérrez | A. I. J. SSS |
| Alberto Hidalgo | A. Ch. H. SSS |
| Pedro Reyes | K. N. N. BBB |
| Carlos Urquilla | Ch. L. E. BBB |
| Federico Lemus | T. C. O. BBB |
| Jesús Palencia | L. N. O. SSB |
| Marcelino García | N. D. O. SSB |
| Ricardo Miranda | Enfermo. |
| Salomón Campos | M. K. J. BBB |
| Salomón González | J. P. B. SBB |
| Antonio Escobar | F. D. A. BBB |
| Juan José Vaquero | H. M. P. BBA |
| Vicente Vidal | C. A. N. SBB |
| Emilio González | K. R. Q. SSS M. H. |
| Luis Arévalo | D. J. T. SSS |
| Salvador Ochoa | K. F. E. BBB |
| Saúl Flores | J. H. L. SSS |
| Rubén Jule | D. D. Ch. BBB |
| Ramón Sánchez | G. T. F. BBB |
| José Luis Pineda | N. P. T. BAA |
| Santiago Menéndez | Ch. L. G. AAA |
| Víctor M. Durán | R. E. Ch. BBA |
| José Alfaro | D. E. Enfermo. |
| Hermógenes Funes | D. B. M. BBB |
| Bernardo Chávez | G. Rr. F. Enfermo. |

Es de conformidad á los actos verificados con arreglo al programa que acompañamos y de que damos fe en San Salvador, á 10 de noviembre de 1902.

Francisco G. de Silva.—A. Relano.—Joaquín Rodero.

EXÁMENES DE INGLÉS.

| Temas | Calificaciónes |
|---------------------|-----------------|
| Alejandro Gutiérrez | Ch' E' Z' SSS |
| Antonio Escobar | Ch' S' C' BBB |
| Carlos Urquilla | F' P' M' BBB |
| Emilio González | No se presentó. |
| Francisco Chávez | Enfermo. |
| Federico Lemus | X L' F. SSB |
| Jesús Palencia | Enfermo. |
| José Luis Pineda | T' F' X' BBB |
| José Alfaro | F' F' A' BBB |
| Juan José Vaquero | N' F' G' SBB |
| Luis Arévalo | R' S' U' SSS |
| Marcelino García | Z' D' N' SBB |
| Pedro Reyes | M' B' Z' BBB |
| Ramón Sánchez | Rr' G' H' SSB |
| Ricardo Miranda | O' U' V' SBB |
| Rubén Jule | B' X' V' SBB |
| Saúl Flores | B' V' J' SSB |
| Santiago Menéndez | No se presentó |
| Salvador Ochoa | J' G' E' BBB |
| Salomón Campos | I' P' M. SBB |
| Salomón González | T' C' N' SBB |
| Víctor M. Durán | L' Ch' Z' BBB |
| Vicente Vidal | Enfermo. |
| Hermógenes Funes | N' R' F' BBB |
| Alberto Hidalgo | G' N' K' BBB |

Es de conformidad á los actos verificados con sujeción al programa que acompañamos, de lo que damos fe en San Salvador, á 10 de noviembre de 1902.

Francisco G. de Silva.—A. Relano.—Joaquín Rodero.

Francisco G. de Silva.—A. Relano.—Joaquín Rodero.

PROGRAMA DE INGLÉS.

- a) La a como e
- b) La a como a
- c) La a como o

- d) La a como a en la palabra fantasía
- e) C como e fuerte
- f) C como s
- g) D como t
- h) E como i
- i) E como e
- j) Cuando la e final es muda
- k) G como g fuerte
- l) G como g consonante
- ll) H como j ó como g suave
- m) J como ai
- n) J como i
- ñ) J como y
- o) O como ou
- p) O como u
- q) O como la o de por
- r) Q como la c fuerte
- rr) S como s francesa
- s) S como en la palabra sino
- t) U como iu
- u) U como eu en francés
- w) W como u española
- y) X como x francesa
- z) X como es
- a') X como g^s en francés
- b') Y como y antes de vocal
- c') Y como ai
- cg) Y como i
- d') Pronunciación de la c
- e') Regla 112 sobre acentuación de dislabas
- f') " 113 " " " "
- g') " 114 " " " "
- h') " 115 " " " "
- i') " 116 " " " "
- j') " 117 " " " "
- k') " 118 " " " "
- l') " 119 " " " "
- ll') " 120 " " " "
- m') " 121 " " " "
- polislabas
- n') Regla 122 " " " termina-
- das si on, etc.
- ñ') Regla 123 sobre " " termina-
- das en ty
- o') Regla 124 sobre palabras terminadas en al, ia, io, ous
- p') Signos que sirven para la puntuación
- q') " " " " "
- (2ª Regla) " " " "
- r') Lección 1ª
- rr') " 2ª
- s') " 3ª
- t') " 4ª
- u') " 5ª
- v') " 6ª
- x') " 7ª
- y') Primera parte de la lección 8ª
- z') Segunda " " " "
- a') Lección 9ª " " " "
- b') " 10ª
- c') " 11ª
- ch') Primera parte de la lección 12ª
- d') Segunda " " " "
- e') Lección 13ª " " " "
- f') " 14ª
- g') " 15ª
- h') Primera parte de la lección 16ª
- i') Segunda " " " "
- j') Lección 17ª " " " "
- k') Primera parte de la lección 18ª
- l') Segunda " " " "
- ll') Primera " " " " 19ª
- m') Segunda " " " " "
- n') Primera " " " " 20ª
- ñ') Segunda " " " " 20ª

GEOMETRÍA.

| Temas | Calificaciónes |
|---------------------|-----------------|
| Alejandro Gutiérrez | D. J. Rr. SBB |
| Emilio González | B. J. D. SBB |
| Fernando Chávez | Ll. Rr. Ch. SBB |
| Vicente Vidal | H. N. B. SBB |
| Santiago Menéndez | A. N. E. SBB |
| Federico Lemus | R. O. K. SSB |
| Juan José Vaquero | P. G. S. BBB |

José Luis Pineda P. F. S. SBB
 Luis Arévalo T. N. H. BBB
 Ramón Sánchez C. N. K. BBB
 Rubén Jule Ll. M. R. BBB
 Saúl Flores L. P. Rr. SBB
 Salomón González L. M. M. SBB

Es conforme á los actos verificados con arreglo al programa que se acompaña y de lo que damos fe en Salvador, á 10 de noviembre de 1902.

Francisco G. de Silva.—A. Relano.—Joaquín Rodero.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

- a) La línea recta. Modo de comprobar que una regla está bien derecha. La línea quebrada. La línea curva. Circunferencia. Radio. Diámetro. Uso del compás.
- b) Angulos. Líneas perpendiculares. Teoremas: Por un punto dado de una recta no se puede levantar más que una sola perpendicular. Angulo recto. Teorema: 1º dos ángulos rectos iguales aunque no sean adyacentes. 2º La suma de los dos ángulos adyacentes iguales á dos ángulos rectos.
- c) Triángulos. Su clasificación.
- ch) Casos de igualdad de triángulos: Teoremas: 1º Dos triángulos son iguales, cuando tienen un lado igual adyacente á dos ángulos respectivamente iguales. 2º Dos triángulos son iguales cuando tienen dos lados respectivamente iguales é igual el ángulo comprendido.
- d) Si dos triángulos tienen dos lados respectivamente iguales y el ángulo comprendido por los dos lados del primero es mayor que el ángulo comprendido por los dos lados del segundo, el tercer lado del primer triángulo será mayor que el tercer lado del segundo.
- l) Rectas perpendiculares. Triángulos rectángulos. Teoremas: 1º Todo punto que está en la perpendicular levantada á una recta en su punto medio, equidista de los extremos de dicha recta. 2º Todo punto que está fuera de la perpendicular levantada á una recta en su punto medio, no equidista de los extremos de la recta.
- f) Si una recta tiene dos puntos, cada uno de los cuales equidista de los extremos de otra recta, es perpendicular á esta, y la divide en dos partes iguales. Propiedad de las perpendiculares y de las oblicuas.
- g) Teoremas: 1º Desde un punto tomado fuera de una recta no se puede bajar á esta recta más que una sola perpendicular. 2º La suma de los tres ángulos de un triángulo es igual á dos rectos.
- h) Trazado de perpendiculares. Teoremas: 1º La perpendicular bajada á una recta desde un punto tomado fuera de esta recta, es menor que cualquiera oblicua tirada desde dicho punto á la recta. 2º Si desde un punto tomado fuera de una recta se tiran una perpendicular y varias oblicuas á esta recta: 1º Las oblicuas que se apartan igualmente de la perpendicular son iguales. 2º De dos oblicuas la que se aparta más de la perpendicular es la mayor.
- i) Rectas paralelas: Teoremas: 1º Dos rectas perpendiculares á una tercera son paralelas. 2º Si los ángulos alternos son iguales, las rectas son paralelas. Angulos alternos, correspondientes y opuestos por el vértice.
- j) Teoremas: Los ángulos opuestos por el vértice son iguales. Teorema: dos ángulos cuyos lados son paralelos son, iguales ó suplementarios.
- k) Trazado de paralelas. Teorema: 1º Si dos ángulos correspondientes cualesquiera son iguales, las rectas son paralelas. 2º Si la suma de los ángulos internos de un mismo lado de la secante es igual á dos rectas, las rectas son paralelas.

l) Cuadriláteros. Definiciones. Principales propiedades de los paralelogramos.

ll) Nociones sobre líneas proporcionales. Razón de dos líneas. División de una línea en partes iguales.

m) Principales propiedades de la circunferencia. Definiciones de arco, cuerda, círculo, segmento, etc.

n) La tangente es perpendicular al radio trazado en el punto de contacto. Circunferencias tangentes y secantes.

ñ) Problemas: hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados que no están en línea recta.

o) Problemas elementales sobre la construcción de ángulos y triángulos:

Dividir un ángulo en dos partes iguales. En un punto de una recta dada, trazar otra que forme con la primera un ángulo igual á otro dado. Construir un ángulo que sea completamente de otro dado.

p) Construir un triángulo, conociendo uno de sus lados y los ángulos que le son adyacentes. Construir un triángulo, conociendo dos lados y el ángulo comprendido entre ellos. Construir un triángulo, conociendo sus lados. Construir un triángulo equilátero.

q) Construir un triángulo isósceles, dada la longitud de uno de los lados iguales. Construcción de un cuadrado. Construir un cuadrilátero cualquiera, conociendo los lados y una diagonal. Construir un polígono cualquiera, conociendo sus lados consecutivos y las diagonales que salen de un mismo vértice.

r) Construir un polígono cualquiera, conociendo sus lados y ángulos consecutivos. Problemas elementales sobre el círculo: Por un punto dado sobre una circunferencia, trazar á ésta una tangente.

rr) Trazar un círculo de radio dado que pase por dos puntos también dados. Trazar una circunferencia de radio dado, tangente á otra circunferencia también dada, en un punto de esta circunferencia.

s) Inscribir y circunscribir un círculo en un triángulo. Trazar una circunferencia de radio dado, que sea tangente á dos circunferencias dadas.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Caracas, 3.—Por intermedio de Bowen, se canjearon las propuestas de los aliados y la contra propuesta de Castro. Las autoridades venezolanas creen que está en vía de buen arreglo.

Roma, 3.—El Ministro de Relaciones, Prinetti, recibió del Embajador americano Meyer, la nota de Hay, comunicando que, en principio, Castro acepta el arbitraje de La Haya, con una propuesta adicional que el Gobierno de Washington no apoya. En la recepción diplomática el día de año nuevo, Prinetti y el Embajador Meyer se felicitaron mutuamente por el arreglo de arbitraje. Prinetti expresó cuánto apreciaba la actitud de Estados Unidos en todo este asunto.

Londres, 3.—White, Encargado de Negocios de Estados Unidos, entregó al Foreign Office la nota de Hay, comunicando que Castro acepta el arbitraje propuesto.

San Petersburgo, 3.—En el reciente incendio de la mina de carbón "Bachmut", en la Provincia slava Yenkaténino, perecieron 58 personas: Once hombres se salvaron, después de haber estado 60 horas dentro de la mina que ardía. Otros 21 mineros se salvaron después de 5 días de estar en las profundidades de la mina.

Berlín, 3.—La respuesta de Castro á los Poderes, enviada por medio de Bowen, aceptando en sustancia sus propuestas de

arbitraje, y acompañada de algunas condiciones, ha sido recibida por el Foreign Office alemán, el cual está satisfecho de su espíritu.

México, 3.—Los expertos médicos enviados á Mazatlán por el Gobierno, informan oficialmente que, en las últimas 24 horas, la peste bubónica ha aumentado. El trabajo de los oficiales de salubridad se hace más difícil, debido á que los parientes de los atacados ocultan el hecho. Algunas casas que las víctimas habían ocupado, han sido quemadas y otras se han desinfectado. El Gobierno ha dado las órdenes más rigurosas á las autoridades de Mazatlán, para que tomen las precauciones más minuciosas y severas al recibir en la Estación á individuos sospechosos; y que traten de facilitar la partida de médicos competentes á los cuarteles construidos en la isla Belveder, para recibir allí á las personas que, aunque no tengan la enfermedad, estén expuestas á contraerla. Unas 5,000 personas han salido de la ciudad desde la aparición de la peste. En las oficinas de la "Pacific Mail" se han pegado carteles informando que sus vapores no tocarán en Mazatlán hasta nueva orden del Secretario de lo Interior. Se han enviado avisos á los Gobernadores de los Estados cerca de Sinaloa, intimándoles que deben tomar las mayores precauciones y que hagan una cruzada contra las ratas. Los miembros del Cuerpo Diplomático pasaron al Palacio Nacional á felicitar al Presidente el día de año nuevo.

Viena, 3.—El escritor Max Nordau, al hacer una extensa revista de la Historia en el periódico "Neue Frei Presse", deplora profundamente el crecimiento del imperialismo militar de Estados Unidos. Dice, que, debido al espíritu de imperialismo admitido ahora y que antes rigurosamente estaba excluido en América, se han puesto obstáculos á la llegada de emigrantes que no tienen más capital que sus brazos para trabajar. Hablando del porvenir del Nuevo Mundo, Nordau dice: "La apertura del Canal de Panamá, bajo el dominio americano, es el principio del nuevo imperio y el período trágico en la historia del mundo; período cuyo centro fue antiguamente el Mediterráneo, que los adelantos de la marina llevó al Atlántico, de donde pasó al Pacífico. El elemento anglo-sajón comenzará por tratar de sacar de allí los pabellones alemanes y franceses que ondean sobre puntos aislados del Océano Pacífico. En seguida, la lucha llegará á las costas de Asia, en donde los anglo-sajones y los rusos tienen que decidir la importantísima cuestión, de si el Asia Oriental y Meridional deben ser británicas ó rusas. Ya podemos imaginar el horror que resultará de tan gigantesca lucha entre las Naciones."

Berlín, 3.—Se observaron las ceremonias de costumbre el día de año nuevo. En el Palacio, después del servicio religioso, el Emperador recibió las felicitaciones de los Príncipes, de los Ministros, de los Representantes extranjeros y de los Caballeros de la orden del "Águila Negra", etc.

Washington, 3.—El día de año nuevo, las puertas de la "White House" se abrieron á todo el mundo. Todos felicitaron al Presidente y á Mrs. Roosevelt. Los Ministros de todas las naciones expresaron las más calurosas felicitaciones.

Santiago de Cuba, 3.—El Representante Corona, editor del periódico "Cuba Libre", mató de un balazo á Insula, editor de "La República" ambos han sido eminentes políticos y jefes de partidos rivales. Los amigos de ambos, reunidos en un café, comenzaron una discusión política, llegaron á las

personalidades y á los insultos, de donde se originó un combate á bastonazos. Repentinamente Corona sacó el revólver y descargó 3 tiros contra Insula, retirándose en seguida muy tranquilo. Todavía no ha sido arrestado.

San Francisco, 3.—Despachos de Hawaii hacen saber que se ha encontrado y recogido el extremo del cable entre San Francisco y Hawaii.

Londres, 3.—El "Central News" informa, que el reclamo de May Yohe de \$45,000 contra las propiedades del Lord Francis, ha sido amistosamente arreglado. Se ignoran las condiciones.

Caracas, 3.—El día de año nuevo, la colonia alemana hizo una viva demostración al Ministro americano Bowen, en el edificio de la Legación de Estados Unidos, a clamó á Bowen y le presentó un ramillete de flores de dos metros cuadrados, llevando la inscripción: "Con los mejores deseos de la Colonia alemana en el año nuevo." Las colonias americana é italiana, también hicieron demostraciones en honor suyo. Castro igualmente recibió felicitaciones del Cuerpo diplomático.

Lima, 3.—El arbitraje sobre las cuestiones entre el Perú y Bolivia, sometidas á la decisión del Presidente de la Argentina, ésta será sin apelación. Romaña fue muy felicitado el día de año nuevo. La Legación francesa dió un gran banquete; y el Comandante del "Duguay Trouin" dió un almuerzo á bordo á Romaña.

Valparaíso, 3.—En la Cámara de Diputados comenzó la discusión sobre el ferrocarril trasatlántico. El Diputado Agustín Edwards atacó la concesión que pedía la Compañía W. R. Grace & Co. En la Provincia de Llanquihue 5 volcanes están en actividad.

San Francisco, 3.—San Francisco y Honolulu están ahora comunicados por cable. El primer despacho recibido aquí fue del Gobernador Doie, al Presidente; felicitaciones del pueblo de Hawaii al pueblo de Estados Unidos.

Constantinopla, 3.—En el reciente combate entre búlgaros y las tropas turcas, en la aldea "Drenovo," 15 hombres de éstas murieron, entre ellos el Comandante. Los búlgaros sufrieron grandes pérdidas, pero se escaparon.

Gibraltar, 3.—Fez está ahora tranquilo. Los refuerzos españoles recibieron orden de regresar.

Londres, 3.—Plata de Londres, 22³ peniques; plata de New York, 48¹ centavos; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio estérilino, á 60 días, 483¹, á la vista, 486¹.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Guevara Hnos. y "La Sucursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domestico ignorado.—Baltina Rivas, Enrique López, Carmen Alvarenga, A'bino Ramírez, Alfredo Callejas, Luis Benaventi, Nicasio Benes, Salvador Ramírez, Josefina Encarnación, Laura de González, Julio Yáñez, Félix Isteriano, Ester Orellana, Rosalío Teidone.

Ausentes.—José Dolores Hernández, Luis Revelo.

SANTA TECLA
Desconocidos.—Simona Cabezas, Dolores Fernández.

Ausente.—Jesús Jovero.

Fuera de línea.—Brígida Sandoval.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 6 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Estampillas no válidas.—Guillermo Dárdano, Susana de Mora, Davidsson Hnos.
NCTA.—Las cartas ahudidas han quedado en rezago, por estar franquizadas con estampillas de la unificación postada.
Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 6 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 4 por delitos sexuales; 1, por ultrajes a otro; 4, de orden superior; 1, por estar en las chicherías del Mercado en horas de trabajo; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por sospechoso, y 2, por crímenes fondeados; y 2 mujeres, por complicidad en la venta clandestina de carne.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 5 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: V. H. Peirce y H. Hussey, de Sonsonate. Saló: H. Hussey, para La Libertad.

Hotel Continental.—Entraron: Fabián del Valle, de Cojutepeque; Jesús Arévalo, de Santa María Ostuma; Francisco Castro, de Opico. Salieron: Drs. Rafael E. Chávez y Luis G. Revelo, para San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Saló: Javier Hurtado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 6 de 1903.

Servicio de Correos

No habiéndose recibido propuestas con respecto a los avisos de licitación pública, sobre el transporte de correspondencia de San Miguel a La Unión y vice-versa, en correos montados; avisos que fueron publicados por esta Dirección en el "Diario Oficial", números 284, 285 y 286, correspondientes a los días 2, 3 y 4 del mes de diciembre último, se pone en conocimiento de los interesados que pueden presentar sus propuestas hasta el día 31 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 5 de 1903.

Se pone

en conocimiento de los padres de familia, que desde el dos del presente mes ha quedado abierto el libro de matrícula de la Escuela Superior de Varones de esta ciudad.

Nueva San Salvador, enero 2 de 1903. Isidoro Rochas R.

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (Irac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan a hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan a los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene a los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará a los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-0

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1. Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos u otras papelerías impresas.

2. Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3. Los certificados de correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

La correspondencia que se deposita después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más al ítem que de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-7

INSTITUTO NACIONAL

En esta fecha quedan abiertas las inscripciones en este establecimiento.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 1.º de enero de 1903. 3-5

A los padres de familia

Desde esta fecha queda abierto el libro de matrícula de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, enero 2 de 1903.

El Director, Fernando J. Durrio.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Bases e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús G. Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Inocente López, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "La Paz," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos medios de sembradura, ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Inocente López; al Norte, camino vecinal de por medio, el de Gerardo Ramírez; al Poniente, con el de la señora Sebastiana Paulino; y al Sur, el de Juan José López, brotonos de por medio. El señor Inocente López hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a diez y ocho de junio del corriente año.

San Salvador, diciembre veintiseis de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Bases e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús G. Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Daniel Fernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "Candelaria," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Brígida Pérez y sucesión de Eugenio Pérez, cercos de paja y brotonos de pito de por medio; al Norte, con los de Evaristo Sánchez y José María Hernández, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando el mismo camino, con terreno de Romualdo Díaz; y al Sur, el de Juan José López, camino de por medio. El señor Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veintidós de agosto del año en curso.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Bases e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lidoro González, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Carlos Barahona, vecina del Antiguo Cuacatlán, de un terrecito de edificar que se halla contiguo a la casa que posee en la "Puerta de la Laguna," en jurisdicción de dicho pueblo, y el cual linda y mide: al Oriente, con la calle del Wagón, teniendo por este rumbo catorce varas; al Sur, ocho varas y linda con la calle que conduce al Nuevo Cuacatlán; al Poniente, con la que conduce a la Nueva San Salvador, teniendo por este lado catorce varas; y al Norte, con casa de la misma señora Barahona, midiendo doce varas. La señora Carlos Barahona hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a tres de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Lu-

cas Guzmán, vecino de la villa de Apastepeque, de un terreno ejidal, situado al Noroeste de dicha villa, de la extensión de cuatro manzanas, divididas en cuatro fracciones cada una, capaz de una manzana, la primera linda: al Oriente, con posesión de Mauricio Romero; al Norte, con terreno de Gregorio Mira; al Poniente, con posesión de Teodoro Flores; y al Sur, con otra de Encarnio Pino. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Patrocinio Ramírez; al Norte, propiedad de Venancio Mira; al Poniente, tierras de Apolonario Rodríguez, camino real de por medio; y al Sur, camino que conduce a Santa Clara y terreno de José Angel Vega. La tercera linda: al Oriente, propiedad de Máximo Urquiza; al Norte, tierras de Scrapio Aldana; al Poniente, posesión de Ireneo Castillo; y al Sur, propiedad de Hilario Romero. Y la última, linda: al Oriente, con Ireneo Castillo; al Norte, propiedad de Felipe Vega; al Poniente, el mismo Vega; y al Sur, propiedad de Felipe Mira. El señor Lucas Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre trece de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Bases e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan Melara y de Enrique Ortiz, vecino del ex-pueblo de Cuscutancinigo, de un terreno de once manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Siguspate" de la jurisdicción de dicha población, hoy barrio de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Olayo Méndez y Domingo Raymundo; al Norte, con terrenos baldíos y pinal del "B. Querón"; al Poniente, los de Marcos Gutiérrez y Natividad Mejía; y al Sur, con el de Teodoro Méndez. Los señores Juan Melara y Enrique Ortiz hubieron el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Cuscutancinigo, a las cuatro y tres cuartas de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veintiseis de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Rafael López, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan José López, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en terrenos comunales de la villa de Quezaltepeque, y que linda: al Oriente, con huatal de Timoteo Sosa, río "Poloncical" de por medio; por el Poniente, con otro de Juan Bonilla; por el Norte, con huatal de Regino Sotón; y por el Sur, con el de Manuel Palomo. El señor Juan José López hubo el inmueble descrito, por compra a la señora Laureana Mina, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Juez primero de Paz.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Avalos, solicitando se inscriba por primera vez a su favor y de los señores Felipe, Braulio y José María Avalos, un terreno de ciento cinco áreas, situado en el "Plan Grande," jurisdicción de Jacupapa, en el Departamento de Usulután, en parte del terreno que linda: al Oriente, con huatal de David Rivera, que hoy es de Vicente Avalos y de Juan Ramos; al Poniente, con la "Joya de la Morita," que hoy es de Vicente Avalos y don Gervasio Zelazca; al Norte, con huatal de Santiago Cortés, que hoy pertenece a María Lazo; y al Sur, con terrenos ejidales de Santa Elena, que hoy pertenecen a Vicente Avalos. Lo hubo por compra a don Dolores Avalos el solicitante y los demás conductores relacionados. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don F. Leopoldo Argüello, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Agustín Perdomo, dos terrenos, uno situado en el cantón del "Huanacasta," jurisdicción de Montecagua, de tres manzanas de capacidad, poco más o menos, lindante: al Oriente, con huatal de Dionisio Ocon y Jesús Modina, quebrada de por medio; al Norte, con huatales de Nieves Férrez y Antonio Argueta; al Poniente, con huata-

ra de Rosendo Acosta; y al Sur, quebrada de por medio, con huatales de León Machuca. El otro terreno, sito en el cantón del "Salamar," en la misma jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, lindante: al Oriente, con huatales de Francisco Cabrera y Dionisio Ocaña; al Norte, con terreno del mismo Ocaña; al Poniente, río de por medio y quebrada, con terreno de don Miguel Ceballos y Guadalupe Quiñeros; y al Sur, con el mismo río de por medio, con huatales del mismo Quiñeros y Manuel Aguilar. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno rústico, situado en el lugar "Ocotillo," en jurisdicción de Parquí, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindando al Oriente, con terrenos de Miguel Ramos y Luis Soriano, cerco de zanjo y madera muerta de por medio; al Norte, con terreno que fue de Isidoro Domínguez y hoy de Isabel Turcios y de Natividad Vigil, dividiendo con la primera camino municipal y con el segundo rancho artificial; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Rodríguez, cerco de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Natividad Vigil, zanjuela natural y cerco de paja de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por compra a José María Fuentes. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eligio Molina, un terreno situado en el cantón "El Cerrito," jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Mejía y Juan Bermúdez; al Norte, con terreno inculto que se dice ser de Manuel Ayala; al Poniente, con terreno de la señora Ángela María Avalos de Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Bermúdez. Tiene de capacidad, como doce manzanas. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintuno de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Irene García, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Feliciano López, de tres porciones de terreno, situadas en los puntos "Pueblo Viejo," "Chaguitón" y "Cabildo," jurisdicción de Arambala y Jocotique, Departamento de Morazán, el primero linder: por el Poniente, del paso de la quebrada que pasa Teodoro Hernández, comienza a linder con Miguel Pérez hasta llegar a la orilla del roblar donde está un mojon de piedra, queda a la derecha y al lado Sur dicha propiedad de Pérez, y mudando de rumbo mirando al Norte a bajar a la quebrada, quedando a la derecha un cerco de Doroteo Hernández; de aquí muda de rumbo para el Oriente por la quebrada arriba hasta llegar al encuentro de dos zanjuelitas, y con poca distancia se llega a un chaguitón, y mirando para el Norte hasta llegar a un malazano. El segundo linder: por el Norte, con huatales y cerco de Isidoro Gómez; al Oriente, con posesión de Lino Gómez; al Sur, con un chaguitón y una zanjuelita; y al Poniente, con un cerrón. El tercero, linder: comenzando al lado del Sur, tomando un poderón que está en la orilla de un plan y entre Norte y Oriente, se llega a un roblar en línea recta se baja al río de "Las Marias"; al Poniente, río arriba hasta llegar al paso que transitan los hondureños, aquí se deja el río y se muda de rumbo, y por el mismo camino hasta llegar a la par de una zanjuelita hasta llegar al poderón donde se comenzó la medida; dichos terrenos los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Domingo Orellana, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar situado en la población de Jucuarán, en el Departamento de Usulután, y mide: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milme-

tres y linda con solar de Nicolás Berríos; al Norte, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar del mismo Nicolás Berríos; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Cirilo Rivera, calle de por medio; y por el Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Ruperto Orellana, sirviendo de mojones cuatro postes de madera colocados en las esquinas de los cuatro rumbos. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Santos Cueva, solicitando la inscripción por primera vez a su favor, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de diez manzanas sesenta hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Agustín Manca, dividido por la quebrada de "Las Quebraditas" de por medio, terreno de la sucesión de Antonio Munguía, camino real de por medio que de San Alejo conduce a esta ciudad; al Sur, con terreno de Dolores Montecino, la "Quebrada del Llano" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Munguía y Leopoldo Manzano; y al Norte, con huatales de Victoriano Cueva, Jacinto Guervara, Jesús Torres, Doroteo Juárez y terreno baldío. Cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santúa. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacaro, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don José María Morales, un derecho pro indiviso en la hacienda "Cuchilla del Carmen," constante de mil ciento veinte áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, márgenes del río "Lempa"; al Norte, aguas del mismo río y hacienda "San Sebastián," quebrada del "Tale" por medio; al Poniente, tierras de la hacienda "San Sebastián" y la quebrada del "Tale"; y al Sur, las haciendas "Las Masitas" y "San Tiburcio las Hojas"; y lo hubo el señor Morales por compra a Patrona Alfaro; y a favor de Nazario Pérez, un solar en el barrio de Jesús de Nazario, constante de quince metros de largo, por catorce metros cuarenta centímetros de ancho, conteniendo una casa, y que tiene por linderos: al Oriente, solar y casa de don Ruperto Martínez y Anastasio Pérez; al Norte, solar de Juan Lipe; al Sur, solar y casa de Miguel González; y al Poniente, solar y casa de Candestario Lipe; y lo adquirió por donación de su madre María Concepción Pérez. El que se creyera perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de diciembre de mil novecientos dos. 1

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de las señoras María Socorro Martínez y Benjamina Teresa Calderón, también de este domicilio, los derechos que a cada una corresponden en una casa y solar, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, tocándole a la primera las once diez y ocho avas partes y una fracción aproximada de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve cien mil avos; y a la segunda una diez y ocho avas partes y una fracción aproximada de un ciento veinticinco avos de la casa, techo de teja, sobre paredes de adobe, que tiene la misma extensión que el solar de Norte a Sur, diez y ocho metros treinta y cuatro centímetros; y diez y ocho metros ochenta centímetros de Este a Oeste, y de diez y cinco metros diez centímetros. Se compone de una sala y zaguana de Sur a Norte, con su corredor igual; de una mediana exterior de Este a Oeste, de doce metros veintidós centímetros de largo y una mediana interior al Este, que sirve de cocina y demás oficinas necesarias; habiendo en medio de esta mediana y la casa un patio largo de Sur a Norte; contiene una hermosa pila y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Gregoria Madrid; al Occidente, calle en medio con casa de Pablo Mathau; al Sur, calle en medio, con casa de don Santiago Meléndez; y al Norte, con casa y solar de Juan Núñez Lina-

res; dichos derechos los habieron las señoras expresadas la primera por herencia de sus finados padres Lucas Martínez y Concepción Calderón y de su finado hermano Joaquín Martínez; y la segunda por herencia de su madre Concepción Calderón. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinte de diciembre de mil novecientos dos. 1

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Margarito Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, los terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Ahuachapán, el primero en "Sancuán," consta de setenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Simón Sánchez y Antonio Maza, antes de Florencio Hernández, callejón de por medio; al Norte, los de Margarito Hernández; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Bueno; y al Sur, los de María Quintanilla; y lo hubo el señor Hernández por compra a José Ramos Vila. El segundo en "Los Magueyes," de cincuenta y seis áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Margarito Hernández; lo mismo que al Norte; al Poniente, los de Mariano Cáceres; y al Sur, el de Antonio Hernández; y lo adquirió por compra a Bartolo Trejo. El tercero en "Sancuán," de ochenta y cuatro áreas, tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Florencio Hernández; al Norte el de Presentación Sumba; al Poniente, el de Teodoro Bueno; y al Sur, el de José Ramos; y lo adquirió por compra a Presentación Sumba. El cuarto en "Los Cerritos," de setenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Timoteo Nicas; al Norte, el de Nazario Casme, camino por medio; al Poniente, el de Mariano Cáceres; y al Sur, los de Inocente Hernández. El quinto de veintiocho áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Serapia Torronche; al Norte, el de Inocente Hernández; al Poniente, el de Bartolo Trejo; y al Sur, el de Miguel Aquino. El sexto de catorce áreas, tiene por linderos: al Oriente y Sur, terreno de don José Aguirre; al Norte, los de Inocente Hernández; y al Poniente, el de Catarino Hernández; y los adquirió por concesión municipal. Y a favor de Inocente Hernández, los tres terrenos siguientes, sitios en "Los Cerritos". El primero de setenta áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Timoteo Nicas; al Norte, los de Margarito Hernández; al Poniente, el de Mariano Cáceres y Antonio Hernández; y al Sur, los de Bartolo Trejo e Inocente Núñez. El segundo de veintiocho áreas, sus linderos son: al Oriente, terreno de Caledonio Aguirre; al Norte, el de Timoteo Nicas; al Poniente, el de Bartolo Trejo; y al Sur, el de Margarito Hernández; y el tercero de catorce áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Aguirre; lo mismo que al Norte y Sur; y al Poniente, el de Catarino Hernández; y los adquirió por concesión municipal. El que se creyera perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de diciembre de mil novecientos dos. 1

Rafael A. Orellana.

Posesiones Efectivas

Cristóbal Escobar, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Maldonado, mayor de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de Nueva Concepción, de este Distrito judicial, solicitando se le posea efectiva de una porción de terreno rústico, de medida superficial, de cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Agua Caliente con el nombre denominado "Santa Rosa," que cae en seiscientos pesos, cuyo terreno lo ha habido por herencia de su finada madre Paula Tejada y lo posee pro indiviso de los herederos de su abuela Rita Tejada, si los hubiere, linder: al Oriente, con potrero de Leandra Maldonado; al Norte, con río de "Talquezalapa"; al Poniente, aguas abajo hasta llegar a un corrito que está atrás de la casa de Francisco Tejada y terreno de la sucesión de Mariano Rivera, de Sabino Maldonado y junta de "Morayate"; al Sur, con terreno de la sucesión de Paulina Mejía y corrito mencionado, mirando hacia el Oriente, pasando por la cementera que fue de Domingo Tejada, hasta llegar a la línea vieja que fue del expresado Tejada donde comenzó el linder. Quien se crea

con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: T. Julia, á las doce del día tres de abril de mil novecientos dos.

1. *Cristóbal Escobar.—Toribio Ramírez, Srlo.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil:

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Morera, en concepto de apoderado del "Banco Salvadoreño," contra los menores Antonio y Francisco Barrera, representados por su curador don Nicasio Serrano, por cuatro mil novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º una casa situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Oriente, calle llamada de Soyupango de por medio, con casa de don Faustino Piétras; al Norte, con solar de don Rafael Bratis; al Poniente, con solar de Prudencio Normeño; y al Sur, con solares de Felicitas Hernández, Concepción Jaime, Vicente Anaya y Fabio Alfaro; y 2º otra casa situada en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, y lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de don José María Mijango y mide veinticinco y media varas; al Oriente con casa y solar de la señora Jesús Quijano y mide cinco y seis varas; al Sur, con solar casa de Mariano Córdoba y Agustina N. y mide catorce varas una cuarta; y al Poniente, con solar y casa de los mismos Mariano Córdoba y Agustina N. y mide ciento cuatro varas. Quisa quisiere hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

1. *Eusebio Brachante.—Eusebio Ríos, Srlo.*

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonorata,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Constantino Martínez, como apoderado de las señoras Manuela y Refugio Barrientos, aceptado á nombre de éstas la herencia de las blancas que á su defunción dejó doña Tránsito Castillo de Barrientos, madre de las expresadas señoras Barrientos, á quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades legales. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, pueden presentarse á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonorata á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

1. *F. Lara. Victor M. Montalvo, Srlo.*

Ejecución

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Cruz, contra la señora Catarina Torres, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno como de tres cuartos de manzana ó su equivalente de cincuenta y una áreas y cinco cuartos avos de áreas, cercado de paja, cultivado de café y otros árboles frutales, existiendo en él una casa de teja en mal estado, y tiene por linderos dicho terreno los siguientes: al Norte, con veintiocho metros, con terreno de Alejandro Mejía; al Oriente, calle de por medio, con finca de don Mariano Antonio Molina y mide noventa y un metros; al Sur, con propiedad de Miguel Guzmán y mide cuarenta y seis metros; y al Occidente, con terreno de Rafael Mejía, midiendo por este lado ochenta y nueve metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Pav: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

1. *Miguel Valdés.—Vicente J. Acosta, Srlo.*

Títulos Supletorios

Cruz Gámez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de su distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Alvarado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada que pesa de buena fé en el cantón "Tasucuco" de esta jurisdicción. Hace más más de veinte años, de la capacidad de noventa y cuatro áreas de superficie plana, de mediana fertilidad, sin carga ni derecho real, perteneciente á otra persona y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Avares, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Masoendio Escalón, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Rosa, cerca de paja y camino vecinal de por medio, siendo los colindantes

de este domicilio, é inmueble que asegura haber pertenecido á los extinguidos ejidos de esta villa, que lo hubo por compra á Jacinto Alvarado y Policronia Rodríguez, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

1. *Cruz Gámez. Ignacio M. Paniagua, Srlo.*

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Gavidín, de treinta años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de Veracruz, solicitando por el título escrito de dominio de un terreno rústico que pesa en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción, y de buena fé, tenien do docientos diez áreas de extensión y que compró al señor Simón Cruz, ya finado, hace como cinco años, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Henríquez á Insul Portillo, mediante un bordo y unos palos de barradero; al Poniente, con los de la sucesión de Coséres Martínez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Dolores Henríquez, mediante quebradas y unos laureles de mojonos; y al Norte, con el del mismo Buenaventura Henríquez, teniendo por mojonos un palo de laurel y unas pajas; siendo los colindantes de este domicilio y perteneció á los extinguidos ejidos de Santo Domingo, no teniendo ningún derecho ni carga real, es de superficie quebrada y forma irregular y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á veintidós de octubre de mil novecientos dos.

1. *Nicolás Cervito. Aquilino Flores, Srlo.*

Roque Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Varhona, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico de arada y monte, de regular fertilidad en parte y pedregoso situado en el lugar denominado "El Toruguero" de la jurisdicción de su domicilio, con tanto aproximadamente como de media caballería de extensión superficial, ó su equivalente de veintidós hectáreas y cuarenta áreas y lindante: al Norte, con terrenos que fueron del señor Pascual Artiga y hoy de don Gerardo Flores; al Poniente, con terreno del señor Ambrosio Martínez, al Sur, con terreno que fue del señor Antonio Artiga y que hoy pertenece á los señores Gerardo Parras y José María Alfaro; y al Oriente, con terrenos del mismo señor Gerardo. El terreno descrito lo hubo el señor Varhona por compra que hizo al señor Manuel García, ya finado, quien también lo compró á la señora Marcos Parras del mismo domicilio de Santa Clara, y lo ha poseído quieto y pacíficamente desde la época de su adquisición hasta la fecha. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

1. *Roque Aguilar.—Salvador Carranza B., Srlo.*

Enrique Gilvez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús, Mariana y Rosa Aguila, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa de teja y solar respectivo, situados en el centro de esta ciudad. Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, siendo la casa de diez metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor y el solar en que está situada, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Pío Pérez Ruiz y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta y siete milímetros; al Norte, con solar de doña Gertrudis Espinola y mide por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Octavio Mengoradín, calle de por medio y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta y siete milímetros; y al Sur, con casa de Alejandro Torres, calle de por medio y mide por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, noviembre diez y ocho de mil novecientos dos.

1. *Enrique Gilvez. Lorenzo Jimenez, Srlo.*

Guadalupe Cañas, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Panamé Guevara, de sesenta años de edad, soltera, de oficio leonizles y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesa en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, diez y siete metros, setecientos setenta milímetros y de Norte á Sur, treinta y ocho metros cua-

trocientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pío y David Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Agustina Ponce; al Poniente, con casa y solar de Crocencio Serrano; y al Sur, con rancho y solar de Santos Murcia y solar de Timotea García. En este solar están construidas una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide quince metros quinientos milímetros de largo y unas paredes de seis metros doscientos setenta milímetros también de largo; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que hizo á la señora Lorena Díaz, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario y ya difunta, y lo estima en la suma de trescientos pesos, teniendo por mojonos cercos de pared, alambre y madera. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

1. *G. Cañas. J. Estino Hernández, Srlo. Intº*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por escrito y por sí se ha presentado doña Manuel Barahona de Arévalo, solicitando título de propiedad de cuatro predios urbanos situados: el primero en el centro de esta villa y los otros dos en el barrio nuevo de esta misma, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: El primero linda: al Oriente, con casa y solar de Romilla Rivera y mide veinte metros; al Norte, con la Iglesia Parroquial, calle de por medio, con ocho metros; al Poniente, con casa y solar de Tomás Martel y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Dionisio Gómez, cerco de paja de por medio y mide diez metros; este predio contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor interior. El segundo linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con solar de José Guardado, con veintitrés metros; al Norte, con Cristino Alvarado, cerca de paja de por medio y mide cincuenta y nueve metros; al Poniente, con propiedad de Timotea Alemán, cerca de paja y un camino de por medio, con treinta y un metros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Cristóbal Muñoz y solar de la solicitante, con cincuenta metros. El tercero linda: al Oriente, río de "San Cristóbal" de por medio, con finca de Romilla Rivera y mide cuarenta y siete metros; al Norte, calle de por medio, con solar de la solicitante ya descrito con veintiocho metros, al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Cristóbal Muñoz con cuarenta y siete metros; y al Sur, con solares de María y Dolores Flores, cerca de paja de por medio, con cuarenta y dos. El cuarto linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Guadalupe Guardado y mide veintitrés metros; al Norte, con solar de Cristóbal Muñoz, cerca de paja de por medio y mide treinta y dos metros; al Poniente, cerca de paja de por medio, con solar del mismo Guadalupe Guardado, con veintiocho metros; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hipólito Marillo y mide treinta y un metros. Dicha predios la hubo por compra, el primero á Nazario Valencia y los otros á Lucas Amaya, quienes vivan á la fecha, siendo los colindantes todos de este vecindario, de los cuales no sirve el primero y los otros dominantes, sin carga real ni número, y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, á las nueve de la mañana del cinco de diciembre de mil novecientos dos.

A ruego del señor Alcalde depositario don Catarino Portillo, que no sabe firmar,

3. *Arcaño Barrera. Luis B. Peña, Srlo.*

Dolores Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras don Anastasio Pineda (h) y don Pedro Domínguez, mayores de edad, agricultores, el primero del domicilio de Zacatecoluca y el segundo de este, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el cantón del "Salto" de esta jurisdicción, contentendo una casa de cinco sobre paredes de adobe y que les pertenece por herencia, sin derecho ni carga real, estimado en cuatrocientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, con terrenos de José Guzmán, midiendo treinta y cuatro metros; al Norte, finca de la sucesión de Gabriel Maravilla, midiendo quince metros; al Poniente, con fundo de José María Meléndez, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con finca de los petlecionarios, antes del finado Pedro Juan Flohe, midiendo veintiseis metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

San Juan Nonualco, noviembre veinticuatro de mil novecientos dos.

3. *Dolores Quintanilla. Felipe Coto, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Domingo Mendoza, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de la

villa de San Rafael, de este Departamento, se ha presentado solicitando título supletorio de siete pequeños terrenos, situados en el valle denominado "Copinol," en la villa de su domicilio y que ha comprado por fracciones á diferentes dueños, de quienes no le es posible indicar los nombres, los cuales igualmente ha poseído quieto y pacíficamente en el tiempo consiguado en cada uno con sus respectivos linderos, de la manera siguiente: 1.º partiendo de un palo mano de león que está á la orilla de una quebrada con dirección Oriente hasta un palo de matazano, mide sesenta y cinco varas y cuarta ó sean cincuenta y cuatro metros quinientos cuarenta y nueve milímetros, lindando por el Sur con propiedad de Modesto Mendoza hijo; de dicho matazano con dirección Norte hasta un palo de pito, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Oriente con propiedad de Marcos Ayala; luego con dirección Oriente, siguiendo la línea por un rancho de propiedad, al principio, y después cerco de paja ajeno, mide ciento veinte varas ó sean diez metros treinta y cinco milímetros, lindando por el Sur, con propiedad del mismo Marcos Ayala; luego con dirección Norte, siguiendo la línea por el medio de un chagüite hasta un palo de pito, mide doscientas dos varas ó sean ciento sesenta y ocho metros ochocientos sesenta y dos milímetros, lindando con propiedad de Clemente Deras; de dicho pito con dirección Oriente, mide tres varas ó sean dos metros quinientos ocho milímetros; siguiendo con dirección Norte hasta un palo de amate y de allí con dirección Nor-Este, hasta un camino libre de cerros, mide ciento diez varas ó sean noventa y un metros novecientos sesenta milímetros, lindando siempre con propiedad del mismo señor Deras; luego con dirección Nor-Oeste, mide ciento quince varas ó sean noventa y seis metros ciento cuarenta milímetros camino de por medio libre de cerros, lindando con otro terreno del solicitante Mendoza, marcando con el número dos; de dicho punto medida con dirección Poniente hasta un palo de cojón de puerco, mide noventa varas ó sean setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad de Sabina Lobato; luego con dirección Sur siguiendo una línea curva sembrada de paja de propiedad del solicitante, hasta un palo de pito, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando por el Poniente, con propiedad de María Beata Vázquez; luego con dirección Poniente, hasta llegar á otro palo de pito, mide treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con la misma Vázquez; luego con rumbo Sur, hasta un palo de tempate, mide otras treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, lindando con propiedad de Diego Lobato; luego con rumbo Poniente hasta otro palo de pito, mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando con propiedad de la señora Luz Vázquez, cerco de alambre propio del solicitante Mendoza; luego con rumbo Sur, siguiendo un cerco de alambre en línea recta al principio y después con pequeñas cercas mide ciento sesenta varas ó sean ciento treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, lindando con propiedad de Luz Vázquez, Antonio Campos y Agustín Osorio; de dicho punto de medida lindando con Osorio, con dirección Oriente hasta un palo de jecote mide ciento treinta y seis varas ó sean ciento treinta y tres metros setecientos sesenta y tres milímetros, separado por cerco de alambre que pertenece al colindante don Agustín Osorio, y el brotón á D. Mingo Mendoza según convenio de ambos; luego con dirección Nor-Este, mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, separado con brotón propio de Mendoza; de allí con rumbo Oriente, mide veintidós varas ó sean diez y ocho metros trececientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Sur, mide treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; sigue la línea describiendo una letra ese, comenzando por la parte inferior, tiene en la parte media un palo de sapote del señor Osorio, termina en un palo de pito, mide toda esa línea ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, todo cercado por alambre del señor Osorio; luego con rumbo Sur, siguiendo una quebrada aguas abajo hasta el punto de partida palo mano de león, mide ciento cincuenta y ocho varas ó sean ciento treinta y dos metros ochenta y ocho milímetros, lindando con toda esa parte con propiedad del último colindante mencionado don Agustín Osorio. Dicha porción de tierra está cultivada de caña, maíz, algo de café y tiene árboles frutales y de construcción, una casa de teja

de doce varas, un rancho y un trapiche de maderas; lo ha poseído el solicitante Mendoza, desde hace treinta y cinco años y lo estima en ochocientos pesos. 2.º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cerros en donde está un palo de pito con rumbo Nor-Este mide setenta y cuatro varas ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, lindando por ese lado con propiedad de Román Ruano; de dicho punto de medida con rumbo Norte hasta un río, mide ciento ochenta varas ó sean ciento cincuenta metros cuatrocientos ochenta milímetros, separado por cerco de paja que pertenece á María Beata Vázquez, que linda por el Oriente siguiendo por el río aguas arriba hasta el punto donde se juntan dos quebradas mide ciento doce varas ó sean noventa y tres metros seiscientos treinta y dos milímetros, lindando con propiedad de Fernando Hernández; luego con dirección Nor-Oeste siguiendo la línea de la quebrada izquierda aguas arriba, dejando la otra en propiedad del colindante Jesús López hasta llegar á un palo de pito con cerco de paja de propiedad del solicitante Mendoza, mide ciento cuarenta y cuatro varas ó sean ciento veinte metros treinta y ocho milímetros; luego con dirección Poniente, siguiendo la línea de un rancho y parte de brotones todo de propiedad del solicitante Mendoza, hasta llegar á un camino libre de cerros, mide ciento cuarenta y tres varas ó sean ciento diez y nueve metros quinientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con el mismo Jesús López; de dicho punto siguiendo la línea del camino mencionado hasta llegar al vértice del ángulo que sirvió de punto de partida, mide trescientos treinta y una varas ó sean doscientos setenta y seis metros setecientos diez y seis milímetros, lindando con propiedades de Diego Guzmán, Sabina Lobato y terreno del solicitante Mendoza. En el terreno deslindado hay dos casas que el solicitante habita con su familia, un rancho de hornos y un trapiche de madera para moler caña; lo ha poseído desde hace como treinta años y lo estima en otros ochocientos pesos. 3.º se parte de un punto en un río á donde llega un camino libre de cerros que viene del Nor-Este y siguiendo el río con dirección Sud-Este, aguas abajo hasta un palo de jicote mide la línea, noventa y cinco varas ó sean setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, lindando con propiedad de Tomasa de la Cruz; luego con dirección Oriente hasta un palo de caña, mide cuarenta y cuatro varas ó sean treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con el mismo señor Ventura; luego con dirección Oriente siguiendo el cerco de paja que pertenece al solicitante Mendoza, hasta el gar á un palo de jicote, mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Petrona Hernández; luego con dirección Nor-Este, hasta un camino libre de cerros, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Rafael Muñoz; de este último punto siguiendo el mencionado camino que con ligeros vueltas casi describe un arco hasta el punto de partida, mide doscientas treinta y cuatro varas ó sean ciento noventa y cinco metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con propiedades en la misma dirección de Bartolo Cruz, Aguedo Cruz, Julio Ventura, Laureano Cruz y Fernando Hernández. El terreno es propio para sembrar maíz y arroz, lo ha poseído el solicitante Mendoza hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 4.º en un lugar donde existe una cruz para pública adoración en el espacio triangular que forman tres caminos, partiendo de un palo de pito por el cerco de propiedad que marca la división de lo ajeno, con dirección Norte hasta otro palo de pito, mide noventa varas ó sean setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, colindando con propiedad de Diego Guzmán; de allí con dirección Poniente siguiendo una línea de jecotes de propiedad del solicitante Mendoza, mide sesenta y nueve varas ó sean cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, colindando con propiedad de Biviano Tejada; de allí con dirección Norte hasta un palo de pito mide treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; de allí con dirección Nor-Oeste hasta otro palo de pito, mide doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros; luego con dirección Nor-Este hasta un tronco de güilguáste en el borde de una loma, mide diez y siete y media varas ó sean catorce metros seiscientos treinta milímetros; siguiendo la línea del borde

de la loma hasta un palo de matazano, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; de allí con una ligera desviación hacia el Oeste hasta un brotón de jicote y madre-caña, mide trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando siempre con propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Nor-Este hasta una quebrada, mide ciento tres varas ó sean ochenta y seis metros ciento ochocientos, lindando con propiedad del mismo Tejada; siguiendo el cauce de la quebrada hasta un palo de jecote, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad de Diego Guzmán; luego con dirección Nor-Este hasta un palo de pito cerca de brotones de por medio que pertenece al solicitante Mendoza, mide ciento diez y seis varas ó sean noventa y seis metros novecientos noventa y seis milímetros, lindando con otra propiedad de Biviano Tejada; luego con dirección Sud-Oeste á la orilla de una arboleda que pertenece á los colindantes Andrea de la O y Onofre Rodríguez, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; luego con dirección Sud-Sud-Este, brotones de jicote mide veintidós varas ó sean veinte metros novecientos milímetros; luego con dirección Sur subiendo la pendiente de la loma hasta otro palo de jicote, mide ciento dos varas ó sean ochenta y cinco metros doscientos setenta y dos milímetros, lindando con el mismo Onofre Rodríguez; luego con dirección Sud-Este y casi por el borde de la referida loma, mide ochenta y nueve varas ó sean setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; en este punto forma una cintura el perímetro del terreno; luego con dirección Sur, mide cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; luego con rumbo Sud-Sud-Este hasta un palo de jicote, mide trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; de allí con rumbo Sud-Oeste, hasta un árbol de coyol que pertenece al colindante, mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros; luego con rumbo Sur, hasta un tronco de tempate, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; de allí con dirección Sud-Oeste hasta un palo de pito, mide veintidós varas ó sean veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; luego con dirección pasando cerca de la casa de Onofre Rodríguez, mide cuarenta y una varas ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; de allí con dirección Oeste hasta el camino que va libre de cerros mide veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando por todos los últimos lados mencionados con propiedad del mismo Onofre Rodríguez; siguiendo el camino de que se ha hecho referencia hasta el punto de partida mide doscientas ochenta varas ó sean doscientos treinta y cuatro metros ochenta milímetros, lindando con propiedades de los señores Luz Vázquez y Diego Guzmán. El terreno deslindado tiene algo de caña, maderas de construcción, es propio para sembrar maíz, lo posee el solicitante Mendoza hace como veinticinco años y lo estima en quinientos pesos. 5.º partiendo de un palo de copinol con dirección Norte á la orilla de un camino libre de cerros hasta un palo de jicote mide ciento veintidós varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros, lindando por el Oriente con propiedades de Antonina Fernández y Pantino Cruz; de allí con dirección Nor-Oeste, cerco de paja de propiedad del colindante Antonio Cruz, hasta un palo de pito mide sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros; luego con rumbo Sud-Oeste hasta un palo de tempate, mide cuatro varas ó sean tres metros trececientos cuatro milímetros; de allí con rumbo Sur, siguiendo cercos de paja y brotones propios del solicitante hasta un palo de jicote, mide sesenta y una varas ó sean cincuenta y nueve metros trececientos cincuenta y seis milímetros; de allí con rumbo Nor-Nor-Oeste describiendo una curva hacia adentro con brotón del colindante, hasta un palo de jicote mide doscientas quince varas ó sean ciento sesenta y nueve metros setecientos cuarenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí con dirección Poniente hasta otro palo de jicote, en la cumbre de un bordito mide veinte varas ó sean diez y ocho metros trececientos noventa y dos milímetros; de allí con rumbo Nor-Oeste, siguiendo el filo de una pequeña colina hasta llegar al río "Macayo," mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, lindando con propiedad del mismo Antonio Cruz; de allí siguiendo el río aguas arriba mide trescientas setenta y seis varas ó sean trescientos catorce metros treinta y seis milímetros, lindando con propiedad de

Luciano Rodríguez, Lucio Reyes, Teodoro Aguilón, Manuel Mejía y Margarito Aguilón; luego con dirección Oriente, hasta un palo de jocote, mide ciento treinta varas ó sean noventa y cuatro metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Francisca Pérez; luego con rumbo Sud-Este hasta un palo de izote mide sesenta y ocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, lindando con la misma Pérez; sigue la línea con rumbo Nor-Este hasta un tronco de jocote, mide ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; continúa la línea Sud-Este hasta el punto de partida mide ciento cincuenta varas ó sean ciento veinticinco metros cuatrocientos milímetros, lindando por los dos últimos lados con propiedad de Eligio Mendoza. Ese inmueble está sembrado de caña, lo ha poseído Mendoza hace como veinte años y lo estima en quinientos pesos. 6º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Oeste por uno de dichos caminos hasta tocar con otro camino, mide doscientas diez varas ó sean ciento sesenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros, lindando por el Sur con otro terreno de propiedad del solicitante Mendoza; continúa la línea con dirección Norte por el último camino mencionado también libre de cercos, hasta un brotón de pisa, mide ciento tres varas ó sean ochenta y tres metros ciento ochenta milímetros, lindando con propiedad de Teodoro Aguilón; sigue la línea con dirección Oriente hasta un brotón de tampatá sembrado á la orilla del primer camino mencionado, mide doscientas varas ó sean ciento sesenta metros doscientos milímetros, lindando con propiedad de Josefa Mendoza; continúa la línea por este último camino hasta el punto de partida, mide cien varas ó sean ochenta y tres metros seiscientos milímetros y linda con propiedad de Antonio Campos. El terreno está sembrado de caña, lo ha poseído el solicitante hace como quince años y lo estima en ciento cincuenta pesos. 7º partiendo del vértice de un ángulo que forman dos caminos libres de cercos y siguiendo la línea con rumbo Sur hasta donde otro vértice de ángulo formado por otro camino de propiedad particular, mide trescientas veintidós varas ó sean doscientos sesenta y nueve metros ciento noventa y dos milímetros, lindando con propiedades de Antonio Campos, Teodoro Aguilón, Ciriaco Aguilón, Zenirino Aguilón y Rosalío Moreno; de allí con dirección Poniente, cerco de alambre propio del solicitante hasta medir cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, lindando con propiedad de Simón Pérez; continúa la línea con rumbo Nor-Oeste hasta medir ciento veintidós varas ó sean ciento cuatro metros quinientos milímetros, lindando con propiedad de Zenirino Martínez; continúa la línea con rumbo Poniente dejando en propiedad ajena los árboles de café, mide ochenta y cinco varas ó sean setenta y un metros sesenta milímetros; luego con rumbo Norte, mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Teodoro Cruz; sigue con dirección Nor-Oeste hasta un palo de jocote, mide ciento cinco varas ó sean ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros; sigue con dirección Norte hasta un palo de jocote mide ochenta y tres varas ó sean sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros, lindando con propiedad de Josefa Mendoza; luego con dirección Nor-Este hasta un palo de jote mide veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con propiedad de Francisco Cruz; siguiendo el camino que separa el terreno de propiedad del solicitante Mendoza por el lado Norte hasta el punto de partida, mide doscientas diez varas ó sean ciento sesenta y cinco metros quinientos sesenta milímetros. Todo el terreno está cercado de alambre que pertenece al solicitante Mendoza, quien lo tiene sembrado de arroz y maíz y lo estima en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Cojatepeque á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

Antonio Sigüenza.
José M. Castellanos, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo municipal de esta misma fecha, nuevamente, y de conformidad con el artículo 90

de la Ley del Ramo Municipal vigente, se saca á licitación pública la refacción del techo de este Cabildo, en donde hay que mudarle como veinte tijeras que están quebradas y verificarle otros remiendos indispensables. También hay que levantar unos lienzos de pared de adobe del tras-correr y de la casa de Escuela de niñas de esta villa que se encuentran caídas; hacerle el enladrillado del pavimento, y más otros reparos que hay que llevar á cabo en el citado edificio. La persona que tenga interés en hacer tales trabajos, ya en conjunto ó por separado, que se presente á esta oficina con sus respectivas propuestas, que se aceptará la más conveniente á esta Municipalidad hasta el día 15 del corriente mes.

Alcaldía municipal: Nueva enero tres de mil novecientos tres.— Venancio Bruno. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Luciano González hijo, vecino de Eatanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Nicolás Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jacapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.— Constantino Jiménez.

Manuel Castro C., Srio. 1

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Por cuantor.

En uso de las facultades que confiere á esta Alcaldía el artículo 18 de la ley electoral vigente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en los libros respectivos, para que los días 11, 12 y 13 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde concurren al salón del Palacio municipal á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes que corresponden á este Departamento, para la próxima Legislatura ordinaria y para la de Presidente y Vice-Presidente de la República para el período constitucional de 1908 á 1907, quedando incurso los que no concurren sin causa justa, en las penas que establece la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero tres de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo. 4-2

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Esteban Rivera y Francisco Trejo, y la zona Norte, á los fontaneros Eiginio Alas y Rómulo Calero. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Sr. doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las factas no fueren remediables, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 3 de 1903.— Daniel de J. Castillo.

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA Á LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente á los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Tesorería, á más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á vender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de diez pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902.

F. J. Rivas. 30-20

A LOS AGRICULTORES

En la Dirección de Agricultura hay de venta, Arados de Aguila número 1, á \$17.40 cta. cju.; y puntas de repuesto, á \$3.53; 2 cultivadores magníficos, á \$50, y semillas de girasol, á un real la libra.

En la oficina de la Dirección de Agricultura, se hallan de venta semillas de zacate "JOHNSON" y de "ALFALFA". Las primeras á cincuenta centavos libra por quintales y cincuenta y seis por libras; las segundas á cincuenta centavos libra. San Salvador, octubre de 1902.

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente á los señores accionistas para el 10 del mes corriente á las 2 p. m.; cuya nueva Junta tendrá efecto con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 3 de 1903.

M. Trigueros, Director.

5-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico

Los señores accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, á las tres p. m., en la Dirección.

San Salvador, enero 1º de 1903.

Abt. W. Augspurg, Director.

3

Compañía de Alumbrado Eléctrico,

SAN SALVADOR

Dividendo.

El que corresponde al 4º trimestre del año de 1902, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta Capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, enero 1º de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico, San Salvador, Abt. W. Augspurg, Director.

3

TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

Se convoca á los accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria, que se verificará el lunes 12 del corriente á las 2 p. m. en casa del doctor Salvador Gallegos.

San Salvador, enero 2 de 1903.

A. Peña, Gerente.

3-2

BANCO OCCIDENTAL

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de este mes á las 4 p. m.

San Salvador, 3 de enero 1903.

Kastan, Gerente.

3-2

Compañía del Mercado de San Salvador

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de los corrientes á las 9 a. m. en la casa del infrascrito.

Dirección de la Compañía del Mercado. San Salvador, enero 5 de 1903.

Arturo Bustamante, Director.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54.

San Salvador, miércoles 7 de enero de 1903

NUM. 6

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 2 de 1903.

En la solicitud del doctor Rafael Vega Gómez, sobre que se commute por dinero al reo Antonio Verganza la pena de veinte meses de presidio correccional y accesorias que le fue impuesta por el delito de lesiones y amenazas á muerte á Casimiro Lozano; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodriguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Magdaleno Cerón Fernández, Subdirector de la Escuela de Varones de Armenia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Tiburcia Ruiz, Directora de la Escuela de Niñas de Oratorio de Concepción, Departamento de Cascatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Gibraltar, 4.—En Tánger, Marruecos, el Pretendiente ha dado una proclama, en la que declara, que no pelea por el Trono para sí, sino á causa de que el Sultán ha arrestado á su hermano Mulai Mohammed, llamado Onsey. El Sultán, al saber esto, dió orden de que se pusiera en libertad al hermano del Pretendiente y que se le tributaran los honores de su rango. En una conferencia con los jefes kábilas, el Sultán les dijo, que ellos eran responsables de la seguridad de los caminos de su territorio.

Ha llegado aquí la corbeta española "Infanta Isabel".

México, 4.—Ayer murieron seis personas en Mazatlán, de la peste: hay seis nuevos casos. Se han conatruído pabellones para las personas expuestas. Las casas y efectos de las personas que han muerto de la enfermedad aquí y los muertos de otras partes que se llevan al hospital, son inmediatamente entregados á las llamas. El tráfico por Mazatlán, enteramente suspendido. Se dice que los dueños de las principales casas de comercio se preparan á cerrar sus establecimientos, debido á la paralización del comercio. El Gobierno va á contribuir con \$20,000 para ayudar al saneamiento de la ciudad. El doctor Favela ha sido enviado á la cabeza de una Comisión para hacer investigaciones. En el mes de diciembre ha habido más enfermedades en Mazatlán que en ningún mes, en un periodo de 20 años.

París, 4.—La respuesta de Castro á la propuesta de arbitraje de los aliados, muestra desagrado porque el Tribunal de La Haya sea el árbitro. Castro acepta el principio de arbitraje; pero pide que una de las Repúblicas Americanas decida la cuestión en calidad de árbitro, puesto que Roosevelt no quiso aceptar el cargo.

Viena, 4.—Se ha aumentado la tarifa de los derechos de Aduana, tanto sobre granos como sobre artículos manufacturados. Esto se decidirá definitivamente dentro de quince días, lo cual afectará gravemente á Estados Unidos y á la Gran Bretaña, que son las Naciones que más exportan al Austria. La Gran Bretaña es la que más sufrirá, porque Estados Unidos se encuentra en mejores condiciones para adoptar medidas de represalias.

Lisboa, 4.—El Rey abrió personalmente el Parlamento. En su discurso manifestó satisfacción por el buen recibimiento que Francia, Inglaterra y España le habían hecho. Se refirió á las negociaciones con China para la construcción de un ferrocarril entre Macao, centro comercial principal, y la Bahía de Bitá. Habló de la concesión que aseguraba la construcción de un ferrocarril á la frontera oriental de Benguculla, sin sacrificios financieros. Dijo, que esperaba que el arreglo de la deuda exterior que se había consumado, influiría favorablemente en la situación y mencionó varias medidas importantes adoptadas en el Presupuesto, entre ellas, la de pagar los derechos de Aduana con una parte en oro.

Panamá, 4.—Ha sido nombrado Gobernador del Departamento de Panamá, en el lugar de Víctor Salazar, el Dr. Facundo Mutis Durand, con aplauso de todos, porque se cree que organizará la política del Istmo. Mutis era Secretario General del General Fardomo.

Londres, 4.—En la Corte de Policía de Londres se ha presentado el primer caso notable de la nueva acta sobre licores. El Sir Charles Allen Dawson, editor del periódico "Anglo-Indo", hizo comparecer á la Ladi Lawson, por ebriedad habitual. Según la nueva ley, sea el marido ó la esposa, pueden obtener la separación y anulación del matrimonio, siempre que alguno de los dos tenga ese vicio y que el otro la pida. La Policía tiene derecho de arrestar á un

borracho en cualquier parte, excepto en su casa, cometa ó no desórdenes. Pueden encerrarse hasta por tres años, y si durante ese tiempo tratan de conseguir bebidas alcohólicas, están sujetos á una multa, y el estanquero que haya proporcionado el licor, tendrá que pagar una multa de \$50 por la primera vez y de \$100 por la segunda; y si ha vendido licor á un niño de menos de 7 años, además de la multa, será arrestado.

Tánger, 4.—Se han montado cañones en los muros de la ciudad para defenderla; pero los rebeldes no han hecho ningún movimiento. La ciudad de Fez continúa tranquila; pero la carestía de los víveres es grande. La situación se vuelve cada momento más grave. El Sultán ha salido de la ciudad y se ha retirado á Rabat á hacer un llamamiento á las tribus de la frontera, para la guerra santa. El Sultán se proclama "Sherif" defensor del islamismo y tratará de volver á tomar á Fez.

París, 4.—El "Gaulois" publica un artículo de Gaston Pollonais, editor del "Gaulois", tratando de probar que ha habido connivencia entre Humbert y Dreyfus. Asegura que el Coronel Du Paty du Clam hizo una declaración ante el Magistrado que hace investigaciones sobre la causa de Humbert, diciendo, que en los archivos del Estado Mayor General hay documentos que demuestran que Humbert ha sido uno de los más empeñados en salvar á Dreyfus cuando éste fue acusado por primera vez, y que se ha tratado ahora de contener y ahogar la causa de Humbert, á fuerza de promesas. Pollonais dice, además, que los descubrimientos posteriores que se hicieron lo evitaron. El duelo que Pollonais tuvo con un periodista que lo acusó de haber abjurado la religión hebrea para abrazar el cristianismo, llamándolo judío renegado, ha hecho notable á Pollonais.

Shanghai, 4.—Tactical pagó este mes de enero un plazo de la indemnización internacional. Lo pagó en plata, diciendo, que le era imposible cumplir con la interpretación del Protocolo adoptado por la Asociación Internacional de Banqueros.

Barcelona, 4.—La policía española se ha apoderado de una proclama de los anarquistas argentinos contra el señor Quirno Costa, Vicepresidente de la Argentina, ahora en esta ciudad, debido á la parte que éste tomó en la reciente expulsión de los anarquistas de la República Argentina.

Roma, 4.—El Papa va á publicar una enciclica contra el duelo. Apelará á todos los Gobiernos cristianos para suprimir esa práctica, resto de la Edad Media.

Londres, 4.—Antier se efectuó la elección en New Market para llenar en la Cámara de los Comunes la vacante por la muerte de Harry Mecalmont. Resultó electo C. D. Rose, liberal, que en el escrutinio obtuvo 4,414 votos y el conservador L. Brassy 3,907, que en la elección anterior tuvo una mayoría de más de 1,000 votos. Plata de Londres, 22 5/16 peniques; de New York, 48 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, á 60 días, 483 1/2; á la vista, 486 1/2.

Puerto Cabello, 4.—Los buques de guerra del bloqueo, se han apoderado de todos los buques venezolanos en la ensena.

da interior y han desembarcado una fuerza en el muelle, sin que hubiera fuego. Esta ocupación ha causado intensa agitación en la población.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Guevara Hnos. y "La Sucursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Trinidad Corea, Fabián del Valle, M. Domínguez, Eduardo Ruiz, Joaquín Ramírez, Juan José Chacón, Juan A. Campos.

Anuncio.—Dr. J. D. Durán, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 7 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por haber causado una lesión a otro; 1, por ebrio londeado y 1, por vago.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE ENERO.

Hotel del Comercio.—Entraron: Matías Rubio, de Ahuachapán; Margarito Sosa, de Zacatecoluca. Salió: David Bour, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Calixto Vega y Pedro J. Paz, de Sonsonate. Salió: Dr. Rafael Carril, para Abuschapán.

Hotel Continental.—Entraron: Arturo Castro y José Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Francisco Castro, para Opico; Coronel Cuñlar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 7 de 1903.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veintidós del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. 6-1

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1903.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, en cumplimiento publicadas.

1. Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos u otros papeles impresos.

2. Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3. Los certificados de correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4. La correspondencia que se deposite después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5. De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el frasco de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-8

Servicio de Correos

No habiéndose recibido propuestas con respecto a los avisos de licitación pública, sobre el transporte de correspondencia de San Miguel a La Unión y vice-versa, en correos montados; avisos que fueron publicados por esta Dirección en el "Diario Oficial", números 284, 285 y 286, correspondientes a los días 2, 3 y 4 del mes de diciembre último, se pone en conocimiento de los interesados que pueden presentar sus propuestas hasta el día 31 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 5 de 1903. 2

Se pone

en conocimiento de los padres de familia, que desde el día del presente mes ha quedado abierto el libro de matrícula de la Escuela Superior de Varones de esta ciudad.

Nueva San Salvador, enero 2 de 1903. Isidoro Reinos R.

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (Insc. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan a hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan a los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene a los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará a los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que hubiera lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-10

Contaduría Municipal de la República

A los Alcaldes municipales se les recomienda el estricto cumplimiento de los artículos del Reglamento Municipal que dicen:

"Art. 113.—Los Tesoreros, antes de tomar posesión de su empleo, deberán otorgar fianza en garantía del buen manejo de los fondos.

La fianza de los Tesoreros de Cabecera de Departamento o Distrito será hipotecaria, comprenderá todas las responsabilidades que puede contraer y se extenderá a todo el tiempo de su administración.

La Municipalidad determinará la cantidad que debe servir de base para la constitución de la hipoteca ó para la simple fianza; pero no deberá ser menos del producto de las rentas en un trimestre.

La fianza de los Tesoreros de las demás poblaciones, comprenderá las mismas obligaciones y puede ser hipotecaria ó simple, según lo determine la Municipalidad, tomando en consideración el mayor ó menor producto de sus rentas; pero en el segundo caso, el fiador deberá ser persona de notoria responsabilidad, vecina de la misma población y que tenga bienes raíces de valor suficiente, a juicio de la Municipalidad.

La fianza simple podrá otorgarse en documento privado, registrado en la respectiva Alcaldía.

La Municipalidad ó Alcalde que admita como fiador a una persona que no reúna las condiciones expresadas en el inciso 4.º de este artículo, será solidariamente responsable con el Tesorero por cualquiera mala inversión de fondos ó defraudaciones que resulten; y podrá hacerse efectiva su responsabilidad en todo tiempo.

"Art. 114.—Otorgadas las fianzas a que se refiere el artículo anterior, serán remitidas al Contador Municipal, quien calificará, tanto su valor legal como las cantidades garantizadas, las aprobará ó no comunicando su resolución al Alcalde respectivo para los efectos consiguientes."

"Art. 122.—Los Alcaldes y Tesoreros, practicando el corte de año, formarán un estado general del producto de las rentas y especies municipales durante el año, especificando lo que haya producido cada impuesto ó contribución y el total de las cantidades invertidas en los diferentes objetos de la administración, especificando también el valor invertido en cada uno. Las existencias que hayan resultado, tanto en especies como en efectivo, pasarán a la cuenta del siguiente año, sentándose las partidas correspondientes."

"Art. 123.—Practicado el corte de fin de año, la Municipalidad ocaente remitirá directamente a la Gobernación Departamental su cuenta y la de los Tesoreros, con los comprobantes respectivos y con las seguridades necesarias, para su remisión a la Contaduría Municipal. Esta remisión deberá verificarse del 5 al 10 de enero, bajo la pena de cincuenta pesos de multa a cada uno de los miembros de la Municipalidad, por cuya culpa no se haya hecho la remisión. Los Tesoreros que del 1.º al 5 de enero no hayan entregado a la Alcaldía respectiva la cuenta del año anterior, debidamente cerrada para su remisión, incurrirán en la pena de cien pesos de multa, los de Cabecera de Departamento; cincuenta los de Cabecera de Distrito y veinticinco los de las demás poblaciones. Estas multas serán exigidas sin necesidad de requerimiento, dentro de los tres días siguientes a la expiración de los términos expresados."

"Art. 131.—Las Municipalidades están en la obligación de remitir a la Contaduría Municipal y a la Tesorería respectiva en el mes de enero de cada año, una lista de las personas, establecimientos, fun-

dos y demás objetos que deben pagar contribución municipal, bajo la pena de cinco a veinticinco pesos de multa por cada infracción."

"Art. 151.—Las Municipalidades enviarán en la primera quincena de enero de cada año a la Gobernación del Departamento y a la Contaduría Municipal, un cuadro de todos los bienes raíces que les pertenecan, con especificación de las cantidades que produzcan."

Asimismo se ordena lo siguiente a los señores Alcaldes:

1.º Hacer que con las cuentas del año anterior remitan las nuevas Tesorerías las certificaciones de las partidas de cargo de las existencias en efectivo y en especies que hayan recibido el 1.º de enero de 1903.

2.º Remitir el libro de Manifestaciones de Rentas, que será devuelto después de pasada la cuenta.

3.º Remitir un extracto del libro de Inscripción de documentos privados, tomando solamente la fecha y el valor del documento inscrito.

4.º Remitir certificación del número de licencias de enterramiento, de cada clase, que se hayan expedido durante el año y que hayan causado derechos.

5.º Hacer que los Tesoreros incluyan en los comprobantes que manden a este Tribunal, los recibos de las remisiones de fondos hechas a otras Tesorerías.

6.º Remitir las cuentas de la Alcaldía JUNTAMENTE con las de la Tesorería, con todos sus correspondientes comprobantes debidamente ordenados, y por ningún motivo mandarlas de otra manera, so pena de multa.

7.º Como esas cuentas son remitidas las más veces sin la correspondiente nota de envío, ó si la traen ó si detallar las piezas de que constan, se cuidará de no incurrir en tal omisión, y además: que la nota venga dentro del paquete de cuentas y no por separado; que se conserve el recibo que de la Gobernación respectiva y que al rotular dicho paquete se escriba también al exterior la clase de cuentas que encierra, el nombre de la población y del Departamento a que corresponde, para facilitar la separación que de ellas se hace cuando se están recibiendo y los reclamos a que pueda haber lugar.

8.º Acompañar con las cuentas una lista de los miembros de la Corporación Municipal respectiva, que comprenda los cambios ocurridos durante el año, incluyendo al Secretario y al Tesorero.

9.º Al determinar la cantidad que debe servir de base para la constitución de la hipoteca ó de la simple fianza conforme al inciso 3.º del artículo 113 R. M. arriba citado, se tomará en cuenta, no sólo el producto de las rentas municipales en un trimestre, sino también el producto en igual tiempo de los otros fondos que manejan los Tesoreros expresando que la fianza se extiende a todos estos fondos y por cualquier cantidad que resulte en contra de dichos empleados. Ad más, se dará cumplimiento al acuerdo sobre fianzas del Fondo de Agricultura, fechado el 3 del corriente.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, diciembre cuatro de mil novecientos dos.

10-10 F. A. Gamboa.

AVISOS JUDICIALES

Pesesión Efectiva

Cristóbal Escobar, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro Maldonado, mayor de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de Nueva Concepción, de este Distrito judicial, solicitando se le posea efectiva de una porción de terreno rústico, de medida superficial, de cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Agua Caliente, con el nombre denominado "Santa Rosa," que estima en seiscientos pesos, cuyo terreno lo ha habido por herencia de su abuela madre Paula Tejada y lo posee pro indiviso de los herederos de su abuela Rita Tejada, si los hubiera, hacia: al Oriente, con potrero de Leandra Maldonado; al Norte, con río de "Talquezalapa"; al Poniente, aguas abajo hasta llegar a un corrito que está atrás de la casa de Francisco Tejada y terreno de la sucesión de Mariano Bivera, de Sabino Maldonado y junta de "Metayoto"; al Sur, con terreno de la sucesión de Paulina Mejía y cerrito mencionado, mirando hacia el Oriente, pasando por la cementera que fue de Domingo Tejada, hasta llegar a la finca vieja que fue del expresado Tejada donde comenzó el lindero. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las doce del día tres de abril de mil novecientos dos.

2 Cristóbal Escobar.—Toribio Ramírez, Erio.

Ejecuciones

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado del 'Banco Salvadoreño,' contra los menores Antonio y Francisco Barrera, representados por su curador don Nicasio Sermeño, por cuatro mil novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º una casa situada en el barrio de Concepción de esta ciudad...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

Ensebio Bracamonte.—Ensebio Ríos Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución seguida por don Pablo Cruz, contra la señora Catalina Torres, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno como de tres cuartos de manzana ó su equivalente de cincuenta y una áreas y cinco cuartos avos de áreas, cercado de paja, cultivado de café y otros árboles frutales, existiendo en él una casa de teja en mal estado...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Miguel Valdés.—Vicente J. Avendaño, Srlo.

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Constantino Martínez, como apoderado de las señoritas Manuela y Rufugio Barrientos, aceptado á nombre de éstas, la herencia de los bienes que á su defunción dejó dona Tránsito Castillo de Barrientos, madre de las expresadas señoritas Barrientos, á quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades legales...

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

F. Clara. Víctor M. Montalvo, Srlo.

Títulos Supletorios

Beque Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Varahona, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico de arada y monte, de regular feracidad en parte y pedregoso, situado en el lugar denominado 'El Tortuguero' de la jurisdicción de su domicilio...

ca de su adquisición hasta la fecha. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Beque Aguilar.—Salvador Carranza B. Srlo.

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Gaviola, de treinta años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de Verapas, solicitando por sí título escrito de dominio de un terreno rústico que posea en el lugar denominado 'El Tablón' de esta jurisdicción, y de buena fé, teniendo doscientas áreas de extensión y que compró al señor Simón Cruz, ya finado, hace como cinco años, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Henriques á Isabel Fortillo...

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á veinte de octubre de mil novecientos dos.

Nicolás Carrillo.—Aquilino Flores, Srlo.

Cruz Gómez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de su distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Alvarado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada, que posee de buena fé en el cantón 'Tasasuco' de esta jurisdicción, hace más de veinte años, de la capacidad de noventa y cuatro áreas de superficie plana, de mediana feracidad, sin carga ni derecho real, perteneciente á otra persona y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Avares, sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Macedonio Palacios, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Rosa, cerco de paja y camino vecinal de por medio...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Cruz Gómez.—Ignacio M. Paniagua, Srlo.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús, Mariana y Rosa Aguilu, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa de teja y solar respectivo, situados en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo la casa de diez metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor y el solar en que está situada, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Pio Pérez Ruiz y mide por este rumbo veintitrés metros sesenta y siete milímetros; al Norte, con solar de don Gertrudis Espinola y mide por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Octavio Mongardín...

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, noviembre diez y ocho de mil novecientos dos.

Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

Guadalupe Cañas, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Panameño Guevara, de sesenta años de edad, soltera, de oficio familiar y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posea en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, diez y siete metros, setenta y seis milímetros y de Norte á Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pio y David Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Agustina Ponce; al Poniente, con casa y solar de Gertrudis Serrano; y al Sur, con rancho y solar de Santa Marcela y solar de Timotea García. En este solar están construidas una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide quince

metros quinientos milímetros de largo y unas paredes de seis metros doscientos setenta milímetros también de largo; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que hizo á la señora Lorenza Díaz, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario y ya difunta, y lo estima en la suma de trescientos pesos, teniendo por mojonera cercos de pared, alambre y madera. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.

G. Cañas.—J. Rafael Hernández, Srlo. Intº

José J. Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Casimira Zelaya, mayor de edad, del domicilio de La Reina, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de La Reina. El primero llamado 'Cerro de los Castritos,' de la medida superficial como de mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la comunidad de Tejutla; al Poniente y Norte, con terrenos de Simón Valle; y al Sur, con la misma comunidad de Tejutla; lo hubo este terreno, por compra que hizo á Domingo, Nicolasa y Luisa Manca y Benito Flores. La segunda porción llamada 'Potrero del Roble,' su medida superficial, doscientos ochenta áreas, cercado de piedra, sanjo y paja, lindante: al Oriente, con casas y solares de Petronilo Manca y Natividad Lomus; al Norte, el río de 'Tajquesapa' de por medio, terrenos de Estanislao Arévalo; al Poniente, con terrenos de Toribio Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con solares de Leandro Ochoa, Antonio Flores, Vicente Fortillo y solar de la exponente; lo hubo por compra á don Vicente Arévalo, de La Reina. La persona que se crea con derecho á las dos porciones de terreno descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos.

J. J. Montenegro.—José F. Fernández, Srlo.

Emplazamiento

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano González hijo, vecino de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Nicolás Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.—Constantino Jiménez.

Manual Castro C., Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo municipal de esta misma fecha, nuevamente, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal vigente, se usa á licitación pública la refacción del techo de este Cabildo, en donde hay que mudarle como veinte tijeras que están quebradas y verificarle otros romiendos indispensables. También hay que levantar unos lienzos de pared de adobe del trascorral y de la casa de Escuela de niñas de esta villa que se encuentran caídas; hacerle el enladrillado del pavimento, y más otros reparos que hay que llevar á cabo en el citado edificio. La persona que tenga interés en hacer tales trabajos, ya en conjunto ó por separado, que se presente á esta oficina con sus respectivas propuestas, que se aceptará la más conveniente á esta Municipalidad hasta el día 15 del corriente mes. Alcaldía municipal: Nejapa, enero tres de mil novecientos tres.—Venancio Bruno.

Biblioteca Municipal

Desde hoy queda abierta al servicio público, de las 7 á las 9 p. m., en una de las piezas de los bajos del Cabildo, excepto los días festivos. Estrictamente prohibido dar obras á domicilio. En el próximo número del Boletín Municipal, se

publicará la lista de los volúmenes y periódicos de la Biblioteca.
San Salvador, diciembre 29 de 1902.

José María Gomar,
Director.

5-1 alt.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuviereñ usas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondiere.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1898.

9º—Las personas de las puertas ó ventanas que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Las materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morasán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina E. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arco," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arsenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente

hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" [hoy 5ª Calle Oriente y Poniente] de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldaña," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Bouquet; de ésta á la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Ambrasion, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzoli [hoy Banco Agrícola Comercial], Enríquez etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10-3 alt.

Daniel de J. Castillo.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Por cuanto:

En uso de las facultades que confiere á esta Alcaldía el artículo 13 de la ley electoral vigente, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en los libros respectivos, para que los días 11, 12 y 13 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde concurren al salón del Palacio municipal á practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes que corresponden á este Departamento, para la próxima Legislatura ordinaria y para la de Presidente y Vice-Presidente de la República para el período constitucional de 1903 á 1907, quedando incurso los que no concurren sin causa justa, en las penas que establece la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero tres de mil novecientos tres.

4-3

Daniel de J. Castillo.

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Este, San Rivera y Francisco Trejo, y la zona Norte, á los fontaneros Higinio Alus y Rómulo Calero. El miembro municipal encargado del ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las faltas no fueren remedadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 3 de 1903.—*Daniel de J. Castillo.*

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA Á LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente á los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Tesorería, á más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á vender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902.

30-21

F. J. Rivas.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distri-

buyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuído á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-18

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente á los señores accionistas para el 10 del mes corriente á las 2 p. m.; cuya nueva Junta tendrá efecto con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 3 de 1903.

5-4

M. Trigueros,
Director.

TRANVIAS DE SAN SALVADOR Y SANTA TECLA.

Se convoca á los accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria, que se verificará el lunes 12 del corriente á las 2 p. m. en casa del doctor Salvador Gallegos.

San Salvador, enero 2 de 1903

3-3

A. Peña,
Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de este mes á las 4 p. m.

San Salvador, 3 de enero 1903.

3-3

Kastan,
Gerente.

Compañía del Mercado de San Salvador

Suplico á los señores accionistas de esta Compañía, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de los corrientes á las 9 a. m. en la casa del infrascrito.

Dirección de la Compañía del Mercado. San Salvador, enero 5 de 1903.

3-3

Arturo Bustamante,
Director.

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Balance al 31 de diciembre de 1902

| | |
|---|-----------------------------|
| ACTIVO: | |
| Tranvías, s/. valor s/. inventario..... | \$ 201,221.67 |
| Varias cuentas deudoras.... | 972.21 |
| PASIVO: | |
| Capital, todo llamado..... | \$ 200,000.00 |
| Reserva..... | 2,035.00 |
| Dividendos, los no cobrados.. | 158.88 |
| | \$ 202,193.88 \$ 202,193.88 |

A. Peña,

Gerente.

EL BANCO SALVADOREÑO

convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar, á las 9 de la mañana del miércoles 14 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.

5-1

Por el Banco Salvadoreño,
C. Velado,
Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

IMPORTACION de mercaderías por los puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1902.

| PROCEDENCIA Y CLASE DE MERCADERIAS | ACAJUTLA | | | LA LIBERTAD | | | LA UNION | | | TOTALES | | |
|--|--------------|----------------|------------------|-------------|---------------|-----------------|--------------|----------------|---------------|--------------|----------------|------------------|
| | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro |
| DE ALEMANIA.—Aguas minerales... | | | | 10 | 490 | 26.25 | | | | 10 | 490 | 26.25 |
| Algodón en hilo... | 1 | 13 | 17.82 | | | | | | | 1 | 13 | 17.82 |
| Id. manufacturado... | 35 | 2,719 | 2,796.93 | 8 | 842 | 839.25 | | | | 43 | 3,561 | 3,636.18 |
| Artículos diversos... | 126 | 5,769 | 1,274.97 | 12 | 1,014 | 202.08 | 528 | 37,675 | 4,241 | 666 | 44,458 | 5,718.05 |
| Id. libres... | 10 | 1,800 | 12 | 6 | 702 | 259.37 | | | | 16 | 2,502 | 271.87 |
| Cemento... | | | | 80 | 14,370 | 155.75 | 60 | 10,820 | 221 | 140 | 25,190 | 376.75 |
| Calzado y arts. de zapatería... | 21 | 1,799 | 2,791.41 | 6 | 549 | 620.05 | | | | 27 | 2,348 | 3,411.46 |
| Cáñamo manufacturado... | 3 | 164 | 49.50 | 1 | 5 | 9.70 | | | | 4 | 189 | 59.20 |
| Cerveza y ginger-ale... | 11 | 912 | 77 | 21 | 1,390 | 96.93 | | | | 32 | 2,302 | 173.93 |
| Comestibles... | | | | 18 | 397 | 257.28 | | | | 18 | 897 | 257.28 |
| Cristalería... | 24 | 1,576 | 330.30 | 60 | 8,128 | 878.09 | | | | 84 | 9,704 | 1,208.39 |
| Drogas y medicinas... | 20 | 1,390 | 381.20 | 66 | 5,641 | 1,038.49 | 100 | 5,973 | 2,762 | 186 | 13,004 | 4,181.69 |
| Especias y té... | 10 | 456 | 187.50 | 3 | 99 | 11 | | | | 12 | 555 | 198.50 |
| Ferretería... | 232 | 13,526 | 1,295.31 | 3 | 400 | 157.25 | | | | 235 | 13,926 | 1,452.56 |
| Fósforos... | 324 | 6,486 | 1,100.75 | | | | | | | 324 | 6,486 | 1,100.75 |
| Joyería... | 1 | 74 | 38.85 | | | | | | | 1 | 74 | 38.85 |
| Lana manufacturada... | 7 | 780 | 704.75 | 3 | 168 | 131.59 | | | | 10 | 948 | 836.34 |
| Licores... | 3 | 160 | 18.75 | | | | | | | 3 | 160 | 18.75 |
| Loza y porcelana... | 73 | 8,463 | 812.30 | 37 | 2,874 | 317.72 | 29 | 2,220 | 311 | 139 | 13,557 | 1,441.02 |
| Madera y corchos... | 6 | 115 | 44.73 | 3 | 88 | 92.25 | | | | 9 | 203 | 136.98 |
| Maquinaria... | | | | 5 | 1,221 | 305.50 | | | | 5 | 1,221 | 305.50 |
| Mercería... | 16 | 1,338 | 688.52 | 47 | 3,007 | 1,562.11 | | | | 63 | 4,345 | 2,250.63 |
| Muebles y otras obras de ebanistería... | 1 | 32 | 6 | | | | | | | 1 | 32 | 6 |
| Papel y artículos de escritorio... | 11 | 636 | 156.11 | 26 | 3,496 | 907.90 | | | | 37 | 4,132 | 1,064.01 |
| Perfumería... | 1 | 89 | 32.33 | | | | | | | 1 | 89 | 32.33 |
| Quesos y mantquilla... | | | | 1 | 16 | 9.60 | | | | 1 | 16 | 9.60 |
| Tabaco en rama... | | | | 4 | 263 | 205.12 | | | | 4 | 263 | 205.12 |
| Total... | 936 | 48,297 | 12,817.03 | 419 | 46,680 | 8,083.28 | 717 | 56,688 | 7,535 | 2,072 | 150,665 | 28,435.31 |
| De Austria.—Artículos diversos... | | | | 1 | 21 | 25 | | | | 1 | 21 | 25 |
| Cristalería... | | | | 3 | 311 | 63.95 | | | | 3 | 311 | 63.95 |
| Mercería... | | | | 3 | 208 | 44.66 | | | | 3 | 208 | 44.66 |
| Sombreros... | | | | 1 | 29 | 56 | | | | 1 | 29 | 56 |
| Total... | | | | 8 | 569 | 189.61 | | | | 8 | 569 | 189.61 |
| DE AUSTRALIA.—Materiales para jabón y velas... | | | | 30 | 6,200 | 870.53 | | | | 30 | 6,200 | 870.53 |
| De Bélgica.—Algodón manufacturado... | 1 | 151 | 127.07 | | | | | | | 1 | 151 | 127.07 |
| Cristalería... | 1 | 68 | 21.36 | | | | | | | 1 | 68 | 21.36 |
| Materiales para jabón y velas... | 125 | 10,250 | 1,790 | 300 | 24,600 | 4,343.75 | | | | 425 | 34,850 | 6,133.75 |
| Total... | 127 | 10,469 | 1,938.43 | 300 | 24,600 | 4,343.75 | | | | 427 | 35,069 | 6,282.18 |
| De Colombia.—Artículos diversos... | 1 | 49 | | | | | 1 | 18 | 12 | 2 | 67 | 12 |
| DE CUBA.—Tabaco labrado... | | | | 1 | 43 | 67 | | | | 1 | 43 | 67 |
| De China.—Artículos diversos... | 25 | 1,320 | 291.50 | | | | | | | 25 | 1,320 | 291.50 |
| Comestibles... | 6 | 182 | 31.25 | 3 | 99 | 11.80 | | | | 9 | 281 | 43.05 |
| Especias y té... | 1 | 12 | 10 | 1 | 38 | 36. | | | | 2 | 50 | 46 |
| Papel y arts. para escritorio... | 2 | 91 | 28.30 | | | | | | | 2 | 91 | 28.30 |
| Seda en hilo... | | | | 2 | 164 | 1,476 | | | | 2 | 164 | 1,476 |
| Id. manufacturada... | 6 | 368 | 3,564 | 1 | 96 | 1,100 | | | | 7 | 464 | 4,664 |
| Total... | 40 | 1,973 | 3,925.05 | 7 | 397 | 2,623.80 | | | | 47 | 2,370 | 6,548.85 |
| DE CHILE.—Libros impresos... | | | | 1 | 97 | 608 | | | | 1 | 97 | 608 |
| Del Ecuador.—Sombreros de junco... | | | | | | | 11 | 489 | 334.50 | 11 | 489 | 334.50 |
| De Estados Unidos.—Algodón en hilo... | 2 | 86 | 98.85 | | | | | | | 2 | 86 | 98.85 |
| Algodón manufacturado... | 207 | 27,917 | 11,598.14 | 1 | 60 | 22 | 468 | 37,288 | 19,578 | 676 | 65,265 | 31,198.14 |
| Artículos diversos... | 213 | 15,043 | 4,083.12 | 43 | 1,400 | 324.19 | 223 | 13,899 | 5,037 | 479 | 30,342 | 9,444.31 |
| Id. libres... | 443 | 28,776 | 2,948.06 | 39 | 2,409 | 292.47 | 110 | 8,225 | 1,847 | 592 | 39,410 | 5,087.53 |
| Id. de zapatería... | 20 | 1,599 | 1,606.62 | 11 | 647 | 391.83 | | | | 31 | 2,246 | 1,998.45 |
| Cerveza y ginger-ale... | 100 | 11,117 | 839 | 10 | 1,114 | 95 | | | | 110 | 12,231 | 934 |
| Comestibles... | 287 | 11,495 | 1,228.44 | 87 | 3,380 | 316.21 | | | | 374 | 14,875 | 1,544.65 |
| Cristalería... | 16 | 874 | 113.94 | | | | | | | 16 | 874 | 113.94 |
| Drogas y medicinas... | 50 | 3,502 | 745.37 | 96 | 5,594 | 1,887.67 | 313 | 17,900 | 2,858 | 459 | 26,996 | 5,491.04 |
| Especias y té... | 21 | 944 | 442.25 | | | | | | | 21 | 944 | 442.25 |
| Ferretería... | 73 | 6,458 | 1,622.45 | 14 | 782 | 144.55 | | | | 87 | 7,240 | 1,767 |
| Harina... | 4,342 | 299,609 | 12,058.81 | 50 | 3,450 | 150 | 934 | 64,446 | 2,536 | 5,326 | 367,505 | 14,744.81 |
| Libros impresos... | 12 | 587 | 448.85 | | | | | | | 12 | 587 | 448.85 |
| Licores... | 23 | 990 | 305 | 16 | 885 | 345 | | | | 39 | 1,875 | 650 |
| Madera y corchos... | | 3 | 4.60 | | | | | | | | 3 | 4.60 |
| Maquinaria... | 4 | 184 | 111 | 12 | 1,052 | 322.55 | | | | 16 | 1,236 | 433.55 |
| Materiales para jabón y velas... | 17 | 3,824 | 432.93 | | | | | | | 17 | 3,824 | 432.93 |
| Mercería... | 1 | 44 | 24.68 | 16 | 804 | 200.59 | | | | 17 | 848 | 225.27 |
| Muebles... | | | | 2 | 135 | 32.75 | | | | 2 | 135 | 32.75 |
| Papel y artículos de escritorio... | 30 | 1,048 | 213.41 | | | | | | | 30 | 1,048 | 213.41 |
| Petróleo y aceite para alumbrado... | 400 | 14,159 | 755 | | | | 115 | 10,101 | 428 | 215 | 24,260 | 1,183 |
| Perfumería... | 1 | 22 | 7 | | | | | | | 1 | 22 | 7 |
| Plantas y semillas... | | | | 32 | 1,992 | 30.24 | | | | 32 | 1,992 | 30.24 |
| Quesos y mantquilla... | 2 | 59 | 19.31 | 1 | 24 | 10 | | | | 3 | 83 | 29.31 |
| Seda manufacturada... | | | | | | | 3 | 205 | 1,776 | 3 | 205 | 1,776 |
| Vinos... | 28 | 6,025 | 516.82 | | | | 25 | 2,304 | 225 | 53 | 8,329 | 741.82 |
| Total... | 6,292 | 434,365 | 40,223.65 | 430 | 23,728 | 4,565.05 | 2,191 | 154,368 | 34,285 | 8,913 | 612,461 | 79,073.70 |

| PROCEDENCIA Y CLASE DE MERCADERIAS | ACAJUTLA | | | LA LIBERTAD | | | LA UNION | | | TOTALES | | |
|---------------------------------------|----------|---------|-----------|-------------|--------|-----------|----------|---------|-----------|---------|----------|------------|
| | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro | Bultos | Kilos | Valor oro |
| De España—Algodón manufacturado .. | 1 | 173 | 202 95 | | | | | | | 1 | 173 | 202 95 |
| Artículos diversos | 2 | 213 | 34.25 | | | | | | | 9 | 879 | 214 25 |
| Id. de zapatería | 4 | 216 | 191.10 | | | | 7 | 666 | 180 | 4 | 216 | 191.10 |
| Comestibles | 1 | 33 | 6.60 | | | | | | | 1 | 33 | 6.60 |
| Papel y artículos de escritorio. | 1 | 69 | 20.80 | | | | | | | 1 | 69 | 20.80 |
| Vinos | 1 | 144 | 16 | | | | | | | 1 | 144 | 16 |
| | 10 | 848 | 471.70 | | | | 7 | 666 | 180 | 17 | 1,514 | 651.70 |
| DE FRANCIA.—Algodón en hilo | 4 | 366 | 172 20 | | | | | | | 4 | 366 | 172 20 |
| Algodón manufacturado | 82 | 11,802 | 4,691.25 | | | | | | | 82 | 11,802 | 4,691.25 |
| Artículos diversos | 37 | 3,095 | 2,095.43 | 2 | 50 | 10.18 | 65 | 4,759 | 1,401. | 104 | 7,904 | 3,506.61 |
| Id. libres | 11 | 1,220 | 1,396 60 | | | | | | | 11 | 1,220 | 1,396.60 |
| Id. de zapatería | 14 | 1,511 | 2,240.20 | 4 | 378 | 459 | | | | 18 | 1,889 | 2,699 20 |
| Comestibles | 27 | 1,341 | 326.17 | | | | | | | 27 | 1,341 | 326.17 |
| Cristalería | 20 | 2,344 | 373.61 | 5 | 901 | 85.51 | | | | 25 | 3,245 | 464.12 |
| Drogas y medicinas | 13 | 1,090 | 1,265 85 | 49 | 4,209 | 4,908.89 | 38 | 3,259 | 1,102 | 100 | 8,558 | 7,276 74 |
| Ferretería | 10 | 980 | 501.60 | | | | | | | 10 | 980 | 501.60 |
| Lana manufacturada | 14 | 1,135 | 1,051.20 | 1 | 18 | 35 | | | | 15 | 1,153 | 1,086.20 |
| Libros impresos | 27 | 1,848 | 229.80 | 18 | 2,817 | 75.80 | | | | 45 | 4,665 | 305 60 |
| Licores | 17 | 1,290 | 425 60 | | | | 8 | 355 | 50 | 25 | 1,645 | 475 60 |
| Lino manufacturado .. | 1 | 109 | 148.40 | | | | | | | 1 | 109 | 148 40 |
| Loza y porcelana .. | | 46 | 11.88 | | | | | | | | 46 | 11.88 |
| Madera y corchos | 2 | 79 | 89 75 | 1 | 48 | 48 | | | | 3 | 127 | 137.75 |
| Materiales para jabón y velas | 30 | 1,419 | 402 | | | | | | | 30 | 1,419 | 402 |
| Mármol | | | | | | | 2 | 542 | 30 | 2 | 542 | 30 |
| Mercería | 10 | 970 | 400.84 | 25 | 1,215 | 1,605.60 | | | | 35 | 2,185 | 2,006.44 |
| Papel y artículos de escritorio | 6 | 833 | 176 | | | | | | | 6 | 833 | 176 |
| Perfumería | 4 | 427 | 132.27 | 5 | 338 | 170.83 | 17 | 1,561 | 491 | 26 | 2,326 | 794.10 |
| Sacos para café | | | | | | | 81 | 16,850 | 963 | 81 | 16,850 | 963 |
| Vinos | 33 | 2,736 | 267 | 15 | 465 | 132 50 | | | | 48 | 3,252 | 399.50 |
| | 362 | 34,691 | 16,402 65 | 125 | 10,440 | 7,531.31 | 211 | 27,326 | 4,037 | 698 | 72 457 | 27,970 96 |
| DE LA GRAN BRETAÑA.—Algodón en hilo.. | 82 | 11,828 | 6 610 17 | 6 | 875 | 575.74 | | | | 88 | 12,703 | 7,185 91 |
| Algodón manufacturado | 376 | 59,431 | 36,357.80 | 55 | 8,545 | 3,895.72 | 1,370 | 137,205 | 45,170 | 4,801 | 205,181 | 85,423 52 |
| Artículos diversos | 2 | 166 | 227 86 | | | | 46 | 942 | 1,565 | 48 | 1,108 | 1,792 86 |
| Id. libres | 153 | 30,394 | 5,898 80 | 53 | 7,265 | 2,822.40 | 16 | 1,562 | 335 | 222 | 39,221 | 9,056 20 |
| Cal y cemento | | | | 130 | 19,045 | 207 56 | | | | 130 | 19,045 | 207 56 |
| Calzado y útiles de zapatería | 1 | 126 | 187.92 | 2 | 144 | 214.50 | | | | 3 | 270 | 402 42 |
| Cáñamo en toda forma | 8 | 1,593 | 561.32 | | | | | | | 8 | 1,593 | 561 32 |
| Cerveza y ginger-ale | 20 | 2,182 | 180 | | | | | | | 20 | 2,182 | 180 |
| Comestibles | 2 | 270 | 39 64 | 2 | 78 | 11.37 | | | | 4 | 348 | 51.01 |
| Cristalería | 2 | 497 | 58 60 | | | | | | | 2 | 497 | 58.60 |
| Drogas y medicinas | 40 | 2,240 | 80 | | | | 5 | 489 | 600 | 45 | 2,729 | 680 |
| Especias y tó | | | | 6 | 386 | 117 16 | | | | 6 | 386 | 117.16 |
| Ferretería | 483 | 32,740 | 3,451.08 | 31 | 2,333 | 308 85 | | | | 35,073 | 3,759 93 | |
| Lana manufacturada | 11 | 1,447 | 2,300.54 | 1 | 171 | 381.08 | | | | 12 | 1,618 | 2 681 62 |
| Libros impresos | 7 | 414 | 361.72 | | | | | | | 7 | 414 | 361 72 |
| Licores | 15 | 633 | 225 | | | | | | | 15 | 633 | 225 |
| Lino manufacturado | 11 | 1,501 | 941.55 | | | | | | | 11 | 1,501 | 941 55 |
| Loza y porcelana | 5 | 1,074 | 172.72 | | | | | | | 5 | 1,074 | 172.72 |
| Maquinaria | | | | 10 | 1,320 | 420 | | | | 10 | 1,320 | 420 |
| Materiales para jabón y velas | | | | 30 | 9,129 | 434 75 | 60 | 4,920 | 1,040 | 90 | 14,049 | 1,474.75 |
| Mercería | 5 | 329 | 199 32 | 6 | 311 | 362.50 | | | | 11 | 640 | 561 82 |
| Papel y arts. para escritorio | 3 | 184 | 123 80 | | | | | | | 3 | 184 | 123 80 |
| Perfumería | 4 | 68 | 15.78 | | | | | | | 4 | 68 | 15.78 |
| Sacos para café | 142 | 39,933 | 4,563 98 | 45 | 15,160 | 1,632.12 | 54 | 14,382 | 2,095 | 241 | 69,475 | 8,291.10 |
| Seda manufacturada | | 21 | 26.20 | | | | | | | 21 | 26 20 | |
| | 1,372 | 187,071 | 62,583 80 | 377 | 64,762 | 11,383 75 | 1,551 | 159,500 | 50 805 | 3,300 | 411,333 | 124 772 55 |
| DE GUATEMALA.—Artículos diversos | | | | 3 | 370 | 100 | 2 | — | 27 | 5 | 371 | 127 |
| Id. libres | 2 | 193 | | 1 | 700 | 414 | | | | 3 | 893 | 414 |
| | 2 | 193 | | 4 | 1 070 | 514 | 2 | 1 | 27 | 8 | 1,264 | 541 |
| DE HOLLANDA.—Loza y porcelana. | 10 | 1,408 | 90.32 | | | | | | | 10 | 1,408 | 90 32 |
| Materiales para jabón y velas | 4 | 288 | 42 30 | 10 | 469 | 85 07 | | | | 14 | 757 | 123 37 |
| | 14 | 1 696 | 133 62 | 10 | 469 | 85 07 | | | | 24 | 2 165 | 218 69 |
| DE HONDURAS.—Artículos diversos | | | | | | | 29 | 127 | 101 | 29 | 127 | 101 |
| Id. libres | 4 | 240 | | | | | 1 | 23 | 48 | 5 | 263 | 48 |
| | 4 | 240 | | | | | 30 | 150 | 149 | 34 | 390 | 149 |
| DE ITALIA.—Algodón manufacturado. | 8 | 1,338 | 841 01 | 2 | 290 | 423 | | | | 10 | 1,628 | 1,264 01 |
| Artículos diversos | 30 | 2,347 | 3,602.60 | 1 | 127 | 140 | 40 | 2,363 | 559 | 71 | 4,837 | 4,301 60 |
| Id. libres | | | | 1 | 43 | 7.76 | | | | 1 | 43 | 7 76 |
| Comestibles | | | | 22 | 840 | 59 08 | | | | 22 | 840 | 59 08 |
| Drogas y medicinas | | | | 9 | 637 | 255 49 | 65 | 3,356 | 464 | 74 | 3,993 | 719 49 |
| Ferretería | | | | 1 | 32 | 4.80 | | | | 1 | 32 | 4 80 |
| Lana manufacturada | 3 | 214 | 298 | | | | | | | 3 | 214 | 298 |
| Mercería | 3 | 316 | 226 | | | | | | | 3 | 316 | 226 |
| Seda manufacturada | | | | 1 | 33 | 82 | | | | 1 | 33 | 82 |
| Sombreros de fieltro .. | | | | 4 | 264 | 486 | | | | 4 | 264 | 486 |
| Vinos | | | | 24 | 740 | 78 8 | | | | 24 | 740 | 78 80 |
| | 44 | 4,215 | 4,967.61 | 65 | 3,026 | 1,536.93 | 105 | 5,719 | 1,023 | 214 | 12,960 | 7,527 54 |

| PROCEDENCIA Y CLASE DE MERCADERIAS | ACAJUTLA | | | LA LIBERTAD | | | LA UNION | | | TOTALES | | |
|------------------------------------|----------|--------|-----------|-------------|-------|-----------|----------|-------|-----------|---------|--------|-----------|
| | BULTOS | KILOS | VALOR ORO | BULTOS | KILOS | VALOR ORO | BULTOS | KILOS | VALOR ORO | BULTOS | KILOS | VALOR ORO |
| DE MEXICO.—Algodón manufacturado | 8 | 598 | | | | | | | | 8 | 598 | |
| DE NICARAGUA | | | | | | | | | | | | |
| Artículos diversos | | | | 1 | 32 | 24 | 7 | 95 | 91 | 8 | 127 | 115 |
| Id. libres | 2,987 | 50,654 | | | | | | | | 2,987 | 50,654 | |
| Cacao | | | | 21 | 1,304 | 671.20 | 13 | 779 | 91 | 34 | 2,083 | 762.20 |
| Calzado | | | | 3 | 363 | 96 | 3 | 15 | 81 | 6 | 378 | 177 |
| Comestibles | | | | 21 | 358 | 80 | | | | 21 | 358 | 80 |
| Manteca | | | | | | | 75 | 2,341 | 416 | 75 | 2,341 | 416 |
| Jabón común | | | | | | 258.75 | 11 | 372 | 76 | 11 | 372 | 76 |
| Quesos y mantequilla | | | | 5 | 79 | 32 | 35 | 2,332 | 380 | 40 | 2,411 | 412 |
| | 2,987 | 50,654 | | 51 | 2,136 | 903.20 | 144 | 5,934 | 1,135 | 3,182 | 58,724 | 2,038.20 |
| DE SUIZA | | | | | | | | | | | | |
| Algodón manufacturado | 11 | 900 | 655.53 | | | | | | | 11 | 900 | 655.53 |
| Artículos diversos | | | | 5 | 827 | 120.83 | | | | 5 | 827 | 120.83 |
| | 11 | 900 | 655.53 | 5 | 827 | 120.83 | | | | 16 | 1,727 | 776.36 |

RESUMEN

| | BULTOS | KILOS | VALOR ORO |
|-------------------|--------|-----------|---------------|
| Por Acajutla | 12,210 | 776,259 | \$ 144,119.07 |
| " La Libertad | 1,833 | 184,044 | 43,426.11 |
| " La Unión | 4,970 | 410,859 | 99,522.50 |
| | 19,013 | 1,371,162 | \$ 287,067.68 |
| PROCEDENCIA | | | |
| De Alemania | 2,072 | 150,665 | \$ 28,435.31 |
| " Austria | 8 | 569 | 189.61 |
| " Australia | 30 | 6,200 | 870.53 |
| " Bélgica | 427 | 35,069 | 6,282.18 |
| " Colombia | 2 | 67 | 12 |
| " Cuba | 1 | 43 | 67 |
| " China | 47 | 2,370 | 6,548.85 |
| " Chile | 1 | 97 | 608 |
| " Ecuador | 11 | 489 | 334.50 |
| " Estados Unidos | 8,913 | 612,461 | 79,073.70 |
| " España | 17 | 1,514 | 651.70 |
| " Francia | 698 | 72,457 | 27,970.96 |
| " la Gran Bretaña | 3,300 | 411,333 | 124,772.55 |
| " Guatemala | 8 | 1,264 | 541 |
| " Holanda | 24 | 2,165 | 218.69 |
| " Honduras | 34 | 390 | 149 |
| " Italia | 214 | 12,960 | 7,527.54 |
| " México | 8 | 598 | |
| " Nicaragua | 3,182 | 58,724 | 2,038.20 |
| " Suiza | 16 | 1,727 | 776.36 |
| | 19,013 | 1,371,162 | \$ 287,067.68 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre de 1902.

El Director, J. Galdames.

El Teniente de Libros, Salvador J. Suazo.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

New York, 5.—El buque español "Remedios Pascual" de 1561 toneladas, procedente de Buenos Aires, con carga de cueros para este puerto, encalló en pleno día, durante una espesa niebla, y se puede considerar perdido; 21 hombres de la tripulación, incluyendo al Capitán Morata y al segundo, fueron sacados por botes salvavidas, después de haber experimentado grandes peligros. El buque se encuentra trabado entre Hawey Cedars y la extensa playa. El "Remedios Pascual" salió de Buenos Aires el 18 de octubre.

México, 5.—Ayer hubo 27 muertos de la peste en Mazatlán. En el hospital hay 21 pacientes. Las autoridades encontraron el cuerpo de una persona muerta de la peste, oculto en una cocina en los barrios

de la ciudad. Los miembros de la familia de la víctima disimularon con el mayor cuidado que la enfermedad existía en su casa. Se han publicado urgentes amonestaciones al pueblo, rogándole que no esconda a los enfermos, haciéndole ver el peligro inminente para el resto de la familia. El término medio de los atacados, no sufren de la peste virulenta. Mueren menos del 50 por ciento. Entre los muy pobres, los sufrimientos son atroces, debido a la falta de empleos. Esta situación ha empeorado por la huelga de los carniceros, que no quieren matar reses, a causa del nuevo impuesto que ha comenzado a ser efectivo desde el 1º del presente año. No se puede conseguir carne fresca. El Prefecto de Policía ha teleografiado a la ciudad vecina para que manden carne suficiente para los enfermos. El pueblo se aglomera en las carnicerías. En los pa-

bellones se matan ciervos para poder dar carne a los pobres detenidos; pero no se vende a los demás. "El Imparcial" dice, que el periódico "El Correo de la Tarde", dice: "estamos aislados y debemos buscar ayuda y cesar las huelgas, para no empeorar el mal que nos oprime".

México, 5.—El "Diario Oficial" publica un largo artículo sobre lo que ciertos periódicos han dicho que José Yves Limantour no puede ser Presidente de México, porque no es mexicano nativo. El "Diario Oficial" contesta, que aunque los padres de Limantour eran franceses, él es ciudadano mexicano nacido en esta ciudad, en diciembre de 1854.

Dresde, 5.—El Rey Jorge tuvo ante noche una fuerte hemorragia. La opinión pública es que su estado es más grave de lo que los boletines publican.

Curaçao, 5.—El Gobierno se encuent

sin dinero. El Banco Nacional de Venezuela no tiene más que \$ 2,400 en efectivo. Imposible pagar la tropa. Es la primera crisis financiera desde 1892. Tan luego como el comercio sepa cuál es la situación, todos se echarán sobre el Banco á cambiar sus billetes por dinero efectivo, que no existe. Se teme un empréstito forzoso, único medio que le queda al Gobierno para hacer frente á la situación. El miércoles las tropas del Gobierno, comandadas por Modesto Castro, fueron derrotadas por los revolucionarios, á las órdenes de Antonio Fernández, cerca de Guatire. El viernes el Gobierno mandó 1,500 hombres más, con cañones, al mando de Campbell Acosta. Desde el armisticio, la revolución se ha organizado de nuevo y los rebeldes marchan sobre Caracas por 3 lados diferentes. El Gobierno tiene que comprar cápsulas en Puerto Rico; no le quedan más que dos millones en sus almacenes. Si no se suspende el bloqueo inmediatamente, Castro tiene que caer sin poder combatir, por falta de pertrechos de guerra. Por otra parte, los revolucionarios son ayudados por Inglaterra y Alemania, que no han declarado el bloqueo de las costas de Yucatan y de Coro, en donde los rebeldes reciben todo lo que necesitan. Hay mucha inquietud entre los partidarios del Presidente.

Washington, 5.—Después de 3 semanas de haberse pospuesto las negociaciones para el Tratado de Panamá, se han vuelto á continuar entre Hay y Herrán. William Nelson Cromwell, Apoderado de la Compañía del Canal de Panamá, conferenció también con el Secretario de Estado. Los últimos puntos convenidos, son, que Colombia recibirá de Estados Unidos una suma anual de \$ 600,000, debiendo abandonar á Estados Unidos su control sobre el ferrocarril de Panamá, del cual recibe anualmente \$ 240,000. Estados Unidos recibirá \$ 4 000 000, que Colombia tiene ahora de derechos de tonelaje en los puertos de Colón y Panamá. La propuesta de Estados Unidos tal vez no es tan grande como podría ser. Unos pocos millones más ó menos, no pueden ser un obstáculo á la realización de semejante obra, de tanto interés comercial; pero Estados Unidos no está dispuesto á ser extorcionado. Roosevelt está resuelto á que esta cuestión del Canal se decida en la presente sesión del Congreso. Si Colombia no acepta las condiciones, dentro de dos ó tres semanas, el Congreso encontrará imposible la negociación de un Tratado satisfactorio con Colombia y la Administración se verá en el caso de volver á Nicaragua.

Madrid, 5.—El Capitán del crucero español "Infanta Isabel" en Tánger, ha telegrafiado que el Sultán todavía tiene designios sobre Fez y que continúa preparándose contra el Pretendiente. Se espera una gran batalla.

Londres, 5.—Chamberlain llegó á Protona y fue recibido con entusiasmo.

La Guaira, 5.—Los marinos de los buques de guerra alemanes, se han apoderado de la Aduana de Puerto Cabello. Hay mucha excitación en el puerto. El pueblo de la ciudad está resuelto á resistir contra la invasión. Se están construyendo barricadas en las calles. Los buques alemanes se preparan al combate y se han colocado cañones apuntando á la ciudad, para renovar el bombardeo al primer aviso, si los extranjeros son molestados. Las tropas que desembarcaron esta mañana de la escuadra dicen, que su único objeto es limpiar el puerto de pequeños buques, después de lo cual volverán á embarcarse. Los habitantes de Puerto Ca-

bello están furiosos de este acto hostil. Hay temores de que la ciudad sea atacada por los revolucionarios simultáneamente. El vapor venezolano "Zumbador" se vió obligado á regresar ayer á este puerto, al ver que 4 goletas y tres corbetas habían sido tomadas por los aliados y teniendo además viento fuerte contrario.

México, 5.—Dicen de Tapachula, Estado de Chiapas, que se han sentido allí fuertes temblores de tierra frecuentemente renovados; que el volcán de Tacaná está amenazante. Se teme también al Santa María, que está otra vez en actividad.

La Guaira, 5.—Hay temores de disturbios de los hombres sin empleo. El Capitán del "Tribune" ha notificado al Prefecto, que si resulta algún daño á los italianos, alemanes ó británicos, él será personalmente responsable. Los guardas de la costa y los dependientes, también han sido despedidos.

París, 5.—Se ha formado una asociación algodonera para defenderse contra la competencia americana, porque la industria algodonera de Estados Unidos, ha aumentado en 10 años en un 61 por ciento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

Guevara Hnos. y "La Secursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Joré Cabrera, María Ramos, Alejandro Paredes, María Turcios de Martínez, Gisela Maigar, Tránsito R. Girón, Luis R. Girón, Heroína de Gutiérrez, Francisco E. Cabrera, Tránsito Silva.

Atenta.—J. Ramón Podilla.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 8 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 7 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 5, por embriaguez; 1, de orden superior; y una mujer, por vender carne clandestina.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 7 DE ENERO.

Hotel del Comercio.—Entró: José M. Rosendo, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Esquivel Fernández, de Occidente.

Hotel Continental.—Salieron: José Arévalo, para Santa María Ocutuma; Fabián del Valle, para Cojutupoque.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 8 de 1903

Escuela Telegráfica

Se avisa á los alumnos de esta plantel oficial, que las clases están abiertas desde el 2 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.

El Profesor de Telegrafía y Telefonía,
José Concepción Navarro.

AVISO

Desde el 2 del presente mes, ha quedado abierto el libro de matrícula de la "Escuela Nocturna de Adultos de Concepción".

San Salvador, enero 8 de 1903.

Máximo Cortés A.,
Director.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veintés del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. 6-1

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1.º Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ú otros papeles impresos.

2.º Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3.º Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4.º La correspondencia que se deposita después de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5.º De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1899 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-9

Servicio de Correos

No habiéndose recibido propuestas con respecto á los avisos de licitación pública, sobre el trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y vice-versa, en correos montados; avisos que fueron publicados por esta Dirección en el "Diario Oficial", números 284, 285 y 286, correspondientes á los días 2, 3 y 4 del mes de diciembre último, se pone en conocimiento de los interesados que pueden presentar sus propuestas hasta el día 31 del mes en curso.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 5 de 1903. 3

Se pone

en conocimiento de los padres de familia, que desde el dos del presente mes ha quedado abierto el libro de matrícula de la Escuela Superior de Varones de esta ciudad.

Nueva San Salvador, enero 2 de 1903.

3 Isidoro Reinos R.

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (Inac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que habiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-11

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Jesús G. Espinosa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Innocente López, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "La Paz," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos medias de sembradura, ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Innocente López; al Norte, camino vecinal de por medio, el de Gerardo Ramírez; al Poniente, con el de la señora Sebastiana Paulino; y al Sur, el de Juan José López, brotones de por medio. El señor Innocente López hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y ocho de junio del corriente año.

San Salvador, diciembre veintiséis de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús G. Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Daniel Fernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "Candelaria," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Brígida Pérez y sucesión de Eugenio Pérez, cercos de paja y brotones de pito de por medio; al Norte, con los de Evaristo Sánchez y José María Hernández, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando el mismo camino, con terreno de Romualdo Díaz; y al Sur, el de Juan José López, camino de por medio. El señor Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintiséis de agosto del año en curso.

San Salvador, diciembre veintiséis de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Isidoro González, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Carlos Barahona, vecina del Antiguo Cascatán, de un terreno de edificar que se halla contiguo á la casa que posee en la "Puerta de la Legua," en jurisdicción de dicho pueblo, y al cual linda y mide: al Oriente, con la calle del Wagón, teniendo por este rumbo catorce varas; al Sur, ocho varas y linda con la calle que conduce al Nuevo Cascatán; al Poniente, con la que conduce á la Nueva San Salvador, teniendo por este lado catorce varas; al y Norte, con casa de la misma señora Barahona, midiendo doce varas. La señora Carlos Barahona hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á tres de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, diciembre veintiséis de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan Melara y de Enrique Ortiz, vecino del ex-pueblo de Cascatancingo, de un terreno de once manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Siguatepeque" de la jurisdicción de dicha población, hoy barrio de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Olayo Méndez y Domingo Raymundo; al Norte, con terrenos baldíos y pinal del "Boquerón"; al Poniente, los de Marcos Gutiérrez y Natividad Mejía; y al Sur, con el de Teodoro Méndez. Los señores Juan Melara y Enrique Ortiz hablaron el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Cascatancingo, á las cuatro y tres cuartas de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veintiséis de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Rafael López, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Juan José López, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en terrenos comunales de la villa de Quezaltepeque, y que linda: por el Oriente, con huatal de Timoteo Sosa, río "Poloncial" de por medio; por el Poniente, con otro de Juan Bonilla; por el Norte, con huatal de Regino S. ría; y por el Sur, con el de Manuel Palomo. El señor Juan José López hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Laureana Mina, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Jefe primero de Paz.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Lucas Guzmán, vecino de la villa de Apastepeque, de un terreno ejidal, situado al Noroeste de dicha villa, de la extensión de cuatro manzanas, divididas en cuatro fracciones cada una, capas de una manzana, la primera linda: al Oriente, con posesión de Mauricio Romero; al Norte, con terreno de Gregorio Mira; al Poniente, con posesión de Teodoro Flores; y al Sur, con otra de Eusebio Pino. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Patrocinio Ramírez; al Norte, propiedad de Venancio Mira; al Poniente, tierras de Apolinario Rodríguez; camino real de por medio; y al Sur, camino que conduce á Santa Clara y terreno de José Angel Vega. La ter-

cera linda: al Oriente, propiedad de Máximo Urquilla; al Norte, tierras de Serapio Aldana; al Poniente, posesión de Ireneo Castillo; y al Sur, propiedad de Hilario Romero. Y la última, linda: al Oriente, con Ireneo Castillo; al Norte, propiedad de Felipe Vega; al Poniente, el mismo Vega; y al Sur, propiedad de Felipe Mira. El señor Lucas Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre trece de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Avalos, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Felipe, Braulio y José María Avalos, un terreno de ciento cinco áreas, situado en el "Plan Grande," jurisdicción de Jucupa, en el Departamento de Usulután, es parte del terreno que linda: al Oriente, con huatal de David Rivera, que hoy es de Vicente Avalos y de Juan Ramos; al Poniente, con la "Joya de la Morita," que hoy es de Vicente Avalos y don Gervasio Zelaya; al Norte, con huatal de Santiago Cortés, que hoy pertenece á Martín Lazo; y al Sur, con terrenos ejidales de Santa Elena, que hoy pertenecen á Vicente Avalos. Lo hubo por compra á don Dolores Avalos el solicitante y los demás conductores relacionados. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinte de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don F. Leopoldo Argüello, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Agustín Fardomo, dos terrenos, uno situado en el cantón del "Huacacasto," jurisdicción de Mucagua, de tres manzanas de capacidad, poco más menos, lindante: al Oriente, con huatales de Dionisio Oca y Jesús Medina, quebrada de por medio; al Norte, con huatales de Nieves Pérez y Antonio Argueta; al Poniente, con huatales de Rosendo Accosta; y al Sur, quebrada de por medio, con huatales de León Machuca. El otro terreno, sito en el cantón del "Salamar," en la misma jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, lindante: al Oriente, con huatales de Francisco Cabrera y Dionisio Oca; al Norte, con terreno del mismo Oca; al Poniente, río de por medio y quebrada, con terreno de don Miguel Ceballos y Guadalupe Quiñeros; y al Sur, con el mismo río de por medio, con huatal del mismo Quiñeros y Manuel Aguilar. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico, situado en el lugar "Ocotillo," en jurisdicción de Perquis, Distrito del Rosario, Departamento de Morasán, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindando al Oriente, con terrenos de Miguel Ramos y Luis Boriano, cerco de sanjo y madera muerta de por medio; al Norte, con terreno que fue de Isidoro Domínguez y hoy de Isabel Tarcos y de Natividad Vigil, dividiendo con la primera camino municipal y con el segundo sanjo artificial; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Rodríguez, cerco de paja y piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Natividad Vigil, zanjuela natural y cerco de paja de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por compra á José María Fuentes. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Irene García, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Feliciano López, de tres porciones de terreno, situadas en los puntos "Pueblo Viejo," "Chagüitón" y "Cabildo," jurisdicción de Arambala y Jocoaitique, Departamento de Morasán, el primero linda: por el Poniente, del paso de la quebrada que pasa Teodoro Hernández, comienza á lindar con Miguel Pérez hasta llegar á la orilla del roblar donde está un mojon de piedra, queda á la derecha y al lado Sur dicha propiedad de Pérez, y mudando de rumbo mirando al Norte á bajar á la que-

brada, quedando á la derecha un cerco de Doroteo Hernández; de aquí muda de rumbo para el Oriente por la quebrada arriba hasta llegar al encuentro de dos zanjuelitas, y con poca distancia se llega á un chagüite, y mirando para el Norte hasta llegar á un matazano. El segundo linda: por el Norte, con huatal y cerco de Isidoro Gómez; al Oriente, con posesión de Lino Gómez; al Sur, con un chagüitón y una zanjuelita; y al Poniente, con un cerrón. El tercero, linda: comenzando al lado del Sur, tomando un poderón que está en la orilla de un plan y entre Norte y Oriente, se llega á un roblar en línea recta se baja al río de "Las Marías"; al Poniente, río arriba hasta llegar al paso que transitan los hondureños, aquí se deja el río y se muda de rumbo, y por el mismo camino hasta llegar á la par de una zanjuelita hasta llegar al poderón donde se comenzó la medida; dichos terrenos los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eligio Molina, un terreno situado en el cantón "El Cerrito," jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Mejía y Juan Bermúdez; al Norte, con terreno inculco que se dice ser de Manuel Ayala; al Poniente, con terreno de la señora Angela María Avalos de Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Bermúdez. Tiene de capacidad, como doce manzanas. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Domingo Orellana, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar situado en la población de Jucuarán en el Departamento de Usulután, y mide: al Oriente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solar de Nicolás Berríos; al Norte, mide cuatro metros doscientos doce milímetros y linda con solar del mismo Nicolás Berríos; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Cirilo Rivera, calle de por medio; y por el Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con solar de Ruperto Orellana, sirviendo de mojones cuatro postes de madera colocados en las esquinas de los cuatro rumbos. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinte de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Santos Cueva, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de diez manzanas ó sean siete hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Agustín Mancía, divididos por la quebrada de "Las Quebraditas" de por medio, terreno de la sucesión de Antonio Munguía, camino real de por medio que de San Alejo conduce á esta ciudad; al Sur, con terreno de Dolores Montecino, la "Quebrada del Llano" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Munguía y Leandro Manzanao; y al Norte, con huatal de Victoriano Cueva, Jacinto Guayara, Jesús Torres, Doroteo Juárez y terreno baldío. Cuyo terreno lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—*Luis Santín.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don José María Morales, un derecho pro indiviso en la hacienda "Cucullia del Carmez," constante de mil ciento veinte áreas, y que tiene por límites: al Oriente, márgenes del río "Lempa"; al Norte, aguas del mismo río y hacienda "San Sebastián," quebrada del "Tule" por medio; al Poniente, tierras de la hacienda "San Sebastián" y la quebrada del "Tule"; y al Sur, las haciendas "Las Masitas" y "San Tiburcio las Hojas"; y lo hubo

el señor Moral a por compra a Petrona Alfaro; y a favor de N. Sario Pérez, un solar en el barrio de Jesús de Nahuialco, constante de quince metros de largo, por catorce metros ochenta centímetros de ancho, conteniendo una casa, y que tiene por linderos: al Oriente, solar y casa de don Ruperto Martínez y Anastasio Pérez; al Norte, solar de Juan Lipe; al Sur, solar y casa de Miguel González; y al Poniente, solar y casa de Casimiro Lipe; y lo adquirió por donación de su madre María Concepción Pérez. El que se creyera perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.
2 Rafael A. Orellana.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de las señoras María Socorro Martínez y Benjamina Torres Calderón, también de este domicilio, los derechos que a cada una corresponden en una casa y solar, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, tocándole a la primera las once diez y ocho avas partes y una fracción aproximada de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve mil avos; y a la segunda una diez y ocho avas partes y una fracción aproximada de un ciento veinticinco avos de la casa, techo de tejas, sobre paredes de adobe, que tiene la misma extensión que el solar de Norte a Sur, diez y ocho metros treinta y cuatro centímetros; y diez y ocho metros ochenta centímetros de Este a Oeste, y de los cinco metros diez centímetros. Se compone de una sala y saguán de Sur a Norte, con su corredor igual; de una mediana exterior de Este a Oeste, de doce metros veintidós centímetros de largo y una mediana interior al Este, que sirve de cocina y demás oficinas necesarias; habiendo en medio de esta mediana y la casa un patio largo de Sur a Norte; contiene una hermosa pila y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Gregoria Madrid; al Occidente, calle en medio con casa de Pablo Mathen; al Sur, calle en medio, con casa de don Santiago Meléndez; y al Norte, con casa y solar de Juan Núñez Linares; dichos derechos los hubieron las señoras expresadas la primera por herencia de sus finados padres Lucas Martínez y Concepción Calderón y de su hermano Joaquín Martínez; y la segunda por herencia de su madre Concepción Calderón. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinte de diciembre de mil novecientos dos.
2 Rafael A. Orellana.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don María Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y a favor, los terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Ahuachapán, el primero en "San Juan," consta de setenta áreas, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Simón Sánchez y Antonio Masa, antes de Florencio Hernández, callejón por medio; al Norte, los de Margarito Hernández; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Bano; y al Sur, los de María Quintanilla; y lo hubo el señor Hernández por compra a José Ramos Vila. El segundo en "Los Maguayos," de cincuenta y seis áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Margarito Hernández; lo mismo que al Norte; al Poniente, los de Mariano Cáceres; y al Sur, el de Antonio Hernández; y lo adquirió por compra a Bartolo Trejo. El tercero en "Suncuán," de ochenta y cuatro áreas, tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Florencio Hernández; al Norte, el de Presentación Sumba; al Poniente, el de Teodoro Bano; y al Sur, el de José Ramos; y lo adquirió por compra a Presentación Sumba. El cuarto en "Los Cerritos," de setenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Timoteo Nieto; al Norte, el de Nasario Cosme, camino por medio; al Poniente, el de Mariano Cáceres; y al Sur, los de Inocente Hernández. El quinto de veintidós áreas, tiene por linderos al Oriente terreno de Serapia Torrento; al Norte, el de Inocente Hernández; al Poniente, el de Bartolo Trejo; y al Sur, el de Miguel Aquino. El sexto de catorce áreas, tiene por linderos: al Oriente y Sur, terreno de don José Aguirre; al Norte, los de Inocente Hernández; y al Poniente, el de Catarina Hernández; y lo adquirió por concesión municipal. Y a favor de Inocente Hernández, los tres terrenos siguientes, sitos en "Los Cerritos." El primero de setenta áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Timoteo Nieto; al Norte, los de Margarito Hernández, al Poniente, el de Mariano Cáceres y

Antonio Hernández; y al Sur, los de Bartolo Trejo e Inocente Nieto. El segundo de veintidós áreas, sus linderos son: al Oriente, terreno de Celestino Aguirre; al Norte, el de Timoteo Nieto; al Poniente, el de Bartolo Trejo; y al Sur, el de Margarito Hernández; y el tercero de catorce áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Aguirre; lo mismo que al Norte y Sur; y al Poniente, el de Catarina Hernández; y lo adquirió por concesión municipal. El que se creyera perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.
3 Rafael A. Orellana.

A VISOS MUNICIPALES
—
LICITACION

Por acuerdo municipal de esta misma fecha, nuevamente, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Ramo Municipal vigente, se saca a licitación pública la reparación del techo de este Cabildo, en donde hay que mudarle como veinte tijeras que están quebradas y verificarle otros remiendos indispensables. También hay que levantar unos lienzos de pared de adobe del tras-correr y de la casa de Escuela de niñas de esta villa, que se encuentran caídas; hacerle el enladrillado del pavimento, y más otros reparos que hay que llevar a cabo en el citado edificio. La persona que tenga interés en hacer tales trabajos, ya en conjunto ó por separado, que se presente a esta oficina con sus respectivas propuestas, que se aceptará la más conveniente a esta Municipalidad hasta el día 15 del corriente mes.

Alcaldía municipal: Nájapa, enero tres de mil novecientos tres.—Vouancio Bruno. 3

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,
Por cuanto:

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el artículo 13 de la ley electoral vigente, se convoca a todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en los libros respectivos, para que los días 11, 12 y 13 del mes corriente, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde concurren al salón del Palacio municipal a practicar la elección de tres Diputados propietarios y dos Suplentes que corresponden a este Departamento, para la próxima Legislatura ordinaria y para la de Presidente y Vice-Presidente de la República para el período constitucional de 1908 a 1907, quedando incurso los que no concurren sin causa justa, en las penas que establece la ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero tres de mil novecientos tres.
4—4 Daniel de J. Castillo.

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde a los fontaneros Esteban Rivera y Francisco Trejo, y la zona Norte, a los fontaneros Higinio Ains y Rómulo Cáceres. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, a quien se refieren dirigidas las solicitudes referentes al servicio ó al Jefe de los fontaneros, don Oacfe Villacorta.

En caso de que los fontaneros no huben remediado, se ocurrirá a esta Alcaldía para dicar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 3 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 4

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen a expenderlo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la

precisa condición de que ésta no sea menos de cien pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902.
30—22 F. J. Rivera.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su obolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porqué sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30—19

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente a los señores accionistas para el 10 del mes corriente a las 2 p. m.; cuya nueva Junta tendrá efecto con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 3 de 1903.
M. Trigueros,
Director.

5—5

EL BANCO SALVADOREÑO

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar, a las 9 de la mañana del miércoles 14 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.
Por el Banco Salvadoreño,
O. Velado,
Administrador.

5—2

COMPANÍA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Balances del 31 de diciembre de 1902.

| | DEBE | HABER |
|---|---------------|---------------|
| Capital..... | | \$ 270,000 |
| Accioneros..... | \$ 270,000 | |
| Mobiliario..... | 1,575 | |
| Seguro contra incendio..... | 156 | |
| Libros fontaneros..... | 68 | |
| Fondo de amortización..... | | 30,205 20 |
| Accionos propias Banco Salvadoreño..... | 28,640 | |
| Reserva para reparaciones..... | | 441 36 |
| Caja..... | 166 38 | |
| Dividendos..... | | 6,235 |
| Ganancias y Pérdidas..... | | 453 82 |
| | \$ 307,335 38 | \$ 307,335 38 |

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1902.

Santa Ana, 1º de enero de 1901.
6—1 La Junta Directiva.
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 9 de enero de 1903

NUM. 8

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores, presentado por el Director del Colegio de "Santo Tomás" de Santiago de María, de la manera siguiente:

Primer curso.

Aritmética Demostrada, Dr. Pablo J. Aguirre.
Gramática Castellana, Br. Emilio Jové.
Geografía ó Historia de Centro-América, Pedagogo J. Lorenzo Cruz.
Inglés, primer año, Br. Emilio Jové.

Segundo curso.

Álgebra, Dr. Pablo J. Aguirre.
Inglés, segundo año, Br. Emilio Jové.
Geografía Universal, Br. Victoriano Ruiz.
Cosmografía y Geografía Física, Br. Emilio Jové.

Tercer curso.

Geometría, Dr. Pablo J. Aguirre.
Historia Universal (Antigua y Media), Br. Emilio Jové.
Física y Nociones de Mecánica, Dr. Pablo J. Aguirre.
Química, Dr. Francisco Villacorta.

Cuarto curso.

Historia Natural, Dr. Pablo J. Aguirre.
Francés, primer año, Br. Victoriano Ruiz.
Lógica y Psicología, Dr. Pablo J. Aguirre.
Historia Universal (Moderna y Contemporánea), Br. Emilio Jové.

Quinto curso.

Fisiología Humana ó Higiene, Dr. Francisco Villacorta.
Francés, segundo año, Br. Victoriano Ruiz.
Moral y Teodicea, Dr. Pablo J. Aguirre.
Retórica y Gramática General, Br. Emilio Jové.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Educación del mismo Departamento, á los señores doctor Simón Espinoza y don Andrés Ávila, dándose las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Salvador D. Bermúdez de la Subdirección de la Escuela de Varones de Tonacatepeque, y nombrarlo Director de la de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Mercedes Feusier, Directora de la Escuela de Niñas de Huizúcar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Erasmo Mónico, Director de la Escuela de Varones de Rosario de Mora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores del Colegio Santaneco, que, para el presente año, ha presentado su Director, en la forma siguiente:

Primer curso.

Profesor de Gramática Castellana, Br. Adán Robleto.
" " Aritmética, Br. Salvador Vides.
" " Historia y Geografía de C. A., Br. Manuel Olmedo.
" " Inglés, el Director del Colegio.

Segundo curso.

Profesor de Álgebra, Cosmografía, Geografía Física y Universal, Br. Salvador Vides.
" " Inglés, el Director del Colegio.

Tercer curso.

Profesor de Geometría, doctor Aurelio Fuertes.
" " Física y Química, Br. Adán Robleto.
" " Francés, Dr. Federico Vides.

Cuarto curso.

Profesor de Historia Universal, Br. Manuel Olmedo.
" " Historia Natural, Dr. Aurelio Fuertes.
" " Francés, Dr. Federico Vides.
" " Filosofía, el Director del Colegio.

Quinto curso.

Profesor de Historia Universal, Br. Manuel Olmedo.
" " Retórica y Gramática General, Br. Adán Robleto.
" " Fisiología ó Higiene, Dr. Federico Vides.
" " Filosofía, el Director del Colegio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor Máximo Asenjo, 1er. Vocal de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, en sustitución del doctor Victor Manuel Mirón, que se excusó de aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

CONTADURIA MUNICIPAL

INFORME

San Salvador, diciembre 26 de 1902.
Sr. Contador Municipal.—Pte.

En los días 19, 20 y 22 del presente mes, como Contador de Glosa de este Tribunal, revisé las cuentas de la Alcaldía y Tesorería Municipal de esta ciudad, y del resul-

tado tengo el honor de informar á U. lo siguiente:

Alcaldía.

Por el sistema de partida doble es llevada la Contabilidad de esta oficina y todas las operaciones relativas al cobro y distribución de las rentas municipales, están consignadas con claridad y exactitud; solamente tengo que hacer presente, que hay alguna deficiencia en los datos, pues por las contribuciones directas, periódicas y de cantidad fija, no se lleva cuenta por lo que han de producir, sino por lo que producen mensualmente; y por los sueldos y gastos presupuestos etc., no se lleva cuenta por los devengados mensualmente, sino únicamente por los que se pagan. De tal manera que, en un momento dado, no puede saberse el verdadero activo y pasivo del Municipio.

El Libro Diario estaba arreglado hasta el último de septiembre; pero este retraso es debido á una enfermedad del Tenedor de Libros, según él mismo me lo manifestó.

El Libro de Ingresos no está en un todo arreglado á lo que previene el artículo 115 del R. M., pues la mayor parte de los ingresos, con la separación de ramos, están consignados en resumen y sin ningún detalle.

Muy laboriosas son las funciones del Tenedor de Libros, don Alcides Claude, máxime si se toma en consideración que solamente tiene un Auxiliar y que todos los libros de la Contabilidad, con excepción del de Cuentas Corrientes de contribuyentes, están á su cargo.

Tesorería.

La Contabilidad de esta oficina está arreglada á lo dispuesto en el artículo 105 del R. M., al día y con todos los detalles necesarios.

Examiné detenidamente las cuentas desde el 1° de enero hasta el 22 del presente mes, y por lo que hace á las operaciones relativas á la recaudación de las rentas municipales, controladas con las de la Alcaldía, resultaron conformes; solamente que en el mes de enero el Tesorero tiene consignados en sus libros por venta de especies la suma de \$ 11,684 76 centavos, y la Alcaldía únicamente la suma de \$ 11,669 76 centavos, habiendo en consecuencia, á favor del Tesorero, una diferencia de \$ 15; pero en el mes de agosto, los libros de la Alcaldía acusan una venta de especies por valor de \$ 10 580.04 centavos y los de la Tesorería sólo la suma de \$ 10,555.04 centavos, por lo que hay á cargo del Tesorero una diferencia de \$ 25. Hecha la compensación, ordené al Tesorero se cargara la diferencia líquida de \$ 10 que queda á su cargo.

Los documentos de data están todos con los requisitos que exige el artículo 106 del Ramo Municipal y abonados en el libro respectivo por su valor íntegro, solamente que por errores de suma hay á favor del Tesorero \$ 18.25 centavos: en el mes de mayo \$ 12.25 centavos y en el mes de junio \$ 6.

En la cuenta del Fondo de Caminos tiene el Tesorero á su favor un error de \$ 110.50 centavos, que proceden de haberse cargado dos veces una remesa de \$ 130 del pueblo del Paisnal, y haber dejado de cargarse otra remesa del mismo pueblo de \$ 19.50 centavos.

El movimiento de Caja de los fondos municipales y de Caminos, desde el 1° de enero hasta el 22 de diciembre del corriente año, es como sigue:

FONDOS MUNICIPALES

| | Ingresos Venta de Tibros. Mpien. | Ingresos sin Timbres Municipales | Fondo de caminos vecinales | Total |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------|
| Existencia anterior | | | | \$ 4,487 98 |
| Enero | \$ 11,684 76 | \$ 101 50 | | 11,786 26 |
| Febrero | 8,546 87 | 1,137 31 | | 9,684 18 |
| Marzo | 12,227 26 | 831 31 | | 13,058 57 |
| Abril | 11,386 15 | 10 00 | | 11,396 15 |
| Mayo | 8,517 86 | 63 00 | \$ 1,094 00 | 9,674 86 |
| Junio | 10,244 34 | 2,212 50 | 600 00 | 13,056 84 |
| Julio | 12,329 96 | 2,824 00 | 97 00 | 15,250 96 |
| Agosto | 10,555 04 | 172 00 | | 10,727 04 |
| Septiembre | 12,124 48 | 23 00 | | 12,147 48 |
| Octubre | 10,703 46 | 6,313 10 | | 17,016 56 |
| Noviembre | 10,317 30 | 159 22 | 64 00 | 10,540 52 |
| Diciembre (1° al 22) | 10,591 23 | 108 00 | | 10,699 23 |
| Total de erogaciones | \$ 129,228 71 | \$ 13,954 94 | \$ 1,855 00 | \$ 149,526 63 |
| Saldo | | | | 140,270 10 |
| | | | | \$ 9,256 53 |

FONDO DE CAMINOS

| | Trasportes Otras Tesorerías | Fondo de Caminos nacionales | Fondo de Caminos vecinales | Total |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| Existencia anterior | | | | \$ 616 08 |
| Enero | | \$ 55 80 | | 55 80 |
| Febrero | | 50 | | 50 |
| Marzo | | | | |
| Abril | \$ 1,799 00 | 362 00 | | 2,161 00 |
| Mayo | | 6,976 50 | \$ 2,447 50 | 9,424 00 |
| Junio | | 2,842 00 | 1,519 50 | 4,361 50 |
| Julio | | 307 00 | 863 00 | 1,170 00 |
| Agosto | | 127 50 | 239 00 | 376 50 |
| Septiembre | | 274 50 | | 274 50 |
| Octubre | | | 116 37 | 116 37 |
| Noviembre | | | 79 37 | 1,193 36 |
| Diciembre | 1,059 49 | 54 50 | | |
| Erogaciones en caminos nacionales | \$ 2,858 49 | \$ 11,010 30 | \$ 5,264 74 | \$ 19,749 61 |
| Subsidios fondo caminos vecinales | | | 14,295 18 | 19,559 92 |
| Saldo | | | 5,264 74 | \$ 189 62 |

La existencia de \$ 189.67 centavos del Fondo de Caminos, me fue presentada por el señor Tesorero:

| | |
|-------------------------|-----------|
| En metálico | \$ 57 17 |
| „ documentos pagados .. | 132 50 |
| | \$ 189 67 |

La existencia de \$ 9,256.53 centavos que arroja la cuenta de Caja de los fondos municipales, me fue presentada por el señor Tesorero así:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| En dinero | \$ 258 47 |
| „ recibos de legítima data .. | 3,292 49 |
| En recibos por anticipos... | 1,666 00 |
| | \$ 5,216 96 |

Cantidad desfalcada por el ex-Cajero Municipal don J. Rafael Menca, y que el señor Tesorero comprueba con el documento que me presentó y que literalmente dice: "Por la presente hago constar: que al entregar la Caja de esta Tesorería al señor Tesorero don José Loncel, según la orden fecha 13 del presente, del señor Alcalde, me faltaron la suma de cuatro mil treinta y nueve pesos cincuenta y siete centavos, de cuya suma yo he dispuesto: pero la entregaré el día quince de diciembre próximo, sin falta.

San Salvador, septiembre 22 de 1902. || J. Rafael Menca O".

| | |
|-----------------|-------------|
| Hay una rúbrica | \$ 4,039 57 |
| | \$ 9,256 53 |

El artículo 92 del Ramo Municipal prohíbe pagar anticipadamente á los empleados el todo ó parte de sus sueldos; sin embargo, como U. verá por este informe, al 22 del presente mes los anticipos en la Tesorería Municipal de esta ciudad ascendían á la suma de un mil seiscientos sesenta y seis pesos; y el señor Tesorero me manifestó, que esta es una práctica invertida y que no sólo se hacen anticipos á los empleados, sino también á cuentas de gastos en obras públicas. Pero creo que tal práctica debe desterrarse, porque entorpece el servicio administrativo y contraría una disposición expresa de la ley.

El movimiento de especies de enero al 22 de este mes, es como sigue:

| | DEBE | HABER |
|---------------------|---------------|---------------|
| Existencia anterior | \$ 6,666 86 | |
| Enero | 46,600 00 | \$ 11,684.76 |
| Febrero | | 8,546 87 |
| Marzo | 32,500 00 | 12,227 26 |
| Abril | 12,500 00 | 11,386.15 |
| Mayo | | 8,517.86 |
| Junio | | 10,244 34 |
| Julio | 17,500.00 | 12,329 96 |
| Agosto | | 10,555 04 |
| Septiembre | 7,900.00 | 12,124 48 |
| Octubre | 15,000 00 | 10,703 46 |
| Noviembre | 18,000 00 | 10,317 30 |
| Diciembre | 2,000 00 | 10,591.23 |
| Saldo | | 29,438.15 |
| | \$ 158 666 86 | \$ 158,666 86 |

La existencia de veintinueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos quince centavos de la cuenta de especies, estaba representada así:

Existencia en Tesorería en timbres de diferentes valores \$ 15,438.15
 En un recibo por depósito en garantía de un empréstito municipal de doce mil pesos. \$ 14,000.00
 \$ 29,438.15

Por acuerdo supremo fecha 23 de octubre último, la Municipalidad de esta ciudad fue autorizada para contratar un empréstito de doce mil pesos, destinado á solventar la deuda á favor de la Compañía del Alumbrado Eléctrico. En virtud de tal autorización, la Municipalidad, con fecha 26 de octubre anterior, contrató dicho empréstito y en ese mismo mes el prestamista enteró seis mil pesos, en cumplimiento de una de las cláusulas del contrato, y, según me manifestó el señor Alcalde, en este mes serán enterados los seis mil pesos restantes.

Para la amortización de este empréstito, se ha afectado el impuesto al destace de ganado mayor, y el Municipio ha dado en garantía al prestamista para ser depositada en un Banco ó en poder de un particular, la suma de catorce mil pesos en timbres municipales, contramarcados con las palabras "Deuda Municipal". Esta garantía no se menciona en el acuerdo de 23 de octubre, pero sí en varias de las cláusulas del contrato de 26 del mismo mes.

En seis fojas útiles acompaño al presente, certificación del acta que consigné en el Libro de Caja de la Tesorería Municipal; copia simple por el recibo de los catorce mil pesos de timbres municipales, dados en garantía; copia autorizada del oficio dirigido por el Tesorero al señor Alcalde Municipal, denunciando el desfaldo cometido por el ex-Cajero señor Mencía; copia autorizada del corte de Caja practicado el 22 de septiembre último; y copia autorizada del documento otorgado por el señor don J. Rafael Mencía O., en que se declara responsable por la suma de cuatro mil treinta y nueve pesos cincuenta y siete centavos.

Soy de U. muy atento seguro servidor,
 Víctor Noubleau

Trabajos de la Junta de Farmacia

Resumen de los trabajos verificados por la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en el mes de noviembre de 1902.

1°—La Junta en cuerpo visitó las farmacias de esta Capital, en los días dos y tres del corriente, conforme lo establece el Reglamento respectivo, habiendo dictado ya las disposiciones á que dieron lugar las observaciones hechas durante la visita.

2°—La Junta autorizó al Tesorero para cobrar, por ahora, á la Farmacia Salvadoreña, las anualidades correspondientes de 1898 á la fecha, dejando las anteriores á cargo de los primitivos propietarios de la oficina.

3°—Quedó enterada la Junta de que el señor Dr. Jerónimo Puente, Delegado suyo para la Sección de Oriente, salió á cumplir su cometido el día seis del corriente.

4°—Se ordenó al Alcalde de Sonsonate el cerramiento de la Farmacia del Dr. Federico Rodríguez, por carecer de farmacéutico.

5°—Se concedió licencia á don Manuel Morillo Chávez, para expender medicinas en Masahuat, Departamento de Santa Ana.

6°—La Directiva, presidida por el Dr. J. Samuel Ortiz, practicó el trece del corriente la visita reglamentaria en las farmacias de Santa Tecla.

7°—Se ofició al Alcalde de Santa Tecla, para que mande ó haga cerrar las farmacias que en la misma población tienen los señores D^o Dolores de Tjerino y don Arturo Morales, por no estar administradas conforme á la ley.

8°—Se concedió licencia para vender medicamentos en Santa Rosa, Departamento de La Unión, á don Juan B. Herrera.

9°—Se concedió licencia al Dr. Francisco Sáenz Mérida para que pueda volver á hacerse cargo de la administración de la Farmacia de D^o Emilia S. de García, hasta el último del presente mes.

10°—Se organizó el turno de las farmacias de Santa Tecla de la manera siguiente:
 1^a Farmacia del Dr. Miguel A. Cama

cho; 2^a Farmacia Central de A. Monzón y C^o; y 3^a Farmacia del Dr. Francisco Núñez. De esta disposición se dió cuenta al Alcalde respectivo.

Carlos Eanson, Decano.—Francisco Gutiérrez, Srío.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 27 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ereguaquí que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad de Ereguaquí, Departamento de Usulután, relativa á los reparos deducidos á las cuentas Municipales, de Agricultura, Cementerio y Caminos, que como Tesorero llevó el Alcalde don Marcelo Joya, en el año de 1901, y considerando: que con los documentos que han presentado y las tres certificaciones en que consta haber pagado en las Tesorerías Municipales respectivas la suma de veintinueve pesos, han desvanecido en su totalidad dichos reparos; no habiendo otro cargo que hacerles, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. vigente, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado Tesorero Joya y demás ex-Municipales señores Felipe Calero, Manuel González, Clemente Guzmán, Teodoro Medrano y Francisco Camacho, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicado. || Síquese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondientes al mes de noviembre de 1902.

DEBE

HABER

| | | | |
|--|---------------|--|---------------|
| Nbra. 1 A Saldo anterior..... | \$ 141,643.57 | Presidencia de la República..... | \$ 7,500.00 |
| " 30 " RENTAS ADUANERAS..... | | Cartera de Gobernación..... | 81,702.28 |
| Importación..... \$ 415,829.34 | | " " Fomento..... | 25,559.14 |
| Exportación..... 6,335.81 | \$ 422,164.65 | " " Instrucción Pública..... | 36,741.39 |
| A Renta de Licores..... | 177,570.70 | " " Beneficencia..... | 7,663.49 |
| " Rentas diversas..... | 22,113.32 | " " Relaciones Exteriores..... | 623.75 |
| " Servicios..... | 21,946.55 | " " Justicia..... | 32,487.85 |
| " Ingresos varios..... | | " " Hacienda..... | 29,869.80 |
| Préstamos por contratos, depósitos y otros ingresos..... | 83,770.16 | " " Guerra..... | 136,792.84 |
| | | | 358,920.32 |
| | | " " Crédito Público, como sigue: | |
| | | Bonos de El Salvador..... | |
| | | Capital..... \$ 51,979.24 | |
| | | Intereses..... 6,047.90 | \$ 58,027.14 |
| | | Bonos diversos..... | 225,117.90 |
| | | Presupuesto de 1901—1902..... | 10,239.63 |
| | | Créditos recogidos de años anteriores..... | 7,784.56 |
| | | Acreedores diversos..... | 8,193.93 |
| | | | 309,363.16 |
| | | Egresos varios..... | |
| | | Devoluciones de depósitos y otros egresos..... | 8,085.13 |
| | | Traslaciones de fondos..... | |
| | | Saldo por traslaciones pendientes..... | 317.83 |
| | | Existencia para diciembre..... | 192,522.51 |
| | \$ 869,208.95 | | \$ 869,208.95 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de diciembre de 1902.

El Director,
 J. Galdames.

Por el 1^{er} Tenedor de Libros,
 J. M. Aguirre.

SECCIÓN CONSULAR.

Consulado General de El Salvador: Barcelona, 18 de noviembre de 1902.

Revista mercantil de la plaza de Barcelona, desde el 15 de octubre al 15 de noviembre.

Cambios: Londres á 90 días, promedio 33.15 por £.

París á 90 días promedio 34% beneficios
Importación: La marcha del mercado ofrece poco interés y con desanimación general, es decir, con arribos poco numerosos de productos continentales y de América. Los precios no han tenido alteraciones notables; domina la pesadez en muchos renglones, á pesar de la tendencia firme que ha sostenido el cambio extranjero, y solo en varios productos nacionales hay tendencia alcista.

Almendra: Mayorquina, á 20.50 pesos fuertes los 41.60 kilos. Almendra de Tarragona á 23 pesos fuertes.

Alpiste: sevillano pesetas 38; Masagán 37 y Larache 36, los 100 kilos

Achote: en pasta á ptas. 1.60 el kilo.

Añil: con moderado consumo y existencias, se detalla:

Salvadoreño nueve de 13 á 14 ptas. kilo
 " sobres buenos 11 á 12 " "
 " cortos 10 á 11 " "
 " bajos 9 á 10 " "

Abacá y henagún: ptas. 120 á 125 los 100 kilos despachados.

Acetate de oliva: de 85 á 87 ptas. los 100 kilos procedencia andaluza clase corriente; los finos de 109 á 113.

Acetate de coco: blanco, ptas. 100 y cochín á 109 ptas., con envase por 100 kilos.

Acetate de palma: 115 ptas. los 100 kilos.

Café: de Génova han venido 115 sacos; de Puerto Limón, 53; de Puerto Cabello, 212; de Ponce 89 y de San Juan de Puerto Rico, 43; habiendo llegado 305 de Santos. La escasez de arribos de clases superiores ó finas, es debida á la falta de oferta de los centros productores (aviso para los productores salvadoreños), sosteniéndose en plaza dichas clases por su carestía. En cambio, abundan las inferiores como en particular la clase Santos. Cotizaciones: Santos inferior á bueno pesos fuertes 21.50 á 23.50; Puerto Cabello, corriente 22 á 22.50 y bueno 23.25 á 24; Costa Rica, de 24 á 26; Guatemala de 24 á 26; Colombia de 25 á 27; Caracas desde 25 á 27; México de 23 á 27; Puerto Rico, haciendo escogida, 29 á 29.50; sin escoger 27 á 28 y pueblo nominal 23.50 á 24; Fernando Poo, de 18.50 á 19, los 41.60 kilos despachados.

Arribos: Del 1° de enero al 15 de noviembre 2.766,139 kilos.

En igual período de 1901 3.588,054 kilos.

Cacao: Caracas superior 4.66 á 5.16 el kilo

" medianos 3.75 á 3.83 " "

Guayaquil arriba 3.74 á 3.77 " "

" Balao 3.66 á 3.69 " "

Cubefío 3.13 á 3.33 " "

Fernando Poo 3.00 á 3.19 " "

Santo Tomé 3.20 á 3.33 " "

Copra: Se cotiza á ps. 36 á 38 los 100 kilos en ésta.

Cochinilla: Se cotiza á ptas. 2.50 el kilo. Por partida nominal, sin compradores.

Exportación: El despacho de varios vapores ha permitido ligera animación en este mercado, que tan decaído viene estando con las noticias desfavorables que siguen recibándose de los centros ultramarinos de consumo; y como aquí la reacción de los precios de varios puntos se sostiene y hasta se acentúa á menos de un cambio en la disposición de los mercados consumidores, volverá á dominar la calma, puesto que el comercio español aumenta

su retraimiento para hacer expediciones que ningún provecho le pueden reportar.

Acetate de oliva: se cotiza á ptas. 54 la caja de 4 latas de á 23 libras, á bordo.

Aguardientes de vino: los rectificados de 40° de pftes. 126 á 136; los destilados 29° de vino 120 á 124, y de orujo 100 á 102, los 500 litros, con casco á bordo.

Ajos: los primeros de 15 á 16 y los segundos de 12 á 13 ptas. por docenas de ristras á bordo.

Almendras: Mayorquina á pftes. 22.50; la Tarragona á 25.50 los 45 kilos, y en barril indiano 39.50 á 31 los 46 kilos. Mollar, de 12.50 á 13 los 50 kilos.

Avellanas: las sin cáscara de Tarragona 1° á ptas. 58 y 2° á 56. las 41.60 kilos. Con cáscara escogida á 43, y corriente á 38 ptas los 58 kilos.

Badanas: charoladas fuertes y suaves, de ptas. 50 á 60 la docena según clase. Las avellanadas de 6 kilos docena, ptas. 5; las de 7 kilos 4.50; las de 8 kilos á ptas. 4 el kilo.

Baceros: curados primera de 6 á 8 kilos, ptas. 12.25; los de 8 á 10 kilos, á 11.75; los de 10 á 12 kilos, á 11.25, y los de 12 á 14 kilos, ptas. 10.75 por kilo; los de segunda 1 peseta menos en kilo.

Cebollas: á 10 ptas. los 46 kilos en jaula.

Cognac: clases corrientes de 15 á 25 ptas. caja de 12 botellas. Clase fina 1° ptas 28.50; 2° á 34.50; 3° á 42.50 caja de 12 botellas.

Frutas: cajas 24 medidas latas á ptas. 24.25; surtido especial, latas enteras á ptas 23 caja.

Garbanzos: saúco primera á 150 ptas.; segunda, á 145 y tercera á 130, los 100 kilos á bordo.

Higos: á ptas. 4.25 la caja de 10 kilos.

Jabón: marca Rocamora amarillo, á ptas. 23.75 la caja de 46 kilos.

Longanizas: clase corriente 5.75 ptas. y superior á 6.50 el kilo.

Nueces: á 60 ptas. los 100 kilos.

Naves: ordinarios 24 ptas.; entre finos á 32.50, y los finos á 40 ptas. Todo por gruesas y al contado.

Papel: se cotiza: vitela superior, á ptas. 13, el segundo á 11 y el ordinario ó corriente á 6; el para cigarrillos sin cola, ptas. 7 á 7.50, y con cola 6.50 á 7, todo por resmas de 500 pliegos con mano costera.

Papas: clase corriente á ptas. 7.50; mejor que corriente, 8.50; número dos, á 9.50, la caja de 10 kilos.

Pisles: Marroquines ó tafletes, 1° clase á ptas. 41 y los de 2° 37, la docena.

Vinos tintos: se cotizan para Cuba y Centro América pesos fuertes 30 á 32 la pipa á bordo.

Vinos de mesa: se cotizan: pesos fuertes de 11 á 11.25 y especiales hasta 12, la cuarterola á bordo.

Vermouth: se cotiza la caja, de 12 botellas, á bordo, de ptas 19 á 25.

El Cónsul General,
Emilio Cano.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

París, 6.—Ha muerto Pierre Laffitte, Jefe de los capitalistas franceses. Nació en 1823.

Londres, 6.—Noticias oficiales de Tánger dicen, que el Sultán, haciendo venir á la capital á su hermano Mulay Mohammed, minó al Pretendiente en su prestigio, y éste se ha retirado desacreditado á Taza, abandonado de muchas tribus, las cuales se han dispersado con su botín. El Pretendiente había públicamente declarado, que su intención era hacer subir á Mulay Mohammed; de modo que éste, estando en

buenos términos con su hermano el Sultán, la rebelión no tiene ya razón de continuar. El Sultán entró á Fez con su hermano, y fue muy aclamado por el populacho. Mulay fue nombrado Gobernador de la Provincia de Fez. Las tribus al rededor de Fez han jurado fidelidad al Sultán y han declarado impostor á Bu Humara, el Pretendiente. Ha desaparecido todo peligro inmediato. El Sultán se dice que se prepara para aplastar los restos de la rebelión.

Panamá, 6.—Ha habido una gran demostración en honor del nuevo Gobernador, Dr. Fausto Mutis Durán. La procesión fue de carácter cosmopolita, sin atender á partidos. Reinó mucho orden.

New York, 6.—Un despacho cifrado de Venezuela dice, que Castro ó ha abdicado ó está para abdicar como Jefe del Ejecutivo. El despacho no es muy claro como para dar absoluto crédito á interpretación. Debido á la severa censura, el corresponsal del "Herald" no ha podido enviar detalles completos sobre este asunto.

Caracas, 6.—Hoy tarde se le preguntó á Castro si pensaba renunciar. Riéndose de la noticia, contestó: "Que digan lo que quieran, bien sabe Ud. que durante dos años he defendido y conservado el poder supremo con que el pueblo me ha investido, y jamás he pensado renunciar. La revolución de Matos no cuenta con la ayuda de los Poderes extranjeros, y muy pronto pasará, quedando completamente debilitada."

Caracas, 6.—En un carro del ferrocarril inglés reventó, talvez por casualidad, una bomba de 30 libras, destruyendo el carro y causando daños á alguna distancia al rededor. Los alemanes continúan saqueando el fuerte de Puerto Cabello. Se han llevado una antigua campaña, reliquia de un buque de guerra español que formaba parte de la "Armada Invencible." También se han llevado un cuadro de la antigua capilla.

Dehali (India), 6.—Se celebró un capítulo de las órdenes indias con gran pompa, al que asistieron el Lord y la Lady Carzon, el Duque y la Duquesa de Connaught, muchos Príncipes nativos, 300 miembros de la orden de la Estrella India, muchos Maharajahs y unos 40 americanos. El salón del capítulo estaba alumbrado por centenares de poderosas luces eléctricas. Los uniformes de los orientales brillaban de innumerables joyas. La ceremonia fue grandiosa. El corresponsal del "Daily Mail" en Dehali dice, que un cuerpo de "pathans" hizo una tentativa el viernes en pleno día, de atacar la guardia del cuarto de la Exhibición de Artes para llevarse las joyas que allí se guardan, valuada en \$1.250,000. Llegó una fuerza de policía que evitó el robo, después de una lucha. Ahora la entrada al cuarto de las joyas se obtiene con mucha más dificultad.

París, 6.—Se han celebrado las elecciones senatoriales en 34 Departamentos de Francia, en Algeria, en La Reunión y en Guadalupe, para la elección de 94 Senadores que deben ocupar los puestos de los que han cumplido su tiempo constitucional y de los que han muerto. Estas elecciones no han despertado mucho interés en el público. En la Cámara Alta hubo mayoría de ministeriales, reforzados con 5 conservadores electos. Republicanos y liberales resultaron 25; radicales, 18, y radicales socialistas, 34. Los resultados de varias partes de Francia y de 2 colonias no se han recibido todavía. Combes fue reelecto por el Departamento de Charante Inferior y por el de Córcega. Rouvier,

Ministro de Hacienda, fue electo por el Departamento de los Alpes Marítimos. Combes y Rouviere son los únicos dos candidatos al Senado. El Ministro de lo Interior dice, que el Gobierno ha ganado 33 asientos en el Senado.

Lima, 6.—Ha muerto, de ataque al cerebro, al doctor Lisandro La Puente. Fue Secretario del Presidente Cáceres y recientemente editor de "El Nacional." Hubo gran concurrencia en la fiesta dada á bordo del "Duguay Frouin." Los orfeones franceses van á dar una soirée de concierto y baile. Una comisión de caecistas visitó á Candamo y al doctor Alarco, expresándoles satisfacción de que fueran candidatos á la Presidencia y Vice-Presidencia de la República. El Presidente Romaña está con influenza.

Londres, 7.—Se unieron en matrimonio St. John Broderick, Secretario de la Guerra, y Magdalena Stanley, hija de Lady Jean.

Berlín, 7.—La Gran Bretaña y Alemania, hace unos 4 días, hicieron el arreglo de poner en vigor el bloqueo de la costa de Venezuela, como si las negociaciones de arbitraje no existieran. Probablemente esos Gobiernos han tomada esa decisión, al saber que los buques venezolanos de Puerto Cabello habían sido confiscados, sin que ni el "Foreign Office" ni el Departamento de Marina hubieran sido informados de esta confiscación, ni del desembarque temporal de marinos.

Madrid, 7.—Un despacho de Tánger dice, que el Sultán de Marruecos está dispuesto á abdicar en favor de su hermano Mulai Mohammed, aclamado siempre que se presenta en las calles de Fez.

Londres, 7.—Plata de Londres, 22 3/16; de New York, 48 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 48 1/2; á la vista, 48 1/2.

Berlín, 7.—El Comodoro Shader cablegrafía que el sábado los alemanes tomaron 15 buques de vela grandes venezolanos en Puerto Cabello; fueron remolcados á "Los Roques", en donde permanecen bajo guardia. Los Comandantes del bloqueo han obrado de acuerdo con las instrucciones de los Gobiernos aliados. Parece que la intención es que mientras no se firme el arbitraje, el bloqueo se aplicará con energía. Así es que, si los preliminares de arbitraje no se arreglan inmediatamente, se obrará en los otros puertos como se ha hecho en Puerto Cabello. Se cree aquí que esto hará que la decisión de Castro se apresure. Los oficiales dicen, que el estado de guerra existe y que, por consiguiente, los actos de guerra deben seguir según las circunstancias, hasta que se firmen los preliminares de paz.

Madrid, 7.—Sagasta ha muerto.

Londres, 7.—La "Westminster Gazette", publica un artículo de Tankerville Chamberlain, cuya experiencia práctica en el proyecto de Panamá, da peso á sus ideas. Dice: "Los americanos esperan la decisión de su Congreso para el Bill que dispone la construcción del Canal por Panamá. Las personas de sentido común que han habitado el Itzmo y observado durante 7 años los trabajos de los franceses, saben que la elección de esa vía presenta obstáculos insuperables. Hay otras vías, tales como Darién, Tehuantepec y Nicaragua, que no presentan impedimentos ni tantas complicaciones físicas y climatéricas como Panamá. Las dificultades é impedimentos que la vía de Panamá presenta, son numerosas; el clima, las enfermedades, los disturbios sísmicos, las revoluciones, la escasez y carestía del trabajo etc. El clima no per-

mite que se trabaje debidamente más de 5 meses cada año. Las lluvias son incansantes durante seis meses; grandes áreas se inundan de agua y de lodo. Los durmientes de rieles para los excavadores y carros de las máquinas, frecuentemente son barridos por las lluvias en medio de la estación. Hay, además, completa falta de agua potable, que en Panamá se vende á precios exorbitantes á pesar de ser turbia y mala. Todos los trabajadores deben ser importados, porque los nativos no quieren ó no pueden trabajar. Los problemas de la excavación de la montaña Culebra y de la compuerta y desviación del río Chagres, no se han resuelto. Los puertos de Panamá y Colón tienen que ser construidos á fuerza de minas y dragas. La entrada del Canal del Pacífico, antes de La Boca, tiene que ser aumentada. Las islas Naos y Hameneó, á 3 millas de esta sección, tienen que ser protegidas. Las rompientes son de tamaño considerable y las compuertas de la entrada deben ser poderosas para resistir la marea, que sube hasta 18 y 22 pies en el término del Atlántico. Hay que construir muelles para aproximarse al Canal, cuyos bajos deben ser dragados. El Chagres presenta trabajos colosales".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Quevira Hnos. y "La Sucursal"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello ignorado.—Ismael Rodríguez, María de Roger, José Frisiani, Santiago Peralta, Fulgencia Echeverría, Antonia Guillón, Rosa Zaldívar, Alberto Rigand, Enriqueta Rivera, Dr. Benigno C. Mena, Saturnino Ochoa.

Asentados.—Capitán Pedro Linares, Rafael Castillo, Tadeo Olmos (2).
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 9 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por embriagos escandalosos; 1, por riña; 1, por vago y encontrarlo en chichería en horas de trabajo, y 1, por quebrador de trabajo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE ENERO.

Hotel Continental.—Entraron: Fabián del Valle y Gregorio Calderón, de Cojutepeque. Salieron: Arturo Castro y José Díaz, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entró: Antonio Puento, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Engolard y Manuel Aguilar, de Sonsonate; Simón Arévalo, de Ateos.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 9 de 1903

Correo de Zacapa

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 27 de 1902.

Notándose irregularidades en el servicio de y para el exterior de esta República, por la vía de Zacapa y Puerto Barrios, se recuerda al público y al comercio en particular, las siguientes bases de ese servicio, anteriormente publicadas.

1ª Circularán únicamente por esa vía cartas ordinarias y registradas, con exclusión de folletos, periódicos ú otras papeles impresas.

2ª Los correos se despachan de esta capital los martes de cada semana, debiendo depositarse la correspondencia ordinaria en la oficina del Expendio hasta las 10 a. m.

3ª Los certificados ó correspondencia registrada, podrán ser recibidos hasta las 9 a. m.

4ª La correspondencia que se deposite des-

pués de las horas indicadas, no será despachada sino por el correo de la semana siguiente.

5ª De conformidad con el acuerdo dictado por el Supremo Gobierno el 23 de febrero de 1889 "Diario Oficial" número 45, se aumenta como impuesto territorial, en cinco centavos más el franqueo de toda pieza de correspondencia que se remita para el exterior por esta vía. 10-10

Escuela Telegráfica

Se avisa á los alumnos de esta plantel oficial, que las clases están abiertas desde el 2 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.

El Profesor de Telegrafía y Telefonía,
José Concepción Navarro.

AVISO

Desde el 2 del presente mes, ha quedado abierto el libro de matrícula de la "Escuela Nocturna de Adultos de Concepción".

San Salvador, enero 8 de 1903.

Máximo Cortés A.,
Director.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veinty del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. 6-2

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (frac. 6 artículo 2 y 230 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mareas y otros gritos que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-12

AVISOS JUDICIALES

Pesesión Efectiva

Cristóbal Escobar, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Maldonado, mayor de edad, casado, jornalero y del domicilio del pueblo de Nueva Concepción; de este Distrito judicial, solicitando se dé posesión efectiva de una porción de terreno rústico, de medida superficial, de cuatro hectáreas y veinte áreas, situado en jurisdicción del pueblo de Agua Caliente con el nombre denominado "Santa Rosa," que estimo en seiscientos pesos, cuyo terreno lo ha habido por herencia de su finada madre Paula Tejada y lo posee pro indiviso de los herederos de su abuela Rita Tejada, si los hubiere, liada; al Oriente, con potrero de Leandra Maldonado; al Norte, con río de "Tatquezalapa"; al Poniente, aguas abajo hasta llegar á un cerrito que está atrás de la casa de Francisco Tejada y terreno de la sucesión de Mariano Rivera, de Sabino Muldonado y junta de "Morayate"; al Sur, con terreno de la sucesión de Paulina Mejía y cerrito mencionado, mirando hacia el Oriente, pasando por la comentera que fue de Domingo Tejada, hasta llegar á la línea vieja que fue del expresado Tejada donde comenzó el lindero. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las doce del día tres de abril de mil novecientos dos.

3 Cristóbal Escobar.—Porlibio Ramírez, Escribano.

Ejecuciones

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil:

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado del "Banco Salvadoreño," contra los me-

nomes Antonio Francisco Barrera, representados por su curador don Nicasio Serrano, por cuatro mil novecientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1º una casa situada en el barrio de Concepción de esta ciudad lindante: al Oriente, calle llamada de Soyapango de por medio, con casa de don Fantino Pleites; al Norte, con solar de don Rafael Urrutia; al Poniente, con solar de Prudencio Serrano; y al Sur, con solares de Felicitas Hernández, Concepción Jaime, Vicente Anaya y Fabio Alfaro; y 2º otra casa situada en el mismo barrio de Concepción de esta ciudad, y lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de don José María Mijango y mide veintidós y media varas; al Oriente con casa y solar de la señora Juana Quijano y mide cinco y seis varas; al Sur, con solar casa de Mariano Córdón y Agustina N. y mide catorce varas una cuarta; y al Poniente, con solar y casa de los mismos Mariano Córdón y Agustina N. y mide ciento cuatro varas. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.
Eusebio Bracamonte.—Eusebio Rios, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Cruz, contra la señora Catarina Torres, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno como de tres cuartos de manzana ó su equivalente de cincuenta y una áreas y cinco cuartos avos de áreas, cercado de pisa, cultivado de café y otros árboles frutales, existiendo en él una casa de teja en mal estado, y tiene por linderos dicho terreno los siguientes: al Norte, con veintisecho metros, con terreno de Alejandro Mejía; al Oriente, calle de por medio, con finca de don Mariano Antonio Molina y mide noventa y un metros; al Sur, con propiedad de Miguel Guzmán y mide cuarenta y seis metros; y al Occidente, con terreno de Rafael Mejía, midiendo por este lado ochenta y nueve metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente dentro del término de ley.
Lebrado en el Juzgado segundo de Paz: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.
Miguel Valdés.—Vicente J. Avendaño, Srlo.

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Jefe de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Constantino Martínez, como apoderado de las señoras Manuela y Refugio Barrientos, aceptado á nombre de éstas la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Tiburcio Castillo de Barrientos, madre de las expresadas señoras Barrientos, á quienes se ha nombrado Interimamente administradoras y representantes de la sucesión de que se trata, con las facultades legales. Las personas que se crean con derecho á dicha herencia, pueden presentarse á deducirlo dentro del término de quince días.
Lebrado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate á las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos dos.
F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús G. Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Inocente López, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "La Paz," jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos medios de sembradura, ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Inocente López; al Norte, camino vecinal de por medio, el de Gerardo Ramírez; al Poniente, con el de la señora Sebastiana Paulino; y al Sur, el de Juan José López, brotones de por medio. El señor Inocente López hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á días y ocho de junio del corriente año.
San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús G. Espinoza, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Daniel Fernández, vecino del Carmen, de un terreno situado en el cantón de "Candelaria" jurisdicción de dicho pueblo de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Brígida Pérez y concesión de Eugenio Pérez, cercos de pisa y brotones de pito de por medio; al Norte, con los de Evaristo Sánchez y José María Hernández mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando el mismo camino, con terreno de Romualdo Díaz; y al Sur, el de Juan José López, camino de por medio. El señor Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintidós de agosto del año en curso.
San Salvador, diez de diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lidoro González, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Carlota Barahona, vecina del Antiguo Cascatán, de un terreno de edificar que se halla contiguo á la casa que posee en la "Puerta de la Leguna," en jurisdicción de dicho pueblo, y el cual linda y mide: al Oriente, con la calle del Wagón, teniendo por este rumbo catorce varas; al Sur, ocho varas y linda con la calle que conduce al Nuevo Cascatán; al Poniente, con la que conduce á la Nueva San Salvador, teniendo por este lado catorce varas; al y Norte, con casa de la misma señora Barahona, midiendo doce varas. La señora Carlota Barahona hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á tres de julio de mil ochocientos noventa y cinco.
San Salvador, diez de diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juan Molera y de Enrique Ortiz, vecino del ex-pueblo de Cascatancingo, de un terreno de once manzanas de capacidad, situado en el punto denominado "El Signapate" de la jurisdicción de dicha población, hoy barrio de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con terreno de Teodoro y Olayo Méndez y Domingo Raymundo; al Norte, con terrenos baldíos y pinal del "Baquerón"; al Poniente, ídem de Marcos Gutiérrez y Natividad Mejía; y al Sur, con el de Teodoro Méndez. Los señores Juan Molera y Enrique Ortiz hubieron el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Cascatancingo, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, diez de diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Rafael López, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juan José López, de un terreno de cinco manzanas de extensión, situado en terrenos comunales de la villa de Quezaltenango, y que linda: por el Oriente, con huata de Timoteo Nosa, río "Poloncillo" de por medio; por el Poniente, con otro de Juan Bonilla; por el Norte, con huata de Regino Sarco; y por el Sur, con el de Manuel Palomo. El señor Juan José López hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Laureana Mira á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Juez primero de Paz.
San Salvador, diez de diciembre treinta de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Lucas Guzmán, vecino de la villa de Apastepeque de un terreno ejidal, situado al Noreste de dicha villa, de la extensión de cuatro manzanas, divididas en cuatro fracciones cada una, capaz de una manzana, la primera linda: al Oriente, con posesión de Mauricio Romero; al Norte, con terreno de Gregorio Mira; al Poniente, con posesión de Teodoro Flores; y al Sur, con otra de Eusebio Pino. La segunda linda: al Oriente, con posesión de Patrocinio Ramírez; al Norte, propiedad de Vanancio Mira; al Poniente, tierras de Apolinario Rodríguez; camino real de por medio; y al Sur, camino que conduce á Santa Clara y terreno de José Angel Vega. La tercera linda: al Oriente, propiedad de Máximo Urquilla; al Norte, tierras de Serapi Aldana; al Poniente, posesión de Ireneo Castellón; y al Sur, propiedad de Hilario Romero. La última linda: al Oriente, con Ireneo Castillo; al Norte, propiedad de Felipe Vega; al Poniente, el mismo

Vega; y al Sur, propiedad de Felipe Mira. El señor Lucas Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, diez de diciembre trece de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ezequiel Avalos, solicitando se inscriba por primera vez á su favor y de los señores Felipe, Braulio y José María Avalos, un terreno de ciento cinco áreas, situado en el "Plan Grande," jurisdicción de Jucupa, en el Departamento de Uulután, en parte del terreno que linda: al Oriente, con huata de David Rivera, que hoy es de Vicente Avalos y de Juan Ramos; al Poniente, con la "Joya de la Morita," que hoy es de Vicente Avalos y don Gervasio Zelava; al Norte, con huata de Santiago Cortés, que hoy pertenece á Martín Lazo; y al Sur, con terrenos ejidales de Santa Elena, que hoy pertenecen á Vicente Avalos. Lo hubo por compra á don Dolores Avalos el solicitante y los demás conductos relacionados. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, diez de diciembre veinte de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don F. Leopoldo Argüello, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Agustín Fardome, dos terrenos, uno situado en el cantón del "Huanacasto," jurisdicción de Montecagua, de tres manzanas de capacidad, pero más menos, lindante: al Oriente, con huatales de Dionisio Oron y Jesús Medina, quebrada de por medio; al Norte, con huatales de Nieves Pérez y Antonio Gueta; al Poniente, con huatales de Rosendo Acosta; y al Sur, quebrada de por medio, con huatales de León Machuca. El otro terreno, sito en el cantón del "Malamar," en la misma jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, aproximadamente, lindante: al Oriente, con huatales de Francisco Cabrera y Dionisio Oron; al Norte, con terreno del mismo; al Poniente, río de por medio y quebrada; con terreno de don Miguel Ceballos y Guadalupe Quinteros; y al Sur, con el mismo río de por medio, con huata del mismo Quinteros y Manuel Aguilar. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, diez de diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de esta Sección,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Paz Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico, situado en el lugar "Obotillo," en jurisdicción de Perquín, Distrito del Boquerón, Departamento de Morasán, de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, lindando al Oriente, con terrenos de Miguel Ramos y Luis Soriano, cerco de saño y madera muerta de por medio; al Norte, con terreno que fue de Isidoro Domínguez y hoy de Isabel Turcios y de Natividad Vigil, dividiendo con la primera camino municipal y con el segundo saño artificial; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Rodríguez, cerco de pisa y piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Natividad Vigil, zanja natural y cerco de pisa de por medio. Cuyo inmueble lo hubo por compra á José María Fuentes. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
San Miguel, diez de diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ireneo García, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Ireneo López, de tres porciones de terreno, situadas en los puntos "Pueblo Viejo," "Chaglitón" y "Cabillo," jurisdicción de Arambal y Jocositique, Departamento de Morasán, el primero linda: por el Poniente, del paso de la quebrada que pasa Teodoro Hernández, comienza á lindar con Miguel Pérez hasta llegar á la orilla del roblar donde está un mojon de piedra, queda á la derecha y al lado Sur dicha propiedad de Pérez, y mudando de rumbo mirando al Norte á bajar á la quebrada, quedando á la derecha un cerco de Doroteo Hernández; de aquí muda de rumbo para el Oriente por la quebradita arriba hasta llegar al encuentro de dos arroyos y con poca distancia se llega á un chagüite, y mirando para el Norte hasta llegar á un matazano. El segundo

linda: por el Norte, con huatal y cerco de Isidoro Gómez; al Oriente, con posesión de Lino Gómez; al Sur, con un chagüitón y una zanjuelita; y al Poniente, con un corcón. El terreno, linda: comenzando al lado del Sur, tomando un paderón que está en la orilla de un plau y entre Norte y Oriente, se llega á un roblar en línea recta se baja al río de "Las Marias"; al Poniente, río arriba hasta llegar al paso que transitan los hondurefios, aquí se deja el río y se muda de rumbo, y por el mismo camino hasta llegar á la par de una zanjuelita hasta llegar al paderón donde se comenzó la medida; dichos terrenos los adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eligio Molina, un terreno situado en el cantón "El Carrito," jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Florencio Mejía y Juan Bermúdez; al Norte, con terreno inculco que se dice ser de Manuel Ayala; al Poniente, con terreno de la señora Angela María Avalos de Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Bermúdez. Tiene de capacidad, como doce manzanas. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo Orellana, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar situado en la población de Jucuarán, en el Departamento de Usulután, y mide: el Oriente, diez y ocho metros treinta y nueve y dos milímetros y linda con solar de Nicolás Berríos; al Norte, mide catorce metros diecinueve y dos milímetros y linda con solar del mismo Nicolás Berríos; al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Cirilo Rivera, calle de por medio; y por el Sur, mide diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros y linda con solar de Ruperto Orellana, sirviendo de mojones cuatro postes de madera colocados en las esquinas de los cuatro rumbos. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinte de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Cueva, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de diez manzanas ós un siete hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Agustín Méndez, divididos por la quebrada de "Las Quebraditas" de por medio; terreno de la sucesión de Antonio Munguía, camino real de por medio que de San Alejo conduce á esta ciudad; al Sur con terreno de Dolores Montecino, la "Quebrada del Llano" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Munguía y Leandro Manzano; y al Norte, con huatal de Victoriano Cueva, Jacinto Guavara, Jesús Torres, Dracoteo Juárez y terreno baldío. Cuyo terreno adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Becerra, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don José María Morales, un derecho proindiviso en la hacienda "Cuchilla del Carme," constante de mil ciento veinte áreas, y que tiene por límites: al Oriente, márgenes del río "Lempa"; al Norte, aguas del mismo río y hacienda "San Sebastián," quebrada del "Tule" por medio; al Poniente, tierras de la hacienda "San Sebastián" y la quebrada del "Tule"; y al Sur, las haciendas "Las Masitas" y "San Tiburcio las Hojas"; y lo hubo el señor Morales por compra á Petrona Alfaro; y á favor de Nazario Pérez, un solar en el barrio de Jesús de Nahualco, constante de quince metros de largo, por catorce metros cuarenta centímetros de ancho, conteniendo una casa, y que tiene por límites: al Oriente, solar y casa de don

Ruperto Martínez y Anastasio Pérez; al Norte, solar de Juan Lips; al Sur, solar y casa de Miguel González; y al Poniente, solar y casa de Candelario Lips; y lo adquirió por donación de su madre María Concepción Pérez. El que se oyoere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José María Andrade, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de las señoras María Socorro Martínez y Benjamín Teresa Calderón, también de este domicilio, los derechos que á cada una corresponden en una casa y solar, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, tocándose á la primera las once diez y ocho avas partes y una fracción aproximada de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve cien mil avos; y á la segunda una diez y ocho avas parte y una fracción aproximada de un ciento veinticinco avos de la casa, tocho de tejas, sobre paredes de adobes, que tiene la misma extensión que el solar de Norte á Sur, diez y ocho metros treinta y cuatro centímetros; y diez y ocho metros ochenta centímetros de Este á Oeste, y de los cinco metros diez centímetros. Se compone de una sala y saguán de Sur á Norte, con un corredor igual; de una mediana exterior de Este á Oeste, de doce metros veintidós centímetros de largo y una mediana interior al Este, que sirve de cocina y demás oficinas necesarias; habiendo en medio de esta mediana y la casa un patio largo de Sur á Norte; contiene una hermosa pila y linda todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Gregoria Madrid; al Occidente, calle en medio con casa de Pablo Mathen; al Sur, calle en medio, con casa de don Santiago Meléndez; y al Norte, con casa y solar de Juan Núñez Linarez; dichos derechos los hubieron las señoras expresadas la primera por herencia de sus finados padres Lucas Martínez y Concepción Calderón y de su finado hermano Joaquín Martínez; y la segunda por herencia de su madre Concepción Calderón. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Margarito Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, los terrenos siguientes, situados en jurisdicción de Ahuachapán, el primero en "Sancción," consta de setenta áreas y tiene por límites: al Oriente, terreno de Simón Sánchez y Antonio Masa; al Sur, los de María Quintanilla; y lo hubo el señor Hernández por compra á José Ramos Vila. El segundo en "Los Maguenses," de cincuenta y seis áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Margarito Hernández; al Poniente, los de la sucesión de Pedro Bueso; y al Sur, los de María Quintanilla; y lo hubo el señor Hernández por compra á José Ramos Vila. El tercero en "Sancción," de ochenta y cuatro áreas, tiene por límites: al Oriente, terreno de Florencio Hernández; al Norte, el de Teodoro Bueso; y al Sur, el de José Ramos; y lo adquirió por compra á Presentación Sumba. El cuarto en "Los Carritos," de setenta áreas, siendo sus límites: al Oriente, terreno de Timoteo Nicías; al Norte, el de Nazario Cosme, camino por medio; al Poniente, el de Mariano Cáceres; y al Sur, los de Inocente Hernández. El quinto de veintiocho áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Serapia Torrente; al Norte, el de Inocente Hernández; al Poniente, el de Bartola Trejo; y al Sur, el de Miguel Aquino. El sexto de catorce áreas, tiene por linderos: al Oriente y Sur, terreno de don José Aguirre; al Norte, los de Inocente Hernández; y al Poniente, el de Catarino Hernández; y lo adquirió por concesión municipal. Y á favor de Inocente Hernández, los tres terrenos siguientes, sitos en "Los Carritos". El primero de setenta áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de Timoteo Nicías; al Norte, los de Margarito Hernández al Poniente, el de Mariano Cáceres y Antonio Hernández; y al Sur, los de Bartola Trejo é Inocente Nicías. El segundo de veintiocho áreas, sus linderos son: al Oriente, terreno de Celadonio Aguirre; al Norte, el de Timoteo Nicías; al Poniente, el de Bartola Trejo; y al Sur, el de Margarito Hernández; y el tercero de ca-

lince áreas, tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Aguirre; lo mismo que al Norte y Sur; y al Poniente, el de Catarino Hernández; y lo adquirió por concesión municipal. El que se oyoere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 3

Títulos Supletorios

Roque Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Bernardo Varahona, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico de arada y monte, de regular fecundidad en parte y pedregoso: situado en el lugar denominado "El Tortuguero" de la jurisdicción de su domicilio, constante aproximadamente como de media caballería de extensión superficial, ó su equivalente de veintidós hectáreas y cuarenta áreas y lindante: al Norte, con terrenos que fueron del señor Paulino Ariga y hoy de don Gerardo Farra; al Poniente, con terreno del señor Ambrosio Martínez; al Sur, con terreno que fue del señor Antonio Ariga y que hoy pertenece á los señores Gerardo Farra y José María Alfaro; y al Oriente, con terrenos del mismo señor Gerardo. El terreno descrito lo hubo el señor Varahona por compra que hizo el señor Manuel García, ya finado, quien también lo compró á la señora Marcos Farra del mismo domicilio de Santa Clara, y lo ha poseído quieta y pacíficamente desde la época de su adquisición hasta la fecha. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Roque Aguilar.—Salvador Carrama B., Srlo. 3

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Gavida, de treinta años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de Varapas, solicitando por el título escrito de dominio de un terreno rústico que posee en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción, y de buena fe, tienen noventa y dos áreas de extensión y que compró al señor Simón Cruz, ya finado, hace como cinco años, cuyo terreno linda: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Henríquez é Isabel Portillo, mediando un burdo y unas palas de barradero; al Poniente, con los de la sucesión de Cesáreo Martínez quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Dolores Henríquez, mediando quebrada y unas laureles de mojones; y al Norte, con el del mismo Buenaventura Henríquez, mediando por mojones un palo de laurel y unas pifias; siendo los colindantes de este domicilio y perteneció á los extinguidos ejidos de Santo Domingo, no teniendo ningún derecho ni carga real, es de superficie quebrada y forma irregular y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á veintidós de octubre de mil novecientos dos.

Nicolás Carrizo. Agustín Flores Srlo. 3

Cruz Gámez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe de su distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Alvarado, de este distrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada que posee de buena fe en el cantón "Tasauco" de esta jurisdicción, hace mas más de veinte años, de la capacidad de noventa y cuatro áreas de superficie plana, de mediana fecundidad, sin carga ni derecho real, perteneciente á otra persona y lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Avares, rancho de por medio; al Poniente, con terreno de Macedonio Palacios, cerco de pifia de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelo Rosa, cerco de pifia y camino vecinal de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, é inculco que asegura haber pertenecido á los extinguidos ejidos de esta villa, que lo hubo por compra á Jacinto Alvarado y Poliferonia Rodríguez, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al terreno de este distrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

Cruz Gámez. Ignacio M. Paniagua Srlo. 3

Guadalupe Calles, Alcalde Municipal de la ciudad de San Vicente y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Panameño Guevara, de sesenta años de edad, soltera, de oficio femineles y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un

Solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, diez y siete metros, setecientos setenta milímetros y de Norte a Sur, treinta y ocho metros cuadrientos cincuenta y seis milímetros, y linderos: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Pío y David Chávez; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Agustina Ponce; al Poniente, con casa y solar de Crescencio Serrano; y al Sur, con rancho y solar de Santos Murcia y solar de Timotea García. En este solar están construidas una casa de teja sobre paredes de adobe, que mide quince metros quinientos milímetros de largo y unas paredes de seis metros doscientos setenta milímetros también de largo; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que hizo a la señora Loredana Díaz, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario y ya difunta, y lo estima en la suma de trescientos pesos, teniendo por mejoras cercos de pared, alambre y madera. La persona que se orea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.

G. Casas. J. Bejano Hernández, Srlo. Intº

Emplazamiento

Constantino Jiménez, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano González hijo, vecino de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Nicolás Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.—Constantino Jiménez.

Manuel Castro C., Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Biblioteca Municipal

Desde hoy queda abierta al servicio público, de la 7 a las 9 p. m., en una de las piezas de los bajos del Cabildo, excepto los días festivos. Estremamente prohibido dar obras ó domicilio. En el próximo número del *Boletín Municipal*, se publicará la lista de los volúmenes y periódicos de la Biblioteca.

San Salvador, diciembre 29 de 1902.

José María Gomar, Director.

6-1 alt.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá a construir las aceras que faltan y a refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente a las de ancho inferior se les aumentará a la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentran de ladrillo común serán construidas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieron heas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación a las aceras no pueda darles a éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento a lo prescrito en este bando, no presentarán a esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme el artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo

valor se pagará gubernativamente por quien correspondiera.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días a esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme a esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde a su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1898.

9º—Las personas de las puertas ó ventanas que giren el frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia a esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, a dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morazán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arce," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arsenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del topo que resulta de la casa del doctor Teodosio Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta a la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. a la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia," (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hormigón Alvarado; de ésta a la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldívar," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) a la esquina de don Pablo Bousquet; de ésta a la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, a la esquina de don Gustavo d'Anduison, se sigue al Norte al Campo de Marte a la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzoli (hoy Banco Agrícola Comercial), Buñrago etc., a la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta a la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10-3 alt.

Daniel de J. Castillo.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil

pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 80-10

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y

2º—Que serán suprimidas las Agencias que no lo sucesivo no alcancen a expandir lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de diez pesos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902. 80-23

F. J. Rivas.

Compañía del Muelle de La Libertad

No habiéndose efectuado la Junta General Ordinaria convocada para el día de ayer, por falta de suficiente número de acciones representadas, la Dirección convoca nuevamente a los señores accionistas para el 10 del mes corriente a las 2 p. m.; en la nueva Junta tendrá efecto con cualquier número de acciones representadas.

San Salvador, enero 3 de 1903.

M. Trigueros, Director.

5-5

EL BANCO SALVADOREÑO

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar, a las 9 de la mañana del miércoles 14 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,

O. Velado, Administrador.

5-3

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucesales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1902.

Santa Ana, 1º de enero de 1901.

6-2 La Junta Directiva.

Banco Agrícola Comercial.

11º DIVIDENDO

Desde esta fecha este Banco pagará ocho pesos por acción, como 11º Dividendo correspondiente al 2º semestre de 1902, contra presentación del cupón Nº 14.

San Salvador, enero 9 de 1903.

M. Rohde, Gerente.

5-1

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convócase nuevamente a los señores accionistas para que concurrán a la que tendrá lugar el 13 del mes corriente, a las 9 a. m.

San Salvador, enero 9 de 1903.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,

Arturo Bustamante, Director.

8-1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 52

San Salvador, sábado 10 de enero de 1903

NUM. 9

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las excelentes cualidades que concurren en el señor doctor Fausto Dávila, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Tratado de Paz Centro-americano, celebrado en Corinto, ACUERDA: nombrarlo Cónsul General de El Salvador en la República de Honduras.—Comuníquese y extiéndasele la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Rodríguez.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 8 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, ACUERDA: el siguiente

REGLAMENTO

DE LA

ESCUELA TELEGRAFICA Y TELEFONICA

DE ESTA CIUDAD

Organización

Art. 1º.—La Escuela Telegráfica tiene por objeto la formación de empleados, que con moralidad y la competencia necesaria en el arte de la telegrafía, puedan prestar buenos servicios en los ramos de Telégrafos y Teléfonos.

Art. 2º.—En el plantel se dará la enseñanza á veinticinco alumnos, que deberán reunir las condiciones que se expresarán más adelante.

Art. 3º.—El programa técnico deberá desarrollarse en dos cursos que duren un año cada uno, en los cuales se distribuirán las materias correspondientes.

Art. 4º.—El establecimiento estará bajo la inmediata inspección del Director General de Telégrafos y Teléfonos.

Art. 5º.—La enseñanza deberá impartirse de un modo práctico, en la forma de ejercicios orales, y usando de los libros de texto, únicamente como guías para el debido cumplimiento de los programas respectivos.

Art. 6º.—El plantel expedirá certificados de haber el alumno cursado y hecho el examen de las materias respectivas; y, llenado este requisito, el de una práctica suficiente y la comprobación de la buena conducta observada, la Dirección General del Ramo expedirá títulos de Telegrafista y Telefonista á los alumnos que encuentren dignos de merecer tal distinción.

Art. 7º.—Las clases tendrán lugar de las ocho á las 11 a. m. y de la 1 á las 4 p. m. También habrá clases nocturnas cuando la Dirección de la Escuela crea conveniente. Los profesores dedicarán para cada una de las materias que les correspondan, una hora diaria, excepción hecha de las de Física y Química, que serán alternadas. El resto del tiempo que resulte disponible, lo ocupará el Profesor de Telegrafía y Telefonía.

Art. 8º.—Los sueldos de los empleados de la Escuela serán los que asigne el Presupuesto.

Del Director.

Art. 9º.—Son deberes del Director:

1º Formar el cuadro de la distribución del tiempo para las labores de la Escuela.

2º Hacer los programas de las diferentes materias y conforme á los cuales deba darse la enseñanza.

3º Cuidar de que los profesores asistan con toda puntualidad á sus clases y de que se conduzcan con seriedad, decencia y cultura, exigiendo, además, que la enseñanza se dé á los alumnos conforme á lo establecido en el art. 5º

4º Formar un inventario detallado de todos los muebles, textos y útiles que existan en el establecimiento.

5º Conservar en la Escuela la más rígida disciplina.

6º Conceder licencias á los profesores hasta por el término de quince días, debiendo dejar aquellos un sustituto idóneo á satisfacción, y á los alumnos hasta por una semana.

7º Visitar con la frecuencia posible los trabajos docentes de la Escuela.

8º Dará cuenta á la Dirección General del Ramo del mal comportamiento de los profesores, para que ésta lo ponga en conocimiento del Ministerio del Ramo.

De los profesores

Art. 10.—Los profesores serán nombrados por el Ministerio de Gobernación, á propuesta del Director General del Ramo.

Art. 11.—Sus deberes son los siguientes:

1º Asistir con toda puntualidad al desempeño de sus clases respectivas.

2º Llegar con 5 minutos de anticipación al establecimiento. Si transcurrieren quince minutos después de la hora fijada para dar principio á las clases, perderá el profesor la correspondiente parte de su sueldo.

3º Ofrecer á los alumnos ejemplo de cultura y buenas maneras, acompañado de un porte serio y decente, para que no haya familiaridad ni relajamiento en la disciplina.

4º Dar la enseñanza siguiendo un método práctico, claro, útil y de mucha aplicación á los trabajos profesionales y de la vida ordinaria.

5º Al comenzar la clase, pasar lista de los alumnos y anotar los ausentes; y al terminar aquélla, la conducta, aplicación y aprovechamiento de cada uno.

6º Enviar á la Dirección del Ramo, sin excusa ni retardo alguno, y al fin de cada mes, un estado comprensivo de las faltas de asistencia y de la conducta, aplicación y aprovechamiento que durante el mes haya observado cada uno de los alumnos.

7º Obligar á los alumnos á que se provean del texto de la materia, aprobado por la Dirección General, y además que tengan un libro en blanco, para que hagan, en cada asignatura, las apuntaciones necesarias, á fin de no perder nada de la enseñanza impartida y obtener el mejor éxito en los repusos y demás ejercicios.

8º Estar siempre de acuerdo con los demás profesores, en el deseo constante de obtener el orden, la disciplina, la respetabilidad y la honra del establecimiento.

9º Asistir, bajo pena de separación del empleo si no lo hacen, á todos los exámenes privados y públicos que se practiquen.

10º Suministrar, por medio del Director de la Escuela, á la Dirección General del Ramo, todos los informes que ésta crea convenientes.

Art. 12.—El profesor de Telegrafía y Telefonía será el Director de la Escuela y, en tal concepto, á demás de las obligaciones anteriores, le incumben las siguientes:

1º Pasar lista general de los alumnos al comenzar las tareas y anotar los ausentes.

2º Vigilar la conducta de los alumnos en las horas de trabajo y al entrar y salir del establecimiento.

3º Oír las quejas y poner remedio á ellas, mas si fueren de carácter grave, ponerlas en conocimiento del Director General del Ramo, para que éste resuelva lo más acordado.

4º Pasar revista diaria del vestido y aseo corporal de los alumnos.

5º Hacer que se estudie en la Escuela este Reglamento y todas las leyes del Telégrafo y Teléfono, para lo cual designará una hora á la semana.

6º Enviar el día sábado de cada semana, por la tarde, bajo pena de multa si no cumple, un informe del número de alumnos que asistieren durante la semana y de los que han faltado, con indicación de nombres y motivos, agregando todas las novedades importantes relativas á la marcha de la enseñanza y al orden y disciplina del plantel, para dictar, en vista del referido informe, las medidas necesarias.

Art. 13.—Los profesores podrán ser retirados de sus empleos, por falta de idoneidad, comisión de delitos penados por la ley, malos tratamientos de hecho á los alumnos, conducta inmoral y por faltar á clases diez veces consecutivas, sin licencia y no dejando sustituto á satisfacción.

De los alumnos.

Art. 14.—Para ser alumno de la Escuela se necesita:

1º Tener catorce años cumplidos, que deberá comprobarse con la partida de nacimiento ó con el testimonio de dos personas idóneas.

2º Tener padre, madre ó una persona que responda ante la Dirección, de que asistirá puntualmente á recibir la enseñanza, que tendrá el aseo debido en la ropa, y de suministrarle todos los útiles y textos que necesite para el aprendizaje.

3º Hallarse dotado de buen desarrollo físico, sin defectos orgánicos, ni enfermedades que contagien á los otros alumnos y que le proporcionen dificultades en el ejercicio de la profesión.

4º Probar ante la Dirección del Ramo

su buena conducta, mediante la información de personas dignas de fe y crédito.

5° Presentar certificación de un pedagogo idóneo debidamente autorizado, de haber cursado y sufrido examen en todas las materias que para una Escuela Primaria Superior exige el Reglamento de Educación Pública Primaria. Si el alumno no pudiere presentar los certificados de que habla el inciso anterior, se le admitirá previo examen que lo declare competente.

6° Que se matriculen en el registro que Revare, para el caso, la Dirección General del Ramo en todo el mes de enero. De ningún modo puede admitirse un alumno pasado el período que se indica.

7° Que se comprometa el respectivo encargado á que el alumno preste sus servicios en la oficina telegráfica que se le designe, debiendo devolver el valor de la enseñanza durante un año, á razón de seis pesos mensuales, si se negare á ello.

Art. 15.—Son deberes de los alumnos:

1° Observar aseo en su cuerpo, vestido, libros y demás útiles que usen; corrección en sus costumbres y modales, y á tratar con todo cuidado el mobiliario y útiles propios de la Escuela.

2° Atender con respeto á sus superiores y cumplir puntualmente sus órdenes.

3° Asistir á las clases con la exactitud debida y cumplir escrupulosamente las tareas que se le impongan.

4° Concurrir á los exámenes, bajo pena de expulsión del establecimiento.

5° Mantener con sus compañeros la paz, buena armonía y el orden más riguroso.

6° Evitar dentro y fuera de la Escuela todo lo contrario á la moral y á las buenas costumbres.

Art. 16.—Ningún alumno puede retirarse de la Escuela sin consentimiento del Director.

Estudios.

Art. 17.—Las materias de estudio serán: Telegrafía y Telefonía teórica-prácticas; Idioma Inglés, Física y Química experimentales, en lo relativo al ramo de la Electricidad, Teneduría de Libros y Geografía Universal, y en especial de Centro América.

Art. 18.—En la clase de Telegrafía se enseñarán del modo más completo, la manipulación, conexiones, switch, baterías y demás útiles, y en la de Telefonía, el conocimiento y manejo de los Switch Board, aparatos telefónicos, lo mismo que su arreglo en caso de ser deteriorados.

Art. 19.—Cada quince días deberán ir los alumnos con el Director al campo, para que allí reciban la enseñanza práctica de uno de los mejores instaladores, designado para el caso, en lo relativo á construcción y reparación de líneas.

Art. 20.—El profesor de Inglés llevará sus labores hasta que los alumnos manejen bien el idioma, tanto en traducciones como en la conversación.

Art. 21.—La clase de Teneduría de Libros se hará por el método de Partida Doble, haciendo que los alumnos lleven los libros establecidos por la Ley de Comercio.

Art. 22.—El Profesor de Física y Química deberá enseñar la Electricidad Estática, la Dinámica, la explicación científica del Telégrafo, el Teléfono Fonógrafo, Rayos X &c. También dará conocimientos acerca de las leyes eléctricas y de las unidades establecidas por los electricistas. La clase dispondrá de una habitación completa para galvanoplastia en sus dos ramas y habrá otros aparatos, á fin de que el futuro telegrafista pueda aprovechar mejor sus conocimientos en electricidad. Respecto de las otras partes de Física, se impartirán únicamente las nociones indispensables. Lo mismo ocurrirá acerca de la Química, en

la que el profesor deberá poner su esmero en la parte aplicable al servicio teleográfico.

Art. 23.—El Director llevará los siguientes libros:

De asistencia de los alumnos.

De inventario de la Escuela.

De honor, para los alumnos que sobresalieren entre los demás, por su conducta, aplicación, aprovechamiento y puntualidad.

De enseñanza, teniendo cuidado de que cada profesor anote al terminar la clase, la parte de materia que ha enseñado. Este libro lo llevará cada quince días á la Dirección General del Ramo, para que ésta se imponga de los esfuerzos docentes de los profesores.

Faltas y castigos.

Art. 24.—Las faltas cometidas por los alumnos, pueden ser leves, graves y gravísimas.

1° Se tienen por leves: la falta por una vez á la clase; no cumplir por una vez con la lección ó tarea exigida por el maestro; los juegos de palabra ó de manos, en las horas de trabajo, y las chanzas ó bromas pesadas. Tales faltas serán castigadas con la reprobación privada ó pública delante de los alumnos, según que el superior respectivo lo crea conveniente.

2° Se reputan como graves: el reincidir en las faltas leves; la perturbación del orden; la riña por medio de palabras y la pérdida de los libros de texto ó otros útiles indispensables á la enseñanza, lo mismo que el deterioro de los muebles y objetos de la Escuela. Las presentes faltas pueden castigarse con la privación de salida y retención en el Establecimiento y con tareas extraordinarias de algún trabajo, impuestas por el superior. El Director llevará un registro de ellas, para tenerlas en cuenta, al expedir la alumno los certificados de curso.

3° Son tenidas como gravísimas: las faltas en que se ofenda á la moral y á las buenas costumbres, tanto dentro como fuera de la Escuela y la falta de respeto y obediencia á los superiores.

De estas faltas se dará parte al Director General de Telégrafos, para que acuerde el retiro temporal ó la expulsión definitiva del alumno culpable.

Art. 25.—Los profesores podrán castigar en la clase las faltas leves; pero en las graves, darán parte al Director, para que éste imponga la pena del caso.

Art. 26.—Es absolutamente prohibido hacer uso de castigos corporales ó que rebajen la dignidad del alumno.

Biblioteca.

Art. 27.—La Escuela dispondrá de una Biblioteca que contenga todos los textos conducentes al buen resultado de la enseñanza en las materias respectivas. Podrá facilitar libros á un profesor, mediante la condición de firmar un conocimiento de entrega en el libro destinado al efecto y de que se devuelva el anterior, para llevar otro. El Profesor que pierda un libro, estará obligado á reponer su valor en la Dirección General del Ramo.

Art. 28.—El Profesor de Telegrafía tendrá á su cargo la Biblioteca y será responsable del valor de la misma ante la Dirección del Ramo, á la que deberá pasar cada quince días un estado de las obras facilitadas y devueltas.

Muebles y útiles.

Art. 29.—Habrá en la Escuela todos los muebles y útiles necesarios, que el Director procurará tener en el mejor orden de aseo.

Art. 30.—La Dirección General de Telégrafos suministrará á los profesores del

establecimiento los útiles de escritorio que les sean indispensables.

Art. 31.—La persona que causare el deterioro ó pérdida de uno de los muebles ó útiles, pagará su costo de reparación, ó el valor total, según el caso, á la Dirección, bajo pena de ser separado si no lo verifica.

Exámenes y vacaciones.

Art. 32.—La Escuela deberá presentar á examen sus clases ante la Dirección General, en privado, cada tres meses, y en público, en la primera quincena del mes de diciembre. Los exámenes privados serán presididos por una comisión que nombrará el Director de Telégrafos, y los públicos, por otra formada de tres personas idóneas, nombrada por el Ministerio de Gobernación. Á propuesta de la Dirección General del Ramo: cada comisión emitirá sobre los exámenes correspondientes el informe respectivo.

Art. 33.—El año escolar comenzará el día primero de enero y concluirá el último día de los exámenes públicos, gozando, después de dicho acto, los alumnos de vacaciones hasta la fecha mencionada para la apertura.

Art. 34.—En los certificados que se expidan á los alumnos en los exámenes públicos, se hará constar el curso respectivo, las materias que se hayan estudiado y las certificaciones correspondientes al éxito del examen; conducta, aplicación y puntualidad durante el año, y llevarán las firmas del Director General y Secretario del Ramo.

Iguales firmas llevarán los títulos de que más arriba se ha hecho referencia.

Art. 35.—Este reglamento empezará á regir desde el día de su publicación.

T. Regalado.

El Secretario del Ramo,
Julio Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1902.

El Poder Ejecutivo, conforme á la nueva reglamentación de la Escuela Telegráfica de esta Capital, y visto el cuadro del profesorado propuesto por la Dirección General del Ramo, ACUERDA: organizarla con el personal y sueldos siguientes:

Director y Profesor de Telegrafía y Telefonía, á don Concepción Navarro, con el sueldo de \$ 75 mensuales.

Profesor de Física, Química y Geografía de Centro América, á don Silverio Ulloa, con \$ 50 mensuales.

Profesor de Inglés, á don Julio Casós, con \$ 25 mensuales.

Profesor de Teneduría de Libros, á don Francisco Álvarez, con \$ 40 mensuales.

Gastos ordinarios de oficina, \$ 3 mensuales.

Alquiler de casa, \$ 20 mensuales.

El excedente á la Ley de Presupuesto ó que no figure en ella, se imputará á los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Correos de Santa Ana en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San

Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Rafael Paz, como Administrador de Correos de Santa Ana en el año próximo pasado; y vista la contestación que ha dado á los reparos que se le hicieron, y considerando que con los comprobantes que ha presentado y con las razones expuestas, quedan desvanecidos los reparos que preceden; á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Paz, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los señores Habilitados de la Guarnición de Santa Ana en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las once del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos. || Glosadas las cuentas rendidas por los señores Cruz Arriaza, Moisés A. Ruiz, Vicente Loucel y Eugenio L. Villalta, como Habilitados de la Guarnición de Santa Ana; el primero, del mes de enero al nueve de marzo; el 2°, del diez de este mes al siete de mayo; el 3°, del ocho del mismo mes al cuatro de julio, y el último, del cinco al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos uno; y no habiendo ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Arriaza, Ruiz, Loucel y Villalta, en concepto de tales empleados y por lo relativo á la cuenta que cada uno de ellos llevó en el tiempo y año indicados. || Déseles certificación de este fallo para sus resguardos. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 113 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas Municipales y de Agricultura de la ciudad de Alegría, correspondientes al año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos. || Habiendo glosado las cuentas de Agricultura y Municipal que el señor don Buenavento Ventura llevó como Tesorero Municipal de la ciudad de Alegría, Departamento de Usulután, en el año de 1901; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Ventura, lo mismo

que á los ex-Municipales señores doctor Ramón Bautista, Tomás Iglesias, Sebastián Inglés, Dámaso Vázquez, Concepción González y Nicolás Muñoz, por lo que hace á las cuentas y tiempo ya indicados. || Séquese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de la villa de Tenancingo que funcionó en 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos dos. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de la villa de Tenancingo que funcionó el año anterior, relativo al reparo que se le hizo á la cuenta del Fondo de Caminos que fue á su cargo el año mencionado. Considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de trescientos treinta pesos veinticuatro centavos, queda desvanecido; en vista de la cuenta del Fondo de Caminos del Tesorero Municipal de la Cabecera del Departamento y la certificación de entero por tres pesos, hecho en la Tesorería Municipal respectiva, según certificación que se agrega á hojas 4 de estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los artículos 149 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Julián Palma, José Villedas, Juan Sigüenza, Elías E. Barriari, Enrique Escobar y Camilo Peña, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de El Guayabal que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de la villa de El Guayabal, Departamento de Cuscatlán, que funcionaron como tales el año de 1901, relativa á los reparos que se les hicieron á la cuenta Municipal y de Caminos que fue á su cargo el año mencionado, y considerando: que respecto á dichos reparos, que ascienden á la suma de trescientos cuarenta pesos tres centavos, quedan desvanecidos con los documentos que presentan, los cuales se agregan á los folios 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de estas diligencias; por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y el acuerdo supremo de 4 de junio de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de El Guayabal, compuesta de los señores Aurelio Marroquín, J. Antonio

Aguirre, Félix Rivera, Vicente Merino, Vicente Rivera y Antonio Rodríguez, lo mismo que á su Tesorero Antonio Escamilla, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, enero siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de Carolina, correspondiente al año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Agricultura de Carolina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1900, y á cargo de don Buenaventura Amaya, en concepto de Tesorero de aquellos fondos; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al ex-Tesorero expresado señor Amaya, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, enero siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerío del pueblo de Carolina, correspondiente al año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Cementerío de la población de Carolina, Departamento de San Miguel, á cargo de don Buenaventura Amaya, en concepto de Tesorero de aquellos fondos durante el año de 1900; y no habiéndose encontrado ningún reparo que hacerle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al ex-Tesorero expresado, señor Buenaventura Amaya, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de la villa de Apopa que funcionó el

año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Giosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos tres. || La ex-Municipalidad de la villa de Apopa, de este Departamento, que funcionó el año de 1901, ha enterado en la Tesorería Municipal respectiva, ciento catorce pesos cincuenta centavos, á que fue condonada á pagar; valor de las resultas que se le dedujeron en la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores José Duque, Cornelio Alfaro, Norberto Camero, Macario Medina, Guadalupe Pérez y José Gregorio Casamaluha, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes: || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio seguido contra los ex-Claveros Municipales de Turín del año de 1895, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. || Con vista de la contestación y documentos que anteceden, de los cuales consta la remisión de dos pesos veinticinco centavos que hizo el Alcalde de Turín en el año de 1895, á la Tesorería del Hospital de Ahuachapán, y el entero de diez y nueve pesos sesenta y ocho centavos (\$ 19.68) que efectuaron en la Tesorería Municipal del pueblo citado en el mes de diciembre del año de 1902, los señores Maráqueo Chica, Daniel Betancourt y Elías Flores, como Claveros Municipales del año de 1895, queda desvanecida la responsabilidad total de \$ 24.93 que se dedujo de las cuentas que llevaron como tales funcionarios. || Por tanto: de conformidad con el artículo 93 R. M. de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los expresado señores, solventes de todo cargo, por lo que hace á la cuenta del período referido; y para guarda de los derechos respectivos, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que habiendo sido analizados los aguardientes que se destilan en la Centralización de fábricas de Sensuntepeque, y que pertenecen á los señores don Samuel Lacayo y don Mariano Cornejo, resultan buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, enero 9 de 1903.

M. Castro Morán.

EXPORTACION por el Puerto de La Libertad, durante el mes de diciembre de 1902

| | BULTOS | Peso en libras | Valor en plata |
|------------------------------|--------|----------------|----------------|
| Para Alemania | | | |
| Añil | 20 | 3,346 | \$ 3,000 |
| Para Estados Unidos | | | |
| Añil | 42 | 7,382 | \$ 6,150 |
| Café | 462 | 74,264 | 13,104 12 |
| Cueros de res | 186 | 4,052 | 1,377 68 |
| " " venado | 1 | 211 | 126 60 |
| | 691 | 85,809 | \$ 20,758 40 |
| Para Francia | | | |
| Añil | 160 | 29,484 | \$ 24,000 |
| Para Gran Bretaña | | | |
| Café | 405 | 73,971 | \$ 8,876 52 |
| Cueros de res | 31 | 6,269 | 2,131 46 |
| | 436 | 80,240 | \$ 11,007 98 |
| Para Guatemala | | | |
| Artículos diversos | 10 | 2,877 | \$ 200 |
| RESUMEN | | | |
| Para Alemania | 20 | 3,346 | \$ 3,000 |
| " Estados Unidos | 691 | 85,809 | 20,758 40 |
| " Francia | 160 | 29,484 | 24,000 |
| " Gran Bretaña | 436 | 80,240 | 11,007 98 |
| " Guatemala | 10 | 2,877 | 200 |
| | 1,317 | 201,756 | \$ 58,966 38 |
| RESUMEN POR ARTICULOS | | | |
| Añil | 222 | 40,112 | \$ 33,150 |
| Artículos diversos | 10 | 2,877 | 200 |
| Café | 867 | 148,235 | 21,980 64 |
| Cueros de res | 217 | 10,321 | 3,509 14 |
| " " venado | 1 | 211 | 126 60 |
| | 1,317 | 201,756 | \$ 58,966 38 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 9 de 1903.

El Director.

J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Londres, 7.—La "La Westminster Gazette" dice, además: "Algunos de los más distinguidos ingenieros de Francia tuvieron una consulta sobre el Canal de Panamá y fueron de opinión que solamente un conducto artificial podía vencer la dificultad que se presentaba en la estación de lluvias, durante la cual el río Chagres se eleva á una altura de 25 á 30 pies en una sola noche. Por este motivo, el Canal debe tener una fuerte compuerta á su entrada. En el río Culebra debe haber una reserva ó tanque, aun no se sabe de qué dimensiones. Otra de las grandes dificultades es el poder obtener la cantidad de agua que se necesita y que falta por todas partes. ¿Cuál será el proyecto que se adoptará para el agua en compuertas que permita la entrada y salida de cada buque? ¿Cuál será el mejor sistema para que el agua no falte durante todo el año y cuyo consumo será enorme? y Se propondrán acaso los americanos construir tanques para tan colosales cantidades de agua. Este es un grave problema. Suponiendo que tomen la concesión de los franceses, antes de comenzar nada habrán tonido que hacer el gasto de 8 millones de libras esterlinas, precio que la Compañía exige. La excavación en la tierra seca, el dragaje, las explosiones de minas, costarán en Panamá y Colón nada menos de 232 mi-

liones de libras, y según cálculos de ingenieros prácticos, representan esos gastos una suma que no bajará de 40 millones de libras. Los jornales solos ascenderán á £ 700,000 al año. Si los americanos quieren elegir otro lugar que el Istmo de Panamá, comenzarán trabajando en un terreno fácil, de pizarra; pero hay el temor que, como la Compañía Francesa, tengan que sacrificar muchas vidas y enterrar muchos millones antes de haber hecho la octava parte de la obra."

París, 8.—"Le Temps" dice: "La enorme extensión que ha tomado la industria algodónera en Estados Unidos en los últimos 10 años, hace temer que, á pesar del aumento de población de esa República, tendrán los americanos que dar salida al exceso de sus productos en los mercados extranjeros. Se dice que Rusia, la Gran Bretaña y Alemania están haciendo esfuerzos para contener ese peligro, tratando de hacer que se aumente el cultivo del algodón en sus países respectivos. La "Association Coloniale Cottonnière" en Francia, tiene por objeto evitar el golpe al algodón de los americanos, haciendo que se aumente la producción de ese artículo en las colonias francesas, especialmente en el Sudán."

Lima, 8.—Romafia, en mejores términos con el Gabinete y con Manuel Gálvez, candidato á la Presidencia, cuando con ellos á bordo del "Oguana" almorzó Los buques nativos y extraños en el

puerto, estuvieron empavesados y dispararon salvas de saludo al "Duguay Trouin". Este vapor salió luego después del banquete, para Coquimbo, á donde partió el domingo el crucero británico "Phaeton".

Madrid, 8.—Sagasta murió á las 6½ de la tarde del 6, después de haber padecido seis años de bronquitis. El Obispo le administró los últimos sacramentos. Su familia se mantuvo al lado de su lecho, y los ex-miembros del Gabinete estuvieron también cerca de su antiguo jefe. El Rey manifestó profundo pesar. Durante la enfermedad de Sagasta, el Monarca quiso ir á verlo; pero se le dijo que ese paso era contrario á la etiqueta, y se abstuvo.

París, 8.—Un despacho de Tánger dice, que el Coronel italiano Ferrata, que ocupa el mismo grado en el ejército francés, salió de Tánger para Fez el 29 de diciembre y no se ha vuelto á saber de él. Se teme que haya caído en manos de los rebeldes. Este Coronel iba con una misión especial para el Sultán.

Tánger, 8.—El General Sir Harry Maclean, últimamente Coronel en la Guardia del Sultán, acaba de llegar de Fez. Dice, que Nicholson, Ministro británico, ha enviado correos por todo Marruecos á decir á los residentes británicos que vayan á asilarse á la costa, á fin de librarse del peligro.

Dresde, 8.—El diagnóstico oficial sobre el estado del Rey, inspira grandes temores, á causa de su avanzada edad. Varios años ha padecido de una acción irregular del corazón. Sin embargo, comparativamente, ha mejorado de salud. Un catarro de los bronquios le ha producido la influenza.

Washington, 8.—Las noticias de Venezuela son escasas. Se dice que el Gobierno ha obtenido una victoria contra los revolucionarios en Guatiré, lo cual tiende á reforzar el prestigio de Castro. El viernes salieron de Caracas 800 hombres del Gobierno al mando del General Campbell Acosta, al encuentro de 1,300 revolucionarios, comandados por Penaloza y por el General Ramos Vali, que estaban en Guatira. La batalla duró cuatro horas. Los revolucionarios huyeron en desorden, perdiendo 60 muertos y muchos heridos. La situación de Caracas ha mejorado mucho.

Marruecos, 8.—Hay mucha inquietud en Tetán, por temor de otra sublevación. En otra batalla entre las fuerzas del Sultán y las del Pretendiente, se dice que éstas fueron vencedoras. El Gobernador de aquí va á comprar á los moros, armas y pertrechos, temiendo un ataque de los kábilas. Los clérigos de estos predicán la guerra santa entre los kábilas y hablan de los grandes milagros que el Pretendiente ha hecho.

Londres, 8.—Plata de Londres, 22½ peniques; de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos sin cambio. Cambio esterlino á 60 días 483½; á la vista, 486½.

Londres, 8.—Sigue el "Daily Telegraph", se publicará un periódico diario en medio Océano á bordo de uno de los vapores rápidos del Océano de la línea "North Atlantic". Este periódico será inaugurado durante el presente mes. Ya se han firmado los contratos y nombrado el personal. Se dice que se ha elegido uno de los vapores que llevan los despachos privados de Cunard. En cualquier momento dicho vapor puede tomar pasajeros durante su viaje. Todo esto se hará en conformidad con el programa de Marconi.

Londres, 8.—Silvela ha presentado al general Alfonso despachos oficiales que con articulo que el Pretendiente ha abandonado pública de iraciones al trono, permitiendo vante y lina reorganizar el ejército y de sado Teasurrección. Silvela niega que

se haya proyectado una demostración naval de los aliados contra Marruecos. Añade, que la corbeta española "Infanta Isabel", ha sido retirada de Tánger para probar que los Poderes no piensan intervenir en la cuestión que se refiere á solo Marruecos.

Berlín, 8.—Los cálculos sobre los gastos del Ejército en 1903, hacen ver que ascenderán á \$ 112 040 203, habiendo un aumento de 112,925, comparados con los de 1902. Los cálculos navales muestran que los gastos montarán á \$ 23 490 092, con aumento de 1 634 232. Los gastos extraordinarios marítimos incluyen \$ 26 163 250 para construcción de buques solamente, disminuyen en \$ 197 750, comparados con los de 1902. Las nuevas ensenadas de Wilhelmshaven, de Kiel y de Dantzig, necesitan un aumento de \$ 2 750 000. Se nombra otro Almirante y 114 oficiales inferiores más.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Guevara Hnos. y "La Sucursal"

Para la semana entrante comenzando el domingo 11.

León Sol y Aranjó y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, enero 9 de 1903.

Hoy fondeó, procedente de Amapala, la balandra "Selia", trayendo á los pasajeros: Jacinta Valle, Nicolasa González, María Villalobos, María Valle, Píoquinto Moruno, Ricardo Mandiata, Juan Santos, Nancio Avelar, Carmen Guembas y María González.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicillo Ignorado.—Saturnino Ochoa, Mercedes A. Amaya, Correo Pablo Jiménez, Correo E. Nava, Fortunato Delgado, Natividad Dueñas, María Baños, Alicia Vásquez, José Hecruández Cabezas, Reyes H. Delgado.

Ausentes.—Alfonso Relafio, Capitán José L. Mejano (3), Presbítero Anastasio Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 10 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 3 por encontrarse en chichería en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 1, por escándalo público; 1, por sospechas de hurto; y 2, por portar armas prohibidas; y 3 mujeres: una, por escándalo público; una, por ultrajes á otra, y una, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 9 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Washpa len, de Santa Ana; Salvador Sol (h.) y Sra., de Sonsonate. Salió: E. Slesinger, para Cojutepaque.

Hotel del Comercio.—Entró: Guillermo Uehravinte, de Guatemala. Salieron: Manuel Aguirre, para Santa Ana; Simeón Arévalo, para Armenia.

Hotel Continental.—Entraron: Cuyetano Andretta, Jeremia Sull, Vicenta López, Pedro Meléndez y Pedro B. rrientos, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Saló: Ezequiel Fernández, para Olanit.

Hotel "Fuseta Luminosa".—Entraron: Luz Guevara y Antonio Guevara, de La Libertad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 10 de 1903.

AVISO

Desde el 3 del presente mes, ha quedado abierto el libro de matrícula de la "Escuela Nocturna de Adultos de Concepción". San Salvador, enero 8 de 1903.

Máximo Cortés A., Director.

Escuela Telegráfica

Se avisa á los alumnos de este plantel oficial, que las clases están abiertas desde el 2 del corriente.

San Salvador, enero 7 de 1903.

El Profesor de Telegrafía y Telégrafo, José Concepción Navarro.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veinte del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. G-3

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (frac. 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otros gritos que redunda en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-13

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que se ha presentado don Segundo Anaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Salvador Guzmán, de un terreno de quince manzanas, situado en el área de los ejidos que fueron de Huizúcar, y cuyos lindos son: al Oriente, con terreno de Juan Cárcamo y Carlos Villalta; al Norte, con el de Estanislao López; al Poniente, con los de Salomé y Mercedes Jerónimo; y al Sur, con terreno de Valentín Bernal, quebrada en medio. El señor Salvador Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Huizúcar, á tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno C. Mena, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Carmen Berciano, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas, situado en el cantón de "Tapachama" de la ciudad de Zacatecoluca, y que linda: al Norte con terrenos de Pedro Sánchez, camino de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Flores; al Sur, con el de Jesús Calderón; y al Poniente, con el de Encarnación González. El señor Berciano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de la expresada ciudad á veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Becero, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Padilla, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de catorce metros ochocientos doce milímetros de frente, por veinte metros noventa milímetros de fondo, y que tiene por lindos: al Oriente, calle por medio, solar de Mateo Sacalshot; al Poniente, el de María Ambrosia; al Norte, el de Teresa Hernández, sucesor de Simón Granados; y al Sur, el de la sucesión de doña Rosa Andrade de Figueroa; y la adquirió el señor Padilla, por compra al señor Eustaquio Sandé, según escritura pública. El que se creye-

re perjudicado, ocurre á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Valentín Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situadas al Sur-Oeste de la plaza pública de Moneguá, mide el solar: al Oriente, cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros; al Norte, veintidós metros treinta y ocho centímetros; por el Occidente, cincuenta y un metros; y por el Sur, veintidós metros, linda al Oriente, con solares y casa de Luciano Argueta y Felipe Montarás; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor León Zelaya; al Poniente, con solares de Benito Ramos y Estanislao Castro; y al Sur, con solar y casa de Pablo Cabrera. Lo hubo el inmueble descrito, por compra á don José María Andrade. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Arturo Craik, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Baltasar Parada, un terreno compuesto de tres manzanas y media de capacidad, poco más ó menos, situado en el punto "Marchana," cantón Santa Bárbara, jurisdicción de Usulután, lindante al Oriente, con terreno del mismo don Baltasar Parada; al Norte con terreno de don Juan Rosa Portillo; al Occidente, con terreno del mismo señor Portillo; y al Sur, con terreno del mismo don Baltasar Parada. Lo hubo por compra que hizo á don Juan Rosa Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Arturo Craik, solicitando se inscriba por primera vez á favor de doña Manuela Cortés de Arias, un terreno situado en el punto denominado "Valle de la Peña," jurisdicción de Alegria, en el Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Perfecto Arias, que antes fueron de Narciso Yáquez y don Simón Sol; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Guadalupe Flores; al Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Jesús Yanes y hoy son de la misma sucesión de don Perfecto Arias. Lo hubo por compra que hizo á don Vicente Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Teresa de la O. solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores don Benito Bouilla y don Antonio Iglesias, por primera vez, un solar que contiene una casita de paja y árboles frutales, situado en el barrio de la Merced de la ciudad de Usulután, por Oriente y Poniente y de Sur á Norte, mide noventa y dos varas por ambos rumbos; y por el Sur y Norte, cuarenta y dos varas y media, lindante al Oriente, con casas y solares de Miguel Amaya, Osegreda y Luisa Solano; al Norte, con solar de don Antonio Sanabria; al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Cardona; y al Sur, con solar de Ramón González, calle real de por medio. Lo adquirieron por haberles sido adjudicado en pago como acreedores cesionarios de don José Antonio Sanabria y doña Manuela Rubí. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín.

Pesesión Efectiva

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se han presentado las señoras don Aloiso Galindo, Serafín, Bruno Olayo y Doroteo Saña, representados los cuatro últimos por el doctor Salvador Flamenca, pidiendo la posesión efectiva de los terrenos que los han sido adjudicados en la partición

extra-judicial de los bienes de los finados Gregorio Maño y Juana Inocente Bailón, de quienes son herederos, correspondiéndole á don Aloiso Galindo cincuenta y nueve manzanas ó sean cuarenta y una hectáreas treinta áreas, lindantes al Norte, desde el camino viejo que conduce á la Costa del Balsamo, hasta la quebrada al pie de la Peña llamada "La Vieja," con terreno de Heroniano Jirón, cerro de alambre de por medio, midiendo por este rumbo trescientos cuarenta metros; al Sur, con terreno del mismo señor Jirón, camino que de esta población conduce á Teotapeque de por medio, midiendo por este rumbo doscientos cuarenta metros, desde el mojón de "La Cruz," hasta el del izote que se fijó en el mismo camino; al Oriente, terreno que se adjudicó á los herederos Bruno, Olayo y Doroteo Saña, desde el izote en línea recta á un pepeto con cruz, á la orilla de la quebrada llamada "La Vieja," y de allí siguiendo el curso natural de ésta hasta la Peña "La Vieja"; y al Poniente, con terrenos del doctor Alfonso Sarate y sucesión de Antonio Mendoza, camino viejo de por medio, midiendo por este rumbo noventa y ocho metros. A los herederos Bruno, Olayo y Doroteo Saña les corresponden los dos terrenos siguientes: lindando el primero, el cual consta de cuarenta y dos manzanas ó sean veintinueve hectáreas cuatrocientas áreas; al Norte, con terreno de Heroniano Jirón, desde la Peña "La Vieja," siguiendo el rumbo Sur dos grados treinta minutos Este, midiendo hasta la quebrada "La Calavera" cuatrocientos treinta metros; al Sur, con terreno del mismo señor Jirón, camino de Teotapeque de por medio, por este rumbo desde el mojón del izote equinero del terreno de Galindo hasta el mojón de la pita, situado en el mismo camino; al Oriente, con terreno que se adjudicó á Serafín Saña, desde el mojón de la pita, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada de "La Calavera" y siguiendo ésta aguas abajo, hasta encontrar la línea que de la Peña de "La Vieja" llega á ésta; y al Poniente, con terreno que fue adjudicado á don Aloiso Galindo, desde el izote á un pepeto con cruz que está á la orilla de la quebrada "La Vieja" y de allí siguiendo el curso natural de dicha quebrada hasta el pie de la Peña "La Vieja"; el segundo terreno se compone de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindando: al Norte, con terreno de doña Beatriz Castellanos de Gots von Olshusen, antes de Julián Castillo y Mariano Cuéllar, antes de Potenciano Cuéllar; al Sur, con terrenos de Tiburcio Flores y Mariano María, camino del "Guano" de por medio; al Oriente, con terreno de Mariano Cuéllar y José Pérez; y al Poniente, con terreno de Margarito Gutiérrez, camino de la línea de doña Beatriz Castellanos de por medio. Y á Serafín Saña le fueron adjudicados los dos terrenos siguientes: lindando el primero y constando de cuarenta y tres manzanas: al Norte, con terrenos de Heroniano Jirón y Obispo Herrera, midiendo por este rumbo, desde el mojón equinero adjudicado á Bruno, Olayo y Doroteo Saña, situado en la quebrada "La Calavera" y siguiendo el curso de ésta, ciento noventa y seis metros, se llegó al equinero de Obispo Herrera y de aquí en línea recta con cuatrocientos noventa metros, se llegó á la quebrada de "Las Tres Piedras," mojón equinero del señor Obispo Herrera, don Alejandro Zelaya y del terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Alejandro Zelaya, quebrada de "Las Tres Piedras" de por medio, por este rumbo mide trescientos veinte metros; hasta el camino de Teotapeque; y al Poniente, con terreno adjudicado á Olayo, Doroteo y Bruno Saña, desde un pito que se colocó como mojón equinero en el camino de Teotapeque, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada "La Calavera"; y el segundo terreno linda y se compone de seis manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas; al Norte, con terrenos de Francisco Coto y Eduvigia Tolentino, camino de la Costa del Balsamo de por medio, por este rumbo mide trescientos veintidós metros; al Sur, con terrenos de Máximo Rouales y Cornelio Tolentino, midiendo por este rumbo trescientos ochenta y nueve metros; al Oriente, con terrenos de Camilo Tolentino y Bernabé de Asa, con doscientos noventa y siete metros; y al Poniente, con terreno de Heroniano Jirón, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y nueve metros. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Tepecoyo. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

José R. Parker.—José Madrid, Escri.

Jerónimo Barrera, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Genoveva Pocasangre de Afaro, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le posea efectiva y judicial de un terreno que á su defunción le dejó su legítimo esposo Camilo Afaro y á nombre de ella y en representación de sus menores hijos legítimos Isabel, Juana, Pedro y Lucrecia Afaro, la solicita, el cual está situado en el punto llamado "Tepepácal" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión, ó sean veintidós hectáreas sesenta áreas, teniendo una parte enarcatada y el resto inculto, y sus herederos son: el Oriente, con la hacienda de "Apacoyo" de don Alejandro Morán; al Norte, con terreno de Juan López; al Poniente y Sur, con terreno de don Luis Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

Jerónimo Barrera.

F. Jerónimo Ocorio, Escri.

Ejecución

Por ejecución seguida por el bachiller en Derecho Manuel A. Salgado, como apoderado de la señorita Petrona del mismo apellido, contra la señora Petrona López, todas de este domicilio, por la cantidad de sesenta pesos y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un rancho de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Dolores Parada, cerca de pita de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve varas; al Norte, con solar y casa de Pedro Saravia, brotón de pito de por medio, midiendo por este lado veinte varas; al Poniente, con casas y solares de Fernando y Antonio López; y al Sur, con solar y rancho del mismo Antonio López y solar de Cruz Alvarado, cerca de madera: de por medio, siendo el solar de figura triangular, de naturalidad urbana, sin número ni número. El rancho tiene de largo, de Oriente á Poniente, diez varas y de ancho de Sur á Norte, seis y media varas cortas, acudido sobre hocoyones. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá que haga estado legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Jucunapa, á treinta de diciembre de mil novecientos dos.

José Solano,

José Ramírez, Escri.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Trinidad Durán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "El Matanzano" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, ó sean setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales; y lo hubo por compra que hizo á los señores Gregorio ó Higinia Estrada, y sus herederos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Julián Campa y de la sucesión del doctor Donato Fialles; al Norte, con terreno de Ventura Manríquez; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Ramón Ramírez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, enero tres de mil novecientos tres.

José Rivera.—Zaluzino Mayán, Escri.

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Jesús Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Rafael de esta ciudad, en la calle que conduce á los baños de "El Coro," solar que está atravesado por dicha calle y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casas de Sorapio Carranza, Antonio Martínez, Dolores Carranza, Ignacia Carranza y Blas Banogua; al Norte, con solares de Gordiano Beltrán; al Poniente, con solares y casas de Sabido García y solar de la sucesión de Rosa Dávila; y al Sur, con solar y casa de David Urrutia, Nemesio Chávez, Mercedes Baquerizo y Juan Martínez, estando también de por medio la calle del "Molino" ó "El Frío". Las dimensiones del solar son las siguientes: al Oriente, ciento treinta y tres metros doscientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, ochenta y cuatro metros cuatrocientos treinta milímetros; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento treinta y cuatro milímetros;

y al Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el interesado por cesión que de sus derechos hereditarios le hicieron los señores Blas Ramírez, Lugardo Rodríguez, Alejandra Ramírez, Salvador, Romana, Paulina, Magdalena y Raymunda Ramírez, de la sucesión de su tío Eugenio Rodríguez Alvarado, siendo los dos primeros agricultores y todas las demás sombrereras y unos y otras del domicilio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. Dicho predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima el interesado en catorce mil pesetas; los colindantes son de esta vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

1 Daniel de J. Castillo.—T. Guetán, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de la ciudad de San Juan Opico y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Castro, de treinta y seis años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, de forma rectangular, de doscientos trece metros ochocientos sesenta y dos milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con casa de Toribio Cárcamo, sirviéndole de separación pared de adobe perteneciente á la casa del mismo Cárcamo; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Manuel Rico, representada por la viuda Leonida Cereña de Rico, casa de Juana Argumedo de Criollo y casa del mismo Francisco Castro; al Sur, con patios de las casas de la sucesión de Paulino Morán, representada por la viuda Desideria Amaya de Morán, de Rafael Avelar y de Ciriana de la Trinidad Sevillano, sirviendo de límites trasacorral de adobe del mismo Castro; y al Occidente, con casa del mismo Rafael Avelar y Ciriana de la Trinidad Sevillano, limitado con pared de adobe perteneciente á dicha casa. En cuyo solar está construida hacia el Norte y al lado de la calle, una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y un rancho de tejas, sobre horcones sin paredes, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por tres metros ciento sesenta y seis milímetros de ancho, comprendiendo los linderos ya expresados. El fundo en referencia no es serviente ni dominante, sin ninguna gravamen ni derecho real perteneciente á otra persona, habiéndolo adquirido el señor Castro por compra que de él hizo á don Mariano Palacios, en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos dos.

Manuel R. Lima. Antonio Mesa Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "El Limón" de esta jurisdicción y que hubo por compra que hizo á Victoriana González, de este vecindario, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Hernández; al Norte, con terreno del parente y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Faustino Martínez; y al Sur, con terreno de Benito Vásquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos tres.

1 Isaac Rivera.—Zalario Mayán, Srío.

Juan P. Granados, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señorita María Petrona Salgado, de cuarenta años de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa por el rumbo Poniente, doce metros y linda con casa y trasacorral de Felipe Durán y Pedro Ruelas, calle de por medio; al Oriente mide al solar once metros y medio y linda por esta rumbo con solar del Dr. Constantino Jiménez; al Norte mide el solar inclusive la casa, treinta y un metros y linda con casa y media-agua de doña Mercedes Castro, Gregoria Portillo y Justino Chica; al Sur mide treinta y un

metros inclusive la casa y linda por este rumbo con solar del mismo doctor Jiménez. El solar y casa descritos los hubo por herencia de su finada madre Victor Salgado. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucunpa, diecinueve de diciembre de mil novecientos dos.

1 J. P. Granados. Lorenzo Jiménez, Srío.

Felicarpo Vázquez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa del Cid, de oficios domésticas y vecina de Candelaria (República de Honduras), solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, hacia el lado Sur de la plaza pública, lindante por el Oriente; con solar y casa del Presbítero Francisco Nolasco, calle de por medio; al Norte, con la plaza; al Poniente, con casa y solar de don Miguel Sigarín, cerca de por medio; y al Sur, con solar de don Ruperto Romero; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo hubo por compra que le hizo á don Flavio del Cid. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Oacala, á las diez del día cuatro de diciembre de mil novecientos uno.

1 Policarpo Vázquez. Aquilán García, Srío.

José J. Montenegro, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Casimira Zelaya, mayor de edad, del domicilio de La Reina, solicitando título exploratorio de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de La Reina. El primero llamado "Cerro de los Castritos," de la medida superficial como de mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la comunidad de Tejutla; al Poniente y Norte, con terrenos de Simón Valls; y al Sur, con la misma comunidad de Tejutla; lo hubo este terreno, por compra que hizo á Domingo, Niclasa y Luisa Manca y Benito Flores. La segunda porción llamada "Potrero del Roble," su medida superficial, doscientos ochenta áreas, cercado de piedra, zanjo y paja, lindante: al Oriente, con casas y solares de Petronilo Manca y Natividad Lemua; al Norte, el río de "Tajquesapo" de por medio, terrenos de Estanislao Arévalo; al Poniente, con terrenos de Toribio Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con solares de Loudro Ochoa, Antonio Flores, Vicente Portillo y solar de la exponente; lo hubo por compra á don Vicente Arévalo, de La Reina. La persona que se crea con derecho á las dos porciones de terreno descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos.

2 J. J. Montenegro.—José F. Fernández, Srío.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús, Mariana y Rosa Aguilá, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa de teja y solar respectivo, situados en el centro de esta ciudad, Distrito de Jucunpa, Departamento de Usulután, siendo la casa de diez metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor y el solar en que está situada, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Pío Pérez Ruiz y mide por este rumbo veintitrés metros setecientos diez y siete milímetros; al Norte, con solar de doña Gortulidia Espinoza y mide por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa y solar de don Octavio Mongelardini, calle de por medio y mide por este rumbo veintitrés metros setecientos diez y siete milímetros; y al Sur, con casa de Alejandro Turcos, calle de por medio y mide por este rumbo diez metros treinta y dos milímetros. Quien se crea con derecho á la casa y solar descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunpa, noventa y ocho de diciembre de mil novecientos dos.

3 Enrique Gálvez. Lorenzo Jiménez, Srío.

culares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.—Gregorio Cuadra.

1 Atilio Herrera, Srío.

Francisco Rivas Laguarda, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Romero, vecino del pueblo de Mercedes, de este Departamento, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye en unión de Demetrio Clares, por el delito de hurto de un buy hecho de propiedad de Mariano Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particiatares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

1 Francisco Rivas L.—Abraham García, Srío.

El infrascrito, Jefe de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Romualdo Linares, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Valeriano Briceño Driotes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particiatares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

1 Adolfo Góchez.—Agustín de la R. Cortés, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilá; y la zona Norte, á los fontaneros Hilario Alus y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Reino es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez á quien serán dirigidas las solicitudes para el servicio, ó al Jefe de los fontaneros don Onofre Villacorta. En caso de que las listas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-1

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Entérnese con el infrascrito, Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8-1

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos sean trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del inapropiable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, fecha del enterramiento, and date. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles, Carlos Lara, etc., with dates from 1872 to 1890.

Emplazamientos

El infrascrito, Jefe primero de primera Instancia del Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Cosmo Calvario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones en Luis Bran; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los parti-

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 12 de enero de 1903

NUM. 10

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 10 de 1903.

En la solicitud del reo Clemente Caba-
llero, contraída á que se le conmute el
tiempo que le falta para cumplir la pena
de siete años de presidio mayor y accesorias,
á que fue condenado por el delito de
homicidio en la señora Desideria Santos;
el Poder Ejecutivo, en vista del informe y
dictamen desfavorables, emitidos por el
Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA:
declarar sin lugar la solicitud mencionada.
—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar
á don Virgilio Batres, 5º Profesor auxiliar
de la Escuela de Varones de Tonacatepeque,
con el sueldo de veinte pesos mensuales,
aplicándose esta erogación á la partida
del artículo 66 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar
la Junta Directiva del Manicomio para el
presente año, de la manera siguiente:

Presidente, don Antonio González.
Secretario, Dr. Samuel Valenzuela.
Prosecretario, Br. P. Fabio Castillo.
Tesorero, don Francisco Aguilar.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Constantinopla, 8.—La Gran Bretaña ha
protestado vigorosamente contra el permiso
que el Gobierno turco dió en septiem-
bre á 4 torpederos rusos desarmados, para
que pasen por los Dardanelos al Mar Negro,
bajo el pabellón comercial de Rusia. Es-
tos buques están para salir. La nota bri-

tánica dice, que el paso de torpederos des-
tructores por los Dardanelos, sería una
violación de los Tratados Internacionales
existentes. Si se permite á los buques de
guerra rusos pasar por los Dardanelos, la
Gran Bretaña se reserva el derecho de pe-
dir un privilegio semejante. Esta protes-
ta ha causado indignación en los círculos
rusos.

México, 8.—En los últimos 3 días ha ha-
bido 34 muertos en Mazatlán, de la peste
bubónica. Los atacados que entran al
hospital presentan señales de una enfer-
medad virulenta, á pesar de la cuarentena
observada en todos los puertos vecinos.
La mitad de la población de Mazatlán ha
emigrado. Los médicos locales confir-
man que el Gobierno de la República ha
mandado al Gobierno del Estado 20,000
dollars, que han sido entregados á la Comi-
sión especial de Sanidad, á cuya cabeza
está Francisco Cañedo, Gobernador del
Estado de Sinaloa. 10,000 mil dollars se
destinaron á la limpia de desagües, y el
resto, á la construcción de casas y pabellones.
Las principales casas de comercio
se están organizando para combatir la epi-
demia, alimentando y visitando á los po-
bres; el Gobierno del Estado ayuda en to-
do lo posible. Se susurra que la peste ha
aparecido en las haciendas cerca de Maza-
tlán. Si esto es cierto, es señal de que la
peste se extiende.

Madrid, 9.—El Gabinete ha decidido que
los funerales de Sagasta sean semejantes á
los que se hicieron al cuerpo de Cánovas
del Castillo. Los restos de Sagasta serán
embalsamados y depositados en el Salón
de Estado de la Cámara de Diputados.
Los funerales se celebrarán primero en el
Panteón y en seguida en la iglesia de Ato-
cha, en donde serán enterrados.

Berlín, 9.—Un despacho de San Peters-
burgo á la "Cologne Gazette" dice, que el
Príncipe Eiaed Danles, Gobernador de Te-
herán, capital de Persia, ha sido traslada-
do al Gobierno de Arabistán, porque el
Shah teme una revolución encabezada por
este Príncipe, el cual, se dice, está bajo la
influencia inglesa. Hay otros altos em-
pleados de Teherán, de quienes también se
sospecha connivencia con los ingleses, y
que han sido enviados á las Provincias.

Berlín, 9.—La respuesta de los Poderes
aliados á la nota de Castro, que se consi-
dera aceptación del arbitraje, fue entrega-
da á los Embajadores de Estados Unidos
en Berlín y Londres. Esta respuesta tien-
do á facilitar el arreglo, que es posible se
logre sin arbitraje. Los Poderes, sinem-
bargo, no abandonan ninguna de las re-
servas contenidas en la propuesta original.
Se tratará de la levatada del bloqueo des-
pués de que Castro haya aceptado por com-
pleto las reservas de los Poderes. El es-
tado de guerra no se ha modificado por es-
ta respuesta. En cuanto á la noticia, pro-
cedente de Washington, de que se está for-
mando un grupo de financieros alemanes
para pagar los reclamos alemanes contra
Venezuela, con la mira de evitar que Esta-
dos Unidos construya el Canal del Istmo,
el Foreign Office alemán asegura, que es
completamente falsa, y que el Gobierno
alemán espera que Estados Unidos cons-
truya el Canal cuanto antes.

Caracas, 9.—Debido á la victoria del Go-
bierno en Guafiri, seis Jefes de Matos han
ofrecido hacer la paz con Castro. Entre
éstos, están los Generales Batalla y Anto-
nio Fernández Crespo. Otro resultado del
triumfo del Gobierno, es que los Jefes re-
volucionarios reciben ya los billetes de
Banco del Gobierno. En la batalla mu-
rieron 117 rebeldes y muchos cayeron pri-
sioneros.

Londres, 9.—Durante el servicio anual
de la Epifanía en la capilla del palacio de
St James, los adornos comenzaron á ar-
der. Uno de los oficiantes subió al altar
y arrancó los adornos incendiados, evitan-
do así que el fuego se extendiera.

Paris, 9.—Los partidarios del Canal de
Panamá, con el fin de causar inquietudes á
Estados Unidos, han hecho circular el ru-
mor de que unos Sindicados alemanes están
tratando de conseguir de la Compañía
francesa la concesión del Canal. El Go-
bierno alemán considera esa obra pura-
mente comercial y no trata de oponerse á
la Doctrina Monroe. Algunos de los Con-
sejeros de Roosevelt lo excitan á que se
comience la obra del Canal, sea con el con-
sentimiento de Colombia ó sin él, dejando
para después la cuestión de la compensa-
ción, que será arreglada por el Tribunal de
La Haya.

Caracas, 9.—Hay otra nueva excitación
en Puerto Cabello, porque las autoridades
recibieron del Capitán del crucero alemán
"Gazelle", la orden de volver á colocar en
la fortaleza 5 cañones, que probablemente
han sido enviados á Valencia. Las auto-
ridades contestaron, que los cañones ya no
estaban en Puerto Cabello. El Capitán
alemán insiste en que se regresen. Va á
comenzar el bloqueo del puerto de Coro.
El vapor de guerra italiano no hace más
que observar.

Roma, 9.—Los cruceros "Puglia", "Cris-
toboro Colombo" y "Dogali", han recibido
la orden de dirigirse al Mar Caribe.

New York, 9.—El "Herald", publica el
siguiente cablegrama de Matos: "La ac-
ción arbitraria contra los extranjeros, ha
sido causa de la acción de los Poderes con-
tra Venezuela. Esos vejámenes han sido
causados por un soldado advenedizo, cruel
ó ignorante, como es Castro. Venezuela
es país fértil y capaz de sostener su equi-
librio financiero y hacer frente á sus tran-
sacciones comerciales, cumpliendo con sus
obligaciones nacionales, sin aumentar los
derechos ni abrumar la industria."

Valparaiso, 9.—"El Mercurio" excita á
que se adopte la Convención proclamada
en la Conferencia de México por Estados
Unidos y por las otras Repúblicas america-
nas, sobre los derechos de los extranjeros
en los países americanos. "Esos princi-
pios", dice, "deberían añadirse á la Doctrina
Monroe." En seguida habla del estado
de anarquía que reina en el Congreso chi-
leno, debido á defectuosos reglamentos y
á la falta de honradez de parte de sus
miembros. Se asegura que Chile y la Ar-
gentina han convenido en vender ó poner
á disposición de árbitros británicos los
buques de guerra de ambos países que
ahora se están construyendo en astilleros
británicos é italianos. La opinión públi-
ca se opone á la venta. Se ha hecho saber

que se introduce mucho ganado argentino de contrabando por las cordilleras. Se está negociando un Tratado de extradición entre Chile y la Argentina.

Berlín, 9.—La parte de la respuesta de los Poderes aliados proponiendo a Venozuela un arreglo sin arbitraje, se reduce a cambiar el pago inmediato en dinero, por una garantía suficiente, de que se entregará a cada uno de los Poderes la suma de \$ 335,000, antes de proceder a ningún arbitraje ó arreglo.

Constantinopla, 9.—La protesta de Inglaterra contra el permiso dado á 4 buques rusos desarmados, de pasar al Mar Negro por los Dardanelos con pabellón comercial de Rusia, será seguida por reclamos semejantes de parte de Austria-Hungría ó Italia. Francia y Alemania se abstienen de hacer ningún reclamo; Alemania, debido á su política tradicional de no embarazar á la Puerta; y Francia, para no ir contra los intereses de su aliada Rusia.

Londres, 9.—Plata de Londres, 22 5/16 peniques; plata de New York, 48 3/4 centavos. Cambio esterlino á 60 días, 483; á la vista, 486 1/2.

México, 9.—El lunes hubo 13 muertos de la peste en Mazatlán. Ayer murieron 6 personas en la ciudad y 2 en el lazareto. Hay 36 personas atacadas en el lazareto. Se encontró además el cuerpo de una joven bajo un árbol, cerca de la ciudad; hubo allí, al sentirse con el mal, de miedo que la asistieran los médicos. Este temor á los médicos es una de las mayores dificultades que se presentan para combatir la enfermedad. Los ricos están dando dinero para aliviar á los pobres. El vapor "Ives L. mantour" salió de Mazatlán para Guaimas, llevando una comisión médica del Gobierno; 60 pasajeros de este buque tendrán que pasar por la cuarentena en Guaimas. Ayer se dieron 526 permisos á personas que quisieron salir de Mazatlán.

Buenos Aires, 9.—Luego que se abolió la Ley Marcial, hubo un nuevo movimiento de huelga en esta ciudad, entre los empleados de los exportadores de lana.

Río Janeiro, 10.—El Gobierno ha resuelto enviar á Bolivia una comisión especial, para dar una solución definitiva á la cuestión del Acre.

Washington, 10.—Después de varias conferencias entre el Secretario Hay y el Capitán William Jay Barnett, de la Dirección General de Marina, se decidió que Estados Unidos pida á Cuba la concesión de establecer estaciones navales en Guantánamo, costa Sudeste de Cuba que domina el paso más importante de la entrada al Mar Caribe; en Cienfuegos, base de operaciones marítimas para cualquiera flota al Sud de la Isla, y Bahía Honda, cerca de la Habana, costa Noroeste de la parte occidental de la Isla. Se cree que esta cuestión puede arreglarse sin recurrir á ningún tratado especial.

Pittsburg, 10.—Los trenes Duquesne y Cochrane chocaron cerca de aquí. Siete personas fueron quemadas y 10 gravemente heridas.

Berlín, 10.—El Profesor Roberto Koch, eminente bacteriologista, sale de Hamburgo para Rhodesia á donde va á estudiar la peste del ganado británico. Recibirá \$ 250 al día para sus gastos y va acompañado de 2 notables doctores.

Roma, 10.—El Nuncio Papal en Munich, Baviera, ha notificado al Vaticano que tan luego como la Corte civil falle en favor del Príncipe heredero de Saxonia, éste se dirigirá al Papa pidiéndole que anule su matrimonio. Estas negociaciones se harán por medio de la Nunciatura de Munich,

porque no hay Representante Papal en Saxonia.

Madrid, 10.—El Rey Alfonso pensaba asistir á los funerales de Sagasta; pero fue disuadido por los Ministros, que temen las demostraciones políticas. Se han recibido muchas coronas y mensajes de pésame, entre ellos uno del Papa. Todos los oficiales públicos deben portar luto durante 3 días. El cuerpo de Sagasta será colocado en el Panteón, frente á la bóveda que contiene los restos del General Prim.

Pekín, 10.—Todos los Ministros extranjeros, exceptando Cong, firmaron una nota significando al Gobierno chino que si no cumple con su obligación de pagar la indemnización de guerra en oro, como lo dispone el protocolo de paz, las consecuencias serán graves.

Berlín, 10.—El Profesor Schiemann, de la Universidad de Berlín, dice en su informe anual, que Estados Unidos, en el curso de un año, ha poderosamente aumentado la influencia de su poder, debido principalmente á la brillante personalidad de su Presidente.

Washington, 10.—Roosevelt se ha presentado al Congreso para pedir se ayude á los filipinos víctimas del cólera y de la peste que ha causado la muerte del 10 por ciento de su ganado, además de la langosta que ha destruido sus cosechas; y pide se destinen 3 millones de dólares para aliviar los de condiciones pobres que las de Cuba después de la guerra hispanoamericana, y de Puerto Rico, después del gran huracán.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, enero 11 de 1902.

Hoy, á las 6 y 25 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,540 toneladas de registro, su Capitán Trask, con 73 hombres de mar; trayendo para esta puerto 1,188 bultos de mercaderías, 12 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Sandoval, D. de Camacho, N. Sandoval y 3 niños, J. Villaseñor, C. Angulo y de familia, de Chamorico; Sor Vicenta, Sor Luisa E. Cabrera, Y. Blanco y criado, W. Gordon, T. Iglesias, D. González y niño, L. Padilla, A. C. Vargas, G. Langhoff, Victor Estrada, A. Coronel, Alberto González, Ramón Arrieta, A. Macías del Real, M. Reyes, R. Regalado, José Cardona, María García y Manuela Reyes, de San José.—Patente limpia.

La Unión, enero 12 de 1902.

Hoy, fondeó en esta bahía, procedente de Panamá, á las 1 p. m., el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,048 toneladas de registro, su Capitán McKinnon y 60 tripulantes; trayendo para esta puerto 356 bultos de mercaderías, 13 sacos y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Carlos Garibaldi de Panamá.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Benigno Montelvo, María Cavallier, Samuel Aguilera, María de Roger, Josefina Revolo, Jesús Osorio, Leonor Gámez, Rafael Gutiérrez, José T. Oliva.

Ausentes.—Antonio Aguilera, Presbítero Luciano Rosales, José F. Manguiá, Octaviano Carrero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 11 de 1902.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por sospechoso; 2, por hechos escandalosos; 1, por hecho fondeado; y 3, por andar echando mueras; y 5

mujeres: una, por pedir limosna sin licencia; una, por transitar con bultos por las aceras; una, por fuga del hogar doméstico; y 2, por sospechas de hurto.

DIA 11 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 7, por hechos escandalosos; 2, por ultrajes á la Policía; 1, por portar un cuchillo; 1, por lesiones; 1, por hecho fondeado; 1, por andar tirando piedras al público; y 1, por sospechoso; y 3 mujeres: una, por falta á la visita de Profilaxis; y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. Concedella, de Santa Ana. —Salió: S. H. Cahel, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José A. Rivera de Santa Ana; Francisco A. Arévalo, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Calixto Vega, para Irujo; Antonio Padilla, para Santa Ana.

Hotel Oriental.—Entró: Fernando Carrillo, de Juyúa.

Hotel "Fuente Luminosa".—Salieron: Antonia y Luz Guzmán, para Santa Ana.

DIA 11 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Maté, de Sonsonate; S. Mendoza, E. Cabrera, G. Langhoff y John H. Gordon, de Acajutla. Salió: E. Concedella, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Anselmo Guerrero, de Opico; Antonio M. Ocas y Luis Padilla, de Guatemala; Ignacio Castillo, de Sonsonate. Salió: Pedro J. Paz, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ernesto Frizger, de Sonsonate; Guillermo Murín, de Santa Ana. Salió: M. A. P. K. r, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: José T. Blanco, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 12 de 1902.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veinte del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1902. 6-4

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (frase 6 artículo 2 y 286 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otras gritas que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-14

AVISOS JUDICIALES

Posesiones Efectivas

José Roberto Pálmer, juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Juzgado se han presentado los señores don Alonso Galindo, Serafín, Bruno, Olayo y Doroteo Sáenz, con sus respectivos los cuatro últimos por el doctor Salvador Flamenco, pidiendo la posesión efectiva de los terrenos que les han sido adjudicados en la partición extra-judicial de los bienes de los señores Gregorio Saña y Juana Florentina Bailón, de quienes son herederos, correspondiéndole á don Alonso Galindo cincuenta y nueve manzanas ó sean cuarenta y una hectáreas treinta áreas, lindantes al Norte, desde el camino viejo que conduce á la Costa del Balsamo, hasta la quebrada al pie de la Peña llamada "La Vieja," con terreno de Herculano Jirón, con un alambrado de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Sur, con terreno del señor Jirón, camino que de esta población conduce á Teotapuque de por medio, midiendo por un

te rumbo ochocientos cuarenta metros, desde el mojón de "La Cruz," hasta el del izote que se fijó en el mismo camino; al Oriente, terreno que se dejó libre á los herederos Bruno, Olavo y Doroteo Saña, desde el izote en línea recta á un pepeto con cruz, á la orilla de la quebrada llamada "La Vieja" y de allí siguiendo el curso natural de ésta hasta la Peña "La Vieja"; y al Poniente, con terrenos del doctor Alfonso Sárate y sucesora de Antonio Mendoza, camino viejo de por medio, midiendo por este rumbo novecientos ochenta metros. A los herederos Bruno, Olavo y Doroteo Saña, les corresponden los dos terrenos siguientes: lindando al primero, el cual cubre de cuarenta y dos manzanas ó sean veintinueve hectáreas cuatrocientas áreas: al Norte, con terreno de Heroniano Jirón, desde la Peña "La Vieja," siguiendo el rumbo Sur doce grados treinta minutos Este, midiendo hasta la quebrada "La Calavera" cuatrocientos treinta metros; al Sur con terreno del mismo señor Jirón, camino de Teotepaque de por medio, por este rumbo desde el mojón el izote esquinero del terreno de Galindo hasta el mojón de el pito, situado en el mismo camino; al Oriente, con terreno que se adjudicó á Serafín Saña, desde el mojón de el pito, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada de "La Calavera" y siguiendo ésta aguas abajo, hasta encontrar la línea que de la Peña de "La Vieja" llega á ésta; y al Poniente, con terreno que fue adjudicado á don Alonso Galindo, desde el izote á un pepeto con cruz que está á la orilla de la quebrada "La Vieja" y de allí siguiendo el curso natural de dicha quebrada hasta el pito de la Peña "La Vieja"; el segundo terreno se compone de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindando: al Norte, con terreno de doña Betzaida Castellanos de Gots von Olshusen, antes de Julián Castillo y Mariano Cuéllar, antes de Potenciano Cuéllar; al Sur, con terrenos de Tiburcio Flores y Marcelino María, camino del "Guamo" de por medio; al Oriente, con terreno de Mariano Cuéllar y José Pérez; y al Poniente, con terreno de Margarito Gutiérrez, camino de la línea de doña Betzaida Castellanos de por medio. Y á Serafín Saña le fueron adjudicados los dos terrenos siguientes: lindando al primero y constando de cuarenta y tres manzanas: al Norte, con terrenos de Heroniano Jirón y Obispo Herrera, midiendo por este rumbo, desde el mojón esquinero adjudicado á Bruno, Olavo y Doroteo Saña, situado en la quebrada "La Calavera" y siguiendo el curso de ésta, ciento noventa y seis metros, se llegó al esquinero de Obispo Herrera y de aquí en línea recta con cuatrocientos sesenta metros, se llegó á la quebrada de "Las Tres Piedras," mojón esquinero del señor Obispo Herrera, don Alejandro Zelaya y del terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Alejandro Zelaya, quebrada de "Las Tres Piedras" de por medio, por este rumbo mide trescientos veinte metros; hasta el camino de Teotepaque; y al Poniente, con terreno adjudicado á Olavo, Doroteo y Bruno Saña, desde un pito que se colocó como mojón esquinero en el camino de Teotepaque, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada "La Calavera"; y el segundo terreno linda y se compone de seis manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas: al Norte, con terrenos de Francisco Coto y E. Invigis Tolentino, camino de la Costa del Bálsamo de por medio, por este rumbo mide trescientos veintidós metros; al Sur, con terrenos de Máximo Rosales y Cornelio Tolentino, midiendo por este rumbo trescientos ochenta y nueve metros; al Oriente, con terrenos de Camilo Tolentino y Bernabé de Asís, con doscientos noventa y siete metros; y al Poniente, con terreno de Heroniano Jirón, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y nueve metros. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Teotepaque. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

José E. Parker.—José Madrid, Srio.

Hacer saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Genoveva Pocasangre de Alfaro, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva y judicial de un terreno que á su defunción le dejó su legítimo esposo Camilo Alfaro y á nombre de ella y en representación de sus menores hijos legítimos Isabel, Juana, Pedro y Lucrecia Alfaro, la solicita, el cual está situado en el punto llamado "Tepepalcotl" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión, ó sean veintidós hectáreas sesenta áreas, teniendo una

parte en suarua y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda de "Apacoyotl" de don Alejandro Morán; al Norte, con terreno de Juan López; al Poniente y Sur, con terreno de don Luis Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuauahuatl, á las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

Jerónimo Barrera.

F. Jerónimo Osorio, Srio.

Títulos Supletorios

José J. Montegudo, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hacer saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Casimira Zelaya, mayor de edad, del domicilio de La Reina, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno, situadas en jurisdicción de La Reina. El primero llamado "Corro de los Castritos," de la medida superficial como de mil cuatrocientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la comunidad de Tejutla; al Poniente y Norte, con terrenos de Simón Valls; y al Sur, con la misma comunidad de Tejutla; lo hubo este terreno, por compra que hizo á Domingo, Nicolasa y Luisa Mandia y Benito Flores. La segunda porción llamada "Potrero del Roble," su medida superficial, doscientas ochenta áreas, cercado de piedra, sanjo y piza, lindante: al Oriente, con casas y solares de Petronilo Mandia y Natividad Lemus; al Norte, el río de "Talquezapa" de por medio, terrenos de Estanislao Arvalo; al Poniente, con terrenos de Toribio Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con solares de Leandro Ochoa, Antonio Flores, Vicente Portillo y solar de la exponencia, cuba por compra á don Vicente Arvalo, de La Reina. La persona que se crea con derecho á las dos porciones de terreno descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Tejutla, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos.

J. J. Montegudo.—José F. Fernández, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Ángel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Higinio Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de fontaneros don Onofre Villacorta.

En caso de que las faltas no fueren remedidas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo, 10-2

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Enterse con el interesado.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo, 8-2

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de teja de buena clase. Las aceras que se encuentran de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieron llanas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado,

dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito; reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcionelos elementos necesarios, conforme al artículo 109 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondo.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que correspondo á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se venga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo

REPRODUCCION

DEMARCACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arco," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur) hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "B. Ilo," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Valsaquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del topa que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Tepepalcotl]; de aquí siguiendo la calle "Zaldúa," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Bousquet; de ésta á la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Boívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Aubuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington"; y pasando por las casas de los señores Pizzoli [hoy Banco Agrícola Comercial], Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinosa; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel de J. Castillo, 10-4 alt.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates from 1872 to 1887.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates from 1887 to 1889.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates from 1889 to 1903.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo. La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio. Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-23

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y 2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen a expenderlo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menor de diez pesos. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902. 30-25 F. J. Rivas.

EL BANCO SALVADOREÑO

convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar, a las 9 de la mañana del miércoles 14 del corriente. San Salvador, enero 7 de 1903. Por el Banco Salvadoreño, C. Velado, Administrador.

5-5 Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana. Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1902. Santa Ana, 1º de enero de 1903. 6-4 La Junta Directiva.

Banco Agrícola Comercial.

11º DIVIDENDO. Desde esta fecha este Banco pagará ocho pesos por acción, como 11º Dividendo correspondiente al 2º semestre de 1902, contra presentación del cupón N° 14. San Salvador, enero 9 de 1903. M. Rohde, Gerente.

5-3 Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo podido efectuarse la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número, convocase nuevamente a los señores accionistas para que concurrán a la que tendrá lugar el 13 del mes corriente, a las 9 a. m. San Salvador, enero 9 de 1903. Por la Compañía del Mercado de San Salvador, Arturo Bustamante, Director.

3-3 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 13 de enero de 1903

NUM. 11

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1903.

Vista la solicitud de la Junta de Caridad de Suchitoto, sobre que se le autorice para establecer una rifa mensual en beneficio del Hospital de aquella ciudad, cuyos premios consistirán en los objetos codidos al mismo Hospital; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1903.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, contraída á que se le faculte para vender, por lotes de medias manzanas, los terrenos adyacentes á La Laguna que se mandaron expropiar para convertirlos en lugares públicos de recreo;

Considerando: que las rentas de que dispone la Municipalidad son insuficientes para atender á los gastos que ocasiona la Administración, según parece en lo informado por la Gobernación del Departamento de Santa Ana; que al Gobierno, por las circunstancias del Fisco, no le es posible hacer las erogaciones necesarias para las construcciones que se tienen en proyecto, ni está en condiciones de ayudar á la Municipalidad solicitante con un subsidio en caso de que se le encomendaran aquellos trabajos; pero, consecuente con los propósitos de aquella Corporación que los particulares á quienes se vendan los lotes referidos los destinen á aquel objeto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á la solicitud, dispensando la venta en pública subasta, y facultar á la Municipalidad de Coatepeque para que extienda los títulos á los compradores como la venta en todo terreno ejidal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interriano.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevaron la cuenta de Bonos los señores Ministros de la Tesorería General en el año de mil novecientos dos, se encuentra

el fallo que dice: "Contaduría de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho del mes de enero del año de mil novecientos tres. || Habiendo glosado la cuenta de emisión de Bonos que llevaron los señores Ministros de la Tesorería General, don Manuel Lopez Menca, del cinco de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos, y don Manuel Marín V., en todo el año referido; cuyo detalle es el siguiente: Bonos de tres pesos por 100 ks., Bonos del Ejército emisión D. E. Certificados oro, Bonos 2% de Importación, Bonos 3% Importación, Bonos Ferrocarril Central, Bonos 15% Importación, Bonos Exportación Café, Bonos 20% Importación, Bonos 5% Importación, Bonos 25 cts. por 100 ks. y Bonos 10% Importación; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, por estar todas las operaciones de acuerdo con las leyes y disposiciones que autorizan su emisión y circulación, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Menca y Marín V., en concepto de tales empleados y por la cuenta y tiempo expresados. || Exíndeseles certificación de esto fallo para su resguardo. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado de la Guarnición del Departamento de Morazán en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Carlos M. Moreno, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de Morazán, desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos uno; y no habiendo ningún cargo qué hacerle á esto respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Moreno, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 19 del Libro Diario en que llevaron la cuenta de Bonos de

El Salvador los señores Ministros de la Tesorería General en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de emisión de Bonos de El Salvador, emitidos para la conversión del año de mil novecientos y mil novecientos dos, que han llevado en dos libros los señores Ministros de la Tesorería General, Tesorero don Manuel López Menca ó Interventor don Manuel Marín V.: el primero, del cinco de enero al treinta y uno de diciembre, y el segundo, del primero de enero al treinta y uno del mismo mes del año de mil novecientos dos; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, por estar todas las operaciones de acuerdo con las leyes y disposiciones que autorizan su emisión y circulación, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Menca y Marín V., en concepto de tales empleados y por la cuenta y tiempo expresados. || Sáquese certificación de este fallo para que les sirva de comprobante. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, ocho de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales de Caluco durante el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose practicado la glosa de la Cuenta Municipal del pueblo de Caluco, correspondiente al año de 1883; y no encontrándose ningún reparo qué hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales que funcionaron durante el referido año, señores Luciano Landaver, Demetrio Arana y Francisco Montano, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Expídase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para que les sirva de finiquito á dichos ex-Claveros. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío Intº"

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio seguido contra los ex-Municipales de El Refugio, del año 1900, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del

día cinco de enero de mil novecientos tres. || Los señores J. Raimundo Linares, Anselmo Chihuila, Simón González y Germán Jiménez, han enterado en la Tesorería Municipal de El Refugio la suma de treinta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos (\$34.88), procedente de los reparos que se les dedujo á las cuentas que llevaron como miembros de la Municipalidad del pueblo indicado en el año de 1900, y no teniendo ninguna otra responsabilidad respecto á dichas cuentas, se les declara solventes de todo cargo. || Para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas, relativo á las que llevaron los ex-Municipales y Tesorero de Polorós durante el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos tres. || Según se comprueba con los documentos que precedan, los señores Fernando Alfaro, Julio Mejía, Rosendo Vanegas, Sotero B. Velázquez, Eulalio Galo, Dionisio Bonilla y Aparicio Bonilla, miembros y Tesorero, respectivamente, de la Municipalidad de Polorós del año de 1901, han enterado en las Tesorerías donde corresponden, la cantidad de treinta y siete pesos ochenta y siete centavos, á que salieron condenados á pagar por sentencia de fecha 3 de noviembre de 1902, por resultas deducidas de las cuentas que llevaron como tales funcionarios; por tanto, de conformidad con el artículo 146 del Ramo Municipal vigente, se declara á los expresados señores, libres de toda responsabilidad, respecto á las referidas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de Caluco en el año de 1890, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Habiendo sido desvanecidos los reparos que se hicieron á las Cuentas Municipales del pueblo de Caluco, correspondientes al año de 1890, y no encontrándose ningún otro reparo que hacer á dichas cuentas, este Tribunal, de conformidad con los artículos 91 y 93 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales que funcionaron durante ese año, señores Calixto Chapa y Concepción García, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las referidas cuentas. || Sáquese certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial" para que les sirva de finiquito. || Santiago

Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de San José del año próximo pasado, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que antecede, que los señores Apolonio Turcios, Secundino Bonilla y Faustino Ventura, han enterado en la Tesorería Municipal de San José la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos (\$144), á que se sentenció á pagar á la ex-Municipalidad del pueblo citado, del año de 1901; y quedando así cancelada la última responsabilidad que les quedó, por las operaciones que practicaron en las cuentas que estuvieron á su cargo en concepto de miembros de dicha Municipalidad, se declara á los expresados señores, lo mismo que á don Macario Flores, quien también formó parte de aquel Municipio, solventes y libres de responsabilidad; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 40 del Libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de Caluco en el año de 1881, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día dos de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo que hacer á la Cuenta Municipal del pueblo de Caluco, correspondiente al año de 1881; este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales respectivos, señores Calixto Chapa, Crescencio Jiménez y Juan Francisco Quijada, solventes y libres de responsabilidad á ese respecto. || Sáquese certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial," para que les sirva de finiquito á dichos señores. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 107 del libro Manual en que la Clavería de Teotepeque llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos en el año de 1885, se registra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día siete de ene-

ro de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado los cuentas del Fondo Municipal y de Caminos que llevaron los claveros de Teotepeque, Departamento de La Libertad, en el año de 1885; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con la disposición contenida en el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados claveros, señores Julián Esquivel, Pedro Marroquín y Gregorio N. Aguilar, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el período mencionado. Sáquese la certificación de este fallo de finiquito. Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, siete de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales de Caluco, en el año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado reparo alguno que hacer á la Cuenta Municipal del pueblo de Caluco, correspondiente al año de 1889; este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales respectivos, señores Mercedes Cordero, Luciano Landaverde y Ochofín Ginovez, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la mencionada cuenta. Sáquese certificación y publíquese en el "Diario Oficial," para que les sirva de finiquito. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Carolina, correspondiente al año de 1885, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de Carolina, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1885, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época, resulta no haber ningún reparo que deducirle; en tal virtud y de conformidad con el artículo 91, Libro 6º de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Cornelio Molina, Juan Segovia y Alejo Bermúdez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Branes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de diciembre de 1902.

| | ADUANA DE SONSONATE | Aduana de La Libertad | ADUANA DE LA UNIÓN | TOTAL 1902 | Productos en diciembre de 1901 | ALZA | BAJA |
|--|---------------------|-----------------------|--------------------|---------------|--------------------------------|--------------|-------------|
| RENTAS DE IMPORTACIÓN | | | | | | | |
| Derechos al 150% | \$ 128,292 29 | \$ 38,400 06 | \$ 47,588 66 | \$ 214,281 01 | \$ 180,281 10 | \$ 33,999 91 | |
| Impuestos al 30% | 25,903 29 | 7,679 62 | 9,520 80 | 43,103 71 | 36,044 61 | 7,059 10 | |
| Impuestos \$ 3 por cada 100 kilos | 20,439 87 | 5,675 43 | 5,939 22 | 32,054 52 | 26,770 16 | 5,275 36 | |
| " " " " " " " " " " | 13,847 56 | 3,844 30 | 4,193 84 | 21,885 70 | 18,874 46 | 3,011 24 | |
| Impuesto de \$ 1.50 por cada 100 kilos á f/. Ferrocarril Central | 10,364 64 | 2,883 12 | 3,151 11 | 16,398 87 | 14,154 07 | 2,244 80 | |
| Impuesto de \$ 1 por cada 100 kilos á f/. Poder Judicial | 6,909 98 | 1,922 15 | 2,100 67 | 10,932 80 | 9,436 13 | 1,496 67 | |
| Impuesto de \$ 0.50 por cada 100 kilos á favor subvención de vapores | 3,454 40 | 960 99 | 1,050 71 | 5,466 10 | 4,717 89 | 748 21 | |
| Almacenaje | 4,152 21 | 1,027 83 | 1,358 77 | 6,538 81 | 5,627 57 | 911 24 | |
| Oficinas de Preparación | 2,383 19 | 810 30 | | 3,193 49 | 2,621 72 | 571 77 | |
| 25% registro á examen | 4 52 | | 31 | 4 83 | 443 08 | | 438 25 |
| Sobre impuesto licores á f/. Beneficencia | 228 60 | 31 30 | 134 10 | 394 | 888 40 | | 444 40 |
| Recargo s/. licores por falta de patente | 12 30 | 62 60 | 36 80 | 111 70 | 17 40 | 94 30 | |
| Multas | 69 13 | 172 | 2 14 | 243 27 | 1,522 48 | | 1,279 21 |
| Papel de pólizas | 467 50 | 220 | 353 75 | 1,041 25 | 1,005 | 36 25 | 10 |
| Derechos consulares | | | | | 10 | | |
| Importación por menor é impuestos varios | 85 07 | | 146 21 | 231 28 | 838 58 | | 607 30 |
| | | | | \$ 355,881 34 | \$ 303,211 65 | \$ 55,448 85 | |
| Derechos al 125% s/. fardos postales | | | | 6,882 92 | 4,294 17 | 2,588 75 | |
| | \$ 216,614 55 | \$ 63,689 70 | \$ 75,577 09 | \$ 362,764 26 | \$ 307,505 82 | \$ 58,037 60 | \$ 2,779 16 |
| RENTAS DE EXPORTACIÓN | | | | | | | |
| Derechos de exportación de café | \$ 19,455 43 | \$ 1,498 37 | \$ 2,146 05 | \$ 23,099 85 | \$ 5,601 26 | \$ 17,498 59 | |
| Derechos de exportación artículos varios, \$ 1.50 por cada 100 kilos Ferrocarril Central | 236 02 | 72 67 | 159 92 | 468 61 | 456 44 | 12 17 | |
| Derechos de exportación artículos varios, \$ 1 por cada 100 kilos | 157 34 | 48 45 | 106 61 | 312 40 | 304 30 | 8 10 | |
| Derechos de exportación artículos varios, \$ 0.50 por cada 46 kilos | 171 03 | 52 66 | 115 88 | 339 57 | 330 77 | 8 80 | |
| | \$ 20,019 82 | \$ 1,672 15 | \$ 2,528 46 | \$ 24,220 43 | \$ 6,692 77 | \$ 17,527 66 | |
| RENTAS DIVERSAS | | | | | | | |
| Papel sellado y timbres | \$ 100 | \$ 17 60 | \$ 100 67 | \$ 215 27 | \$ 159 81 | \$ 58 46 | |
| Descontos militares | 17 14 | 13 95 | | 31 09 | 31 09 | | |
| Resultas de cuentas | 116 | | | 116 | 59 43 | 56 57 | |
| | \$ 233 14 | \$ 31 55 | \$ 100 67 | \$ 365 36 | \$ 250 33 | \$ 115 03 | |
| SERVICIOS | | | | | | | |
| Telégrafos y Teléfonos | | \$ 142 27 | | \$ 142 27 | \$ 245 65 | | \$ 103 38 |
| Correos | | 41 25 | | 41 25 | 62 | | 20 75 |
| | | \$ 183 52 | | \$ 183 62 | \$ 307 65 | | \$ 124 13 |
| INGRESOS VARIOS | | | | | | | |
| Depósitos | \$ 107 11 | | | \$ 107 11 | | \$ 107 11 | |
| RESUMEN | | | | | | | |
| Derechos é impuestos de importación | \$ 216,614 55 | \$ 63,689 70 | \$ 75,577 09 | \$ 362,764 26 | \$ 307,505 82 | \$ 58,037 60 | \$ 2,779 16 |
| " " " " " " " " " " exportación | 20,019 82 | 1,672 15 | 2,528 46 | 24,220 43 | 6,692 77 | 17,527 66 | |
| Suma de rentas aduaneras | \$ 236,634 37 | \$ 65,361 85 | \$ 78,105 55 | \$ 386,984 69 | \$ 314,198 59 | \$ 75,565 26 | \$ 2,779 16 |
| Rentas diversas | 233 14 | 31 55 | 100 67 | 365 36 | 250 33 | 115 03 | |
| Servicios | | 183 52 | | 183 52 | 307 65 | | 124 13 |
| Ingresos varios | 107 11 | | | 107 11 | | 107 11 | |
| Totales | \$ 236,974 62 | \$ 65,576 92 | \$ 78,206 22 | \$ 387,640 68 | \$ 314,756 57 | \$ 75,787 40 | \$ 2,903 29 |

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes elaborados en la Central de Chalatenango por los señores don Octaviano O. Durán y don Juan J. Tobías, según el análisis practicado, son buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, enero 10 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Caracas, 10.—La respuesta de los Poderes a la última propuesta de arbitraje de Castro, le fue entregada a éste, y el Gabinete fue convocado en el acto. Esta respuesta ha causado desconsuelo en los círculos del Gobierno.

Washington, 10.—Según las últimas investigaciones sobre las negociaciones de arbitraje, en el asunto de Venezuela, las respuestas de los Poderes son, en general, favorables a un arreglo pacífico. Se cree que pronto se efectuará aquí una conferencia entre los Embajadores de Alemania, Inglaterra y Francia y un Representante de Castro, para hacer un arreglo de arbitraje.

Madrid, 10.—En los funerales de Sagasta, fue notable la demostración popular. Masas de pueblo con la cabeza descubierta, marcharon silenciosas detrás de las espaldas de soldados. El cortejo marchó dos millas para llegar al Panteón. Todas las ventanas a lo largo del camino que la procesión siguió, estaban llenas de espectadores. Los miembros del Gabinete y los Representantes del Rey y de la Reina, seguían el féretro. Todos los cuerpos públicos y todas las clases de la sociedad, estuvieron representados en la procesión. El carro fúnebre fue tirado por seis caballos negros, a cuyos lados marchaban los alabarderos reales, los ugières y los miembros del Congreso, con cirios encendidos. Por lo bajo, habría 200,000 personas en las calles presenciando la ceremonia.

Viena, 10.—El Consejo de miembros de la rama toscana de la familia de Hapsburgo, en el cual Consejo, el Archiduque Sudwig Victor, representó al Emperador, resolvió pagar al Archiduque Leopoldo Fernando su parte eventual de la fortuna de la familia y despedirlo de dicha familia, por haber acompañado a su hermana, la Princesa heredera de Saxonía, cuando ésta huyó.

Panamá, 10.—La Oficina de Informes de Colón dice, que los vapores que disminuían, están volviendo otra vez, aunque el mar todavía es fuerte y alborotado. El crucero español "Nautilus" de Curazao llegó aquí. El cable de las Antillas no se ha interrumpido todavía.

Berlín, 10.—El Barón Speck Von Sternburg, Cónsul alemán en Calcuta, ha sido nombrado Encargado de Negocios en Washington, por ausencia del Embajador Von Holleben. El canciller Von Buelow considera tan importantes los negocios de Washington, que se nombrará un reemplazante especial al Embajador. Se infiere que el Barón Von Sternberg será el que tome su lugar, en el caso de que Von Holleben no pueda regresar, por enfermo.

Pretoria, 10.—En un meeting de burgueses notables se redactó una petición que se presentará a Chamberlain y al Consejo Legislativo. Entre otras cosas, se pide una amnistía general, y que en el Transvaal se mantengan los reglamentos de antes de la guerra. Con respecto a la importación

de ganado por el Gobierno, se pide que se venda a los burgueses a precio de costo; no reclama también que la policía municipal sea abolida. Botha, Dewet y Delarey aconsejan fuertemente la necesidad de una actitud moderada y que se ayude a organizar el nuevo Gobierno actual. Botha dice, que él y sus compañeros colectarán \$ 525,000 en Europa y América, para aliviar a los boers necesitados.

Barcelona, 11.—La huelga de Carmona, pidiendo jornales más elevados, ha producido serios encuentros con la policía, la que hizo uso de sus revólveres. Se descubrió en el edificio del ferrocarril del Norte mucho petróleo oculto, destinado a incendiarlo, y cerca de la ciudad se encontraron bombas. La policía ha sido fuertemente reforzada, y la guardia civil ha recibido la orden de tenerse lista al primer llamamiento.

Londres, 11.—Plata de Londres, 32½ peniques; plata de New York, 48½ centavos. Pesos mexicanos, sin cambio.

Panamá, 11.—Dicen de Colón, que el huracán dura todavía. Todos los vapores se han visto en la necesidad de darse al mar. El mar está otra vez excesivamente alborotado y empeorando. El tráfico por mar se ha suspendido.

Londres, 11.—El doctor Davidson, Obispo de Winchester, ha sido nombrado Arzobispo de Canterbury.

París, 11.—E. Lampré, Secretario de la nueva Compañía de Panamá, niega que Alemania haya ofrecido 40 millones de dólares a la Compañía por el Canal de Panamá, concesiones y propiedades, y que al contrario, trata de que Colombia concluya un Tratado para que Estados Unidos construya el Canal. Los oficiales aquí creen que se desvanecen las dificultades para un arreglo con Venezuela, y que hay probabilidades de que el asunto se arregle sin el Tribunal de La Haya. Castro, definitivamente, ha nombrado su Comisionado. Si las condiciones primeras se arreglan amistosamente, se espera que los Gobiernos alemán y británico nombren sus Embajadores en Washington para conferenciar con Bowen.

Marsella, 11.—Ha sido preciso hacer venir tropa para dispersar a los amotinados en el lugar de las carreras de caballos. En una de las carreras, la salida de 4 caballos se hizo de un modo irregular; el pueblo, furioso, rompió las barreras e invadió el terreno de las carreras, reclamando el dinero apostado y cometiendo daños. La policía no pudo contenerlo hasta que llegó la tropa. En la carrera siguiente, fue necesario que la policía y la tropa protegieran a los jinetes.

México, 11.—Personas muy en contacto con los altos empleados, y probablemente siguiendo el programa del Gobierno, dicen, que se están haciendo cambios en el Gabinete. Mena tomará la Cartera de la Guerra, puesto vacante por la renuncia de Reyes; y Leandro Fernández, ahora Ministro de Fomento, tomará el lugar que ahora ocupa Mena. Las Obras Públicas se confiarán al célebre abogado Pablo Macoco.

Londres, 11.—El "Daily Mail" dice, que la retirada, por enfermo, de Von Holleben, como Ministro en Washington, a pesar de haberse previsto, ha causado sorpresa. En los círculos políticos de Berlín la carrera de Holleben en América ha sido una serie de errores; se dice, que las aberturas de Estados Unidos, interrumpidas por el incidente Poncefote, fueron inabablemente manejadas por Holleben; que, además, éste, después de la visita del Príncipe Henry, acusó a la prensa americana de complicidad con el partido democrático contra

el partido republicano. En seguida, Holleben salió para Alemania y el Kaiser no quiso recibirlo. Hay motivos para creer que su conducta en el asunto de Venezuela, de no haber previsto que Roosevelt rehusaría ser árbitro, fue el colmo de sus errores. Es muy significativo el nombramiento de Sternberg como Embajador especial.

Caracas, 11.—El Gobierno de Venezuela ha aceptado todas las condiciones consignadas en las respuestas de los Poderes a Castro.

México, 11.—La peste aumenta en Mazatlán. Aunque el Boletín solo habla de 4 muertos en 24 horas, familias enteras han perecido. Una madre, viendo a uno de sus hijos atacado del mal, lo escondió en su casa. Otro hijo fue inficionado y escondido del mismo modo. En seguida su tercer hijo cayó enfermo y los tres murieron. Esta casa fue quemada. El doctor Favela ha ido al Estado de Sinaloa a estudiar la enfermedad. Se supone que la peste allí es de otro carácter. Un hombre, sintiéndose con la enfermedad, huyó y fue alcanzado; pero murió en el camino al conducirle al Hospital. Castro americanos flotaron el vapor "Manzanillo", por \$ 4,000, para huir del puerto. Llevaron a muchos residentes americanos en Mazatlán. Otros han huido en el vapor "Benito Juárez." Se está tratando de desinfectar el puerto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Aranjó y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 13 de 1903.

Hoy, a las 6 a. m., fondeó, procedente de Panamá, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas, su Capitán McKinnon; trae para el puerto 4 paquetes de correspondencia y 466 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Antonio B. Aguirre, Santiago Gutiérrez, Nicolás Valle, Josefina Valle Gerardo Pavón, E. de Bouck, Alberto Bouck, Juan Bouck, María Sánchez, Ernesto Contreras, Emilia Courtade y Norberto Calix—Patente I mta.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello Ignorado.—Atanasio Gutiérrez, Asociación Chemio, Fidelia Vega, María Quintanilla, María de Boger, Soledad González, Jesús Quijano (cobrar), Juan Rubio, Victoria Rodríguez, Eusebio Mojica, Jacobo Torres, Clemente Soto, Carmen Mariana.

Ausentes.—Basilio Navoa (2), M. Antonio Puente, Ventura Zúñiga, Carlos Decare (cobrar).

SANTA TRINIDAD
Ausentes.—Federico R. Velarde, Concepción Contreras y J. Napoleón Peña.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 13 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

Estampilla no válida.—Director General de Pólicia.

ATIQUEZAYA.
Lorenzo Colindres, Antonio Ruano, Antonio Córdoba, Jerónimo Pizarro.

ZACATEPECOLCA
No conocida.—Vicente Rodríguez.
No se encuentran.—José E. de Rodríguez, Camilo Ortaño, Julián Cardona, Paula Sánchez, Mercedes Zúñiga, Antonio J. Castro, Juan Portillo, Jesús Montero, Manuel Chavarría.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1 por lesiones; 1, por hurto; 1, por haber causado una padrada a otro; 1, por ser escandaloso, y 1,

por portación de un revólver; y 2 mujeres: una p... y una p... de la Profraxia de Sonsonate, y una, por... a la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: T. Iglesias y Adolfo Coronado, de Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Saló: Anselmo Guerrero, pa... de Opico.

Hotel Continental.—Entró: Alejandro Melhado, de Opico.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 13 de 1903

Señores Telegrafistas de la República

No habiendo emitido hasta esta fecha el Su... Gobierno, acuerdo alguno en que se reconozca al Puerto de Acajutla con el nombre de Puerto Viejo, y presentándose muchas dificultades en el servicio telegráfico por la confusión de direcciones, esta Dirección General ha dispuesto que en los Telégrafos y Teléfonos Nacionales se distinguan los mencionados lugares con los nombres de Acajutla, simplemente, y Puerto de Acajutla, según que se trate del pueblo de Acajutla, ó del puerto que desde hace algún tiempo se ha trasladado al lugar llamado Puerto Viejo.

Los receptores de partes de todas las oficinas de la República, quedan obligados a exigir al público las direcciones de esa manera, quedando eliminado por completo el nombre de Puerto Viejo en la correspondencia telegráfica.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, enero 7 de 1903

Theodoro Gómez,

Director General de Telégrafos Nacionales.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veinte del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. 6 5

Prevención de la Dirección General de Policía.

Siendo uno de los principales deberes de la Policía, velar por la seguridad de las personas y conservación del orden (frase 6 artículo 2 y 236 L. P.) y notando que las demostraciones políticas actuales no se limitan á hacer patente las simpatías para el respectivo candidato, sino que provocan á los del bando contrario, con insultos, mueras y otras críticas que redundan en perjuicio del orden y que pueden ocasionar colisiones entre los partidos militantes, se previene á los manifestantes que esta Dirección ha dictado sus medidas con el fin de evitar tales abusos y que sin distinción de clase ni partido se aplicará á los contraventores el castigo que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

San Salvador, diciembre 27 de 1902. 15-15

Matrículas

Desde esta fecha queda abierto, por el término de un mes, en la Dirección General de Telégrafos, el libro de matrículas para los jóvenes que deseen ingresar á la Escuela especial del Ramo.

Todo aspirante debe comprobar, de conformidad con el Reglamento de la Escuela, que posee ya los conocimientos indispensables de Aritmética y Gramática Castellana, pues sin esa condición no será admitido.

Se llama la atención acerca de que entre los requisitos que se enseñarán, figura la Teneduría de Libro.

San Salvador, enero 12 de 1903.

J. Concepción Navarro, Director.

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1º al 10 de enero de 1903.

| NUMERO | APELLIDOS | NOMBRES | Cantidad objetos | Clase de objetos | OBSERVACIONES |
|--------|--------------|---------------|------------------|------------------|-----------------------|
| 50 | Ug... | K. O. r... | 1 | c. | S. S. desconocido |
| 26 700 | Civil... | Registro... | 1 | c. | San Miguel .. |
| 2 287 | Alferez... | Francisca... | 1 | c. | S. S. ausente |
| 305 | Urquijo... | General de... | 1 | c. | " domicilio ignora do |
| 1 398 | Ávarez... | Leopoldo... | 1 | c. | " .. |
| 918 | Esmerando... | Gastigli... | 1 | c. | " .. |
| 4 7 | Tromp... | Luis... | 1 | c. | " ausente |
| 7 282 | Villegan... | Rafael... | 1 | c. | " .. |
| 19 | Gombaud... | E... | 1 | c. | " .. |

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 8 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Poseiones Efectivas

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á esta Juzgado se han presentado los señores don Alonso Galindo, Serafín, Bruno, Olayo y Doroteo Saña, representados los cuatro últimos por el doctor Salvador Fiamenco, pidiendo la posesión efectiva de los terrenos que les han sido adjudicados en la partición extrajudicial de los bienes de los señores Gregorio Saña y Juana Inocente Bailón, de quienes son herederos, correspondiéndole á don Alonso Galindo cincuenta y nueve manzanas ó sean cuarenta y una hectáreas treinta áreas, lindantes al Norte, desde el camino viejo que conduce á la Costa del Balsamo, hasta la quebrada al pie de la Peña llamada "La Vieja," con terreno de Herculano Jirón, cerca de alambca de por medio, midiendo por este rumbo trescientos cuarenta metros; al Sur, con terreno del mismo señor Jirón, camino que de esta población conduce á Teotepaque de por medio, midiendo por este rumbo doscientos cuarenta metros, desde el mojón de "La Cruz," hasta el del lacte que se fijó en el mismo camino; al Oriente, terreno que se adjudicó á los herederos Bruno, Olayo y Doroteo Saña, desde el izote en línea recta á un pepeto con cruz, á la orilla de la quebrada llamada "La Vieja," y de allí siguiendo el curso natural de ésta, y centro de ésta "La Vieja"; y al Poniente, Sur, de doscientos treinta manzanas ó sean treinta y dos milímetros cuadrados viejo extensión superficial, y linda: al Or...

de por medio, midiendo por este rumbo noventa y cinco metros. A los herederos Bruno, Olayo y Doroteo Saña les corresponden los dos terrenos siguientes: lindando el primero, el cual consta de cuarenta y dos manzanas ó sean veintinueve hectáreas cuatrocientas áreas al Norte, con terreno de Herculano Jirón, desde la Peña "La Vieja," siguiendo el rumbo Sur doce grados treinta minutos Este, midiendo hasta la quebrada "La Calavera" cuatrocientos treinta metros; al Sur, con terreno del mismo señor Jirón, camino de Teotepaque de por medio, por este rumbo desde el mojón el izote esquinero del terreno de Galindo hasta el mojón de el pito, situado en el mismo camino; al Oriente, con terreno que se adjudicó á Serafín Saña, desde el mojón de el pito, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada de "La Calavera" y siguiendo ésta aguas abajo, hasta encontrar la línea que de la Peña de "La Vieja" llega á ésta; y al Poniente, con terreno que fue adjudicado á don Alonso Galindo, desde el izote á un pepeto con cruz que está á la orilla de la quebrada "La Vieja" y de allí siguiendo el curso natural de dicha quebrada hasta el pie de la Peña "La Vieja"; el segundo terreno se compone de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas, lindando: al Norte, con terreno de doña Beatriz Castellanos de Gortz von Olenbussen, antes de Julián Castillo y Mariano Cuéllar, antes de Potenciano Cuéllar; al Sur, con terrenos de Tiburcio Flores y Marcelino María, camino del "Guamo" de por medio; al Oriente, con terreno de Mariano Cuéllar y José Pérez; y al Poniente, con terreno de Margarita Gutiérrez, camino de la línea de doña Beatriz...

de Castellanos de por medio. Y á Serafín Saña le fueron adjudicados los dos terrenos siguientes: lindando el primero y consistiendo de cuarenta y tres manzanas: al Norte, con terrenos de Herculano Jirón y Obispo Herrera, midiendo por este rumbo, desde el mojón esquinero adjudicado á Bruno, Olayo y Doroteo Saña, situado en la quebrada "La Calavera" y siguiendo el curso de ésta, ciento noventa y seis metros, se llegó al esquinero de Obispo Herrera y de aquí en línea recta con cuatrocientos sesenta metros, se llegó á la quebrada de "Las Tres Piedras," mojón esquinero del señor Obispo Herrera, don Alejandro Zelaya y del terreno que se describe; al Oriente, con terreno de don Alejandro Zelaya, quebrada de "Las Tres Piedras" de por medio, por este rumbo mide trescientos veinte metros; hasta el camino de Teotepaque; y al Poniente, con terreno adjudicado á Olayo, Doroteo y Bruno Saña, desde un pito que se colocó como mojón esquinero en el camino de Teotepaque, siguiendo el rumbo Norte, cincuenta y cinco grados Este, hasta encontrar la quebrada "La Calavera"; y el segundo terreno linda y se compone de seis manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas: al Norte, con terrenos de Francisco Coto y Eudalvis Tolentino, camino de la Costa del Balsamo de por medio, por este rumbo mide trescientos veintidós metros; al Sur, con terrenos de Máximo Rosales y Cornelio Tolentino, midiendo por este rumbo trescientos ochenta y nueve metros; al Oriente, con terrenos de Camilo Tolentino y Bernabé de Asís, con doscientos noventa y siete metros; y al Poniente, con terreno de Herculano Jirón, midiendo por este rumbo ciento cincuenta y nueve metros. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de Tepeoyo. Quien se crea con derecho á ellos, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

José R. Parker.—José Madrid, Srio.

Jerónimo Barrera, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado la señora Genoveva Pocasangre de Alfaro, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando en la posesión efectiva y judicial de un terreno que á su defunción le dejó su legítimo esposo Camilo Alfaro y á nombre de ella y en representación de sus menores hijos legítimos Isabel, Juana, Pedro y Lucrecia Alfaro, la solicita, el cual está situado en el punto llamado "Tepeyútil" de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión, ó sean veintidós hectáreas sesenta áreas, teniendo una parte enlazada y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda de "Apancoyo" de don Alejandro Morán; al Norte, con terreno de Juan López; al Poniente y Sur, con terreno de don Luis Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuahuatán, á las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

Jerónimo Barrera.

F. Jerónimo Osorio, Srio.

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que se ha presentado don Segundo Anaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Salvador Guzmán, de un terreno de quince manzanas, situado en el área de los ejidos que fueron de Huixtla, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Cárcamo y Carlos Villalta; al Norte, con el de Estanislao López; al Poniente, con los de Salomé y Mercedes Jerónimo; y al Sur, con terreno de Valentín Bernal, quebrada en medio. El señor Salvador Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de Huixtla, á trace de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno C. Mesa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Carman Berciano, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas, situado en el caserío de "Tapechama," de la ciudad de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con terrenos de Pe...

dro Sánchez, camino de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Flores; al Sur, con el de Jesús Calderón; y al Poniente, con el de Encarnación González. El señor Berciano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de la expresada ciudad, á veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacaro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Padilla, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de noventa y dos metros de frente, por veinte metros noventa milímetros de fondo, y que tiene por límites: al Oriente, calle por medio, solar de Mateo Sacalchot; al Poniente, el de María Ambrosia; al Norte, el de Teresa Hernández, antes de Simón Grandos; y al Sur, el de la sucesión de doña Rosa Andrade de Figueroa; y la adquirió el señor Padilla, por compra al señor Estanquillo Sando, según escritura pública. El que se creyera perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve treinta y uno de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Valentín Alegría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situados al Sur-Oeste de la plaza pública de Monegua, mide el solar: al Oriente, cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros; al Norte, veinticinco metros treinta y ocho centímetros; por el Occidente, cincuenta y un metros; y por el Sur, veintisiete metros; y linda: al Oriente, con solares y casa de Luciana Argueta y Felipa Monjarás; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor León Zelaya; al Poniente, con solares de Benito Ramos y Estanislao Castro; y al Sur, con solar y casa de Pablo Cabrera. Lo hubo el inmueble descrito, por compra á don José María Andrade. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Arturo Crank, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Baltasar Parada, un terreno compuesto de tres manzanas y media de capacidad, poco más ó menos, situado en el punto "Marchena," cantón Santa Bárbara, jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno del mismo don Baltasar Parada; al Norte con terreno de don Juan Rosa Portillo; al Occidente, con terreno del mismo señor Portillo; y al Sur, con terreno del mismo don Baltasar Parada. Lo hubo por compra que hizo á don Juan Rosa Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Arturo Crank, solicitando se inscriba por primera vez á favor de doña Manuela Cortés de Arias un terreno situado en el punto denominado "Valle de la Peña," jurisdicción de Alegría, en el Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Perfecto Arias, que antes fueron de Narciso Vásquez y don Simón Sol; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Guadalupe Flores; al Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Jesús Yanes y hoy son de la misma sucesión de don Perfecto Arias. Lo hubo por compra que hizo á don Vicente Hernández. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Teresa de la O, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores don Braulio Bonilla y don Antonio Iglesias, por primera vez, un solar que contiene una casita de paja y árboles frutales, situado en el barrio de la Morced de la ciudad de Usulután, por Oriente y Poniente y de Sur á Norte, mide noventa y dos varas por ambos rumbos; y por el Sur y Norte, cuarenta y dos varas y media, lindante: al Oriente, con casas y solares de Miguel Amaya Osegueda y Luisa Solano; al Norte, con solar de don Antonio Sanabria; al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Cardona; y al Sur, con solar de Ramona González, calle real de por medio. Lo adquirieron por haberles sido adjudicado en pago como acreedores cesionarios de don José Antonio Sanabria y doña Manuela Robf. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

te y Poniente y de Sur á Norte, mide noventa y dos varas por ambos rumbos; y por el Sur y Norte, cuarenta y dos varas y media, lindante: al Oriente, con casas y solares de Miguel Amaya Osegueda y Luisa Solano; al Norte, con solar de don Antonio Sanabria; al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Cardona; y al Sur, con solar de Ramona González, calle real de por medio. Lo adquirieron por haberles sido adjudicado en pago como acreedores cesionarios de don José Antonio Sanabria y doña Manuela Robf. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

Ejecución

Por ejecución seguida por el bachiller en Derecho Manuel A. Salgado, como apoderado de la señorita Petrona del mismo apellido, contra la señora Petrona López, todas de este domicilio, por la cantidad de sesenta pesos y costas, se vendió en pública subasta en este Juzgado, un rancho de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Dolores Parada, cerca de pito de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve varas; al Norte, con solar y casa de Pedro Saravia, brotón de pito de por medio, midiendo por este lado veinte varas; al Poniente, con casas y solares de Fernando y Antonio López; y al Sur, con solar y rancho del mismo Antonio López y solar de Cruz Alvarado, cerca de madera de por medio; siendo el solar de figura triangular, de naturaleza urbana, sin nombre ni número. El rancho tiene de largo, de Oriente á Poniente, diez varas y de ancho de Sur á Norte, seis y media varas cutas, anulado sobre hocicones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Jucunapa, á treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Jesús Nolasco. José Ramírez, Srlo. 2

Aceptación de Herencias

Belisario Molina, Juez primero de primera instancia civil en este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Natividad Escobar de Flores, Ángela, María, Laura y Francisca Macarula, del mismo apellido, todas vecinas de Coatepeque, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Florencio Flores, y á quienes se ha nombrado interinamente administradores de ellos. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirla en el término de ley.

Juzgado primero de primera instancia civil del Distrito: Santa Ana, á veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Belisario Molina. Francisco B. Salazar, Srlo. 1

Eusebio Bracamonte, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de San Salvador.

Hago saber: que habiéndose presentado doña Enriqueta Loarca de Castro, como heredera testamentaria de doña Luciana Loarca de Castellanos, aceptando la herencia de esta señora, manifestando no haber más personas que por la ley ó el testamento tengan derecho en dicha herencia, por auto de dos del mes corriente, fue nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión indicada, confirmando las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar por edictos á las personas que se crean con derecho en la sucesión indicada, para que ocurran á deducirla en el término legal.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos, Srlo. 1

Eusebio Bracamonte, Juez de primera instancia civil de este Departamento,

Hago saber al público: que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales las herederas del finado don Jacinto Dimas, á su cónyuge sobreviviente doña Tiburcia Vides y á su hija legítima Cruz Dimas; quienes han aceptado la herencia de dicho finado en beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos, Srlo. 1

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Máximo y Paulino Ramírez, y Calixta Cárcamo, ésta por sí y como heredera de su hijo Isabel Ramírez y en representación de su hijo menor Estaban del mismo apellido, aceptando la herencia del difunto Pedro Ramírez, quien falleció el veinticuatro de diciembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho

á dicha herencia, que ocurra á deducirla dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srlo. 1

El infrascrito Juez de primera instancia del Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Félix de Guandique, Rosa, Felipe, Octavia, Rómulo, Paulo Emilio, Pablo Máximo y Ramón Modestino, todos de apellido Guandique y de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Felipe Guandique, quien falleció el 26 de enero del corriente año; y en consecuencia, dichos herederos han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirla dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Salvador Soriano. León Blandón, Srlo. 1

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado José T. Rojas, en representación legal de Rosa Beltrán y los hijos legítimos de ésta: Cristina, Braulio, Felipe, Dionisia y María Luisa Pérez, todos mayores de edad, aceptando la herencia del difunto Cristóbal Rafael Pérez, que falleció en el pueblo de San Ramón el día primero de mayo de mil ochocientos noventa y dos, y se les ha nombrado administradores de los bienes inmuebles, que consisten en siete terrenos y tres casas, entendiéndose con las mismas facultades que corresponden á los que administran herencias yacentes. Quien se crea con derecho á tal herencia, que se presente á deducirla dentro del término de quince días.

Juzgado segundo de primera instancia: Cojutapeque, á las una y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo. 1

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que este Juzgado, por auto de esta fecha, y á solicitud del doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don José Mauricio Duke, en concepto de acreedor interesado, ha declarado yacente la herencia del finado alemán Guillermo Augusto Bartels, que falleció en esta ciudad el veinte de octubre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia al una y otra de ellas, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al Bachiller Pascante Enrique Córdoba. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los herederos del señor Bartels y de los demás interesados en la sucesión.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos, Srlo. 1

José María Carrillo, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Guevara, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, por sí y como representante legal de su menor hijo Isaías Guevara, aceptando un beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo Isaías Guevara, que fue mayor de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la aludida herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

José María Carrillo. Eleazar López, Srlo. 1

Curadurías

Adolfo Góchez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que en el juicio de inventario de los bienes que á su defunción dejó don Francisco Peña, á lojos como frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Nómbranse interinamente administradores y representantes de la sucesión de don Francisco Peña, á los señores Juana Amántica, Concepción, Eduardo y Jerónimo Peña, quienes tendrán las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citanse por edictos á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto, se presenten á deducirlo con sus comprobantes respectivos." Góchez. Ante mí, Agustín de la R. Cortez, Srlo. II y dos rúbricas.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de enero de haber causado una...

Adolfo Góchez, Srlo. I y dos rúbricas. Cortez, Srlo. 1

José María Mendoza, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á fojas primera vuelta de las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre sombrero curador ó tutor interin á la menor Manuela Rivas, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Ahuachapán. Á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos. // Aparociendo de autos que la señora Jenara Rivas falleció en Chancuyut, de esta jurisdicción, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos uno, dejando en su menor edad á la niña Manuela Rivas, y no teniendo ésta curador ó tutor que la represente, nombro curador interino á don Miguel Antonio Gausa, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento. // Chacoán. // Ante mí, José Miguel Lainez, Srlo." // Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

1. José M^a Mendoza. José Miguel Lainez, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Trinidad Durán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "El Matasano" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, ó sean setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, y lo hubo por compra que hizo á los señores Gregorio ó Elijina Estrada, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Julián Campos y de la sucesión del doctor Dositas Fiallos; al Norte, con terreno de Ventura Mazariego; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Ramón Ramírez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, entre tres de mil novecientos tres.

2. Isaac Rivera.—Zotario Mayén, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Jesús Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el burrio de San Eriban de esta ciudad, en la calle que conduce á los baños de "El Coro," solar que está atravesado por dicha calle y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casas de Serapio Carranza, Antonio Martínez, Dolores Casas, Ignacia Carranza y Blas Banegas; al Norte, con solares de Gordiano Belioso; al Poniente, con solares y casas de Sabino García y solar de la sucesión de Rosa Dávila; y al Sur, con solar y casas de David Urrutia, Nemesio Chávez, Mercedes Baquerizo y Juan Martínez, estando también de por medio la calle del "Molino" ó "Rio Frio". Las dimensiones del solar son las siguientes: al Oriente, ciento treinta y tres metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, ochenta y cuatro metros ochocientos treinta milímetros; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el interesado por cesión que de sus derechos hereditarios lo hicieron los señores Blas Ramírez, Lugardo Rodríguez, Alejandra Ramírez, Salvadora, Romana, Paulina, Magdalena y Baynunda Ramírez, de la sucesión de su tío Eulogio Rodríguez Alvarado, siendo los dos primeros agricultores y todas las demás sembradoras y unos y otras del domicilio de San Pedro Masahut, Departamento de La Paz. Dicho predio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima el interesado en cuarenta mil pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

3. Daniel de J. Castillo.—T. Guatán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la ciudad de San Juan Opico y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Castro, de treinta y seis años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, de forma rectangular, de ochocientos treinta ochocientos sesenta y dos milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con

casa de Toribio Cárcamo, sirviéndole de separación pared de adobe perteneciente á la casa del mismo Cárcamo; al Norte, calle de por medio, con casas de la sucesión de Manuel Rico, representada por la viuda Leandra Cerón de Rico, casa de Jesús Argumedo de Criollo y casa del mismo Francisco Castro; al Sur, con patios de las casas de la sucesión de Paulino Morán, representada por la viuda Desideria Amaya de Morán, de Rafael Avelar y de Ciriana de la Trinidad Sevillano, sirviendo de linderos trascorral de adobe del mismo Castro; y al Occidente, con casa del mismo Rafael Avelar y Ciriana de la Trinidad Sevillano, limitado con pared de adobe perteneciente á dicha casa. En cuyo solar está construida hacia el Norte y al lado de la calle, una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y un rancho de tejas, sobre horcones sin paredes, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por tres metros ciento sesenta y seis milímetros de ancho, comprendiendo los linderos ya expresados. El fundo en referencia no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real perteneciente á otra persona, habiéndolo adquirido el señor Castro por compra que de él hizo ó don Mariano Pañados, en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel R. Llusa. Antonio Mezu Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "El Limón" de esta jurisdicción y que hubo por compra que hizo á Victorina González, de este vecindario, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Hernández; al Norte, con terreno del parente y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Faustino Martínez; y al Sur, con terreno de Benito Vásquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos tres.

3. Isaac Rivera.—Zotario Mayén, Srlo.

Juan F. Granadas, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Petrona Salgado, de cuarenta años de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja con su correspondiente solar, situados en el burrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa por el rumbo Poniente, doce metros y linda con casa y trascorral de Felipe Durán y Pedro Rosales, calle de por medio; al Oriente mide el solar once metros y medio y linda por este rumbo con solar del Dr. Constantino Jiménez; al Norte mide el solar inclusive la casa, treinta y un metros y linda con casa y mediana-agua de doña Mercedes Castro, Gregoria Portillo y Justino Chica; al Sur mide treinta y un metros inclusive la casa y linda por este rumbo con solar del mismo doctor Jiménez. El solar y casa descritos lo hubo por herencia de su finada madre Victor Salgado. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucuppa, diciembre diez y nueve de mil novecientos dos.

3. J. F. Granadas. Lorenzo Jiménez, Srlo.

Policarpo Vásquez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa del Cid, de oficio doméstica y vecina de Candelaria (República de Honduras), solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, hacia el lado Sur de la plaza pública, lindante: por el Oriente, con solar y casa del Presbítero Francisco Nolasco, calle de por medio; al Norte, con la plaza; al Poniente, con casa y solar de don Miguel Sgarán, cerca de por medio; y al Sur, con solar de don Ruperto Romero; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo hubo por compra que le hizo á don Flavio del Cid. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Candelaria, á las diez del día cuatro de diciembre de mil novecientos uno.

2. Policarpo Vásquez. Agustín García, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Echeverría, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el burrio de San Antonio de esta ciudad y linda: al Norte, con solar de Máximo Navarrete, calle de por medio y tiene en este lado veintidós metros sesenta milímetros; al Sur, con solar de Prudencio Méndez, cerca de piza de por medio, perteneciendo éste al señor Méndez y mide treinta y dos metros; al Oriente, con solar de Félix Hernández, cerca de piza de por medio, el cual pertenece al señor Hernández y mide por este lado veintinueve metros quinientos milímetros; y al Poniente, con solar de Rufino Aguirre, calle de por medio y tiene por este rumbo diez y seis metros; en dicho solar se encuentra construída una casa de tejas, sustentada sobre paredes de adobe, y mide de largo diez metros novecientos milímetros y de ancho cinco metros novecientos milímetros. Dicho solar, que aprisa en doscientos pesos, lo adquirió el señor Echeverría por donación que le hizo la señora doña Josefa Cañal, de Echeverría, el año de mil ochocientos setenta y siete, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sozantepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Mayón Romero, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población; lindante al Oriente con solar de las señoras Daría y Salomé Sánchez; al Norte con solar de Eusebio Hernández; al Poniente, calle de por medio, con solares de Santiago Melgares y Micaela Sánchez; y al Sur con solar de Alfredo Bardales; teniendo de extensión al Oriente, cincuenta metros, al Norte, veintiseis y medio metros; al Poniente, cincuenta y tres metros, y al Sur, veintidós metros, cercado una parte de madera muerta. Este solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Norberto Mayón. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona estando en él, una casa de su propiedad, cubierta de teja sobre paredes de barroco, construída á su expensas, del que no tiene título de propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soconito, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

1. Alejandro Ramírez. Fermín Melgares, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Elijino Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Osaña Villacorta. En caso de que las alturas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes. Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-3

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase. Entenderse con el infrascrito. Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8-3

ATENCION

La Municipalidad de esta población ha dispuesto celebrar con el entusiasmo que en años anteriores ha tenido lugar, la feria de Candelaria, y si fuere posible darle el mayor incremento. En tal virtud, la Corporación que tengo el honor de presidir invita á los habitantes de ésta y de las Repúblicas de Centro-América, para que concurren á la indicada feria, que tendrá verificativo desde el 23 de este mes hasta el 4 de febrero próximo entrante; en la advertencia de que por parte de las autoridades, tendrán los concurrentes toda clase de garantías.

Alcaldía municipal: Soconito, enero diez de mil novecientos tres. Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de San Salvador, se pone a licitación pública la construcción del Matadero público de esta ciudad. Para condiciones, deberán entenderse los contratistas con el Jefe aserito Alcaldé, quien recibirá las propuestas respectivas hasta el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, cecho de enero de mil novecientos tres.

1 Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zoa, Sríc.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del Ofiçnto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles, Carlos Lara, etc., with dates from 1872 to 1886.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Lucas Vaquerizo, Francisca Contreras, Isabel Z. de Ramírez, etc., with dates from 1886 to 1888.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Daniel E. Cardona, Harmonegildo Valencia, Valdés, etc., with dates from 1888 to 1889.

NOTA: Es indispensable pasar a la oficina del Custodio a que está como razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1° de 1903. 15-3

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo. La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio. Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902. 30-14

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1°—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar una cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y 2°—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen a expenderlo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de cien pesos. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902. 30-15 F. J. Rivas.

A LOS AGRICULTORES

En la Dirección de Agricultura hay de venta, Arados de Agulla número 1, a \$17.40 cts. c/u; y puntas de repuesto, a \$3.50; 2 cultivadores manuales, a \$50, y semillas de girasol a un real la libra.

En la oficina de la Dirección de Agricultura se hallan de venta semillas de zanate "JOHNSON" y de "ALPALFA". Las primeras a cincuenta centavos libra por quintales y cincuenta y seis por libra; las segundas a cincuenta centavos libra. San Salvador, octubre de 1902.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el empón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1902. Santa Ana, 1° de enero de 1903. 6-5 La Junta Directiva.

Banco Agrícola Comercial

11° DIVIDENDO Desde esta fecha este Banco pagará ocho pesos por acción, como 11° Dividendo correspondiente al 2° semestre de 1902, contra presentación del cupón N° 14. San Salvador, enero 9 de 1903. M. Roldo, Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 14 de enero de 1903

NUM. 12

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Pagador General de los Cuerpos Militares de esta Capital en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó el señor don Benjamín Lara, como Pagador General de los Cuerpos Militares de esta Capital, desde el seis de febrero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos uno, quedando una existencia en efectivo para el primero de enero de mil novecientos dos, de veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos setentiocho centavos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Lara, en concepto de tal empleado y por la cuenta que llevó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Guadalupe que funcionó el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, que funcionó el año de 1899, relativa al reparo que se le hizo á la Cuenta Municipal que fue á su cargo en el año mencionado; y considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de treinta y siete pesos (\$37), queda desvanecido con la certificación de entero, hecho en la Tesorería Municipal respectiva, la cual se agrega á fojas 3 de estas diligencias; por tanto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de Nueva Guadalupe que funcionó el año expresado, compuesta de los señores Teribio Cárcamo, Macario Zelaya, Simón Lobo é Isaltas Pérez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, doce de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Lolotique, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres. || No habiendo ningún reparo que deducir á la Cuenta Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, á cargo de la Clavería Municipal que funcionó el año de 1883, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley; el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Juan Sánchez y Bernardo Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 34 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Lolotique, correspondiente al año de 1884, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1884, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó aquella época, resulta no haber ningún reparo que hacerle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores Tránsito Cruz, Anselmo Páiz y Máximo Pérez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 2 del juicio de cuentas seguido contra los Claveres Municipales de la villa de Apaneca que funcionaron el año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal

de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los señores José María Vallejo, Indalecio Vielma y José Albino Monroy, relativa á los reparos que se dedujeron á la cuenta que llevaron en concepto de Claveres Municipales de la villa de Apaneca en el año de 1887; y considerando: que con las razones que dan y con el arreglo de las formalidades de ley que omitieron, quedan desvanecidos por completo dichos reparos; por tanto, de conformidad con el artículo 93 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores, por lo que respecta á la cuenta mencionada; y para su legal resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de la ciudad de Chinameca que funcionaron en San Miguel el año de 1888, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1888, relativa al reparo que se le hizo á la cuenta municipal que fue á su cargo el año mencionado; y considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de diez y nueve pesos doce centavos, queda desvanecido con las razones que exponen á su favor, las cuales se han tomado en consideración á juicio de este Tribunal; por tanto, de conformidad con el artículo 91 y 93, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la ex-Municipalidad de la ciudad de Chinameca que funcionó el año expresado, señores don Manuel Funes, Agapito Marín, Braulio Pacheco y Paz González, lo mismo que al ex-Tesorero don Tobías Garay, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero del 4 al 10 de 1903.

| ARTÍCULOS. | MEDIDA | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------|---------------|------------|----------|----------|--------------|----------|---------|--------|-------------|-----------|------------|---------|------------|---------|-----------|
| | | San Juan | Alto Volta | Asunción | La Plata | San Salvador | Chiriquí | Caracas | La Paz | San Vicente | Caballero | San Miguel | Batavia | La Guayana | Kororua | La Esfera |
| Mais blanco desgranado | Fanega | 6 25 | 8 | 10 | 9 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| " amarillo | " | 8 | 5 | 9 | 12 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Méjico | " | 8 | 12 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Frijoles negros | " | 6 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| " blancos | " | 6 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Trigo | " | 10 | 18 | 10 | 36 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 |
| Garbanzos | Quintal | 17 25 | 8 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 |
| Ajón | " | 12 | 7 | 10 | 18 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Papas del país | " | 10 | 10 | 10 | 18 42 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Papas de California | " | 12 | 11 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Montevideo, Uruguay, 11.—Amenaza un grave disturbio con Italia, á causa del incidente ocurrido entre las autoridades y el Capitán Balestrini, de la barca italiana "María Madre". Hace algún tiempo que una casa alemana establecida en Paysandú, flotó ese buque para llevar una carga de cueros á Europa; pero, por algún motivo desconocido, el patrón no salió para ese viaje y los cueros permanecieron á bordo unos tres meses. La casa alemana demandó ante las autoridades judiciales á Balestrini, las cuales decidieron embargar el buque y Balestrini fue informado por las autoridades do que se iba á tomar posesión del buque. Balestrini hizo con mucho aparato que el puente fuese cubierto con un gran pabellón italiano, y declaró que cualquiera tentativa de subir á bordo, sería una violación é insulto al pabellón de Su Majestad. Los oficiales lograron ir á bordo sin tocar el emblema sagrado; expulsaron al Capitán y á la tripulación y sellaron todos los camarotes. El Ministro italiano en Buenos Aires, que también representaba á su Gobierno en el Uruguay, tomó entonces cartas en el asunto, declarando, que las autoridades uruguayas habían insultado al pabellón italiano y que no tenían derecho de haber expulsado á ciudadanos italianos de su casa. Muchas notas se han cruzado ya entre el Ministro italiano y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. Las autoridades uruguayas decidieron hacer que el Capitán y su tripulación se presentaran á bordo de su buque; pero después de haber practicado un inventario de todo lo que el buque contenía, aunque el Ministro italiano insistía en que se devolviera todo incondicionalmente. Se cree que es posible haya una manifestación naval en las aguas del Uruguay, y que el Gobierno italiano renueve mandar los cruceros "Puglia", "Christoforo Colombo" y "Dogeli" al río Plata, á causa de este asunto de la "María Madre". Estos buques no partirán al Mar Caribe, como se cablegrasó por error.

Río Janeiro, 11.—Los revolucionarios del Acre derrotaron las fuerzas de Bolivia, cerca de la aldea "Costa Rica", y tomaron posesión de dicha aldea.

Caracas, 11.—Según informes recibidos de dos agentes consulares que no son venezolanos, y de las declaraciones de algunos de los principales comerciantes de Guayana, un buque de guerra británico del bloque del puerto, está ayudando á los revolucionarios de Venezuela. Ha permitido á una goleta de Curazao entrar á la bahía el 1º de enero y desembarcar 1,000 rifles mauser y 200,000 cápsulas para los revolucionarios de Matos que ocupan ese lugar.

Berlín, 11.—Von Holleben no será retirado de Washington; pero se sabe que el Gobierno no está satisfecho de su modo de obrar; conociendo esto, pidió un permiso de larga duración, que inmediatamente le fue concedido. El nombramiento temporal, como Encargado de Negocios, del Barón Von Stornburg en Washington, después de un intervalo conveniente, resultará que será elevado á Embajador. Lo único que el Foreign Office dice, es que Von Holleben no será retirado; y que si sale de Washington, es por su propia iniciativa; que Alemania nunca retirará á un Embajador en medio de tan importantes negociaciones, sin motivos graves, que en este caso no existen.

Berlín, 11.—Según informes semificiales, Von Holleben se ha visto obligado á

salir de Washington, debido á una serie de absurdos que se le atribuyen. El "Vossische Zeitung" lo acusa de las relaciones tirantes con América. El Barón Sternberg es considerado demasiado joven para sucederle, por cuyo motivo se cree que el Príncipe de Pleas tomará su lugar. Es un puesto que éste aceptaría de mala gana.

París, 12.—El Conde Friedrich Von Schornborn, ex-Ministro de Justicia en Austria, ha dirigido una carta á "Le Temps", sobre el Tribunal de La Haya. Comienza por manifestar satisfacción de que los Poderes interesados en la cuestión de Venezuela hayan decidido someter la disputa á ese Tribunal; pero hace observar cuán difícil ha sido que los Poderes llegaran á decidirse á ello. Luego añade: "Nosotros, europeos, debemos alegrarnos más de que, Estados suficientemente poderosos hayan elegido al Tribunal de La Haya, reconociendo su fuerza de progreso, desvaneciendo así las consecuencias inquietantes de amargas recriminaciones. Debemos recordar á los Poderes europeos que, desde la reciente derrota de España, no hay motivo para mirar con tranquila beatitud la expansión del Coloso trasatlántico, cuya superioridad económica es reconocida en Europa y nos asusta. Sin embargo, no vemos ninguna tentativa formal para resistir los peligros políticos que puedan venir por ese lado. Parecería que no los sospechamos; pero me parece incontestable que, á pesar de todo el repeto que sentimos por la persona de Roosevelt, los europeos no tenemos interés en aumentar su prestigio, pidiéndole que se haga cargo de un deber de arbitrar que pertenece á ese Tribunal de La Haya que americanos y europeos han nombrado."

Dresde, 12.—La Compañía "Standard Oil Co" encuentra una oposición tan grande en Sajonia, como la Compañía americana de tabacos. "La Oil Co" pidió al Gobierno de Sajonia el permiso de construir grandes tanques de reserva en los terrenos inmediatos al ferrocarril saxón. El Gobierno refirió esta petición á varias Cámaras de Comercio, representantes de asociaciones comerciales. Todas protestaron fuertemente. Conformándose con la opinión de dichas asociaciones, el Gobierno no solamente rechazó la solicitud, sino que ofreció sus servicios á dichas asociaciones en favor de los intereses domésticos, para evitar que la llamada "Oil Trust" adquiriera control sobre el mercado. Dicen de Roma, que se celebró el aniversario de la muerte del Rey. La ciudad estuvo adornada por todas partes con banderas enlutadas. El exterior del Panteón se cubrió de cortinajes negros bordados de plata en sus extremidades, lo mismo que el interior del edificio. La tumba tenía á los lados dos altares con cirios encendidos. Los veteranos, entre ellos el General Surr, ayudante de Campo del finado Monarca, se mantuvieron de guardia al lado del sarcófago. Muchas Delegaciones procedidas de banderas negras, colocaron coronas sobre ó cerca del sarcófago. El Comité Nacional depositó una notable corona, llevando la inscripción: "Al Padre de la Patria." Los Diputados, el Senado, la Municipalidad, los poderes del Ejército y Marina italianos y las comunidades del exterior, estuvieron representados. Un destacamento de veteranos garibaldinos, adornados con numerosas medallas y condecoraciones, fue aclamado con entusiasmo. El Rey y la Reina asistieron á la misa celebrada en el Panteón.

Viena, 12.—La estadística de 1902 demuestra que Viena continúa á la cabeza de las capitales europeas en cuanto á su

cidios. El año último hubo 453 suicidios y 407 tentativas de suicidio. El número de mujeres suicidas ha aumentado en 10 años de 57 á 129, la mayor parte por asuntos amorosos y por necesidades. Por pobreza, 158; por demencia, 127; por desagrados, 72; por pérdidas financieras, 19. 160 personas se ahorcaron, 158 se mataron con armas de fuego; 60 se ahogaron y 25 se envenenaron.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 13 de 1903.

Hoy, á las 3 p. m. fundó en esta rada, procedente de San Francisco el vapor N. A. "Perú", de 2,540 toneladas, en Capitán W. G. Frank tras para este puerto 67 bultos mercaderías y al pasajero Alfredo Morales.—Futante limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Abel Córdoba, Pío Polío, Nicolás Márquez, Arcadia Fuentes, Cristina Montes Trujillo, Rosa Mira, Feliceo Ramas, Ángela Ocalana, José Mendoza, Pedro Cerón Gómez, Paulino Ochoa, Sebastián L. Zelaya.

Ausente.—Secundino Tarcios. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 14 de 1903.

Señores Telegrafistas de la República

No habiendo emitido hasta esta fecha el Supremo Gobierno, acuerdo alguno en que se reconozca al Puerto de Acajutla con el nombre de Puerto Viejo, y presentándose muchas dificultades en el servicio telegráfico por la confusión de direcciones, esta Dirección General ha dispuesto que en los Telégrafos y Teléfonos Nacionales se distingán los mencionados lugares con los nombres de Acajutla, simplemente, y Puerto de Acajutla, según que se trate del pueblo de Acajutla, ó del puerto que desde hace algún tiempo se ha trasladado al lugar llamado Puerto Viejo.

Los receptores de partes de todas las oficinas de la República, quedan obligados á exigir al público las direcciones de esa manera, quedando eliminado por completo el nombre de Puerto Viejo en la correspondencia telegráfica.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, enero 7 de 1903.

Teodora Gómez.

Director General de Telégrafos Nacionales.

Universidad Nacional

La apertura de las clases del próximo año académico, se verificará el día veinte del mes en curso.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero 7 de 1903. G-6

Matrículas

Desde esta fecha queda abierto, por el término de un mes, en la Dirección General de Telégrafos, el libro de matrículas para los jóvenes que deseen ingresar á la Escuela especial del Ramo.

Todo aspirante debe comprobar, de conformidad con el Reglamento de la Escuela, que posee ya los conocimientos indispensables de Aritmética y Gramática Castellana, pues sin esa condición no será admitido.

Se llama la atención acerca de que entre las materias que se enseñarán, figura la Teoría de Libros.

San Salvador, enero 12 de 1903.

J. Concepción Navarro, Director.

AVISOS JUDICIALES

Título Supletorio

El Alcalde Municipal de San Salvador, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Jesús Gómez, mayor de edad, viudo, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de

un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en la calle que conduce á los baños de "El Coro," pasar que está atravesado por dicha calle y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casas de Sarrapio Carranza, Antonio Martínez, Dolores Cabañas, Igancia Carranza y Rosa Bauegas; al Norte, con solares de Gordiano B. Hoso; al Poniente, con solares y casas de E. de O. García y solar de la sucesión de Rosa Dávila; y al Sur, con solar y casas de David Urrutias, Nemesio Chávez, Mercedes Baquerizo y Juan Marifaz, estando también de por medio la calle del "Molino" ó "Río Frío". Las dimensiones del solar son las siguientes: al Oriente, ciento treinta y tres metros diecinueve y dos milímetros; al Norte, ochenta y cuatro metros cuatrocientos treinta milímetros; al Poniente, cuarenta y cinco metros cinco cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros. Dicho inmueble lo adquirió el interesado por cesión que de sus derechos hereditarios lo hicieron los señores Blas Ramírez, Eugenio Rodríguez, Alejandra Ramírez, Salvador, Romana, Paulina, Magdalena y Raymunda Ramírez, de la sucesión de su tío Eugenio Rodríguez Alvarado, siendo los dos primeros agricultores y todas las demás sembradoras y unos y otras del domicilio de San Pedro Masabun, Departamento de La Paz. Dicho precio es dominante y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima el interesado en cuatro mil pesos; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—T. Gaetan, Srio.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cosme Calvario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Luis Bran; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.—Gregorio Cuadra.—Atilio Herrera, Srio. 2

Francisco Rivas Loguardia, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Romero, vecino del pueblo de Mercedes, de este Departamento, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Demetrio Claros, por el delito de hurto de un buyabosco de propiedad de Mariano Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Rivas L.—Abraham García, Srio.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Romualdo Linares, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menoregraves en la persona de Valeriano Bricenas Driotes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

Adolfo Gómez.—Agustín de la K. Cortés, Srio.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordeno lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que

falten y á refaccionar las que estén en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Todas aceras tendrán por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se las aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieren lisas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme el artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondiere.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1898.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giran al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agnatin Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morazan," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arco," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," [hoy 2ª Calle Oriente y Poniente], al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Caudelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodosio Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" [hoy 5ª Calle Oriente y Poniente] de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldaña," [hoy 6ª Calle Oriente y Poniente] á la esquina de don Pa-

blo Bonaquet; de ésta á la esquina de doña Mariana Flores; de aquí tomando la calle de "Bollivar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Aubuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzioli (hoy Banco Agrícola Comercial), Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinosa; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.
Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, se pone á licitación pública la construcción del Matadero público de esta ciudad. Para condiciones, deberán entenderse los contratistas con el infrascripto Alcalde, quien recibirá las propuestas respectivas hasta el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, ocho de enero de mil novecientos tres.
Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zap., Srco.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

| Nombre del difunto | Fecha del enterramiento |
|------------------------------|-------------------------|
| Juana P. de Montoya | Marzo 4 de 1872 |
| Marta de los Angeles Ramirez | Dibro. 11 de 1874 |
| Carlos Lara | Junio 27 de 1875 |
| Luis Merlos | Obro. 30 de 1875 |
| José Antonio Angulo | Nbro. 20 de 1876 |
| Dolores Chacón | Julio 2 de 1873 |
| Leandro Leévano | Enero 20 de 1876 |
| Francisca Gamero | Obro. 28 de 1876 |
| Salvador Rivera | Agosto 25 de 1876 |
| Esteban Rodríguez | Sept. 3 de 1877 |
| Luz Martel | Agosto 30 de 1877 |
| Bonifacio Estrada | Abril 19 de 1878 |
| Isaa Palacios | Agosto 21 de 1878 |
| Raimundo Meléndez | Sept. 19 de 1878 |
| Rufina P. de Funes | Enero 8 de 1879 |
| Pedro Ausena | Enero 20 de 1879 |
| Ploquinta Anaya | Junio 10 de 1879 |
| Bernabé Araujo | Julio 18 de 1879 |
| Petrona C. de Reales | Febrero 8 de 1880 |
| Ploquinta M. de Ramos | Enero 7 de 1880 |
| Dolores Reyes | Agosto 1 de 1880 |
| Tomasa Quiroa | Junio 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto 18 de 1880 |
| César García | Obro. 18 de 1880 |
| Mercades Pineda | Dibro. 16 de 1880 |
| Luisa Rivara | Febrero 18 de 1881 |
| Terencia Méndez Rojas | Mayo 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio 12 de 1882 |
| Rómulo Iruas Manjivar | Julio 23 de 1882 |
| Juan J. Burgos | Agosto 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto 25 de 1882 |
| Nicolasa G. Sarmiento | Enero 12 de 1883 |
| Samuel Co rrajo | Agosto 21 de 1883 |
| Margarita Guerva | Sept. 29 de 1883 |
| Asunción Mesa | Octubre 7 de 1883 |
| Andrea C. Reales | Dibro. 25 de 1883 |
| Marta Carmon Zaldívar | Sept. 8 de 1883 |
| Vicenta Auscousa | Mayo 14 de 1884 |
| Maria Cristina Sánchez | Enero 2 de 1885 |
| Miguel Villedorta | Enero 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero 27 de 1885 |
| Rafael Julo | Enero 31 de 1885 |
| Josefa Herrera de Castro | Enero 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero 17 de 1885 |
| Manuel Fernandez | Febrero 18 de 1885 |
| Francisca Jarez | Febrero 18 de 1885 |
| Antonía Rivera | Mayo 23 de 1880 |
| Rosa Marino | Marzo 18 de 1885 |
| Bernardino Medina | Marzo 19 de 1885 |
| Trinidad Vidor | Marzo 29 de 1885 |
| Pedro García | Abril 30 de 1885 |
| Josefa Paz | Mayo 9 de 1885 |
| Tranatto M. de Cáceres | Mayo 13 de 1885 |
| Doroteo Tinas | Junio 1.º de 1885 |
| Nazario Merlos | Junio 2 de 1885 |
| Ildefonso Montoya | Junio 2 de 1885 |
| Enrique Valenti | Junio 7 de 1885 |
| Félicito Galindo | Junio 26 de 1885 |
| Josefa Antonia Lara | Junio 27 de 1885 |
| Maria Pineda | Julio 17 de 1885 |
| Eufasia Peralta | Julio 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Julio 20 de 1885 |
| Juan Crespo | Agosto 4 de 1885 |
| | Agosto 7 de 1885 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Felipa Alfaro | Agosto 11 de 1885 |
| Antonía Contreras | Agosto 27 de 1885 |
| Carlos García | Sept. 16 de 1885 |
| Maria S. de Cáceres | Sept. 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. 24 de 1885 |
| Francisca García | Sept. 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbro. 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbro. 17 de 1885 |
| Teodora Alvarez | Dibro. 4 de 1885 |
| Vicenta Artesga | Dibro. 12 de 1885 |
| Nicolasa Sarmiento | Enero 30 de 1886 |
| Diego Zúñiga | Febrero 4 de 1886 |
| Enrique Valladas | Febrero 27 de 1886 |
| Rufino Panagua | Marzo 8 de 1886 |
| Haría Machado | Marzo 25 de 1886 |
| Lucas Vaqueriso | Mayo 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Abril 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ramirez | Julio 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio 21 de 1886 |
| Graciela Interiano | Agosto 13 de 1886 |
| Marcelino Castro | Sept. 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. 22 de 1886 |
| Rodo f. Manóla | Sept. 30 de 1886 |
| Justo Z. Echeverría | Nbro. 5 de 1886 |
| Cristina Palacios | Nbro. 26 de 1886 |
| Paula Urrutia | Dibro. 10 de 1886 |
| Carlos Sáenz | Enero 3 de 1887 |
| Mercades Julo | Enero 7 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero 27 de 1887 |
| Victor Galván | Enero 29 de 1887 |
| Juan J. Tomasino | Febrero 2 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero 12 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Marzo 2 de 1887 |
| Catarino Hueso | Marzo 16 de 1887 |
| Mariaso C. Sallanc | Marzo 22 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Marzo 22 de 1887 |
| Abelina González de Melhado | Abril 22 de 1887 |
| Maria Dolores Gallegos | Mayo 3 de 1887 |
| José María Cordero | Mayo 8 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo 15 de 1887 |
| Alejandro Leucel | Mayo 16 de 1888 |
| Francisco Arriola | Junio 9 de 1887 |
| Manuela Rosales | Junio 13 de 1887 |
| Rodo fo Funes | Junio 17 de 1887 |
| Juan Bermúdez | Junio 22 de 1887 |
| Terena de Pinto | Junio 23 de 1887 |
| Eurique Araujo | Junio 27 de 1887 |
| Camillo Abaunza | Julio 16 de 1887 |
| Agustín Zuzunegui | Julio 18 de 1887 |
| Sara Mariona | Agosto 26 de 1887 |
| Marcueta Auscousa | Sept. 11 de 1887 |
| Carmen Palacios | Sept. 17 de 1887 |
| Ludmila Elvira Morales | Sept. 18 de 1887 |
| Irrenee Tinas | Sept. 19 de 1887 |
| Eledra Revelo de Durán | Octubre 2 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre 18 de 1887 |
| Josefa Fórtis | Octubre 22 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Obro. 24 de 1887 |
| Jacinto Estrada | Obro. 27 de 1887 |
| Basilisa Novos | Obro. 31 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbro. 6 de 1887 |
| Inés Pieltús | Nbro. 7 de 1887 |
| Josefa Herrarte | Nbro. 11 de 1887 |
| Dionisia Angulo | Nbro. 11 de 1887 |
| Dolores Montoya | Nbro. 14 de 1887 |
| Sara Millá | Nbro. 22 de 1887 |
| Pilar Samayoa | Dibro. 12 de 1887 |
| Rog no Orellana | Dibro. 20 de 1887 |
| Miguel Angel H. | Dibro. 23 de 1887 |
| Emilio Socarros | Dibro. 24 de 1887 |
| Rita Valencia | Dibro. 27 de 1887 |
| Isabel Gómez | Dibro. 30 de 1887 |
| José María Torres | Dibro. 31 de 1887 |
| Mercades Ayala | Enero 4 de 1888 |
| Felipe Ernesto Solano | Enero 18 de 1888 |
| Tomás Cerna | Enero 20 de 1888 |
| Luisa Ramos | Enero 28 de 1888 |
| Mercades R. de Guevara | Enero 29 de 1888 |
| Ricardo D. Menóla | Febrero 7 de 1888 |
| Maria Rosales | Febrero 13 de 1888 |
| Mariano Calderón | Marzo 2 de 1888 |
| Julia de Castro | Marzo 6 de 1888 |
| Patrocinia M. F. de Romero | Marzo 10 de 1888 |
| Luisa Herrador | Marzo 15 de 1888 |
| Victor Berrudo | Abril 3 de 1888 |
| Antonía Cuñillar | Abril 21 de 1888 |
| Carlos Andrade | Abril 23 de 1888 |
| Maria Paredes | Abril 25 de 1888 |
| Martín Campos Julo | Mayo 6 de 1888 |
| Carmen Villalta | Mayo 14 de 1888 |
| Dolores Vividora | Mayo 18 de 1888 |
| Maria Dominguez | Mayo 24 de 1888 |
| Tomás Fuentes | Mayo 28 de 1888 |
| Eduvigia Piche de Cordero | Mayo 28 de 1888 |
| Braulio Ramos | Junio 4 de 1888 |
| José Antonio Castillo | Junio 10 de 1888 |
| Maria Quezada | Junio 13 de 1888 |
| Rosena García | Junio 23 de 1888 |
| Juan Auscousa | Junio 23 de 1888 |
| Encarnación Rivera | Julio 19 de 1888 |
| Carlos Pérez | Julio 26 de 1888 |
| Rodolfo Campos | Agosto 2 de 1888 |
| Pantaleón E. de Bianco | Agosto 3 de 1888 |
| Manuel Tinas | Agosto 30 de 1888 |

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Maria Quintanilla | Sept. 12 de 1888 |
| Isabel E. Enriquez | Sept. 22 de 1888 |
| Dolores Salinas | Obro. 15 de 1888 |
| Antonía Montes Reales | Obro. 20 de 1888 |
| Juana Villalta | Nbro. 10 de 1888 |
| Francisca Anaya | Nbro. 24 de 1888 |
| Enrique Tomasino | Nbro. 30 de 1888 |
| Felipe Osegueda | Dibro. 3 de 1888 |
| Pedro A. Valencia | Dibro. 6 de 1888 |
| Emilia Montoya de Mana | Dibro. 14 de 1888 |
| Maria Vargas | Dibro. 19 de 1888 |
| Carmira Miranda | Dibro. 23 de 1888 |
| Marcueta Escobar | Dibro. 27 de 1888 |
| Maria Elvira Reyes | Obro. 30 de 1881 |
| Carlota Rivera | Junio 5 de 1881 |
| Daniel E. Cardona | Obro. 8 de 1881 |
| Hermanegildo Valencia Valdés | Enero 2 de 1889 |
| Alejandro Cabrera | Enero 13 de 1889 |
| Pablo Esmenco | Enero 17 de 1889 |
| Manuel Albino | Febrero 3 de 1889 |
| Mercades Garrillo | Febrero 8 de 1889 |
| Manuel Maravilla | Febrero 10 de 1889 |
| Francisca Marcel | Marzo 12 de 1889 |
| Anacleta Ayala | Marzo 21 de 1889 |
| Francisco Choto | Marzo 23 de 1889 |
| Debra Murfo | Marzo 31 de 1889 |
| José Quintanilla | Abril 3 de 1889 |
| Tomás Burgos | Abril 9 de 1889 |
| Cristina Orellana | Abril 18 de 1889 |

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1º de 1903. 15-4

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo. La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio. Se ha disminuído á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 80-25

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente á los Agentes:
1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Tesorería, á más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y
2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de diez pesos. Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902, 80-27 F. J. Rivas.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales 6 Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1902. Santa Ana, 1º. de enero de 1901. 6-6 La Junta Directiva.

Banco Agrícola Comercial.

11º DIVIDENDO
Desde esta fecha este Banco pagará ocho pesos por acción, como 11º Dividendo correspondiente al 2º semestre de 1902, contra presentación del cupón N° 14. San Salvador, enero 9 de 1903. M. Rohde, Gerente. 6-5 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 15 de enero de 1903

NUM. 13

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que la señorita Mercedes Lara ha presentado de la Dirección de la Escuela de Niñas de Verapaz, y nombrarla 1.ª Profesora auxiliar de la Escuela de Niñas de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el señor don Tomás G. Orantes, en concepto de Contador Vista de la Aduana de Sonsonate en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos tres. || Vistos los comprobantes presentados por el señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de julio á septiembre del año de mil novecientos dos, lo mismo que la certificación extendida por el señor Administrador de la misma Aduana, en que consta haber operado el señor Orantes la suma de treinta y seis pesos cuarenta centavos plata, con los cuales ha devanecido los reparos que preceden; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor G. Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó como tal Contador Vista en el tiempo y año indicados || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 65 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Lolotique, correspondiente al año de 1888, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal, correspondiente al año de 1888 y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella

época, resulta no haber ningún reparo que hacerle; en tal concepto, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Clavería Municipal expresada, compuesta de los señores José de la Paz Palma, Olayo Asencio y Pablo Cruz, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, trece de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 2 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales de la villa de Apaneca que funcionaron el año de 1887, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de los señores José María Vallejo, Indalecio Vielma y José Albino Monroy, relativa á los reparos que se dedujeron á la cuenta que llevaron en concepto de Claveros Municipales de la villa de Apaneca en el año de 1887; y considerando: que con las razones que dan y con el arreglo de las formalidades de ley que omitieron, quedan devanecidos por completo dichos reparos; por tanto: de conformidad con el artículo 93 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores, por lo que respecta á la cuenta mencionada; y para su legal resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa. Jerónimo Carrascal, S. I.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de la ciudad de Chinameca que funcionaron el año de 1888, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1888, relativa al reparo que se le hizo á la cuenta municipal que fue á su cargo el año mencionado; y considerando: que respeto á dicho reparo, que asciende á la suma de diez y nueve pesos doce centavos, queda devanecido con las razones que exponen á su favor, las cuales se han tomado en consideración á juicio de este Tribunal; por tanto: de conformidad con el artículo 91 y 93, Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El

Salvador, fallo: declárase á la ex-Municipalidad de la ciudad de Chinameca que funcionó el año expresado, señores don Manuel Funes, Agapito Marín, Braulio Pacheco y Paz González, lo mismo que al ex-Tesorero don Tobias Garay, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa. Jerónimo Carrascal, S. I.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 59 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales en el pueblo de Lolotique, durante el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos tres. || Vistos los libros y demás documentos correspondientes á la Cuenta Municipal, presentados á este Tribunal por los ex-Claveros Municipales de Lolotique, Departamento de San Miguel, que funcionaron el año de 1893; y resultando de la glosa practicada no haber ningún reparo que deducirles, de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los ex-Claveros expresados, señores Catarino Cruz, Socorro Molina y Cruz Castro, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero trece de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa. Jerónimo Carrascal, S. I.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 38 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Caluco, correspondiente al año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo que hacer á las Cuentas Municipales del pueblo de Caluco, correspondientes al año de 1893; este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales que funcionaron durante el referido año, señores Jacinto Genovez, Concepción García y Feliciano Rosales, solventes y libres de responsabilidad á ese respecto. || Expídase certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial." || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

EXPORTACION por el puerto de Acajulla, durante el mes de diciembre de 1902.

| | BULTOS | Peso en libras | Valor en plata | | BULTOS | Peso en libras | Valor en plata |
|----------------------------|--------|----------------|----------------|------------------------------|--------|----------------|----------------|
| PARA ALEMANIA | | | | PARA NICARAGUA | | | |
| Añil | 105 | 17,200 | \$ 21,000 | Plantas silvestres | 5 | 409 | \$ 100 |
| Bálsamo | 48 | 7,680 | 12,000 | PARA PERU | | | |
| Café | 3,353 | 462,184 | 65,565 60 | Añil | 148 | 23,907 | \$ 29,600 |
| Cueros de res | 248 | 6,024 | 2,078 96 | CABOTAJE | | | |
| Cueros de venado | 4 | 255 | 127 50 | PARA LA UNIÓN | | | |
| Hule | 3 | 550 | 850 | Azúcar | 400 | 40,000 | \$ 1,450 |
| Tabaco en rama | 2 | 225 | 50 | Mercaderías diversas | 22 | 4,488 | 1,300 |
| | 3,763 | 494,418 | \$101,672 06 | | 422 | 44,488 | \$ 2,750 |
| PARA COLOMBIA | | | | RESUMEN | | | |
| Azúcar | 800 | 80,000 | \$ 2,900 | Para Alemania | 3,763 | 494,418 | \$101,672 06 |
| PARA COSTA RICA | | | | ” Colombia | 800 | 80,000 | \$ 2,900 |
| Rebozos | 5 | 219 | \$ 350 | ” Costa Rica | 12 | 754 | 700 |
| Sombreros | 7 | 535 | 350 | ” Chile | 24 | 3,546 | 4,402 |
| | 12 | 754 | \$ 700 | ” Ecuador | 17 | 2,667 | 3,220 |
| PARA CHILE | | | | ” España | 124 | 21,611 | 24,800 |
| Añil | 24 | 3,546 | \$ 4,402 | ” Estados Unidos | 4,882 | 713,819 | 125,439 56 |
| PARA ECUADOR | | | | ” Francia | 2,172 | 322,655 | 91,994 10 |
| Añil | 17 | 2,667 | \$ 3,220 | ” Gran Bretaña | 6,218 | 1,055,895 | 111,570 05 |
| PARA ESPAÑA | | | | ” Guatemala | 26 | 1,945 | 200 |
| Añil | 124 | 21,611 | \$ 24,800 | ” Honduras | 2 | 349 | 125 |
| PARA ESTADOS UNIDOS | | | | ” Nicaragua | 5 | 409 | 100 |
| Artículos diversos | 1 | 41 | \$ 20 | ” Perú | 148 | 23,907 | 29,600 |
| Añil | 50 | 9,451 | 10,000 | | 18,193 | 2,721,975 | \$506,722 77 |
| Bálsamo | 12 | 2,034 | 3,000 | Cabotaje | 422 | 44,488 | 2,750 |
| Café | 4,742 | 686,668 | 116,849 60 | | 18,615 | 2,766,463 | \$509,472 77 |
| Cueros de res | 73 | 14,969 | 5,089 46 | RESUMEN POR ARTICULOS | | | |
| ” ” venado | 2 | 351 | 175 50 | Añil | 635 | 107,957 | \$126,422 |
| Hule | 2 | 305 | 305 | Artículos diversos | 28 | 2,263 | 320 |
| | 4,882 | 713,819 | \$135,439 56 | Azúcar | 3,789 | 597,800 | 23,212 |
| PARA FRANCIA | | | | Bálsamo | 71 | 11,450 | 17,750 |
| Añil | 162 | 28,760 | \$ 32,400 | Café | 13,316 | 1,978,048 | 328,427 31 |
| Bálsamo | 11 | 1,736 | 2,750 | Cueros de res | 321 | 20,993 | 7,168 43 |
| Café | 1,997 | 291,916 | 55,754 10 | ” ” venado | 6 | 606 | 303 |
| Joyería | 1 | 23 | 1,040 | Hule | 5 | 1,155 | 1,155 |
| Productos minerales | 1 | 220 | 50 | Joyería | 1 | 23 | 1,040 |
| | 2,172 | 322,655 | \$ 91,994 10 | Plantas silvestres | 5 | 409 | 100 |
| PARA GRAN BRETAÑA | | | | Productos minerales | 2 | 292 | 75 |
| Añil | 5 | 815 | \$ 1,000 | Rebozos | 5 | 219 | 350 |
| Azúcar | 2,989 | 517,800 | 20,312 | Sombreros de palma | 7 | 535 | 350 |
| Café | 3,224 | 537,280 | 90,238 05 | Tabaco en rama | 2 | 225 | 50 |
| | 6,218 | 1,055,895 | \$111,570 05 | | 18,193 | 2,721,975 | 506,722 77 |
| PARA GUATEMALA | | | | Cabotaje | 422 | 44,488 | \$ 2,750 |
| Artículos diversos | 26 | 1,945 | \$ 200 | | 18,615 | 2,766,463 | \$509,472 77 |
| PARA HONDURAS | | | | | | | |
| Artículos diversos | 1 | 277 | \$ 100 | | | | |
| Productos minerales | 1 | 72 | 25 | | | | |
| | 2 | 349 | \$ 125 | | | | |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 12 de 1903.

El Director,
J. Galdames.

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que habiéndose analizado los aguardientes que se elaboran en la Centralización de fábricas de Sonsonate, por los señores don Arturo Araujo, don Juan Mathé y Sucesión del Dr. don José Domingo Arce, son buenos para el consumo, por no contener ninguna substancia perjudicial a la salud.

Sección de Licores: San Salvador, enero 14 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Londres, 12.—Un despacho de Tánger dice, que el Sultán, temiendo la creciente popularidad de su hermano Mulai Moammed, lo ha hecho encarcelar otra vez. Los misioneros protestantes americanos se han visto obligados a salir de Fez. La situación está de nuevo grave. El "Times" publica un despacho de Tánger del 4 de enero, diciendo, que la tribu de "Haisena", cuya trucidación fue causa de la reciente derrota de las tropas del Sultán, sigue ayudando a

los rebeldes, a pesar de sus últimas promesas de someterse; indudablemente la situación es seria. Cerca de Fez, el Sultán es haciendo reparar las defensas de la ciudad. Al pueblo no le gusta esto y está listo para dar la bienvenida al que salga victorioso en la próxima lucha, sea quien fuere.
Caracas, 12.—Mil soldados venezolanos de las tropas del Gobierno tomaron a Tacacas, que estaba en poder de los revolucionarios desde el último de julio. Es una pérdida importante para éstos, porque recibían pertrechos de guerra del interior: Imonta de Barquisimeto.
Londres, 12.—El Cuerpo 6 Dirección

Comercio, publica un cuadro de la inmigración de extranjeros, por el que se ve que ésta sigue aumentando tanto como en los años anteriores, á razón de 10,000 personas al año. Los comentarios de los periódicos han producido peticiones para que se promulgue una nueva ley sobre este asunto. Sir Marcus Samuel, Lord Mayor de Londres, en ocasión del arresto de un alemán que obtuvo se le sirviera un lunch y se escapó sin pagar, defendió con fuerza la necesidad de una Acta sobre inmigración de extranjeros, que disponga que semejantes individuos se vuelvan á mandar á sus países respectivos.

Buenos Aires, 12.—El Ministro de Relaciones Exteriores de aquí Drago, y el Ministro de Chile, Concha Subercassaux, han formado el Protocolo, limitando los armamentos navales de ambos países. Convienen en vender, si es posible, los buques que se están construyendo en Europa para ellos; y si esto no se logra, esos buques permanecerán bajo el control de Su Majestad británica. Además, Chile debe desarmar el crucero "Prat" y la Argentina el "Garibaldi" y el "Pueyredon".

Londres, 12.—Plata de Londres, 22½ peniques; plata de New York, 38½ centavos. Pesos mexicanos, sin cambio. Cambio exteriño á 60 días, 483½; á la vista, 486½.

Londres, 12.—Los despachos de Delhi hacen saber la partida del Virrey y Lady Curzon, del Duque y Duquesa de Connaught y de otros personajes. Se ha calculado el costo de las fiestas y se ha encontrado que el Gobierno indio tendrá que pagar más de \$3,750,000. Se supone que Lord Curzon ha tenido que pagar muchos miles de libras esterlinas para recibir á sus invitados personales. Los gastos de los príncipes nativos se calculan en \$500,000. Los miembros del Nizam Hyderabad gastaron cada uno, incluyendo á los pequeños Jefes, \$50,000.

París, 12.—El Foreign Office francés dice, que es falsa la noticia de que Francia piense unirse al bloqueo de Venezuela. Los oficiales franceses están satisfechos del estado en que se encuentran los reclamos de Francia, pues Venezuela ha dado seguridades oficiales á Francia de que recibirá el mismo trato que se dé á las otras naciones reclamantes que emplean medios violentos. El Encargado de Negocios de Francia en Caracas ha comunicado al Foreign Office el plan de Bowen para trasladar á Washington todo el asunto en cuestión, y se espera que se presente á la conferencia de Washington la posición francesa. Los oficiales aquí no creen que se llegue á un arreglo definitivo en Washington, y que arregle el Tribunal de La Haya el que decidirá la cuestión.

Tánger, (Marruecos), 12.—Las últimas noticias de Fez dicen, que el Pretendiente ha vuelto á establecer el campamento de Elhilla, á 12 millas de Fez, y que se prepara para tomar la ofensiva.

París, 12.—Se acaba de recibir un despacho de Madrid, diciendo, que se ha hecho una tentativa contra la vida del Rey Alfonso, sin dar detalles.

México, 13.—Los informes oficiales de Mazatlán dicen, que el número de muertos ha disminuido; pero que el de los atacados ha aumentado. El cartel pegado en el edificio de salubridad, dice: "Pacientes llevados al hospital anoche, fueron 9; muertos en el hospital, 1; muertos en la ciudad, 3. Número total de atacados en el hospital, 43, contando con los nuevamente atacados." En los distritos más pobres y poblados se supone que los atacados van mejorando. Las autoridades hacen lo posible para hacer desaparecer la peste. El

Congreso del Estado de Sinaloa ha sido convocado á sesiones extraordinarias. En el Estado de Culiacán se hacen iguales esfuerzos contra el mal. Las tuberías de agua se han limpiado y desinfectado. Hay más víctimas entre las mujeres; algunas han muerto el mismo día en que fueron atacadas. Los oficiales que obligan á cumplir con la cuarentena no pueden evitar, de vez en cuando, que algún bote se escape; 2 botes lograron escapar y llegaron á Salina Cruz, uno de ellos fue detenido y el individuo que iba en él fue puesto bajo vigilancia; el otro huyó y más tarde fue cogido en Cotzacolcos y encerrado en el hospital.

Madrid, 13.—La tentativa de asesinato contra el Rey, tuvo lugar en momentos en que Su Majestad regresaba de la iglesia. Un hombre disparó un tiro de revólver contra el 2º carruaje de la procesión real, en el que se suponía iba el Rey; la bala no pegó en el carruaje y nadie fue herido. La guardia civil, inmediatamente arrestó al supuesto asesino. Este dijo que se llamaba José Callado. El carruaje hacia el cual el hombre tiró, no llevaba al Rey sino al Duque de Sotomayor, Gran Chambelán. Al regresar de la iglesia el Rey y la Reina Madre Cristina, un hombre descargó una pistola, apuntando á uno de los carruajes de la procesión. Después, este hombre dijo llamarse Feito. Fue llevado á la Estación de policía, en donde dijo, que no había querido matar al Rey sino al Gran Chambelán. Se le encontraron en el bolsillo cartas certificadas dirigidas al Presidente Roosevelt, al Rey Eduardo, al Emperador de Alemania y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de México, lo mismo que recibos de la Administración de otras muchas cartas certificadas y una tarjeta de visita del Mayor ó Alcalde de Madrid. Ante el Magistrado, Feito reiteró lo que antes había dicho; aseguró que no era anarquista. Añadió que su esposa era francesa y lo había hecho encerrar en un manicomio. Todo esto lo dijo con mucha calma. Presenta realmente señales de locura. El Ministro de lo Interior telegrafió á los Prefectos de las Provincias que la tentativa había sido contra el Gran Chambelán y no contra el Rey. Antes que Feito tirara otro balazo, fue golpeado con la espada por un sargento de policía, al que Feito gritó: "Usted quiere matarme; pero yo quiero la vida de Sotomayor, que ha causado todas mis desgracias."

Washington, 13.—Bowen ha telegrafiado que hoy sale para Estados Unidos. Dice, que la población de Venezuela sufre mucho á causa del bloqueo, sobre todo Caracas, en donde la revolución y la paralización de los negocios producen grandes males, aun antes del bloqueo. Durante unos 5 meses, Bowen y su esposa han estado alimentando á centenares de venezolanos en la Legación americana. Todos los días se reciben en esta Legación de los misioneros americanos, súplicas para que se manden socorros para aliviar tanto sufrimiento.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Doncillo ignorado.—Manuel J. Serrano, Mercedes Echaverría, Leonor Alegría, Josefa López,

Lola Funes, Baltasar Aguirre, Agustín Zeledón, Vicente Asemán (cobrar), Teodoro Linarez.

Ausentes.—P. H. Cahul, Mariano Campos y Flores.

SANTA FECLA.

Desconocido.—Juana Vaneceles, Juan Guardado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 15 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por ultrajes á una mujer, y 1, por hurto; y 1 mujer, por falta á la virtud de Prohibición.

DIA 14 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por hurto; 2, por obras escandalosas; 1, por estufa; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por haber violado á una señora.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: L. A. Bartolng, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Valle, Santiago Gutiérrez y Ernesto Pavón, de Nicaragua; Felipe Rodríguez, de Guatemala.

Hotel Oriental.—Entró Carlos Alonso, de esta ciudad. Salíó: Fernando Carrillo, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salíó: Alejandro Melhado, para Opico.

DIA 14 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio Tomás Oscar Uix y Carlos Altschul, de Santa Ana; J. Stuart y Sr. y José Navarro, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alberto Banguichea y Francisco Raymond, de Sonsonate. Salíó: M. José K. para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José Múñ, de Ahuschacán; Gabito Vega, de Izalco; Lucas Poñate, Alfonso Aguirre, Babilario Godoy y Antonio Coa, de Sonsonate; Enrique Ayala, de esta ciudad. Salíó: Ignacio Castillo, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Macario Rivera, de San Julián.

Hotel Oriental.—Salíó: Carlos Alfonso, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 15 de 1903

Señores Telegrafistas de la República

No habiendo emitido hasta esta fecha el Supremo Gobierno, acuerdo alguno en que se reconociera al Puerto de Acajutla con el nombre de Puerto Viejo, y presentándose muchas dificultades en el servicio telegráfico por la confusión de direcciones, esta Dirección General ha dispuesto que en los Telégrafos y Teléfonos Nacionales se distinguan los mencionados lugares con los nombres de Acajutla, simplemente, y Puerto de Acajutla, según que se trate del pueblo de Acajutla, ó del puerto que desde hace algún tiempo se ha trasladado al lugar llamado Puerto Viejo.

Los receptores de partes de todas las oficinas de la República, quedan obligados á exigir al público las direcciones de esa manera, quedando eliminado por completo el nombre de Puerto Viejo en la correspondencia telegráfica.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, enero 7 de 1903.

Teodoro Gómez,

Director General de Telégrafos Nacionales.

Matrículas

Desde esta fecha queda abierto, por el término de un mes, en la Dirección General de Telégrafos, el libro de matrículas para los jóvenes que deseen ingresar á la Escuela especial del Ramo.

Todo aspirante debe comprobar, de conformidad con el Reglamento de la Escuela, que posee ya los conocimientos indispensables de Aritmética y Gramática Castellana, para que su condición no será admitido.

Se llama la atención acerca de que entre las materias que se enseñarán, figura la Teneduría de Libros.

San Salvador, enero 12 de 1903.

J. Concepción Navarro,

Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Isidoro López, de unos terranitos de los que fueron ejidos de Quetzaltepeque, situado uno en "El Corral de Piedra," y lindante al Oriente, con Eugenio López al Norte, con el de Jesús López y Olayo Soler; al Poniente, con terreno del mismo Soler; y al Sur, con terreno del mismo López. Otro en el "Llano Grande," y lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Funes; al Norte, con terreno de Agatón Hernández; al Poniente, con terrenos de Celorino Soler y Nazario Pérez; y al Sur, con terreno de Manuel López. Estos dos terrenos son de la capacidad de seis manzanas. El señor Isidoro López hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Raymundo Pérez, de unos terrenos de los ejidos de la comarca municipal de Quetzaltepeque, de la capacidad de cuatro manzanas, situado uno en el "Palito," el que linda: al Sur, con terreno de Manuel Funes; al Oriente, con el de Olayo Soler; al Norte, con el de Pedro Cuéllar; y al Poniente, con el de Dionisio Hernández. Otro en los "Amates," que linda: al Poniente, con terreno de Cayetano Gómez; al Sur, con camino; y por los otros rumbos con cercados. Dicho terreno es de la capacidad de cuatro manzanas. El señor Raymundo Pérez hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Rafael Paz, vecino de Santiago Nonualco, de tres caballerías de terreno, situadas en jurisdicción de dicho pueblo, y que lindan: por el Sur, con las tierras de la hacienda "Talponguilita"; por el Norte, con la hacienda "Santa Teresa" de don Ignacio Pérez; por el Este, con ejidos de dicho pueblo de Santiago; y por el Oeste, con el terreno llamado el "Cimarrón". El señor don Rafael Paz hubo el inmueble descrito, por compra al Sr. don Carlos Villacorta, en la ciudad de Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos setenta y seis, ante el Escribano Cristóbal Ortiz.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que se ha presentado don Segundo Anaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Salvador Guzmán, de un terreno de quince manzanas, situado en el área de los ejidos que fueron de Huixúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Cárcamo y Carlos Villalta; al Norte, con el de Estanislao López; al Poniente, con los de Salomé y Mercedes Jerónimo; y al Sur, con terreno de Valentín Bernal quebrada en medio. El señor Salvador Guzmán hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Huixúcar, á tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benigno C. Mena, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Carmen Berciano, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas, situado en el cantón de "Tapachama," de la ciudad de Zacatecoluca, y que linda: al Norte, con terrenos de Pedro Sánchez, camino de por medio; al Oriente,

con el de Nicolás Flores; al Sur, con el de Jesús Calderón; y al Poniente, con el de Encarnación González. El señor Berciano hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de la expresada ciudad, á veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacaro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel Padilla, una casa y su respectivo solar, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, constante de setecientos metros doscientos dos milímetros de frente, por veinte metros noventa milímetros de fondo, y que tiene por linderos: al Oriente, calle por medio, solar de Mateo Sacalshot; al Poniente, el de María Ambrosia; al Norte, el de Teresa Hernández, antes de Simona Granados; y al Sur, el de la sucesión de doña Rosa Andrade de Figueroa; y la adquirió el señor Padilla, por compra al señor Eustaquio Sandú, según escritura pública. El que se ocrea perjudicando, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre treinta y uno de mil novecientos dos. Rafael A. Orellana. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Paredes Lomas, de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Pedro Calderón, vecino de San Pedro Pastia, dos terrenos situados el primero situado, que consta de dos porciones, en el lugar "Ashalguasa," jurisdicción de San Pedro Pastia, compuesto de seis manzanas diez tareas ó sean cuatrocientas cuarenta y ocho áreas, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Luis Puente; al Poniente, con cafetal de Paulino Pérez; al Norte, con terreno de don Pedro Campos; y al Sur, con el de don Pablo Lomas. La segunda porción linda: al Oriente, con finca de Paulino Pérez; al Poniente, con la de Emigdio Mata; al Norte, con terreno de Julián Monroy; y al Sur, con el de Pedro Campos. Otro terreno, situado en el paraje "Taitapanca," jurisdicción de Apaneca, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago García y Juana Quintanilla; al Norte, con los de Inocente Lomas; al Poniente, con los de Juan Castillo y la mortal de Monroy; y al Sur, con la misma mortal de Monroy. Dichos inmuebles los hubo el señor Calderón, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio y la de Apaneca, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Tres solares á favor de don Felipe León, vecino del pueblo de Ataco, situados en el barrio del "Tecuacán" de dicho pueblo, siendo sus medidas y linderos los siguientes: el primero tiene al Oriente, diez y siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Santiago Guerra y el de don Felipe León, calle de por medio; al Poniente, quince metros ciento setenta milímetros y linda con solar de don Pedro Mendoza; al Norte, veinte metros ochocientos diez milímetros y linda con solar de Luis Castillo; y al Sur, veinte metros ciento treinta milímetros y linda con solar de Julián Mendoza; rodeado de cercas y mojones de piedra. El segundo, al Oriente mide veintiséis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de la sucesión de Bartolo León; al Poniente, veintiséis metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de don Felipe León; al Norte, diez metros quinientos ochenta milímetros y linda con solar del mismo señor León; y al Sur, once metros y linda con solar de la sucesión de Pablo Esteban, calle de por medio, estando rodeado de postes de brota; y el tercero consta al Oriente, de quince metros y linda con solar de Candario Hernández y Benito González, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros y linda con solar del señor Felipe León y Santiago Guerra; al Norte y Sur, mide cuarenta y dos metros cuatrocientos milímetros y linda al Norte, con solar de Juana Arriola; y al Sur, con solar de la sucesión de Bartolo León, estando rodeado de cercas y alambre espigado. Dichos inmuebles los hubo el señor León, por compra que de ellos hizo el primero á la señora Dionisia Herrera, el segundo á Aquilino y Catarina León y el tercero por herencia de su finado padre Hermenegildo Castro. Un terreno á favor de Anselmo de Mata, vecino de San Pedro Pastia, situado en el paraje "Tapachama" de dicho pueblo de San Pedro Pastia, compuesto de dos manzanas diez

tareas ó sean ciento sesenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con monte de Albino Hernández; al Poniente, con el de Margarito Damarín; al Norte, con el de Ubaldo Jiménez; y al Sur, con Agustín Ramoa. Lo hubo el señor Mata, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Otros terrenos á favor de Francisco Alegría, vecino de Apaneca, situados el primero en el lugar de "Taitapanca," jurisdicción del mismo Apaneca, y linda: al Oriente, con terrenos del señor José León Rodríguez; al Norte, con el del señor Juan Castillo; al Poniente, con el de Santiago Guerra; y al Sur, con el mismo señor Rodríguez. Y el segundo terreno, situado en el "Ojo de Agua la Peña," en la misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, y linda: al Oriente, con el "Ojo de Agua la Peña," camino de por medio; al Norte, con terrenos de don David Gómez; al Poniente, con los de Miguel Castañeda; y al Sur, con los del señor Gregorio Pérez. Dichos dos inmuebles los hubo el señor Alegría, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Y otro terreno á favor de Zenón Gómez, vecino de Santa Catarina Masahut situado en el paraje "Loma Larga" de dicho pueblo, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón González; al Poniente, con el de Cosme Eguisábal, camino de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Gómez. Lo hubo el señor Gómez, por cesión municipal. El que se ocrea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de diciembre de mil novecientos dos. Rafael A. Orellana. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucía Flores, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta centímetros; y de Sur á Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Natividad Ayala; al Poniente, con solar de Juan Bado; al Sur, con solar de Ignacio Escobar; y al Norte, con solar de Félix Alvaranga; y lo hubo por haberlo comprado al señor Julián Cruz. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Valentín Alegría, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa de tejas, con su correspondiente solar, situados al Sur-Oeste de la plaza pública de Muecagua, mide el solar: al Oriente, cincuenta y nueve metros treinta y ocho centímetros; al Norte, veintidós metros treinta y ocho centímetros; por el Occidente, cincuenta y un metros; y por el Sur, veintisiete metros; y linda: al Oriente, con solares y casa de Luciana Argueta y Felipe Monjarás; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del doctor León Zelaya; al Poniente, con solares de Benito Ramos y Estanislao Castro; y al Sur, con solar y casa de Pablo Cabrera. Lo hubo el inmueble descrito, por compra á don José María Andrade. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Arturo Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Baltasar Parada, un terreno compuesto de tres manzanas y media de capacidad poco más ó menos, situado en el punto "Marchena," cantón Santa Bárbara, jurisdicción de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos del mismo don Baltasar Parada; al Norte, con terreno de don Juan Rosa Portillo; al Occidente, con terreno del mismo señor Portillo; y al Sur, con terreno del mismo don Baltasar Parada. Lo hubo por compra que hizo á don Juan Rosa Portillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Arturo Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de doña Manuela Cortés de

Arias, un terreno situado en el punto denominado "Valle de la Peña," jurisdicción de Ategría, en el Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Perfecto Arias, que antes fueron de Narciso Vázquez y don Simón Sol; al Norte, camino de por medio, con terreno de don Gaudelupa Flores; al Poniente y Sur, con terrenos que fueron de don Jesús Yanes y hoy son de la misma sucesión de don Perfecto Arias. Lo hubo por compra que hizo a don Vicente Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, dieciséis de mil novecientos dos.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Teresa de la O solicitando su inscripción por primera vez a favor de los señores don Julio Bonilla y don Antonio Iguina, por primera vez, un solar que contiene una casa de árboles frutales, situado en el barrio de San Juan de la ciudad de Usulután, por Oriente y de Sur a Norte, mide noventa y tres varas por ambos rumbos; y por el Sur y Norte, cuarenta y dos varas y media, lindante: al Oriente, con casa y solares de Miguel Amaya Osegueda y Luisa Solano; al Norte, con solar de don Antonio Sanabria; al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Cardona; y al Sur, con solar de Rufina González, calle real de por medio. Lo adquirieron por herencia sido adjudicado en pago como acreedores cesionarios de don José Antonio Sanabria y doña Manuela Rubí. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, dieciséis de mil novecientos dos.—Luis Santín.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el bachiller en Derecho Manuel A. Saigado, como apoderado de la señora Petrona del mismo apellido, contra la señora Petrona López, todas de este domicilio, por la cantidad de sesenta pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un rancho de teja con su correspondiente solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Dolores Parada, cerca de pito de por medio, mide por este rumbo veintidós varas; al Norte, con solar y casa de Pedro Saravia, brotón de pito de por medio, midiendo por este lado veinte varas; al Poniente, con casa y solares de Fernando y Antonio López; y al Sur, con solar y rancho del mismo Antonio López y solar de Cruz Alvarado, cerca de madera de por medio; siendo el solar de figura triangular, de naturaleza urbana, sin nombre ni número. El rancho tiene de largo, de Oriente a Poniente, diez varas y de ancho de Sur a Norte, seis y media varas cortas, acollado sobre hoccones. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupá, a treinta de diciembre de mil novecientos dos. José Ramírez, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en virtud de haber solicitado el ejecutante don Maurício Meardi, ampliación en la ejecución que tiene promovida contra los señores don Carlos Herberto Milner y doña Florencia Wilson, representada ésta por su curador especial, doctor Francisco Rosales, por cantidad de pesos oro americano, intereses y costas, y en virtud de nuevo plazo vencido de la obligación en cuya virtud se procede, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el lugar llamado "Plan Grande", jurisdicción de Santa Elena, en el Distrito y Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno de Mateo Bonilla; al Sur, con terreno de Salomé Perillo y Segundo Varahona; al Poniente y Norte, con finca de don José Santos Ulen, que hoy es del Banco Occidental camino de por medio, hacia el Sur barrancas y jacotón; al Poniente y Norte de la quinta Sur hacia el Oriente a las setecientas varas, quebrada al Poniente, y mide trescientas cincuenta varas y de allí quebrando hacia el rumbo Norte, mide ochocientas cuarenta y tres varas y de aquí en dirección hacia el Poniente, mide ciento ochenta y nueve varas y quebrando hacia el Norte, mide ochocientas veintiocho varas, cuya terreno está cultivado en su mayor parte de caña de azúcar, teniendo además tres canchales, la primera de diez y ocho varas de largo por ocho de ancho, cubierta y forrada de zinc en su mayor parte las paredes con un corredor; al Oriente, cubierta de zinc y mide otras varas de largo por cuatro de ancho; la segunda está forrada con las antes descritas en donde está colocado el ingenio de elaborar azúcar y varias maquinaciones; esta casa está en galera y cubierta de zinc y mide de largo veintinueve varas por ocho de ancho, en donde se encuentra al Sur enlazado con la

galera un rancho cubierto de zinc en el cual están colocadas dos calderas a vapor de siete varas de largo por cuatro de ancho, una casita cubierta de zinc, embarrada de bajareque, mide once varas de largo por siete de ancho; que además contiene dicho terreno dos canchales, la primera en pajita forrada de zinc, sus paredes miden nueve varas de largo por siete de ancho y la otra cubierta de zinc, con sus paredes de mampal y mide diez varas de largo por ocho de ancho; dos calderas a vapor, dos peroles de acero, una bomba de alimentación; una bomba de bronce para miel, una bomba para elevar el caldo de trapiche, una bomba para elevar aceites y otras bombas más para varios usos. Una máquina con trífaga, un trapicho de hierro, cinco fajos de cuero, un tacho, bacur de sobre que sirve para fabricar el azúcar, dos evaporadores de acero con tubos de cobre, un condensador de acero, dos carros de madera con ejes y ruedas de hierro, doce tanques de madera para acopiar agua de diferentes capacidades, la máquina conectada con cañería, válvula y demás accesorios, está en buen estado y arreglada para trabajar azúcar, un molino para moler maíz, valorado por los peritos en seis mil doscientos un pesos plata. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chitumeca, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Julio Campo.—Bartolomé Sprivia, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando de Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra don Aurelio Barrera, por la cantidad de doscientos pesos e intereses legales del nueve por ciento anual y las costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide dicho solar: al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar y casa de don Estanislao Rodríguez; al Norte mide veintinueve metros ochenta y tres centímetros; lindando con solar y casa de José María Rivas; al Oriente mide diez y siete metros veinte centímetros; lindando con solar y casa de doña Juana Barillas; y por el Sur mide veintidós metros, lindando con solar y casa de don Silverio Orellana, y la casa construida en medio de dicho solar, es de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente corredor, y mide de Oriente a Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y de Norte a Sur mide siete metros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las ocho de la mañana del día trece de enero de mil novecientos tres.

Andrés Soriano P.—I. Antonio Villalta, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando Orellana, mayor de edad, regidor, de este domicilio, contra el ausente Domingo Pérez, representado por su curador ad litem don Cecilio Mira, también de este domicilio, por la cantidad de diez pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja arrollada con sus celdas sin teja, situada en el barrio de Santa Cruz de esta misma ciudad, que mide de largo cinco y medio metros por cinco metros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que está construida, que mide por el Norte treinta metros, lindando con solar de don Luz Alba; por el Sur seis metros y linda con potrero de don Esequiel Brito, quebrada de Pacheco de por medio; al Oriente y al Occidente, cincuenta y nueve metros, lindando con cercado de José Ramírez y solar y casa de Anselmo Gaidámez, camino nacional de por medio y potrero del mismo señor Brito, respectivamente, conteniendo en el interior algunos árboles frutales. Los inmuebles descritos están valuados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Motopán, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.

Pedro Pacheco.—Jeremías Castro, Srlo.

Acceptación de Herencias

El infrascrito Juez de Paz de Nejapa, Hace saber: que a este Juzgado han comparecido aceptando la herencia de los señores Gregorio Rodríguez, apellidado también Canjura, y Anastasia Canjura, conocida también por Rodríguez, el señor Tomás Canjura Rodríguez por sí y la señora María Isabel Rodríguez Canjura por sí y a nombre de sus hermanos menores Benito, Silverio, Francisca y María Cleofes Rodríguez. Quien supiere tener derecho en la sucesión de los expresados difuntos, que ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos tres.

Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srlo.

Belesario Molina, Juez primero de primera Instancia civil suplente,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Natividad Escobar de Flores, Ángela, María, Laura y Francisca Macarria del mismo apellido, todas vecinas de Contapeque, aceptando la herencia de los bienes que a su difunción dejó Florencia de los bienes que a su difunción dejó Florencia Flores, y a quienes se ha nombrado interinamente administradoras a ellos. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco B. Salazar, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez 1.º de 1.ª Instancia civil de San Salvador,

Hago saber: que habiéndose presentado de la Escribana Leonora de Castro como heredera testamentaria de don Luciano Leonora de Castellanos, aceptando la herencia de esta señora, manifestando no haber más personas que por la ley o el testamento tengan derecho en dicha herencia, por auto de dos del mes corriente, fue nombrada interinamente administradora y representante de la sucesión indicada, confirmando las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar por edictos a las personas que se crean con derecho en la sucesión indicada, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber al público: que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como válidos y universales herederos del finado don Jacinto Dumas, a su cónyuge sobreviviente doña Tiburcia Vides y a su hija legítima Cruz Dumas; quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte, Srlo.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Máximo y Paulino Ramírez, y Calista Cáceres, ésta por sí y como heredera de su hija Isabel Ramírez y en representación de su hijo menor Esteban del mismo apellido, aceptando la herencia del difunto Pedro Ramírez quien falleció el veinticuatro de diciembre del año de mil novecientos veinte y cuatro; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos dos.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado don Félix de Guadalupe, Eusebio Felipe, Octavio, Rómulo, Paulo Emilio, Fabio Máximo y Ramón Modestino, todos de apellido Guadalupe y de este domicilio, aceptando la herencia que a su difunción dejó don Felipe Guadalupe, quien falleció el 26 de enero del corriente año; y en consecuencia, dichos herederos han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Salvador Soriano.—León Blondón, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado José T. Rojas, en representación legal de Rosa Dolores y los hijos legítimos de ésta, Crispina, Braulio, Felisa, Dionisia y María Luisa Pérez, todos mayores de edad, aceptando la herencia del difunto Celso Rafael Pérez que falleció en el pueblo de San Ramón el día primero de mayo de mil ochocientos noventa y dos, y se les ha nombrado administradores de los bienes inmuebles, que consisten en siete terrenos y tres casas, entendiéndose con las mismas facultades que corresponden a los que administran herencias yacentes. Quien se crea con derecho a tal herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, a las una y media de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que este Juzgado, por auto de esta fecha,

cha, y á solicitud del doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don José Mauricio Duke, en concepto de acreedor interesado, ha declarado vacante la herencia del finado alemán Guillermo Augusto Bartels, que fué así en esta ciudad el veinte de octubre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al Bachiller Pascante Enrique Córdoba. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los herederos del señor Bartels y de los demás interesados en la sucesión.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

2 *Ruscio Bracamonte.* *Ruscio Ríos, Srlo.*

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Guevara, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, por sí y como representante legal de su menor hijo Ismael Guevara, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposa Ismael Guevara, que fue mayor de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la aludida herencia, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

2 *José María Carrillo.* *Blas López, Srlo.*

Curadurías

Adolfo Gómez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en el juicio de inventario de los bienes que á su defunción dejó don Francisco Peñate, á fojas cinco frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Nombres interinamente administradores y representantes de la sucesión de don Francisco Peñate, á los señores Juana Emétilos, Concepción, Eduardo y Jerónimo Peñate quienes tendrán las facultades de los curadores de la herencia vacante; y oñtanes por edictos á los que se crea con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto, se presenten á deducirlo con sus comprobantes respectivos." Gómez. Ante mí, Agustín de la R. Cortes, Srlo. Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

2 *Adolfo Gómez* *Agustín de la R. Cortes, Srlo.*

José María Mendoza, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á fojas primera vuelta de las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrarle curador ó tutor interino á la menor Manuela Rivas, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Ahuachapán á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos. Apreciando de autos que la señora Juana Rivas falleció en Chanoyut, de esta jurisdicción, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos uno, dejando en su menor edad á la niña Manuela Rivas, y no teniendo ésta curador ó tutor que la represente, nombrose curador interino á don Miguel Antonio Gamusa, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento." Chacón. Ante mí, José Miguel Latner, Srlo. Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

2 *José María Mendoza.* *José Miguel Latner, Srlo.*

Pesesión Efectiva

Catalino Cortes, Juez segundo de Paz suplente de esta villa.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don David Rendón y doña Petrona del mismo apellido, ambos mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio de su sexo, el primero del domicilio del pueblo del Triunfo, y la segunda vecina del pueblo de Qualepa, solicitando posesión efectiva de una porción de terreno situado en el cantón del "Nuevo Carrizal" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y cinco manzanas, ó sean tres mil ciento cincuenta áreas, y de un obraje que contiene cuarenta cargas, que les corresponden por herencia de su finado padre don Fermín Rendón; lindante: al Oriente, con terreno de Crisanto Villegas; al Norte, con terreno de la hacienda de "Qualepa"; al Occidente, con terreno de Felipe Cortés; y al Sur, con el de don Crisanto Rodríguez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles

descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz suplente de la Villa de Estanzuelas, á la una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos dos.

1 *Catalino Cortes.* *Ramón Quintanilla, Srlo.*

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Trinidad Durán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle "El Matanzano" de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, ó sean seiscientos áreas, cultivado de café y árboles frutales, y lo hubo por compra que hizo á los señores Gregorio é Higinia Estrada, y sus herederos son los siguientes: al Oriente linda con terrenos de Julia Campos y de la sucesión del doctor Donato Pallas; al Norte, con terreno de Ventura Masuriego; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Ramón Ramírez. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, entro tres de mil novecientos tres.

3 *Isaac Rivera.* *Zoterino Mayán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de la ciudad de San Juan Opico y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Castro, de treinta y seis años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, de forma rectangular, de doscientos treinta metros ochocientos sesenta y dos milímetros cuadrados en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con casa de Toribio Cárcamo, sirviéndole de separación pared de adobe perteneciente á la casa del mismo Cárcamo; al Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Manuel Rico, representada por la viuda Leonora Costa de Rico, casa de Jesús Arguñedo de Criollo y casa del mismo Francisco Castro; al Sur, con patios de las casas de la sucesión de Paulino Morán, representada por la viuda Desideria Amaya de Morán, de Rafael Ayalar y de Ciriana de la Trinidad Sevillano, sirviendo de límites trasera de adobe del mismo Castro; y al Occidente, con casa del mismo Rafael Ayalar y Ciriana de la Trinidad Sevillano, limitado con pared de adobe perteneciente á dicha casa. En cuyo solar está construida hacia el Norte y al lado de la calle, una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, que mide once metros ochocientos cuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y un rancho de tejas, sobre horcones sin paredes, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por tres metros ciento cincuenta y seis milímetros de ancho, comprendiendo los linderos ya expresados. El fundo en arrendamiento no es sirviente ni dominante, sin ninguna gravamen ni derecho real perteneciente á otra persona, habiéndolo adquirido el señor Castro por compra que se le hizo á don Mariano Pulcincha, por la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Manuel R. Lima. *Antonio Mesa Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "El Limón" de esta jurisdicción y que hubo por compra que hizo á Victoriana González, de este vecindario, y linda: al Oriente, con terreno de Nicomedes Hernández; al Norte, con terreno del pariente y de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Francisco Martínez; y al Sur, con terreno de Benito Vázquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día seis de enero de mil novecientos tres.

3 *Isaac Rivera.* *Zoterino Mayán, Srlo.*

Juan F. Gracados, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Petrona Salgado, de cuarenta

años de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, midiendo la casa por el rumbo Poniente, doce metros y linda con casa trasera de Felipe Durán y Pedro Rosales, calle de por medio; al Oriente mide el solar once metros y medio y linda por este rumbo con solar del Dr. Constantino Jiménez; al Norte mide el solar inclusive la casa treinta y un metros y linda con casa y mediana de doña Mercedes Castro, Gregoria Portillo y Justino Chica; al Sur mide treinta y un metros inclusive la casa y linda por este rumbo con solar del mismo doctor Jiménez. El solar y casa descritos los hubo por herencia de su finada madre Victor Salgado. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presenta con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jucutapa, diecinueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 *J. F. Gracados.* *Lorenzo Jiménez, Srlo.*

Policarpo Vázquez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felisa del Cid, de oficio doméstica y vecina de Cuadocarla (República de Honduras), solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, hacia el lado Sur de la plaza pública, lindando por el Oriente con solar y casa del Presbítero Francisco Nolasco, calle de por medio; al Norte, con la plaza; al Poniente, con casa y solar de don Miguel Sigüenza, cerca de por medio; y al Sur, con solar de don Ruperto Romero; cuyo inmueble no tiene carga real, y lo hubo por compra que le hizo á don Flavio del Cid. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ocuilán, á las diez del día cuatro de diciembre de mil novecientos uno.

3 *Policarpo Vázquez.* *Agustín García, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Echovarría, mayor de edad, agricultor, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad y linda: al Norte, con solar de Máximo Navarro, calle de por medio y tiene en este lado veintidós metros sesenta y cinco milímetros; al Sur, con solar de Prudencio Méndez, cerca de y de por medio, perteneciendo éste al señor Méndez y mide treinta y dos metros; al Oriente, con solar de Félix Hernández, cerca de la plaza de por medio, el cual pertenece al señor Hernández y mide por este lado veintinueve metros quince milímetros; y al Poniente, con solar de Rafael Aguirre, así de por medio y tiene por este rumbo diez y seis metros; en dicho solar se encuentra construido una casa de tejas sustentada sobre paredes de adobe, y mide de largo diez metros noventa milímetros y de ancho cinco metros noventa milímetros. Dicho solar, que aparece en docientos pesos, lo adquirió el señor Echovarría por donación que le hizo la señora doña Josefina Cruz de Echovarría, viuda de mil ochocientos sesenta y siete, siendo los coadyutores de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presenta á esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sonapatéque, á las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

2 *Felipe de la Cruz.* *Samuel Hernández C., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Mayán Romero, de cincuenta y tres años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población; linda: al Oriente con solar de doña Juana María y Salomé Sánchez; al Norte con solar de Eusebio Hernández; al Poniente, calle de por medio, con solares de Santiago Melgares y Micaela Sánchez; y al Sur con solar de Alfredo Bardales; teniendo de extensión al Oriente, cincuenta y seis metros, al Norte, veintidós y medio metros; al Poniente, cincuenta y seis metros, y al Sur, veintidós metros, correspondiendo una parte de su solar a su hijo. Este solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Norberto Mayán. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó gravamen real á favor de otra persona, está en el una casa de su propiedad, cubierta de tejas sobre paredes de bajuraque, construida á su expensas, del que no tiene título de propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble y dicho, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jacaro á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

2 *Vladimir Ramirez.* *Fernán Melgares, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno como de dos manzanas

rea de capacidad, situado en un lugar "Chagü 16n" de esta jurisdicción, de las extinguidas ejidos de esta población, lindante por el Oriente con terreno de don Felipe Rodríguez, cercos de por medio; al Norte con terreno de Pedro Hernández, cercos de mamp y piedra de por medio; al Poniente con terreno del solicitante y al Sur con terreno del mismo solicitante, el primero de los colindantes en vecino de Perquin el segundo de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambula a las dos del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

1. Lorenzo Argueta. Leandro Ortilana, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa

Ha saber que la oficina de su cargo se ha presentado al señor Julián Rodríguez, de cincuenta años de edad, jornalero, y de este domicilio, por el, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rústica ubicada en él, situado en el barrio de "El Perdido" de esta villa, que posee legítimamente en ninguna carga real, lindante; al Oriente, con casa y solar de D. Mingo Martínez, midiendo veintiocho metros; al Norte, mide quince metros y linda con casa y solar de Juan Quispe Sosa, calle pública de por medio; al Poniente mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Manuel Estrada; y al Sur, mide quince metros y linda con solar de don Nicolás Moreno; y en la casa, pajisa construida sobre horcones, que mide de largo once metros por seis metros quinientos milímetros de ancho inclusive el corredor; siendo los colindantes de este domicilio, cuyos inmuebles que están en veintiocho metros, adquirió el solicitante por herencia de su difunto hermano Encarnación Rodríguez, y el predio no es serviente ni dominante. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley y con los documentos que requiere el artículo 6 del decreto legislativo de 17 de marzo de 1900.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, a las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos tres.

1. Pedro Cortés. Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascrito Alcalde

Ha saber que esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Jesús y Raída Martínez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad dentro del perímetro de la población que mide diez metros de Sur a Norte por diez y ocho metros de ancho noventa y dos milímetros de Oriente a Poniente, en donde está ubicada una casa media agua de tres de diez metros de largo por cinco de ancho y linda por el Oriente, con casa de Quirina Artega, con calle de por medio; al Norte y Poniente, con casa y solar de Jerónimo Bargas; y al Sur, con casa y solar de don Lucio Valle; dicho solar lo hubieron por haberse comprado a don Gabriel López, lo mismo que la casa que está ubicada en él, y lo estiman en trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario, y cuyo solar no es dominante, serviente ni tiene derecho o carga real; y los posesores hace cinco años. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.

1. Emilio Molina. Rafael Sigüenza, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de su Distrito.

Ha saber que a esta Alcaldía se ha presentado al señor don Nicolás Angulo, mayor de edad, médico y cirujano, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Estanislao Cordero y sucesión de Isabel Contreras, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, con casa y solar de don Benjamín Arieta Rosal y deña Emilia Casas viuda de Ullas, por donde mide ochenta y cuatro metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Antonio José Cuatro, midiendo cuarenta y un metros diez centímetros, y al Norte con casa de don La Paz Figueroa de Angulo y señora Octavia Vasconcelos, calle de por medio, y mide allí cuarenta y ocho metros y treinta centímetros; que este solar ni es serviente ni dominante ni tiene carga ni derecho real; y lo hubo por compra que hizo don Doroteo Vasconcelos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; que en este solar ha construido una casa de dos pisos, que mide con sus respectivos corredores interiores once metros de ancho por veinte y ocho metros setenta centímetros de Sur a Norte, y treinta metros de Este a Oeste, y otra casa pequeña de madera de nueve metros setenta centímetros de ancho con toldo y corredor; y diez metros de largo de Este a Oeste, donde ha construido también tres medias aguas, la una de veinticuatro metros noventa centímetros de ancho, otra de diez y seis metros veinte centímetros de Norte a Sur también, por cuatro metros de ancho, y una pequeña de ocho metros cincuenta centímetros de Oriente a Poniente, solicitando título de propiedad de una casa de tejado correspondiente solar, situado en el barrio "El Perdido" de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: La casa tiene tres metros veinte y cinco centímetros de largo, por seis metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; a ésta se halla anexa una media agua, en mal estado, de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho. El solar linda al Oriente, con solares de las señoras María Valencia y Cornelia Azcárraga, midiendo por este rumbo veinte y tres metros treinta y dos centímetros; al Norte, con solar del solicitante y mide por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con trascorral del solar de don Juan Moreno y mide veinte y tres metros treinta y dos centímetros, y al Sur, con solares y trascorral de las señoras Jesús Guevara y Terribil Valencia, midiendo por este lado diez y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por compra a los señores Fulgencio, Jesús, Cornelia e Irene Azcárraga, los cuales en diez pesos y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no está en proindivisión, ni es predio serviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta Alcaldía a deducirlo durante el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

1. Vicente Samayoa. Rafael P. Villalta, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal

Ha saber que a esta Alcaldía se ha presentado por el, el señor don Leonardo Azcárraga, de veinte y siete años de edad, cultor, Profesor de Instrucción Primaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejado con un correspondiente solar, situado en el barrio "El Perdido" de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: La casa tiene tres metros veinte y cinco centímetros de largo, por seis metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; a ésta se halla anexa una media agua, en mal estado, de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho. El solar linda al Oriente, con solares de las señoras María Valencia y Cornelia Azcárraga, midiendo por este rumbo veinte y tres metros treinta y dos centímetros; al Norte, con solar del solicitante y mide por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con trascorral del solar de don Juan Moreno y mide veinte y tres metros treinta y dos centímetros, y al Sur, con solares y trascorral de las señoras Jesús Guevara y Terribil Valencia, midiendo por este lado diez y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por compra a los señores Fulgencio, Jesús, Cornelia e Irene Azcárraga, los cuales en diez pesos y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no está en proindivisión, ni es predio serviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esta Alcaldía a deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, a las cuatro de la tarde del día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

1. Rafael Rodríguez. Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascrito Alcalde

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Manuel Dueñas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves a la anciana Josefina García; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Cojutepaque, a la una de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

1. Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

Vicente Corón Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Telésforo Vázquez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Isidoro López. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, a las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.—Vicente Cortés Reales.

1. Carlos A. Castellanos, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Cosmo Calvario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Luis Bran; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.—Gregorio Cuadra.—Atilio Herrera, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Romaldo Linares, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Valeriano Briceño Driotes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

3. Adolfo Góchez.—Agustín de la R. Cortés, Srlo.

Francisco Rivas Leguandía, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Romero, vecino del pueblo de Mercedes, de este Departamento, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Demetrio Charco, por el delito de hurto de un buey bosco de propiedad de Mariano Amoya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

3. Francisco Rivas L.—Abraham García, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, correspondiente a los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar, y la zona Norte, a los fontaneros Hipólito Alas y Esteban Rivas. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, a quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta. En caso de que las faltas no fueren remediadas, se ocurrirá a estas Alcaldías para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-4

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Entendese con el infrascrito.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8-4

ATENCION

La Municipalidad de esta población ha dispuesto celebrar con el entusiasmo que en años anteriores ha tenido lugar, la feria de Candelario, y si fuere posible darle el mayor incremento. En tal virtud, la Corporación que tengo el honor de presidir invita a los habitantes de ésta y de las Repúblicas de Centro-América, para que concurran a la indicada feria, que tendrá verificativo desde el 26 de este mes hasta el 4 de febrero próximo entrante; en la advertencia de que por parte de las autoridades, tendrán los concurrentes toda clase de garantías.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero diez de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivas, Alcalde municipal.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de fecha cinco del corriente, se pone a licitación pública la construcción del Matadero público de esta ciudad. Para condiciones, deberán entenderse los contratistas con el infrascrito Alcalde, quien recibirá las propuestas respectivas hasta el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía municipal: Ahuecapán, ocho de enero de mil novecientos tres.

3. Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles Ramiro, Carlos Lara, etc., with their respective dates.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Victor Galván, Juan J. Tomasino, Victoria Chacón, etc., with their respective dates.

Tomás Burgos Abril 9 de 1889
Craos Orellana Abril 18 de 1889
NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos.
Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1° de 1903. 15-6

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.
La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.
Se ha disminuido á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero próximo, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.
Teoría de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902. 30-26

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES
Por última vez se hace presente á los Agentes:
1º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas á esta Teoría, á más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y
2º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen á vender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la expresa condición de que ésta no sea menos de cien pesos.
Teoría de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902. 30-28 F. J. Rivas.

Banco Occidental

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo veniente, con —\$ 25—contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.
San Salvador, 15 de enero de 1903.
Kastun, Gerente.

BANCO SALVADOREÑO

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria de este Banco, por falta de quórum, se convoca nuevamente á los señores accionistas para las 9 de la mañana del martes 20 del corriente.
San Salvador, enero 14 de 1903.
Por el Banco Salvadoreño.
O. Velado, Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á todos los socios de esta sociedad para el 15 del presente mes, á Junta General ordinaria, á las 7 y á p. m. artículo XI.
San Salvador, enero 1° de 1903.
El Gerente.

Compañía del Muelle de Acajutla

No habiéndose verificado la Junta de accionistas de esta Compañía por falta de quórum, se convoca nuevamente á Junta General que se verificará en esta oficina el martes 20 de los corrientes, á las 2 p. m.
Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 15 de 1903.
J. Mauricio Duke, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 16 de enero de 1903

NÚM. 14

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Monte San Juan á la señorita Nemesia Cruz, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Cariota Quezada, que falleció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Por error en la copia, se reproduce el siguiente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1903.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Coatepeque, contraída á que se le faculte para vender, por lotes de medias manzanas, los terrenos adyacentes á La Laguna que se mandaron expropiar para convertirlos en lugares públicos de recreo;

Considerando: que las rentas de que dispone la Municipalidad son insuficientes para atender á los gastos que ocasiona la Administración, según aparece en lo informado por la Gobernación del Departamento de Santa Ana; que al Gobierno, por las circunstancias del Fisco, no le es posible hacer las erogaciones necesarias para las construcciones que se tienen en proyecto, ni está en condiciones de ayudar á la Municipalidad solicitante, en caso de que se le encomendaran aquellos trabajos; pero, consecuente con los propósitos de aquella Corporación que los particulares á quienes se venden los lotes referidos los destinan á aquel objeto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á la solicitud, dispensando la venta en pública subasta, y facultar á la Municipalidad de Coatepeque para que extienda los títulos á los compradores como la venta en todo terreno ejidal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA:

nombrar á don Gustavo Marroquín, Oficial Mayor de la Dirección General de Correos, en sustitución de don Francisco Sánchez, que pasa á desempeñar las funciones de Inspector General de Correos, en vez de don Manuel de J. Tablas, cuyos servicios se aprovechan en otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de seiscientos pesos, que la Dirección General de Correos invertirá en comprar á don Martín Oriani una caja de hierro, que se destinará á guardar las especies postales depositadas en la Tesorería General; cargándose la erogación á la partida de eventuales del Ramo, aumentada por acuerdo de 12 del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Viena, 14.—La familia del Archiduque Leopoldo Fernando, hermano de la Princesa heredera de Saxonía, ha resuelto pagarle \$ 600,000, si renuncia á todo reclamo sobre sus Estados.

París, 14.—El corresponsal de "Le Matin" en Bruselas telegrafía, que la Policía de Madrid ha teleografiado á las autoridades de Bruselas rogando que, ahora que Rufino va á ser juzgado por los tres tiros que disparó al Rey de los belgas, se le interroge de modo que se pueda descubrir algo más sobre la tentativa de asesinato de Feito.

Londres, 14.—La suma que el Banco de Inglaterra recibirá en estos tres meses, probablemente ascenderá á £ 13,000,000. Un despacho de Tánger al "Daily Express" dice, que todos los europeos han salido de Fez y que pronto los Cónsules extranjeros saldrán también.

Caracas, 14.—A la salida de Bowen de aquí hubo una gran demostración. El Gabinete de Castro fue á la Estación del ferrocarril á despedirse del notable diplomático. Bowen salió acompañado de los Encargados de Negocios de España, de Francia y de Bélgica. Bowen se embarcó en La Guaira, á bordo del "Dolphin", que partió en el acto. Fue de notar que los buques de guerra británico é italiano no saludaron al "Dolphin" al pasar.

Roma, 14.—Se ha debatido aquí la idea de aprovechar la vonida del Emperador Guillermo á la Corte italiana, en abril próximo, para desvanecer el desagrado que hace tiempo existe entre Austria é Italia,

debido á que el Emperador Francisco José no devolvió la visita que el finado Rey Humberto hizo á Viena en 1882, por temor de la amenaza del Papa de excomulgar á cualquier Soberano católico que viniera de visita al Quirinal antes de ir al Vaticano. Se propone que el Emperador austriaco venga á Roma al mismo tiempo que el Emperador de Alemania, porque así no habrá lugar suficiente en el Quirinal para alojar á los dos Soberanos, y Francisco José podrá alojarse en la Embajada austriaca é ir á la Santa Sede á visitar al Papa; en seguida irá á Nápoles, y á su regreso á Roma será huésped del Rey Víctor Manuel.

Tánger, 14.—El Sultán salió de Fez con su ejército para ir á esperar á los rebeldes en el río "Zela." El tío del Sultán llegó á Tánger para tratar de reunir dinero. Las tropas imperiales están muy mal armadas, y los rebeldes están mejor organizados y armados.

Leighorn, 14.—La señora Garibaldi, esposa y viuda del célebre patriota italiano, está enferma de peligro.

Buenos Aires, 14.—José Collar Feito, autor del atentado contra el Rey Alfonso, vivió aquí muchos años; hace 10 años que se casó con una francesa, María Etchawerry, que aun vive en esta ciudad con 2 niños de 8 y 6 años de edad. Feito tuvo varios empleos. En 1899 entró como guardia de la Compañía de tranvías. Una vez cayó de un carro, lo cual parece haberle desorganizado sus facultades mentales. El 7 de marzo de 1900 fue enviado á un manicomio, de donde se escapó el 17 de febrero de 1901, yendo á reunirse á su familia. Aunque había mejorado mucho, tuvo violentos y frecuentes ataques. Una ocasión quiso matar á su esposa, por celos. Durante sus ataques, hablaba con frecuencia de la cuestión social; pero nunca fue socialista en sus momentos lúcidos. Sus patrones dicen, que era bueno y digno de confianza. Los médicos del manicomio aseguran que al principio mostraba señales de alcoholismo; pero que estos síntomas pronto desaparecieron. A principios de 1902 manifestó deseos de regresar á España. Su esposa, mujer muy trabajadora, le dió algún dinero, y se embarcó en marzo de 1902. Su esposa no ha recibido de él más que dos cartas desde su partida; está muy sorprendida del atentado. Los dueños de una casa que partieron para el campo, la han dejado encargada de dicha casa.

Lima, 14.—El Ministro de Relaciones dió una gran comida á los diplomáticos y á sus familias. Estuvo también presente el Comisionado de Luisiana, Wands. Los cruceros británicos "Phaeton" y "Amphion" partieron para Panamá.

Dresde, 14.—El Gobierno alemán ofrece venir en ayuda de los manufactureros y tratantes de tabaco, contra el "Trust" americano de tabaco en Alemania.

Curacas, 14.—Se temen nuevas complicaciones por la llegada á La Guaira del Vico Almirante británico Douglas. Parece que hay cierta tensión entre Francia é Italia, por la prioridad en el pago de los reclamos. El Dr. Van Lyden, Ministro de Holanda,

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Donatello Ignorado.—Luis Medina, Priscila Orriol, Miguel Antonio Melara, Virginia Marzoc.

Ausencia.—P. H. Cabill. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 3 por ebrios fornicadores; 2, por portación de arma prohibida; y 1, por ebrio escandaloso y ultrajes a la Policía; y 2 mujeres, por falta de visita de Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alejandro Salinas y Melitón Barba, de Santa Tecla. Salieron: Alejandro Medina y Melitón Barba, para Santa Tecla; Juan Mathé, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José A. Rosales, de Sonsonate; M. Francisco Parker, de Santa Ana. Salieron: Alberto Bergochon, para Cajutla; Santiago Gutiérrez, para Santa Tecla; Ernesto Pavón, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entró: Cecilio Brantamante, de Santiago de María. Salio: José Blanco, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 16 de 1903.

Instituto Nacional

Se recuerda a los cursantes de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las fallas de no asistencia a las clases comienzan a contarse desde el 4 del corriente mes.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903. S. Tarcios.

Visitas domiciliarias

Por ser conveniente a la salubridad e higiene, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Capital, que desde el 19 del corriente mes se practicarán por la Policía visitas domiciliarias, a efecto de cerciorarse si las habitaciones, caballerizas y excusadas se encuentran aseadas. También se les previene mandos blanquear y pintar las casas, dándoseles de término ocho días para que lo verifiquen; y a los que no cumplan, se les impondrá la multa respectiva. Artículo 172 al 178 de la Ley de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 16 de 1903.

A los señores Alcaldes Municipales

Se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:

"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán a la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos jurisdiccionales existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, prelación y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto a la Junta.

"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen a los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con suspensión por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903. La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juan de Paz de Nejapa, hace saber que a esta Juzgado ha comparecido aceptando la herencia de las Doñas Gregorio Rodríguez, apellidado también Canjura, y Anastasia Canjura, conocida también por Rodríguez, el señor Tomás Canjura Rodríguez por sí y la señora María Isabel Rodríguez Canjura por sí y a nombre de sus hermanos menores Genito, Silveria, Francisca y María Cleofas Rodríguez. Queda oyesa con derecho en la sucesión de los expresados difuntos, que ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, a las once y tres cuartos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos tres. Antonio J. Fuentes.—Jefe Máximo Orantes, Srlo.

Estimado M. Bina, Juez primero de primera Instancia civil de este Juzgado, hace saber que a esta Juzgado se han presentado las señoras Natividad Escobar de Flores, A. Gela, María, Laura y Francisca Macarín, del mismo apellido, todas viudas de Contreras, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Flores, y a quienes se ha nombrado interinamente administradores de ellos. Queda se crea con derecho a la mencionada herencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a veintidós de diciembre de mil novecientos dos. Francisco B. Salazar, Srlo.

Estimado Sr. Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador, hace saber que habiéndose presentado de la señora Leonora de Castro, como heredera testamentaria de la difunta Leonora de Castellanos, aceptando la herencia de esta señora, manifestando no haber más personas que por la ley 6 del testamento tengan derecho en dicha herencia, por auto de dos del mes corriente, fue nombrada interinamente administradora, con facultades de la sucesión indicada, con firma y representación de la sucesión indicada, con facultades de los curadores de herencia yacente, y se mandó citar por edictos a las personas yacente, y se mandó citar por edictos a las personas yacente, que se crea con derecho en la sucesión indicada, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

Estimado Sr. Juez de primera Instancia civil de este Departamento, hace saber que este Juzgado, por auto de esta fecha, ha declarado como únicas y universales herederas del finado don Jacinto Dima, a sus hijas legítimas Cruz y María, quienes han aceptado la herencia de dicho finado sin beneficio de inventario. Libro en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Esteban B. Bracamonte, Srlo.

ha partido a su país, por enfermedad, dejando los intereses alemanes en manos del Ministro americano.

Panamá, 14.—El vapor "Acapulco" llegó aquí, de San Francisco; habiendo tocado en Mazatlán, se le puso en cuarentena, por temor de que traiga la peste. Además de los médicos de salubridad que lo visitaron, el Gobernador ha nombrado una Comisión especial médica para que investigue si hay peligro en su venta, en cuyo caso se le aumentará la cuarentena. Si los informes de la Comisión señalan peligro, no se admitirá la correspondencia ni a los pasajeros de a bordo. El "Acapulco" no fue recibido en ninguno de los puertos de Centro América.

Madrid, 14.—Un despacho de Melilla, Marruecos, dice, que todas las tribus kabiles de la región de Taza se han unido al Pretendiente. Las tropas del Sultán son completamente indisciplinadas; venden al Pretendiente sus armas y pertrechos, a precios muy elevados. En cuanto a Feito, los detalles que se han dado sobre sus antecedentes fueron los recibidos en contestación al cablegrama de este Gobierno a Buenos Aires, pidiendo informes sobre él. La Policía está buscando al anarquista Pierconti, recientemente expulsado de la Argentina, después de lo cual se dirigió a Barcelona, en donde desapareció.

Berlín, 14.—El Foreign Office alemán se encuentra algo embarazado por la última nota de Castro, en la cual no hay una aceptación clara de las estipulaciones de los Poderes y parece poner las bases para un arreglo indefinido. Lo mismo que en su anterior despacho, conviene en general en el arbitraje; pero en realidad no hace adelantar la solución del asunto. Se supone que ha dado a Bowen plenos poderes como apoderado de Venezuela. El Departamento de Estado ha informado al Foreign Office, que Bowen salió de La Guaira, y nada se hará aquí, hasta que Bowen llegue a Washington. Se espera que todo se arregle sin recurrir al arbitraje.

Roma, 14.—En las negociaciones entre los Poderes aliados sobre levantar el bloqueo de los puertos y costas de Venezuela, antes de decidirse la cuestión principal de garantizar el pago de los reclamos, Italia dice, que la continuación del bloqueo no hará más que empobrecer a Venezuela y hacer más difícil que pueda arreglar los dichos reclamos. Italia desea seguir en esto las indicaciones de Estados Unidos en ese sentido; pero no puede hacerlo, sin el consentimiento de Alemania y de la Gran Bretaña. Se debate de nuevo la cuestión de si sería conveniente volver a pedir a Estados Unidos, que ahora que la situación ha cambiado tanto, garantice el pago de las sumas que el Tribunal de Arbitraje falle.

Londres, 14.—Plata de Londres, 22 3/16 peniques; de New York, 48 1/2 centavos. Pesos mexicanos, sin cambio.

San Petersburgo, 14.—En la celebración del centenario del establecimiento del Ministerio ruso de lo Interior, el Ministro Von Piow, dijo: que pronto habría una Conferencia en el Ministerio, en la cual estarían representados todos los cuerpos locales del Imperio, para discutir sobre los medios de hacer desaparecer el hambre, sobre otras cuestiones económicas y medidas que se deben adoptar para asegurar la cooperación de todas las clases en bien de la fuerza del Gobierno, definiendo las relaciones mutuas, haciendo participar al pueblo en los asuntos del Gobierno local en donde reside. Añadió, que era necesaria la ayuda de todos para crear la fuerza intelectual del país.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á relacionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material arriba indicado.

4º—Serán piedras perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieren lisas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárselos á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien corresponde.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giran al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramirez; de ésta se toma la calle de "Morazán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arco," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el punto de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arsenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del topo que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía (Central de Telégrafos); de aquí siguiendo la calle "Zaldaña," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Douquet; de ésta á la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Boívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Aubuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzoli (hoy Banco Agrícola Comercial), Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada. Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres. 10—6 alt. Daniel de J. Castillo.

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10—1

Escuelas municipales

La Escuela de niñas "La Educación" ha sido trasladada al Cabildo del barrio de Candelaria, y quedará abierta al servicio el lunes próximo, 19 del corriente. Las Escuelas de Santa Lucía y Concepción, han comenzado ya sus operaciones. Se excita á los padres de familia para que hagan que sus niñas asistan con puntualidad á sus clases.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 4—1

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Ángel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Higinio Alas y Esteban RIVERA. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramirez. A quienes serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las faltas no fueran remedadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10—5

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Entenderse con el infrascrito. Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8—5

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento, and corresponding names and dates.

En la infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Félix de Guandique, Eusebio, Felipe, Octavio, Estanilo, Paulo Emilio, Fabio Máximo y Ramón Modestino, todos de apellido Guandique y de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Felipe Guandique, quien falleció el 26 de enero del corriente año; y en consecuencia, dichos herederos han sido nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Queda se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos dos. 3— Salvador Sarriano. León Blandón, Srlo.

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Guayra, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, por sí y como representante legal de su mejor hijo Isaias Guayra, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo Isaias Guayra, que fue mayor de edad y de este domicilio. La persona que se crea con derecho á la dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahunchapán, á las once de la mañana de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

3— José María Carrillo. Eusebio López, Srlo.

Curadurías

Adolfo Gómez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en el juicio de inventario de los bienes que á su defunción dejó don Francisco Peñas, á fojas cinco frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres. Nómbrase interinamente administradores y representantes de la sucesión de don Francisco Peñas, á los señores Juana Eméstita, Concepción, Eduardo y Jerónimo Peñas quienes tendrán las facultades de los curadores de la herencia vacante; y citase por edictos á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto, se presenten á deducirlo con sus comprobantes respectivos. Gómez. Auto m. Agustín de la R. Cortes, Srlo." Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

3— Adolfo Gómez. Agustín de la R. Cortes, Srlo.

José María Mondosa, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á fojas primera vuelta de las diligencias seguidas de oficio por este Juzgado, sobre nombrarle curador ó tutor interino á la menor Manuela Rivas, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado primero de Paz: Ahunchapán á la una de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos. Apareciendo de autos que la señora Juana Rivas falleció en Chancoyut, de esta jurisdicción, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos uno, dejando en su menor edad á la niña Manuela Rivas, y no teniendo ésta curador ó tutor que la represente, nómbrase curador interino á don Miguel Antonio Ganza, á quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y juramento. Chacón. Ante mí, José Miguel Lainez, Srlo." Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahunchapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

3— José M. Mondosa. José Miguel Lainez, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hago saber: que este Juzgado, por auto de esta fecha, y á solicitud del doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de don José Manrieto Duke, en concepto de acreedor interesado, ha declarado vacante la herencia del finado don Estanilo Guillermo Augusto Bartels, que falleció en esta ciudad el veinte de octubre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella, y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al Bachiller Pasante Enrique Córdoba. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los herederos del señor Bartels y de los demás interesados en la sucesión.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

3— Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos, Srlo.

| | | |
|-----------------------------|---------|-------------|
| Tamara Quiroa | Junio. | 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril | 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto | 18 de 1880 |
| César García | Obra. | 18 de 1880 |
| Mercedes Pineda | Dbre. | 16 de 1881 |
| Luisa Rivera | Febrero | 16 de 1881 |
| Teresa Méndez Rojas | Mayo | 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio | 12 de 1882 |
| Rómulo Isaias Menjivar | Julio | 23 de 1882 |
| Juan J. Burgos | Agosto | 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto | 25 de 1882 |
| Nicolasa G. Sarmiento | Enero | 12 de 1883 |
| Samuel Cornejo | Agosto | 21 de 1883 |
| Margarita Guirva | Sept. | 29 de 1883 |
| Anselón Mesa | Octubre | 7 de 1883 |
| Andrea C. Beales | Dbra. | 25 de 1883 |
| María Carmen Zaldivar | Sept. | 8 de 1883 |
| Vicenta Amador | Mayo | 14 de 1884 |
| María Cristina Sánchez | Enero | 2 de 1885 |
| Miguel Villacorta | Enero | 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero | 27 de 1885 |
| Rafael Juli | Enero | 31 de 1885 |
| Josefa Herrera de Castro | Enero | 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero | 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero | 17 de 1885 |
| Manuel Fernández | Febrero | 18 de 1885 |
| Francisca Juárez | Febrero | 18 de 1885 |
| Antonía Rivera | Mayo | 23 de 1880 |
| Rosa Marino | Marzo | 18 de 1885 |
| Bernardino Medina | Marzo | 19 de 1885 |
| Trinidad Virider | Marzo | 29 de 1885 |
| Pedro García | Abril | 30 de 1885 |
| Josefa Paz | Mayo | 9 de 1885 |
| Tranito M. de Cáceres | Mayo | 13 de 1885 |
| Dorotea Tlías | Junio | 1.º de 1885 |
| Nazario Morles | Junio | 2 de 1885 |
| Hedofosa Montoya | Junio | 2 de 1885 |
| Enrique Smit | Junio | 7 de 1885 |
| Valentina Rivas | Junio | 26 de 1885 |
| Felicitó Regalado | Junio | 27 de 1885 |
| Josefa Antonia Lara | Julio | 17 de 1885 |
| María Pineda | Julio | 20 de 1885 |
| Elías Peralta | Julio | 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Agosto | 4 de 1885 |
| Juan Crespo | Agosto | 7 de 1885 |
| Felipa Alfaro | Agosto | 11 de 1885 |
| Antonía Contreras | Agosto | 27 de 1885 |
| Carlos García | Sept. | 6 de 1885 |
| María E. de Cáceres | Sept. | 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. | 24 de 1885 |
| Francisca García | Sept. | 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbre. | 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbre. | 17 de 1885 |
| Teodora Alvarez | Dbra. | 4 de 1885 |
| Vicenta Artega | Dbra. | 12 de 1885 |
| Nicasia Sermelo | Enero | 30 de 1886 |
| Diego Zúñiga | Febrero | 4 de 1886 |
| Roque Valladares | Febrero | 27 de 1886 |
| Rafaelo Pantagua | Marzo | 8 de 1886 |
| Alfaria Machado | Marzo | 25 de 1886 |
| Lucas Vaquerizo | Marzo | 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Abril | 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ramírez | Julio | 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio | 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio | 21 de 1886 |
| Graciano Interiano | Agosto | 13 de 1886 |
| Marcos Castro | Sept. | 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. | 22 de 1886 |
| Kedolf Mancía | Octubre | 30 de 1886 |
| Justo Z. E. Joverría | Nbre. | 5 de 1886 |
| Cristina Palacios | Nbre. | 26 de 1886 |
| Paula Urrutia | Dbra. | 10 de 1888 |
| Carlos Sáenz | Enero | 3 de 1887 |
| Mercedes Juli | Enero | 7 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero | 27 de 1887 |
| Victor Galván | Enero | 29 de 1887 |
| Juan J. Tomasino | Febrero | 2 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero | 12 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Marzo | 2 de 1887 |
| Catarino Hueso | Marzo | 16 de 1887 |
| Mariano C. de Olivos | Marzo | 22 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Abril | 20 de 1887 |
| Abelina González de Mollado | Abril | 22 de 1887 |
| María Dolores Gallegos | Mayo | 3 de 1887 |
| José María Cardero | Mayo | 8 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo | 15 de 1887 |
| Alejandro Loucel | Mayo | 16 de 1887 |
| Francisco Arriola | Junio | 3 de 1887 |
| Manuela Rosales | Junio | 18 de 1887 |
| Rodolfo Páez | Junio | 17 de 1887 |
| Juan Bermúdez | Junio | 22 de 1887 |
| Teresa de Pinto | Junio | 23 de 1887 |
| Enrique Araujo | Junio | 27 de 1887 |
| Camilo Abaunza | Julio | 16 de 1887 |
| Agnatío Zambunegui | Julio | 18 de 1887 |
| Sara Marión | Agosto | 26 de 1887 |
| Margueta Amador | Sept. | 11 de 1887 |
| Carmen Palacios | Sept. | 17 de 1887 |
| Luciana Elvira Morales | Sept. | 18 de 1887 |
| Ireneo Tlías | Sept. | 19 de 1887 |
| Elidia Novelo de Durán | Sept. | 2 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre | 18 de 1887 |
| Josefa Fértiz | Octubre | 22 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Octubre | 24 de 1887 |
| José Estrada | Obra. | 27 de 1887 |
| Paulina Novoa | Obra. | 31 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbre. | 6 de 1887 |

| | | |
|------------------------------|---------|------------|
| Inés Pleltés | Nbre. | 7 de 1887 |
| Josefa Herrarte | Nbre. | 11 de 1887 |
| Dionisia Angulo | Nbre. | 11 de 1887 |
| Dolores Montoya | Nbre. | 14 de 1887 |
| Sara Mills | Nbre. | 22 de 1887 |
| Pilar Samayoa | Dbre. | 12 de 1887 |
| Rog'no Orellana | Dbre. | 20 de 1887 |
| Miguel Angel H. | Dbre. | 23 de 1887 |
| Emilia Saucos | Dbre. | 24 de 1887 |
| Elita Valencia | Dbre. | 27 de 1887 |
| Isabel Gómez | Dbre. | 30 de 1887 |
| José María Torres | Dbre. | 31 de 1887 |
| Mercedes Ayala | Enero | 4 de 1888 |
| Felipe Ernesto Solano | Enero | 18 de 1888 |
| Tomás Cerna | Enero | 20 de 1888 |
| Luisa Ramos | Enero | 28 de 1888 |
| Mercedes R. de Guayana | Enero | 29 de 1888 |
| Ricardo D. Mencia | Febrero | 7 de 1888 |
| María Rosales | Febrero | 3 de 1888 |
| Mariano Calderón | Marzo | 2 de 1888 |
| Julia de Castro | Marzo | 6 de 1888 |
| Patrocinia M. F. de Romero | Marzo | 10 de 1888 |
| Lucia Herrador | Marzo | 15 de 1888 |
| Victor Bardió | Abril | 3 de 1888 |
| Antonía Cuéllar | Abril | 21 de 1888 |
| Carlos Andrade | Abril | 23 de 1888 |
| María Parodos | Abril | 25 de 1888 |
| Martín Campos Juli | Mayo | 6 de 1888 |
| Carmen Villalón | Mayo | 14 de 1888 |
| Dolores Vividora | Mayo | 18 de 1888 |
| María Domínguez | Mayo | 24 de 1888 |
| Tomás Fuentes | Mayo | 28 de 1888 |
| Eduvigis Píche de Cordero | Mayo | 28 de 1888 |
| Branlio Ramos | Junio | 4 de 1888 |
| José Antonio Castillo | Junio | 10 de 1888 |
| María Quezada | Junio | 13 de 1888 |
| Rosenda García | Junio | 23 de 1888 |
| Juan Amador | Junio | 23 de 1888 |
| Encarnación Rivera | Julio | 19 de 1888 |
| Carlos Pérez | Julio | 26 de 1888 |
| Rodolfo Campos | Agosto | 2 de 1888 |
| Pantaleón E. de Blanco | Agosto | 3 de 1888 |
| Manuel Tlías | Agosto | 30 de 1888 |
| María Quintanilla | Sept. | 12 de 1888 |
| Isabel E. Enriquez | Sept. | 22 de 1888 |
| Dolores Salinas | Obra. | 15 de 1888 |
| Antonía Montes Reales | Obra. | 20 de 1888 |
| Juana Villalta | Nbre. | 10 de 1888 |
| Francisca Anaya | Nbre. | 24 de 1888 |
| Enrique Tomasino | Nbre. | 30 de 1888 |
| Felipe Osegreda | Dbre. | 3 de 1888 |
| Pedro A. Valencia | Dbra. | 6 de 1888 |
| Emilia Montoya de Mena | Dbra. | 14 de 1888 |
| María Vargas | Dbra. | 19 de 1888 |
| Carmela Miranda | Dbra. | 23 de 1888 |
| Marcela Escobar | Dbra. | 27 de 1888 |
| María Elvira Reyes | Obra. | 30 de 1881 |
| Carlota Rivera | Junio | 5 de 1881 |
| Daniel E. Cardoza | Obra. | 5 de 1881 |
| Hermenegildo Valencia Valdés | Enero | 2 de 1889 |
| Alejandro Cabrera | Enero | 13 de 1889 |
| Pablo Flamenco | Enero | 17 de 1889 |
| Manuel Albino | Febrero | 3 de 1889 |
| Mercedes Carrillo | Febrero | 8 de 1889 |
| Manuel Maravilla | Febrero | 10 de 1889 |
| Francisca Marcial | Marzo | 12 de 1889 |
| Anselita Ayala | Marzo | 21 de 1889 |
| Francisco Chato | Marzo | 28 de 1889 |
| Delfina Murio | Marzo | 31 de 1889 |
| José Quintanilla | Abril | 3 de 1889 |
| Tomás Burgos | Abril | 9 de 1889 |
| Cristina Orellana | Abril | 18 de 1889 |

los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.
 Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 1.º de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios con un premio por cada ocho billetes y una fracción.
 Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-27

Banco Occidental

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado, con **—\$ 25—** contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.
 San Salvador, 15 de enero de 1903.
Kastan,
 Gerente.

BANCO SALVADOREÑO

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria de este Banco, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para las 9 de la mañana del martes 20 del corriente.
 San Salvador, enero 14 de 1903.
 Per el Banco Salvadoreño.
O. Velado,
 Administrador.

Compañía del Muelle de Acajutla

No habiéndose verificado la Junta de accionistas de esta Compañía por falta de quórum, se convoca nuevamente a Junta General que se verificará en esta oficina el sábado 31 de los corrientes, a las 2 p. m.
 Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 15 de 1903.
J. Mauricio Duke,
 Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico
 SAN SALVADOR.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1902.

| | |
|--|----------------------|
| DEBE | |
| Plantas Eléctricas, Maquinarias, Inmuebles | \$ 506 840 30 |
| Materiales diversos..... | 35 604 41 |
| Deudores..... | 20 560 05 |
| | \$ 563 004 76 |
| HABER | |
| Capital | \$ 500 000 |
| Fondo para eventualidades.. | 30 525 98 |
| Acreeedores..... | 22 475 78 |
| Dividendos a pagar 4.º trimestre..... | 10 000 |
| | \$ 563 004 76 |

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.
Alb. W. Augsburg,
 Director.

Sociedad Económica del Salvador

No habiéndose verificado ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase por segunda vez, para el día 21 del presente mes, a las 5.º dentro de la oficina.
 San Salvador, enero 14 de 1903.
Castellanos, Eric,
 San Salvador.—Im:

Lotería del Hospital y Hospicio

AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES

Por última vez se hace presente a los Agentes: 1.º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y 2.º—Que serán suprimidas las Agencias que en lo sucesivo no alcancen a expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos, con la precisa condición de que ésta no sea menor de diez pesos.
 Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 18 de 1902.
F. J. Rivas.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo. La Junta desea y quiere que se vendan todos

DIARIO OFICIAL

TOMO 51

San Salvador, sábado 17 de enero de 1903

NÚM. 15

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Agua Caliente al señor don Cástulo García, y Director de la Escuela de Varones de La Palma al señor don Nicolás J. Matute. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que don Miguel B. Escoto ha presentado de la Dirección de la Escuela de Varones de San Martín, y nombrarlo Director de la Escuela de Varones de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 10 de 1902.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el próximo periodo, de la manera siguiente:

| | |
|------------------------|------------------------|
| Presidente, | Dr. Joaquín E. Medina. |
| 1.º Vocal propietario, | Dr. Cornelio Lemus. |
| 2.º " " | don Vicente Argueta. |
| 3.º " " | Mauro Martínez. |
| 4.º " " | Juan Vicente Castillo. |
| 1.º " suplente, | Dr. Pedro Jiménez. |
| 2.º " " | don Santiago Meléndez. |
| Síndico, | Dr. Cayetano Ochoa. |
| Tesorero, | don Guillermo Salazar. |
| Secretario, | Dr. Enrique Zelaya. |
| Pro-Srio., | don Fernando Aguilar. |

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar Inspector de Hacienda del Departamen-

to de La Unión, don Felipe R. Fernández al de Morazán, en lugar de don José Antonio Castillo, quien, á su vez, pasará al de La Unión á sustituir al señor Fernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1903.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento de San Vicente, á don Ricardo Vaquerano, en sustitución de don Samuel Rodríguez, quien renunció el empleo expresado y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador del Departamento de Cabañas, ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento expresado á don Samuel Rodríguez, en sustitución de don Ricardo Vaquerano, que renunció a aquel empleo y á quien se le dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día 11 del mes en curso, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Dirección General del Ramo se ordene la suma de diez pesos, que se invertirá en la compra de una báscula sistema Fairbanks, para el servicio de la Administración de Correos de Acajutla. Este gasto se imputará á la partida de eventuales del Ramo de Gobernación, aumentada por acuerdo de fecha 12 del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1903.

Con vista de la propuesta hecha por los señores Luisi y Ferracuti, relativa á que se les permita introducir, libres de derechos ó impuestos, toda clase de herramientas y útiles para aserrar, tornear y ilustrar

mármoles, alabastro, granito, mármol y piedras parecidas, en bruto ó aserradas, en molduras, tablas ó planchas, con tal de que no lleven trabajo de ornamentación ó escultura; debiendo hacerse la introducción de los instrumentos y útiles por una sola vez, y la de mármoles y demás piedras, por el término de tres años hasta en cantidad de ciento cincuenta toneladas anuales, y previa factura, en ambos casos, que presentará al Ministerio de Hacienda. Por su parte, los señores Luisi y Ferracuti se comprometen á enseñar gratuitamente el arte de escultura á seis jóvenes salvadoreños, designados por este Ministerio, durante el término de esta concesión y conforme al programa de estudios que presentarán para su aprobación, suministrando los proponentes los instrumentos y demás útiles necesarios para el aprendizaje, pudiendo el Gobierno aumentar el número de alumnos hasta catorce, si lo creyere conveniente, proporcionándoles el local necesario para el ensanche de la Escuela; y

Considerando: que la propuesta de los señores Luisi y Ferracuti constituye una nueva industria que merece protección en desarrollo, proporcionando así á los habitantes de El Salvador un medio más para subvenir á sus necesidades; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar en todas sus partes la propuesta relacionada, debiéndose los señores Luisi y Ferracuti formular un Reglamento de la Escuela, el que someterá al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

PINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado de la Guarnición de Sonsonate en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos tres. | Glosada la cuenta rendida por el señor don Francisco Calvo, como Habilitado de la Guarnición de Sonsonate, desde el primero de enero al último de diciembre de mil novecientos uno; y no habiendo ningún reparo que hacerle, por estar arreglada á la ley, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del Decreto supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando conforme con el Fisco al señor Calvo, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo referidos. | Extiéndasele certificación de este fallo para que lo sirva de comprobante. | César Reyes. | Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á catorce de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Viena, 15.—Según el periódico "Die Zeit", han surgido serios desacuerdos entre la Condesa y el Conde de Lonyay, durante el tiempo que estuvieron en Francia. Parece que el Conde se niega de su esposa y que no se ha sabido desde entonces de su paradero. No se ha transpirado cuál ha sido la causa de la dificultad entre ellos.

Londres, 15.—Con referencia á la reciente protesta de Inglaterra contra el pasaje por los Dardanelos de 4 torpederos rusos desarmados, con el pabellón comercial de Rusia, las autoridades marítimas británicas están tratando de averiguar dónde se encuentran esos buques. El Foreign Office ha recibido informes de que la semana última dos de esos destructores habían ya pasado los estrechos y penetrado en el Mar Negro; pero no se cree que hayan pasado todavía.

Londres, 15.—Los misioneros americanos é ingleses en Fez escriben, con fecha 30 de diciembre, que en esa fecha había poca inquietud por la seguridad de los extranjeros, aun cuando el Pretendiente entrara á Fez. Los misioneros dicen, que el Pretendiente es demasiado prudente para matar á los extranjeros; y que no hará más que sacarlos de su territorio. Se asegura que es un hombre fuerte y que ejerce su autoridad con mucho sentido común; los judíos de Fez han recibido cartas de sus amigos en Laza, diciendo, que una parte del país se encuentra salva y quieta bajo el dominio del Pretendiente y que sus impuestos han sido muy disminuidos.

New York, 15.—Dicen de Dresde, que se han hecho esfuerzos tanto allí, como en Viena, para inducir á la Princesa que abandone á Giron y se establezca en Austria, bajo la protección del Emperador. El Príncipe Juan Jorge, hermano del Príncipe heredero, salió de Dresde para Viena; va á conferenciar con el Monarca austriaco. Se cree que el Emperador está dispuesto á dar su protección á la Princesa, si ésta sale de Giron. El Príncipe Juan es portador de un mensaje personal del Rey Jorge.

México, 15.—El lunes hubo 6 muertos de la peste en Mazatlán. El número de atacados en el lazareto va aumentando mucho; el martes había 48 pacientes, y 6 más se sospecha que tengan el mal, por cuyo motivo se están observando. Un telegrama de Ahome, dice, que la peste está haciendo estragos allá y que muere mucha gente. El experto Dr. Favelam está allá investigando las causas de la enfermedad. Ahome se encuentra á 250 millas al Norte de Mazatlán, sobre el río "Fuerte", cerca de la costa. El sábado, los oficiales de salubridad supieron que un hombre, atacado y su esposa, ambos habían huido de Mazatlán. Se envió gente tras ellos para hacerlos regresar. Los dos se encontraron muertos en un campo de trigo. Muchas casas más han sido quemadas. Muchos oficiales han dado todo su sueldo al fondo de caridad. Se ha enviado un ingeniero á Rosales Camichina, á dirigir la limpieza de la ciudad. En esta ciudad se ha formado una Junta de Caridad y se han nombrado Comités de extranjeros de las colonias, de hombres de negocios y de profesiones, para ayuda de los pacientes.

Lima, 15.—En La Paz se hacen preparativos para la expedición del Acre. Esta expedición partirá el sábado próximo. El Presidente Pando tuvo una larga conferencia con el Vice-Presidente Velasco; se cree que sobre la Presidencia. Se asegura que Pando acompañará la expedición

del Acre. El Capitán General Candamo y el señor Alarco, continúan recibiendo manifestaciones de simpatía, como candidatos á la Presidencia.

Valparaíso 15.—El partido para New York el transporte americano "Hancock." El crucero británico "Phaeton" llegó á Coquimbo, procedente del Callao. Adelanta el proyecto del ferrocarril trasandino en la Cámara de Diputados.

Washington, 15.—Es muy significativo el deseo que esta Administración tiene de desvanecer los malos sentimientos que han surgido de la cuestión de Venezuela en los países latino-americanos, dudando de la cordialidad de Estados Unidos hacia ellos, creyendo que Estados Unidos se ha dirigido á cada uno de los Delegados de este Gobierno á la Conferencia Internacional de Aduanas que debe celebrarse este mes de enero en esta ciudad, con el fin de contrarrestar esta importante Conferencia. Cuando Inglaterra y Alemania comenzaron á obrar contra Venezuela por la fuerza, este sentimiento ganó terreno en Sud América, alentado por los enemigos de Estados Unidos, que trataron de convencer á las Repúblicas latino-americanas de que la Gran República del Norte no era fiel amiga de ellas, como Hay lo había declarado á cada una de ellas en su nota á los Delegados norteamericanos; fue prácticamente constituido Agente para desengañar á los Delegados de Sud América contra semejante idea. La nota de Hay dice: "Aunque no sea necesario, por ahora, delinear la política general de Estados Unidos en las conferencias internacionales del carácter de ésta, es conveniente que en vuestras relaciones con los otros Delegados al Congreso, les hagáis comprender que nosotros, ante todo, deseamos la prosperidad material y seguridad política de esas Repúblicas. Este resultado se obtendrá mejor por medio de una generosa cooperación al bien común, sin asumir ninguna clase de superioridad en el Congreso, ni en la organización oficial, ni en la disensión de los planes propuestos por los Estados de América Latina: las solicitudes que hagan deben ser recibidas con consideración, y si es posible, siempre que no se opongan á nuestros intereses nacionales, se debe tratar de llevarlas al terreno de la realización, sin ofender á otros Poderes. Gran cuidado debéis tener en no herir las susceptibilidades de las Repúblicas, ni ser parciales en las cuestiones entre ellas. Tratadlas con franqueza, justicia y generosidad. Destruíd de su espíritu, desengañándolas, toda falsa idea de que estén poseídas sobre la actitud ó intenciones de Estados Unidos. Si se promueve la cuestión de tarifas, los Delegados de Estados Unidos deben hacer saber al Congreso, que ese asunto pertenece á la rama legislativa del Gobierno Federal y que no están facultados para discutir sobre él". La lista de los Delegados se ha aumentado después, incluyendo á R. B. Armstrong, en sustitución de L. Spainia, Secretario adjunto del Tesoro; W. R. Grace, Morris K. Jessup, Presidente de la Cámara de Comercio de New York; Israel Fischer, tasador general de Estados Unidos; G. W. Whitehead, tasador de mercaderías; N. N. Stranahan, colector de aduanas de New York; Kenneth Barmhart, de Chicago, y Joseph G. Darlington, de Philadelphia.

Panamá, 15.—El vapor "Aospulco" estará en cuarentena 5 días hasta el 17 del corriente. La correspondencia y pasajeros, procedentes de los puertos de México, serán detenidos una semana. Tanto en el Atlántico como en el Pacífico, habrá rigurosa cuarentena hasta nueva orden.

Washington, 15.—Al venir Bowen, como

comisionado de Venezuela para arreglar los reclamos de los aliados, Castro pone la condición de que se levante el bloqueo antes que Bowen proceda á preparar el protocolo para el arreglo pacífico de los reclamos. Venezuela, tendrá en esto el apoyo de Italia y de Estados Unidos. Italia no quiere que se aplaste á Venezuela, porque la continuación del bloqueo hará que sea imposible que Venezuela pueda pagar; además, sin que haya motivo para continuar el bloqueo que daña al comercio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Araujo y Cia.

Para la semana entrante comenzando el domingo 18.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, enero 16 de 1903.

Hoy, á las 4 p. m., salió en esta rada el pailebot nicaragüense "Alianza", procedente de Amapala, de 70 toneladas de registro, su Capitán Casar, con 8 hombres de mar; trayendo para el puerto 832 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Nicolás Martínez y José Salinas B., de Amapala.—Parte Imania.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio Ignorado.—Nicolás Orantes, Manuel Dorán, Cipriano Figueroa M., Raúl Ponce, Ido Flores, Eugenio Martínez, Emilia H. Flores, Benjamín Navarrete, Isabel Elena, Creencia Quintón, Mariano Argüello, Medardo Ayala, Benjamín Lazo, Beatriz Rosa, Eulogio Flores, Ramona Jiménez, José María Chavarría.

Ausentes.—M. Antonio Molera, Lázaro M. Mondou, Teresa de Mendizábal.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 17 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 8, por encontrarse en las chicherías en día y hora de trabajo; 1, por vago; 2, de orden superior; 1, por ultrajes, y 1, por portar arma prohibida; y 8 mujeres: una, por ebria fondeada; una, por ultrajes, y una, por andar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE ENERO.

Hotel Nueva Mundo.—Salieron: J. Stuart y familia, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Arévalo y Francisco Ayala, de Sonsonate. Salio: Alberto A. Bangueroche, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Graciela de Hurtado y Cristóbal Müller, de Santa Ana; Eusebio J. Pareda, de Opico. Salieron: Alfonso Aguilar y Antonio Cep, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Salieron: Jeremías Zuli y Cecilio Becerra, te para Sonsonate.

Hotel "Fuente luminosa".—Entró: Lisandro Arévalo, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 17 de 1903.

Visitas domiciliarias

Por ser conveniente á la salubridad é higiene, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Capital, que desde el 19 del corriente mes se practicarán por la Policía visitas domiciliarias, á efecto de cerciorarse si las habitaciones, caballerías y excusados se encuentran aseados. También se les previene manden blanquear ó pintar las casas, dándoles de término ocho días para que lo verifiquen; y á los que no cumplan, se les impondrá la multa respectiva. Artículo 172 de la Ley de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 16 de 1903.

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial, correspondientes al año próximo pasado, se les ruega los remitan cuanto antes, por tener que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del Ramo respectivo.

También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas proferidas durante el año próximo anterior. (No 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902).

Dirección General de Estadística: San Salvador. 17 de enero de 1903. 6-1

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:

"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán a la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto a la Junta.

"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen a los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con veinticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN 8-2

Instituto Nacional

Se recuerda a los cursantes de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las faltas de no asistencia a las clases comienzan a contarse desde el 4 del corriente mes.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903.

S. Turcios. 5-2

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de haber solicitado el ejecutante don Mauricio Morad, ampliación en la ejecución que tiene promovida contra los señores don Carlos Herberto Milner y doña Florancia Wilson, representada ésta por su curador especial doctor Francisco Rosales, por cantidad de pesos oro americano, intereses y costas, en virtud de nuevo plazo vencido de la obligación en cuya virtud se procesa, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el lugar llamado "Plan Grande", jurisdicción de Santa Eleon, en el Distrito y Departamento de Usulután, hacia al Oriente, con terreno de Mateo Bonilla; al Sur, con terreno de Salomé Portillo y Segundo Varahona; al Poniente y Norte, con finca de don José Santos Ulloa, que hoy es del Banco Occidental, camino de por medio, hacia el Sur barranca y jacotón; al Poniente y Norte de la esquina Sur hacia el Oriente a las sesenta y varas quebrada al Poniente, y mide trescientas cincuenta varas y de allí quebrando hacia el rumbo Norte, mide ochocientas cuarenta y tres varas y de aquí en dirección hacia el Poniente, mide ciento cincuenta y nueve varas y quebrando hacia el Norte, mide doscientas veintiocho varas, cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de caña de azúcar, teniendo además tres casas, la primera de diez y ocho varas de largo por ocho de ancho, cubierta y forrada de zinc en su mayor parte las paredes con su corredor; al Oriente, cubierta de zinc y mide catorce varas de largo por cuatro de ancho; la segunda está enlucida con la antes descrita, en donde está colocado el ingenio de elaborar azúcar y varias maquinaciones; esta casa está en galería y cubierta de zinc y mide de largo veinticuatro varas por ocho de ancho, en donde se encuentra al Sur enlucida con la galera un rancho cubierta de zinc en el cual están colocadas dos calderas a vapor de siete varas de largo por cuatro de ancho, una cunita cubierta de zinc, embarrada de bajareque, mide once varas de largo por siete de ancho; que además contiene dicho terreno dos casas, la primera es puzisa forrada de zinc, sus paredes miden nueve varas de largo por siete de ancho y la otra cubierta de zinc, con sus paredes de tabacal y mide diez varas de largo por ocho de ancho; dos calderas a vapor, dos peroles de

acero, una bomba de alimentación, una bomba de bronce para miel, una bomba para elevar el caldo de trapiche, una bomba para elevar muelas y otras bombas más para varios usos. Una máquina centrífuga, un trapiche de hierro, cinco fajas de acero, un tacho bacor de cobre que sirve para fabricar el azúcar, dos evaporadores de acero con tubos de cobre, un condensador de acero, dos carros de madera con ejes y ruedas de hierro, doce tanques de madera para acopiar agua de diferentes capacidades, la máquina conectada con cañería, válvula y demás accesorios, está en buen estado y arreglada para trabajar azúcar, un molino para moler maíz, valorado por los peritos en seis mil novecientos un pesos plata. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

Julio Campo.—Barceloné Aparicio, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra don Aurelio Barrera, por la cantidad de novecientos pesos e intereses legales del nuevo por ciento anual y las costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide dicho solar: al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar y casa de don Estanislao Rodríguez; al Norte mide veintinueve metros ochenta y tres centímetros, lindando con solar y casa de don José María Rivas; al Oriente mide diez y siete metros veinte centímetros, lindando con solar y casa de doña Juana Barillas; y por el Sur mide veinticinco metros, lindando con solar y casa de don Silverio Orellana, y la casa construida en medio de dicho solar, en de tejas, paredes de bajareque, con su correspondiente corredor, y mide de Oriente a Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y de Norte a Sur mide siete metros. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las ocho de la mañana del día trece de enero de mil novecientos tres.

Andrés Scirano V.—J. Antonio Villalta, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando Orellana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra el ausente Domingo Páez, representado por su curador ad litem don Celedonio Mru, también de este domicilio, por la cantidad de diez pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja arruinada con sus cañizos sin teja, situada en el barrio de Santa Cruz de esta misma ciudad, que mide de largo cinco y medio metros por cinco metros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que está construida, que mide por el Norte treinta metros, lindando con solar de doña Luz Aiba; por el Sur seis metros y linda con potrero de don Ezequiel Brito, quebrada de Pacheco de por medio; al Oriente y al Occidente, cincuenta y nueve metros, lindando con cercado de José Ramírez y solar y casa de Anselmo Galdames, camino nacional de por medio y potrero del mismo señor Brito, respectivamente, contentando en el interior algunos árboles frutales. Los inmuebles descritos están valuados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres.

Pedro Pacheco.—Jeremías Castro, Srlo.

Poseción Efectiva

Catarino Cortés, Juez segundo de Paz suplente de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don David Rondón y doña Petrona del mismo apellido, ambas mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio de su sexo, el primero del domicilio del pueblo del Triunfo, y la segunda vecina del pueblo de Quelepa, solicitando posesión efectiva de una porción de terreno situado en el cantón del "Nuevo Carrizal" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y cinco manzanas, é sean tres mil ciento cincuenta áreas, y de un obraje que contiene cuarenta cargas, que los corresponden por herencia de su finado padre don Fermín Rondón; lindante: al Oriente, con terreno de Crisanto Villagosa; al Norte, con terreno de la hacienda de "Gualcho"; al Occidente, con terreno de Felipe Cortés; y al Sur, con el de don Crisanto Henriquez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz suplente de la Villa de Estanzuelas, a las tres y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos dos.

Catarino Cortés, Ramón Quintanilla, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-2

Escuelas municipales

La Escuela de niñas "La Educación" ha sido trasladada al Cabildo del barrio de Candelaria, y quedará abierta al servicio el lunes próximo, 19 del corriente. Las Escuelas de Santa Lucía y Concepción, han comenzado ya sus operaciones. Se excita a los padres de familia para que hagan que sus niñas asistan con puntualidad a sus clases.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 4-2

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 6ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde a los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, a los fontaneros Ezequiel Alas y Esteban Rivas. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, a quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las faltas no fueran remediadas, se ocurrirá a esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-6

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Entendarse con el infrascrito.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8-6

ATENCION

La Municipalidad de esta población ha dispuesto celebrar con el entusiasmo que en años anteriores ha tenido lugar, la feria de Candelaria, y si fuere posible darle el mayor incremento. En tal virtud, la Corporación que tengo el honor de presidir invita a los habitantes de ésta y de las Repúblicas de Centro-América, para que concurren a la indicada feria, que tendrá verificativo desde el 26 de este mes hasta el 4 de febrero próximo entrante; en la advertencia de que por parte de las autoridades, tendrán los concurrentes toda clase de garantías.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero diez de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivas, Alcaldé municipal.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

| Nombre del difunto | Fecha del enterramiento |
|------------------------|-------------------------|
| Juana P. de Montoya | Marzo 4 de 1872 |
| María de los Angeles | |
| Ramires | Dbro. 11 de 1874 |
| Carlos Lara | Junio 27 de 1875 |
| Luis Merlos | Obro. 30 de 1875 |
| José Antonio Angulo | Nbro. 20 de 1876 |
| Dolores Chacón | Julio 2 de 1873 |
| Leandro Lévano | Enero 20 de 1876 |
| Francisca Gumero | Obro. 26 de 1876 |
| Salvador Rivera | Agosto 25 de 1876 |
| Esteban Rodríguez | Spro. 3 de 1877 |
| Luz Martel | Agosto 30 de 1877 |
| Bonifacio Estrada | Abril 19 de 1878 |
| Ismael Palacios | Agosto 21 de 1878 |
| Raimundo Meléndez | Spro. 19 de 1878 |
| Rafael P. de Páez | Enero 5 de 1879 |
| Pedro Anceña | Enero 20 de 1879 |
| Florentina Anaya | Junio 10 de 1879 |
| Barnabé Arango | Julio 16 de 1879 |
| Patrona C. de Reales | Febrero 8 de 1880 |
| Florentina M. de Ramos | Enero 7 de 1880 |
| Dolores Reyes | Agosto 1 de 1880 |
| Tomasa Quiroa | Junio 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto 18 de 1880 |
| Óscar García | Obro. 18 de 1880 |
| Mercedes Pineda | Dbro. 16 de 1880 |
| Luisa Rivera | Febrero 16 de 1881 |

| | | |
|----------------------------|---------|-------------|
| Teresita Méndez Rojas | Mayo | 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio | 12 de 1882 |
| Rómulo Isidias Menjívar | Julio | 23 de 1882 |
| Juan J. Burgos | Agosto | 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto | 25 de 1882 |
| Nicolasa G. Sarmiento | Enero | 12 de 1883 |
| Samuel Cornejo | Agosto | 21 de 1883 |
| Margarita Guirva | Sept. | 29 de 1883 |
| Asunción Mesa | Octubre | 7 de 1883 |
| Andrea C. Realde | Dbro. | 25 de 1883 |
| María Carmen Zaldívar | Sept. | 8 de 1883 |
| Vicenta Asencio | Mayo | 14 de 1884 |
| María Cristina Sánchez | Enero | 2 de 1885 |
| Miguel Villacorta | Enero | 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero | 27 de 1885 |
| Rafael Julo | Enero | 31 de 1885 |
| Josefa Herrera de Castro | Enero | 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero | 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero | 17 de 1885 |
| Manuel Fernández | Febrero | 18 de 1885 |
| Francisca Juárez | Febrero | 18 de 1885 |
| Antonía Rivera | Mayo | 23 de 1885 |
| Rosa Merino | Marzo | 18 de 1885 |
| Bernadine Medina | Marzo | 19 de 1885 |
| Trinidad Vividor | Marzo | 20 de 1885 |
| Pedro García | Abril | 30 de 1885 |
| Josefa Paz | Mayo | 9 de 1885 |
| Tranquito M. de Cáceres | Mayo | 13 de 1885 |
| Doroteo Ticas | Junio | 1.º de 1885 |
| Nazario Muñoz | Junio | 2 de 1885 |
| Idelfonso Montoya | Junio | 2 de 1885 |
| Enrique Smith | Junio | 7 de 1885 |
| Valentina Rivera | Junio | 26 de 1885 |
| Félicito Regalado | Junio | 27 de 1885 |
| Josefa Antonia Lara | Julio | 17 de 1885 |
| María Pineda | Julio | 20 de 1885 |
| Elvira Parilla | Julio | 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Agosto | 4 de 1885 |
| Juan Crespo | Agosto | 7 de 1885 |
| Felipa Alfaro | Agosto | 11 de 1885 |
| Antonía Contreras | Agosto | 27 de 1885 |
| Carlota García | Sept. | 16 de 1885 |
| María S. de Cáceres | Sept. | 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. | 24 de 1885 |
| Francisca García | Sept. | 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbre. | 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbre. | 17 de 1885 |
| Teodora Alvarez | Dbro. | 4 de 1885 |
| Vicenta Arteaga | Dbro. | 12 de 1885 |
| Nicolas Sarmiento | Enero | 30 de 1886 |
| Diego Zúñiga | Febrero | 4 de 1886 |
| Rosa Valladares | Febrero | 27 de 1886 |
| Rubén Prats | Marzo | 8 de 1886 |
| Elvira Machado | Marzo | 25 de 1886 |
| Luzva Vaquerizo | Mayo | 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Abril | 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ramirez | Julio | 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio | 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio | 21 de 1886 |
| Graciosa Interiano | Agosto | 13 de 1886 |
| Marcialino Castro | Sept. | 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. | 22 de 1886 |
| Rodolfo Manóia | Octubre | 30 de 1886 |
| Justo Z. Echeverría | Nbre. | 5 de 1886 |
| Cristina Palacios | Nbre. | 26 de 1886 |
| Paula Urrutia | Dbro. | 10 de 1886 |
| Carlos Sáenz | Enero | 3 de 1887 |
| Mercedes Julo | Enero | 7 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero | 27 de 1887 |
| Victor Galván | Enero | 29 de 1887 |
| Juan J. Tomasino | Febrero | 2 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero | 12 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Marzo | 2 de 1887 |
| Catarino Huaco | Marzo | 16 de 1887 |
| Mariano C. Urdaneta | Marzo | 22 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Abril | 20 de 1887 |
| Abelma González de Melhado | Abril | 22 de 1887 |
| María Dolores Gallegos | Mayo | 3 de 1887 |
| José María Cordero | Mayo | 9 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo | 15 de 1887 |
| Alejandro Lencol | Mayo | 16 de 1887 |
| Francisco Arriola | Junio | 3 de 1887 |
| Manuel Escalante | Junio | 13 de 1887 |
| Rodolfo Funes | Junio | 17 de 1887 |
| Juan Escudé | Junio | 22 de 1887 |
| Teresa de Pinto | Junio | 23 de 1887 |
| Enrique Araujo | Junio | 27 de 1887 |
| Camilo Abaunza | Julio | 16 de 1887 |
| Agustina Zunzunegui | Julio | 18 de 1887 |
| Sara Mariona | Agosto | 26 de 1887 |
| Manuela Anacoza | Sept. | 11 de 1887 |
| Carlota Palacios | Sept. | 17 de 1887 |
| Luclana Elvira Morales | Sept. | 18 de 1887 |
| Isabel Ticas | Sept. | 19 de 1887 |
| Elodia Revelo de Durán | Octubre | 2 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre | 13 de 1887 |
| Josefa Pórtis | Octubre | 22 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Obr. | 24 de 1887 |
| Jacinto Estrada | Obr. | 27 de 1887 |
| Basilia Novoa | Obr. | 31 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbre. | 6 de 1887 |
| Luís Fleitós | Nbre. | 7 de 1887 |
| Josefa Herrero | Nbre. | 11 de 1887 |
| Trinidad Angulo | Nbre. | 11 de 1887 |
| Dolores Montoya | Nbre. | 14 de 1887 |
| Sara Milla | Nbre. | 22 de 1887 |
| Filix Samayón | Obr. | 12 de 1887 |

| | | |
|------------------------------|---------|------------|
| Regina Orellana | Dbro. | 20 de 1887 |
| Miguel Angel H. | Dbro. | 28 de 1887 |
| Emilio Seoane | Dbro. | 24 de 1887 |
| Rita Valenzuela | Dbro. | 27 de 1887 |
| Isabel Gómez | Dbro. | 30 de 1887 |
| José María Torres | Dbro. | 31 de 1887 |
| Mercedes Ayala | Enero | 4 de 1888 |
| Felipe Ernesto Solano | Enero | 18 de 1888 |
| Tomás Cerna | Enero | 20 de 1888 |
| Luisa Ramos | Enero | 29 de 1888 |
| Mercedes R. de Grayana | Enero | 29 de 1888 |
| Ricardo D. Monfá | Febrero | 7 de 1888 |
| María Rosales | Febrero | 13 de 1888 |
| Mariano Calderón | Marzo | 2 de 1888 |
| Julia de Castro | Marzo | 6 de 1888 |
| Patrocinia M. F. de Romero | Marzo | 10 de 1888 |
| Lucía Herrador | Marzo | 15 de 1888 |
| Victor Bordá | Abril | 3 de 1888 |
| Antonía Cuéllar | Abril | 21 de 1888 |
| Carlos Andrade | Abril | 23 de 1888 |
| María Paredes | Abril | 25 de 1888 |
| Martín Campos Julo | Mayo | 6 de 1888 |
| Carmen Villalta | Mayo | 14 de 1888 |
| Dolores Vividora | Mayo | 18 de 1888 |
| María Dominguez | Mayo | 24 de 1888 |
| Tomás Fuentes | Mayo | 28 de 1888 |
| Estuviga Ploche de Cordeiro | Mayo | 28 de 1888 |
| Branlio Ramos | Junio | 4 de 1888 |
| José Antonio Castillo | Junio | 10 de 1888 |
| María Quizada | Junio | 13 de 1888 |
| Rosenda García | Junio | 23 de 1888 |
| Juan Anacoza | Junio | 23 de 1888 |
| Encarnación Rivera | Julio | 19 de 1888 |
| Carlos Pérez | Julio | 26 de 1888 |
| Rodolfo Campos | Agosto | 2 de 1888 |
| Pantaleón E. de Blanco | Agosto | 3 de 1888 |
| Manuel Ticas | Agosto | 30 de 1888 |
| María Quintanilla | Sept. | 12 de 1888 |
| Isabel E. Enriquez | Sept. | 22 de 1888 |
| Dolores Salinas | Obr. | 15 de 1888 |
| Antonía Montes Realde | Obr. | 20 de 1888 |
| Juana Villalta | Nbre. | 10 de 1888 |
| Francisca Anaya | Nbre. | 24 de 1888 |
| Enrique Tomasino | Nbre. | 30 de 1888 |
| Felipe Osegueda | Dbro. | 3 de 1888 |
| Pedro A. Valenzuela | Dbro. | 6 de 1888 |
| Emilia Montoya de Mesa | Dbro. | 14 de 1888 |
| María Vargas | Dbro. | 19 de 1888 |
| Carlota Miranda | Dbro. | 23 de 1888 |
| Marcela Escobar | Dbro. | 27 de 1888 |
| María Elvira Reyes | Obr. | 30 de 1881 |
| Carlota Rivera | Junio | 5 de 1881 |
| Daniel E. Cardona | Obr. | 8 de 1881 |
| Hermenegildo Valencia Valdés | Enero | 2 de 1889 |
| Alejandro Cabrera | Enero | 13 de 1889 |
| Pablo Flamenco | Enero | 17 de 1889 |
| Manuel Albino | Febrero | 3 de 1889 |
| Mercedes Carrillo | Febrero | 8 de 1889 |
| Manuel Maravilla | Febrero | 10 de 1889 |
| Francisca Marcela | Marzo | 12 de 1889 |
| Annelita Ayala | Marzo | 21 de 1889 |
| Francisco Choto | Marzo | 28 de 1889 |
| Doña María | Marzo | 31 de 1889 |
| José Quintanilla | Abril | 3 de 1889 |
| Tomás Burgos | Abril | 9 de 1889 |
| Cristina Orellana | Abril | 18 de 1889 |

NOTA: Es indispensable pasar a la oficina del Cuartel a que éste tome razón de los recibos. Administradora del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15-6

Lotería del Hospital y Hospicio
 AVISO QUE INTERESA A LOS SEÑORES AGENTES
 Por última vez se hace presente a los Agentes: 1.º—Que sin excusa ni pretexto, deben mandar cancelar sus cuentas respectivas a esta Tesorería, a más tardar en toda la semana misma de efectuado el sorteo; y 2.º—Que serán suprimidas las Agencias que no lo sucesivo no alcanzan a expender lo menos veinte billetes, pues la Junta ha acordado reconocer la comisión de 7% sobre la venta de ellos con la precisa condición de que ésta no sea menos de diez pesos.
 Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre 13 de 1902. 30-30 F. J. Rivas.

LA SUERTE
 Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo. La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio. Se ha disminuido a cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903,

ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.
 Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-28

Banco Occidental
 Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado, con —\$ 25— contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.
 San Salvador, 15 de enero de 1903.
 Kastan, Gerente.

BANCO SALVADOREÑO
 No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria de este Banco, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para las 9 de la mañana del martes 20 del corriente.
 San Salvador, enero 14 de 1903.
 Par el Banco Salvadoreño.
 O. Valado, Administrador.

Compañía del Muelle de Acajutla
 No habiéndose verificado la Junta de accionistas de esta Compañía por falta de quórum, se convoca nuevamente a Junta General que se verificará en esta oficina el sábado 31 de los corrientes, a las 2 p. m.
 Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla: San Salvador, enero 15 de 1903.
 J. Mauricio Duke, Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico
 SAN SALVADOR.
 BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1902.
 DEBE
 Plantas Eléctricas, Maquina-rias, Inmuebles \$ 506,840 30
 Materiales diversos 35,604 41
 Deudores 20,560 05
 \$ 563,004 76

HABER
 Capital \$ 500,000
 Fondo para eventualidades 30,528 98
 Acreedores 22,475 78
 Dividendos a pagar 4º trimestre 10,000
 \$ 563,004 76

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.
 Alb. W. Augspurg, Director.

Sociedad Económica del Salvador
 No habiéndose verificado ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase por segunda vez, para el día 21 del presente mes, a las 5 p. m., en su oficina.
 San Salvador, enero 16 de 1903.
 El Gerente.

Banco Agrícola Comercial.
 Habiéndose separado de la Gerencia de este Banco el señor don Maximiliano Robde, se ha nombrado a don Mariano C. Meléndez, Sub-Gerente interino en esta fecha.
 Por la Junta Directiva,
 Tomás G. Palomo.
 San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 19 de enero de 1903

NUM. 16

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Pedro Moreno, Policial Escolar de La Unión, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Alfredo Villacorta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de Varones de Santiago de María á don Manuel R. Laguarda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor José María Cáceres, Profesor de Francés (1er. año) y de Fisiología Humana é Higiene en el Instituto Nacional, con el sueldo de treinta pesos mensuales por cada clase, que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de Historia Natural en el Instituto Nacional, al doctor Dario González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

Vista la solicitud del Br. P. Ricardo Moreira (h.), sobre que se le permita ejercer en esta República al doctor Julio C. Arango la profesión de Cirujano Dentista, para lo cual acompaña, debidamente autenticado, el título que este señor obtuvo en la Universidad de Pensilvania; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 17 de 1903.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los cambios en las diferentes oficinas telegráficas de la República, como sigue:

Jefes de las Centrales de Sonsonate, Santepeque y Chalatenango, á Salvador González Savillaga, Fernando Amaya y Nicolás T. Regalado, que, en el orden respectivo, sustituyeron á Juan B. Azucena, que pasa con igual empleo á la Central de Santa Tecla, Vicente Lovato y Rafael Figueroa. El primero devengará sueldo desde el 1º del corriente, y los otros dos desde el 1º de diciembre próximo pasado.

Telegrafistas de Estanzuelas, Acajutla, San Juan Nonualco, San Sebastián, Guadalupe y San Isidro, á José María Flamenca, Buenaventura Polanco, Atanasio Revelo, Gonzalo E. Valladares, Arcadio Dubón y Rafael A. Lovato, que, respectivamente, sustituyeron á José Montes, que pasó con el mismo empleo á la oficina de Santo Domingo, Manuel Meléndez, Felipe Rivas, Margarito Velasco, Antonio Castro y Gonzalo Valladares, que pasó á otro puesto.

Jefe de la Central de San Francisco, Departamento de Morazán, á Timoteo Bonilla, en lugar de Apolonio Garza. Este y los anteriores devengarán sueldo desde el 1º del corriente.

Telegrafista de San Esteban y Ayudante del Telegrafista de Chalatenango, á Asiselo Rodríguez y Emilio Coto, que, respectivamente, sustituyeron á Salvador Zepeda y Nicolás T. Regalado. El primero ocupa su puesto desde el 16 de diciembre, y el segundo desde el 1º del mismo mes.

Mensajero de la oficina de Chalatenango y 2º Receptor de partes de la Central de Santa Ana, respectivamente, á Rodrigo Brizuela y Ángel Sanabria, que sustituyeron á José Calles, desde el 14 de diciembre, y Francisco Ceballos, desde el 1º de este mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO

Por error en la copia, se publica de nuevo el presente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1903.

Con vista de la propuesta hecha por los señores Luisi y Ferracuti, relativa á que se les permita introducir, libres de derechos é impuestos, toda clase de herramientas y útiles para aserrar, tornear y labrar mármoles; alabastro, granito, mármol y piedras parecidas, en bruto ó aserradas, en molduras, tablas ó planchas, con tal de que no lleven trabajo de ornamentación ó escultura; debiendo hacerse la introducción de los instrumentos y útiles por una sola vez, y

la de mármoles y demás piedras, por el término de tres años hasta en cantidad de ciento cincuenta toneladas, á razón de cincuenta toneladas anuales, y previa factura, en ambos casos, que presentarán al Ministerio de Hacienda. Por su parte, los señores Luisi y Ferracuti se comprometen á enseñar gratuitamente el arte de escultura á seis jóvenes salvadoreños, designados por este Ministerio, durante el término de esta concesión y conforme al programa de estudios que presentarán para su aprobación, suministrando los proponentes los instrumentos y demás útiles necesarios para el aprendizaje, pudiendo el Gobierno aumentar el número de alumnos hasta catorce, si lo creyere conveniente, proporcionándoles el local necesario para el ensanche de la Escuela; y

Considerando: que la propuesta de los señores Luisi y Ferracuti constituye una nueva industria que merece protección su desarrollo, proporcionando así á los habitantes de El Salvador un medio más para subvenir á sus necesidades; el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptar en todas sus partes la propuesta relacionada, debiendo los señores Luisi y Ferracuti formular un Reglamento de la Escuela, el que someterán al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME elevado al Ministerio de Gobernación, referente á los Beneficios de Café y otros establecimientos insalubres, situados en la ciudad de Santa Ana y sus alrededores.

Señor Ministro de Gobernación.

San Salvador.

Señor:

Francisco Guovara, José E. Alcaine y Federico Vides, miembro del Consejo Superior de Salubridad, Ingeniero Oficial del Gobierno y Delegado del Consejo Superior de Salubridad, respectivamente, asociados de los señores doctores Fernando López y Manuel J. Aragón, miembros de la Comisión de Higiene é Ingeniero Municipal; procedimos á practicar la visita á los Beneficios de café y otros establecimientos insalubres, calificados de 1ª clase, situados algunos dentro del radio de la ciudad y los restantes en sus inmediaciones; y después de examinados todos, y cada uno de ellos, pasamos á informar en los términos siguientes:

I. Beneficios de café.

1. Beneficio de Santa Catarina, situado á una cuadra al O. de la última calle delimitada en el barrio de Santa Lucía y á dos cuerdas al NO. del Parque de Cabañas. Este beneficio pertenece al señor don Alfredo Schlesinger, benefició próximamente 600 quintales de café lavado en oro. El agua de que se sirve proviene de un pozo, que la produce en abundancia. La pulpa se riega en un terreno, con suficiente extensión, situado al SO. del beneficio, y

después de secada, es utilizada como combustible para alimentar la caldera. Las aguas sucias, conteniendo la melasa, son arrojadas en la dirección NE., hasta una barranca inmediata. En este beneficio no se encontró ningún foco de putrefacción.

2° Beneficio *Las Tres Puertas*, situado á dos cuadras al NO. de la última calle delineada por el mismo rumbo. Este beneficio pertenece al señor don J. Hill, beneficio próximamente 7,000 quintales de café lavado en oro. El agua que ocupa proviene de un pozo, que la produce en grande abundancia. La pulpa es arrastrada por las aguas del lavado por una atarjea, á una distancia como de 100 varas españolas, en un espacio reducido de terreno, en donde es hacinada, formando un montón, conteniendo toda ó la mayor parte de lo producido durante toda la temporada. Este beneficio tiene una cloaca como de 700 varas españolas de longitud, y lleva las aguas y algo de pulpa á botarías en una barranca situada al NO. de los edificios. La gran cantidad de pulpa hacinada por el rumbo NO. produjo inundaciones, no solamente en los terrenos del señor Hill, sino también al vecino inmediato por el lado Oriente; y en el lugar de estas inundaciones se encontraron cantidad considerable de *sopilotes* y de otras aves rapaces, pescando las innumerables larvas que allí producen las constantes fermentaciones pútridas. En este, como en todos los beneficios, hay una rica variedad de insectos nocivos, tales como *Musca doméstica* L., *Lucilia Macellaria* R. D., *Sarcophaga carnaria* M., y la rica variedad de *Culex*, entre las que predomina la especie de *Culex pipiens* y el género *Mosquito bites*. Hay en este mismo establecimiento tres hoyos profundos en donde, en épocas anteriores, se ha depositado la pulpa fresca del café beneficiado.

3° Beneficio de don José María Gutiérrez Duarte, situado en el extremo de la última calle delineada por el rumbo NNO., y muy próximo al "Hospicio de Huérfanas" y al paseo público "Finca Modelo". Este beneficio se encontró cerrado y no ha trabajado durante este año. En la 3ª parte de este informe recordamos las disposiciones del Código de Sanidad en este caso.

4° Beneficio *La Palma*, situado á un kilómetro al N. de la población. Este establecimiento pertenece al señor don Jaime Batte, beneficia como 2,000 quintales de café en oro. Se sirve del agua de un pozo, que la proporciona con abundancia. La pulpa y la melasa son amontonadas á una distancia como de 100 varas españolas de la maquinaria, y hacia la margen derecha del "Rio Zurco", situado por el rumbo N. del referido beneficio. Aquí también hay fermentaciones pútridas y generación de insectos nocivos.

5° Beneficio de *San Lorenzo*, situado al NNE., como á un kilómetro distante de la ciudad. Beneficia por término medio 7,000 quintales de café lavado en oro. Pertenece á la Sociedad Agrícola de Avilés Hermanos. Se sirve de las aguas de una fuente que nace al SO. del edificio de la maquinaria. La pulpa permanece hacinada constantemente por el NE. del beneficio, y sobre la ribera del río de "Apanchacal", en cuya corriente cae juntamente con la melasa del mismo café beneficiado. Aquí también se producen constantes fermentaciones pútridas y hay gran generación de insectos nocivos.

6° Beneficio *El Sauce*, situado á dos kilómetros al NE. de la ciudad. Pertenece al General Tomás Regalado; pero trabaja actualmente por cuenta del señor don Antonio Martínez (según informa el

guardián.) Beneficia próximamente... 2,000 quintales de café lavado en oro. Se sirve del agua de "Apanchos." La pulpa, la melasa y las aguas sucias, caen en las márgenes del río de "Las Lajas." Aquí hay un terreno destinado á secar la pulpa; pero se producen fermentaciones pútridas, como en los anteriores.

7° Beneficio *San Cayetano*, situado á un kilómetro de la ciudad, por el rumbo NE. Pertenece al doctor Cornelio Lemus, beneficia como 1,500 quintales de café lavado en oro. Ocupa las aguas del "Apanchos", arroja la pulpa, la melasa y las aguas sucias del beneficio sobre la corriente del mismo río de "Apanchos", cuenta con un terreno suficientemente extenso, en donde riegan parte de la pulpa recogida y destinada para abono.

8° *La Quinta*, situado á poco menos de un kilómetro de la ciudad. Pertenece al doctor Joaquín E. Medina; pero actualmente ha trabajado por cuenta de los señores Alvarez Hermanos. Beneficia... 3,500 quintales de café lavado en oro. Ocupa las aguas del "Apanchos", y arroja pulpa, melasa y aguas sucias del beneficio, en un plano inclinado sobre la margen izquierda del mismo río. Se observa la misma putrefacción y generación de animales nocivos que en los descritos anteriormente.

9° Beneficio *El Molino-Alvarez*, situado al ESE. de la ciudad. Pertenece á la Sociedad Agrícola de Alvarez Hermanos, beneficia como 19,000 quintales de café lavado en oro, y dista de la población, como un kilómetro. Se sirve de las aguas del río "El Molino", y vierte la pulpa, melasa y aguas sucias, en un terreno situado al E. de la margen del río y á donde son arrastradas por una atarjea que parte del beneficio. Esta empresa cuenta con terrenos más que suficientes, en donde regar la pulpa. En la actualidad, la empresa del Ferrocarril de Occidente tiene en construcción un puente de mampostería sobre el mismo río, y en un punto que impide á la empresa de Alvarez ocupar la atarjea que les sirve para llevar la pulpa y melasa al lugar en donde la riegan de costumbre. Hay muchas fermentaciones pútridas y enorme generación de animales nocivos.

10° Beneficio *Los Chorros*, situado á una milla distante de la ciudad, hacia al E. Es propiedad de don Emilio Belismelis, beneficia 5,000 quintales, se sirve del agua de la fuente "Los Chorros" que nace allí. La pulpa, la melasa y las aguas sucias son vertidas en un plano inclinado sobre la margen derecha del río, situada al E. del mismo y donde caen constantemente. La putrefacción y generación de animales, es, como en los anteriores, en grandes proporciones.

11° Beneficio *El Molino-Escalón*, situado á una milla de la ciudad, hacia al E., beneficia 4,000 quintales, se sirve de las aguas del "Zapopan" y del "Molino". Es propiedad del señor don Pedro José Escalón. La pulpa, la melasa y las aguas sucias son arrojadas en un plano inclinado, de donde caen constantemente en las aguas del río "El Molino", después de haber permanecido hacinadas, produciendo enormes fermentaciones y generación de insectos nocivos.

12° Beneficio *La China*, situado al NE. de la ciudad, á una legua distante, beneficia 5,000 quintales de café en oro lavado. Pertenece al General Tomás Regalado. La pulpa, melasa y aguas sucias del beneficio, son arrastradas por una atarjea que las lleva á un terreno situado por el lado NE. de las casas y que situado so-

bre el río de "Las Lajas", hace que las arrastre la corriente de este río. Cuando las aguas del "Molino" llegan á este punto, traen ya los malos elementos que han recibido en los beneficios descritos, y esto hace tan insalubre estos lugares. Hay aquí muchísimos desprendimientos de gases, fermentaciones innumerables y enorme generación de animales insalubres.

13° Beneficio *Carcagua*, situado al NE. de la ciudad, á una distancia de poco más de dos millas. Es propiedad de don Santiago Meléndez; pero este año ha trabajado por cuenta de doña Petrona viuda de Díaz, beneficia 2,000 quintales de café lavado en oro. Se sirve de las aguas del río del "Molino", que vienen ya completamente saturadas de descomposiciones orgánicas y son por lo general muy insalubres. La pulpa, melasa y aguas sucias no fueron regadas, sino conducidas por una acequia sobre el curso de la parte baja del mismo río. La putrefacción y la generación de bichos nocivos, llegan á su mayor desarrollo, haciendo insoportable la permanencia en ese lugar.

14° *El Trapiche*, beneficio situado á dos leguas de distancia de la ciudad y por el rumbo NE., pertenece á don Jesús G. Escobar, beneficia 2,500 quintales de café lavado en oro, se sirve de las aguas del río "Las Lajas", al cual se le han incorporado antes las aguas del "Molino", después de haber recibido todas las inmundicias de los beneficios antes descritos. La pulpa del café, la melasa y las aguas sucias son arrojadas en un terreno situado al N. de los edificios y como á una cuadra de distancia; hay espacio suficiente donde extender en capas delgadas esta pulpa y no es arrojada sobre el río. La fermentación pútrida y la generación de insectos, son también muy abundantes en este lugar.

15° Beneficio de *Olín*, este beneficio está situado en la población, al rumbo SE., es propiedad del señor Chiu y beneficia café, sin ocuparse del lavado. Este año ha permanecido cerrado casi durante todo el tiempo de la temporada; pero han limpiado como 200 quintales de café en oro. El beneficio no ha producido ningún elemento nocivo; pero existen en el patio de la casa una pila muy sucia y un pantano formado por desagüe de la misma pila.

II. Otros Establecimientos insalubres.

1° *Fábricas de Aguardientes*. Existen cinco fábricas de aguardientes, situadas todas al E. de la ciudad, en edificios semejantes, sobre el río del "Molino" y el desagüe del tanque de "Zapopan". Todas estas fábricas llevan por cañerías las aguas que necesitan de un depósito, que mide 8x4 varas españolas; este depósito ó pila, está en el mayor estado de suciedad imaginable y contiene un sinnúmero de materias orgánicas en descomposición. Las cinco fábricas pertenecen, respectivamente, á los señores doctor Salvador Rodríguez, cerrada hace próximamente diez y ocho meses; la de don Rafael Meza Ayan, que produce de 400 á 500 botellas diarias; la de don Emilio Belismelis, que produce de 400 á 500 botellas diarias; la de don Augusto Alfaro, que produce 400 botellas diarias; y la de don Manuel Barreiro, que produce 300 botellas diarias. Los pisos de todas estas fábricas, lo mismo que las pilas-depositos de mieles y los edificios en general, son eminentemente insalubres, y sus desagües corren en la superficie del terreno hasta caer en la acequia de "Zapopan" é ir con esta á enriquecer las inmundicias que arrastra el río de "El Molino."

2° *Fábrica de Jabón y Candelas*, propiedad de los señores González y C., está si-

tuada hacia el N. N. E. de la ciudad, á dos cuadras de la última calle delineada por ese rumbo. No presenta en su interior ningún foco de infección.

3^o *Fábrica de Hielo*, situada como á 1½ leguas de la ciudad, rumbo N. E., pertenece á la Empresa de la Luz Eléctrica y ocupa el mismo edificio que ésta. Se sirve de las aguas de "Las Lajas" y de "Apanchacal." Produce cerca de 12 quintales de hielo diario. Los filtros son inaceptables, sistema de carbón de leña, y según el decir del empleado, sólo se cambian cada mes.

4^o *Fábrica de Azúcar*, sistema de trapiche, propiedad de los señores Avilés Hermanos. Esta fábrica está situada al N. N. E. de la ciudad y en la misma propiedad del "San Lorenzo", en que se ha descrito el beneficio de café de los mismos señores. Se hace mérito de este establecimiento azucarero, por haber encontrado que ocupa las aguas de "Apanchacal", después de que este riachuelo ha sido infestado por las aguas de las cloacas de la población y las aguas sucias del Matadero-Rastro, que ambas desembocan en este río. El propietario señor Avilés manifestó á la Comisión, que estas aguas le servían para el lavado de los moldes en donde se hacen los pilones y para los peroles donde se encocen los caldos. Hay, además, una pila en mal estado.

5^o *Basurero*. Cuenta la ciudad únicamente con un basurero, designado por la Municipalidad; este no reúne las condiciones deseadas y no es suficiente para su destino.

6^o *Tenería de los Hermanos Ramírez*, situada á dos millas al E. de la ciudad y sobre el mismo río de "El Molino." Este establecimiento sigue al beneficio de don Pedro José Escalón.

7^o *Matadero-Rastro*, situado sobre el río de "Apanchacal", dos cuadras al N. de la ciudad. Este es un establecimiento completamente deficiente é insalubre.

8^o *Ol acas*. Estas cloacas desembocan en las 4^a y 5^a calles N. E., arrojando las aguas sucias que llevan en una quebrada abierta, hasta ir á incorporarse en las aguas del río "Apanchacal." Necesitan reforma y ampliación.

III Conclusiones

De lo relacionado se deduce, que la causa principal del mal estado sanitario que ha sufrido la población de Santa Ana, durante el tiempo que han funcionado los *Beneficios de café* y otros establecimientos insalubres, es producida por las emanaciones miasmáticas que se desprenden de la descomposición orgánica de la pulpa del café constantemente humedecida; y por la generación de millones de larvas que depositan las *Musca domestica L.*, *Lucilia macellaria B. D.* (terrible generadora de úlceras persistentes, y causa de enfermedades intestinales, de consecuencias funestas); la *Sarcophaga carnaria M.*, la variedad de *Culex*; abundando el *Culex pipiens* y el *Mosquito-bites G. Th.*; tanto en los hacimientos de estos productos como en las atarjeas, pilas y acquias de los beneficios, por donde corren la pulpa, melasa y aguas sucias. Los gases producidos por estas fermentaciones pútridas, se extienden en la dirección de los vientos, á considerable distancia; y tomada en consideración la proximidad á que se encuentran situados estos focos insalubres de la ciudad, el aire que corre en ella llega saturado de elementos completamente nocivos. Las cloacas, las fábricas de aguardientes, el Rastro y las tenerías contribuyen poderosamente con sus productos infecciosos.

La Comisión es de parecer: que excitando la buena voluntad de los propietarios de los *Beneficios de café* y de la *Municipalidad de Santa Ana*, se procure el saneamiento de la ciudad, dictando, por ejemplo, las siguientes medidas: ordenar que para la próxima cosecha del café, todos los propietarios de Beneficios hagan que la pulpa de café producida diariamente, sea extendida en capas de *tres centímetros* de espesor y en terrenos suficientemente extensos y alejados de los ríos y de las habitaciones de los empleados; que esta pulpa, después de desecada, sea incinerada, ocupándola, ya sea como combustible de las calderas ó bien como abono de los terrenos, obteniendo con ello una economía que resarcirá con creces los gastos que pueda ocasionar esta disposición; que se prohíba terminantemente que arrojen pulpa, melasa y aun las aguas sucias sobre el curso de los ríos, haciendo que sean conducidas en atarjeas y se utilicen para el riego de las plantaciones; que las pilas de fermentación y lavado del grano, sean diariamente lavadas, evitando que se crien larvas, á que ordinariamente dan el nombre de *queretas*; así mismo, se lavarán diariamente las atarjeas de alimentación y de salida de las aguas, procurando destruir las millones de larvas que en ellas se forman; que estas disposiciones de carácter general, sean comunicadas con la debida anticipación á los interesados y que se cumplan terminantemente. Que se excite á la Municipalidad para que dicte las medidas oportunas que tiendan á mejorar la salubridad de los establecimientos de su dependencia, de que se habla en este informe.

Para el debido cumplimiento de estas medidas, no se permitirá á ninguna empresa de *beneficiar café* que dé principio á su próxima temporada, sin haber dado previo aviso á la Delegación del Consejo de Sanidad de estar preparada para verificar las prescripciones antes enumeradas; y para que después de haber practicado una visita de inspección por el funcionario de esta oficina, éste extienda la licencia respectiva, con la que se presentará á la Alcaldía Municipal, para abrir sus máquinas y comenzar sus trabajos acostumbrados. Advirtiéndose, que todo aquel que contravenga estas disposiciones, será penado con las multas establecidas por el Código de Sanidad, sin perjuicio de hacerlas cumplir por la autoridad competente. Para el caso de los beneficios que cerraren sus trabajos durante el tiempo de la cosecha, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 89 del Código de Sanidad, que prescribe, que cuando esta clase de establecimientos suspenda sus trabajos, durante seis meses, no podrán reinstalarse en el mismo lugar, si no es sujetándose en todo á las prescripciones respectivas. Esta disposición debe aplicarse, sobre todo, á los beneficios que están en los confines de la ciudad.

Que las cloacas que desembocan en la 4^a y 5^a calles N. E. se prolonguen, por lo menos, á 100 metros, al Norte del río de "Apanchacal", teniendo las dimensiones que indique el Ingeniero y siendo de forma ovoidal.

Que el *Rastro* sea construido en un sitio suficientemente amplio, que sus pisos sean impermeables y fáciles de lavar, que esté provisto de abundante cantidad de agua y que su plano lleve las condiciones higiénicas propias de estos establecimientos.

Que la *Fábrica de Hielo* cumpla con lo prescrito en la parte final del artículo 208 del Código de Sanidad.

Que las fábricas de *aguardientes* que han

an-pendido sus trabajos, para volver á reanudarlos, cumplan antes con lo prescrito en el artículo 89 del Código de Sanidad, y tengan pisos de pavimento impermeable.

Que en el *Trapiche* de los señores Avilés Hermanos se les prohíba terminantemente el uso que actualmente hacen de las aguas de "Apanchacal", para el lavado de los moldes de azúcar, los peroles y otros útiles; por llegar éstas completamente saturadas de impurezas, provenientes de las cloacas y del Rastro, y que para este fin, comprueben que hacen uso de otra agua que goce de buenas condiciones, de las que existen en la misma propiedad de "San Lorenzo".

Que se obligue á las *Tenerías* á que quemen los restos orgánicos y que encancen las aguas en cloacas de mampostería, hasta depositarlas en cupas permeables, á suficiente profundidad.

Así tenemos la honra de informar al señor Ministro, suscribiéndonos, con toda consideración y respeto, sus muy atentos y seguros servidores.

Santa Ana, enero 9 de 1903.

F. Guevara.—José E. Alcaino.—F. Vides.—Fernando López.—M. J. Aragón.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

San Petersburgo, 16.—La Corte se prepara para hacer una brillante recepción al Príncipe heredero de Alemania, Frederick William, que se espera aquí hoy. Se supone que la venida de este Príncipe tiene por objeto estrechar las buenas relaciones entre Alemania y Rusia, así como preparar el terreno para las cuestiones que pronto se presentarán, tales como el Tratado Comercial y la posibilidad de disturbios en la Provincia de los Balcanes, y armonizar la acción política en el Este, en donde el presente conflicto del ferrocarril de Bagdad constituye un elemento de antagonismo.

Queenstown, 16.—El vapor "Mexican", de la línea "Leyland", que hace 24 días salió de New Orleans con destino á Londres, ha llegado á este puerto en busca de carbón para poder llegar á su destino. Encontró un tiempo tempestuoso en medio del Atlántico y agotó su carbón. Hace 4 días tuvo que quemar las vergas y toda la madera del buque de que podía deshacerse.

Berlín, 16.—La comisión del presupuesto colonial se propone hacer un llamamiento de \$ 6 850,000, de las entradas totales de las colonias. Los ingresos de todas las colonias han aumentado; exceptuando los del Africa Oriental. Logoland se sostiene por sí mismo y no necesita nada del Imperio para 1903. El Africa Oriental pide \$ 250 000 para atender á sus gastos y extender el ferrocarril de Mombasa. Dicen de Sofía: "Los jefes del movimiento revolucionario en Bulgaria han decidido una insurrección el 1^o de abril." El General Michael Kowak, Presidente del Comité Central macedonio, recientemente reunió á 30 representantes de las organizaciones provinciales de Macedonia y á otros varios revolucionarios, y les sometió un informe del resultado de sus visitas á Viena, á París y á Londres; en todas esas ciudades le dijeron que la revolución debía marchar á la par con la diplomacia; que los macedonios dieran el primer golpe para su independencia; "la diplomacia" dijo, "vendrá después." Aconsejó que el 1^o de abril se efectuara el levantamiento. Todos los miembros del meeting aprobaron esta propuesta con el mayor entusiasmo. Boris Sarafoff, Jefe

macedonio, ex-Presidente del Comité, está también reclutando gente para invadir a Macedonia.

Roma, 16.—El Papa ha firmado un Breve, por el cual, en lo sucesivo, la Universidad católica de Washington estará bajo la jurisdicción de la Congregación de Estudios, presidida por el Cardenal Satolli. Al mismo tiempo, el Papa firmó otro Breve nombrando a Monseñor Dennis O'Connell, Rector de la Universidad.

París, 16.—Gouvet, inventor de botes torpederos submarinos, se ha vuelto loco y ha sido encerrado en un manicomio.

San Petersburgo, 16.—El periódico "Novoe Vremya" publica una lista de las reformas propuestas para Macedonia. Estas reformas probablemente son el resultado de la misión del Ministro de Relaciones Exteriores, Ramsdorff, a Austria. Ese periódico dice, que prácticamente Rusia y Austria han convenido en hacer ciertas propuestas a Turquía, incluyendo el control financiero de Turquía sobre la colecta de impuestos en Macedonia y el pago de las tropas. El control sobre la gendarmería será ejercido por oficiales escogidos entre los súbditos neutrales de Bélgica, Holanda y Suiza "Es de desear", continúa ese periódico, que se realice el control general de la Administración de Macedonia, confiándolo a altos personajes que no deban sus puestos a Turquía. "No hay duda", añade, "que esas reformas hicieron el orgullo de Turquía; pero es como una operación quirúrgica necesaria de la que se esperan grandes resultados. Ojalá Turquía consienta en sufrir la operación, sin que sea preciso obligarla".

Londres 16.—Dicen de Fez, con fecha 8, que la expedición del Sultán contra los rebeldes se preparaba en esa fecha y consistía en unos 15 mil 620 mil hombres, contando con los refuerzos del Sud. Se teme que las tropas imperiales de Tánger no hayan recobrado su valor moral desde la última derrota. Sería un error atacar a los rebeldes. De 4 ó 5 leguas, en un radio de 40 millas de la Capital, dicen que el Pretendiente anda acompañado de una pequeña escolta, tratando de hacer que el Sultán lo ataque. El Cónsul británico todavía está en Fez y se cree que hay aún otros cónsules allá. En las presentes circunstancias, no es prudente que los europeos vayan a correr riesgo a Fez.

Madrid, 16.—Continúan batiéndose las tropas del Sultán de Marruecos contra las del Pretendiente. Algunos despachos dicen, que las fuerzas del Pretendiente van abrumando a las tropas imperiales, y que los habitantes de Fez se están alzando contra el Sultán. Hay inquietud por los cerrojos de Rabat, en donde se teme un ataque del Pretendiente. El representante del Sultán en Tánger ha dado orden de coger ganado y despacharlo con refuerzos al Sultán.

Berlín, 16.—En la Dieta prusiana, el Conde Von Buelow leyó el discurso del Trono. En él no se mencionan los negocios del exterior ni el bill del canal; ve en malas condiciones las finanzas de Prusia; dice, que las cuentas de 1902 tuvieron un déficit de \$ 9 375.000.

Berlín, 16.—El Teniente Von Langerke, del crucero "Vireta," murió en el vapor "Hispania" al llegar a Bremenhaven. El informe oficial dice, que se dió un tiro. Estaba muy enfermo. El rumor popular es de que perdió la confianza del Gobierno, por haber hundido los buques venezolanos en La Guaira.

París, 16.—Bourgeois fue electo Presidente de la Cámara de Diputados.

París, 16.—El asunto Humbert amenaza

crear disturbios. Se han hecho varias propuestas en las Cámaras, sobre la actitud que el Gobierno debe guardar hacia los presos.

Viena, 16.—El "Gemine Zeitung" teme que haya choque entre los intereses británicos y franceses en Marruecos. Dice, que, después de la guerra hispano-americana, Francia y España hicieron un arreglo para una acción común política y militar en Marruecos; que se aseguraron de la neutralidad de Italia, prometándole dejarla obrar libremente en Trípoli. Francia, irritada de que la Gran Bretaña haya destruido la balanza del Poder en África por la conquista del Transvaal, ve una oportunidad de vengarse y de restablecer la balanza en Marruecos. En esta cuestión, la Gran Bretaña parece aislada, a menos que tenga el apoyo de Alemania, cuya actitud no se conoce.

Washington, 16.—William A. Day, que fue Secretario de Estado del primer Gabinete de McKinley, ha recibido la propuesta de Roosevelt, de suceder en la Corte de Justicia a Jorge Shiras, cuando éste se retire el mes próximo. Day aun no ha dicho si aceptará.

Londres, 16.—Un despacho de Johannesburg dice, que Chamberlain y los Jefes de la Comunidad Minera, han hecho un arreglo por el cual la contribución de guerra para el Transvaal ascenderá a 150 millones de dollars, y el empréstito imperial será de 150 millones también para las obras públicas del Transvaal y de la Colonia Orange River. Castro está dispuesto a pagar los gastos que resultarían de mantener el bloqueo, con tal que éste se levante inmediatamente, aunque los buques aliados permanezcan en los puertos de Venezuela. Italia conviene, si los otros Poderes lo aprueban.

Caracas, 16.—1.100 revolucionarios, a las órdenes del General Morales, atacaron en Bermúdez a 500 soldados del Gobierno. Los revolucionarios fueron batidos, dejando 200 prisioneros.

Londres, 17.—Un despacho de Constantinopla sobre la cuestión de los Dardanelos, dice, que el verdadero objeto de los Tratados era resguardar a Turquía de ataques por mar; mientras que los estrechos, estando cerrados, ninguna nación puede ni ayudarla ni atacarla; pero si se abren a Rusia, ésta, con su poderosa flota del Mar Negro, puede apoderarse de los Dardanelos y defenderlos contra cualquiera nación, asegurándose así de toda la Turquía situada más allá de los Dardanelos. La política de Rusia es, por consiguiente, conservar *el statu quo* y evitar todo disturbio que pueda dar un pretexto a los Poderes de remover la cuestión de los Dardanelos. Rusia siempre ha obligado a Turquía a arreglar sus disputas cuando ha visto que alguno de los Poderes intentaba obrar. Ahora, ¿qué recibe el Sultán en pago de su condescendencia hacia Rusia? La única respuesta a esta pregunta, es que debe existir un Tratado secreto por el cual Rusia garantiza la posición del Sultán durante su vida. Se cree que la protesta británica no será desatendida.

Londres, 17.—Dicen de Tánger, que ha habido un fuerte combate al exterior de Fez, que el Sultán fue derrotado huyendo hacia el Oeste, y que el Ministro de la Guerra fue muerto; que todos los Cónsules, excepto el británico, salieron de Fez, y que hay alarma en la población de Tánger, por que se oyen tiros cerca. Otro despacho de Tánger al "Times" dice, que varios centenares de hombres de las tribus atacaron una aldea defendida solo por 60 hombres y que los primeros fueron rechazados; que

este ataque puede renovarse; pero que no hay peligro para los europeos. El Gobierno moro está paralizado por la rebelión.

Londres, 17.—El vapor chileno "Constitución," uno de los buques de guerra que entran en el arreglo de desarme entre Chile y la Argentina, fue echado al agua ayer en los astilleros de Elswick. Es uno de los más poderosos buques de guerra en el mar: tiene una combinación de cañones poderosos, es blindado y desaloja 11,800 toneladas; puede arrojar 13 toneladas de proyectiles por minuto; su velocidad es de 19 nudos. El otro vapor de Chile será echado al agua en los astilleros de Vickers, Sons & Maxim.

Londres, 17.—El Emperador Guillermo, dicen de Berlín, está tomando mucho interés en las críticas de la Biblia. El Emperador es muy amigo del Profesor Harneck, jefe de las altas críticas bíblicas. El Profesor Delitzsch tiene más influencia sobre él. En la plática de éste, llamada "Babel und Bibel," fue muy aplaudido y se le hizo repetir para que la escucharan el Emperador y la Emperatriz. Este Profesor niega el origen divino de la Biblia.

Londres, 17.—Un despacho de París dice, que un correo, procedente de Fez, trae la noticia de que en Tánger no se sabe nada de la derrota del Sultán ni de su pretendida retirada.

Berlín, 17.—El Presupuesto prusiano presenta un déficit de \$ 18.170.000 para 1903, que será cubierto por un nuevo empréstito.

New York, 17.—Plata de Londres, 22 1/2 peniques; de New York, 47 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Berlín, 17.—Sternburg, prácticamente, acepta su nombramiento de Embajador en Washington. Niega que haya mala inteligencia entre él y el doctor Von Holleben. Confiesa que la Doctrina Monroe se ha puesto a la prueba, lo cual hace muy delicada la posición de Embajador alemán en Washington.

París, 17.—Dos batallones de la Legión extranjera, estacionados en Argel, han recibido la orden de alistarse para marchar a la frontera de Marruecos. Están equipados para el servicio activo.

Madrid, 17.—La barca "Santa Polonia" encalló frente a las costas de la Curuña: toda la tripulación pereció. Los trabajadores de las minas de hierro de Bilbao han tenido que suspender sus trabajos, debido a la abundancia de nieve.

Caracas, 17.—Oficialmente se ha sabido que en octubre varias veces el Ministro británico Haggard trató de inducir al Encargado de Negocios de Francia, para que cablegrafiara a su Gobierno, haciéndole ver la necesidad de que Francia se uniera a la política de coacción de los otros Poderes contra Venezuela. El Gobierno francés rechazó esta propuesta. De Trinidad dicen, que cuando Haggard salió de Caracas, el 8 de diciembre, Castro mandó tropa y policiales contra él. Esta historia es falsa e inventada para excusar el absurdo de las Legaciones de salir de Caracas del modo que lo hicieron. Una partida de revolucionarios trató de tomar a Cumaná; pero fueron derrotados, después de dos días de combate en los barrios de la ciudad, dejando 80 hombres muertos, 190 prisioneros y todas sus municiones, armas y bestias de carga.

Londres, 17.—Las últimas noticias de Fez dicen, que grandes refuerzos se han unido al Sultán; refuerzos de las tribus antes sublevadas. El Sultán y su Corte tienen mucha confianza en el feliz resultado de la expedición que van a emprender.

Berlín, 17.—El Secretario de lo Interior,

en el curso de los debates en el Reichstag sobre el petróleo, describió la nueva política de Alemania con respecto á la cláusula de nación más favorecida refiriéndose á Estados Unidos, diciendo que varias interpretaciones habian sido dadas por varios países, especialmente por Estados Unidos, á esa cláusula. La aplicación de dicha cláusula depende del carácter especial del comercio entre dos países. "No podemos, dijo, "sentar una regla universal para todos, porque debemos ver si la suspensión del trato de nación más favorecida dado á cierto país, puede ser perjudicial á los exportadores de Alemania en ventaja de otro país." "Estados Unidos", añadió, "ya no tiene derecho á que le demos el trato de nación más favorecida". El Reichstag adoptó la tarifa de los Comités, pidiendo al Gobierno que considerara si no era ventajoso para la Nación poner diferentes derechos al petróleo refinado y al petróleo crudo, á fin de establecer y favorecer refinerías nacionales. El socialista Wurm, dijo, que esa resolución aumentaría el precio del petróleo en beneficio solamente de la Compañía quebrada de combustibles; que el establecimiento de refinerías nacionales no evitaba que éstas dependieran de la materia cruda extranjera.

Caracas, 17.—El vice-Cónsul y Encargado de Negocios de Bélgica obtuvo de Castro que se arreglaran los reclamos belgas por medio de una comisión mixta, compuesta de un miembro belga, de otro venezolano y de un tercero nombrado por los dos.

Washington, 17.—Comprendiendo que la falta de sinceridad de Colombia es lo que se opone á la conclusión del Tratado de Panamá, Roosevelt se inclina á negociar el Tratado del Canal por la vía de Nicaragua. Se propone dirigir un mensaje al Congreso, manifestando la imposibilidad de negociar un Tratado satisfactorio con Colombia. Esta obra con doblez. Colombia dijo que recibía de la Compañía del ferrocarril de Panamá \$ 650,000 de derechos de tonelaje. Las investigaciones del Departamento de Estado demuestran que jamás ha recibido esa suma. El Tratado para el Canal por la vía de Nicaragua se concluiría pronto, según las manifestaciones de Corea, Ministro de Nicaragua.

Lima, 17.—El Gobierno ha concedido á Marconi una patente para sus invenciones. Y á un grupo de capitalistas ha concedido el derecho de construir un tranvía eléctrico entre Lima y Chorrillos, que se debe concluir entre dos años.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 19 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor alemán "Hermouthin", procedente del Norte, de 8 096 toneladas, su Capitán Kaudsen: trae para este puerto un paquete de correspondencia y 1,535 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad enero 19 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., fundó en esta rada, procedente del Sur, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas, su Capitán McLean: trae para este puerto un paquete de correspondencia y 811 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Rucca Guisoppi, Miglia Guisoppi, Diero Paolo, Martella Franzoso, Carmic Kante Dona, Francisco Buzzo, Antonio Mit, Rodolfo Bannus, Marina y Gravot Alfonso.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello Ignorado.—Ponciano Aquino, Manuel Carbón, A. María Mixco, José Funes, Belisario Mineros, Y cento Carranza, Susana Avares, Eugenio Monterrosa, Teodoro Quintana nilla.
Ausentes.—Juana Vázquez, Juan de C. Fagnaga, Aurelio Murgas.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 19 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

COJUTEPEQUE.
No conocido.—Rafael Cruz.
SAN MIGUEL.
Fuera de línea.—Luisa Rodríguez.
Ausentes.—Luis Mazzini, Pablo Quintanilla, Marcos Lotona, Matilde de Lotona, Loreza Zaldívar de Copland, Rodrigo Rivas R., Leonor Romero, Miguel Tavarone, Jacobo Vilj. Encarnación Caballero, Sebastiana M. de Benavides, Juan Barent, Margarita Reyes, Francisco R. V. Helta, Leonildo Arzútillo.
No conocidos.—El Cónsul del Perú, Francisco Manafie Tuerri & Botello, Aureliano Bacillos.
No se encuentran.—Samuel Rivas, Francisco Barquero, Mateo Svast.
Falleció.—Ignacio Salamanca.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 5, por obreros escandalosos; 3, por obreros fondeados; 1, por lesiones; 1, por golpes; y 1, por sospechas de hurto; y 2 mujeres: una, por contrabandista de chicha fuerte, y una, por faltar á la visita de Profilaxis.

DIA 18 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 8, por obreros escandalosos; 1, por obrero fondeado; 2, por quebradores de trabajo; 1, por ultrajes á otro; 1, por sospechas de haber lesionado á otro; 1, por golpes; 1, por sospechas de hurto, y 1, por portar una daguiza; y una mujer, por ultrajes á otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Cabrera y Dr. Angel Calderón Rivas, de Sonsonate; A. H. Keller y F. Rodonzo, de Honduras. Salieron: Altschul hijo, para Santa Ana; E. Tomasa, para Sonsonate.
Hotel del Comercio.—Entró: Arturo Sama, de Acayuta.
Hotel Siglo XX.—Entró: Francisco Argüel, de Santa Ana. Salieron: Carlos Vega y Lucas P. Mate, para Isalco; Cristóbal Müller y José Mi P. á, para Santa Ana; Ezequía J. Parodes, para Opico.
Hotel Continental.—Salieron: Juan Cichero y Leonidas B. Moreno, para Santa Ana.

DIA 18 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: F. Iglesias, para Santa Ana; A. Ventongca y Bra., para Sonsonate.
Hotel del Comercio.—Entraron: Emilio L. Moscor, de Sonsonate; Jorge A. H. Bernardo, de Santa Ana.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Alfredo Moisant y Dr. Narciso Salaverría (h.), de Sonsonate; Enrique Ayala, de Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, enero 19 de 1903.

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial correspondientes al año próximo pasado, se les ruega los remitan cuanto antes, por tener que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del Ramo respectivo.
También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas proferidas en el año próximo anterior (No 10 del acuerdo supremo de 31 de marzo de 1902).
Dirección General de Estadística: San Salvador, 17 de enero de 1903.

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:
"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán á la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en su respectiva jurisdicción, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto á la Junta.
"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen á los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con veinticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".
San Salvador, enero de 1903.
La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN

Instituto Nacional

Se recuerda á los cursantes de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las fallas de no asistencia á las clases comienzan á contarse desde el 4 del corriente mes.
Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903.
S. Tarcos.

Visitas domiciliarias

Por ser conveniente á la salubridad é higiene, se pone en conocimiento de los vecinos de esta Capital, que desde el 19 del corriente mes se practicarán por la Policía visitas domiciliarias, á efecto de cerciorarse si las habitaciones, caballerizas y excusados se encuentran aseados. También se les previene manden blanquear ó pintar las casas, dándoles de término ocho días para que lo verifiquen; y á los que no cumplan, se les impondrá la multa respectiva. Artículo 173 al 178 de la Ley de Policía.
Dirección General de Policía: San Salvador, enero 16 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Isidoro López, de unos terranitos de los que fueron ejidos de Quetzaltepeque, situados uno en "El Corral de Piedra," y lindante al Oriente, con Eugenio López; al Norte, con el de Jesús López y Olayo Soler; al Poniente, con terreno del mismo Soler; y al Sur, con terreno del mismo López. Otro en el "Llano Grande," y lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Funes; al Norte, con terreno de Agustín Hernández; al Poniente, con terrenos de Celerino Soler y Nazario Pérez; y al Sur, con terreno de Manuel López. Estos dos terrenos son de la capacidad de seis manzanas. El señor Isidoro López hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, enero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Sección Central,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Basilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Rafael Paz, vecino de Santiago Nonualco, de tres caballerías de terreno situadas en jurisdicción de dicho pueblo y que lindan: por el Sur, con las tierras de la hacienda "Talponcilla"; por el Norte, con la hacienda "Santa Teresa" de don Ignacio Pérez; por el Este, con ejidos de dicho pueblo de Santiago; y por el Oeste, con el terreno llamado el "Cimarrón". El señor don Rafael Paz hubo el inmueble descrito, por compra al Sr. don Carlos Villacorta, en la ciudad de Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y seis, ante el Escribano público Ortíz.
San Salvador, enero cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Raymundo Pérez, de unos terrenos de los ejidos de la comprensión municipal de Quetzaltepeque, de la capacidad de cuatro manzanas, situado uno en el "Palito," el que linda: al Sur, con terreno de Manuel Flores; al Oriente, con el de Olayo Soler; al Norte, con el de Pedro Culliar; y al Poniente, con el de Dionisio Hernández. Otro en los "Amates," que linda: al Poniente, con terreno de Cayetano Gómez; al Sur, con camino; y por los otros rumbos con cercados. Dicho terreno es de la capacidad de cuatro manzanas. El señor Raymundo Pérez hubo los inmuebles descritos, por concepción que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Parada Lemus, de esta veindario, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Pedro Calderón, vecino de San Pedro Puebla, dos terrenos situados el primero situado, que consiste de dos porciones, en el lugar "A-ba-grano," jurisdicción de San Pedro Puebla, compuesto de seis manzanas diez tercios ó sean ochocientos cuarenta y ocho áreas, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Luis Fuentes; al Poniente, con el de don Paulino Pérez; al Norte, con terreno de don Pedro Campos; y al Sur, con el de don Pablo Lemus. La segunda porción linda: al Oriente, con finca de Paulino Pérez; al Poniente, con la de Emigdio Mata; al Norte, con terreno de Julián Monroy; y al Sur, con el de don Pedro Campos. Otro terreno, situado en el paraje "Taltapanca," jurisdicción de Apanaca, compuesto de cuatro manzanas ó sean ochocientos ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago García y Simón Quintanilla; al Norte, con los de Innocente Leizaola; al Poniente, con los de Juan Castillo y la mortuál de Monroy; al Sur, con la misma mortuál de Monroy. Dichos inmuebles los hubo el señor Calderón, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio y la de Apanaca, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Tres solares á favor de don Felipe León, vecino del pueblo de Ataco, situados en el barrio del "Tlacuacín" de dicho pueblo, siendo sus medidas y linderos los siguientes: el primero tiene al Oriente, diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Santiago Guerra y el de don Felipe León, calle de por medio; al Poniente, quince metros ciento setenta milímetros y linda con solar de don Pedro Mendozá; al Norte, veinte metros ochocientos diez milímetros y linda con solar de Luis Castillo; y al Sur, veinte metros ciento treinta milímetros y linda con solar de Julián Mendozá, rodeado de cercas y mojonera de piedra. El segundo, al Oriente mide veintidós metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de la sucesión de Bartolo León; al Poniente, veintidós metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de don Felipe León; al Norte, diez metros quinientos ochenta milímetros y linda con solar del mismo señor León; y al Sur, once metros y linda con solar de la sucesión de Pablo Esteban, calle de por medio, estando rodeado de postes de bronce; y el tercero consta al Oriente, de quince metros y linda con solar de Candelario Hernández y Benito González, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros y linda con solar del señor Felipe León y Santiago Guerra; al Norte y Sur, mide cuarenta y dos metros cuatrocientos milímetros y linda al Norte, con solar de Juana Arriola; y al Sur, con solar de la sucesión de Bartolo León, estando rodeado de cercas y alambre espinado. Dichos inmuebles los hubo el señor León, por compra que de ellos hizo el primero á la señora Dionisia Herrera, el segundo á Aquilino y Catarino León y el tercero por herencia de su finado padre Hermenegildo Castro. Un terreno á favor de Anselmo de Mata, vecino de San Pedro Puebla, situado en el paraje "Tapachagua" de dicho pueblo de San Pedro Puebla, compuesto de dos manzanas diez tercios ó sean ciento sesenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, con monte de Albino Hernández; al Poniente, con el de Margarito Demeán; al Norte, con el de Ubaldo Jiménez; y al Sur, con Agustín Ramos. Lo hubo el señor Mata, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Otros terrenos á favor de Francisco Alegría, vecino de Apanaca, situados el primero en el lugar de "Taltapanca," jurisdicción

del mismo Apanaca, y linda: al Oriente, con terrenos del señor José León Rodríguez; al Norte, con el del señor Juan Castillo; al Poniente, con el de Santiago García; y al Sur, con el mismo señor Rodríguez. Y el segundo terreno, situado en el "Ojo de Agua la Peña," en la misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean ochocientos veinte áreas, y linda: al Oriente, con el "Ojo de Agua la Peña," camino de por medio; al Norte, con terrenos de don David Gómez; al Poniente, con los de Miguel Castañeda; y al Sur, con los del señor Gregorio Pérez. Dichos dos inmuebles los hubo el señor Alegría, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Y otro terreno á favor de Zenón Gómez, vecino de Santa Catarina Masahuat situado en el paraje "Loma Larga" de dicho pueblo, compuesto de dieciocho cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón González; al Poniente, con el de Cosme Eguisábal, camino de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Gómez. Lo hubo el señor Gómez, por concepción musical: al. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de diciembre de mil novecientos dos. 2

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucía Flores, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar de naturalesa urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo de Oriente á Poniente, veintidós metros ochenta centímetros; y de Sur á Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Natividad Ayala; al Poniente, con solar de Juan Bado; al Sur, con solar de Ignacio Escobar; y al Norte, con solar de Félix Alvaranga; y lo hubo por haberlo comprado al señor Julián Cruz. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley. San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

Ejecuciones

Julio Campo, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de haber solicitado el ejecutante don Mauricio Meardi, ampliación en la ejecución que tiene promovida contra los señores don Carlos Herberto Milner y doña Florencia Wilson, representada ésta por su curador especial doctor Francisco Rosales, por cantidad de pesos oro americano, intereses y costas, y en virtud de nuevo plano vendido de la obligación en cuya virtud se procede, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de propiedad de los ejecutados, situado en el lugar llamado "Plan Grande," jurisdicción de Santa Elena, en el Distrito y Departamento de Usulután, linda: al Oriente, con terreno de Mateo Benilla; al Sur, con terreno de Salomé Portillo y Segundo Varrón; al Poniente y Norte, con finca de don José Santos Ulla, que hoy es del Banco Occidental, camino de por medio, hacia el Sur barrancas y jacotón; al Poniente y Norte de la esquina Sur hacia el Oriente á las setecientas varas quebrada al Poniente, y mide trescientas cincuenta varas y de allí quebrando hacia el rumbo Norte, mide ochocientas ochenta y tres varas y de aquí en dirección hacia el Poniente, mide ciento cincuenta y nueve varas y quebrando hacia el Norte, mide doscientas veintiocho varas, cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de caña de azúcar, teniendo además tres cañas. La primera de diez y ocho varas de largo por ocho de ancho, cubierta y forrada de zinc en su mayor parte las paredes con su corredor; al Oriente, cubierta de zinc y mide catorce varas de largo por cuatro de ancho; la segunda está enlazada con la antes descrita, en donde está colocada el ingenio de elaborar azúcar y varias maquinaciones; esta caña está en galera y cubierta de zinc y mide de largo veintidós varas por ocho de ancho, en donde se encuentra al Sur enlazado con la galera un rancho cubierto de zinc en el cual están colocadas dos calderas á vapor de siete varas de largo por cuatro de ancho, una casita cubierta de zinc, embarrada de bajareque, mide once varas de largo por siete de ancho; que además contiene dicho terreno dos cañas, la primera es pajita forrada de zinc, sus paredes miden nueve varas de largo por siete de ancho y la otra cubierta de zinc, con sus paredes de tabacal y mide diez varas de largo por ocho de ancho; dos calderas á vapor, dos poleas de acero, una bomba de alimentación, una bomba de bronce para miel, una bomba para elevar el caldo de trapiche, una bomba para elevar mieles y otras

bombas más para varias usas. Una máquina centrífuga, un trapiche de hierro, cinco fajos de caño, un tacho bacur de cobre que sirve para fabricar el azúcar, dos evaporadores de acero con tubos de cobre, un condensador de acero, dos carros de madera con ejes y ruedas de hierro, doce tanques de madera para acopiar agua de diferentes capacidades, la máquina conectada con cañería, válvula y demás accesorios, está en buen estado y arreglada para trabajar azúcar, un molino para moler maíz, valorado por los peritos en este mill novecientos un peso plata. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito Chichameca, á las nueve de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos. 3

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra don Aurelio Barrera, por la cantidad de sesenta pesos ó intereses legales del nueve por ciento anual y las costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide dicho solar: al Poniente, diez y siete metros, lindando con solar y casa de don Estanislao Rodríguez; al Norte mide veintidós metros ochenta y tres centímetros, lindando con solar y casa de don José María Rivera; al Oriente mide diez y siete metros veinte centímetros, lindando con solar y casa de doña Juana Barillas; y por el Sur mide veintidós metros, lindando con solar y casa de don Silverio Orellana, y la casa construida en medio de dicho solar, es de tejas, paredes de bajareque, con un correspondiente corredor, y mide de Oriente á Poniente, siete metros ochenta y siete centímetros, y de Norte á Sur mide siete metros. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día trece de enero de mil novecientos tres. 3

Andrés Serrano V.—Antonio Villalta, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Fernando Orellana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, contra el ausente Doncebo Pérez, representado por su curador ad litem don Cecilio Mira, también de este domicilio, por la cantidad de diez pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de paja arruinada con sus calderas sin teja, situada en el barrio de Santa Cruz de esta misma ciudad, que mide de largo cinco y medio metros por cinco metros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que está construida, que mide por el Norte treinta metros, lindando con solar de don Luz Alba; por el Sur, seis metros y linda con potrero de don Ezequiel Brito, quebrada de Pacheco de por medio; al Oriente y al Occidente, cincuenta y nueve metros, lindando con arroyo de José Ramírez y solar y casa de Anselmo Galdames, camino nacional de por medio y potrero del mismo señor Brito, respectivamente, contentando en el interior algunos árboles frutales. Los inmuebles descritos están valuados en cuarenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos tres. 3

Pedro Pacheco.—Jeremías Castro, Srlo.

Poseción Efectiva

Catarino Cortés, Juez segundo de Paz suplente de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don David Rando y doña Petrona del mismo apellido, ambos mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio de su sexo, el primero del domicilio del pueblo del Triunfo, y la segunda vecina del pueblo de Quetzala, solicitando posesión efectiva de una porción de terreno situado en el cantón del "Nuevo Carrizal" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuarentidós manzanas, ó sean tres mil ciento cincuenta áreas, y de un ebraje que contiene cuarenta cuergas, que los corresponden por herencia de un finado padre don Fermín Rando; lindante: al Oriente, con terreno de Cleante Villegas; al Norte, con terreno de la hacienda de "Gualcho"; al Occidente, con terreno de Felipe Cortés; y al Sur, con el de don Cleante Henríquez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz suplente de la Villa de Estanzuelas, á las una y media de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos dos. 3

Catarino Cortés.—Rafael Quintanilla, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de Paz de N. Japa,

Hace saber: que á este Juzgado han comparecido aceptando la herencia de los finados Gregorio, Jo-

driguez, apellidado también Canjara, y Anacrasia Canjara, conocida también por Rodríguez, el señor Tomás Canjara Rodríguez por sí y la señora María Isabel Rodríguez Canjara por sí y a nombre de sus hermanos menores Benito, Silveria, Francisca y María Cleofes Rodríguez. Q. Men creyere tener derecho en la sucesión de los expresados difuntos, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las once y tres cuartos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos tres.

3 Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Echeverría, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad y linderos: al Norte, con solar de Máximo Navarrete, calle de por medio y tiene en este lado veintidós metros seiscientos milímetros; al Sur, con solar de Prudencio Méndez, cerco de paja de por medio, perteneciendo ésta al señor Méndez y mide treinta y dos metros; al Oriente, con solar de Félix Hernández, cerco de paja de por medio, el cual pertenece al señor Hernández y mide por este lado veintinueve metros quinientos milímetros; y al Poniente, con solar de Rafael Aguirre, calle de por medio y tiene por este rumbo diez y seis metros; en dicho solar se encuentra construída una casa de tejas, sustentada sobre paredes de adobe, y mide de largo diez metros novecientos milímetros y de ancho cinco metros novecientos milímetros. Dicho solar, que apraxia en doscientos pesos; lo adquirió el señor Echeverría por donación que le hizo la señora doña Josefina Cuájar de Echeverría, el año de mil ochocientos sesenta y siete, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sanzotopique, á las cuatro de la tarde del día tres de enero de mil novecientos tres.

3 Felipe de I. del Cid.—Samuel Hernández C., Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoria Mayén Romero, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población; linderos al Oriente con solar de las señoras Dafía y Salomé Sánchez; al Norte con solar de Eusebio Hernández; al Poniente, calle de por medio, con solares de Santiago Matigara y Micaela Sánchez; y al Sur con solar de Alfredo Baralao; teniendo de extensión al Oriente, cincuenta y seis metros; al Norte, veintidós y medio metros; al Poniente, cincuenta y seis metros; y al Sur, veintidós metros, cercado una parte de madera muerta. Este solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Norberto Mayén. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona estando en él, una casa de su propiedad, cubiertas de teja sobre paredes de bajoque, construída á su expensas, del que no tiene título de propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble ya dicho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jocoro á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

3 Alejandro Ramirez.—Fermín Melgares, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Lino Gómez mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno como de dos manzanas de capacidad, situado en un lugar "Changü tón" de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, lindante por el Oriente con terreno de don Felipe Rodríguez, cerco de por medio; al Norte con terreno de Pedro Hernández, cerco de anjo y piedra de por medio; al Poniente con terreno del solicitante y al Sur con terreno del mismo solicitante; el primero de los colindantes es vecino de Ferquín el segundo de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, á las doce del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

2 Lorenzo Argueta.—Leonardo Ortilana, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de la villa de Apapa,

Hago saber: que la oficina de su cargo se ha presentado el señor Julián Rodríguez, de sesenta años de edad, jornalero, y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza ubicada en él, situado en el barrio de "El Perdido" de esta villa, que posee legítimamente sin ninguna carga real, lindante; al Oriente, con casa y solar de Domingo Martínez,

midiendo veintiocho metros; al Norte, mide quince metros y linda con casa y solar de Eustaquio Soas, calle pública de por medio; al Poniente mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Manuel Estrada; y al Sur, mide quince metros y linda con solar de don Nicolás Moreno; y la casa pajiza construída sobre arcones, que mide de largo once metros por seis metros quinientos milímetros de ancho inclusive el corredor; siendo los colindantes de este domicilio, cuyos inmuebles que están en veintiocho pesos, adquirió el solicitante por herencia de su difunto hermano Encarnación Rodríguez, y el predio no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley y con los documentos que requiere el artículo 6 del decreto legislativo de 17 de marzo de 1900.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apapa, á las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos tres.

2 Pedro Cortés.—Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Juana y Eulalia Martínez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad dentro del perímetro de la población que mide diez metros de Sur á Norte por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, en el cual está ubicada una casa media agna de teja de diez metros de largo por cinco de ancho y linda por el Oriente, con finca de Quirina Arteaga, con calle de por medio; al Norte y Poniente, con casa y solar de Jerónimo Burgo; y al Sur, con casa y solar de don Lucho Valle; dicho solar lo hubieron por haberlo comprado á don Gabriel López, lo mismo que la casa que está ubicada en él, y lo estiman en trescientos pesos; los colindantes son de este vecindario, y cuyo solar no es dominante, sirviente ni tiene derecho ó carga real; y los poseen hace cinco años. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cejutepeque, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.

2 Emilio Molina.—Eduard Sigüenza, Srlo.

Vicente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de su Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Angu a, mayor de edad, médico y extranjero, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Estaciano Canjara y sucesora de Isabel Contreras, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, con casa y solar de don Benjamín Ariza Bossi y deña Emilia Cufias viuda de Ulea, por donde mide cincuenta y cuatro metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la suegrita de don Antonio José Castro, midiendo cuarenta y un metros diez centímetros, y al Norte con casa de doña Paz Figueroa de Angulo y señorita Octavia Vasconcelos, calle de por medio, y mide allí cuarenta y ocho metros y treinta centímetros; que este solar ni es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real; y lo hubo por compra que hizo don Doroteo Vasconcelos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; que en este solar se construyó una casa de dos pisos, que mide con sus respectivos corredores interiores once metros de ancho por veinte y ocho metros setenta centímetros de Sur á Norte, y treinta metros de Este á Oeste, y otra casa pequeña de madera de nueve metros setenta centímetros de ancho con todo y corredor, y diez metros de largo de Este á Oeste, donde ha construído también tres medias agnas, la una de veintiocho metros noventa centímetros de ancho, otra de diez y seis metros veinte centímetros de Norte á Sur también, por cuatro metros de ancho, y una pequeña de ocho metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente por tres metros veinte centímetros de ancho, estando todas tres en muy buen estado de servicio; que lo demás del solar está dividido en cuatro patios, de los cuales hay tres del lado de las calles y uno interior, todas divididas por trascorral de adobe; y que estima el todo en veinte mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

2 Vicente Samayoa.—Eduard P. Villalta, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Leonardo Acuña, de veinte y siete años de edad, soltero, Profesor de Instrucción Primaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, situado en el barrio "El Perdido" de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. La casa tiene tres metros veinte y cinco centímetros de largo, por siete metros cincuenta

centímetros de ancho, inclusive el corredor; á ésta se halla anexa una media agna, en mal estado, de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho. El solar linda al Oriente, con solares de las señoras María Valencia y Cornelia Acuña, midiendo por este rumbo veinte y tres metros treinta y dos centímetros; al Norte, con solar del solicitante y mide por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con trascorral del solar de don Juan Merano y mide veinte y tres metros treinta y dos centímetros, y al Sur, con solares y trascorral de las señoras Juana Guevara y Toribio Valencia, midiendo por este lado diez y nueve metros; dichos inmuebles los hubo por compra á las señoras Fulgencio, Juana, Cornelia e Irene Acuña, los estima en cien pesos y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no está en prenda, ni es predio sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Las que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apapa, á las cuatro de la tarde del día veinte y nueve de diciembre de mil novecientos dos.

2 Rafael Rodríguez.—Benvenuto Landaverde, Srlo.

Ampliaciones de Leyes

Antonio Sigüenza, Jefe de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplazo al reo ausente Manuel Dueñas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones menos graves á la anciana Josefa García; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Paz de la Instancia de Cojutepeque, á las una de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

2 Antonio Sigüenza.—José M Castellanos Srlo.

Vicente Cortés Romo, Jefe primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Teófilo Vázquez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesión en Isidoro López. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.—Vicente Cortés Romo.

2 Carlos A. Castillos Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que falten y á refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de losa de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material que se indicará.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieren resaca.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda darseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también las empedradas de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la compración de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme el artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluídos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento

to de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien corresponda.

8º.—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días a esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme a esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde a su respectiva jurisdicción.

9º.—Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

10º.—Las persianas de las puertas ó ventanas que giran al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

11º.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia a esta Alcaldía para su revisión.

12º.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morasán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arce," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "B-lloso," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Valsequez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del rope que resulta de la casa del doctor Teodosio Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; se pasa á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldaña," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Bourquet; de ésta á la esquina de doña Mariana Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente á la esquina de don Gustavo d'Arbuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizzoli (hoy Banco Agrícola Comercial), Bañrigo, etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10-7-ult.

Daniel de J. Castillo.

Escuelas municipales.

La Escuela de niñas "La Educación" ha sido trasladada al Cabildo del barrio de Candelaria, y quedará abierta al servicio el lunes próximo, 19 del corriente. Las Escuelas de Santa Lucía y Concepción, han comenzado ya sus operaciones. Se invita á los padres de familia para que hagan que sus niñas asistan con puntualidad á sus clases.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 4-3

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-3

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Elijio Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta. En caso de que las faltas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el auto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-7

Banco Occidental

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado, con —\$ 25—contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 15 de enero de 1903.

Kastan,
Gerente.

5-4

BANCO SALVADOREÑO

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria de este Banco, por falta de quórum, se convoca nuevamente á los señores accionistas para las 9 de la mañana del martes 20 del corriente.

San Salvador, enero 14 de 1903.

Por el Banco Salvadoreño,

O. Velado,
Administrador.

4-4

Banco Agrícola Comercial.

Habiéndose separado de la Gerencia de este Banco el señor don Maximiliano Rohde, se ha nombrado á don Mariano C. Meléndez, Sub-Gerente interino en esta fecha.

Por la Junta Directiva,
Tomás G. Palomo.

3-2

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL. 31 DE DICIEMBRE DE 1902

| ACTIVO | PASIVO |
|---------------------------------------|---|
| Caja: Metálico | Capital suscrito... \$2 000 000 |
| en: Oficina | Capital pagado..... \$1 000 000 00 |
| Central, Su- | Fondo de reserva..... 165 000 00 |
| centrales y | " para amortizaciones..... 8,936 17 |
| Agencias... \$ 575,175 95 | Dividendo \$ 25 sobre 1,000 |
| Billetes y che- | acciones..... 25,000 00 |
| ques de otros | Derechos no vencidos so- |
| Bancos..... 22 211 61 \$ 597,387 56 | bre documentos en cartera..... 7,518 19 |
| Letras descontadas en car- | Acreedores en cuenta co- |
| tera..... 424,907 01 | rriente..... 910,468 74 |
| Hipotecas..... 881,729 35 | Dinero á mutuo á la vista... 102 042 62 |
| Inmuebles..... 349,127 25 | Dinero á mutuo á plazo.... 284,951 19 |
| Acciones..... 87,618 95 | Billetes en circulación.... 671,181 00 |
| Verias cuentas deudoras... 434,296 37 | Varias cuentas acreedoras... 41,668 26 |
| Mobiliario..... 17,785 00 | Dividendos no cobrados.... 240 00 |
| Deudores en cuenta corrien- | |
| te..... 424,154 68 | |
| | \$ 3 217,006 17 |
| | \$ 3 217,006 17 |

Es conforme:
César Reyes,
Comisionado del Ministerio de Hacienda.

Kastan,
Gerente.

Compañía de Alumbrado Eléctrico

SAN SALVADOR.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1902.

DEBE

| | |
|------------------------------|---------------|
| Plantas Eléctricas, Maquina- | |
| rias, Inmuebles..... | \$ 506,840 30 |
| Materiales diversos..... | 35,604 41 |
| Deudores..... | 20,560 05 |
| | \$ 563,004 76 |

HABER

| | |
|-----------------------------|---------------|
| Capital..... | \$ 500,000 |
| Fondo para eventualidades.. | 30,528 98 |
| Acreedores..... | 22,475 78 |
| Dividendos á pagar 4º tri- | |
| mestre..... | 10,000 |
| | \$ 563,004 76 |

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.

Alb. W. Augspurg,
Director.

3-3

Sociedad Económica del Salvador

No habiéndose verificado ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase por segunda vez, para el día 21 del presente mes, á las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, enero 16 de 1903.

4-3

El Gerente.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Los señores accionistas y depositantes de esta Caja se servirán concurrir á la Junta General ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," el 25 de los corrientes, á las 2 p. m.

San Salvador, enero 19 de 1903.

3-1

J. Loucel,
Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 20 de enero de 1903

NUM. 17

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Heriberto Liévano, Director de la Escuela de Varones de La Libertad, con el sueldo de ley, en sustitución de don José Alvarado, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Triqueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al actual Subdirector de la Escuela de Varones de San Martín, don Humberto Novoa Álvarez, Director de la misma escuela, con el sueldo de ley, en sustitución de don Miguel B. Escoto, que pasó á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Triqueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Catalina C. Loarca de la Dirección de la Escuela de Niñas de Santo Tomás, y nombrar para que la sustituya á la señorita Lastenia Guerra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Triqueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José López, Director de la Escuela de Varones de Yayantique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Triqueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mauricio Velásquez, Director de la Escuela de Varones de Concepción de Oriente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Triqueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

No habiendo podido el señor don José Gallegos hacerse cargo del empleo de Guarda-Costas del puerto de La Unión, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de aquella Aduana, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho puesto, á don Maximiliano Buñes, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

No estando determinado el aforo que debe aplicarse á la pintura líquida de aluminio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el de sesenta centavos el kilogramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los Habilitados de la Guarnición de Cojutepeque en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres. ¶ Glosada la cuenta que llevaron los señores don Luis Pérez Gómez, desde el primero de enero al treinta y uno de octubre, y don Mariano Contreras, desde el primero de noviembre al último de diciembre del año de mil novecientos uno, como Habilitados de la Guarnición de Cojutepeque; y no habiendo ningún cargo que hacerles á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Pérez Gómez y Contreras, en concepto de tales empleados y por la cuenta que llevaron en el tiempo indicado. ¶ Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. ¶ Enrique Arbizu. ¶ Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á catorce de enero de mil novecientos tres.
Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 117 del Libro Manual de la Cuenta Municipal de Apaneca, correspondiente al año de 1889, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Muni-

pal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos tres. ¶ No habiendo encontrado ningún reparo que deducir á la cuenta que llevó don Antonio Madrid en el año de 1889, en concepto de Tesorero Municipal de la villa de Apaneca, por estar sus operaciones arregladas á la ley; de conformidad con el artículo 91 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declaró solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, al expresado empleado, por lo que hace á la cuenta del período indicado; y para que le sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. ¶ Mariano Salazar A. ¶ Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, quince de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del libro en que la Alcaldía Municipal de Osicala llevó su cuenta en el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres. ¶ Habiendo enterado los ex-Municipes que funcionaron en la villa de Osicala durante el año de 1901, en la Tesorería Municipal respectiva, los... \$83.70 cts., á que fueron condenados á pagar por sentencia de este Tribunal, pronunciada á las once de la mañana del día ocho de noviembre último; declaróse á dichos ex-Municipes, señores Ruperto Romero, Marcos Mojano, Francisco Gómez y Policarpo Vázquez, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las Cuentas Municipales, de Cementerio y de Agricultura, correspondientes al referido año. ¶ Sáquese certificación de este auto y publíquese en el "Diario Oficial", para que les sirva de finiquito á dichos ex-Municipes ¶ Castillo. ¶ Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int°"

Es conforme: San Salvador, enero quince de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int°

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 41 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal del extinguido pueblo de Villa Modelo, que funcionaron el año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos tres. ¶ Con las certificaciones que obran á fojas nueve y cuarenta de este juicio, se comprueba el entero de treinta y ocho pesos doce centavos, que hicieron en la Tesorería Municipal de San Francisco los señores Ramón Márquez, Ynarrario Martínez, José Ángel Hnezo é Hilario Miranda, miembros municipales del extinguido pueblo de Villa Modelo, que funcionaron el año de 1897; en tal virtud, quedan

solventes y libres de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año mencionado. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int.^o

Es conforme: San Salvador, enero quince de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del libro en que fue llevada la Cuenta de Cementerio del pueblo de Caluco del año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo que hacer á la Cuenta de Cementerio del pueblo de Caluco, correspondiente al año de 1888; este Tribunal, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y el 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Claveros Municipales respectivos, señores Pablo Chapa y Apolonio Aguilar, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la referida cuenta. || Expídase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial," para que les sirva de finiquito á dichos ex-Claveros. || Santiago Castillo. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int.^o"

Es conforme: San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 105 del Libro Manual en que la Clavería de Teotepeque llevó las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Caminos en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos que, la Clavería Municipal de Teotepeque, Departamento de La Libertad, llevó en el año de 1893; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad á la expresada Clavería, compuesta de los señores Federico Alvarenga, Ldefonso Cardona y Santos Chávez, respecto de las cuentas que llevó en el mencionado período. || Expídase la certificación de ley para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int.^o"

Es conforme: San Salvador, diez y seis de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que habiendo sido analizados los aguardientes elaborados por los señores doctor don J. Francisco Núñez y don Alfredo Morales, en la Centralización de fábricas de Santa Tecla, resultaron buenos para el consumo. Sección de Licores: San Salvador, enero 19 de 1903.

M. Castro Morán.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el mes de diciembre de 1902.

| DEPARTAMENTOS | Tala de libros al- lujera | | Tala de aguardiente por gram. | | IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES | | Alcohol Mojado | | MULTAS | Aguariente del Gobierno | Impuesto á favor de Hospitales | Producto total 1902 | GASTOS GENERALES. | Producto liquidado por el Dico 1901 | COMPARACIÓN. | | |
|---------------|------------------------------|---------|----------------------------------|---------|-----------------------------|------------|-------------------|---------|--------|----------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|--|--------------|-----------|----------|
| | J. pascua | Prólata | J. pascua | Prólata | J. media | Prólata | J. media | Prólata | | | | | | | AIZA. | BAJA. | |
| San Salvador | 17 | 860 | 88 | 2,475 | 25,096 | 26,688 | 335 | 16 75 | 95 | 109 | 109 | 30,243 87 | 1,020 37 | 29,223 50 | 33 615 19 | 3,371 32 | |
| La Libertad | 3 | 65 | 52 | 1,115 | 14,970 | 15,263 90 | 350 | 17 50 | 45 | 49 | 49 | 16,506 40 | 721 83 | 15,784 57 | 14,096 44 | 2,409 96 | |
| Sonsonate | 3 | 150 | 49 | 1,550 | 19,030 | 19,779 35 | 100 | 6 | 100 | 51 | 51 | 21,628 35 | 812 12 | 20,816 23 | 19,591 50 | 2,083 85 | |
| Ahuachapán | 1 | 50 | 38 | 865 | 11,238 | 11,129 11 | 100 | 6 | 245 | 51 | 51 | 12,103 11 | 841 75 | 11,261 36 | 11,933 55 | 1,19 56 | |
| Santa Ana | 3 | 150 | 47 | 1,450 | 20,375 | 21,191 25 | 208 | 10 40 | 25 | 51 | 51 | 23,046 65 | 1,000 27 | 22,046 38 | 21,527 20 | 1,519 45 | |
| Chalatenango | .. | .. | 57 | .. | 7,467 | 6,886 24 | .. | .. | 161 | .. | .. | 6,911 24 | 586 83 | 6,324 41 | 6,379 18 | 582 06 | |
| Cuscatlán | .. | .. | 57 | 575 | 9,819 | 10,324 43 | .. | .. | 50 | .. | .. | 11,060 43 | 727 06 | 10,333 37 | 8,437 42 | 2,623 01 | |
| La Paz | .. | .. | 49 | 280 | 10,756 | 10,777 82 | .. | .. | 122 | .. | .. | 11,156 82 | 581 82 | 10,575 .. | 10,332 56 | 824 26 | |
| San Vicente | .. | .. | 32 | 275 | 7,379 | 7,740 54 | 25 | 1 25 | .. | .. | .. | 8,138 79 | 621 83 | 7,516 96 | 8,088 08 | 549 89 | |
| Cabañas | .. | .. | 31 | .. | 5,395 | 5,466 40 | .. | .. | .. | .. | .. | 5,466 40 | 581 83 | 4,884 57 | 3,864 10 | 1,002 30 | |
| Usulután | .. | .. | 70 | 1,080 | 15,087 | 15,688 26 | .. | .. | 45 | .. | 140 | 16,953 26 | 631 83 | 16,321 43 | 11,803 42 | 5,149 84 | |
| San Miguel | 1 | 75 | 33 | 920 | 12,104 | 12,692 67 | 25 | 1 25 | 105 | .. | 66 | 13,859 92 | 734 33 | 13,125 59 | 11,206 85 | 2,653 07 | |
| Morazán | .. | .. | 40 | .. | 6,070 | 5,943 80 | .. | .. | 50 | .. | 40 | 6,033 80 | 570 83 | 5,462 97 | 8,951 55 | 2,917 75 | |
| La Unión | .. | .. | 16 | 425 | 5,815 | 6,049 80 | .. | .. | 20 | .. | .. | 6,984 80 | 525 99 | 6,458 81 | 6,338 73 | 646 07 | |
| Totales | 28 | 1,350 | 659 | 11,010 | 170,601 | 175,621 69 | 1,043 | 52 15 | 1,063 | 490 | 507 | 190,093 84 | 9,958 69 | 180,135 15 | 176,819 37 | 20,113 43 | 6,838 96 |

COMPARACION:

| | |
|---|------------------|
| Producto total en el mes de diciembre de 1902 | \$ 190,093 84 |
| Comparado con el del " " " 1901 | " " " 176,819 37 |
| Diferencia en favor " " " 1902 | \$ 13,274 47 |

Dirección de Licores y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 19 de 1903.

El Director,
J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

Trabajos de la Junta de Farmacia

Resumen de los trabajos verificados por la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en el mes de diciembre de 1902.

1°—En vista del informe del Delegado Especial para Oriente que esta Junta envió en el mes corriente, en el cual aparece que, por motivo de enfermedad, el Farmacéutico Dr. Roque no puede atender al despacho de su Farmacia de La Unión, se concedió licencia al Dr. Julio B. Olivares, médico, para que continúe administrando su botica por sí mismo durante un año, contado desde esta fecha, debiendo, forzadamente, poner un Farmacéutico al frente de ella al terminar esta prórroga.

2°—Se recibió una receta procedente de la Farmacia Sucursal de esta ciudad, de las comprendidas en el artículo 51 del Reglamento del ramo.

3°—La Junta quedó enterada del acuerdo del Ministerio respectivo en que se le conceden cuatro meses de prórroga a doña Jesús L. de Morales para seguir explotando su botica de Santa Tecla, con la administración que actualmente tiene.

4°—Se nombró Delegado Local de esta Junta en San Miguel, al Dr. Joaquín M. Palacios.

5°—Se ordenó al Alcalde de la misma ciudad el cerramiento de la botica de doña Petrona de Cano.

6°—Se concedió licencia a don Francisco Argueta para abrir una venta de medicinas en San Sebastián, Departamento de San Vicente.

7°—Se ordenó al Tesorero cobrar las anualidades que adenda la Farmacia de don Arturo Morales en Santa Tecla.

8°—Se autorizó a don Máximo Iraheta para trasladar su botiquín de Guadalupe, Departamento de San Vicente, a Santa María Ostuma, Departamento de La Paz.

9°—Al Dr. León Salinas le fue concedida licencia para establecer una venta de medicinas en Berlín, servida por don Antonio Sevilla.

10°—Se concedió licencia a don Gabriel Ávila para establecer una venta de medicinas en Apopa.

11°—Se autorizó al señor don Balbino Barrientos para establecer una venta de medicinas en Santo Domingo, Departamento de San Vicente.

12°—Quedó enterada la Junta de que el Farmacéutico don Miguel A. Balmaceda se ha hecho cargo de la administración de la botica de los señores Zelaya y Charlaix de San Miguel, en virtud de contrata celebrada al efecto.

13°—Se ofició a un alcalde de Oriente, pidiéndole media onza de ipecacana de la que se vende en cierta botica, con el objeto de esclarecer los hechos relativos a una denuncia recibida sobre expendio de medicamentos alterados en aquella botica.

14°—Se ordenó al Alcalde de Tecoluca multar a D^a Soledad Henríquez con 5 pesos, por expendio de medicamentos sin licencia.

15°—Igual pena se aplicó a un propietario de una botica en Oriente, por vender éter sulfúrico adulterado, según consta del examen que de dicha sustancia hizo la Junta.

O. Renson, Decano.—F. Gutiérrez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Londres, 18.—Los telegramas de Stockholm confirman las noticias del hambre que reina al Norte de Suecia. Unas 70,000 persons sufren la escasez, la cual se extien-

de a los 61° y hasta los 66° latitud Norte, desde el Golfo de Bothnia y la frontera rusa hasta muy en el interior. El pueblo hambriento se está alimentando con cáscaras de pino, reducidas a polvo, mezcladas con musgo y convertidas en pan, que llaman "pan del hambre". La pérdida de las cosechas ha sido la causa, a lo que se ha añadido la escasez extraordinaria de pescado, y de la caza en las regiones del Norte, en donde siempre ha sido tan abundante. Se calculan que se necesitan \$ 6,300,000 para evitar que la población sea diezmada. Se ha abierto una suscripción, y sólo los suecos establecidos en Estados Unidos han enviado ya más de \$ 12,500. La suma de \$ 6,300,000 no comprende el dinero necesario para salvar la cría de ganado de las regiones árticas y para la semilla de las siembras de Primavera.

Roma, 18.—Ha muerto el Deán del Sacerdo Colegio y Vice-Canciller de la Iglesia católica. Murió de una afección al corazón. Nació en 1833; era de nacionalidad italiana y fue creado Cardenal en 1877. Este Cardenal Parocchi era el que tenía más probabilidades de suceder a León XIII. Había cierta hostilidad entre el Papa y Parocchi. El Papa le quitó el cargo de Vicario de Roma, porque abiertamente tomaba la actitud de un Papa futuro. El Santo Padre, sin embargo, se afectó mucho con la muerte de Parocchi.

Londres, 18.—El reclamo de May Yohe contra su ex-marido por \$ 45,000, se arregló por \$ 5,000.

Londres, 18.—Plata de Londres, de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Londres, 18.—Dicen de Fez, que debido al sentimiento antiextranjero que va en aumento, el Ministro americano Simpson, su esposa y 3 mujeres inglesas, tuvieron que salir precipitadamente de la ciudad. Dos días antes de su partida, estas mujeres eran insultadas en las calles y oían gritos de: "¿Qué es esta inmundicia en nuestras calles?" Cuando los misioneros americanos de Mequinez llegaron a Fez, fueron recibidos con expresiones tales como: "¡Oh Dios! Creímos que habías alejado de nosotros a estos malditos perros!" Una partida de montañeses armados, encontrando a unas extranjeras, las rodearon, echándoles maldiciones.

Londres, 18.—Se ha celebrado un *meeting* de las principales casas que representan intereses en el Africa del Sud. Definitivamente convinieron en pagar la contribución de guerra de \$ 150,000,000 en tres plazos anuales de \$ 50,000,000 cada uno. Es un empréstito que no será redimible antes de 10 años. Los primeros \$ 50,000,000 se emitirán en 1904. Los magnates reunidos nombraron al Barón Rothschild, como experto independiente, para que fije la fecha de la emisión. Este arreglo se dirigió a Chamberlain para que lo acepte. Este empréstito no será firmado por una sola casa aislada.

París, 18.—Failliers ha sido reelecto Presidente del Senado. El Foreign Office francés ha dirigido al Departamento de Estado en Washington una manifestación completa de los reclamos franceses contra Venezuela, a fin de que sean considerados en la solución que se dé al asunto de Venezuela.

Washington, 18.—Bryant, últimamente Ministro de Estados Unidos en Río Janeiro, nombrado ahora en Lisboa, informó a Hay de las condiciones en que deja al Brasil. El Gobierno de Brasil, por excitativa de Bryant, a pesar de sus apuros financieros, cambió su primera decisión y ha dedicado \$ 250,000 para la Exhibición de los productos brasileiros en la Exposición

de San Luis. Bryant no habla de la disputa entre Brasil, Bolivia y Perú, a pesar de ser cuestión que afecta intereses americanos. Bryant da mucha luz sobre las intenciones alemanas en esa parte de Sud América. Hay establecidos en un Estado del Brasil, cerca de 250,000 alemanes, que no tienen la menor intención de utilizar su posición de colonos para favorecer cualquier proyecto que Alemania tenga de adquirir territorio en Sud América. Se asegura que más del 65 por 100 de los inmigrantes alemanes del Brasil se han naturalizado brasileiros. El Gobierno del Brasil ha mostrado su confianza en estos colonos naturalizados, nombrando miembro del Gabinete a Laura Müller, hijo de padres alemanes.

New York, 18.—Se han reunido en esta ciudad los Delegados de Estados Unidos y de las Repúblicas centro y sud americanas para el Congreso Internacional de Aduanas. Se reunieron en el "City Hall," con el fin de perfeccionar la organización temporal de ese Cuerpo. El Congreso deberá considerar el servicio aliado de Aduanas de las Naciones representadas. Debido a la ausencia de casi todos los Delegados extranjeros, que han sido invitados a una comida en el Palacio del Ejecutivo en Washington, se trató de pocos asuntos, suspendiéndose la sesión hasta el día siguiente. El Secretario Hay y el Mayor Law dirigirán allocuciones al Congreso.

La Paz, (Bolivia), 18.—El sábado sale el 1er. batallón para el Acre y el domingo sale el Ministro de la Guerra con la 2ª división. El Presidente saldrá el jueves, a la cabeza de la 3ª división.

Río Janeiro, 18.—La Corte Suprema rechazó el *habeas corpus* en favor de la Familia Imperial, excluida del territorio brasileiro. La situación financiera del Estado de Río Janeiro es muy crítica. El Gobernador está negociando un empréstito de 5,000 contos. La prensa, hablando de la dilación en abrir los puertos al ganado de la Argentina, aconseja se convoque una Conferencia Internacional para establecer leyes sanitarias para la importación de ganado.

Berlín, 18.—Durante los debates en el Reichstag, el Barón Herrshelms pidió al Gobierno declarara nulos los tratados sobre "Nación más favorecida", dirigidos contra Estados Unidos y la Argentina, declarándose contra los Tratados de "Nación más favorecida", celebrados con otros países, puesto que la experiencia ha demostrado que esa cláusula de "Nación más favorecida", ha resultado perjudicial a los intereses de Alemania. Bernstein, socialista, hizo observar que esa resolución tomada, significaba una guerra de tarifas y que semejante guerra no debía empujarse ligeramente contra naciones como Estados Unidos o la Argentina, de donde Alemania sacaba grandes cantidades de lana. En cuanto a Chile, si la suspensión de esa cláusula diera por resultado la disminución de las exportaciones alemanas a ese país, Alemania tendrá siempre que seguir comprando nitrato de soda, tan esencial para la agricultura alemana. La guerra de tarifas contra Estados Unidos abrumaría principalmente a los trabajadores alemanes. Alemania necesita el trigo de Estados Unidos, que no podría tener en suficiente cantidad de Rusia ni de Austria, y el pan aumentaría de precio.

New York, 18.—El vapor americano "Saint Louis", procedente de Cherbourg, hace cuatro días que debería haber llegado aquí y no se sabe de él. Es grande la ansiedad por la suerte de los que vienen a bordo. Los Agentes dicen que no hay

motivo de inquietud; pero confiesan que las calderas estaban en mal estado. Ninguno de los buques que han llegado por esa vía dan noticias del "Saint Louis," é informan que las tempestades en alta mar son espantosas. El "Saint Louis" tiene 75 pasajeros de 1ª, y una porción de 2ª y 3ª clase.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, enero 20 de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Panamá, de 1,966 toneladas de registro, su Capitán McLean, con 70 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,780 bultos de mercaderías, 56 sacos, una caja y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: G. Guilló, P. Manizco, José Múler, Juana Méndez, Jacoba Zanato, B. Zeller, Úsula Rinaldi, Antonio Benitz y 5 de familia y M. J. Kelly, de Panamá; Pío Barriarato, de La Libertad; Antonio Boltrones, de Panamá.—Patente Limpia.

Acajutla, enero 20 de 1903.

Hoy, á las 7 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,498 toneladas de registro, su Capitán Ury, con 60 hombres de mar; trayendo para este puerto 409 bultos de mercaderías, 9 sacos y 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Pabló Joanneton, de San Francisco; A. Mirat, Ramón Santana y Srta. Sor María, San Francisco; Jean Chorand, María Barillas, M. García, Pedro Arriaga, Ramón Ferrera y Julio Guaitor, de San José de Guatemala.—Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ernesto Cabrera, José Dolores Carrera, Vicente Reyes, Francisco Cárcamo, José María Vázquez, Antonio Zaldivia, Pedro Ramírez, Federico Rodezno (2), Catarina R. Peña, Leonardo Romero, María de Madrid, Santos Smildres, Martina Mendoza, Carlos S. Morán.

Ausente.—Cnel. Tomás Olivares. SANTA TECLA.

Ausente.—Muru García, Narciso Panaméño. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 20 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por estar en chichería en horas de trabajo; 2, por allanamiento de morada; 2, por ebrios escandalosos; 1, por escalamiento; 1, de orden superior; 1, por escándalo público, y 1, por ebrio fondeado.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: S. Smirter, de Inglaterra. Salieron: A. G. Prieto, para Cojatepeque; Dr. A. Calderón R., para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Rosa Marzano y Vicente Danciani y familia, de Guatemala; Rafael Santos, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Federico R. Velarde y Nicolás Martínez, de Sonsonate. Salieron: Cayetano Andretta, para Santa Ana; Vicente Diaz, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José Molina y Alejandro Molina, de Santa Ana. Salíó: Grisolda de Hurtado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 20 de 1903

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice: "Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán á la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las

boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto á la Junta.

"Las faltas de cumplimiento" de las obligaciones que en esta ley se imponen á los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con veintidós por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN 8-4

Instituto Nacional

Se recuerda á los cursantes de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las fallas de no asistencia á las clases comienzan á contarse desde el 4 del corriente mes.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903.

S. Tarclos. 8-4

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial, correspondientes al año próximo pasado, se les ruega los remitan cuanto antes, por tener que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del Ramo respectivo.

También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas pronunciadas en el año próximo anterior. (Nº 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902).

Dirección General de Estadística: San Salvador, 17 de enero de 1903. 6-3

A los Tesoreros municipales

Se previene á dichos empleados, que en las visitas que hagan á sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencia en efectivo ninguna vale por anticipo de sueldo ó por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero infractor á responder en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 92 R. M.)

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Gamboa. 6-1 lit.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Isidoro López, de unos terrenitos de los que fueron ejidos de Quetzaltepeque, situado uno en "El Corral de Piedra," y lindante: al Oriente, con Eugenio López; al Norte, con el de Jesús López y Olayo Soler; al Poniente, con terreno del mismo Soler; y al Sur, con terreno del mismo López. Otro en el "Llano Grande," y lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Funes; al Norte, con terreno de Agatón Hernández; al Poniente, con terrenos de Celérico Soler y Nazario Pérez; y al Sur, con terreno de Manuel López. Estos dos terrenos son de la capacidad de seis manzanas. El señor Isidoro López hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á siete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Rafael Paz, vecino de Santiago Nonualco, de tres caballerías de terreno, situadas en jurisdicción de dicho pueblo, y que lindan: por el Sur, con las tierras de la hacienda "Talponguilita"; por el Norte, con la hacienda "Santa Teresa" de don Ignacio Pérez; por el Este, con ejidos de dicho pueblo de Santiago; y por el Oeste, con el terreno llamado el "Cimarrón". El señor don

Rafael Paz hubo el inmueble descrito, por compra al Br. don Carlos Villacorta, en la ciudad de Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y seis, ante el Escribano Crisanto Ortiz.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Félix A. Gómez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Raymundo Pérez, de unos terrenos de los ejidos de la comprensión municipal de Quetzaltepeque, de la capacidad de cuatro manzanas, situado uno en el "Palito," el que linda: al Sur, con terreno de Manuel Funes; al Oriente, con el de Olayo Soler; al Norte, con el de Pedro Cuéllar; y al Poniente, con el de Dionisio Hernández. Otro en los "Amates," que linda: al Poniente, con terreno de Cayetano Gómez; al Sur, con camino; y por los otros rumbos con cercados. Dicho terreno es de la capacidad de cuatro manzanas. El señor Raymundo Pérez hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde municipal de Quetzaltepeque, á seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Paredes Lemus, de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Pedro Calderón, vecino de San Pedro Pastia, dos terrenos situados el primero situado, que consta de dos porciones, en el lugar "Ashalguaña," jurisdicción de San Pedro Pastia, compuesto de seis manzanas diez tareas ó sean cuatrocientas cuarenta y ocho áreas, y linda la primera porción: al Oriente, con terreno de Luis Fuente; al Poniente, con cafetal de Paulino Pérez; al Norte, con terreno de don Pedro Campos; y al Sur, con el de don Pablo Lemus. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Paulino Pérez; al Poniente, con la de Eragdio Mata; al Norte, con terreno de Julián Monroy; y al Sur, con el de Pedro Campos. Otro terreno, situado en el paraje "Taltapanca," jurisdicción de Apauceca, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago García y Simona Quintanilla; al Norte, con los de Inocente Lemus; al Poniente, con los de Juan Castillo y la mortual de Monroy; y al Sur, con la misma mortual de Monroy. Dichos inmuebles los hubo el señor Calderón, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio y la de Apauceca, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Tras solares á favor de don Felipe León, vecino del pueblo de Atasco, situadas en el barrio del "Tacuacín" de dicho pueblo, siendo sus medidas y linderos los siguientes: el primero tiene al Oriente, diez y siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Santiago Guerra y el de don Felipe León, calle de por medio; al Poniente, quince metros ciento setenta milímetros y linda con solar de don Pedro Mendoza; al Norte, veinte metros ochocientos diez milímetros y linda con solar de Luis Castillo; y al Sur, veinte metros ciento treinta milímetros y linda con solar de Julián Mendoza; rodeado de cercas y mojoneras de piedra. El segundo, al Oriente mide veintidós metros setecientos veinte milímetros y linda con solar de la sucesión de Bartolo La O; al Poniente, veintidós metros quinientos veinte milímetros y linda con solar de don Felipe León; al Norte, diez metros quinientos ochenta milímetros y linda con solar del mismo señor León; y al Sur, once metros y linda con solar de la sucesión de Pablo Esteban, calle de por medio, estando rodeado de postre de brotón; y el tercero consta al Oriente, de quince metros y linda con solar de Candelario Hernández y Benito González, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros y linda con solar del señor Felipe León y Santiago Guerra; al Norte y Sur, mide cuarenta y dos metros cuatrocientos milímetros y linda al Norte, con solar de Juana Arriola; y al Sur, con solar de la sucesión de Bartolo León, estando rodeado de cercas y alambre espigado. Dichos inmuebles los hubo el señor León, por compra que de ellos hizo el primero á la señora Dionisia Herrera, el segundo á Aquilino y Catarino León y el tercero por herencia de su finado padre Hermenegildo Castro. Un terreno á favor de Auselmo de Mata, vecino de San Pedro Pastia, situado en el paraje "Tepunagua" de dicho pueblo de San Pedro Pastia, compuesto de dos manzanas diez tareas ó sean ciento sesenta y ocho áreas de ex-

tensión, y linda: al Oriente, con monte de Albino Hernández; al Poniente, con el de Margarito Damaña; al Norte, con el de Ubaldo Jiménez; y al Sur, con Agustín Ramos. Lo hubo el señor Mata, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Otros terrenos a favor de Francisco Alegría, vecino de Apaneca, situados el primero en el lugar de "Taltapanca," jurisdicción del mismo Apaneca, y linda: al Oriente, con terrenos del señor José León Rodríguez; al Norte, con el del señor Juan Castillo; al Poniente, con el de Santiago García; y al Sur, con el mismo señor Rodríguez. Y el segundo terreno, situado en el "Ojo de Agua la Peña," en la misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con el "Ojo de Agua la Peña," camino de por medio; al Norte, con terrenos de don David Gómez; al Poniente, con los de Miguel Castañeda; y al Sur, con los del señor Gregorio Pérez. Dichos dos inmuebles los hubo el señor Alegría, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Y otro terreno a favor de Zenón Gómez, vecino de Santa Catarina Masahuat, situado en el paraje "Loma Larga" de dicho pueblo, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón González; al Poniente, con el de Cosme Eguizabal, camino de por medio; y al Sur, con el de Gregorio Gómez. Lo hubo el señor Gómez, por concesión municipal. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucia Flores, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros; y de Sur á Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Natividad Ayala; al Poniente, con solar de Juan Bado; al Sur, con solar de Ignacio Escobar; y al Norte, con solar de Félix Alvarenga; y lo hubo por haberlo comprado al señor Julián Cruz. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinticinco de mil novecientos dos.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Cañas, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el valle "Guanaacatal" y en el punto nominado "Joya Verde," jurisdicción de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, como de catorce manzanas de capacidad ó sean novecientas ochenta áreas, aproximadamente, lindante: al Oriente, con finca del doctor Máximo Briauela, que fue de Mateo Cruz, y huatal de Pedro Cañas, zanjó de por medio; al Norte, con terreno de don Agapito Marín, midiendo un despeñadero ó sea una agrupación de piedras; al Poniente, con terreno del mismo Marín y de la sucesión de don Menotti Canossa; y al Sur, con huatal de Juan Santos Marín, brotón y zanjó de por medio, perteneciente al terreno descrito. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha á Francisco Sagastizado. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ildefonso Gómez, un terreno situado en el punto llamado "Los Planos," jurisdicción de Nueva Guadalupe, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solaras de Atanasio Sánchez y Damiana Barrios y huatal de Serafín Saravia; por el Norte, con huatales de Bruno Benavides y Nicomedes Reyes, camino de por medio; por el Poniente, con huatales de Atanasio Zelaya y Agustín Hernández; y por el Sur, con huatales de Florencio García y Natalio Robles, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que presente en el término de ley.

San Miguel, enero siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado Valenzuela, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jacinto Amaya, un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el lugar "Pedernal y Arrenal" en jurisdicción de Meanguera, lindante: al Oriente, con una sanjuela de por medio, con terreno de Casildo Argueta y barranca del "Pedernal"; al Norte, con la misma sanjuela y terreno de Jacinto de Dios Pereira y cerco de peña del mismo terreno, cruzando la quebrada de los "Arrenales," lindando con cerros de Jacinto Amaya; al Poniente, con cerros de sanjo del mismo Jacinto Amaya y con los filos de un gran barranco, hasta llegar al encuentro de la quebrada de los "Arrenales" y la del "Pedernal"; y al Sur, con la quebrada del "Pedernal" y la sanjuela de los "Guapinoles," línea recta hacia al Oriente, hasta llegar á la barranca del cerro del "Pedernal". Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Manuel Moreno, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Tomasa Moreno, un solar y casa, situados en el interior de la villa de Jacaro, lindante: al Oriente, con solares de la misma señora Moreno y de Policarpo Melcaris; al Sur, con solar de don Salvador Muñoz; al Poniente, con solares de Lucas Romero y Antonio Ventura; y al Norte, calle de por medio con solar de Natividad López y parte del saguán de la señora Marcelina Romo, y mide al Oriente, cincuenta y un metros seiscientos milímetros; al Norte, catorce metros trececientos sesenta milímetros; al Poniente, cincuenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, veinte metros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero siete de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alfonso Castillo, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Estanislao Guevara, de un terreno rústico, situado en el punto "Ojo de Agua" ó sea "Candelaria," en jurisdicción y Distrito de Tiquitán, cercado por todos lados de cercas de paja, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Baltasar Parada y Rosalío Orellana; al Norte, callejón de por medio y finca del citado Parada, antes de Ignacio Hueso; al Occidente, finca de Simón Guzmán, antes de Casimiro Hernández; y por el Sur, callejón de por medio y otra finca del citado Baltasar Parada, antes de Juan Rodríguez; y tiene de capacidad tres manzanas, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á Martín Torres. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Lucia Nobles, de una finca de terreno rústico, situado en el punto llamado "Quebrada Seca," jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Ortis; al Poniente, con camino transversal de Conchagua y terreno de Nazario Chavarría; al Sur, la línea férrea y terreno de la misma sucesión de Francisco Ortis, representada por Isidora de Ortis y camino que de latipud conduce á La Unión; y al Norte, con el camino erratero de San Miguel y terreno de Prudencio Serrano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leonor Blandón, solicitando la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto "Iglesia Vieja" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Norte, con monte inculto; al Poniente, con huatal que fue de don Manuel Blandón, hoy de don Mateo del mismo apellido; y al Sur, con monte inculto; dicho terreno lo dejaron sus legítimos padres Manuel Blandón y María Asunción Iraheta. El

que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Unulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

Emilio Jaja. Salvador Campos, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de Paz de Santa María Ostuma, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Pineda Sánchez, aceptando la herencia en una finca que le ha comprado á Felipe Guevara García, como sucesor de don Ceferino Guevara, en cuya solicitud ha recaído el auto que dice: "Juzgado primero de Paz de Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos tres. Téngase por aceptada la herencia en la finca anteriormente descrita, por parte de don Carlos Pineda Sánchez, en virtud de la compra que de ella ha hecho á don Felipe Guevara García, nombrase administrador de ella al mismo señor Pineda y hágase saber al público esta solicitud por medio de edictos y publíquese uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces. Da esta resolución quedó entendido el señor Carlos Pineda, leída que le fue y firmó Joaquín Navarro, Carlos Pineda S. Ante mí, Jesús A. Hernández, Srlo." Hay tres rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se extiende la presente en el Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, á dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

Joaquín Navarro. Jesús A. Hernández Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Lino Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno como de dos manzanas de capacidad, situado en el lugar "Chagüitón" de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población, lindante por el Oriente con terreno de don Felipe Rodríguez, cercos de por medio; al Norte con terreno de Pedro Hernández, cerca de zanjó y piedra de por medio; al Poniente con terreno del solicitante y al Sur con terreno del mismo solicitante, el primero de los colindantes es vecino de Perquin el segundo de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Arambala, á las doce del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

Lorenzo Argueta. Leandro Orellana, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apapa,

Hace saber: que la oficina de su cargo se ha presentado el señor Julián Rodríguez, de sesenta años de edad, jornalero, y de este domicilio, por el, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa pajita ubicada en él, situados en el barrio de "El Perdido" de esta villa, que poseó legítimamente sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con casa y solar de Domingo Martínez, midiendo veintiocho metros; al Norte, mide quince metros y linda con casa y solar de Estanislao Sosa, calle pública de por medio; al Poniente mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Manuel Estrada; y al Sur, mide quince metros y linda con solar de don Nicolás Moreno; y la casa pajita construida sobre horcones, que mide de largo once metros por seis metros quinientos milímetros de ancho inclusive el corredor; siendo los colindantes de este domicilio, cuyos inmuebles que estima en veinticinco pesos, adquirió el solicitante por herencia de su difunto hermano Encarnación Rodríguez, y el predio no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley y con los documentos que requiero al artículo 6 del decreto legislativo de 17 de marzo de 1900.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apapa, á las dos de la tarde del día seis de enero de mil novecientos tres.

Pedro Coria. Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Jesús y Eulalia Martínez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de Concepción de esta ciudad dentro del perímetro de la población, que mide diez metros de Sur á Norte por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de Oriente á Poniente, en el cual está ubicada una casa media agua de teja de diez metros de largo por cinco de ancho y linda por el Oriente, con finca de Quirina Arteaga, con calle de por medio; al Norte y Poniente, con casa y solar

de Jerónimo Burgos; y al Sur, con casa y solar de don Lucio Valle; dicho solar lo hubieron por haberse comprado á don Gabriel López, lo mismo que la casa que está ubicada en él, y lo estiman en trececientos pesos; los colindantes son de este vecindario, y cuyo solar no es dominante, sirviendo ni tiene derecho ó carga real; y los poseen hace cinco años. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutapeque, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 *Emilio Molina.* *Rafael Siguencia, Srlo.*

Visente Samayoa, Alcalde Municipal y Jefe de su Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Angulo, mayor de edad, médico y cirujano, casado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de don José Estanislao Candray y sucesión de Isabel Contreras, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, con casa y solar de don Benjamín Arriola Rossi y de la Emilia Cañas viuda de Ulloa, por donde mide cincuenta y cuatro metros diez centímetros; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Antonio Jacob Castro, midiendo una renta y un metro diez centímetros, y al Norte, con casas de don Par Figueras de Angulo y señorita Cozavía Vasconcelos, calle de por medio, y mide allí cuarenta y ocho metros y treinta centímetros; que este solar ni es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real; y lo hubo por compra que hizo don Doroteo Vasconcelos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, ya difunto; que en este solar ha construido una casa de dos pisos, que mide con sus respectivos corredores interiores once metros de ancho por veinte y ocho metros setenta centímetros de Sur á Norte, y treinta metros de Este á Oeste, y otra casa pequeña de madera de nueve metros setenta centímetros de ancho con todo y corredor, y diez metros de largo de Este á Oeste, donde ha construido también tres medias aguas, la una de veinticuatro metros noventa centímetros de ancho, otra de diez y seis metros veinte centímetros de Norte á Sur también, por cuatro metros de ancho, y una pequeña de ocho metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente por tres metros veinte centímetros de ancho, estando todas tres en muy buen estado de servicio; que lo demás del solar está dividido en cuatro patios, de los cuales hay tres del lado de las calles y uno interior, todos divididos por trascorral de adobe; y que estima el todo en veinte mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

3 *Visente Samayoa.* *Rafael P. Villalta, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Leonardo Arriaga, de veinte y siete años de edad, soltero, Profesor de Instrucción Primaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas con su correspondiente solar, situadas en el barrio "El Perdido" de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. La casa tiene tres metros veinte y cinco centímetros de largo, por cinco metros cincuenta centímetros de ancho. Incluye el corredor; á ésta se ha anexa una media agua, en mal estado, de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo, por tres metros treinta centímetros de ancho. El solar linda al Oriente, con solares de las señoras María Valencia y Cornelia Ascóznaga midiendo por este rumbo veinte y tres metros treinta y dos centímetros; al Norte, con solar del solicitante y mide por este lado diez y nueve metros; al Poniente, con trascorral del solar de don Juan Moreno y mide veinte y tres metros treinta y dos centímetros; y al Sur, con solares y trascorral de los señores Jesús Guevara y Toribio Valencia, midiendo por este lado diez y nueve metros; de los inmuebles los hubo por compra á los señores Fulgencio, Jesús, Cornelia é Irene Ascóznaga, los estiman en cien pesos y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no está en proindivisión, ni es predio sirviente ni dominante y todos los colindantes son de este domicilio. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apopa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

3 *Rafael Rodríguez.* *Benvenuto Landaverde, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Balcoeras, de veinte y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón de "Las Dalles", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos-

cientas ochenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de don Dámaso García, quebrada de por medio; al Norte, con los de Lino Colacho; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdaleno Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Matías Pérez, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor García, que es de San Salvador; cuyo terreno descrito que el señor Balcoeras posee legítimamente, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por compra que de él hizo á los señores Juan Hueso y Antolín Ruiz, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

1 *Pedro Cortés.* *Benvenuto Landaverde, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Balcoeras, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee legítimamente en propiedad, sin ninguna carga real, situados en el Cantón de "Sanhango" de esta jurisdicción. El primero se compone de cinco manzanas de capacidad ó sean trececientas cincuenta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Estanislao Meléndez, que antes fueron de Enrique Cabezas; al Norte, con terreno de la sucesión de Crianto Reinoso, sanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdalena Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Domingo Balcoeras; que antes fue de Lino Colacho, sirviendo de mojones divisorios, unos árboles de jopo; cuyo terreno adquirió la solicitante, por compra que hizo á los señores Cecilio Ardón y Mónico Henríquez. El segundo terreno se compone de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas; y linda al Oriente, con terrenos de María Ruiz; al Norte, con el de Juan Hueso; y al Poniente y Sur, con los de Dionisio Rloco, lindando con este mismo una pequeña parte hacia el Norte; que este terreno lo hubo por compra que hizo la solicitante á Leandro Rloco, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las doce del día doce de enero de mil novecientos tres.

1 *Pedro Cortés.* *Benvenuto Landaverde, Srlo.*

Virgilio Chasón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando en él el título de propiedad de un terreno que tiene en esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veinte áreas y linda al Oriente, con terreno de Margarita Figueras; al Norte, con el mismo solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón García; y al Sur, con terreno de Juan Evangelista Reyes; no tiene ninguna carga real, siendo todos sus colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guisabahtá, á ocho de enero de mil novecientos tres.

1 *Virgilio Chasón.* *F. Jerónimo Osorio, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Eloya Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, seis metros doscientos sesenta milímetros, con solar de Vicente Sarmiento, pared de por medio; al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Gregorio López, cerca de palo pique de por medio; al Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Anastasio Reyes; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con casa y solar de la solicitante. Dicho predio no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Abuschahtá, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

1 *Javier Arriaga.* *Pedro Antonio Zoa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Colato, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el valle "Los Planes" de esta jurisdicción, sin nombre ni número conocido, el que hubo por compra que de él hizo á su abuelo Felipe Colato, de la capacidad aproximada de veintidós manzanas y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Teodoro Colato, camino de por medio; al Norte, con huatal

de Pedro Perdomo, cerco de paja de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Antonio Chávez, solar de Catalupe Robles, línea recta hasta llegar á la esquina del terreno de Teodoro Colato, quedando libre el camino nacional, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las dos y media de tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

1 *Rosendo Vasquez.* *A. Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre heroneras, paredes de bajareque, situada al lado Poniente de esta población; y el terreno en que está situada es equivalente á ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando al Oriente, con terreno que posee Francisco R. García, calle de por medio; al Norte, con terreno que posee don Juan Loés Argueta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo García; y al Sur, con solar de la casa de Anunciación Portillo, siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

1 *Eustaquio Ortiz, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Cornejo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, y que hubo por compra que hizo á Teodoro Hernández, hace diez y ocho años, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Leandro Guzmán; al Norte, diez y siete metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Fermín Fuentes; al Poniente, diez y siete metros cinco decímetros, lindando con solar de la sucesión de Pedro Reyes; y al Sur, doce metros cinco decímetros, lindando con casa y solar del mismo Leandro Guzmán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

1 *X. Rivera.* *Zafino Mayán, Srlo.*

El infrascrito Jefe de Ixtapala,

Hace saber: que el doctor Miguel Antonio Sarrano, como procurador de don Rosa Artiga de Alivergue, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º El derecho á las diez noventa y nueve avas partes, valor de ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo, en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de un mil novecientos cincuenta pesos, situada en el centro de esta ciudad; cuya casa tiene treinta y una varas de longitud y siete de latitud, con un corredor al interior, compuesta de cuatro piezas al lado de la calle, una mediana de diez y nueve varas de longitud por cuatro de latitud, un rancho de doce varas de longitud por cuatro y media varas de latitud y dos patios circulares de adobe, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Valentín García; al Norte, con casa que fue de don Raymundo Artiga y que hoy es de don Felicitara del mismo apellido; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García; y al Sur, con casa de don Cayetano Gómez. 2º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de treinta y siete pesos doce centavos y cuatro treinta y tres avos de centavo en las mejoras de la casa anteriormente descrita, situadas en trescientos cincuenta pesos. 3º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de trescientos cincuenta pesos en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de tres mil trescientos pesos, situada frente á la plaza de esta ciudad, por donde mide treinta y una varas de longitud se compone de tres piezas y un zaguán al lado de la plaza, una mediana de veinte varas de longitud por cuatro y media varas de latitud, una cocina de diez y ocho varas de longitud por cuatro y media de latitud y un correspondiente solar de sesenta y nueve varas de perímetro y linda: al Oriente con casa de la señorita Dolores Artiga y de don Felipe del mismo apellido; al Norte, con casa que fue del doctor Filadelfo García y que hoy es de don Luciano Eschebar; al Poniente, con casa del Municipio de esta ciudad; y al Sur, con la plaza. 4º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de tres pesos noventa centavos y cinco novenos de centavo en un terreno llamado "Tamarindo," valor de treinta y siete pesos, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de San Isidro Labrador, y que linda: al Oriente, con terreno de Mónica Menjivar; al Poniente, con terreno de José Angel Díaz; al Norte, con terreno de Lorenzo Menjivar; y al Sur, con terreno de Juan Qui-

16n. 5º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento diez y seis pesos once centavos y un noveno de centavo en un terreno rústico, como de doce manzanas de superficie, valor de un mil cien pesos, situado en el punto llamado "La Tenaria," jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Sur, con camino real que conduce al pueblo de Azacualpa; al Norte, con el río "Tamulasco;" al Oriente, con potrero de la sucesión del doctor Jesús Alvergue; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don José María Ortiz. En dicho terreno hay una casa de teja paredes de adobe y forman parte de él, dos fincas cultivadas de cañote, que linda: al Oriente, con finca de Laureano Rivas; al Norte, con finca de Dionisia García; al Poniente, con finca de Máximo Hernández; y al Sur, con el río "Tamulasco." 6º Un derecho á las cinco cuarenta y ocho avas partes, valor de noventa y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo en los terrenos de la hacienda de "Azacualpa," como de quince caballerías de apesado, valor de ocho mil ochocientos pesos, situada en el pueblo del mismo nombre, que linda: al Oriente, con terrenos de Toribio y Santos Rivas y Matías Figueras; al Norte, con terrenos de Mauricio Romero y Nicandro Rivas; al Sur, con las haciendas de "San Juan" y "San Luis;" y al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Francisco" y de la "Hacienda Grande." 7º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento cincuenta y dos pesos cuarenta y dos centavos y dos novenos de centavo, en tres mil árboles de café, ciento sesenta y cuatro cedros, quinientos naranjos, un almendro, ocho árboles frutales y catorce obrajes de elaborar café, existentes en la mencionada hacienda de "Azacualpa," valiendo todo en un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. 8º Un derecho á la décima parte, valor de sesenta pesos en una casa de teja, sobre paredes de adobe, valor de noventa pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Azacualpa." 9º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes valor de cincuenta y dos pesos sesenta y siete centavos y siete novenos de centavo en las mejoras de la casa antes citada, valuada en quinientos pesos. 10 Un derecho á la décima parte, valor de cinco pesos en una casa de paja, valor de cinco pesos en una casa de paja, valor de cincuenta pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Azacualpa." 11 Un derecho valor de quinientos setenta y dos pesos setenta y nueve centavos y tres mil ochocientos treinta pesos, situada en jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la hacienda de "Azacualpa;" al Poniente, con el río Lempa, terrenos de los Zepedas y de Antonia Monge; y al Norte, con terrenos de Teodoro Monge de la hacienda "Chancabrito" de don José María Parrilla, de doña Matías Figueras y de los García. 12 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de noventa y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo en la hacienda de "San Rafael," inclusivo sus obrajes, cercas, árboles frutales y de cedro, valuada en siete mil diez y nueve pesos noventa centavo y tres cuartos de centavo, situada en el pueblo del mismo nombre del Distrito de Tejutla, como de diez y siete y media caballerías de superficie y se compone de la hacienda de "San Rafael" propiamente dicha, como de catorce y media caballerías y del derecho á la quinta parte que forma más de tres caballerías en la hacienda de "Tilapa." La primera hacienda linda: al Oriente, con terrenos del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, de la sucesión de Francisco Castillo y de José Quijada; al Norte, con terreno del mismo Presbítero Artiga y de los Quijadas; al Sur, con terrenos del Presbítero Artiga y de las haciendas "El Dorado" y "Tilapa;" y al Poniente, con terrenos que fueron ejidales del pueblo del Paraiso y con la hacienda de "Santa Bárbara." La mitad de la segunda hacienda de "Tilapa" donde está el derecho antes mencionado, ca como de quince caballerías de superficie y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes García de Parrilla, empavando desde el terreno "Yanco" de don Mariano Ungo, hasta el río "Tamulasco," aguas arriba, hasta la confluencia con el río de "Asamblea," continúa lindando con terreno de la hacienda "El Dorado" de doña Rosalía de Mejía, río "Asamblea" de por medio aguas arriba hasta la confluencia con el río de "El Cuzizicuil" y sigue por éste aguas arriba hasta donde está un árbol de caoba y un mojon de piedras; al Norte, con terreno de la hacienda "San Rafael" antes descrita, desde la caoba y mojon expresados, en línea recta llega á un mojon de piedras que se halla en una loma que contiene al camino que de esta ciudad conduce á Tejutla y continúa hasta llegar al río de "El Potrero;" al Poniente, río de "El Potrero" de por medio y terrenos del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, llega á un árbol de guarumo y sigue la línea pasando por un conacaste grande, y de allí á un mojon de piedras situado á la orilla de la montaña "El Camalote," atraviesa el plan del morral, pasa por unos mojones de hierro y piedra hasta llegar al "Río Grande" de donde linda con terrenos del señor Apollinar Ardón; y al Sur, con el río Lempa, aguas abajo, pasa la

confluencia con el río "Tamulasco," sigue Lempa abajo, llega á la cerca de alambre del terreno de don Mariano Ungo y sigue por dicha cerca hasta el terreno de doña Mercedes García, donde se comenzó. 13 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento nueve pesos setenta y siete centavos y siete novenos de centavo en una casa de teja de diez y seis varas de longitud por siete de latitud, con corredores al Norte, Poniente y Sur, en una mediana de treinta y dos varas de longitud por cuatro de latitud; en otra mediana interior y en dos cocinas de paja; cuyas construcciones valen en conjunto un mil cuarenta pesos y sesenta y cuatro situadas en la hacienda "San Rafael." 14 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de diez pesos cincuenta y cinco centavos y cinco novenos de centavo en una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el punto llamado "El Morrito," en la hacienda de "San Rafael" antes descrita. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley. **Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Chalatenango, enero nueve de mil novecientos tres.**
1. Laureano Barraza. J. M. Serrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Cármen Mayorga, mayor de edad, soltera, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta ciudad y en el cual está edificada una casa que forma esquina en la calle de Minerva y la avenida "El Porvenir," inmueble que apresta en mil quinientos pesos y sus linderos son: al Oriente con casa y solar de los señores doctor Domingo Velasco y don Tomás del mismo apellido, doña Clara Velasco de Portillo y señoritas Timotea, Isabel, Ignacia, Ester y Antonia Velasco y solar de los señores don José Echeverría, doña Lucía Echeverría de Ayala, doña Dalina Echeverría de Jordán y señoritas Adriana y Celia Echeverría; al Norte, con solar y rancho de Modesto y Pedro Portillo; al Poniente, calle de por medio, con casas de Vicenta Orellana, Vicente Morán, Eulase Ayala, Cupertino Méndez y don Valentín López; y al Sur, con casa de doña Bernabé Velasco y doña Mercedes Cañillar; predio que hubo por donación de su padre don Vital Mayorga. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal. **Dado en la Alcaldía Municipal de San Mateo, á siete de enero de mil novecientos tres.**
1. Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández O., Srío.

Emplazamientos
Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,
Cita y emplaza al reo ausente Julián Martínez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en José Ángel Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. **Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.**
1. Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

José León Narváez, Juez de primera Instancia del Distrito de Suchitoto,
Cita y emplaza á los reos ausentes Antonio y Claudio Guayara, Néstor Jirón y Juan Orellana todos de este vecindario, para que durante el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Comisionado Rafael Salazar; bajo los apercibimientos de que serán declarados rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. **Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.**
1. José León Narváez.—Santos Castillo, Srío.

Antonio Sigüenza, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Manuel Dueñas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á la anciana Josefa García; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de captu-

rar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. **Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.**
3. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srío.

Vicente Cortés Rojas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Telesforo Vázquez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Isidoro López. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. **Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.**
3. Carlos A. Castellanos, Srío.

Depósito
Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, herrado con este fierro.....
el cual fue remitido por el Alcalde auxiliar del barrio de Paleca, y es de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este despacho con los comprobantes de ley. **Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos tres.**
Daniel de J. Castillo.
1. J. Esteban Barraza, Srío. Intº

Subastas
Lorenzo Torres, Alcalde municipal de esta ciudad,
Hace saber: que de conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispensados su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un hueso bermajo descolorido, en esta Alcaldía, teniendo un fierro que le sirve de criador en la quijada derecha, de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de nueve pesos cuatro reales, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado. **Alcaldía municipal: Chalatenango, enero trece de mil novecientos tres.**
1. L. Torres.—J. Antonio Monterrosa, Srío.

AVISOS MUNICIPALES
En esta Alcaldía
se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.
Entenderse con el infrascrito. **Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 8-7**

Escuelas municipales
La Escuela de niñas "La Educación" ha sido trasladada al Cabildo del barrio de Candelaria, y quedará abierta al servicio el lunes próximo, 19 del corriente. Las Escuelas de Santa Lucía y Concepción, han comenzado ya sus operaciones. Se excita á los padres de familia para que hagan que sus niñas asistan con puntualidad á sus clases. **Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 4-3**

Orden Municipal
No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía. **Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-4**

Servicio de aguas municipal
Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Ángel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Hilgino Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez; á quienes serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, á el Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las faltas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.
Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-7

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y porque sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorero de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-28

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names and dates from 1872 to 1885.

Table with columns: Name, Date. Lists names and dates from 1885 to 1888.

Table with columns: Name, Date. Lists names and dates from 1888 to 1889.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos.
Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15-7

Banco Occidental

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado, con —\$ 25— contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 15 de enero de 1903.
Kastan, Gerente.

Banco Agrícola Comercial.

Habiéndose separado de la Gerencia de este Banco el señor don Maximiliano Rohde, se ha nombrado á don Mariano C Meléndez, Sub-Gerente interino en esta fecha.

Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo.

Sociedad Económica del Salvador

No habiéndose verificado ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase por segunda vez, para el día 21 del presente mes, á las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, enero 16 de 1903.
El Gerente.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Los señores accionistas y depositantes de esta Caja se servirán concurrir á la Junta General ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," el 25 de los corrientes, á las 2 p. m.

San Salvador, enero 19 de 1903.
J. Loucel, Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el domingo 25 del presente, á las dos de la tarde, en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 9 de 1903.
El Gerente.
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 21 de enero de 1903

NUM. 18

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Jesús Novoa Flores, actual Subdirector de la Escuela de Varones de San Pedro Perulapán, Director de la misma escuela, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Ramírez, Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Izalco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio Lozano (h.), actual Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Santa Tecla, Subdirector de la misma, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Bruno Matal, Director de la Escuela de Varones de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Fuentes, Director de la Escuela de Varones de San Julián, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que el señor don José María Barrera ha presentado del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de San Vicente, y nombrar en su lugar al Capitán Carlos Meléndez, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas de Zacatecoluca al señor don Manuel Chorro, en lugar de don Manuel Romero, y mozo de servicio de la misma á Nicolás Molina Ramírez. Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 61 del Libro de Caja en llevó su cuenta el señor Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor doctor Víctor Manuel Mirón, como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, por todo el año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, por estar todas las operaciones arregladas á la ley; de acuerdo con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Mirón, en concepto de tal empleado y por lo relativo á la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para constancia. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.
B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,
Certifica: que en el Libro de Caja en que llevaron sus cuentas los Habilitados de la

Guarnición de La Unión en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por los señores Capitanes don Manuel Martínez G. y don José María Ortega, como Habilitados de la Guarnición de La Unión, el primero, de enero al veinte de marzo, y el segundo, del veintiuno de este mes al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos uno; y no habiendo ningún reparo qué hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Martínez G. y Ortega, en concepto de tales empleados y por lo que hace á la cuenta que cada uno de ellos llevó en el tiempo indicado. || Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.
B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 25 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor Tesorero del Hospicio de esta ciudad en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor doctor Manuel Palomo, como Tesorero del Hospicio de esta ciudad en el año de mil novecientos uno; y habiendo enterado en el acto en la Administración de Rentas de este Departamento la suma de diez y siete pesos ochenta y seis centavos plata, único reparo que resultó en su contra; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Palomo, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.
B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 39 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Tacuba en el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres. || Resultando de la glosa practicada á la cuenta que llevaron los señores Isidro Aguirre, Silvestre Mauricio y Juan Teodoro Cruz, como Claveros Municipales de Tacuba en

el año de 1885, que no hay ningún cargo que hacerles por las operaciones que hicieron como tales funcionarios; de conformidad con el artículo 91 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los señores citados, libres de toda responsabilidad || Para que les sirva de finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o

Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro de Caja en que fueron llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio y Municipal de Lolotique, correspondientes al año de 1898, se encuentra la resolución que dice: "Con tadoría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos tres || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal y de Cementerio del pueblo de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1898 y á cargo de la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en aquella época, resulta no haber encontrado ningún reparo que deducirles; en tal virtud, y de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de Lolotique que funcionó el año expresado, compuesta de los señores Teodoro Páiz, Manuel Batres, Francisco Sánchez, Isidoro Herrera, Atanasio Meza y Balbino Cruz, lo mismo que á su Tesorero Sinfonso Granados, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o"

Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifico: que á los folios 43 y 44 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal del pueblo de Tacuba, correspondiente al año de 1883, se encuentra la resolución que dice: "Contadoría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos tres. || Habíendose glosado la cuenta que llevaron los señores Máximo Martínez, Cipriano García y Pasenal García, como ex-Cla veros Municipales del pueblo de Tacuba en el año de 1883; y no teniendo ninguna responsabilidad que deducirles á ese respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, fallo: declárase á los señores expresados, solventes y libres de todo cargo, por lo que respecta á la cuenta mencionada; y para que les sirva de legal resguardo, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int^o"

Es conforme: San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int^o

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero del 11 al 17 de 1903.

DEPARTAMENTOS

| ARTÍCULOS. | MEDIDA | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------|---------------|-----------|----------|-------------|--------------|--------------|----------|--------|-------------|-----------|------------|---------|----------|
| | | San Ana | Abascoyán | Sacaculá | La Libertad | San Salvador | Chalatenango | Trinidad | La Paz | San Vicente | Abascoyán | San Miguel | Orizaba | La Unión |
| Mais blanco desgranado..... | Fanega | | | | | | | | | | | | | |
| Mais amarillo " | " | | | | | | | | | | | | | |
| Mateo..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Frijoles negros..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Frijoles blancos..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Trigo..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Cañabanos..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Arroz..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Papas del país..... | " | | | | | | | | | | | | | |
| Papas de California..... | " | | | | | | | | | | | | | |

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Puerto Cabello, 19.—El crucero alemán "Vineta" tiró una bomba al fuerte "Vigía", que está situado en las colinas detrás de este puerto. Afortunadamente, no causó daños. El Comodoro Schoder dijo, que había tirado, porque contra su expresa prohibición había observado que había en el fuerte personas que no estaban autorizadas para estar allí. De los informes recogidos aquí resulta que o as personas eran soldados y que no había ninguna de las personas aludidas por el Comodoro.

Berlín, 19.—Se ha enviado orden al Comodoro Schoder, del "Vineta", que continúe en el mando de la flota alemana todo el invierno. Esta flota se compone de 2 cañoneras y de 4 cruceros protegidos. Esto quiere decir que Alemania no piensa retirar la flota de las aguas de Venezuela ó de Sud América, aunque se arregle pacíficamente el asunto de Venezuela. La intención es enviar de vez en cuando nuevas tripulaciones para reemplazar á las que ahora están sirviendo. El Departamento de Marina tropieza con la dificultad de asegurarse de una Estación carbonera y de reparaciones para su flota en Sud América. Antes del disturbio con Venezuela, el Gobierno alemán hizo un arreglo con el Departamento de Estado de Estados Unidos, para que sus buques fueran á ser reparados en New Port y en otros Astilleros americanos. La presencia de una gran flota alemana en esas aguas, despertará sospechas sobre las intenciones alemanas. Se sabe de Washington, que si el Kaiser quiere conservar buenas relaciones con Estados Unidos, debe retirar la flota alemana, ó por lo menos, reducir el número de sus buques de guerra estacionados en aguas de Sud América.

Washington, 19.—Han comenzado las negociaciones preliminares de un Tratado con Nicaragua y Costa Rica, para la construcción del Canal de Nicaragua. Corea, Ministro de Nicaragua, conferenció más de una hora con Hay. Disentieron la situación. Corea aseguró que su Gobierno, lo mismo que el de Costa Rica, eran completamente sinceros y estaban muy deseosos de celebrar un Tratado cuanto antes. A esta conferencia seguirán otras. Hay está muy convencido de que Colombia desea ahora menos que hace 3 meses, que el Tratado se termine.

Panamá, 19.—La Junta de Salubridad, habiendo rehusado recibir al vapor "Acapulco", éste se verá obligado á regresar á San Francisco, con pasajeros y carga. Se hacen esfuerzos para que se le reciba la correspondencia, después de haber sido perfectamente fumigada. Mrs. Beauclere, esposa del Encargado de Negocios de Inglaterra en Lima, está á bordo del "Acapulco" y no puede seguir á su destino.

Valparaíso, 19.—Los Jueces civiles, la Corte de Apelación y la Suprema Corte, cerraron sus oficinas durante las vacaciones anuales de verano, hasta el 1^o de marzo. Esta costumbre es digna de la Edad Media, por lo absurda; la causa de una persona, sea incente ó culpable, queda paralizada durante 45 días. El Congreso ha aprobado el bill autorizando la construcción de 2 ferrocarriles trasandinos

Roma, 19.—El Cardenal Seraphino Vau mut ha sido nombrado Vice Canciller de la Iglesia Católica, en sustitución del finado Cardenal Parocchi. Se hacen comentarios sobre la prisa con que el Papa ha llenado esa vacante. Ahora se cree que el Cardenal Vau mut es el probable sucesor de Su Santidad.

Constantinopla, 19.—Unos 4 torpederos rusos se sabe que han atravesado el estrecho de los Dardanelos el 13 de enero y que se dirigen á Sebastopol. El censor ha detenido todos los partes sobre este asunto.

San Petersburgo, 19.—Ha llegado aquí el Príncipe heredero de Alemania, Frederick William. Viene á visitar al Czar: fue muy bien recibido en Izarskoe Selos por el Czarwitsch y el Gran Duque Miguel, porque el Czar está descompuesto. Muchos personajes lo recibieron en la estación, y se tocó por las bandas el himno nacional alemán. El Príncipe heredero alemán portaba el uniforme de las guardias de San Petersburgo; acompañado del Czarewitsch, inspeccionó las guardias, regresando al Palacio en seguida, en medio de los vivas de la multitud.

Londres, 19.—Plata de Londres, 21½ peniques; plata de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, 37½ centavos.

Tánger, 19.—4 columnas de tropa han salido de Fez para Taza; una de ellas va comandada por el hermano del Sultán, y la otra por el Ministro, el General Menehi.

San Petersburgo, 19.—Los informes oficiales dicen, que en Andijan murieron 4,714 personas y 33,112 casas fueron destruidas por el temblor de tierra.

Lima, 19.—Ha llegado el "Colombia" de Panamá, con un chino atacado de fiebre amarilla. Se desembarcará la correspondencia y los pasajeros serán enviados con el "Colombia" de cuarentena á Santa Rosa.

Caracas, 19.—Castro ha adoptado un sistema bastante hábil para nulificar en lo posible los efectos del bloqueo de la costa venezolana. Ha organizado el comercio por la frontera de Colombia. Se ha publicado un decreto abriendo la frontera á la introducción de café y de otras mercaderías y una Aduana provisional se ha establecido en Villa Misar, para la vía por los ríos Catatumbo y Zulua que se echan en el lago Maracaibo. Los exportadores de Maracaibo dicen, que tienen 3 millones de sacos de café, pertenecientes á negociantes de New York, listos para ser transportados.

El tráfico entre Venezuela y Colombia está ahora abierto por la frontera. Ha estado cerrado durante 30 meses, debido á desavenencias entre las dos Repúblicas. Este decreto de Castro ha sido aprobado por todos los principales venezolanos, y puede ser causa de que se levante el bloqueo. El empréstito forzoso no se ha decretado todavía. El Gobierno trata de evitarlo. Este empréstito sería de \$ 400,000 y exigido solamente á comerciantes y capitalistas de Venezuela, residentes en Caracas y en La Guaira. A los extranjeros se les pedirá semioficialmente que contribuyan. Este empréstito será reembolsado con el 15 ó 20% de los ingresos de Aduana. Sólo se exigirá la cuarta parte de esta suma, si el bloqueo se levanta. Todas las principales casas están dispuestas á ayudar al Gobierno.

París, 19.—El doctor Juan Charcot va á emprender una expedición ártica, bajo el patronato de la Academia de Ciencias y del Ministerio de Instrucción Pública. El buque para este viaje se está construyendo en Saint Malo; estará provisto de todo lo necesario para resistir el hielo. El 15 de mayo saldrá para Spitzberg y de allí se dirigirá á Franz Josef Land. Será expedición exclusivamente francesa. El Teniente De Gallach, que comandó la expedición antártica belga, formará parte de ésta. También irán varios hombres científicos.

Prís, 19.—En la Cámara de Diputados, Baudeny Dasson, en momentos que habla en la tribuna, cayó sin conocimiento al suelo; conducido á un cuarto vecino, pronto se restableció. Se interpelló al Gobierno sobre su circular prohibiendo que se use el dialecto bretón al enseñar el catecismo en la iglesia de la Trinidad. El Diputado de Bretaña, republicano liberal, Lamy, dijo, que esa circular era tiránica; que habla más de 750,000 habitantes en Bretaña que no hablan más que bretón y que sería suprimir la religión católica en Bretaña.

ba en la tribuna, cayó sin conocimiento al suelo; conducido á un cuarto vecino, pronto se restableció. Se interpelló al Gobierno sobre su circular prohibiendo que se use el dialecto bretón al enseñar el catecismo en la iglesia de la Trinidad. El Diputado de Bretaña, republicano liberal, Lamy, dijo, que esa circular era tiránica; que habla más de 750,000 habitantes en Bretaña que no hablan más que bretón y que sería suprimir la religión católica en Bretaña.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 21 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, su Capitán A. Urry: trae para este puerto 239 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rómulo Nufio, Marcelo Gámez, Francisco Mayorga, Ciriana Rojas, Sebastiana Esquivel (8), Dorotea Gil, José Sánchez, Luis Fieha.

SAN JACINTO.

Domicilio ignorado.—D. J. María S. Morales.

SANTA TECLA.

Desconocido.—Móxico Alvarado.

Ausente.—José Escolán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 2, por vagos; 1, de orden superior; 1, por lesiones á otro; y 1, por ultrajes á la Policía; y 5 mujeres: una, por quebradora de trabajo; 2, por vagas; una, por obría londeada, y una, por complicidad en las kelones causadas á un hombre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Marcos J. Kelly y Puá Jhanneton y Sra., de Acajutla; Miguel Palacios, de Santa Tecla. Saló: José Navarro, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. José Kossols y José A. Leamiani, de Santa Ana; Francisco Arévalo, de Armenia.

Hotel Siglo XX.—Entró: Gral. José Salazar, de Santa Ana. Salieron: José Molina, Alejandro Molina, Alfredo Moisant y Enrique Ayala, para Santa Ana; Dr. Nazario Salaverría (h.), para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel Argueta, del Chilamate; Porfirio Cuéllar, de Santa Ana; Lorenzo Torres y Segismundo Sandoval, de Chalatenango; Gonzalo Baires, de B. ría; Gustavo Acevedo, de San Vicente; Juan Chávas, de Zacatecoluca. Saló: Nicolás Martínez, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 21 de 1903.

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial, correspondientes al año próximo pasado, se les ruega los remitan cuanto antes, por tener que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del Ramo respectivo.

También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas pronunciadas en el año próximo anterior. (N.º 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902).

Dirección General de Estadística: San Salvador, 17 de enero de 1903.

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:

"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán á la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto á la Junta.

"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen á los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con venticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NV 8-5

Instituto Nacional

Se recuerda á los cursantes de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las faltas de no asistencia á las clases comienzan á contarse desde el 4 del corriente mes.

Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903.

5-5

S. Turcios.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Feliciano Vázquez, vecino de San Marcos, de un terreno sito en el lugar llamado "San Pedro la Palma," correspondiente á los ejidos de dicho pueblo, el que se compone de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Galego; al Norte, terreno de Simón Ponce; al Poniente, con el de Nicolás Ramos; y al Sur, con el de Carlos Gallegos y Jacinto Cortés. El señor Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bernardo Carrillo, vecino de la villa de Panchimato, de un lote de terreno de los terrenos de la "Montaña de Quetzalapa" de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas una área y cincuenta metros cuadrados ó sean tres manzanas cuatro mil quinientos sesenta y dos varas cuadradas, y linda: al Norte, con lote de Anacleto Ramos y de Marcos Carrillo, calle de por medio; al Oriente, Sur, y Occidente, con los de Atanacio Jorge, Marcos Jorge y José Rosa Andrés. El señor Bernardo Carrillo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veinticinco de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Fajardo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anselmo Páiz, de un terreno comprendido en los comunales extinguidos del pueblo del Paraíso, llamado la "Vega de la Junta de Lempa" con el "Río Grande" de "Tilapa" y de la extensión como de seis manzanas, y lindante: al Norte, con terreno de Antonio Deras, desde un tiguilote que está en el bordo de la "Vega del Caño," en línea recta de Oriente á Poniente, hasta el río de "Tilapa"; y de allí sigue al Poniente, aguas abajo hasta cerca del "Lempa" y de éste aguas abajo, girando al Sur hasta un tiguilote y mudando de rumbo al Norte hasta la esquina del terreno de Cadimiro Quijada. Lindando siempre en línea recta, al Sur con este mismo terreno de Quijada, en línea recta de Poniente á Oriente,

hasta un amate que está en el bordo de la "Vegetación del Cacao"; de aquí, tomando de Sur a Norte, linda con terreno de Marcos Flores hasta el tiquilote de donde se comenzó. Don Anselmo Páiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde del Paraíso, á quince de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón de "Rosales," jurisdicción de dicha población, capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Sebastián Martínez; al Poniente, con la misma solicitante; y al Sur, con finca de Jesús López y terreno de la sucesión de Nascario de la Cruz, quebrada de por medio. El señor Gabriel Díaz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día primero de marzo del año corriente.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno perteneciente á los extinguidos ejidos de dicho pueblo, situado en el cantón "Delicias," jurisdicción de la citada población, que es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de la finca "Santa Clara" de la sucesión de don Emigdio Castro, cerco de alambre y brotones de por medio; y al Poniente, con el de Juan Ortiz, cerco de brotones de por medio. El expresado José Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día quince de marzo del año que corre.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Andrés Díaz, vecino de Santa Cruz, de un terreno capaz de tres medias de más de sembradura, sito en el cantón de "Los Rosales," jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Nascario Cruz; al Norte, con el de León Rosales, lo mismo que al Poniente; y al Sur, con terreno de Ciraco Martínez. El señor Andrés Díaz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Santiago González, en Santa Cruz, á la una de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el Jefe de Pns.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Antonia Hernández, vecina de Candelaria, de dos porciones de terreno, la primera de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de dicha población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Paula y Mercedes Hernández; al Norte, con terreno de Apolonio Hernández; al Poniente, con terrenos de casas de Bárbara Rodas y Joaquín Vázquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo López y Tranquilino Hernández. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de casas de Tranquilino Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de casa de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Félix Beltrán, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de casa de Antolín Mejía; y es de la extensión de diez y siete y media áreas. La señora Antonia Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y siete de junio de mil novecientos uno.

San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Raquel Mejía, un terreno situado en los arrabales del barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, lindando: por el Oriente, con huatales de Manuel Chavarría y Rafael Mendosa, camino de por medio; al Norte, con huatales de la sucesión de don Jacinto Chavarría; al Poniente, con huatales de la misma sucesión y Miguel Rodríguez; y al Sur, con huatales de Manuel y Miguel Rodríguez. Tiene de capacidad dos manzanas y media. Lo hubo por concesión municipal. La persona que que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Caffa, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el valle "Guacacastal" y en el punto nominado "Joya Verde," jurisdicción de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, como de catorce manzanas de capacidad ó sean novecientos ochenta áreas, aproximadamente, lindante: al Oriente, con finca del doctor Máximo Brizuela, que las de Mateo Cruz, y huatales de Pedro Casas, rancho de por medio; al Norte, con terreno de don Agapito María, mediante un despeñadero ó sea una agrupación de piedras; al Poniente, con terreno del mismo María y de la sucesión de don Menotito Caneasa; y al Sur, con huatales de Juan Santos María, brotón y rancho de por medio, perteneciente al terreno descrito. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha á Francisco Sagastizado. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Idefonso Gómez, un terreno situado en el punto llamado "Los Planos," jurisdicción de Nueva Guadalupe, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solares de Atanasio Sánchez y Damiana Berríos y huatales de Serafina Saravia; por el Norte, con huatales de Bruno Benavides y Nicomedes Reyes, camino de por medio; por el Poniente, con huatales de Atanasio Zelaya y Agustín Hernández; y por el Sur, con huatales de Placencio García y Natalio Robles, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que presente en el término de ley.

San Miguel, enero seis de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado Valenzuela, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jacinto Amaya, un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el lugar "Pedernal y Arena" en jurisdicción de Meanguera, lindante: al Oriente, con una ranjuela de por medio, con terreno de Casildo Argueta y barranca del "Pedernal"; al Norte, con la misma ranjuela y terreno de Juan de Dios Pereira y cerco de paja del mismo terreno, cruzando la quebrada de los "Arenales," lindando con cercos de Jacinto Amaya; al Poniente, con cercos de ranjo del mismo Jacinto Amaya y con los flos de un gran barranco, hasta llegar al encuentro de la quebrada de los "Arenales" y la del "Pedernal"; y al Sur, con la quebrada del "Pedernal" y la ranjuela de los "Guepinales," línea recta hacia al Oriente, hasta llegar á la barranca del cerro del "Pedernal." Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Manuel Moreno, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Tomasa Moreno, un solar y casa, situados en el interior de la villa de Jocoro, lindante: al Oriente, con solares de la misma señora Moreno y de Poliearpa Melgares; al Sur, con solar de don Salvador Muñoz; al Poniente, con solares de Lucas Romero y Antonio Ventura; y al Norte, calle de por medio, con solar de Natividad López y parte del zaguán de la señora Marcelina Roca, y mide al Oriente, cincuenta y un metros sesenta

milímetros; al Norte, catorce metros trece y dos sesenta milímetros; al Poniente, cincuenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, veinte metros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alfonso Castillo, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Estanislao Guevara, de un terreno rústico, situado en el punto "Ojo de Agua" ó sea "Candelaria," en jurisdicción y Distrito de Usulután, cercado por todos lados de cercas de paja, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Baltasar Parada y Rosalío Orellana; al Norte, callejón de nor medio y finca del citado Parada, antes de Ignacio Huaco; al Occidente, finca de Simona Guzmán, antes de Casimiro Hernández; y por el Sur, callejón de por medio y otra finca del citado Baltasar Parada, antes de Juan Rodríguez; y tiene de capacidad tres manzanas, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á Martín Torres. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Lucía Nobles, de una finca de terreno rústico, situado en el punto llamado "Quebrada Seca," jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con camino transversal de Conchagua y terreno de Nascario Chavarría; al Sur, la línea férrea y terreno de la misma sucesión de Francisco Ortiz, representada por Isidoro de Ortiz y camino que de Interoceánico conduce á La Unión; y al Norte, con el camino carretero de San Miguel y terreno de Frandisco Serrano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Vicente Hidalgo contra el señor Tránsito Arévalo, por el reclamo de sesenta pesos, procedentes de café, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de su propiedad: 1º un terreno inculto situado en el cantón "Choyal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedito Gómez, hoy de Máxima Solís, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Tomasa Onofre; y al Sur, terreno de Dioclesiano Vidal; y 2º una casa y solar correspondiente, paja, sobre horizontes y paredes de bajaroque, situada en el barrio el Calvario, que mide en conjunto siete metros de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte y Sur, y veintiseis metros de Norte á Sur, por los rumbos Oriente y Poniente, cuyo solar y casa lindan: al Oriente, con casa y solar de Lucas Martínez; al Norte, con casa de Máxima Valiente, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Arévalo; y al Sur, con casa y solar de Gil Caballero. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquisaya, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

Angel Martínez S.—C. J. Solís, Seco.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Melara Castillo, contra los señores Gregorio Ramírez y Gerardo García, por cantidad de pesos que adeudan al señor Melara Castillo, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el barrio de Cnecatanoxpo de esta ciudad, de propiedad del ejidatario señor García: 1º un terruño como de tres cuartos de manzana de extensión, midiendo de Oriente á Occidente como ciento ochenta y dos metros de Norte á Sur como setenta varas, y linda: al Oriente, con terreno de Gil Mulato, camino vecinal de por medio; y por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Saturnino Cidecos. Está cultivado de maíz, plátano, paja, limos, paraules y otros fr-

boles frutales; y 2º una casa y su correspondiente solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, con solares y casas de Candelario Hernández, Luis Méndez y Narciso Ortíz; al Oriente, con terreno de Antonio León Carrillo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de José Ramírez, teniendo como mojones unos árboles de jocote y pito; y al Poniente, calle real de por medio, con casa y solar de la sucesión de Buenaventura Díaz; formando por los rumbos Norte y Sur una especie de martillo. El solar es quebrado en su mayor parte, está cultivado de varios árboles frutales y flores y tiene como setenta varas de Oriente á Occidente y veintidós varas de Sur á Norte, en el extremo Oriente, y como doce varas en el extremo occidental. La casa-rancho es de tejas, sobre paredes de bajareque y mide de Oriente á Occidente con todo y corredor, como ocho varas, y de Norte á Sur, como seis varas, se encuentra en mediano estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

1. *Filadelfo Valdés — Hilario Luna, Srio.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Guillermo Cuñilar, de este domicilio, en concepto de acreedor cesionario del doctor Joaquín Hernández, contra los señores Raymundo Henríquez y Alejandro Martínez, por cien pesos de capital, intereses convencionales y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene seis metros de longitud, por igual medida de latitud, ubicada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Jesús Portillo, teniendo por este lado cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro, teniendo por este lado treinta y cuatro metros, calle real de por medio; al Occidente, con casa y de Clara González, teniendo por este lado igual medida que al Oriente; y al Sur, con finca de don José María Echeverría, igual medida que al Norte. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dos.

1. *G. Alvarado — F. Amaya, Srio.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Pedro Monjarás contra el curador de la herencia vacante del difunto Santos Perdomo, don Felipe Fauce, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar conteniendo un rancho de teja de propiedad de Perdomo, situadas en el barrio de "Honduras" de esta ciudad, de treinta y cuatro varas una cuarta de Oriente á Poniente, y treinta y seis varas de Norte á Sur, lindando: por el Norte, calle de por medio, con solar de Saturnino Talavera; por el Sur, con solar de don Manuel Santos; por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Ortíz; y por el Poniente, con solar de Brígido Palma; dicho solar contiene, además, un poseso y unos árboles frutales. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos dos.

1. *Manuel de J. Altamirano. Federico Rodríguez, Srio. Int.º*

Acceptación de Herencias

Hago saber: que el señor don José Ignacio Zepeda Nolaco y la señorita Carlota Barrios, ambos de este domicilio, se han presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia testada de doña Angela Barrios de Zepeda, el primero, en concepto de conyuge sobreviviente, y la segunda, como hermana legítima de la señora Barrios de Zepeda. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

1. *Eusebio Bracamonte — Eusebio Ríos, Srio.*

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, on fecha tres de enero del corriente año, se ha

declarado como único heredero, de los bienes y crédito que á su defunción dejó don Gregorio Agreda Calderón, á su hermano ilegítimo don Félix Francisco del propio apellido, por haber éste comprado su calidad de heredero y además ser cesionario de los derechos hereditarios de la referida herencia ó sucesión que pudo caberle á Margarita, Luisa, Jesús, Vicenta y Miguel Agreda Calderón; y en virtud de no haberse presentado ningún opositor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos. José Octaviano Castro, Srio.

El infrascripto Juez de Paz de Santa María Ostuma,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Pineda Sánchez, aceptando la herencia en una finca que le ha comprado á Felipe Guayana García, como sucesor de don Cosme Guayana, en cuya solicitud ha recaído el auto que dice: "Juzgado primero de Paz de Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos tres. // Téngase por aceptada la herencia en la finca anteriormente descrita, por parte de don Carlos Pineda Sánchez, en virtud de la compra que de ella ha hecho á don Felipe Guayana García, nombrese administrador de ella al mismo señor Pineda y hágase saber al público esta solicitud por medio de edictos y publíquese uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces. De esta resolución quedó entendido el señor Carlos Pineda, leída que le fue y firmó Joaquín Navarrete. // Carlos Pineda S. // Ante mí, Jesús A. Hernández, Srio." Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se extiende la presente en el Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

2. *Joaquín Navarrete. Jesús A. Hernández, Srio.*

Curadurías

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor Alberto Mena, ha sido declarada vacante la herencia de la finca Encarnación Vidaurre, que falleció en esta ciudad el diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; y se ha nombrado curador de dicha herencia al doctor Guadalupe Ramírez.

Y para conocimiento de los herederos de la señora Vidaurre y de los interesados en la sucesión, se libra el presente edicto en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

1. *Eusebio Bracamonte. — Eusebio Ríos, Srio.*

Francisco Rivas Laguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegria.

Por el presente cita á todas las personas que se crean con derecho á la herencia que á su defunción dejó don Rafael Machuca, vecino que fue de la villa de Tecapán, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, á deducirlo con arreglo á la ley, pues ha sido solicitada la declaración de heredero del señor Machuca por el señor don Manuel del mismo apellido, por medio de su apoderado doctor Angel Sosa, habiéndose nombrado á aquél administrador interino de dichos bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

1. *Francisco Rivas L. — Abraham García, Srio.*

Poseiones Efectivas

Alfonso Ruiz, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Atanasia Pérez, por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos legítimos María e Inés Hernández y don Asunción Pérez, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en la jurisdicción de Cascatancingo, en el punto denominado "Aldea San Antonio," compuesto como de más de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de la comparaciante y de Emiliana Ayala; al Norte, en línea con terreno de Pioquinto Martínez y Francisco Pérez; al Poniente, terreno de Ventura Melara y Lucio Hernández; y al Sur, terreno de Branko Melara. Que el referido inmueble lo hubo á título de gananciales y como heredera de sus finados hijos legítimos Roque y Urbano Hernández, terrono que perteneció á su finado esposo Rosalfo Her-

nández y el señor Pérez como representante de la pupila Saturnina Hernández, como heredera del propio señor Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos tres.

1. *Alfonso Ruiz. — Fernando Mejía h. Srio.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leonor Blandón, solicitando la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto "Iglesia Vieja" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con monte inculto; al Norte, con monte inculto; al Poniente, con huatal que fue de don Manuel Blandón, hoy de don Mateo del mismo apellido; y al Sur, con monte inculto; dicho terreno lo dejaron sus legítimos padres Manuel Blandón y María Arcanobán Iraheta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

2. *Emilio Jeyá. Salvador Campos, Srio.*

El infrascripto Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Rosa Artiga de Alvergue, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º El derecho á las diez noventa y nueve avas partes, valor de ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo, en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de un mil seiscientos cincuenta pesos, situada en el centro de esta ciudad; cuya casa tiene treinta y una varas de longitud y siete de latitud, con un corredor al interior, compuesta de cuatro piezas al lado de la calle, una mediana de diez y nueve varas de longitud por cuatro de latitud, un rancho de doce varas de longitud por cuatro y media varas de latitud y dos patios circunclados de adobe, y linda: al Oriente, con casa y solar de doña Valentina García; al Norte, con casa que fue de don Raymundo Artiga y que hoy es de doña Felicitana del mismo apellido; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García; y al Sur, con casa de don Cayetano Gómez. 2º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de treinta y siete pesos doce centavos y cuatro treinta y tres avos de centavo en las mejoras de la casa anteriormente descrita, valuados en trescientos cincuenta pesos. 3º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de trescientos cincuenta pesos en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de tres mil trescientos pesos, situada frente á la plaza de esta ciudad, por donde mide treinta y una varas de longitud, se compone de tres piezas y un zaguán al lado de la plaza, una mediana de veinte varas de longitud por cuatro y media varas de latitud, una cocina de diez y ocho varas de longitud por cuatro y media de latitud y su correspondiente solar de sesenta y nueve varas de perimetro y linda: al Oriente, con casa de la señorita Dolores Artiga y de doña Felipa del mismo apellido; al Norte, con casa que fue del doctor Filadelfo García y que hoy es de don Luciano Escobar; al Poniente, con casa del Municipio de esta ciudad; y al Sur, con la plaza. 4º Un derecho á la diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de tres pesos noventa centavos y cinco novenos de centavo en un terreno llamado "Tamarrindo," valor de treinta y siete pesos, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de San Isidro Labrador, y que linda: al Oriente, con terreno de Mónica Menjivar; al Poniente, con terreno de José Angel Díaz; al Norte, con terreno de Lorenzo Menjivar; y al Sur, con terreno de Juan Guila. 5º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento diez y seis pesos once centavos y un noveno de centavo en un terreno rústico, como de doce manzanas de superficie, valor de un mil cien pesos, situado en el punto llamado "La Tenería," jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Sur, con camino real que conduce al pueblo de Axacuapa; al Norte, con el río "Tamulasco;" al Oriente, con potrero de la sucesión del doctor Jesús Alvergue; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don José María Ortíz. En dicho terreno hay una casa de teja paredes de adobe y formando parte de él, dos fincas cultivadas de cacate, que lindan: al Oriente, con finca de Laureano Rivas; al Norte, con finca de Dionisia García; al Poniente, con finca de Máximo Hernández; y al Sur, con el río "Tamulasco." 6º Un derecho á las cinco cuarenta y ocho avas partes, valor de novecientos diez y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo en los terrenos de la hacienda de "Axacuapa," como de quince caballerías de superficie, valor de ocho mil ochocientos pesos, situada en el pueblo del mismo nombre, que linda: al Oriente, con terrenos de Toribio y Santos Rivas y Matías Figueroa; al Norte, con terrenos de Mauricio Romero y Nicanor Rivas; al Sur, con las haciendas de "San Juan" y "San Luis;" y al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Francisco" y de la "Hacienda Grande".

7º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento cincuenta y dos pesos cuarenta y dos centavos y dos novenas de centavo, en tres mil árboles de café, ciento sesenta y cuatro cedros, quince parajones, un almendro, ocho árboles frutales y catorce obreros de elaborar café, existentes en la mencionada hacienda de "Acaualpa," valuado todo en un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. 8º Un derecho á la décima parte, valor de sesenta pesos en una casa de teja, sobre paredes de adobe, valor de sesocientos pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Acaualpa." 9º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes valor de cincuenta y dos pesos sesenta y siete centavos y siete novenas de centavo en las mejoras de la asna antes citada, valuada en quinientos pesos. 10 Un derecho á la décima parte, valor de cinco pesos en una casa de paja, valor de cincuenta pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Acaualpa." 11 Un derecho valor de quinientos sesenta y dos pesos sesenta y nueve centavos y tres mil cincuenta y tres mil novecientos veintinueve avos de centavo en los terrenos y obreros de la "Hacienda Grande," valuados con todo y casa en seis mil setecientos treinta pesos, situada en jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la hacienda de "Acaualpa;" al Poniente, con el río Lempa, terrenos de los Zepedas y de Antonia Monge; y al Norte, con terrenos de Teodoro Monge, de la hacienda "Chancabrillo" de don José María Parrilla, de doña Matías Figueroa y de los García. 12 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de setecientos cuarenta pesos noventa y nueve centavos diez y siete mil setecientos veinte avos de centavo en la hacienda de "San Rafael," inclusive sus obreros, cercas, árboles frutales y de cedro, valuados en siete mil diez y nueve pesos noventa centavo y tres cuartos de centavo, situada en el pueblo del mismo nombre del Distrito de Tejutla, como de diez y siete y media caballerías de superficie y se compone de la hacienda de "San Rafael" propiamente dicha, como de catorce y media caballerías y del derecho á la quinta parte que forma más de tres caballerías en la hacienda de "Tlaxpa." La primera hacienda linda: al Oriente, con terrenos del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, de la sucesión de Francisco Castillo y de José Quijada; al Norte, con terreno del mismo Presbítero Artiga y de los Quijadas; al Sur, con terrenos del Presbítero Artiga y de las haciendas "El Dorado" y "Tlaxpa;" y al Poniente, con terrenos que fueron ejidales del pueblo del Paraiso y con la hacienda de "Santa Bárbara." La mitad de la antigua hacienda de "Tlaxpa" donde está el derecho antes mencionado, es como de quince caballerías de superficie y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes García de Parrilla, empezando desde el terreno "Yanco" de don Mariano Ungo, hasta el río "Tumulasco," aguas arriba, hasta la confluencia con el río de "Avamblo," continúa lindando con terreno de la hacienda "El Dorado" de doña Rosalía de Mejía, río "Avamblo" de por medio, aguas arriba hasta la confluencia con el río de "El Cujinili" y sigue por éste aguas arriba hasta donde está un árbol de caoba y un mojón de piedras; al Norte, con terreno de la hacienda "San Rafael" antes descrita, desde la caoba y mojón expresados, en línea recta llega á un mojón de piedras que se halla en una lomita contiguo al camino que de esta ciudad conduce á Tejutla y continúa hasta llegar al río de "El Potrero;" al Poniente, río de "El Potrero" de por medio y terreno del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, llega á un árbol de guano y sigue la línea pasando por un conacete grande, y de allí á un mojón de piedras situado á la orilla de la montaña "El Camalote," atraviesa el plan del morral, pasa por unos mojones de hierro y piedra hasta llegar al "Río Grande" donde linda con terrenos del señor Apollinar Ardón; y al Sur, con el río Lempa, aguas abajo, pasa la confluencia con el río "Tumulasco," sigue Lempa abajo, llega á la cerca de alambre del terreno de don Mariano Ungo y sigue por dicha cerca hasta el terreno de doña Mercedes García, donde se comenzó.

13 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento noventa y siete pesos sesenta y siete centavos y siete novenas de centavo en una casa de teja de diez y seis varas de longitud por siete de latitud, con cerchones al Norte, Poniente y Sur, en una mediana de treinta y dos varas de longitud por cuatro de latitud; en otra mediana interior y en dos cocinas de paja cuyas construcciones valen en conjunto un mil cuarenta pesos y están situadas en la hacienda "San Rafael." 14 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de diez pesos cincuenta y cinco centavos y cinco novenas de centavo en una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el punto llamado "El Morrito," en la hacienda de "San Rafael" antes descrita. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Chalatzunguá, enero nueve de mil novecientos tres.

2 Laureano Barrera. J. M. Serrano, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que el señor Eusebio Menjívar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, situado en el valle de "El Boca al" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terrenos del doctor Salvador Gallegos y de doña Emilia López de Hueso, antes de don Lucio Ulloa y de don Antonio Yvanova; al Norte, con terrenos de don Leopoldo Varela, mediando sanjo y alambrado; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dárdano, antes de don Manuel Ydígor; y al Sur, mediando sanjo y alambrado, con terreno de don Rafael Viala, antes de don Manuel Larreuzaga. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo de sus derechos al señor Tomás Córdoba, heredero gato de su hermano Ireneo Córdoba. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de esta Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

1 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Balcoeres, de veinte y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón de "Las Delicias," de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Dámaso García, quebrada de por medio; al Norte, con los de Lino Colcho; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdalena Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Matías Pérez, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor García, que es de San Salvador; cuyo terreno descrito que el señor Balcoeres posea legítimamente, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por compra que de él hizo á los señores Juan Hueso y Antonio Ruiz, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

2 Pedro Cortés. Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Balcoeres, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee legítimamente en propiedad, sin ninguna carga real, situados en el Cantón de "Suchinango" de esta jurisdicción. El primero se compone de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Estanislao Meléndez, que antes fueron de Enrique Cabesas; al Norte, con terreno de la sucesión de Cleante Reinos, sanjo de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdalena Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Domingo Balcoeres, que antes fue de Lino Colcho, sirviendo de mojones divisorios, unos árboles de jivo; cuyo terreno adquirió la solicitante, por compra que hizo á los señores Casilio Ardón y Mónico Henríquez. El segundo terreno se compone de dos y media manzana de extensión ó sean ciento sesenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terrenos de María Ruiz; al Norte, con el de Juan Hueso; y al Poniente y Sur, con los de Dionisio Rizo, lindando con este mismo una pequeña parte hacia el Norte; que este terreno lo hubo por compra que hizo la solicitante á Leandro Rizo y difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las doce del día doce de enero de mil novecientos tres.

2 Pedro Cortés. Benvenuto Landaverde, Srlo.

Virgilio Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno que tiene en esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veinte áreas y linda al Oriente, con terreno de Margarita Figueroa; al Norte, con el mismo solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón García; y al Sur, con terreno de Juan Evangelista Reyes; no tiene ninguna carga real, siendo todos sus colindantes de este ve-

cinario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Culmahust, á ocho de enero de mil novecientos tres.

2 Virgilio Chacón F. Jerónimo Osorio, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Elioís Aróvalo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, seis metros sesocientos sesenta milímetros, con solar de Vicente Sarmiento, pared de por medio; al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Gregorio López, cerca de palo pique de por medio; al Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Anastasio Reyes; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con casa y solar de la solicitante. Dicho predio no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

2 Javier Arriaza. Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Colato, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el valle "Los Planes" de esta jurisdicción, sin nombre ni número conocido, el que hubo por compra que de él hizo á su abuelo Felipe Colato, de la capacidad aproximada de veinticinco manzanas y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Teodoro Colato, camino de por medio; al Norte, con huatal de Pedro Perdomo, cerco de paja de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Antonio Chávez, solar de Guadalupe Robles, línea recta hasta llegar á la esquina del terreno de Teodoro Colato, quedando libre el camino nacional, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chiriquí, á las dos y media de tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.

2 Rosendo Vásquez. A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre heroonas, paredes de bajareque, situada al lado Poniente de esta población; y el terreno en que está situada es equivalente á ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Lindando al Oriente, con terreno que posee Francisco R. García, calle de por medio; al Norte, con terreno que posee don Juan Uña Argueta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo García; y al Sur, con solar de la casa de Araceli Portillo, siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torola, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

2 Estanislao Ortiz, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Cornejo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, y que hubo por compra que hizo á Donato Hernández, hace diez y ocho años, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Leandro Guzmán; al Norte, diez y siete metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Fermín Fuentes; al Poniente, diez y siete metros cinco decímetros, lindando con solar de la sucesión de Pedro Reyes; y al Sur, doce metros cinco decímetros, lindando con casa y solar del mismo Leandro Guzmán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

2 Y. Rivera. Z. Marino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Carmen Mayorga, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta ciudad y en el cual está edificada una casa que forma esquina en la calle de Minerva y la avenida "El Porvenir," inmueble que apresia en mil quinientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de los señores docto-

Domingo Velasco y don Tomás del mismo apellido, doña Clara Velasco de Portillo y señoras Timotea, Isabel, Ignacia, Ester y Antonia Velasco y solar de las señoras don José Echeverría, doña Lucrecia Echeverría de Ayala, doña Dalila Echeverría de Jordán y señoras Adriana y Celia Echeverría: al Norte, con solar y rancho de Modesto y Pedro Portillo: al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Orellana. Vicente Morán, Eliaso Ayala, Cupertino Méndez y don Valentín López; y al Sur, con casas de doña Bernabé Velasco y doña Mercedes Cuéllar; predio que hubo por donación de su padre don Vital Mayorca. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á siete de enero de mil novecientos tres
2 Felipe de J. del Cid.—Samuel Hernández O., Srío.

Empleos vacantes

Julio Campo, Jefe de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Martínez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en José Ángel Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.

José León Narváez, Jefe de primera Instancia del Distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza á los reos ausentes Antonio y Claudio Guevara, Néstor Jirón y Juan Orellana, todos de este vecindario, para que durante el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Comisionado Rafael Salazar; bajo los apercibimientos de que serán declarados rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

2 José León Narváez.—Santos Castillo, Srío.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, horrado con este fierro.....

el cual fue remitido por el Alcalde auxiliar del barrio de Paleca, y es de color rojo y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este despacho con los comprobantes de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

2 J. Esteban Barnona, Srío. Inte

Subasta

Lorenzo Torres, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 704... y por ser dispandiosa su conservación y de hierro y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un buen bermejo descolorido en esta Alcaldía, teniendo un fierro que le sirve de criador en la quijada derecha, de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de nueve pesos cuatro reales, que se presenta con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, enero trece de mil novecientos tres.

2 L. Torres.—J. Antonio Monterrosa, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

En esta Alcaldía

se necesitan 40,000 ladrillos de cemento de muy buena clase.

Entendarse con el infrascrito.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo.

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-5

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Higinio Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Sr. doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al José de los Fontaneros, don Onofre Villacorta.

En caso de que las luitas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-8

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de loja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construídas de nuevo con el material antes indicado.

4º—Serán puestas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieron llanas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien corresponde.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificando de los trabajos que conforme á esta disposición deben hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación-jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquiera otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á diez de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCAACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morazán," (hoy 8ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arce," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arrenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Buloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodosio Carranza hasta la esquina del doctor Luis Solgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia," (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldaña," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Bonquet; de ésta á la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Aubuisson, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Pizoli [hoy Banco Agrícola Comercial], Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinoza; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10-8 alt. Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se hace á licitación pública la construcción del segundo piso del edificio municipal al lado Este, que medirá veintitrés metros setenta centímetros de largo por seis metros cuarenta centímetros de ancho, siendo su altura de tres metros cincuenta centímetros. El que tenga interés en esta obra, que presente sus propuestas á esta oficina dentro del término de quince días, que se admitirá la que ofrece mejores condiciones.

Alcaldía municipal y Jefe de Distrito: Suchitoto, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—Eduardo Orellana.

1 Daniel C. Coto Srío.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con un óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios todos se distribuyan en el público y por que sobrando muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuído á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchachos hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902 30-29

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

| Nombre del difunto | Fecha del enterramiento |
|----------------------|-------------------------|
| Juana P. de Montoya | Marzo 4 de 1872 |
| María de los Angeles | |
| Emilia | Oct. 11 de 1874 |
| Carlos Lara | Junio 27 de 1875 |
| Luis Meric | Oct. 30 de 1875 |

| | | |
|-----------------------------|---------|-------------|
| José Antonio Angulo | Nbro. | 20 de 1876 |
| Dolores Chasón | Julio | 2 de 1873 |
| Leandro Liévano | Enero | 20 de 1876 |
| Francisca Gumero | Obre. | 26 de 1876 |
| Salvador Rivera | Agosto | 25 de 1876 |
| Esteban Rodríguez | Sept. | 3 de 1877 |
| Luz Martel | Agosto | 30 de 1877 |
| Bonifacio Estrada | Abril | 19 de 1878 |
| Isaac Palafox | Agosto | 21 de 1878 |
| Raimundo Meléndez | Sept. | 19 de 1878 |
| Rafina F. de Funes | Enero | 5 de 1879 |
| Pedro Ancona | Enero | 20 de 1879 |
| Ploquinta Anaya | Junio | 10 de 1879 |
| Bernabé Araujo | Julio | 16 de 1879 |
| Petrona C. de Reales | Febrero | 8 de 1880 |
| Ploquinta M. de Ramos | Enero | 7 de 1880 |
| Dolores Reyes | Agosto | 1 de 1880 |
| Tomasa Quiroa | Junio | 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril | 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto | 18 de 1880 |
| Oscar García | Obre. | 18 de 1880 |
| Mercedes Pineda | Obre. | 16 de 1880 |
| Luisa Rivera | Febrero | 16 de 1881 |
| Teresa Méndez Rojas | Mayo | 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio | 12 de 1882 |
| Eómulo Isaias Menjívar | Julio | 23 de 1882 |
| Juan J. Burges | Agosto | 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto | 25 de 1882 |
| Nicolasa G. Sarmiento | Enero | 12 de 1883 |
| Samuel Cornejo | Agosto | 21 de 1883 |
| Margarita Guirva | Sept. | 20 de 1883 |
| Anunciación Mesa | Sept. | 7 de 1883 |
| Andrea C. Reales | Obre. | 25 de 1883 |
| María Carmen Zaldívar | Sept. | 8 de 1883 |
| Vicenta Ancona | Mayo | 14 de 1884 |
| María Cristina Sánchez | Enero | 2 de 1885 |
| Miguel Villacorta | Enero | 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero | 27 de 1885 |
| Rafael Julo | Enero | 31 de 1885 |
| Joséfa Herrera de Castro | Enero | 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero | 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero | 17 de 1885 |
| Manuel Fernández | Febrero | 18 de 1885 |
| Francisca Juárez | Febrero | 18 de 1885 |
| Antonia Rivera | Mayo | 23 de 1885 |
| Rosa Merino | Marzo | 18 de 1885 |
| Bernardino Medina | Marzo | 19 de 1885 |
| Trinidad Vividor | Marzo | 29 de 1885 |
| Pedro García | Abril | 30 de 1885 |
| Joséfa Paz | Mayo | 9 de 1885 |
| Doroteo M. de Cáceres | Mayo | 13 de 1885 |
| Doroteo Ticas | Junio | 1.º de 1885 |
| Nasario Merlos | Junio | 2 de 1885 |
| Ricofonsa Montoya | Junio | 2 de 1885 |
| Enrique Smilt | Junio | 7 de 1885 |
| Valentina Rivas | Junio | 26 de 1885 |
| Félicite Regalado | Junio | 27 de 1885 |
| Joséfa Antonia Lara | Julio | 17 de 1885 |
| María Pineda | Julio | 20 de 1885 |
| Elías Peralta | Julio | 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Agosto | 4 de 1885 |
| Juan Crespo | Agosto | 7 de 1885 |
| Felipa Alfaro | Agosto | 11 de 1885 |
| Antonia Contreras | Agosto | 27 de 1885 |
| Carlos García | Sept. | 16 de 1885 |
| María S. de Cáceres | Sept. | 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. | 24 de 1885 |
| Francisca García | Sept. | 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbro. | 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbro. | 17 de 1885 |
| Teodora Alvarez | Nbro. | 4 de 1885 |
| Vicenta Artuaga | Nbro. | 12 de 1885 |
| Nicas'a Serrano | Obre. | 30 de 1886 |
| Diego Zúñiga | Enero | 4 de 1886 |
| Roque Valladares | Febrero | 27 de 1886 |
| Rafael Pantagna | Febrero | 8 de 1886 |
| Hilaria Machado | Marzo | 25 de 1886 |
| Luana Vaquerizo | Marzo | 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Mayo | 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ramírez | Abril | 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio | 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio | 21 de 1886 |
| Graciela Interiano | Agosto | 13 de 1886 |
| Marcelino Castro | Agosto | 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. | 22 de 1886 |
| Rodolfo Manóña | Sept. | 22 de 1886 |
| Junto Z. Echeverría | Octubre | 30 de 1886 |
| Cristina Palafox | Nbro. | 5 de 1886 |
| Paula Urrutia | Nbro. | 26 de 1886 |
| Carlos Sáenz | Obre. | 10 de 1886 |
| Mercedes Julia | Enero | 3 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero | 7 de 1887 |
| Victor Galván | Enero | 27 de 1887 |
| Juan J. Tomasino | Enero | 29 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero | 2 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Febrero | 12 de 1887 |
| Catarino Huazo | Marzo | 2 de 1887 |
| Mariano Castellanos | Marzo | 16 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Marzo | 22 de 1887 |
| Abelina González de Melhado | Abril | 20 de 1887 |
| María Dolores Gallegos | Abril | 22 de 1887 |
| José Mava Cerdero | Mayo | 3 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo | 8 de 1887 |
| Alejandro Loucel | Mayo | 15 de 1887 |
| Francisco Arriola | Mayo | 16 de 1888 |
| Manuela Rosales | Junio | 3 de 1887 |
| Rodolfo Funes | Junio | 13 de 1887 |
| | Junio | 17 de 1887 |

| | | |
|--------------------------|---------|------------|
| Juan Bermúdez | Junio | 22 de 1887 |
| Teresa de Pinto | Junio | 23 de 1887 |
| Enrique Araujo | Junio | 27 de 1887 |
| Camilo Abaunza | Julio | 16 de 1887 |
| Agustín Zamañegui | Julio | 18 de 1887 |
| Sara Mariana | Agosto | 26 de 1887 |
| Manuela Ancona | Agosto | 11 de 1887 |
| Carmex Palafox | Sept. | 17 de 1887 |
| Luciana Elvira Morales | Sept. | 18 de 1887 |
| Elodia Ravele de Durán | Sept. | 19 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre | 2 de 1887 |
| Joséfa Fértiz | Octubre | 18 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Octubre | 22 de 1887 |
| Jacinto Estrada | Obre. | 24 de 1887 |
| Basilla Novoa | Obre. | 27 de 1887 |
| Isabel Gómez | Obre. | 31 de 1887 |
| Inés Plotfés | Nbro. | 6 de 1887 |
| Joséfa Herrarte | Nbro. | 7 de 1887 |
| Dolores Angulo | Nbro. | 11 de 1887 |
| Dolores Montoya | Nbro. | 11 de 1887 |
| Sara Milla | Nbro. | 14 de 1887 |
| Pilar Samayoa | Nbro. | 22 de 1887 |
| Regino Orellana | Nbro. | 12 de 1887 |
| Miguel Angel H. | Nbro. | 20 de 1887 |
| Emilio Scaoroe | Nbro. | 23 de 1887 |
| Rita Valencia | Nbro. | 24 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbro. | 27 de 1887 |
| José María Torres | Nbro. | 30 de 1887 |
| Mercedes Ayala | Enero | 1 de 1888 |
| Felipe Ernesto Solano | Enero | 4 de 1888 |
| Tomás Cerza | Enero | 8 de 1888 |
| Luisa Ramos | Enero | 20 de 1888 |
| Mercedes R. de Guevara | Enero | 28 de 1888 |
| Ricardo D. Monóña | Febrero | 7 de 1888 |
| María Rosales | Febrero | 13 de 1888 |
| Mariano Calderón | Febrero | 2 de 1888 |
| Julia de Castro | Marzo | 6 de 1888 |
| Patrosinta M. F. de Ro- | Marzo | 10 de 1888 |
| moro | Marzo | 15 de 1888 |
| Lucía Herrador | Marzo | 3 de 1888 |
| Victor Berdú | Abril | 8 de 1888 |
| Antonia Cuéllar | Abril | 21 de 1888 |
| Carlos Andrade | Abril | 23 de 1888 |
| María Pazadas | Abril | 25 de 1888 |
| Martín Campos Julo | Mayo | 6 de 1888 |
| Carmen Villalta | Mayo | 14 de 1888 |
| Dolores Villadora | Mayo | 18 de 1888 |
| María Domínguez | Mayo | 24 de 1888 |
| Tomás Fuentes | Mayo | 28 de 1888 |
| Eduvigia Piche de Corde- | Mayo | 28 de 1888 |
| ro | Junio | 4 de 1888 |
| Branlio Ramos | Junio | 10 de 1888 |
| José Antonio Castillo | Junio | 13 de 1888 |
| María Quesada | Junio | 23 de 1888 |
| Rosenda García | Junio | 23 de 1888 |
| Juan Ancona | Julio | 23 de 1888 |
| Encarnación Rivera | Julio | 19 de 1888 |
| Carlos Pérez | Julio | 26 de 1888 |
| Rodolfo Campos | Agosto | 2 de 1888 |
| Paula Leona E. de Blanco | Agosto | 3 de 1888 |
| Manuel Ticas | Agosto | 30 de 1888 |
| María Quintanilla | Sept. | 12 de 1888 |
| Isabel E. Barrios | Sept. | 22 de 1888 |
| Dolores Salinas | Obre. | 15 de 1888 |
| Antonia Montes Reales | Obre. | 20 de 1888 |
| Juana Villalta | Nbro. | 10 de 1888 |
| Francisca Anaya | Nbro. | 24 de 1888 |
| Enrique Tomasino | Nbro. | 30 de 1888 |
| Felipe Oaeguada | Nbro. | 3 de 1888 |
| Pedro A. Valencia | Nbro. | 6 de 1888 |
| Emilia Montoya de Mesa | Nbro. | 14 de 1888 |
| María Vargas | Nbro. | 19 de 1888 |
| Cecilia Miranda | Nbro. | 23 de 1888 |
| Marcela Escobar | Nbro. | 27 de 1888 |
| María Elvira Reyes | Obre. | 30 de 1881 |
| Carlota Rivera | Junio | 5 de 1881 |
| Daniel E. Cardoso | Obre. | 8 de 1881 |
| Hermenegildo Valencia | Obre. | 8 de 1881 |
| Valdés | Enero | 2 de 1880 |
| Alejandro Cabrera | Enero | 13 de 1880 |
| Pablo Fiamenco | Enero | 17 de 1880 |
| Manuel Albino | Febrero | 3 de 1889 |
| Mercedes Carrillo | Febrero | 8 de 1889 |
| Manuel Maravilla | Febrero | 10 de 1889 |
| Francisca Marcial | Marzo | 12 de 1889 |
| Anacleto Ayala | Marzo | 21 de 1889 |
| Francisco Choto | Marzo | 28 de 1889 |
| Delisa Murio | Marzo | 31 de 1889 |
| José Quintanilla | Abril | 3 de 1889 |
| Tomás Burgón | Abril | 9 de 1889 |
| Crisca Orellana | Abril | 18 de 1889 |

NOTA: Es indispensable pasar a la oficina del Custodio a que ésta tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15-8

Compañía del Mercado de Sonsonate.
Se suplica a los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará el domingo 25 del presente, a las dos de la tarde, en la oficina de la Gerencia. Sonsonate, enero 9 de 1903. El Gerente.

Caja de Ahorros "La Concordia"
Los señores accionistas y depositantes de esta Caja se servirán concurrir a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia," el 25 de los corrientes, a las 2 p. m. San Salvador, enero 19 de 1903. J. Loucel, Gerente.

SOCIEDAD ECONOMICA "EL PROGRESO"
(CAJA DE AHORROS DE ARTESANOS DE SANTA ANA)

Balanza general del 31 de diciembre de 1902

| ACTIVO | |
|------------------------------|---------------|
| Capital suscrito | \$ 41,000 00 |
| Letras descontadas | 18,411 75 |
| Caja | 479 23 |
| Prendas | 6,945 78 |
| Cuentas corrientes | 4,625 25 |
| Hipotecas | 15,729 24 |
| Mobiliario y útiles | 418 74 |
| Inmuebles | 1,957 19 |
| Varios deudores | 4,317 65 |
| Acciones | 9,000 |
| | \$ 102,884 83 |
| PASIVO | |
| Capital | 50,000 00 |
| Capital pagado | 40,712 34 |
| Depósitos | 538 82 |
| Varios acreedores | 388 13 |
| Redescuentos | 3,900 |
| Fondo de reserva | 4,903 54 |
| Dividendos (\$ 6 por acción) | 2,442 |
| | \$ 102,884 83 |

Manuel J. Méndez, Gerente. Eómulo Luna, Tenedor de Libros.

Sociedad Económica Santaneca ("EL BANQUITO")
Balanza del 31 de diciembre de 1902

| ACTIVO | |
|---------------------|---------------|
| Caja | \$ 3,035 64 |
| Letras descontadas | 39,239 |
| Hipotecas | 34,473 90 |
| Cuentas corrientes | 27,291 31 |
| Prendas | 7,936 10 |
| Accionistas | 80,000 |
| Acciones | 1,890 |
| Varios deudores | 10,162 20 |
| Inmuebles | 11,625 14 |
| Mobiliario y útiles | 836 69 |
| Agencia Opico | 6,137 73 |
| " Coatepeque | 1,247 |
| | \$ 223,926 71 |
| PASIVO | |
| Capital | \$ 200,000 00 |
| Descuentos | 3,500 |
| Fondo de reserva | 12,830 76 |
| " " eventualidades | 922 67 |
| Varios acreedores | 673 28 |
| Dividendos | 6,000 |
| | \$ 223,926 71 |

Eómulo Luna, Gerente y Tenedor de Libros. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 22 de enero de 1903

NUM. 19

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don David Pineda, 5º Profesor auxiliar de la Escuela de Varones "Padre Delgado" de esta Capital, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Salinas, Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Santa Tecla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que la señorita Antonia Espinoza ha presentado de la Subdirección de la Escuela de Niñas de Tejutepique, y nombrar para que la sustituya á la señorita Amalia Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 22 de 1903.

Habiendo concluido su período los miembros de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, doctores Salvador Soriano y Gustavo Contreras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en subrogación de ellos para el siguiente período, á los señores don Baltasar Parada y don Ricardo Munguía, propuestos por la Gobernación Departamental.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Lolotique, correspondiente al año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal

de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres. || Vistos los libros y demás documentos correspondientes á la Cuenta Municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, presentados á este Tribunal por la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal que funcionaron el año de 1897; y resultando de la glosa practica da no haber ningún reparo que deducirles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la ex-Municipalidad expresada, compuesta de los señores José María López, Mateo Panisagua, Basilio Cortés, Ladislao Sandoval, Luis Silva y Pablo Cruz, lo mismo que á su Tesorero Wenceslao Molina, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 24 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Lolotique, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Cementerio de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1899, y á cargo de don Sinfórico Granados, en concepto de Tesorero de aquellos fondos; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas las operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al ex-Tesorero expresado, señor Granados, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Ramón que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas, seguido contra la ex-Municipalidad de San Ramón, Departamento de Guastatán, que funcionó el año de 1901, relativo al reparo que se le hizo á la cuenta

del Fondo de Caminos que fue á su cargo el año mencionado; y, considerando: que respecto á dicho reparo, que asciende á la suma de *doscientos dos pesos* (\$202), queda desvanecido con los documentos que presenta y la certificación del onero de *tres pesos* (\$3), hecho en la Tesorería Municipal respectiva, todo lo cual se agrega á estas diligencias; por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y el acuerdo supremo de 4 de junio de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal de San Ramón, compuesta de los señores Florencio Olano, Concepción Ángel, Daniel Olorio y Valentín Vásquez, que funcionó el año expresado, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brones. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

INFORME

Nueva San Salvador, enero 16 de 1903.
Señor Ministro de Fomento.

San Salvador.

Correspondiendo gustoso á su atento oficio de 7 del corriente, me es grato dirigir á esa Secretaría una relación sobre los alumnos bequistas que por cuenta del Gobierno se instruyen en este Establecimiento, comprendiendo la *conducta, aplicación y aprovechamiento en 1902.*

En virtud del convenio celebrado con el Supremo Gobierno, ajustado por dos años, contados desde el 1º de octubre de 1900 y *prorrogable* de común acuerdo, nuestra casa se hizo cargo de instruir y educar, por cuenta de la Nación, quince alumnos bequistas: *nueve de primera clase, á veinte pesos, y seis de segunda á quince pesos mensuales cada uno*, pudiendo suspenderlas si no fuesen satisfactorios los resultados, ó aumentarlas siéndolo, como se ha verificado felizmente.

Cumpliendo nuestra consigna de educar á instruir á la juventud, no hemos omitido gasto ó sacrificio alguno moral ó material para formar esa nueva generación, que, bien dirigida, cuando llegue su turno de regir los destinos de la Patria, pueda conducirla por la senda del verdadero progreso y civilización, convirtiéndola en emporio de riqueza y bienestar. Parece, pues, que el Supremo Gobierno, conociendo la pureza de nuestras intenciones, ha querido asociarnos, colaborando en su noble y sublime labor, como factores de la enseñanza teórica y práctica, según se infiere de los conceptos consignados por el señor Ministro de Gobernación y Fomento en su Memoria publicada en el "Diario Oficial" de 24 de abril de 1901. Al efecto, habiendo caducado el convenio aludido, el S. P. E., por acuerdo de 23 de octubre último, tuvo á bien prorrogarlo por dos años más.

Los alumnos que actualmente tenemos por cuenta del Gobierno, son: *diez bequis-*

tas de primera class y siete de segunda, cuyos nombres y calificaciones del año escolar pasado, son como sigue:

| ALUMNOS | EDUCACIÓN | GRADO | PREMIOS | RECOMENDACIONES | NOTAS |
|--------------------|----------------------|-------|---------|-----------------|-----------|
| José Antonio Novoa | Escuela (N.º 2 (U.)) | M. B. | | S. B. B. | 10 y 2 B. |
| José Oliva | " | B. B. | | M. B. B. | B. B. B. |
| José Morales | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Samuel Quiñones | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Joaquín Trigo | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Rafael Castillo | Tipografía | M. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Policarpo Rivas | " | M. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| José María Martín | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Inocente Morales | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Mariano Herrera | Subt. | M. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Antonio Contreras | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Antonio Campos | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Isaías Freobar | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Ramón Cardona | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Imael Aysa | " | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Manuel Loucel | Escritor | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| José María Pérez | Subt. | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |
| Mariano Moncada | Carpintero | B. B. | | B. B. B. | B. B. B. |

Carpintero, expulso, fue sustituido con el anterior

De entre estos fueron premiados, José Antonio Novoa, premio de tercera clase; José Antonio Contreras, premio de primera clase; José María Martín, premio de segunda clase; Isaías Escobar, premio de segunda clase; Rafael Castillo, premio de tercera clase; Inocente Morales, premio de tercera clase; Mariano Herrera, premio de tercera clase.

Además de los becuistas del Supremo Gobierno, hay veinte por cuenta del señor doctor don Manuel Gallardo, fundador del "Hospicio Santa Cecilia"; internos, entre estudiantes y artesanos, como sesenta alumnos, y externos de igual condición sesenta y cinco.

En el año ante-próximo se agregaron a los talleres de Artes y Oficios, la Hertería y Tipografía, comenzando en pequeña escala, para ensancharla oportunamente.

En la Exposición Pan-Americana de Buffalo en 1901, las producciones de Yenería de nuestro Establecimiento alcanzaron mención honorífica.

Estos son, por ahora, los datos que puede suministrar al señor Ministro, su muy atento y obsecuente servidor,

José Menichinelli,
Presbítero.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

París, 19.—Lamy, hablando en la Cámara sobre la prohibición del Gobierno de enseñar el catecismo en la Trinidad y en las parroquias en lengua bretona, añadió, que ese dialecto era uno de los más dignos de ser conservados en Francia y que ocupaba distinguido lugar en la historia literaria del país. El Primer Ministro Combes defendió el decreto. Dijo, que el Clero debía ayudar a la propagación de la lengua francesa; que su circular no era más que la reproducción de la orden publicada por su predecesor Falfères, en 1891; que Waldeck Rousseau había prohi-

bido el uso de la lengua flamenca, sin objeción ninguna; que el Gobierno no debía permitir a los clérigos de Bretaña oponerse a la propagación del idioma nacional. "Ciertos Diputados", añadió, "quieren que los habitantes de Bretaña sean bretones antes de ser franceses." Estas palabras produjeron una tempestad de protestas. Muchos Diputados gritaron: "¡Ud. nos insulta!" Cuando se restableció la calma, Combes concluyó diciendo, que se obligaría a obedecer la circular, suprimiendo los salarios de los clérigos que se opusieron a ella. La Cámara, por 339 votos contra 185, aprobó la declaración del Gobierno.

Washington, 19.—Se discurrió largamente en el Gabinete la situación del Canal del Istmo. No se decidió nada sobre cuándo Estados Unidos debería romper formalmente las negociaciones con Colombia y emprenderlas con Corea, Representante de Nicaragua, y con Calvo, Representante de Costa Rica. Nada se espera de Colombia que pueda cambiar la situación. Aunque Herrera ha ofrecido firmar el Tratado de un modo satisfactorio para Estados Unidos, Estados Unidos vacila en volver a él, porque la ratificación de Colombia nunca podría esperarse pronto.

La Paz, (Bolivia), 19.—El Presidente Pando va pronto a salir para el Acre, con una expedición, compuesta de dos batallones de 800 hombres. Se cree que el Vice-Presidente Capriles tomará el lugar de Pando, durante su ausencia.

New York, 20.—Albert Shiels, principal de la Escuela Pública n.º 40, ha recibido de la Argentina la propuesta de establecer y organizar allí una Escuela Normal de hombres. Se le ha dado una semana para que decida si acepta ó no. James H. Fitzsimon, Agente de las Repúblicas de Sud América, que ha sido enviado a inspeccionar las escuelas de Estados Unidos, de Inglaterra, de Alemania y de otros países europeos, con facultades para contratar a dos profesores prácticos en la fisiología aplicada a la enseñanza, hizo la propuesta a Shiels, deseando contratarlo por 2 años.

Panamá, 19.—Entusiasta ha sido la recepción hecha en el puerto al "San Luis", que se creía perdido. Llegó con las calderas en mal estado, lo cual causó su retardo; pero toda su gente se encontraba buena y sana a bordo.

Londres, 20.—Plata de Londres, 21 1/2 peniques; plata de New York, 47 1/2 centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

San Petersburgo, 20.—Rusia contesta a la nota británica de noviembre 30, sobre la Convención de azúcar, que reiteraba lo que había expresado en sus notas anteriores que consideraba la lucha británica como una tentativa para ingerirse en su legislación, y que rechazaba la idea de que otro Estado, en interés propio, incitara a que se cambiara la legislación internacional rusa, y que, en el caso de que Rusia no conviniere en sus propuestas, pudiera hacer su frir a los productos rusos, sin violar los Tratados comerciales existentes.

San Juan de Puerto Rico, 20.—Hizo explosión la carga de un cañón de cuatro pulgadas, a bordo del "Massachusetts", que se ejercitaba al tiro al blanco frente a la isla "Culebra", matando 5 hombres e hiriendo a otros 4; de estos hay 2 que no vivirán.

Berlín, 20.—En las negociaciones que van a comenzar en Washington entre la Gran Bretaña y Alemania, estas naciones están resueltas a que la condición sine qua non para el arbitraje, sea que Castro pague ó dé una garantía colateral por las sumas ya especificadas; y no consentirán en

levantar el bloqueo hasta que Venezuela cumpla con esta condición inalterable. Los aliados añaden que Venezuela carga con la responsabilidad de una dilación más prolongada.

San Juan de Puerto Rico, 20.—La explosión a bordo del "Massachusetts" ocurrió a tribordo, detrás de la torrecilla. Era cerca de medio día; fue casual. Toda la carga estalló. De los 10 hombres que servían en la torrecilla, solo el abanderado Wortman escapó. Los oficiales y tripulación dieron prueba de admirable disciplina. Inmediatamente inundaron de agua la torre y atendieron a librar el almacén de pertrechos de guerra, de una explosión formidable.

New York, 20.—Se reunió el Congreso Internacional Americano de Aduanas. El Secretario del Tesoro fue el orador y William R. Grace, el Presidente. Estuvieron presentes los Delegados de Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua; además de los Representantes de varias secciones de Estados Unidos. El Congreso va a considerar el sistema comercial y los reglamentos de comercio de las varias Repúblicas americanas, a manera de suprimir las cargas y restricciones innecesarias, reglamentando el asunto mercaderías de tal modo que se obtengan las mayores facilidades de relaciones comerciales entre las naciones representadas. El Mayor Law dió la bienvenida, en nombre de New York, a los Delegados. "Me es satisfactorio", dijo, "dar la bienvenida a este distinguido cuerpo. Estoy seguro de que es por un movimiento espontáneo que las Repúblicas de las dos Américas se renuncen en amistosas relaciones. Nosotros, representantes de New York, os acogemos con sentimientos de hermanos. El Océano nos separa, pero no nos desune". Peraza, Cónsul General de Bolivia, contestó y obtuvo aplausos su respuesta. En seguida, el Congreso se ocupó de la formación de los Comités para llevar adelante la obra proyectada.

San Juan de Puerto Rico, 20.—Ha muerto otro de los heridos por la explosión a bordo del "Massachusetts".

Sandihook, 20.—Se disparó, por primera vez, el gran cañón llamado "Uncle Sam", que es el cañón más grande que se haya fabricado jamás. Se dispararon 3 tiros con el éxito más completo. El General William Crozier, Jefe de Artillería, declaró que la monstruosa pieza de Artillería había realizado lo que se esperaba. Detrás de las colinas Sand, había otros grandes cañones. Presenciaron esta prueba muchos Jefes militares distinguidos, entre ellos el General Adna R. Chaffee. En la tarde se hicieron otros dos disparos con una carga de 540 libras de pólvora sin humo. El proyectil tiene la forma de un torpedo del peso de 240 libras. El ensayo, siendo únicamente para averiguar la velocidad, no se emplearon bombas, disminuyendo así todo peligro. La velocidad del proyectil fue de 2,003 pies por segundo. La carga completa debe ser de 642 libras de pólvora y su alcance de 21 millas.

Viena, 20.—Se ratificó la Convención azucarera de Bruselas, que se había encomendado al Comité de la Cámara.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Rafael Martínez, Alejandro López U., Juan Manóla, Hermógenes Eusebio, Agustín Domingo Sosa, Antonio B. Amaya, Vicente Morales, Josefina Ramírez, Teodora Rodas, Ruperta Torres, Carlos Meyer, Francisca Chinchilla, Elipeo Rivera.
Ausentes.—Martín García, Mateo Estrada, Eugenio Monterrosa (cobrar).
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 22 de 1903

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 5 por ebrios escandalosos; 1, por obrío fondado; 1, por desobediencia a la autoridad; 1, por hurto; 2, por estufa, y 1, por contrabandista de aguardiente; y 3 mujeres: una, por complicidad en la venta de carne clandestina; una, por abandono de un niño, y una, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: J. Westphalen, para Acajutla; Federico Rodasno y A. H. Kaller, para Honduras; M. J. Kelly, para esta ciudad.
Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel Rivera, Jeremías Regalado, J. Bernardino López y Segundo Cabrera, de Sonsonate; Camilo Garay y T. Gómez Norrta, de Santa Ana.
Hotel Continental.—Entraron: José Blanco, Alejandro Raano, Leonidas B. Moreno y Francisco Rossi, de Santa Ana; Juan Cichero, de Cojutepeque. Salieron: Lorenzo Torres, S. Sandoval y Manuel J. Argueta, para el Chilamatal; Juan Chávez, para Zacatecoluca.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Adrián Rodríguez, de Zacatecoluca; Juan M. Gómez, de Sonsonate; Alberto Lozano y Miguel Escamilla, del Guayabal. Salieron: Gral. José Calazar, para Sonsonate; Luis Padilla, para esta ciudad.
 Dirección General de Policía: San Salvador, enero 22 de 1903

AVISO

Que las horas de audiencia del Juzgado 8º de Paz del barrio de San Sebastián, serán de 8 a 12 m. todos los días de semana.
 San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.
 José A. Martínez.

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial, correspondientes al año próximo pasado; se les ruega los remitan cuanto antes, por tener que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del Ramo respectivo.
 También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas pronunciadas en el año próximo anterior. (No 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902).
 Dirección General de Estadística: San Salvador, 17 de enero de 1903.

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:
 "Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán a la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto a la Junta.
 "Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen a los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con veinticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".
 San Salvador, enero de 1903.
 La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN

A los Tesoreros Municipales

Se previene a dichos empleados, que en las visitas que hagan a sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencia en efectivo ningún vale por anticipo de sueldo ó por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero infractor a poner en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 93 R. M.)
 Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Gumbao. 6-2 alt.

Instituto Nacional

Se recuerda a los curules de este establecimiento, que conforme al artículo 31 del Reglamento vigente, las fallas de no asistencia a las clases comienzan a contarse desde el 4 del corriente mes.
 Secretaría del Instituto: Nueva San Salvador, 15 de enero de 1903.
 S. Turcios. 5-6

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Feliciano Vásquez, vecino de San Marcos, de un terreno sito en el lugar llamado "San Pedro la Palma," correspondiente a los ejidos de dicho pueblo, el que se compone de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Gallegos; al Norte, terreno de Simón Ponce; al Poniente, con el de Nicolás Ramos; y al Sur, con el de Carlos Gallegos y Jacinto Cortés. El señor Vásquez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
 San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalfo Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Bernardo Carrillo, vecino de la villa de Panclimbalco, de un lote de terreno de los terrenos de la "Montaña de Quezalapa" de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas una área y cincuenta metros cuadrados ó sean tres manzanas cuatro mil quinientos sesenta y dos varas cuadradas, y linda: al Norte, con lotes de Anacleto Ramos y de Marcos Carrillo, calle de por medio; al Oriente, Sur, y Occidente, con lotes de Atanasio Jorge, Marcos Jorge y José Rosa Andrés. El señor Bernardo Carrillo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Antonia Hernández, vecina de Candelaria, de dos porciones de terreno, la primera de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de dicha población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Paula y Mercedes Hernández; al Norte, con terreno de Apolonio Hernández; al Poniente, con terrenos de casa de Balbina Rodas y Joaquín Vásquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo López y Tranquilino Hernández. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de casa de Tranquilino Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de casa de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Félix Beltrán, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de casa de Antolía Mejía; y es de la extensión de diez y siete y media áreas. La señora Antonia Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a diez y siete de junio de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Fajardo, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Anselmo Páiz, de un terreno comprendido en los comunales extinguidos del pueblo del Paraíso, llamado la "Vega de la Junta de Lempa" con el "Río Grande" de "Tlapa" y de la extensión como de seis manzanas, y lindante: al Norte, con terreno de Antonio Deras, desde un tigillote que está en el bordo de la "Vega del Cacao," en línea recta de Oriente a Poniente, hasta el río de "Tlapa"; y de allí sigue al Poniente, egnas abajo hasta cerca del "Lempa" y de éste aguas abajo, girando al Sur hasta un tigillote y mudando de rumbo al Norte hasta la esquina del terreno de Casimiro Qujada, lindando siempre en línea recta, al Sur con este mismo terreno de Qujada, en línea recta de Poniente a Oriente, hasta un amate que está en el bordo de la "Vega del Cacao"; de aquí, tomando de Sur a Norte, linda con terreno de Marcos Flores hasta el tigillote de donde se comenzó. Don Anselmo Páiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde del Paraíso, a quince de julio de mil ochocientos ochenta y tres.
 San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón de "Rosales," jurisdicción de dicha población, capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Sebastián Martínez; al Poniente, con la misma solicitante; y al Sur, con finca de Josefina López y terreno de la sucesión de Nazario de la Cruz, quebrada de por medio. El señor Gabriel Díaz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del día primero de marzo del año corriente.
 San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno perteneciente a los extinguidos ejidos de dicho pueblo, situado en el cantón "Delicias," jurisdicción de la citada población, que es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de la finca "Santa Clara" de la sucesión de don Emigdio Castro, cerco de alambre y brotones de por medio; y al Poniente, con el de Juan Ortíz, cerco de brotones de por medio. El expresado José Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a las ocho de la mañana del día quince de marzo del año que corre.
 San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Baja ó Hipotecas de la Sección Central,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Balnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Andrés Díaz, vecino de Santa Cruz, de un terreno capaz de tres medios de más de sembradura, sito en el cantón de "Los Rosales," jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Nazaria Cruz; al Norte, con el de León Rosales, lo mismo que al Poniente; y al Sur, con terreno de Ciríaco Martínez. El señor Andrés Díaz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a la señora Santiago González, en Santa Cruz, a la una de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el Juez de Paz.
 San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Raquel Mejía, un terreno situado en los arrabales del barrio de la Parroquia de la ciudad de Usulután, lindando: por el Oriente, con huacales de Manuel Chavarría y Rafael Mederos, camino de por medio; al Norte, con huacal de la sucesión de don Jacinto Chavarría; al Poniente, con huacal

tal de la misma sucesión y Miguel Rodríguez; y al Sur, con huatal de Manuel y Miguel Rodríguez. Tiene de capacidad dos manzanas y media. Lo hubo por concesión municipal. La persona que que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintituno de mil novecientos dos.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sebastián Cañas, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en el valle "Guanoacastal" y en el punto nominado "Joya Verde," jurisdicción de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, como de catorce manzanas de capacidad ó sean novecientas ochenta áreas, aproximadamente, lindante: al Oriente, con finca del doctor Máximo Brizuela, que fue de Mateo Cruz, y huatal de Pedro Cañas, rancho de por medio; al Norte, con terreno de don Agapito María, mediante un despeñadero ó sea una agrupación de piedras; al Poniente, con terreno del mismo María y de la sucesión de don Manóttí Canosa; y al Sur, con huatal de Juan Santos María, brotón y rancho de por medio, perteneciente al terreno descrito. Dicho terreno lo adquirió por compra hecha á Francisco Sagastizado. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cirilo Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ildefonso Gómez, un terreno situado en el punto llamado "Los Planos," jurisdicción de Nueva Guadalupe, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solares de Atanasio Sánchez y Damiana Borrío; y huatal de Serafín Saravia; por el Norte, con huatales de Bruno Benavides y Nicomedes Reyes, camino de por medio; por el Poniente, con huatales de Atanasio Zelaya y Agustín Hernández; y por el Sur, con huatales de Francisco García y Natalio Robles, quebrada de por medio. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que presente en el término de ley.

San Miguel, enero siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Coronado Valenzuela, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jacinto Amaya, un terreno de seis manzanas de capacidad, situado en el lugar "Pedernal y Arenales" en jurisdicción de Moanguera, lindante: al Oriente, con una ranjuela de por medio, con terreno de Casildo Argueta y barranca del "Pedernal"; al Norte, con la misma ranjuela y terreno de Juan de Dios Pereira y cerco de paja del mismo terreno, cruzando la quebrada de los "Arenales," lindando con cercos de Jacinto Amaya; al Poniente, con cercos de ranjo del mismo Jacinto Amaya y con los filos de un gran barranco, hasta llegar al encuentro de la quebrada de los "Arenales" y la del "Pedernal"; y al Sur, con la quebrada del "Pedernal" y la ranjuela de los "Guapinolca." línea recta hacia al Oriente, hasta llegar á la barranca del cerco del "Pedernal". Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Manuel Moreno, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Tomasa Moreno, un solar y casa, situados en el interior de la villa de Joecoro, lindante: al Oriente, con solares de la misma señora Moreno y de Policarpo Melizars; al Sur, con solar de don Salvador Muñoz; al Poniente, con solares de Lucas Romero y Antonio Ventura; y al Norte, calle de por medio con solar de Natividad López y parte del ranjón de la señora Marcelina Roca, y mide al Oriente, cincuenta y un metros seiscientos milímetros; al Norte, catorce metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, cincuenta y dos metros quinientos milímetros; y al Sur, veinte metros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero siete de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alfonso Castillo, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Estanislao

Guevara, de un terreno rústico, situado en el punto "Ojo de Agua" ó sea "Candelario," en jurisdicción y Distrito de Uxulútan, cercado por todos lados de cercas de paja, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Baltasar Parada y Rosalío Orellana; al Norte, callejón de por medio y finca del citado Parada, antes de Ignacio Hueso; al Occidente, finca de Simona Guzmán, antes de Casimiro Hernández; y por el Sur, callejón de por medio y otra finca del citado Baltasar Parada, antes de Juan Rodríguez; y tiene de capacidad tres manzanas, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á Martín Torres. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Marcelino Gutiérrez, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Lucía Nobles, de una finca de terreno rústico, situado en el punto llamado "Quebrada Seca," jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con camino transversal de Conchagua y terreno de Nazario Chaverría; al Sur, la línea férrea y terreno de la misma sucesión de Francisco Ortiz, representada por Isidora de Ortiz y camino que de Intipucá conduce á La Unión; y al Norte, con el camino estradero de San Miguel y terreno de Prudencio Serrano. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Vicente Hidalgo contra el señor Tránsito Arévalo, por el reclamo de sesenta pesos, procedentes de café, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de su propiedad: 1º un terreno inculto situado en el cantón "Chayal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedito Gómez, hoy de Máxima Solís, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Tomasa Onofre; y al Sur, terreno de Diocesiano Vidal; y 2º una casa y solar correspondiente, paja, sobre hornos y paredes de bajareque, situada en el barrio el Calvario, que mide en conjunto siete metros de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte y Sur, y veintisiete metros de Norte á Sur, por los rumbos Oriente y Poniente, cuyo solar y casa linda: al Oriente, con casa y solar de Lucas Martínez; al Norte, con casa de Máxima Valiente, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Arévalo; y al Sur, con casa y solar de Gil Caballero. Quien quisiere hacerles posturas, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

Angel Martínez S.—C. J. Solís. Srio. 3

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Melara Costillo, contra los señores Gregorio Ramírez y Gerardo García, por cantidad de pesos que adeudan al señor Melara Costillo, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el barrio de Escatancango de esta ciudad, de propiedad del ejecutado señor García: 1º un terreno como de tres cuartos de manzana de extensión, midiendo de Oriente á Occidente como ciento ochenta varas y de Norte á Sur como setenta varas, y linda: al Oriente, con terreno de Gil Malato, camino vecinal de por medio; y por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Saturnino Cidros. Está cultivado de café plantar, paja, limos, naranjos y otros árboles frutales; y 2º una casa y su correspondiente solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, con solares y casas de Candelario Hernández, Luis Méndez y Narciso Ortiz; al Oriente, con terreno de Antonio León Carrillo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de José Ramírez, teniendo como mojones unos árboles de jocote y pito; y al Poniente, calle real de por medio, con casa y solar de la sucesión de Buenaventura Díaz; formando por los rumbos Norte y Sur una especie de martillo. El solar es quebrado en su mayor parte, está cultivado de varios árboles frutales

y flores y tiene como setenta varas de Oriente á Occidente y veintidós varas de Sur á Norte, en el extremo Oriente, y como doce varas en el extremo occidental. La casa-rancho es de teja, sobre paredes de bajareque y mide de Oriente á Occidente con todo y corredor, como ocho varas, y de Norte á Sur, como seis varas, se encuentra en mediano estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

Filadelfo Valdés.—Hilario Luna Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Guillermo Cabilar, de este domicilio, en concepto de acreedor casionario del doctor Joaquín Hernández, contra los señores Raymundo Henríquez y Alejandro Martínez, por cien pesos de capital, intereses convencionales y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene seis metros de longitud, por igual medida de latitud, ubicada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Jesús Portillo, teniendo por este lado cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro, teniendo por este lado treinta y cuatro metros, calle real de por medio; al Occidente, con casa y de Clara González, teniendo por este lado igual medida que al Oriente; y al Sur, con finca de don José María Echeverría, igual medida que al Norte. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sanantepoque, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dos.

G. Alvarado.—F. Amaya. Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por Pedro Mondjará contra el enudador de la herencia yacente del difunto Santos Perdomo, don Felipe Funes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar conteniendo un rancho de teja de propiedad de Perdomo, situadas en el barrio de "Honduras" de esta ciudad, de treinta y cuatro varas una cuarta de Oriente á Poniente, y treinta y seis varas de Norte á Sur, lindando: por el Norte, calle de por medio, con solar de Saturnino Tulavero; por el Sur, con solar de don Manuel Santos; por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Ortiz; y por el Poniente, con solar de Esgido Palma; dicho solar contiene, además, un pozo y unos árboles frutales. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos dos.

Manuel de J. Altamirano. Federico Rodríguez, Srio. Int.º 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Serapio Becinos, contra Dámaso Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: un terreno rústico, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de Aratón de este Departamento, y que linda: al Oriente, con terreno de don Fernando Muñoz, siguiendo al Sur, ranjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas donde está un saltillo, continúa de Oriente á Poniente, lindando siempre con terreno de don Fernando Muñoz; cambia de rumbo de Sur á Norte, lindando con terreno de José María Córdoba, por una ranjuela arriba, hasta un cantón de piedras; de aquí muda de rumbo de Oriente á Poniente, cruzando el camino real por una ranjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas, lindando siempre con terreno de Córdoba; cambia de rumbo de Sur á Norte, lindando con terreno de don Francisco Navarro, por unos cantones de piedra hasta un árbol de contamal; sigue de aquí al Norte lindando con terreno de Ambrosio Guardado, por el fío de una lema hasta una torera y de aquí por un cantón á salir al camino real; de Norte á Sur, continúa lindando con terreno de Serapio Melgar, por el camino citado hasta una ranjuela; de aquí muda de rumbo de Sur á Norte, por la ranjuela arriba y lindando siempre con terreno de Melgar y cambia de rumbo Poniente á Oriente, lindando con terreno del mismo Melgar, hasta llegar al terreno de don Fernando Muñoz, donde se empezó. Dos casas urbanas, situadas también en

el pueblo de Arcatao, la una de teja de siete varas de longitud, por cinco de latitud; y la otra de paja de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, ambas construidas en un solar de media manzana de superficie; y que linda: al Oriente, con solar de Román Lamus, calle de por medio; al Poniente y Norte, por una sanjeala abajo, con solar de Ciriaco Amaya; y al Sur, con solares de Cirilo Ortega y de don Teodoro Cruz, quebrada de por medio. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Lauroano Barrera.
1. *José María Serrano L., Srío.*

Venta Voluntaria

El infrascrito, Juez primero de Paz de la ciudad de Chalatenango,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Antonio Escobar, como tutor de los menores Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad que corresponde á los expresados menores como herederos de su madre Dolores Escobar, en una finca cultivada de zacate y árboles frutales, como de dos manzanas de superficie, situada en el punto llamado "Las Campanas," jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con finca de doña Filis López, cercas de piedra, brotón y ciudiado de por medio; al Norte, con fincas del doctor Miguel Peña y Manuel Vásquez, cercas de alambre, monte y paja de por medio; al Poniente, con el río "Temblaco"; y al Sur, con finca de don Esteban Santos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Miguel Serrano Tobías.
1. *Alvaro Alvaranga, Srío.*

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por Lucas Martínez, vecino del barrio de Paloca en esta ciudad, aceptando la herencia de Tomasa Santos, se ha provido el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos dos. En vista de la anterior solicitud y de los documentos que le sirven de fundamento, nombro interinamente administrador y representante de la sucesión de la finca menor Tomasa Santos, al señor Lucas Martínez, confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia vacante; y cítese por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Tomasa Santos, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en el "Diario Oficial," artículo 175 del decreto de reformas al C. B. Bracamonte. // Ante mí, Eusebio Ríos, Srío."

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dos.

1. **Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos Srío.**

Manuel José Rosales, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil por ministerio de ley.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por el doctor Federico Rivas Molina, como apoderado de doña Perfecta Hurtado de Iglesias, sobre aceptar la herencia de los bienes que á su muerte dejó don Macedonio Iglesias, hijo legítimo de ésta, por resolución de este Juzgado, á las ocho de la mañana de este día se declaró á doña Perfecta Hurtado de Iglesias, heredera universal de los bienes que á su muerte dejó su mencionado hijo don Macedonio Iglesias.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Gobierno, libro el presente en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

Manuel J. Rosales.
1. *Salvador Carranza B., Srío.*

Hago saber: que el señor don José Ignacio Zepeda Nolasso y la señorita Carlota Barrios, ambos de este domicilio, se han presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia testada de doña Ángela Barrios de Zepeda, el primero, en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda,

como hermana legítima de la señora Barrios de Zepeda. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

2. **Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos Srío.**

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, con fecha tres de enero del corriente año, se ha declarado como único heredero, de los bienes y crédito que á su defunción dejó don Gregorio Agreda Calderón, á su hermano legítimo don Félix Francisco del propio apellido, por haber éste comprado su calidad de heredero y además ser cesionario de los derechos hereditarios de la referida herencia ó sucesión que pudo haberles á Margarita, Luisa, Jesús, Vicente y Miguel Agreda Calderón; y en virtud de no haberse presentado ningún opositor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos.
2. *José Octaviano Castro Srío.*

El infrascrito Juez de Paz de Santa María Ostuma,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Carlos Pineda Sánchez, aceptando la herencia en una finca que le ha comprado á Felipe Guayara García, como sucesor de don Cesáreo Guayara, en cuya solicitud ha recaído el auto que dice: "Juzgado primero de Paz de Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos tres. // Téngase por aceptada la herencia en la finca anteriormente descrita, por parte de don Carlos Pineda Sánchez, en virtud de la compra que de ella ha hecho á don Felipe Guayara García, nombrase administrador de ella al mismo señor Pineda y hágase saber al público esta solicitud por medio de edictos y publíquese uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces. De esta resolución quedó entendido el señor Carlos Pineda, leído que la fue y firmó Joaquín Navarrete. // Carlos Pineda S. // Ante mí, Jesús A. Hernández, Srío." Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se extiende la presente en el Juzgado de Paz: Santa María Ostuma, á dos de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

3. **Joaquín Navarrete. Jesús A. Hernández Srío.**

Curadurías

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor Alberto Mena, ha sido declarada vacante la herencia de la finca Encarnación Vidaurre, que falleció en esta ciudad el diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; y se ha nombrado curador de dicha herencia al doctor Guadalupe Ramírez.

Y para conocimiento de los herederos de la señora Vidaurre y de los interesados en la sucesión, se libra el presente edicto en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

2. **Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos Srío.**

Francisco Rivas Laguardia, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría.

Por el presente cita á todas las personas que se crean con derecho á la herencia que á su defunción dejó don Rafael Muchuca, vecino que fue de la villa de Tecapán, para que en el preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado, á deducirlo con arreglo á la ley, pues ha sido solicitada la declaratoria de heredero del señor Muchuca por el señor don Manuel del mismo apellido, por medio de su apoderado doctor Angel Soza, habiéndose nombrado á aquél administrador interino de dichos bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

2. **Francisco Rivas L.—Abraham García, Srío.**

Poseiones Efectivas

Alfonso Ruiz, Juez tercero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Atanacia Pérez, por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos legítimos María e Isaac Hernández y don Asunción Pérez, solicitando la posesión

efectiva de un terreno situado en la jurisdicción de Cascatancingo, en el punto denominado "Aldea San Antonio," compuesto como de más de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de la compareciente y de Emiliana Ayala; al Norte, en línea con terreno de Piquinto Martínez y Francisco Pérez; al Poniente, terreno de Ventura Molara y Lucio Hernández; y al Sur, terreno de Braniel Molara. Que el referido inmueble lo hubo á título de gananciales y como heredera de sus finados hijos legítimos Roque y Urbano Hernández, terreno que perteneció á su finado esposo Rosalío Hernández y el señor Pérez como representante de la pupila Saturnina Hernández, como heredera del propio señor Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos tres.

2. **Alfonso Ruiz.—Fernando Mejía L. Srío.**

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Eusebio Menjivar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, situado en el valle de "El Socacel" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terrenos del doctor Salvador Gallegos y de doña Emilia López de Huezo, antes de don Lucio Ulloa y de don Antonio Vilanova; al Norte, con terrenos de don Leonardo Varela, medianero sanjo y alambrado; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dávila, antes de don Manuel Ydíces; y al Sur, medianero sanjo y alambrado, con terreno de don Rafael Viale, antes de don Manuel Larreínaga. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo de sus derechos al señor Tomás Córdoba, heredero éste de su hermano Ireneo Córdoba. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

2. **José R. Parker.—José Madrid, Srío.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Leonor Blandón, solicitando la posesión efectiva de un terreno de naturaleza rústica, de ocho manzanas de capacidad, situado en el punto "Iglesia Vieja" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con monte inculto; al Norte, con monte inculto; al Poniente, con huatal que fue de don Manuel Blandón, hoy de don Mateo del mismo apellido; y al Sur, con monte inculto; dicho terreno lo dejaron sus legítimos padres Manuel Blandón y María Asunción Iraheta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos dos.

3. **Emilio Jrya. Salvador Campos, Srío.**

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Rosa Artiga de Alvergue, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1º El derecho á las diez noventa y nueve avas partes, valor de ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo, en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de un mil seiscientos cincuenta pesos, situada en el centro de esta ciudad; cuya casa tiene treinta y una varas de longitud y siete de latitud, con un corredor al interior, compuesta de cuatro piezas al lado de la calle, una mediana de diez y nueve varas de longitud por cuatro de latitud, un rancho de doce varas de longitud por cuatro y media varas de latitud y dos patios circulares de adobe, y linda: al Oriente, con casa y solar de doña Valentina García; al Norte, con casa que fue de don Raymundo Artiga y que hoy es de doña Felicitas del mismo apellido; al Poniente, con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García; y al Sur, con casa de don Cayetano Gómez. 2º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de treinta y siete pesos doce centavos y cuatro treinta y tres avos de centavo en las mejoras de la casa anteriormente descrita, valuadas en trescientos cincuenta pesos. 3º Un derecho á las siete sesenta y seis avas partes, valor de trescientos cincuenta pesos en una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, valor de tres mil trescientos pesos, situada frente á la plaza de esta ciudad, por donde mide treinta y una varas de longitud, se compone de tres piezas y un zaguan al lado de la plaza, una mediana de veinte varas de longitud por cuatro y media varas de latitud, una cocina de diez y ocho varas de longitud por cuatro y media de latitud y su correspondiente

solar de sesenta y nueve varas de perimetro y linda: al Oriente, con casa de la señorita Dolores Artiga y de doña Felipa del mismo apellido; al Norte, con casa que fue del doctor Filadelfo García y que hoy es de don Luciano Escobar; al Poniente, con casa del Municipio de esta ciudad; y al Sur, con la plaza.

4º Un derecho á la diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de tres pesos noventa centavos y cinco novenas de centavo en un terreno llamado "Tamazúndez," valor de treinta y siete pesos, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de San Isidro Labrador, y que linda: al Oriente, con terreno de Mónica Monjivár; al Poniente, con terreno de José Angel Diaz; al Norte, con terreno de Lorenzo Monjivár; y al Sur, con terreno de Juan Guillón.

5º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento diez y seis pesos once centavos y un noveno de centavo en un terreno rústico, como de doce manzanas de superficie, valor de un mil cien pesos, situado en el punto llamado "La Tenería," jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Sur, con camino real que conduce al pueblo de Acaualpa; al Norte, con el río "Tamulaseo;" al Oriente, con potrero de la sucesión del doctor Jesús Alvergue; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don José María Ortiz. En dicho terreno hay una casa de teja parades de adobe y forma parte de él, dos fincas cultivadas de cañato, que linda: al Oriente, con finca de Laureano Rivas; al Norte, con finca de Dionisia García; al Poniente, con finca de Máximo Hernández; y al Sur, con el río "Tamulaseo."

6º Un derecho á las cinco cuarenta y ocho avas partes, valor de novecientos diez y seis pesos sesenta y seis centavos y dos tercios de centavo en los terrenos de la hacienda de "Acaualpa," como de quince caballerías de superficie, valor de ocho mil ochocientos pesos, situada en el pueblo del mismo nombre, que linda: al Oriente, con terrenos de Toribio y Santos Rivas y Matías Figueras; al Norte, con terrenos de Mauricio Romero y Nicanor Rivas; al Sur, con las haciendas de "San Juan" y "San Luis;" y al Poniente, con terrenos de la hacienda "San Francisco" y de la "Hacienda Grande".

7º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento cincuenta y dos pesos ochenta y dos centavos y dos novenas de centavo, en tres mil árboles de café, ciento sesenta y cuatro cedros, quince naranjos, un almendro, ocho árboles frutales y catorce obreros de elaborar a 25, existentes en la mencionada hacienda de "Acaualpa," valiendo todo en un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos.

8º Un derecho á la décima parte, valor de sesenta pesos en una casa de teja, sobre paredes de adobe, valor de sesenta pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Acaualpa".

9º Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes valor de cincuenta y dos pesos sesenta y siete centavos y siete novenas de centavo en las mejoras de la casa antes citada, valiendo en quinientos pesos.

10 Un derecho á la décima parte, valor de cinco pesos en una casa de paja, valor de cinco pesos en una casa de paja, valor de cincuenta pesos, situada en los terrenos de la misma hacienda de "Acaualpa."

11 Un derecho valor de quinientos setenta y dos pesos setenta y nueve centavos y tres mil cincuenta y tres siete mil novecientos veinte avas partes de centavo en los terrenos y obreros de la "Hacienda Grande," valiendo con todo y casa en seis mil setecientos treinta pesos, situada en jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la hacienda de "Acaualpa;" al Poniente, con el río Lempa, terrenos de los Zepedas y de Antonia Morge; y al Norte, con terrenos de Teodoro Morge, de la hacienda "Chancablitte" de don José María Parrilla, de doña Matías Figueras y de los García.

12 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de setecientos cuarenta pesos noventa y nueve centavos diez y siete setecientos veinte avas partes de centavo en la hacienda de "San Rafael," inclusivo sus obreros, cercas, árboles frutales y de cedro, valiendo en siete mil diez y nueve pesos noventa centavo y tres cuartos de centavo, situada en el pueblo del mismo nombre del Distrito de Tejutla, como de diez y siete y media caballerías de superficie y se compone de la hacienda de "San Rafael" propiamente dicha, como de catorce y media caballerías y del derecho á la quinta parte que forma más de tres caballerías en la hacienda de "Tilapa." La primera hacienda linda: al Oriente, con terrenos del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, de la sucesión de Francisco Castillo y de José Quijada; al Norte, con terreno del mismo Presbítero Artiga y de los Quijada; al Sur, con terrenos del Presbítero Artiga y de las haciendas "El Dorado" y "Tilapa;" y al Poniente, con terrenos que fueron ejidales del pueblo del Paríso y con la hacienda de "Santa Bárbara." La mitad de la antigua hacienda de "Tilapa" donde está el derecho antes mencionado, es como de quince caballerías de superficie y linda: al Oriente, con terreno de doña Mercedes García de Parrilla, comprando desde el terreno "Yanco" de don Mariano Ungo, hasta el río "Tamulaseo," aguas arriba, hasta la confluencia con el río de "Asamblea," continuando lindando con terreno de la hacienda "El Dorado" de doña Rosalía de Mejía, río "Asamblea" de por medio, aguas arriba hasta la confluencia con el río de "El Cajoncillo" y sigue por éste aguas arriba hasta donde está un árbol de caiba

y un mojón de piedras; al Norte, con terreno de la hacienda "San Rafael" antes descrita, desde la caiba y mojón expresados, en línea recta llega á un mojón de piedras que se halla en una lomita contiguo al camino que de esta ciudad conduce á Tejutla y continúa hasta llegar al río de "El Potrero;" al Poniente, río de "El Potrero" de por medio y terrenos del Presbítero Manuel de Jesús Artiga, llega á un árbol de guarino y sigue la línea pasando por un concaete grande, y de allí á un mojón de piedras situado en la orilla de la montaña "El Camalote", atravesando el plan del merral, pasa por unos mojones de hierro y piedra hasta llegar al "Río Grande" de donde linda con terrenos del señor Apollinar Ardón; y al Sur, con el río Lempa, aguas abajo, para la confluencia con el río "Tamulaseo," sigue Lempa abajo, llega á la cerca de alambre del terreno de don Mariano Ungo y sigue por dicha cerca hasta el terreno de doña Mercedes García, donde se comenzó.

13 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de ciento nueve pesos setenta y siete centavos y siete novenas de centavo en una casa de teja de diez y seis varas de longitud por siete de latitud, con corredores al Norte, Poniente y Sur, en una mediana de treinta y dos varas de longitud por cuatro de latitud; en otra mediana interior y en dos cocinas de paja; cuyas construcciones valen en conjunto un mil cuarenta pesos y está situada en la hacienda "San Rafael".

14 Un derecho á las diez y nueve ciento ochenta avas partes, valor de diez pesos cincuenta y cinco centavos y cinco novenas de centavo en una casa de teja con un correspondiente solar, situada en el punto llamado "El Morrito," en la hacienda de "San Rafael" antes descrita. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia: Chalatenango, cuatro nueve de mil novecientos tres.
 3 Laureano Barrera. J. M. Serrano, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alejandro Balacóeres, de veinte y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón de "Las Dalias," de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de don Dámaso García, quebrada de por medio; al Norte, con los de Lino Colacho; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdalena Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Matías Pérez, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor García, que es de San Salvador; cuyo terreno descrito que el señor Balacóeres posee legítimamente, no tiene ninguna carga real, y lo adquirió por compra que de él hizo á los señores Juan Hueso y Antón Luis, de este domicilio. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las dos de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.
 3 Pedro Cortes. Benvenuto Landaverde, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Balacóeres, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee legítimamente en propiedad, sin ninguna carga real, situados en el Cantón de "Suehizango" de esta jurisdicción. El primero se compone de cinco manzanas de capacidad ó sean trescientas cincuenta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Estanislao Meléndez, que antes fueron de En que Cabezas; al Norte, con terreno de la sucesión de Crescento Reinoso, rancho de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Magdalena Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Don José Balacóeres, que antes fue de Lino Colacho. El segundo de mojoneras divisorias, unos árboles de javo; cuyo terreno adquirió la solicitante, por compra que hizo á los señores Cuclio Ardón y Mónico Henríquez. El segundo terreno se compone de dos y media manzanas de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, y linda al Oriente, con terrenos de María Ruiz; al Norte, con el de Juan Hueso; y al Poniente y Sur, con los de Dionisia Rizo, lindando con este mismo una pequeña parte hacia el Norte; que este terreno lo hubo por compra que hizo la solicitante á Leandro Rizo, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á las doce del día doce de enero de mil novecientos tres.
 3 Pedro Cortes. Benvenuto Landaverde, Srlo.

Virgilio Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Pérez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando su título de propiedad de un terreno que tiene en esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas veinte áreas y linda al Oriente, con terreno de Margarita Figueras; al Norte, con el mismo solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Simón García; y al Sur, con terreno de Juan Evangelista Reyes; no tiene ninguna carga real, siendo todos sus colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Culmahuán, á ocho de enero de mil novecientos tres.
 3 Virgilio Chacón. P. Jerónimo Osorio, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Elvira Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, seis metros ochocientos setenta milímetros, con solar de Vicente Sarmiento, pared de por medio; al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Gregorio López, cerca de palo-pique de por medio; al Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Anastasio Reyes; y al Sur, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con casa y solar de la solicitante. Dicho predio no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.
 3 Javier Arriaga. Pedro Antonio Zes, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Colato, de setenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el valle "Los Planes" de esta jurisdicción, sin nombre ni número concedido, el que hubo por compra que de él hizo á su abuelo Felipe Colato, de la capacidad aproximada de veinticinco manzanas y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Teodoro Colato, camino de por medio; al Norte, con huatal de Pedro Perdomo, cerca de pifa de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Saravia, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Antonio Chávez, solar de Guadalupe Robles, línea recta hasta llegar á la esquina del terreno de Teodoro Colato, quedando libre el camino nacional, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chismameca, á las dos y media de tarde del día ocho de enero de mil novecientos tres.
 3 Lorenzo Pláquez. A. Guerrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre hormones, paredes de bajareque, situada al lado Poniente de esta población; y el terreno en que está situada es equivalente á ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindando al Oriente, con terreno que posee Francisco R. García, calle de por medio; al Norte, con terreno que posee don Juan Inés Argueta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo García; y al Sur, con solar de la casa de Asunción Portillo, siendo todos los colindantes vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Torolá, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.
 3 Rustiquito Ortiz, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Cornejo, mayor de edad, virgen, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, y que hubo por compra que hizo á Decodoro Hernández, hace diez y ocho años, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Leandro Guzmán; al Norte, diez y siete metros diez y seis centímetros, lindando con solar y casa de Fermín Fuentes; al Poniente, diez y siete metros cinco decímetros, lindando con solar de la sucesión de Pedro Boyen; y al Sur, doce metros cinco decímetros, lindando con casa y solar del mismo Leandro Guzmán. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.
 3 Y. Rivera. Zeferino Mayán, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señorita Carmen Mayorga, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta ciudad y en el cual está edificada una casa que forma esquina en la calle de Minerva y la avenida "El Porvenir," inmueble que aprueba en mil quinientos pesos y sus herederos son: el Oriente con casa y solar de los señores doctor Domingo Velasco y don Tomás del mismo apellido, doña Clara Velasco de Perillo y señoritas Timotea, Isabel, Ignacia, Ester y Antonia Velasco y solar de los señores don José Echeverría, doña Lucía Echeverría de Ayala, doña Delfina Echeverría de Jordán y señoritas Adriana y Ceila Echeverría; al Norte, con solar y rancho de Modesto y Pedro Portillo; al Poniente, calle de por medio, con casa de Vicente Orellana, Vicente Morán, Eliseo Ayala, Cupertina Méndez y don Valentín López; y al Sur, con casa de doña Bernabé Velasco y doña Mercedes Cuállar; predio que hubo por donación de su padre don Vital Mayorga. Si alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á siete de enero de mil novecientos tres.
 3 Felipe de J. del Oid.—Samuel Hernández O., Srlo.

El infrascripto Alcalde,
 Hace saber: que la señorita Dolores Echeverría, de treinta y seis años, soltera, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de Liabasso, ha solicitado título de dominio de un solar de esta villa, que mide veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros de Norte á Sur, por treinta y nueve metros sesenta centímetros de Este á Oeste; que tiene como accesoria una casa de nueve metros de largo, por siete de ancho, incluyendo el corredor oriental; y lindante: al Oriente, con solares de Germán Iraheta y Gerardo Pineda, mediando cercas; al Norte, con el de la sucesión de don Demetrio Velasco; también mediando cercas; al Occidente, con el de la sucesión de don Pedro López, mediando calle; y al Sur, con el de Isabel Iraheta, también mediando calle; estando el contorno determinado por paredes y cercas. Quien creyere tener derecho á oponerse, puede ocurrir á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Isidro (Cabañas), á los diez del diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

De orden del señor Alcalde depositario don Teodoro Ruiz, que no sabe firmar,
 1 Abel Navarrete. Antonio Munguía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de la ciudad de Chalatenango,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Marcela Tobar de Serrano, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de taja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, que con su correspondiente solar mide veinte y cinco metros noventa y seis milímetros de longitud, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, y linda: al Norte, con casa de don Víctor Artiga, calle de San Martín de por medio; al Oriente, con casa de doña Matías Figueroa de Serrano, y de la sucesión de don Rosa Elias, calle de Herrera de por medio; al Sur, con casa de doña Rosa de Alvergne, pared de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvergne y de la señorita Soledad Martínez, pared de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.
 1 L. Torres. J. Antonio Monterrosa, Srlo.

Emplazamientos

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,
 Cita y emplaza al reo ausente Julián Martínez, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave ejecutada en José Ángel Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.
 3 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

José León Narváez, Juez de primera Instancia del Distrito de Suchitoto,
 Cita y emplaza á los reos ausentes Antonio y Claudio Guevara, Néstor Jirón y Juan Orellana, todos de esta vecindario, para que durante el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de atentado contra el Comisio-

nado Rafael Salazar; bajo los apercibimientos de que serán declarados rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.
 3 José León Narváez.—Santos Castillo, Srlo.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, herrado con este fierro.....
 el cual fue remitido por el Alcalde auxiliar del barrio de Paleca, y es de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este despacho con los comprobantes de ley.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día quince de enero de mil novecientos tres.
 Daniel de J. Castillo.

Subasta

Lorenzo Torres, Alcalde municipal de esta ciudad,
 Hace saber: que de conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, un buey bermejo descolorido, en esta Alcaldía, teniendo un fierro que le sirve de criador en la quijada derecha, de esta figura.....
 La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de nueve pesos cuatro reales, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal: Chalatenango, enero trece de mil novecientos tres.
 3 L. Torres.—J. Antonio Monterrosa, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-6

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Ángel Agullar; y la zona Norte, á los fontaneros Eligio Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta. En caso de que las faltas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-9

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción del segundo piso del edificio municipal al lado Este, que medirá veintitrés metros setenta centímetros de largo por seis metros cuarenta centímetros de ancho, siendo su altura de tres metros cincuenta centímetros. El que tenga interés en esta obra, que presente sus propuestas á esta oficina dentro del término de quince días, que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—Eduardo Orellana.

Daniel C. Coto Srlo.

LISTA de las prendas vendidas al remate del 4 de enero de 1903. "La Confianza".

| Números | DETALLE | CAPITAL | INTERESES | 10 % REMATE | TOTAL | VENTA | SOBRANTE |
|---------|----------------------|---------|-----------|-------------|---------|-------|----------|
| 2,240 | Planchas | \$ 0.4 | \$ 0.3½ | \$ 0.1 | \$ 1.0½ | \$ 1. | |
| 3,820 | " | 0.4 | 0.3 | 0.1 | 1. | 1. | |
| 5,500 | " | 0.4 | 0.2½ | 0.1 | 0.7½ | 1. | \$ 0.6½ |
| 3,922 | " | 0.4 | 0.3 | 0.1 | 1.7½ | 1. | |
| 5,080 | " | 0.4 | 0.2½ | 0.1 | 0.7½ | 1. | 0.6½ |
| 5,389 | " | 0.4 | 0.2½ | 0.1 | 0.7½ | 1. | 0.6½ |
| 5,470 | " | 0.4 | 0.2½ | 0.1 | 0.7½ | 1. | 0.6½ |
| 3,914 | Chal | 4. | 1.4 | 0.5 | 6.1 | 6. | |
| 4,803 | Enagua | 3. | 0.7½ | 0.3 | 4.2½ | 4. | |
| 4,581 | Sombrero de junco .. | 1. | 0.2½ | 0.1½ | 1.4 | 2. | 0.50 |
| 5,620 | Chal | 4. | 1.2 | 0.4 | 5.6 | 5. | |
| 2,245 | " | 2. | 0.5 | 0.2½ | 2.7½ | 3. | 0.6½ |
| 5,597 | " | 1.4 | 0.5 | 0.2 | 2.3 | 2.4 | 0.12½ |
| 3,821 | Botines | 2. | 0.3 | 0.2 | 2.5 | 1.4 | |
| 3,296 | Planchas | 0.4 | 0.2½ | 0.1 | 0.7½ | 1. | 0.6½ |
| | | \$ 21.4 | \$ 8.3 | \$ 3.4 | \$ 33.3 | \$ 32 | \$ 1. |

San Salvador, enero 4 de 1903.
 Secretario,
 Fortunato B. Ramos.
 Sebastián Narváez.
 Chevillón y Ota.

LA SUERTE

Uno de los medios con que el Hospital y Hospicio cumplen con su filantrópica misión, es el de los sorteos mensuales de la Lotería, en los que pobres y ricos contribuyen con su óbolo.

La Junta desea y quiere que se vendan todos los billetes, para que los premios se distribuyan en el público y por que sobran muchos billetes, se perjudican al Hospital y Hospicio.

Se ha disminuido á cinco mil el número de billetes del sorteo que tendrá lugar el 4 de enero entrante, y de los otros meses del año de 1903, ofreciendo siempre el premio mayor de diez mil pesos, que es el que halaga al público, uno de mil, otro de quinientos y otros muchos más hasta completar 570 premios ó sea un premio por cada ocho billetes y una fracción.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, diciembre de 1902. 30-30

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

| Nombre del difunto | Fecha del enterramiento |
|------------------------------|-------------------------|
| Juana P. de Montoya | Marzo 4 de 1872 |
| Maria de los Angeles Ramirez | Dbro. 11 de 1874 |
| Carlos Lara | Junio 27 de 1875 |
| Luis Merlos | Obro. 30 de 1875 |
| José Antonio Angulo | Nbro. 20 de 1876 |
| Dolores Chacón | Julio 2 de 1873 |
| Leandro Litévano | Enero 20 de 1878 |
| Francisca Gumero | Obro. 26 de 1876 |
| Salvador Rivera | Agosto 25 de 1878 |
| Esteban Rodríguez | Epbre. 3 de 1877 |
| Luz Martal | Agosto 30 de 1877 |
| Bonifacio Estrada | Abril 19 de 1878 |
| Isaac Palacios | Agosto 21 de 1878 |
| Raimundo Meléndez | Spbro. 19 de 1878 |

| | | |
|-----------------------------|---------|-------------|
| Rufina P. de Funes | Enero | 5 de 1879 |
| Pedro Azucena | Enero | 20 de 1879 |
| Pioquinta Anaya | Junio | 10 de 1879 |
| Bernabé Araujo | Julio | 16 de 1879 |
| Petrona C. de Reales | Febrero | 8 de 1880 |
| Pioquinta M. de Ramos | Enero | 7 de 1880 |
| Dolores Reyes | Agosto | 1 de 1880 |
| Tomasa Quintan | Junio | 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril | 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto | 18 de 1880 |
| César García | Obro. | 18 de 1880 |
| Mercedes Pineda | Obro. | 16 de 1880 |
| Luisa Rivera | Febrero | 16 de 1881 |
| Teresa Méndez Rojas | Mayo | 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio | 12 de 1882 |
| Rómulo Isaías Menjivar | Julio | 23 de 1882 |
| Juan J. Burgos | Agosto | 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto | 25 de 1882 |
| Nicolasa G. Samblente | Enero | 12 de 1883 |
| Samuel Cornejo | Agosto | 21 de 1883 |
| Margarita Guirva | Sept. | 29 de 1883 |
| Anselón Mesa | Octubre | 7 de 1883 |
| Andrés C. Reales | Obro. | 25 de 1883 |
| María Carmon Zaldívar | Sept. | 8 de 1883 |
| Vicenta Anacoena | Mayo | 14 de 1884 |
| María Cristina Sánchez | Enero | 2 de 1885 |
| Miguel Villacorta | Enero | 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero | 27 de 1885 |
| Rafael Juli | Enero | 31 de 1885 |
| Josefa Herrera de Castro | Enero | 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero | 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero | 17 de 1885 |
| Manuel Fernandez | Febrero | 18 de 1885 |
| Francisca Juárez | Febrero | 18 de 1885 |
| Antonia Rivera | Mayo | 23 de 1880 |
| Rosa Merino | Marzo | 18 de 1885 |
| Bernardino Medina | Marzo | 19 de 1885 |
| Trinidad Vividor | Marzo | 29 de 1885 |
| Pedro García | Abril | 30 de 1885 |
| Josefa Paz | Mayo | 9 de 1885 |
| Transte M. de Cáceres | Mayo | 13 de 1885 |
| Doroteo Tlaca | Junio | 1.º de 1885 |
| Navarro Merlos | Junio | 2 de 1885 |
| Ildefonsa Montoya | Junio | 2 de 1885 |
| Enrique Smith | Junio | 7 de 1885 |
| Valentina Rivas | Junio | 26 de 1885 |
| Félicito Regalado | Junio | 27 de 1885 |
| Josefa Antonia Lara | Julio | 17 de 1885 |
| María Pineda | Julio | 20 de 1885 |
| Elías Peralta | Julio | 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Agosto | 4 de 1885 |
| Juan Crespo | Agosto | 7 de 1885 |
| Felipa Alfaro | Agosto | 11 de 1885 |
| Antonia Contreras | Agosto | 27 de 1885 |
| Carlos García | Sept. | 16 de 1885 |
| María S. de Cáceres | Sept. | 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. | 24 de 1885 |
| Francisco García | Sept. | 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbre. | 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbre. | 17 de 1885 |
| Teodora Alvarez | Obro. | 4 de 1885 |
| Vicenta Artaga | Obro. | 12 de 1885 |
| Nicasa Bermano | Enero | 30 de 1885 |
| Diego Zúñiga | Febrero | 4 de 1886 |
| R que Valladaren | Febrero | 27 de 1886 |
| Reina Pnlagna | Marzo | 8 de 1886 |
| H. María Machado | Marzo | 25 de 1886 |
| Lucas Vaquerizo | Mayo | 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Abril | 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ruzafre | Julio | 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio | 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio | 21 de 1886 |
| Graciela Interiano | Agosto | 13 de 1886 |
| Marcelino Castro | Sept. | 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. | 22 de 1886 |
| Rodolfo Mancía | Octubre | 30 de 1886 |
| Justo Z. Echeverría | Nbre. | 5 de 1886 |
| Cristina Palacios | Nbre. | 26 de 1886 |
| Paula Urrutia | Obro. | 10 de 1886 |
| Carlos Sáenz | Enero | 3 de 1887 |
| Mercedes Juli | Enero | 7 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero | 27 de 1887 |
| Victor Gaván | Enero | 29 de 1887 |
| Juan J. Tomasino | Febrero | 2 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero | 12 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Marzo | 2 de 1887 |
| Catarino Hueso | Marzo | 16 de 1887 |
| Mariano Cantalinos | Marzo | 22 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Marzo | 22 de 1887 |
| Abelina González de Melhado | Abril | 22 de 1887 |
| María Dolores Gallegos | Mayo | 3 de 1887 |
| José María C. rdero | Mayo | 8 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo | 15 de 1887 |
| Alejandro Lucnel | Mayo | 16 de 1887 |
| Francisco Arriola | Junio | 3 de 1887 |
| Manuela Rosales | Junio | 13 de 1887 |
| Rodolfo Púnez | Junio | 17 de 1887 |
| Juan B. rmdíes | Junio | 22 de 1887 |
| Teresa de Pinto | Junio | 23 de 1887 |
| Enrique Araujo | Junio | 27 de 1887 |
| Camilo Abaunza | Julio | 16 de 1887 |
| Agustín Zuanuuegul | Julio | 18 de 1887 |
| Sara Marioua | Agosto | 26 de 1887 |
| Manuela Anacoena | Sept. | 11 de 1887 |
| Carmen Palacios | Sept. | 17 de 1887 |
| Luctana Elvira Morales | Sept. | 18 de 1887 |
| Ireneo Tlaca | Sept. | 19 de 1887 |

| | | |
|-------------------------|---------|------------|
| Elodia Revelo de Durán | Octubre | 2 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre | 18 de 1887 |
| Josefa Fértiz | Octubre | 22 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Obro. | 24 de 1887 |
| Jacinto Estrada | Obro. | 27 de 1887 |
| Basilia Novoa | Obro. | 31 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbre. | 6 de 1887 |
| Luís Platas | Nbre. | 7 de 1887 |
| Josefa Herrarte | Nbre. | 11 de 1887 |
| Dionata Angulo | Nbre. | 11 de 1887 |
| Dolores Montoya | Nbre. | 14 de 1887 |
| Sara Milla | Nbre. | 22 de 1887 |
| Ellar Samayoa | Obro. | 12 de 1887 |
| Reg'no Orellana | Obro. | 20 de 1887 |
| Miguel Angel H. | Obro. | 23 de 1887 |
| Emilio Scaoreo | Obro. | 24 de 1887 |
| Rita Valenola | Obro. | 27 de 1887 |
| Isabel Gómez | Obro. | 30 de 1887 |
| José María Torres | Obro. | 31 de 1887 |
| Mercedes Ayala | Enero | 4 de 1888 |
| Felipe Ernesto Solano | Enero | 18 de 1888 |
| Tomás Cerua | Enero | 20 de 1888 |
| Luisa Ramos | Enero | 28 de 1888 |
| Mercedes E. de Guevara | Enero | 29 de 1888 |
| Ricardo D. Mencía | Febrero | 7 de 1888 |
| María Rosales | Febrero | 13 de 1888 |
| Mariano Calderón | Marzo | 2 de 1888 |
| Julia de Castro | Marzo | 6 de 1888 |
| Patrocina M. F. de Ro- | Marzo | 10 de 1888 |
| mero | Marzo | 15 de 1888 |
| Lucrecia Herrador | Marzo | 15 de 1888 |
| Victor Bordiño | Abril | 3 de 1888 |
| Antonia Cuéllar | Abril | 21 de 1888 |
| Carlos Andrade | Abril | 23 de 1888 |
| María Parodos | Abril | 25 de 1888 |
| Martín Campos Juli | Mayo | 6 de 1888 |
| Carmen Villalta | Mayo | 14 de 1888 |
| Dolores Vividora | Mayo | 18 de 1888 |
| María Dominguez | Mayo | 24 de 1888 |
| Tomás Fuentes | Mayo | 28 de 1888 |
| Edwigis Piche de Cerde- | Mayo | 28 de 1888 |
| ro | Junio | 4 de 1888 |
| Braulio Ramos | Junio | 10 de 1888 |
| José Antonio Castillo | Junio | 13 de 1888 |
| María Quezada | Junio | 13 de 1888 |
| Rosenda García | Junio | 23 de 1888 |
| Juan Anacoena | Junio | 23 de 1888 |
| Encarnación Rivera | Julio | 19 de 1888 |
| Carlos Pérez | Julio | 26 de 1888 |
| Rodolfo Campos | Agosto | 2 de 1888 |
| Pantaleón E. de Blanco | Agosto | 3 de 1888 |
| Manuel Tlaca | Agosto | 30 de 1888 |
| María Quintanilla | Sept. | 12 de 1888 |
| Isabel E. Enriquez | Sept. | 22 de 1888 |
| Dolores Salinas | Obra. | 15 de 1888 |

| | | |
|------------------------|---------|------------|
| Antonia Montes Reales | Obra. | 20 de 1888 |
| Juana Villalta | Nbre. | 10 de 1888 |
| Francisca Anaya | Nbre. | 24 de 1888 |
| Enrique Tomasino | Nbre. | 30 de 1888 |
| Felipe Osegueda | Obro. | 3 de 1888 |
| Pedro A. Valenola | Obro. | 6 de 1888 |
| Emilia Montoya de Mena | Obro. | 14 de 1888 |
| María Vargas | Obro. | 19 de 1888 |
| Ces'ntira Miranda | Obro. | 23 de 1888 |
| Marcela Escobar | Obro. | 27 de 1888 |
| María Elvira Reyes | Obro. | 30 de 1888 |
| Carlota Rivera | Junio | 5 de 1888 |
| Daniel E. Cardoso | Obro. | 8 de 1888 |
| Hernanegildo Valenola | | |
| Val'des | Enero | 2 de 1888 |
| Alejandro Cabrera | Enero | 13 de 1888 |
| Pablo Flamenco | Enero | 17 de 1888 |
| Manuel Albino | Febrero | 3 de 1888 |
| Mercedes Carrillo | Febrero | 8 de 1888 |
| Manuel Maravilla | Febrero | 10 de 1888 |
| Francisca Marcelai | Marzo | 12 de 1888 |
| Anacleto Ayala | Marzo | 21 de 1888 |
| Francisco Choto | Marzo | 28 de 1888 |
| Delisa Murlo | Marzo | 31 de 1888 |
| José Quintanilla | Abril | 3 de 1888 |
| Tomás Burgos | Abril | 9 de 1888 |
| Critica Orellana | Abril | 18 de 1888 |

NOTA: Es indispensable pasar a la oficina Cuestado á que éste tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador enero 1.º de 1903. 15-

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas esta Compañía se sirvan concurrir á Junta General ordinaria que se verifica el domingo 25 del presente, á las dos de tarde, en la oficina de la Gerencia. Sonsonate, enero 9 de 1903. 5-3 El Gerente.

EL BANCO SALVADOREÑO
pagará como dividendo correspondiente 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupo n.º 23 de las primitivas acciones. San Salvador, enero 22 de 1903. 6-1 alt. San Salvador.—Imprenta Nacional

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO al 31 de diciembre de 1902.

| | ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|--|------------------------|
| | ORO | PLATA | ORO | PLATA |
| Metálico en San Salvador | | | Capital 31,260 | |
| Sucursales y Agencias... | \$ 4,249 55 | \$ 1,199,428 95 | acciones á \$100 | \$ 3,126 000 |
| Letras descontadas en cartera | | | Reserva | 320 000 |
| Acciones y Bonos... | 118,528 59 | 799,696 04 | Billetes en circulación | 1,013,509 |
| Préstamos hipotecarios... | 212,631 89 | 1,819,584 03 | Acreeedores en cuentas corrientes y depósitos á la vista | \$ 15,011 93 2,407,367 |
| Inmuebles... | 50,000 00 | 1,037,993 96 | Depósitos á plazo | 35,954 66 248,059 |
| Mobiliario... | | 41,268 34 | Descuentos no vencidos | 5,510 |
| Deudores en cuentas corrientes... | 81,047 77 | 918,150 59 | Varios acreedores | 158,005 84 15,028 |
| Varios deudores... | 26,772 26 | 273,694 39 | Total oro... | \$ 208,972 43 |
| Total oro... | \$ 493,230 06 | | Cambio 150% | 313,458 64 522,431 |
| Cambio 150% | 739,845 09 | 1,233,075 15 | Dividendos \$300 x/ 31,260 acciones... | 93,780 |
| | | | Ganancias y pérdidas: Saldo á cuenta nueva | 4,139 |
| | | | | \$ 7,755,825 57 |

Tribunal de Cuentas: San Salvador, enero 1.º de 1903. B.º V.º Fernando G. Palomo
Por el Banco Salvadoreño, C. Velado, Administrador.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 23 de enero de 1903

NUM. 20

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Habilitado Militar de la ciudad de Sensuntepeque en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Ramón C. Cardoza, como Habilitado de la Guarnición de la ciudad de Sensuntepeque en el año de mil novecientos uno; y considerando quedar desvanecidos los reparos que preceden, con los comprobantes presentados y con la certificación del señor Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, en que consta haber pagado la suma de *cuatro pesos plata*; por tanto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor C. Cardoza, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de enero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 36 del Libro Diario en que llevaron sus cuentas los señores Tesoreros Específicos de la Policía de esta ciudad en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres. || Glosadas las cuentas rendidas por los señores don Carlos Mazier, don Antonio Mendoza y don Liberato Baca, como Tesoreros Específicos de la Policía de esta ciudad, el primero, por el mes de enero, el segundo, por el de febrero, y el último, del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún cargo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Mazier, Mendoza y Baca, en concepto de tales empleados y por la cuenta que cada uno de ellos llevó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para sus resguardos. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinte de enero de mil novecientos tres.

Oésar Reyes.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas por ministerio de ley,

Certifica: que al folio 60 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición de la ciudad de San Vicente en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Pedro Delgado, como Habilitado de la Guarnición de San Vicente, desde el primero de enero al diez y ocho noviembre del año de mil novecientos; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Delgado, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintuno de enero de mil novecientos tres.

Oésar Reyes.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 69 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de la ciudad de Ilobasco que funcionó el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos tres. || En vista del acuerdo que antecede, por el cual el Supremo Poder Ejecutivo exime de la responsabilidad de *ciento cincuenta pesos*, á que fue condenada á pagar la Municipalidad de la ciudad de Ilobasco que funcionó el año de 1901, valor de las resultas que se le dedujeron en la cuenta del Fondo de Caminos de jornaleros, que fue á su cargo el año mencionado; de conformidad con el artículo 146 de R. M., declárase á aquella Corporación Municipal, compuesta de los señores doctores Samuel y Daniel González, Francisco A. Martínez, Lázaro Hernández, Domingo Contreras y General Roque Osorio, solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del libro en que la Clavería Municipal de Tacuba llevó sus cuentas en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil nove-

cientos tres. || A la cuenta que llevaron los señores Francisco I. Martínez, Isidro Aguirre y Lucas Jiménez, como Claveros Municipales del pueblo de Tacuba en el año de 1887, no hay que deducirle ningún reparo. Por tanto: de conformidad con el artículo 91 del R. M. y C. de la Codificación de Leyes Patrias, *á nombre de la República de El Salvador*, fallo: declárase á los expresados señores, libres de toda responsabilidad, respecto á dicha cuenta. || En consecuencia, sáquese certificación del presente fallo para guarda de los derechos respectivos. || Mariano Salazar A. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 46 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio de Izalco, durante el año de 1884, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de la Cuenta de Cementerio de la villa de Izalco, llevada por don Marcelo Calvo, en concepto de Tesorero Municipal de dicha población, del 1º de enero al 31 de diciembre del año de 1884; y no habiéndose encontrado ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase á don Marcelo Calvo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Expídase certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para que le sirva de finiquito á dicho ex-Tesorero. || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 2 del libro en que fue llevada la Cuenta de Fondos de Cementerio de Acajutla durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la Cuenta de Cementerio del pueblo de Acajutla, correspondiente al año de 1902; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y el 142 R. M., *á nombre de la República de El Salvador*, falla: declárase al ex-Tesorero Municipal respectivo, don Francisco P. Rodríguez, solvente y libre de responsabi-

lidad, respecto de esa cuenta. || Sáquese certificación de este fallo y publíquese en el "Diario Oficial", para que le sirva de finiquito. || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del libro en que fue llevada la Cuenta de Agricultura, en el pueblo de Acajutla, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo que hacer á la Cuenta de Agricultura del pueblo de Acajutla, correspondiente al año de 1902; este Tribunal, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y el 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los ex-Tesorereros Municipales respectivos, señores Carmen Moreno, Ciriano Méndez y Francisco P. Rodríguez, solventes y libres de responsabilidad, á ese respecto. || Expídase certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial". || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinte de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

INFORME

San Salvador, diciembre 15 de 1902.

Señor Ministro:

Cumplida ya la honrosa comisión que recibimos de ese Ministerio, para presentar los exámenes públicos del Colegio "Las Mercedes", que en esta Capital dirige la señorita Mercedes Victoria Andrino, tenemos el honor de elevar al señor Ministro el informe respectivo, de la manera siguiente:

Como dejamos apuntado, la organización y dirección del establecimiento está á cargo de la señorita Andrino, quien, á juzgar por los resultados obtenidos, dedica á aquellas tareas las especiales dotes que la distinguen como educacionista, y la diaria labor de sus actividades, con el esmero y consagración reclamados por la importancia que entraña la educación de la mujer. Cuenta así mismo la señorita Andrino con la colaboración de un competente profesorado, compuesto por las señoritas: Sara E. Cortés, Concepción Durán, María Luisa Carranza, Hortensia Peralta y Mercedes Cortés, entre quienes están distribuidas las primeras asignaturas del Programa adoptado en aquel plantel, estando, además, á cargo de la señorita Rosario Menjivar la clase de piano, y la de canto al de don Leandro Andrino; según se expresa en el siguiente cuadro:

Señorita Directora.

| | | | | |
|--------------------|------|---------|------|-------|
| Geografía | | 2º | y 3º | Grado |
| Moral y Urbanidad | | 1º | " 2º | " |
| Doctrina Cristiana | | 3º | " 4º | " |
| Caligrafía | | 2º, 3º, | " 4º | " |
| Historia Sagrada | | 3º | " 4º | " |

Señorita Sara Cortés.

| | | | | |
|--------------------------|------|----|------|-------|
| Idioma Nacional | | 3º | y 4º | Grado |
| Aritmética | | 3º | " 4º | " |
| Moral y Urbanidad | | 3º | " 4º | " |
| Lecciones Objetivas | | 1º | " 2º | " |
| Historia Patria y CC.NN. | | 3º | " 4º | " |

Señorita María Luisa Carranza

| | | |
|----------------------------|-------------|-------|
| Labores de mano y Lectura | 1º | Grado |
| Calistenia de niñas. | | |
| Geografía | | 4º |
| Dibujo Lineal y Geometría. | 2º, 3º y 4º | " |

Señorita Concepción Durán.

| | | | |
|-----------------|------|----|-------|
| Idioma Nacional | | 2º | Grado |
|-----------------|------|----|-------|

Señorita Hortensia Peralta.

| | | | |
|------------|------|----|-------|
| Lectura | | 3º | Grado |
| Aritmética | | 2º | " |

Alumnas Maestras:

Srita. María Mejía, Aritmética 1º Grado

María Barrasa, Geografía " "

De la acertada enseñanza de tales materias son valiosa garantía los nombres de las distinguidas Normalistas señoritas Cortés, Durán y Carranza, y los de sus dignas compañeras de trabajo.

Las alumnas, cuyo número total es de 73, están clasificadas en cuatro grados, habiendo en los tres primeros algunos niños de corta edad, aunque pocos.

Del resultado de los exámenes y de los informes de las profesoras respectivas, aparece que son dignas de mencionarse, como distinguidas en el 1er grado, las niñas:

Margot Boza, Lidia Huevo, Victoria Aguilar, Olivia Calderón; niños Rafael González y Raúl Delgado.

En el 2º grado: Sara Burgos, Ester Cornejo, Bertila Novoa, Guadalupe Aguilar, Laura Calderón, Raúl González, Mercedes Imendia y Leonor Cortés.

En el 3er. grado: Virginia Boza, Refugio Calderón, Salvadora Moreno, Carmen Montoya, María Zelaya, Blanca Imendia, Luz Huevo, Mercedes Delgado, Francisca Mc. Intire y el niño César Salazar; mereciendo, además, mención especialísima, por sus excepcionales dotes intelectuales, aplicación é intachable conducta, la señorita Sofía Rodríguez.

En el 4º grado: las señoritas María L. Hidalgo, Dolores Cortés, Mercedes Rívora, Olimpia Azmitia, Eva Fajardo, María Mejía, María Barrasa, Agustina Rivas, Dolores Velásquez, Clotilde Aguirre, Ángela Rodríguez y Carmen Merazo.

Y no creemos fuera de lugar el consignar aquí, que mientras duraron los ejercicios á que se refiere este informe, la concurrencia, compuesta en su mayor parte de los padres de los niños que se examinaban, fue bastante numerosa; más de una vez, la prensa diaria ha llamado la atención sobre la indiferencia con que la generalidad de los padres de familia acoge las invitaciones á esta clase de ejercicios, y no porque desconozcan ciertamente la influencia positiva que puede ejercer en el porvenir de sus hijos el dar á aquellos actos toda la solemnidad necesaria al objeto que persiguen, ni la que entraña una frecuente comunicación con los maestros. Sin constantes relaciones entre padres y maestros, la enseñanza, la educación, mejor dicho, de la niñez, se malogra y hace estéril, por falta de concierto entre las fuerzas llamadas á darle impulsión; no puede entonces, tampoco, un establecimiento de enseñanza obtener de los primeros todo el apoyo indispensable á la realización de su función de progreso. De ahí nuestra complacencia al observar que respecto del establecimiento que nos ocupa, hay un crecienté interés, que no dudamos habrá de

traducirse en apoyo decidido que asegure su existencia, la cual gravita en la actualidad sobre su Director, sin otro auxilio que el de la corta remuneración de las alumnas y una pequeña subvención del Municipio.

Nada diremos respecto de la modesta fiesta escolar con que el Colegio finalizó sus labores en el presente año lectivo, celebrando al efecto una velada en el Teatro Nacional, de cuyo halagador resultado ha dado cuenta ya la prensa toda de esta ciudad; por ser de todos conocida la importancia de esta clase de solemnidades, que dejan en el espíritu de la niñez huella indeleble, depositando en él la fecunda simiente del estímulo y enyo recuerdo, siempre vivo, es voz que les alienta y hace ameno el cumplimiento del deber.

Agradeciendo al señor Ministro la confianza que nos ha dispensado, somos, con toda consideración, sus muy atentos seguros servidores.

A. Reyes Guerra.

Juan Mena. Francisco Gutiérrez.
Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Pte.

SECCION CONSULAR.

Consulado General de la República de El Salvador: Londres, 12 de diciembre de 1902.

Señor Ministro:

El mercado de café muestra escasa animación, con un corto abasto en oferta, y los precios tienden á favorecer á los compradores.

La existencia total (en sacos) de café en Europa, comparada con la de años anteriores, es así:

| | | | | |
|--|---------|---------|---------|---------|
| | 1902 | 1901 | 1900 | 1899 |
| | 405,400 | 275,800 | 235,550 | 235,200 |

6 incluyendo las existencias en los Estados Unidos y en el Brasil, y también los embarques flotantes consignados á Europa y Estados Unidos, se estima que el abasto visible total será así:

| | | | | |
|--|---------|---------|---------|----------------|
| | 1902 | 1901 | 1900 | 1899 |
| | 783,360 | 634,410 | 461,900 | 429,250 sacos. |

El café de El Salvador, buen ordinario salpicado verdoso, se cotiza: de 37 á 39 chelines por quintal inglés.

El mercado de añil está encalmado, y el 18 del corriente habrá una subasta pública, en la cual serán ofrecidos unos 200 zurrones.

La demanda de azúcar sigue buena y los precios han mejorado de 3 á 4½ peniques por quintal inglés. Los azúcares de Centro América se cotizan como sigue:

| | | | |
|--------------|---------------------|----------|-----|
| Cristalizado | 4 9 s/3 d á 9 s/6 d | por cwt. | |
| Amarillo | 4 8/ | 4 8/3 d | " " |
| Moreno | 4 7/9 d | 4 8/ | " " |

y la existencia de este artículo en el Reino Unido, comparada con la de años anteriores, es así:

| | | | |
|--|---------|--------|-------------------|
| | 1902 | 1901 | 1900 |
| | 111,267 | 78,501 | 50,967 toneladas. |

Los precios del bálsamo de El Salvador se mantienen sin variación, pero con mercado firme.

Su obsecuente seguro servidor.

M. J. Kelly,
Consul General.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Stockolmo, 21.—El discurso del Trono en el Riksdag hizo saber que el Gobierno estaba considerando los bills para la reorganización del servicio consular, las franquicias parlamentarias, los derechos sobre la introducción de los fermentos de

cebada y el aumento de derechos sobre los alcohólos. Las bebidas alcohólicas de cebada producirán \$ 19,828,205. Por otro lado, el Gobierno se propone abolir los derechos sobre el maíz, disminución que bajará las rentas en \$ 140,625. El mensaje se refiere después, con gratitud, á la generosidad, que tanto en el país como en el exterior, se ha manifestado, contribuyendo al socorro de los que sufren hambre en la parte Norte de Suecia.

Londres, 21.—Definitivamente se ha sabido aquí de Tángier, que las tropas del Sultán, el 13 de enero tuvieron un combate con las del Pretendiente; pero que no fue más que un asunto de avanzadas, de donde resultaron pocas desgracias. No es cierto que el Sultán haya sufrido un desastre general. De un momento á otro puede haber una batalla formal. El Ministro moro de Relaciones Exteriores ha dirigido una circular á los Representantes extranjeros, haciéndoles ver la necesidad de que hagan salir á sus compatriotas de ciertos Distritos en donde el Sultán piensa hacer expediciones punitivas. Les informa que el Gobierno de Marruecos no puede responder de la seguridad de los extranjeros en esas regiones.

México, 21.—En Mazatlán hubo el 18, 5 muertos, 7 moribundos y 8 nuevos casos. En los primeros 15 días de enero murieron 37 personas de la peste y se quemaron 106 casas. La madre de un jornalero murió de la enfermedad. Los inspectores de Salubridad se apoderaron del cuerpo y mandaron al hijo á una estación de salubridad para ser observado. Un hombre, su esposa y cuñada, atacados, huyeron. La esposa se encontró muerta; la hermana no se encuentra; el hombre no tenía la peste, pero se había vuelto loco. Las casas de comercio y fábricas se han cerrado. Centenares de jornaleros andan por las calles, sin trabajo. Quedan muy pocas familias en Mazatlán y éstas se preparan á marcharse. No ha habido un solo caso de peste en Guaimas.

Johannesburg, 21.—Se ha dado un banquete aquí á Chamberlain, á Milner y á Botha, al que asistieron 400 invitados. Chamberlain fue recibido con gran entusiasmo. Este pronunció un discurso, dando por primera vez detalles sobre los arreglos proyectados para arreglar las finanzas de las nuevas Colonias. Dijo, que este arreglo no tenía precedente como acción del Gobierno imperial, y que no podía menos de ser satisfactorio á las asociaciones reunidas en Johannesburg. Que el Gobierno Imperial se proponía someter al Parlamento un bill garantizando el empréstito de 175,000,000 de pesos sobre el activo del Transvaal y de Orange River; que este empréstito se realizaría tan pronto como el Parlamento lo aprobara y que este dinero se dedicaría á pagar deudas del Transvaal, á comprar los ferrocarriles existentes y á la construcción de nuevas líneas, lo mismo que á dar terrenos á los colonos, poniendo á Cranger y el Transvaal en estado de llevar adelante el desarrollo del país. Otro empréstito de \$ 150,000,000 se levantaría por entregas anuales de \$ 50,000,000, como deuda de guerra, asegurado con el activo del Transvaal. Añadió, que esperaba que sus oyentes probarían este arreglo, que sería un feliz augurio de unificación de las dos Colonias; que en cuanto al problema del trabajo en las minas, el Gobierno iba á nombrar una Comisión para estudiar el asunto en todos sus detalles.

Caracas, 21.—Las noticias de Maracaibo dicen, que el 18 en la tarde hubo un combate entre las fuerzas de "San Carlos",

en la extremidad del lago Maracaibo, y el crucero alemán "Panther." Un Capitán y un soldado de la fuerza venezolana fueron heridos.

Washington, 21.—Gran sorpresa ha causado en Washington el bombardeo del fuerte "San Carlos" por el buque de guerra alemán "Panther", pues se suponía que, después de haber convenido todas las partes interesadas en que se sometería el caso al Tribunal de La Haya, no habría más que un bloqueo pacífico. El bombardeo que tuvo lugar en Puerto Cabello, antes de haberse hecho ningún arreglo, tenía la pretendida excusa de que los marineros ingleses habían sido insultados por una partida de venezolanos; pero el bombardeo de "San Carlos", aparentemente sin provocación, según los informes de la prensa, es probable que aumente aquí la creencia de que los alemanes no tienen intención de poner fin todavía á la cuestión con Venezuela.

Maracaibo, 21.—Después de una hora de combate con el "Panther", éste se vió obligado á retirarse en dirección de Curaçao. El fuerte "San Carlos" no hizo uso más que de 4 cañones. Tres heridos fue todo el daño que sufrió el fuerte. Esto ha producido demostraciones populares por las calles de Maracaibo. La acción del "Panther" tendrá una influencia desastrosa en las negociaciones de paz. El ataque del fuerte ha sido premeditado desde hace una semana. Un alto Oficial del Gobierno aquí mostró al corresponsal del "Herald" una carta enviada á Castro, de Curaçao, el 11 de enero, informándole que, como dentro de una semana, los buques alemanes harían fuego contra el fuerte "San Carlos", por orden de Berlín de atacar antes de la llegada de Bowen. El sábado, en efecto, una cañonera alemana, el "Panther", se vió navegando á lo largo de la costa, entró al canal guardado por el fuerte, y sin dar ninguna intimación ni señal, rompió el fuego de sus baterías contra el fuerte, comandado por el General Jorge Bello, que contestó con sus cañones. Durante algún tiempo el "Panther" no respondió. Se notó que hacía todos sus esfuerzos para penetrar en el Canal, que es tan angosto y poco profundo, que el "Panther" no logró entrar; pero pronto estuvo en posición de hacer uso de sus cañones y de nuevo rompió el fuego. El fuerte contestó con 4 cañones, y luego se oyó en el fuerte una explosión á bordo del "Panther", y se vió que durante algunos momentos se produjo una confusión á bordo. Luego que se restableció el orden, se renovó el bombardeo por el "Panther", buque de tiro certero de Alemania, durante una hora. El fuerte sufrió poco daño. En seguida tuvo lugar otra explosión á bordo del "Panther", el cual pareció quedar estropeado y se retiró lentamente. Los cañones del fuerte continuaron disparándole hasta que estuvo fuera de alcance.

Gibraltar, 21.—El vapor "Lahn" de la Compañía "Worth German Lloyd", encalló en Tamará, á 5 millas al Este de la roca de Gibraltar, en medio de una densa niebla y fuerte lluvia. Hasta ahora los esfuerzos hechos para destrabarlo, no han logrado nada. Probablemente tendrá que trasbordar pasajeros y carga. Lleva por todo como 800 pasajeros.

New York, 21.—Se ha hecho un descubrimiento para curar el envenenamiento de la sangre. Una joven en el hospital St. Vincent, es el 3er. paciente al que se aplica este remedio para la sangre. Después de la primera inyección, mejoró mucho la enferma; pero al día siguiente, su temperatura subió tanto que fue preciso

hacerle otra inyección; y ahora mejora muchísimo y está fuera de peligro. De 3 casos que se han presentado á los médicos, dos han sido *puerperales*. Si esta joven se restablece por completo, la *formalina* (nombre del remedio) que se le ha aplicado, será de gran valor y se seguirá probando su eficacia. Un paciente atacado de neumonía presentó síntomas tan diferentes á lo que se conoce, que los médicos temieron emplear la "formalina."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitilio Ignorado.—Manuel Rubio, Marcelino Romero, Romualdo Rivas, Federico Rodezno, Gregoria Peña, Luis F. Calderón, Rafael Hernández, Ricardo Aviá, Gregorio Aguirre, Prudencia de Galdames, Francisco López.
Oficina Central de Telegramas: San Salvador, enero 23 de 1903.

AVISO

Que las horas de audiencia del Juzgado 8º de Paz del barrio de San Sebastián, serán de 8 á 12 m. todos los días de semana.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.

4-2

José A. Martínez.

A los señores Jueces de primera Instancia

que no hayan remitido los cuadros mensuales de Estadística Judicial, correspondientes al año próximo pasado, se les urge los remitan cuanto antes, por tanto que incluir esos datos en el informe que se dará al señor Ministro del ramo respectivo.

También se les recuerda la obligación en que están de remitir en el corriente mes, un cuadro que exprese el número de sentencias definitivas pronunciadas en el año próximo anterior. (Nº 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902).

Dirección General de Estadística: San Salvador, 17 de enero de 1903. 6-6

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:

"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán á la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto á la Junta.

"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen á los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con veinticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NV. 8-7

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Ralá á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Feliciano Vázquez, vecino de San Marcos, de un terreno sito en el lugar llamado "San Pedro la Palma," correspondiente á los ejidos de dicho pue-

blo, el que se compone de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Benito Gallegos; al Norte, terreno de Simón Ponce; al Poniente, con el de Nicolás Ramos; y al Sur, con el de Carlos Gallegos y Jacinto Cortés. El señor Vázquez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bernardo Carrillo, vecino de la villa de Panchimalco, de un lote de terreno de los terrenos de la "Montaña de Qacsalapa" de la jurisdicción de dicha villa, el cual se compone de dos hectáreas una área y cincuenta metros cuadrados ó sean tres manzanas cuatro mil quinientas sesenta y dos varas cuadradas, y linda: al Norte, con lotes de Anacleto Ramos y de Marcos Carrillo, calli de por medio; al Oriente, Sur, y Occidente, con lotes de Atanasio Jorge, Marcos Jorge y José Rosa Andrés. El señor Bernardo Carrillo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veinticinco de noviembre de mil novecientos.

San Salvador, enero ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Antonia Hernández, vecina de Candelaria, de dos porciones de terreno, la primera de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de dicha población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Paula y Mercedes Hernández; al Norte, con terreno de Aponio Hernández; al Poniente, con terrenos de casas de Balbina Rodas y Joaquín Vázquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo López y Tranquillo Hernández. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de casas de Tranquillo Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de casa de Juan Hernández; al Poniente, con terreno de Félix Beltrán, calle pública de por medio; y al Sur, con terreno de casa de Antolín Mejía; y es de la extensión de diez y siete y media áreas. La señora Antonia Hernández hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á diez y siete de junio de mil novecientos uno.

San Salvador, enero diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jacinto Fajardo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Anselmo Páiz, de un terreno comprendido en los comunales extinguidos del pueblo del Parniso, llamado la "Vega de la Junta de Lempa" con el "Río Grande" de "Tilapa" y de la extensión como de seis manzanas, y lindante: al Norte, con terreno de Antonio Doras, desde un tiguillote que está en el borde de la "Vega del Cacao," en línea recta de Oriente á Poniente, hasta el río de "Tilapa"; y de allí sigue al Poniente, según abajo hasta cerca del "Lempa" y de tres aguas abajo, girando al Sur hasta un tiguillote y mudando de rumbo al Norte hasta la esquina del terreno de Casimiro Qujada, lindando siempre en línea recta, al Sur con este mismo terreno de Qujada, en línea recta de Poniente á Oriente, hasta un amate que está en el borde de la "Vega del Cacao"; de aquí, tomando de Sur á Norte, linda con terreno de Marcos Flores hasta el tiguillote de donde se comenzó. Don Anselmo Páiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde del Parniso, á quince de julio de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Bulnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gabriel Díaz, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno situado en el cantón de "Rosales," jurisdicción de dicha población, capaz de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de la solicitante; al Norte, con el de Sebastián Martínez; al Poniente, con la misma solicitante; y al Sur, con finca de Josefa López y terreno de la sucesión de Násario de la Cruz, quebrada de por medio. El señor Gabriel Díaz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día primero de marzo del año corriente.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Bulnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Sánchez, vecino de Santa Cruz Michapa, de un terreno perteneciente á los extinguidos ejidos de dicho pueblo, situado en el cantón "Delicias," jurisdicción de la citada población, que es de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de la finca "Santa Clara" de la sucesión de don Emigdio Castro, cerco de alambre y brotones de por medio; y al Poniente, con el de Juan Ortíz, cerco de brotones de por medio. El expresado José Sánchez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día quince de marzo del año que corre.

San Salvador, septiembre veintinueve de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Bulnes de Castro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Andrés Díaz, vecino de Santa Cruz, de un terreno capaz de tres medios de más de sembradura, sito en el cantón de "Los Rosales," jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Násario Cruz; al Norte, con el de León Rosales, lo mismo que al Poniente; y al Sur, con terreno de Ciraco Martínez. El señor Andrés Díaz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Santiago González, en Santa Cruz, á la una de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, ante el Juez de Paz.

San Salvador, octubre cuatro de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José González, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Inés Parada, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno sito en el "Sacamil," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz de cinco manzanas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Olayo Ortíz; al Poniente, con terrenos de Ezequiel Arbiel; al Norte, con terrenos de Santiago López; y al Sur, con terreno de Valentín Palacios. Don Inés Parada hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Campos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Raquel Mejía, un terreno situado en los arrabales del barrio de la Parroquia de la ciudad de Guatemala, lindando: por el Oriente, con huatales de Manuel Chavarría y Rafael Mendoza, camino de por medio; al Norte, con huatales de la sucesión de don Jacinto Chavarría; al Poniente, con huatales de la misma sucesión y Miguel Rodríguez; y al Sur, con huatales de Manuel y Miguel Rodríguez. Tiene de capacidad dos manzanas y media. Lo hubo por concesión municipal. La persona que que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintinueve de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Cruz, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Balbino Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Portillo del Palo del Zope," en jurisdicción de San Sebastián ó hacienda del mismo nombre, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de diez hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Ambrosio Flores, río de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Torres; al Poniente, con terrenos de Margarito Mejía; y al Sur, con terreno de Daniel Brizuela. Lo adquirió mediante título supletorio. La persona que se

crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Yesosa, de este vecindario solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Magdalena Pérez, vecino de San Pedro Pastia, un terreno compuesto de cien tareas ó sean cuatro manzanas, equivalentes á doscientas ochenta áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Tepnagüita," jurisdicción del pueblo de San Pedro Pastia, y que linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Mendoza y Agustín Ramos; al Poniente, con terreno de Magdalena Pérez y Justo Esquivel; al Norte, con terrenos del mismo comprador Magdalena Pérez y Miguel Mendoza; y al Sur, con finca de Margarito Damián. Dicho terreno lo hubo el señor Pérez, por compra que le hizo á Vicente Román de aquel mismo vecindario, el año de mil ochocientos noventa y uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverria, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Morán, vecino de Santa Catarina Masahuat, un terreno que posee en dicho pueblo, Departamento de Sonsonate, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situadas en el lugar llamado "Atlaya," lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Vázquez, que fue de Albino Santos, camino de por medio que conduce á Santo Domingo; al Norte, con terreno de Bruno Santos; al Poniente, con el de Francisco Salaverria, que fue de Andrés Mendoza, quebrada de "Ualuchapa" en medio; y al Sur, con terreno de Máximo Méndez. Lo hubo el señor Morán, por compra que hizo á Bruno Santos el veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el abogado José Zañón Peñate. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto Cruz, vecino de Nahualico, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Yanguario Pérez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Arenal," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y cuatro tareas ó sean ochenta y una áreas, más ó menos, que linda: al Oriente, con terrenos del señor Juan Bautista Carranza, antes una parte de Násario Pérez; al Poniente, con terreno de Isabel Lora; al Norte, con terreno de Feliciano Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Carranza, antes del mismo Násario Pérez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Yanguario Pérez, por compra que hizo á Felipe Garmán. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Soza, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una vega situada al Nor-Este de aquella ciudad, cultivada de café y otros árboles frutales, compuesta de una y media manzanas de terreno, aproximadamente, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, con finca que fue de Antonia Magaña; al Oriente, con solares de la misma señora Magaña, Manuel Lemus, Antonio Fuentes y Josefa Leiba; al Sur, con finca que fue de Mariana Cabrera; y al Occidente, con la que fue de Bonifacio Soza, hoy de Rómulo del mismo apellido, siendo los linderos actuales: al Sur, con terreno de Rómulo Soza; al Oriente, solares de las sucesiones de José Leiba, Tomás Fuentes, Antonia Magaña, Santiago Villanueva y Manuel Lemus, calle nueva de por medio; y al Norte, el sanjón nombrado "Agua Zarca" y la "Madre Vieja" del río. La hubo el señor Soza,

por compra que hizo á Dorotea Galdames de Briza. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rata ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Brito, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Teresa Calderón de Angulo y de los menores Emilia, Ignacio Marcial y Anacloto Sandalio Angulo, los inmuebles siguientes: una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de esquina, situada en el barrio de La Trinidad en la villa de Nahuizalco, que mide catorce metros docecientos dos milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros, inclusive el corredor; una mediagua contigua á esta casa al lado Sur, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, cubierta de tejas, sobre paredes de adobes; otra mediagua contigua á la misma casa, hacia el Norte, del mismo largo de la anterior y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros, también de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y el solar en que están construidas la casa y mediagua, mide de Oriente á Poniente, treinta y nueve metros novecientos ochenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros, y todos los linderos lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de José Martínez; al Norte, con casa de Cecilia Escobar y Francisco Cortés; al Poniente, con las de la sucesión de Juan Rosalicia y Gil Cruz; y al Sur, calle por medio, con solar de Abraham Guerra, casa y solar de Ruperto Martínez. Un terreno situado en el lugar "Tananite," de la misma jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treinta y ocho áreas, cultivado en parte de café y el resto inculto, y linda: al Oriente, con finca de doña Socorro Larín de Salaverría; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Macario Morales y de Tomás Hernández; al Norte, con el de la misma señora de Salaverría y la sucesión de Morales; y al Sur, con el de Felipe Pérez y Jerónimo Cortés. Una casa cubierta de zinc, sobre paredes de adobes, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor; otra casa de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive sus corredores, que tiene al Poniente y Oriente; y el solar en que están ubicadas estas dos casas está situado en el barrio del Calvario de la misma villa, en la calle que conduce á Sonsonate, y mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros de largo, por veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de ancho, al lado Norte; y al lado Sur, diez metros treinta y dos milímetros, y los tres inmuebles forman un solo cuerpo, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Gutiérrez; al Norte con solar de Pedro Meaño; y al Poniente y Sur, con el atrio de la Iglesia del Calvario, calle por medio. Dichos inmuebles descritos los hubieron la señora Calderón de Angulo y los menores ya expresados, por herencia de don Eleazar Angulo, la primera como esposa y los menores como hijos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rata ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Menéndez, vecino de la villa de Texistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco Menéndez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con cerco propio y terreno de don Jesús Mandujas; al Poniente, con huertas de don Catarino Mendoza y don Antonio Magaña, cerco también propio de por medio; al Norte, con cerco propio y rastrojo del mismo señor Magaña; y al Sur, cerco propio y trabajo del señor Vicente Guzmán. El expresado terreno lo hubo el señor Menéndez, por concesión municipal. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rata ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Wenceslao Viscarra, una finca que posee en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de Juayúa, Departamento de Sonsonate, compuesta de sesenta áreas de terreno cultivado de café y zacate, y linda: al Oriente, con cafetales de Cesárea Olivares, de Ruperto Campos y de Vicente Olivares; al Norte, con finca de Wenceslao Viscarra; al Poniente, con la misma finca de Viscarra; y al Sur, con la de Andrés Campos y otra de Elías Andino. La hubo el señor Viscarra, por compra que hizo á Floquinto Cortés, el tres de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante los oficios del doctor Wenceslao Herrador. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rata ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don Juan Melara Castillo, contra los señores Gregorio Ramírez y Gerardo García, por cantidad de pesos que adeudan al señor Melara Castillo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes, situados en el barrio de Cascatancingo de esta ciudad, de propiedad del ejecutado señor García: 1º un terroncito como de tres cuartos de manzana de extensión, midiendo de Oriente á Occidente como ciento once varas y de Norte á Sur como setenta varas, y linda: al Oriente, con terreno de Gil Mulato, camino vecinal de por medio; y por los rumbos Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Saturnino Cideas. Está cultivado de café, plátano, pija, limos, naranjos y otros árboles frutales; y 2º una casa y su correspondiente solar, cuyas dimensiones y linderos son: al Sur, con solares y casas de Candelario Hernández, Luis Méndez y Narciso Ortiz; al Oriente, con terreno de Antonio León Carrillo, cerca de alambre de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de José Ramírez, teniendo como mojones unos árboles de jocote y pito; y al Poniente, calle real de por medio, con casa y solar de la sucesión de Buenaventura Díaz; formando por los rumbos Norte y Sur una especie

de martillo. El solar es quebrado en su mayor parte, está cultivado de varios árboles frutales y flores y tiene como setenta varas de Oriente á Occidente y veintidós varas de Sur á Norte, en el extremo Oriente, y como doce varas en el extremo occidental. La casa-rancho es de tejas, sobre paredes de bajareque y mado de Oriente á Occidente con todo y corredor, como ocho varas, y de Norte á Sur, como seis varas, se encuentra en mediano estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos dos.

3 Filadelfo Valdés.—Hilario Luna, Srio.

Por ejecución seguida por don Vicente Hidalgo contra el señor Tránsito Arávalo, por el reclamo de sesenta pesos, procedentes de café, intereses legales y costas que la adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de su propiedad: 1º un terreno inculto situado en el cantón "Chayal" de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedito Gómez, hoy de Máxima Solís, barranca en medio; al Poniente, con terreno de Tomasa Onofre; y al Sur, terreno de Dioclesiano Vidal; y 2º una casa y solar correspondiente, pajiza, sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el barrio el Calvario, que mide en conjunto siete metros de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte y Sur, y veintidós metros de Norte á Sur, por los rumbos Oriente y Poniente, cuyo solar y casa linda: al Oriente, con casa y solar de Lucas Martínez; al Norte, con casa de Máxima Valiente, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Francisco Arávalo; y al Sur, con casa y solar de Gil Caballero. Quien quisiere hacerlas postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á la una de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos tres.

3 Ángel Martínez S.—C. J. Solís, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Guillermo Ceballos, de este domicilio, en concepto de acreedor caucionario del doctor Joaquín Hernández, contra los señores Raymundo Henríquez y Alejandro Martínez, por cien pesos de capital, intereses convencionales y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que tiene seis metros de longitud, por igual medida de latitud, ubicada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Jesús Portillo, teniendo por este lado cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro, teniendo por este lado treinta y cuatro metros, calle real de por medio; al Occidente, con casa y de Clara González, teniendo por este lado igual medida que al Oriente; y al Sur, con finca de don José María Echeverría, igual medida que al Norte. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sonsonatepeque, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos dos.

3 G. Alvarero.—F. Amaya, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Pedro Monjarás contra el curador de la herencia vacante del difunto Santos Perdomo, don Felipe Funes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar conteniendo un rancho de teja de propiedad de Perdomo, situadas en el barrio de "Honduras" de esta ciudad, de treinta y cuatro varas una cuarta de Oriente á Poniente, y treinta y seis varas de Norte á Sur, lindando: por el Norte, calle de por medio, con solar de Saturnino Talavera; por el Sur, con solar de don Manuel Santos; por el Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Ortiz; y por el Poniente, con solar de Brígido Palma; dicho solar contiene, además, un pozo y unos árboles frutales. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos dos.

3 Manuel de J. Altamirano.

Federico Rodríguez, Srio. Intº

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, Hace saber: que por ejecución seguida por el

1 Rafael A. Orellana.

doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Herapio Recinos, contra Dámaso Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: un terreno rústico, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de Arcatao de este Departamento, y que linda: al Oriente, con terreno de don Fernando Muñoz, siguiendo al Sur, sanjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas donde está un saltillo, continúa de Oriente á Poniente, lindando siempre con terreno de don Fernando Muñoz; cambia de rumbo de Sur á Norte, lindando con terreno de José María Córdoba, por una sanjuela arriba, hasta un cinturón de piedras; de aquí muda de rumbo de Oriente á Poniente, cruzado el camino real por una sanjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas, lindando siempre con terreno de Córdoba; cambia de rumbo de Sur á Norte, lindando con terreno de don Francisco Navarro, por unos cinturones de piedra hasta un árbol de contamal; sigue de aquí al Norte lindando con terreno de Ambrosio Guardado, por el flanco de una loma hasta una torera y de aquí por un cinturón á salir al camino real; de Norte á Sur, continúa lindando con terreno de Herapio Melgar, por el camino citado hasta una sanjuela; de aquí muda de rumbo de Sur á Norte, por la sanjuela arriba y lindando siempre con terreno de Melgar y cambia de rumbo Poniente á Oriente, lindando con terreno del mismo Melgar, hasta llegar al terreno de don Fernando Muñoz, donde se empezó. Dos casas urbanas, situadas también en el pueblo de Arcatao, la una de teja de siete varas de longitud, por cinco de latitud; y la otra de paja de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, ambas construidas en un solar de media manzana de superficie; y que linda: al Oriente, con solar de Román Lemus, calle de por medio; al Poniente y Norte, por una sanjuela abajo, con solar de Cipriano Amaya; y al Sur, con solares de Cirilo Ortega y de don Teodoro Cruz, quebrada de por medio. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos dos.

Isauroano Barruz.

2 José María Serrano h., Srío.

Por ejecución promovida por don Miguel Alvarez contra la señora Candelaria Zelina, por la cantidad de sesenta y seis pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno situado en el Cantón "Cedros" de esta jurisdicción, de tres manzanas tres cuartos de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Salgado; al Norte, con terreno del ejecutado; al Poniente y Sur, con terreno de la señora Cayetana Gutiérrez; una casa techo de teja paradas de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, en mal estado, como trescientas varas de cerco de piedra poco más ó menos y varios árboles de mango. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorás, á las once del día cinco de enero de mil novecientos tres.

1 Guadalupe Reyes.—Florncio Fuentes, Srío. Int?

Ventas Voluntarias

El infrascrito, Juez primero de Paz de la ciudad de Chalatenango,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Antonio Escobar, como tutor de los menores Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad que corresponde á los expresados menores como herederos de su madre Dolores Escobar, en una finca cultivada de zacatón y árboles frutales, como de dos manzanas de superficie, situada en el punto llamado "Las Campanas," jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con finca de doña Filis López, cercas de piedra, brocón y cinturón de por medio; al Norte, con fincas del doctor Miguel Peña y Manuel Vázquez, cercas de alambre, monte y pifa de por medio; al Poniente, con el río "Tamulaco"; y al Sur, con finca de don Esteban Santos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Miguel Serrano Tobías.

2 Alejo Alvarenga, Srío.

Por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Francisca Cortes, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente á la sucesión del finado Nicanor de la O, situado en el cantón de San José Agustín, jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, trescientas ochenta y siete varas, lindando con terreno de Leonardo Hernández y otro del Presbítero Reyes Aparicio; al Norte, cuatrocientas catorce varas, lindando con terreno de la sucesión de Carlos de la O; al Occidente, trescientas veinte varas, lindando con terreno de la sucesión de Antonio Montes; y al Sur, cuatrocientas setenta y una varas, lindando con terreno de José Rosa García y el mismo terreno del Presbítero Aparicio. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

1 Francisco Cimeros.—Juan Francisco Luna, Srío.

Por no admitir cómoda división en la partición de los bienes de las sucesiones de Albino León y Eduvigis Martínez de León, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Acuñusa de esta ciudad, lindante: al Norte, con solares de Macario Pérez y de Octaviano Vázquez y mide treinta y un metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Bernabé Mejía y mide cuarenta metros sesenta y ocho centímetros; al Sur, con solar de la misma sucesión Mejía, de Raymundo Pérez y Eulogio Vázquez, y mide cuarenta y ocho metros; y al Oriente, con solar y casa de Teodoro Vázquez y Leopoldo León, y mide cincuenta y tres metros. Está valuado en cien pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

1 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por Lucas Martínez, vecino del barrio de Patuca en esta ciudad, aceptando la herencia de Tomasa Santos, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos dos. En vista de la anterior solicitud y de los documentos que le sirven de fundamento, nombro interiormente administrador y representante de la sucesión de la finca menor Tomasa Santos, al señor Lucas Martínez, confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citense por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Tomasa Santos, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en el "Diario Oficial," artículo 175 del decreto de reformas al C. Bracamonte. Al Auto mí, Eusebio Ríos, Srío."

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dos.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Manuel Jesús Rosales, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil por ministerio de ley,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por el doctor Federico Rivas Molina, como apoderado de doña Perfecta Hurtado de Iglesias, sobre aceptar la herencia de los bienes que á su muerte dejó don Macedonio Iglesias, hijo legítimo de ésta, por resolución de este Juzgado, á las ocho de la mañana de este día se declaró á doña Perfecta Hurtado de Iglesias, heredera universal de los bienes que á su muerte dejó su mencionado hijo don Macedonio Iglesias.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Gobierno, libro el presente en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

Manuel J. Rosales.

Salvador Carranza B., Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, con fecha tres de enero del corriente año, se ha declarado como único heredero, de los bienes y crédito que á su defunción dejó don Gregorio Agreda Calderón, á su hermano ilegítimo don Félix Francisco del propio apellido, por haber éste comprado su calidad de heredero y además ser cesionario de los derechos hereditarios de la referida herencia ó sucesión que pudo caberle á Margarita, Luisa, Jesús, Vicenta y Miguel Agreda Calderón; y en virtud de no haberse presen-

tado ningún opositor. Lo que se pone en conocimiento del público, pero los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Eduardo A. Burgos.

3 José Octaviano Castro Srío.

Hago saber: que el señor don José Ignacio Zepeda Nolasco y la señorita Carlota Berrios, ambos de este domicilio, se han presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia testada de doña Angela Berrios de Zepeda, el primero, en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda, como hermana legítima de la señora Berrios de Zepeda. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos tres.

3 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Curadurías

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hago saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor Alberto Mesa, ha sido declarada vacante la herencia de la finca Encarnación Vidaurre, que falleció en esta ciudad el diez y ocho de diciembre del año próximo pasado, por no haberse presentado hasta hoy ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; y se ha nombrado curador de dicha herencia al doctor Guadalupe Ramírez.

Y para conocimiento de los herederos de la señora Vidaurre y de los interesados en la sucesión, se libra el presente edicto en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de enero de mil novecientos tres.

3 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Francisco Rivas Lagnardía, Juez de primera Instancia del Distrito de Alegría.

Por el presente cita á todas las personas que se crea con derecho á la herencia que á su defunción dejó don Rafael Machuca, vecino que fue de la villa de Tecapan, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado, á deducirlo con arreglo á la ley, pues ha sido solicitada la declaratoria de heredero del señor Machuca por el señor don Manuel del mismo apellido, por medio de su apoderado doctor Amalí Sosa, habiéndose nombrado á aquél administrador interino de dichos bienes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

3 Francisco Rivas L.—Sbraham García, Srío.

Poseiones Efectivas

Alfonso Ruiz, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Atanaska Pérez, por derecho propio y como representante legal de sus menores hijos legítimos María e Ifigenia Hernández y don Asunción Pérez, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en la jurisdicción de Cuacataucingo, en el punto denominado "Aldea San Antonio," compuesto como de más de setenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de la comparciante y de Emiliana Ayala; al Norte, en línea con terreno de Floquinto Martínez y Francisco Pérez; al Poniente, terreno de Ventura Molara y Lacio Hernández; y al Sur, terreno de Braulio Molara. Que el referido inmueble lo hubo á título de gananciales y como heredera de sus finados hijos legítimos Roque y Urbano Hernández, terreno que perteneció á su finado esposo Rosalfo Hernández y el señor Pérez como representante de la pupila Saturnina Hernández, como heredera del propio señor Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos tres.

3 Alfonso Ruiz.—Fernando Mejía h., Srío.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor Eusebio Monjiván, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, situado en el valle de "El Sacacal" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terrenos del doc-

tor Salvador Gallegos y de doña Emilia López de Hueso, antes de don Lucio Ullón y de don Antonio Vilanova; al Norte, con terrenos de don Leandro Varela, mediando zanjo y alambrado; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dárdano, antes de don Manuel Yáñez; y al Sur, mediando zanjo y alambrado, con terreno de don Rafael Vial, antes de don Manuel Larreaga. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo de sus derechos al señor Tomás Córdoba, heredero éste de su hermano Ireneo Córdoba. Queda se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Jurado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

J. José R. Parker.—José Madriz, Srlo.

Manuel Jesús Romales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Hago saber: que Guadalupe Hernández Bermúdez, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la villa de Apastepaque, se ha presentado á este Juzgado, en representación de sus menores hijos Víctor Manuel, Juan Francisco, Justo Emiliano, Andrea Laura y Cirilaco de Jesús, herederos de don Eugenio Pino, pidiendo se le dé la posesión efectiva de los inmuebles, situados en la villa de su domicilio. Una casa y una media-cana, que tiene por linderos y dimensiones, al Norte, casa de Teresa Novos; al Sur, casa de Pablo Calleja; al Poniente, casa de Angela Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, casa de Leonora Castillo, teniendo de Sur á Norte, veinte y cinco metros ochenta decímetros; y de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. Un terreno llamado el "Obraje", de dos manzanas de extensión, ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Vega y Julián Urquilla; por el Sur, con terrenos de la sucesión Vega; por el Poniente, con terreno de Cruz Vega, camino real de por medio; y por el Norte, con terreno de Fermín Cortés, cercado todo el terreno de paja y paja pique. Otro terreno llamado "La Curtidora", de cinco manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Jerónimo Vega y José Ángel Osorio; por el Sur, con terreno del mismo Osorio; y por el Norte, con terreno de don Bonifacio Nula, estando todo el terreno cercado y cercado de paja. Otro terreno en "El Cerro Grande", de la capacidad de dos manzanas de extensión y linda por el Oriente, con la cima del mismo cerro; por el Sur, con terreno de don Ismael Jaime; por el Norte, con terreno de Manuel Buallo Rodríguez; y por el Poniente, con terreno de Gerardo Palacios. Otro terreno de la capacidad de veinte manzanas de extensión ó su equivalencia en áreas, teniendo por linderos, al Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara y de Ismael Jaime, río de "Iematac" de por medio; por el Poniente, con terreno de Cesecuela García, Máximo Lizano y Francisco Flores; por el Norte, con terreno de Máximo Urquilla y de la misma Municipalidad de Santa Clara; y por el Sur, con terreno de Bonifacio Nula, conteniendo en su interior dos casas de teja, paredes de adobe, que miden de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos centímetros; y de Sur á Norte, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros. Una galera de teja sobre horcones, de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, lindando por el Sur, con casa de Juan Pablo Teas; al Oriente, con la Iglesia Parroquial; por el Norte, con la sucesión Pino; y al Poniente, con casa de Angela Aguilar, calle de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Manuel Antonio Arévalo; al Poniente, con casa de Vicente Barrera; al Norte, con casa de Josefina Hernández; y al Sur, con casa de Carlos Martínez Castro; midiendo de Oriente á Poniente, cuarenta y cinco metros; y de Sur á Norte ochenta metros. Queda se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Labrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

Manuel J. Rosales, J. Salvador Carranza, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que la señorita Dolores Echeverría, de treinta y seis años, soltera, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de Ilobasco, ha solicitado título de dominio de un solar de esta villa, que mide veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros de Norte á Sur, por treinta y nueve metros sesenta centímetros de Este á Oeste; que tiene como accesoría una casa de nueve metros de largo, por siete de ancho, incluyendo al corredor orien-

tal; y lindante: al Oriente, con solares de Germán Iraheta y Gerardo Pineda, mediando cercas; al Norte, con el de la sucesión de don Demetrio Velasco, también mediando cercas; al Occidente, con el de la sucesión de don Pedro López, mediando calle; y al Sur, con el de Isabel Iraheta, también mediando calle; estando el contorno determinado por paredes y cercas. Queda se crea con derecho á oponerse, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Isidro (Cabañas), á las diez del día diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

De orden del señor Alcalde depositario don Teodoro Ruiz, que no sabe firmar,

2 Adel Navarrete, Antonio Munguía, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de la ciudad de Chalatenango,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Marcela Tobar de Serrano, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, que con su correspondiente solar mide veinte y cinco metros noventa y seis milímetros de longitud, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, y linda: al Norte, con casa de don Víctor Artiga, calle de San Martín de por medio; al Oriente, con casa de doña Matías Figueroa de Serrano; y de la sucesión de don Romelio, calle de Herrera de por medio; al Sur, con casa de doña Rosa de Alvergue, pared de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvergue y de la señorita Soledad Martínez, pared de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

2 L. Torres, J. Antonio Monterrosa, Srlo.

Manuel Santos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Vega, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar y casa que tiene en el barrio de "La Ceiba" de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Eustaquio Contreras y Benito Alfaro; y mide por esta línea cincuenta y siete varas, ó sean cuarenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Braulio Marino, midiendo por este lado ochenta y ocho varas, ó sean setenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Isidro Ramos, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas, ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa de Antonio Castillo, y solar de Pascuala Vega, midiendo por esta línea noventa y siete varas, ó sean ochenta y una metr a noventa y siete y ocho milímetros. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; la casa construida en el inmueble en referencia es de paja sobre paredes de paral, de cinco varas de largo por cinco de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

1 Manuel Santos, Anselmo Guzmán, Srlo.

Lucio Maldonado, Alcalde Municipal de San Ignacio,

Por el presente hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Basilio Rivera de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de dos lotes de terreno que posea sin esa legalidad en esta jurisdicción, como á un kilómetro distante de esta población, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con potrero de don Pablo Landaverde y de don Vicente Romero, calle de por medio, que conduce á La Laguna; al Sur, con cerco de don José Estanislao Landaverde á Efigenio Flores, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de don Pablo Paradas, y al Norte, con casa y potrero de don Sotero Romero; como de dos y media manzanas de capacidad. El segundo lote linda: al Oriente, con potrero de don Efigenio Flores, calle de por medio, que va para La Palma; al Sur, con potrero de don Pablo Landaverde, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de Basilio Rivera, con cerco de por medio; y al Norte, con potrero del solicitante, de la capacidad de media manzana y ambas en La Laguna. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus documentos en el término legal á legalizar su derecho.

Labrado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las una de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos tres.

1 Lucio Maldonado, J. Indalecio Vargas, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo, 10-6

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 6ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Efigenio Alus y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del Ramo, es el Síndico doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta. En caso de que las lidas no fueren remediadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—Daniel de J. Castillo, 10-9

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción del segundo piso del edificio municipal al lado Este, que medirá veintitrés metros setenta centímetros de largo por sesenta metros cuarenta centímetros de ancho, siendo su altura de tres metros cincuenta centímetros. El que tenga interés en esta obra, que presente sus propuestas á esta oficina dentro del término de quince días, que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—Eduardo Orellana,

2 Daniel C. Coto Srlo.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

1º—Se procederá á construir las aceras que faltan y á refaccionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.

2º—Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.

3º—Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construidas de nuevo con el material así indicado.

4º—Serán picadas perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuvieren llanas.

5º—Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.

6º—Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.

7º—Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo valor se pagará gubernativamente por quien correspondiere.

8º—El Inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificada de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la de marcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º—Las persianas de las puertas ó ventanas que giran al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10º—Los materiales de construcción ó cualquier otro objeto que se encuentre en las calles,

serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia a esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jaiatura del Distrito: San Salvador, 6 de dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10^a Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Morrán," (hoy 9^a Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, se sigue la calle de "Washington," (hoy 8^a Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arce," (hoy 6^a Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arsenal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, lo limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10^a Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," [hoy 2^a Calle Oriente y Poniente], al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Belgado; de ésta a la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. a la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia," [hoy 5^a Calle Oriente y Poniente] de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta a la esquina del doctor Joaquín A. Mejía [Central de Telégrafos]; de aquí siguiendo la calle "Zaldúa," [hoy 6^a Calle Oriente y Poniente] a la esquina de don Pablo Bonquet; de ésta a la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Bolívar," (hoy 7^a Calle Oriente y Poniente), al Oriente, a la esquina de don Gustavo d'Anduison, se sigue al Norte al Campo de Marte a la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Fiacioff [hoy Banco Agrícola Comercial], Buitrago etc., a la esquina del Escribano don Candelario Espinosa; y de ésta a la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10—5 ALL Daniel de J. Castillo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

| Nombre del difunto | Fecha del enterramiento |
|------------------------------|-------------------------|
| Juana F. de Montoya | Marzo 4 de 1872 |
| María de los Angeles Ramírez | Dbre. 11 de 1874 |
| Carlos Lara | Junio 27 de 1875 |
| Luis Merlon | Obre. 30 de 1875 |
| José Antonio Angulo | Nbre. 20 de 1876 |
| Dolores Chacón | Julio 2 de 1873 |
| Leandro Liévano | Enero 20 de 1876 |
| Francisca Gumero | Obre. 26 de 1876 |
| Salvador Rivera | Agosto 25 de 1876 |
| Esteban Rodríguez | Epre. 3 de 1877 |
| Luz Martí | Agosto 30 de 1877 |
| Bonifacio Estrada | Abril 19 de 1878 |
| Luz Palacios | Agosto 21 de 1878 |
| Raimundo Meléndez | Epre. 19 de 1878 |
| Rufina P. de Funes | Enero 5 de 1879 |
| Pedro Arceña | Enero 20 de 1879 |
| Florentina Anaya | Junio 10 de 1879 |
| Bernabé Arceña | Julio 16 de 1879 |
| Petrona C. de Reales | Febrero 8 de 1880 |
| Florentina M. de Ramos | Enero 7 de 1880 |
| Dolores Reyes | Agosto 1 de 1880 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Tomasa Quiros | Junio 26 de 1880 |
| Miguel A. Herrador | Abril 18 de 1880 |
| Aminta N. | Agosto 18 de 1880 |
| César García | Obre. 18 de 1880 |
| Mercedes Pineda | Dbre. 16 de 1880 |
| Luisa Rivera | Febrero 16 de 1881 |
| Terecita Méndez Rojas | Mayo 24 de 1882 |
| Pablo Luis Reyes | Julio 12 de 1882 |
| Rómulo Laías Menjívar | Julio 23 de 1882 |
| Juan J. Burgos | Agosto 21 de 1882 |
| Marcos González | Agosto 25 de 1882 |
| Nicolás G. Sarmiento | Enero 12 de 1883 |
| Samuel Cornejo | Agosto 21 de 1883 |
| Margarita Quirva | Sept. 29 de 1883 |
| Aurelión Mesa | Octubre 7 de 1883 |
| Andrea C. Reales | Dbre. 25 de 1883 |
| María Carmen Zaldívar | Sept. 8 de 1883 |
| Vicenta Asunción | Mayo 14 de 1884 |
| María Cristina Sánchez | Enero 2 de 1885 |
| Miguel Villacorta | Enero 26 de 1885 |
| Salvador Anaya | Enero 27 de 1885 |
| Rafael Julio | Enero 31 de 1885 |
| Joseta Herrera de Castro | Enero 31 de 1885 |
| Pedro Chacón | Febrero 5 de 1885 |
| Concepción Quintanilla | Febrero 17 de 1885 |
| Manuel Fernández | Febrero 18 de 1885 |
| Francisca Juárez | Febrero 18 de 1885 |
| Antonia Rivera | Mayo 23 de 1880 |
| Rosa Merino | Marzo 18 de 1885 |
| Bernardino Medina | Marzo 19 de 1885 |
| Trinidad Vividor | Marzo 29 de 1885 |
| Pedro García | Abril 30 de 1885 |
| Joseta Paz | Mayo 9 de 1885 |
| Tránsito M. de Cáceres | Mayo 13 de 1885 |
| Doroteo Ticas | Junio 1.º de 1885 |
| Narcario Morales | Junio 2 de 1885 |
| Hildefonso Montoya | Junio 2 de 1885 |
| Enrique Smith | Junio 7 de 1885 |
| Valentina Rivas | Junio 26 de 1885 |
| Felicitó Regalado | Junio 27 de 1885 |
| Joseta Antonia Lara | Julio 17 de 1885 |
| María Pineda | Julio 20 de 1885 |
| Elisa Peraltá | Julio 20 de 1885 |
| Dolores Fernández | Agosto 4 de 1885 |
| Juan Crospo | Agosto 7 de 1885 |
| Felipa Alfaro | Agosto 11 de 1885 |
| Antonia Contreras | Agosto 27 de 1885 |
| Carlos García | Sept. 10 de 1885 |
| María S. de Cáceres | Sept. 19 de 1885 |
| Rosa Guadrón | Sept. 24 de 1885 |
| Francisca García | Sept. 29 de 1885 |
| Juan Mayora Garabito | Nbre. 8 de 1885 |
| Concepción Paz | Nbre. 17 de 1885 |
| Teodoro Álvarez | Dbre. 4 de 1885 |
| Vicenta Arizanga | Dbre. 12 de 1885 |
| Nicasia Sarmiento | Enero 30 de 1886 |
| Diego Zúñiga | Febrero 4 de 1886 |
| Reque Valladares | Febrero 27 de 1886 |
| Rafael Panfagna | Marzo 8 de 1886 |
| Hilaria Machado | Marzo 23 de 1886 |
| Lucas Vagnerizo | Mayo 22 de 1886 |
| Francisca Contreras | Abril 18 de 1886 |
| Isabel Z. de Ramírez | Julio 14 de 1886 |
| Jorge Montoya | Julio 20 de 1886 |
| Miguel A. Castro | Julio 21 de 1886 |
| Graciela Interiano | Agosto 13 de 1886 |
| Marcelino Castro | Sept. 11 de 1886 |
| Rita Ciudad Real | Sept. 22 de 1886 |
| Bodolfo Manóla | Octubre 30 de 1886 |
| Justo Z. Echeverría | Nbre. 5 de 1886 |
| Cristina Palacios | Nbre. 26 de 1886 |
| Paula Urrutia | Dbre. 10 de 1886 |
| Carlos Sáenz | Enero 3 de 1887 |
| Mercedes Julio | Enero 7 de 1887 |
| Victoria Cabrera | Enero 27 de 1887 |
| Juan Galván | Enero 29 de 1887 |
| Juan J. Tomastino | Febrero 2 de 1887 |
| Victoria Chacón | Febrero 12 de 1887 |
| Honorato Monterrosa | Marzo 2 de 1887 |
| Catarino Hueso | Marzo 16 de 1887 |
| Mariano Castañanos | Marzo 22 de 1887 |
| Guadalupe Durán | Abril 20 de 1887 |
| Abelina González de Melhado | Abril 22 de 1887 |
| María Dolores Gallegos | Mayo 3 de 1887 |
| José María Cordero | Mayo 8 de 1887 |
| Gabriel Montoya | Mayo 15 de 1887 |
| Alejandro Loucol | Mayo 16 de 1888 |
| Francisco Ariola | Junio 3 de 1887 |
| Manuela Rosales | Junio 13 de 1887 |
| Bodolfo Fines | Junio 17 de 1887 |
| Juan Bermúdez | Junio 22 de 1887 |
| Teresa de Pinto | Junio 23 de 1887 |
| Enrique Araujo | Junio 27 de 1887 |
| Camilo Abaunza | Julio 10 de 1887 |
| Agustín Zumbunegui | Julio 18 de 1887 |
| Sara Mariona | Agosto 26 de 1887 |
| Manuela Asunción | Sept. 11 de 1887 |
| Carmen Palacios | Sept. 17 de 1887 |
| Luciana Elvira Morales | Sept. 18 de 1887 |
| Iseneo Ticas | Sept. 19 de 1887 |
| Elodia Revolve de Durán | Octubre 2 de 1887 |
| Petrona Acosta | Octubre 18 de 1887 |
| Joseta Fortis | Octubre 22 de 1887 |
| Eduardo Martínez | Obre. 24 de 1887 |
| Jesús Estrada | Obre. 27 de 1887 |
| Basilia Novoa | Obre. 31 de 1887 |
| Isabel Gómez | Nbre. 6 de 1887 |

| | |
|------------------------------|---------------|
| José Plattá | Nbre. 7 de |
| Joseta Horrarte | Nbre. 11 de |
| Dionisia Angulo | Nbre. 11 de |
| Dolores Montoya | Nbre. 14 de |
| Sara Mills | Nbre. 22 de |
| Elmar Samayoa | Dbre. 12 de |
| Regina Orellana | Dbre. 20 de |
| Miguel Angel H. | Dbre. 23 de |
| Emilio Socarce | Dbre. 24 de |
| Elta Valencia | Dbre. 27 de |
| Isabel Gómez | Dbre. 30 de |
| José María Torres | Dbre. 31 de |
| Mercedea Ayala | Enero 4 de |
| Felipe Ernesto Bolano | Enero 18 de |
| Tomas Carra | Enero 20 de |
| Luis Ramos | Enero 28 de |
| Mercedea R. de Guevara | Enero 29 de |
| Ricardo D. Menola | Febrero 7 de |
| María Rosales | Febrero 13 de |
| Mariano Calderón | Marzo 2 de |
| Julia de Castro | Marzo 6 de |
| Patrocinia M. F. de Romero | Marzo 10 de |
| Lucía Herrador | Marzo 15 de |
| Victor Berdío | Abril 3 de |
| Antonía Guíllar | Abril 21 de |
| Carlos Andrade | Abril 23 de |
| María Faredes | Abril 25 de |
| Marlín Campos Jule | Mayo 6 de |
| Carmen Villalón | Mayo 14 de |
| Dolores Vividora | Mayo 18 de |
| María Domínguez | Mayo 22 de |
| Tomás Fuentes | Mayo 28 de |
| Eduvigia Picho de Cerdezo | Mayo 29 de |
| Branlio Ramos | Mayo 4 de |
| José Antonio Castillo | Junio 19 de |
| María Querada | Junio 13 de |
| Rosenda García | Junio 23 de |
| Juan Asunción | Junio 23 de |
| Encarnación Rivera | Julio 19 de |
| Cecilia Pérez | Julio 26 de |
| Rodolfo Campos | Agosto 2 de |
| Patrocinia E. de Blanco | Agosto 3 de |
| Manuel Ticas | Agosto 30 de |
| María Quintanilla | Sept. 12 de |
| Isabel E. Enriquez | Sept. 22 de |
| Dolores Salinas | Obre. 15 de |
| Antonia Montes Reales | Obre. 20 de |
| Juana Villalón | Nbre. 10 de |
| Francisca Anaya | Nbre. 24 de |
| Enrique Tomasino | Nbre. 30 de |
| Felipe Casquena | Dbre. 3 de |
| Pedro A. Valencia | Dbre. 6 de |
| Emilia Montoya de Mana | Dbre. 14 de |
| María Vargas | Dbre. 19 de |
| Cecilia Miranda | Dbre. 23 de |
| Marcela Escobar | Dbre. 27 de |
| María Elvira Reyes | Obre. 30 de |
| Carlota Elvira | Junio 5 de |
| Daniel E. Cardoso | Obre. 8 de |
| Hermenegildo Valencia Valdés | Enero 2 de |
| Alejandro Cabrera | Enero 13 de |
| Pablo Fianenco | Enero 17 de |
| Manuel Albino | Febrero 3 de |
| Mercedes Carrillo | Febrero 8 de |
| Manuel Maravilla | Febrero 10 de |
| Francisca Marcela | Marzo 12 de |
| Annelora Ayala | Marzo 21 de |
| Francisco Choto | Marzo 28 de |
| Delina Murio | Marzo 31 de |
| José Quintanilla | Abril 3 de |
| Tomás Burgos | Abril 9 de |
| Cristina Orellana | Abril 18 de |

NOTA: Es indispensable pasar a la oficina Cuestada a que se da esta razón de los recibos.

Administración del Cementerio: San Salvador enero 1.º de 1903. 15—

Compañía del Mercado de Sonsonat

Se suplica a los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir a Junta General ordinaria que se verifica el domingo 25 del presente, a las dos de tarde, en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 9 de 1903. El Gerente.

Sociedad Económica de El Salvador.

Esta Sociedad pagará en su oficina de pesos cincuenta centavos por el cupón n.º 1. San Salvador, enero 22 de 1903.

El Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 24 de enero de 1903

NUM. 21

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores para los dos primeros cursos de CC. y LL., presentado por el Presbítero José Misieri, Director del "Colegio de Santa Cecilia" en Nueva San Salvador, de la manera siguiente:

Primer curso.

Aritmética, profesor José Migliavacca.
Gramática, " Hugo Lunati.
Inglés, " Tomás Grizka.
Geografía ó Historia de Centro América, profesor José Migliavacca.

Segundo curso.

Álgebra, profesor Pío Baldisserotto.
Inglés, " Tomás Grizka.
Cosmografía y Geografía Física, profesor Hugo Lunati.
Geografía Universal, profesor Hugo Lunati.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rómulo Guandique, Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Usulután, con el sueldo de ley, en sustitución de don Héctor Montoya, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de 2º Guarda-Fábrica de la Centralización de Aguadientes del Departamento de Santa Ana, ha presentado, por motivos de enfermedad, don José Antonio Vides, y nombrar para que lo sustituya en dicho empleo, á don Francisco Aguilar Galdámez, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Montís.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 140 del Libro de Caja en que el Tesorero de Teotepeque llevó las cuentas del Fondo Municipal y de Agricultura en el año de 1899, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y de Agricultura de Teotepeque, Departamento de La Libertad, correspondientes al año de 1899, y que estuvieron á cargo del Tesorero don Aurelio Cáceres; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo que dispone el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Cáceres, respecto de las cuentas que, con el carácter de tal, llevó en el período mencionado. || La certificación del presente fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, veinte de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Izalco en el año de 1885, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose se glosado la Cuenta de Cementerio de la villa de Izalco, correspondiente al año de 1885; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y el 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase al ex-Tesorero Municipal respectivo, don Marcelo Calvo, solvente y libre de responsabilidad á ese respecto. || Expídase certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial." || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Teotepeque, correspondiente al año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de Teote-

peque, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo del Tesorero don Aurelio Cáceres, y correspondiente al año de 1899; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cáceres, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Sirvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro en que fue llevada la Cuenta del Fondo de Cementerio de Izalco, durante el año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || No encontrándose ningún reparo que hacer á la Cuenta de Cementerio de Izalco, llevada por el ex-Tesorero respectivo, don Marcelo Calvo, durante el año de 1888; este Tribunal, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y el 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: que el referido señor Calvo se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de esa cuenta. || Expídase certificación de este fallo para publicarla en el "Diario Oficial." || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 3 del Libro Manual en que fue llevada la Cuenta del Fondo de Caminos de Teotepeque, correspondiente al año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Caminos de Teotepeque, Departamento de La Libertad, que estuvo á cargo del Alcalde Municipal don Pedro Martí, en el año de 1900; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M. y del decreto de 4 de junio de 1899, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martí, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. || Sirvale la certificación de este fallo de finiquito. || Manuel V. Herrera || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

INFORME

de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, correspondiente al año de 1902, presentado al Ministerio de Gobernación por el Dr. Tomás G. Palomo, Presidente del Consejo, el 12 de enero de 1903.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al conocimiento del Poder Ejecutivo, por el digno medio de U., el informe de los trabajos de la Corporación que presido, realizados durante el año que acaba de terminar.

Benéfica, bajo todos conceptos, ha sido la labor de las autoridades sanitarias, que no se han apartado un momento del camino que se trazaron para corresponder dignamente á los deseos del Poder Ejecutivo de establecer para siempre en el país el imperio de la ley que protege la salud pública. Estos deseos se han manifestado claramente en el decidido apoyo prestado á aquellas autoridades para que ejercitaran su acción en la esfera de sus atribuciones, á fin de mantener el mejor estado sanitario.

Debe ser motivo de complacencia para el Gobierno que tales fines se hayan alcanzado, como lo expondré en la reseña que paso á hacer de los trabajos de este Consejo.

Personal del Consejo

No ha habido otro cambio en el personal de la Corporación, que el del cargo de Vocal Abogado que desempeñaba el Dr. Timoteo Miralda, á quien sustituyó el Dr. Samuel Valenzuela, en virtud de nombramiento de 25 de mayo. Por licencia concedida á este señor, fue nombrado interinamente el Dr. Francisco J. Mena, y por renuncia del Dr. Valenzuela, con fecha 5 de diciembre fue nombrado el Dr. Víctor Jerez.

Los vocales suplentes doctores Nicolás Aguilar y Carlos Renson han prestado sus servicios en sustitución de los propietarios, cuando, por enfermedad ó ausencia temporal de éstos, han sido llamados, habiéndose dado oportuno aviso á ese Ministerio.

Servicio sanitario en la Capital

Se ha puesto especial empeño en mejorar, hasta donde ha sido posible, las condiciones higiénicas de nuestra Capital, que por su naturaleza esencialmente cosmopolita demanda un grado sumo de salubridad para que puedan mantenerse los elementos de su progreso, cada vez más creciente.

Para lograr este objeto, los Agentes Sanitarios de este Consejo han practicado visitas, con la debida frecuencia, á todos aquellos lugares que exigen la inmediata inspección de las autoridades sanitarias, como templos, centros industriales, cuarteles, colegios y escuelas, hoteles, peluquerías y barberías, caballerizas, etc., habiéndose dictado medidas enérgicas á fin de mejorar las condiciones sanitarias de aquellos, siempre que los agentes así lo han indicado.

Inflexible se ha manifestado este Consejo ante todas aquellas personas que, anteponiendo su interés propio al del público, han descuidado el cumplimiento de las leyes sanitarias. Así se explica que á la Tesorería Específica de la Corporación haya ingresado la suma de 200 pesos como multas impuestas por infracciones de la ley, excluyendo de dicha cantidad las que ese Ministerio ha condonado cuando lo ha creído de justicia.

A mediados del año, el Consejo acordó practicar visitas á domicilio en toda la

ciudad, habiendo encargado para llevarlas á cabo á uno de los Agentes Sanitarios, quien dió entero cumplimiento á su comisión. El resultado de estas visitas hizo conocer al Consejo que gran número de las habitaciones de la Capital adolecen de grandes defectos que las hacen eminentemente insalubres, amén del consiguiente desaseo en que viven gentes de la clase proletaria, lo que convierte aquellas habitaciones en verdaderas pocilgas.

Para sanear las habitaciones en la parte remediable, la Secretaría del Consejo hizo saber á sus propietarios, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial", que la Corporación había señalado un término prudencial para que las pusieran en condiciones aceptables de aseo y salubridad, habiendo acordado, además, que se repitieran las visitas de inspección para cerciorarse de que los propietarios habían cumplido las disposiciones del Consejo. A los que no lo verificaron les fue impuesta la pena que la ley señala.

Se exigió en su oportunidad á la Alcaldía Municipal y Dirección General de Policía, que dentro de la esfera de acción que les corresponde, dieran cumplimiento á las leyes que les imponen el deber de velar por el aseo público ó higiene de la localidad, cuidando de que las aguas potables no fueran contaminadas por elementos nocivos para el consumo, evitando la formación de pantanos y desecando los estantes, practicando el aseo riguroso de la población y, en fin, evitando todo aquello que fuera causa de perjuicio para los habitantes.

En la inspección de víveres y carnes se ha puesto en práctica la vigilancia más esmerada para que aquellos puedan librarse al consumo sin ningún cuidado. Se ha logrado en gran parte el objeto deseado, como puede verse del informe rendido por el Inspector General, el que abunda en datos importantes al respecto.

Para el peso del ganado que se destaza, se adoptó el sistema de Quetelet, el mismo que se usa en los mataderos franceses y algunas naciones importantes de América.

Cábeme la satisfacción de informar al señor Ministro que el Reglamento de Víveres y Abastos, decretado por el Ejecutivo con fecha 18 de abril del año anterior, se ha cumplido en un todo, habiendo ingresado á la Tesorería del Consejo la suma de 57 pesos, procedente de multas impuestas por infracciones de aquél.

Se revisaron durante el año 32 planos de edificios particulares que se han construido en la ciudad; se practicaron 36 inspecciones á lugares denunciados como insalubres; se dieron 2 licencias para instalar establecimientos insalubres, y se practicaron 12 desinfecciones de edificios.

En todos estos actos se ha tratado de armonizar, hasta donde ha sido posible, el espíritu de la ley con los intereses de los particulares, para evitar el desconcierto que traerían la tolerancia y negligencia en materia de suyo tan importante.

Servicio sanitario departamental

En las poblaciones de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel, en donde tiene este Consejo Delegados especiales, el servicio sanitario ha sido atendido de una manera preferente. Los informes rendidos por aquellos funcionarios abundan en datos importantes sobre la marcha que ha seguido la administración sanitaria de los referidos lugares, la cual ha sido en alto grado benéfica para tan importantes poblaciones.

Dichos empleados, siguiendo instruccio-

nes de este Consejo, pusieron en práctica las mismas medidas de saneamiento local que se tomaron para esta ciudad, en lo relativo á la buena calidad de las aguas potables, buen estado de los cementerios, cremación de basuras, aseo público, desecación de pantanos, visitas domiciliarias, etc.; medidas todas que produjeron el éxito más halagador, puesto que dieron lugar á que se mejorara satisfactoriamente el estado higiénico de aquellas poblaciones.

En el resto de las poblaciones de la República, el servicio sanitario ha continuado á cargo de la Municipalidades en aquellas en donde no hay Médicos Militares, y á cargo de éstos en las cabeceras departamentales, funcionarios que desempeñan también el cargo de Delegados del Consejo.

Nada notable ha ocurrido en el servicio sanitario departamental que merezca especial mención en este informe. Tanto los Delegados Sanitarios como las Municipalidades, han recibido constantemente órdenes especiales para el mejoramiento de la higiene pública; órdenes que, impartidas por medio de los Gobernadores, han tenido pronto acatamiento. Sin embargo, ha tenido que lamentarse más de una vez, que algunos de estos funcionarios se desatendieran del cumplimiento de las leyes sanitarias, lo que, puesto en conocimiento de ese Ministerio, motivó la expedición de la circular del 30 de agosto, con la que se les puso un enérgico correctivo.

Por lo demás, la administración sanitaria ha seguido su marcha progresiva.

Estado sanitario

Motivo de justa complacencia es para este Consejo asegurar al señor Ministro, que el estado sanitario de la República ha sido bastante satisfactorio durante el año que acaba de terminar. Ninguna enfermedad epidémica se ha desarrollado, gracias á las medidas sanitarias que se tomaron para prevenirla, lo que ha dado lugar á que la mortalidad general haya sido la consecuencia del desahuce normal de los males que ordinariamente dominan en las poblaciones.

La fiebre amarilla, que desde el año de 1894 vanía diezmando la población de la República y que había tomado ya el carácter de una enfermedad endémica de difícil conjuración, no causó durante el año más que una defunción en el mes de febrero en esta Capital; defunción ocurrida en el Lazareto. Posteriormente, en el mes de noviembre se presentó en esta misma Capital otro caso confirmado en el barrio de Concepción, pero que no fue funesto, y dos más á mediados del año en los barrios de Remedios y el Calvario, que no se confirmaron. La misma enfermedad había permanecido estacionaria en toda la República, hasta que en el mes de julio apareció en la villa de Montagua, Departamento de San Miguel, con el carácter epidémico. Tan luego como el Delegado del Consejo en la Cabecera de aquel Departamento tuvo conocimiento de la aparición de la enfermedad en la citada villa, dió aviso al Consejo, quien envió á aquel funcionario á visitar á los atacados, para cerciorarse de si realmente se trataba de la fiebre amarilla. Confirmada la presencia de la enfermedad, el mismo Delegado prestó sus servicios profesionales á los enfermos, suministrándoles las medicinas que costó el Consejo. La enfermedad se conjuró luego y no atacó más que á un limitado número de personas, de las cuales fueron muy pocas las que fallecieron.

Después de que la fiebre amarilla atacó

en dicha población, no ha vuelto á aparecer en otra población de la República. En la ciudad de Santa Ana hubo un caso sospechoso, que no se confirmó.

En el mes de mayo, el Consejo tuvo conocimiento de la existencia de un caso de difteria en el barrio del Culvario de esta ciudad, el cual fue tratado convenientemente para evitar su propagación. Por orden del Consejo se aplicó el suero antidiftérico, que produjo resultados satisfactorios.

Otro caso de la misma enfermedad se presentó posteriormente en cada una de las poblaciones de Santa Ana y Sonsonate, y en el mes de agosto ocurrieron dos más en esta Capital, de los cuales tuvo desenlace funesto uno que ocurrió en el barrio de Santa Lacia. Los demás atacados se curaron.

En vista de la existencia de la difteria en la República, el Consejo, por medio del Cónsul de El Salvador en Berna, hizo venir cada 15 días y durante un semestre, 6 tubos de suero antidiftérico para suministrarlo á precio de costo á los atacados pudientes y gratis á los pobres.

Por ser de mejor calidad el suero preparado en el Instituto Pasteur, de París, se suspendió en Berna el pedido y se encargó á la casa de M. Palomo y C. lo hiciera venir de aquella institución francesa.

De la misma procedencia y durante igual espacio de tiempo, se hizo venir suero anti-rábico, por haber ocurrido un caso de hidrofobia en el mes de marzo, y otro de suero antitetánico.

No obstante la gravedad de los casos de difteria que se presentaron, la enfermedad pudo dominarse con las medidas higiénicas que se tomaron.

En el mes de noviembre ocurrieron en el Colegio Normal de Maestros tres casos de escarlatina, lo que exigió la clausura prematura de las tareas escolares en aquel establecimiento, para evitar la propagación de la enfermedad.

Al tener noticia el Consejo de todos estos casos de enfermedades endémico-contagiosas, ha ordenado inmediatamente el aislamiento de los enfermos y la desinfección más rigurosa de las habitaciones y objetos que han estado en inmediato contacto con los atacados. A esto se debe que ninguna de las enfermedades de que he hecho mención, se haya propagado, lográndose, por el contrario, desterrar la enfermedad desde sus comienzos.

Objeto de especial atención ha sido para el Consejo la alarmante propagación que la tuberculosis toma cada día en El Salvador. Es bastante desconsolador el estado actual de esta terrible enfermedad, que solo en la Capital de la República ha causado cerca de 900 defunciones, desde el año de 1890, en una población que tiene aproximadamente 60,000 habitantes. El Consejo ha aguardado impaciente la organización de la Liga Nacional contra la tuberculosis, conforme lo acordado en el Congreso Médico Latino Americano que se reunió en Santiago de Chile á principios del año de 1901. Pero, en vista de que aquella no se ha podido organizar, el Consejo ha empezado á combatir dicha enfermedad dentro de los límites en que puede hacerlo.

Para ello ordenó á las Juntas Directivas de los Hospitales de la República que se aislaran los enfermos de tuberculosis, en un local especial, independiente hasta en los útiles de uso diario, del resto de los enfermos de los establecimientos, é hizo efectiva la denuncia de la tuberculosis abierta para los médicos.

El aislamiento de los tuberculosos ha

podido establecerse en casi todos los Hospitales de la República, y esto indudablemente contribuirá á disminuir la propagación de la enfermedad.

Sin embargo, se hace necesario ya tratar de instalar siquiera un Sanatorio en la República, pues el número de tuberculosos es considerable en todo el país.

Como medida de profilaxis tuberculosa, se imprimieron 10,000 ejemplares de un folleto que se tituló "Instrucciones populares contra la Tuberculosis", el cual se hizo circular con profusión en toda la República. Además, se celebró un convenio con los señores Ascoli Hos. y de Sola para publicar un millón de preceptos higiénicos para el pueblo, introduciéndolos en las cajillas de los foros de la fábrica nacional que existe en Santa Tecla.

Con lo hecho no basta para contener el avance progresivo de aquella desastrosa enfermedad. Urge tomar otras medidas de más trascendencia y de mayor eficacia, principiando por la fundación de Dispensarios públicos en donde se suministre asistencia y medicación gratuita á los enfermos; organizar Sanatorios para tuberculosos y atender de preferencia los medios de resguardar del contagio á la población sana.

Con carácter verdaderamente alarmante se recibió por este Consejo la noticia de la existencia de la peste bubónica en Mazatlán, puerto importante de la República Mexicana para el comercio de este país, y sobre la cual entrará en especiales consideraciones en otro lugar.

Sanidad marítima.

Muy enérgicas han sido las órdenes que ha dado el Consejo á los Delegados de los puertos de la República sobre sanidad marítima, muy especialmente en lo tocante á la inspección de los buques, para evitar la importación de alguna enfermedad, y aquellos empleados, que han puesto especial empeño en acatar debidamente tales órdenes, no han recibido, hasta hoy, ni una sola patente de sanidad suicia.

Más enérgicas fueron dichas órdenes cuando se tuvo conocimiento, en el mes de septiembre, de que en los puertos de Corinto y Puntarenas, en el Pacífico, había tocado un velero infectado de peste bubónica; noticia que no fue confirmada por informes que se pidieron á las autoridades de aquellos puertos.

No por haber desaparecido aquel peligro ha sido menos activo el servicio de sanidad marítima encomendado á los señores Delegados, quienes no se han desatendido del cumplimiento de su deber.

En el mes de noviembre se tuvo noticia de la existencia de la peste bubónica en San Francisco, lo cual se confirmó por el informe del Cónsul de esta República en aquel puerto, y posteriormente se supo que la enfermedad había llegado al puerto de Mazatlán, de la República Mexicana.

El peligro, pues, no ha podido ser más inminente para nuestro país, que tan activo comercio tiene con aquellos lugares, y de ahí que hayan redoblado su actividad las autoridades sanitarias, á fin de evitar que la peste invada este territorio.

Como medida preventiva se ha ordenado muy acertadamente por ese Ministerio, que los buques procedentes de Mazatlán, no sean recibidos en los puertos de esta República. El Consejo, por su parte, ha ordenado á sus Delegados tengan especial vigilancia sobre los buques procedentes del Norte, y se ha dirigido á las autoridades marítimas de las demás Repúblicas centroamericanas, comunicándoles las medidas que al respecto se han tomado, para que á su vez hagan lo propio, á fin de

caminar de acuerdo en lo tocante á un asunto de trascendental importancia.

Por otra parte, ha procurado instalar, de acuerdo con ese Ministerio, las estufas de desinfección en los puertos, para lo cual han sido hechos ya los arreglos convenientes para que queden instaladas y prontas para el servicio lo más luego posible.

Estadística demográfica y climatológica.

Una vez promulgado el Reglamento de Estadística demográfica y climatológica, que en su oportunidad se sometió á la consideración de ese Ministerio, se hizo efectivo el exacto cumplimiento de las diversas disposiciones que encierra.

Se han recibido hasta hoy, con la debida regularidad, los cuadros estadísticos del movimiento de población que remiten cada tres meses, por medio de los Gobernadores departamentales, los municipios de la República. El Observatorio Nacional ha remitido puntualmente los cuadros mensuales de observaciones meteorológicas.

Actualmente el encargado de los trabajos demográficos forma la estadística de toda la República, correspondiente al año de 1902, para publicarla en un solo cuerpo, que, con el nombre de *Anuario demográfico y climatológico de la República de El Salvador*, se remitirá oportunamente á ese Ministerio, para que, si lo cree conveniente, ordene su publicación.

El Consejo cree necesaria esta publicación, no solo por la importancia que en sí encierra, sino para corresponder al envío que de sus publicaciones hacen constantemente diversos centros científicos de Europa y América, con quienes el Departamento de Demografía del Consejo ha establecido relaciones.

En el día dicho Departamento tiene establecidas relaciones con los siguientes centros:

Bureau of American Republics, Washington.

Department of Public Safety, Baltimore, EE. UU.

Dirección General de Estadística, México.

Consejo Superior de Salubridad, México.

Observatorio Magnético Central, " "

Meteorológico Nacional, Tacubaya, México.

Oficina Demográfica y Meteorológica, Tampico, México.

Oficina de Estadística Guatemala.

Oficina de " Tegucigalpa.

" " " Managua.

" " " S. José de Costa Rica.

Consejo Superior de Higiene Pública, Santiago, Chile.

Consejo Nacional de Higiene, Montevideo, Uruguay.

Observatorio del Colegio Pío Salesiano, Montevideo, Uruguay.

Dirección de Estadística, Montevideo, Uruguay.

Directoría Geral de Saude Pública, Río de Janeiro, Brasil.

Ateneo Científico Literario y Artístico, Madrid, España.

Real Academia de Ciencias y Artes, Barcelona, España.

Oficina de Estadística Municipal, París, Francia.

Oficina Imperial de Estadística, Berlín, Alemania.

Oficina Imperial de Salubridad, Berlín, Alemania.

Consejo Marítimo y Cuarentenario, Alejandría, Egipto.

Los únicos trabajos que el Departamento de Estadística ha publicado, son los relativos al movimiento de población de la Capital durante los dos primeros trimestres del año pasado, y están listos para

publicarse los del 3. trimestre del mismo año, y faltan los del 4. trimestre, cuyos datos se espera que los remita el Alcalde Municipal. Faltan también los cuadros del mismo 4. trimestre de toda la República, cuyo envío deben verificarlo los Gobernadores durante el presente mes.

El mismo Departamento ha formado una interesante estadística de las defunciones causadas por la tuberculosis en esta Capital desde el año de 1890, la cual ha servido para conocer el estado actual de aquella enfermedad en esta ciudad.

Boletín del Consejo.

El órgano oficial de publicación del Consejo ha visto la luz pública con toda regularidad. En él han sido publicados, debidamente detallados, todos los trabajos de la Corporación, los informes de sus Delegados, las estadísticas de demografía y vacunación, el movimiento rentístico del Consejo y las observaciones meteorológicas.

La edición de cada número consta de mil ejemplares, que se distribuyen profusamente en la República y se remiten en cambio de las numerosas é importantes revistas científicas que se reciben del exterior.

Es digno de especial mención el interés que toma esta publicación y la favorable acogida que ha merecido del público.

Ha entrado ya al año II de su vida.

Servicio de Vacunación.

La oficina Central de Vacunación ha funcionado durante el año con toda regularidad, como podrá convencerse el señor Ministro al leer el informe especial del señor Director General que va incluido en los anexos adjuntos.

En la Capital, donde el servicio es mejor atendido, se ha hecho éste de una manera regular y constante. En las demás poblaciones de la República, á pesar de las reiteradas órdenes del Consejo y de la Oficina Central, muy poco se ha logrado en ramo tan importante; y esto se debe á que el servicio de vacunación está en los departamentos á cargo de los Médicos Forenses, quienes, en su mayor parte, no cumplen como se debe con sus obligaciones.

A este respecto, el Director de la Oficina Central en el informe á que me refiero, dice á este Consejo lo siguiente: "Como tuve el honor de manifestar á esa superioridad en mi anterior informe, el servicio de vacunación departamental, que ya se había logrado regularizar, se desorganizó completamente, á consecuencia de las reformas que en el Reglamento tuvo á bien hacer la H. Asamblea del año antepasado. Se anexó el cargo de vacunador al empleo de Médico Forense, y esto dió por resultado que la mayoría, casi la totalidad de los nuevos encargados de vacunar, no cumplieran con las obligaciones que el Reglamento les imponía, y á pesar de las reiteradas exortativas de esta Dirección, no se ha podido lograr el establecimiento de la vacunación en los departamentos. Casi ningún Médico Forense reconoce superioridad gerárquica en esta Dirección, y la mayoría ni siquiera se digna contestar los oficios y telegramas que se les dirige.

Para corregir esas infracciones á la ley y regularizar el servicio, ese superior Consejo tuvo á bien, con fecha 22 de febrero del año anterior, encargar directamente á los Delegados del Consejo, del servicio y vigilancia de la vacunación y autorizó á todos los vacunadores para que pidieran á esta oficina, los útiles y antisépticos que necesitaran para ejercicio de sus funciones. Esta Dirección se dirigió por circular, á todos los médicos vacunadores, comunicándoles la superior disposición de

ese Consejo. Me es penoso informar que la disposición no dió los resultados prácticos que se desearan, pues como puede verse en el cuadro estadístico que remito adjunto, hay poblaciones, como la de Santa Ana, por ejemplo, en la que todo el año no se ha vacunado ni un solo individuo, á pesar de la importancia de esa metrópoli y de su proximidad á la frontera guatemalteca, en la que se registraron algunos casos de viruela confluyente, importada por los puertos del Atlántico de Belice y Mérida, en los cuales aun reina el azote que ha causado millares de víctimas.

No puede ni siquiera alegarse falta de elementos, porque esta Dirección ha remitido fluido y escarificadores, sin que en muchas ocasiones se le aulse el recibo que corresponde.

Algún médico se quejó á este respecto de falta de apoyo de parte de la autoridad política: en la mayoría de los casos hay exceso de apatía de parte de los médicos y complacencia ó indiferencia de parte de la autoridad, la que solo se preocupa al apareamiento del primer caso sospechoso.

Como en el informe que tuve el alto honor de rendir al Ministerio de Gobernación, en julio último, señalara entre otras, esta deficiencia, el señor Ministro, que tan decidido apoyo presta á este importante Ramo de Beneficencia Pública, con la energía que le caracteriza, se sirvió ordenarme que dirigiera nueva circular á los señores Médicos Forenses, señalándoles sus atribuciones y excitando su filantropía y patriotismo para que prestaran especial atención á la vacuna. Con fecha 23 de agosto, dirigí la circular que se me ordenaba, y me causa pena manifestar que un solo médico se dignó contestar de entendido, y eso al mes siete días: el 30 de septiembre.

En honor de la justicia, debo hacer constar que la única excepción ha sido y es el señor doctor Rubén Rivera, único que ha conseguido, merced á su empeño y energía, que durante todo el año se vacuna, no solo en la ciudad de Sonsonate sino en todos los pueblos de aquel departamento, como puede verse en los datos del cuadro estadístico adjunto. En su labor ha sido eficazmente ayudado por los vacunadores ambulantes, señores Vega y Castañeda, que fueron nombrados por esa superioridad para el puesto indicado."

Como verá el señor Ministro, ya se hace necesario derogar esa disposición legislativa que manda anexar el cargo de vacunadores á los Médicos Forenses y urge restablecer la que dispone que, empleados especiales nombrados por las Municipalidades de Distrito, se encarguen de la vacunación.

Sólo así se podrá lograr la propagación de la vacuna en todo el país.

En el cuadro respectivo, que también le acompaño, aparece que se han vacunado durante el año 8,401 personas de ambos sexos.

Para atender convenientemente el servicio, el Consejo ha hecho venir del extranjero, cada 15 días, 25 tubos de fluido vacuno suizo de la mejor calidad, y este se ha repartido equitativamente entre las diversas poblaciones de la República.

De una manera detallada, encontrará el señor Ministro en el anexo respectivo la relación de los trabajos sobre vacunación, llevados á cabo durante el año.

Disposiciones varias

De acuerdo con la Ley de Policía reformada y el Código de Sanidad, se ordenó que las jabonerías que funcionaban en el

los suburbios, para lo cual se señaló á los propietarios un plazo prudencial. Algunos se mostraron remisos al cumplimiento de la disposición y fueron penados con la multa correspondiente, sin perjuicio de hacerlos cumplir. Con esta medida mejoró mucho el estado sanitario de algunos barrios en donde existían en mayor número aquellos establecimientos insalubres de primer orden.

Repetidas veces han practicado los Agentes Sanitarios del Consejo, visitas de inspección á las fábricas de hielo establecidas en la Capital, en las cuales no han encontrado nada que sea desfavorable á la higiene en la producción de ese artículo, que se ha hecho de primera necesidad y que tiene un considerable consumo.

Así mismo han hecho visitar á los barrios sub-urbanos, cuyas condiciones higiénicas son harto desfavorables y que exigen que la atención de la Municipalidad se fije un poco á fin de mejorarlas.

Los son las estufas de desinfección que funcionan hasta hoy en la Capital, y un vaporizador de formalina.

Todos estos aparatos han sido puestos en servicio un gran número de veces. Un empleado especial se encarga de manejarlos y conservarlos en buen estado.

Necesitándose algunas obras de consultas, el Consejo hizo un pedido á París de importantes obras de higiene por valor de 350 francos, con los cuales y el gran número de publicaciones que se reciben en cambio del "Boletín del Consejo," y de donaciones que hacen sociedades extranjeras, se tiene el principio para la formación de la Biblioteca.

El local que ocupa el Consejo ha sido el mismo que tiene desde su fundación, el cual necesita ser ampliado, por exigirlo así el buen servicio de las oficinas de la Corporación.

Me permito acompañar al señor Ministro varios anexos, por los cuales se dará cuenta detallada de los trabajos de las diversas oficinas dependientes del Consejo, lo mismo que del movimiento rentístico de la Tesorería Específica.

Todos los empleados del Consejo se han hecho acreedores á especiales consideraciones, por su laboriosidad y honrada conducta y especial esmero en el cumplimiento de sus deberes.

Conclusión.

He reseñado, á grandes rasgos, las más importantes labores de la Corporación que presido y á cuya Presidencia fui elevado, por tercera vez, por el voto de mis distinguidos y honorables colegas, en la fecha que previene el Reglamento interior del Consejo.

Oreo que no faltó á la verdad al asegurar, como lo indiqué al señor Ministro al principio de mi relato, que la acción de las autoridades sanitarias, durante el año que ha terminado, ha sido de benéfica influencia para el progreso de la Nación, que al amparo de la paz y libre de las desastrosas enfermedades epidémicas que habían imperado anteriormente, han podido entregarse sus habitantes á las labores del trabajo que dignifica y ennoblece. Y si el Supremo Gobierno continúa prestando al Consejo el apoyo decidido que le ha dispensado para que llene cumplidamente sus humanitarios fines, es de esperarse que el año que empieza le será fecundo en mayores beneficios.

Con respetuosa consideración, me suscribo del señor Ministro su obsecuente servidor,

Tomás G. Palomo.

Al señor Ministro de Gobernación

P.

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el año de 1902.

DEBE

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Totales |
|--------------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|
| Saldo de 1901..... | | | | | | | | | | | | | \$2,257 66 |
| Certificados de defunción.... | \$ 689.25 | \$ 657 | \$ 529.25 | \$ 625 | \$ 730.75 | \$ 454.50 | \$ 851.50 | \$ 490.50 | \$ 745.50 | \$ 680 | \$ 840 | \$ 680.50 | 7,973.75 |
| Informes | 12 | 5 | | 5 | 15 | 35 | 5 | 5 | 10 | 5 | | 5 | 102 |
| Inspecciones | 10 | 3 | 10 | 10 | 6 | 6 | 6 | 19 | 3 | 26 | 3 | 20 | 122 |
| Licencias | 10 | | 10 | | 20 | | 10 | | 10 | | | | 70 |
| Multas | 10 | 20 | 49.75 | 10 | 18 | | 70 | 20 | 17 | 20 | 11 | 16 | 261.75 |
| Revisiones | 4 | 2 | 3 | 3 | | 1 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 8 | 41 |
| Desinfecciones | 3 | | | | 8.50 | | | 5 | | | 4 | | 20.50 |
| Certificados del Consejo | | 1 | | | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | | 12 |
| Boletín del Consejo..... | | | | | | | 30.25 | | | | | | 30.25 |
| Totales | \$ 738.25 | \$ 688 | \$ 602 | \$ 653 | \$ 800.25 | \$ 497.50 | \$ 977.75 | \$ 555.50 | \$ 790.50 | \$ 737 | \$ 864 | \$ 729.50 | \$ 10,890 91 |

HABER

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept. | Octubre | Nov. | Dic. | Totales |
|---|------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|------------------|------------------|---------------------|
| Sueldos | \$ 303.33 | \$ 536 | \$ 378.33 | \$ 433.33 | \$ 636.66 | \$ 514.99 | \$ 538.34 | \$ 525 | \$ 691.62 | \$ 430 | \$ 498.32 | \$ 521.83 | \$ 6,007.80 |
| Útiles | 84.96 | 542.74 | 26.87 | 11 | 248.23 | 20 | 35.76 | 24.37 | 202.86 | 2 | 309.20 | 2.75 | 1,510.74 |
| Alquileres | 11.50 | 23.50 | | | | | | | | | | | 35 |
| Inspecciones | 10 | | | 5 | | | | | | 7 | | 25 | 47 |
| Cambios y / / girales de los Dpts. y Dpto. de Cuscutlán a / / H. de Fomento | 7.75 | 2 | 2.08 | 6 | 2.31 | 1.50 | 7.07 | 1.25 | 1.25 | 2 | 2.25 | 2 | 37.46 |
| Fletes | | 3.80 | | | | | | | | | | | 3.80 |
| Análisis químicos | | | | 103 | 50 | | 1.50 | | | | | | 154.50 |
| Medicinas | | | | 15 | | | | | | | | 30 | 15 |
| Mobiliario | | | | | 12 | | 30 | 10 | 20 | 40 | 20.25 | 30 | 162.25 |
| Resultas de cuentas | | | | | | 1.25 | | | | | | | 1.25 |
| Boletín del Consejo | | | | | | | 10 | | | | | | 10 |
| Multas | | | | | | | | 5 | | | 4 | | 9 |
| Saldo á 1903..... | | | | | | | | | | | | | 2,772.11 |
| Totales | \$ 417.54 | \$ 1,108.04 | \$ 407.28 | \$ 573.33 | \$ 949.20 | \$ 662.74 | \$ 622.67 | \$ 565.62 | \$ 915.78 | \$ 481 | \$ 834.02 | \$ 581.58 | \$ 10,890 91 |

RESUMEN

Ingresos \$ 10,890 91
 Egresos 8,118 80
 Existencia 2,772 11

La existencia el 1.º de enero de 1902 era de *dos mil doscientos cincuenta y siete pesos sesenta y seis centavos* (\$ 2,257 66). Fueron recaudados por distintos impuestos, durante el curso del año, *ocho mil seiscientos treinta y tres pesos veinticinco centavos* (\$ 8,633 25). Se gastaron en diversos ramos *ocho mil ciento diez y ocho pesos ochenta centavos* (\$ 8,118 80). Lo que deja una existencia de *dos mil seiscientos setenta y dos pesos once centavos* (\$ 2,772 11) para 1903.

San Salvador, enero de 1903.

M. Castillo P.,
 Tesorero.

Es conforme:
 Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Pekin, 21.—Se levantó aquí un arco conmemorativo en honor de Von Ketteler. La ceremonia dedicatoria fue solemne. El arco es levantado por China. La renñión que presencié el ceremonial fue brillante. Diplomáticos, altos empleados chinos, todos los oficiales militares de Pekin, toda la comunidad extranjera, los oficiales civiles y militares de diferentes ciudades de China, y multitud de alemanes, asistieron á la ceremonia. Las calles, ventanas y techos de las casas, estaban llenos de gente. Hileras de soldados alemanes guardaban las calles al Sud del arco, y los soldados chinos, al Sud.

La Paz, 21.—El sábado, Pando pasó revista á 1,200 hombres de la expedición del Acre. En el Club se dió un banquete á Pando, al Ministro de la Guerra y á los oficiales de la expedición. El domingo el Ministro francés también festejó al Presidente, el cual debe salir muy pronto.

Gibraltar, 21.—No han tenido efecto hasta ahora los esfuerzos hechos para des- trabar el vapor "Lahn" de la Compañía

"North German Lloyd", encallado en los bancos de arena de Tumará, á 5 millas al E. de Gibraltar. Se descargó la carga y algunos pasajeros desembarcaron; la mayor parte de éstos permanece á bordo.

Washington, 21.—Bowen ha desembarcado en Charleston y está en camino para Washington.

La Paz, (Bolivia), 21.—Ha salido la primera expedición de 800 hombres para el Acre, al mando del Ministro de la Guerra, Ismael Montes. La segunda expedición de 500 hombres saldrá el jueves, comandada por Pando.

Berlin, 21.—El Departamento de Marina no ha recibido ningún informe oficial del bombardeo del fuerte "San Carlos" por el "Panther", por cuyo motivo no puede confirmar ni negar los despachos á la prensa. Los oficiales dicen, que ninguna orden ha sido dada de Berlín para ese bombardeo y que cualquiera acción de esa clase ha sido una iniciativa del Jefe del lugar á cuya discreción se ha dejado el bloqueo. El Gobierno espera que el Comodoro Schedor haya observado todas las formalidades de costumbre cuando se aplica la fuerza, y que, ni él ni ninguno de los otros jefes, ha-

ya hecho nada que no esté estrictamente de acuerdo con lo que se acostumbra observar en la Ley Internacional. En el Reichstag el Secretario del Tesoro aludió al bloqueo de Venezuela, y dijo, que el bloqueo no había aumentado ni disminuido; que este bloqueo se había hecho necesario por la actitud poco amistosa, por no decir más, de Venezuela contra nuestros tan justos reclamos. Al principio, el Gobierno alemán creyó necesario pedir un crédito suplementario; pero los buques estaban á mano y el aumento de gastos no era grande. No sabemos cuánto tiempo durará el bloqueo. Tal vez será preciso pedir dinero más tarde para el aumento de gastos originado por la germanización de las provincias polacas. Al tratarse del Presupuesto, Von Buelow dijo, que ésta era la más importante de las cuestiones interiores de Prusia, porque estaba persuadido de que la integridad de la Monarquía y de las posesiones alemanas, solamente se podía mantener adhiriéndose á promover la germanización de las provincias orientales; que, además, los \$6,000,000 concedidos á la educación debían dedicarse á extender los ferrocarriles en esas provincias. Que le pa-

reca que la construcción de un Palacio Real en Posen, establecería vínculos más estrechos entre el Emperador y el pueblo, como había sucedido en Estrasburgo, en donde un edificio semejante había contribuido á la rápida absorción del Reichstand por el Imperio alemán.

Gibraltar, 21.—Se han embarcado en Algeciras un batallón de infantería española y una batería de montaña. Se dirigen á Ceuta, puerto español en la costa de Marruecos, frente á Gibraltar.

Wellfleet, 21.—Marconi ha transmitido el siguiente despacho de Roosevelt á Eduardo VII, dirigido á Po'ldhu: "Aprovechando el asombroso triunfo científico realizado, perfeccionando el sistema de telégrafo sin hilos, en nombre del pueblo americano os dirijo las más cordiales saludos y buenos deseos, á Vos y á todo el pueblo del Imperio británico". Este no solamente es el primer parte enviado por el telégrafo sin hilos entre Wellfleet y Po'ldhu, sino también la primera tentativa de establecer una comunicación entre cualesquiera dos puntos á larga distancia.

París, 21.—En la Cámara de Diputados Paul Dechanel habló de la política francesa, y dijo, que el Gabinete se encontraba en difícil posición, sostenido por elementos heterogéneos, tales como el radical representado por Etienne y el socialista representado por De Pressesse y Jaures; que el Ministerio Republicano no debía aceptar el apoyo de los socialistas, aunque fuera mejor que el de los realistas y clericales.

Wellfleet, Massachusetts, 22.—El Rey Eduardo contestó á Roosevelt, por telégrafo sin hilos: "Os agradezco sinceramente vuestro amable despacho, que acabo de recibir por el telégrafo sin hilos, á través del Atlántico, y del mismo modo envío cordiales y sinceros saludos al pueblo americano de parte del pueblo del Imperio británico".

México, 22.—En Mazatlán la situación es horrible. El pueblo ni puede salir de la ciudad ni encontrar trabajo.

66 familias acomodadas han logrado salir de la ciudad y muchas otras deben alojarse pronto. La multitud recorre las calles, presenciando el incendio de las casas infestadas. Se oyen lamentos por todas partes. El Comité de Caridad ha recibido 50,000 dollars. El sábado murieron 6 personas y hubo 6 nuevos casos. El domingo, 4 muertos y 3 nuevos casos. Hay ahora 45 pacientes en el hospital.

Willemstad, 22.—El Gobierno de Venezuela ha hecho un empréstito forzoso de 482,000 bolívares. Las casas extranjeras de Venezuela tuvieron que suscribirse, á pesar suyo. Esto se considera como una prueba de que los banqueros y comerciantes creen que Castro es dueño de la situación.

Habana, 22.—300 ciudadanos norteamericanos, propietarios de terrenos y residentes en la isla de Pinos, están resueltos á resistir por la fuerza, si fuese preciso, que el Gobierno de Cuba siga ejerciendo su soberanía allí. Han pedido formalmente al Ministro americano Squires que proteja á ciudadanos norteamericanos en territorio de Estados Unidos. Squires está en conferencias con Palma á este respecto. Los residentes norteamericanos dicen, que ocupan y son dueños de dos terceras partes de las tierras de la isla, y que el Gobierno cubano les está imponiendo derechos opresivos é ilegales, que no se pueden fiar de la Administración de Justicia de la isla, en donde se han fijado con sus familias, gastando su dinero, después de haber recibido seguridades de Washington de que la isla Pinos era territorio de Estados Unidos.

No quieren pagar impuestos y piden que se establezca el Gobierno norteamericano en la isla. Si Palma trata de obligarlos al pago, la situación se volverá sumamente grave.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante comenzando el domingo 25:

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Santiago Ortiz, Eugenio Pineda, Emilio Bolaños, Teófilo Rodríguez, Trinidad Arana, Francisca López, M. Encarnio Cienfuegos, Juan Ayala, Isabel Cortés, Virginia de Dárdano.

Ausentes.—Daniel Pineda, Francisca Argañal. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 24 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, de orden superior; 1, de orden del Juez (social de Policía); 2, por hurto, y 2, por ebrios (condenados); y 2 mujeres, por riña matutina.

DIA 23 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ser ladrón conocido; 2, por complicidad en la lesión causada á otro; 1, por golpear á otro; y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Angel Calderón Rivas y Juan Fyner, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Dr. Vicente Amaya, Vicente V. Durán y Francisca Romero, de San Vicente; Tito Vázquez, de Chalatenango.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Eucoda J. Paredez y Mercedes Guerrero, de Opico.

Hotel Continental.—Entraron: Coronel Justo Lacayo, de Sonsonatepeque. Salió: Francisco Kossel, para Santa Ana.

DIA 23 DE ENERO.

Hotel del Comercio.—Entró: Antonio Klein, de Sonsonate. Salieron: Vicente Durán, para San Vicente, y Augusto Desgani, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: S. Guzmundo Sandoval, de Santa Ana; Guadalupe Boetamanta, de Coltepeque. Salió: Arturo A. Molina, para San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Juan M. Gómez, para Sonsonate; Miguel Escamilla, para el Guayabal; Francisco Argañal, para Chalatenango.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: F. Iglesias, de Santa Ana. Salió: Dr. Angel Calderón Rivas, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 24 de 1903.

A los señores Alcaldes Municipales

se les recuerda el art. 6 del Reglamento de Farmacia vigente, que textualmente dice:

"Cada año, en los primeros días del mes de enero, los Alcaldes Municipales remitirán á la Junta Directiva un informe circunstanciado de los lugares de venta de medicamentos y de las boticas existentes en sus respectivas jurisdicciones, con expresión del nombre, profesión y domicilio de los dueños y el crédito de que goza el establecimiento. En el caso de que tales establecimientos no existan, se indicará esto á la Junta.

"Las faltas de cumplimiento de las obligaciones que en esta ley se imponen á los Alcaldes, serán castigadas por los Gobernadores con cinco, diez y quince pesos de multa por la primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y con venticinco por las subsiguientes, sin perjuicio de hacerlos cumplir".

San Salvador, enero de 1903.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y CC. NN

A los Tesoreros Municipales

Se previene á dichos empleados, que en las visitas que hagan á sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencias en efectivo ninguna vale por anticipo de sueldo ó por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero instructor á reconocer en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 92 R. M.)

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero días y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Cambosa. 6-3 alt.

AVISO

Que las horas de audiencia del Juzgado de Paz del barrio de San Sebastián, serán de 8 á 12 m. todos los días de semana.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.

4-2 José A. Martínez.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José González, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Inés Parada, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno sito en el "Sacamil," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz de cinco manzanas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Olayo Cruz; al Poniente, con terrenos de Enrique Arbió; al Norte, con terrenos de Santiago López; y al Sur, con terreno de Valentín Palacios. Don Inés Parada hubo el inmueble descrito, por consecuencia que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Cruz, solicitando la inscripción por primera vez á favor de Balbino Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Portillo del Palo del Zope," en jurisdicción de San Sebastián é hacienda del mismo nombre, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de diez hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Ambrosio Flores, río de por medio; al Norte, con terrenos de Agustín Torres; al Poniente, con terrenos de Margarito Mejivar; y al Sur, con terreno de Daniel Brizuela. Lo adquirió mediante título supletorio. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero catorce de mil novecientos tres.—Luis Santúa 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Yacua, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Magdalena Pérez, vecino de San Pedro Pastia, un terreno compuesto de cien tareas ó sean cuatro manzanas, equivalentes á docientas ochenta áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Tepunacuita," jurisdicción del pueblo de San Pedro Pastia, y que linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Mendoza y Agustín Ramos; al Poniente, con terreno de Magdalena Pérez y Justo Esquivel; al Norte, con terrenos del mismo comprador Magdalena Pérez y Miguel Mendoza; y al Sur, con finquita de Margarito Damiani. Dicho terreno lo hubo el señor Pérez, por compra que de él hizo á Vicente Román de aquel mismo vecindario, el año de mil ochocientos noventa y uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de

El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Morán, vecino de Santa Catarina Masahuat, un terreno que posee en dicho pueblo, Departamento de Sonsonate, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situadas en el lugar llamado "Atituya," lindante al Oriente, con terreno de Pedro Vásquez, que las de Albino Santos, camino en medio que conduce a Santo Domingo; al Norte, con terreno de Bruno Santos; al Poniente, con el de Francisco Salaverría, que las de Andrés Mendoza, quebrada de "Usuluchapa" en medio; y al Sur, con terreno de Máximo Méndez. Lo hubo el señor Morán, por compra que hizo a Bruno Santos el veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el abogado José Zouón Peñate. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto Cruz, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Yannario Pérez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Arenal," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y cuatro tercios ó sean ochenta y una áreas, más ó menos, que linda: al Oriente, con terrenos del señor Juan Bautista Carranza, antes una parte de Nazario Pérez; al Poniente, con terreno de Isabel Lúe; al Norte, con terreno de Feliciano Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Carranza, antes del mismo Nazario Pérez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Yannario Pérez, por compra que hizo a Felipe Guzmán. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Soza, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, una vega situada al Nor-Este de aquella ciudad, cultivada de café y otros árboles frutales, compuesta de una y media manzanas de terreno, aproximadamente, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, con finca que fue de Antonia Magaña; al Oriente, con solares de la misma señora Magaña, Manuel Lemus, Antonio Fuentes y Josefina Leiba; al Sur, con finca que fue de Mariana Cabrera; y al Occidente con la que fue de Bonifacio Soza, hoy de Rómulo del mismo apellido, siendo los linderos actuales: al Sur, con terreno de Rómulo Soza; al Oriente, solares de las sucesiones de José Leiba, Tomás Fuentes, Antonio Magaña, Santiago Villaluz y Manuel Lemus, calle nueva de por medio; y al Norte, el rancho nombrado "Agua Zarca" y la "Madre Vieja" del río. La hubo el señor Soza, por compra que hizo a Dorotea Galdames de Ruiz. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Brito, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Teresa Calderón de Angulo y de los menores Emilia, Ignacio Marcial y Anacleto Sandelio Angulo, los inmuebles siguientes: una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de esquina, situada en el barrio de La Trinidad en la villa de Nahuizalco, que mide catorce metros ochocientos doce milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros, inclusive el corredor; una medianega contigua a esta casa al lado Sur, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe; otra medianega contigua a la misma casa, hacia el lado Norte, del mismo largo de la anterior y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros, también de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y el solar en que están construidas la casa y medianegas, mide de Oriente a Poniente, treinta y nueve metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Norte a Sur, veinte y tres metros novecientos milímetros, y todos los linderos lindan: al Oriente, calle de por medio con casa y solar de José Martínez; al Norte, con

las de Cecilia Escobar y Francisco Cortés; al Poniente, con las de la sucesión de Juan Rosa Galicia y Gil Cruz; y al Sur, calle por medio, con solar de Abraham Guerra, casa y solar de Ruperto Martínez. Un terreno situado en el lugar "Tenamito," de la misma jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treinta y ocho áreas, cultivado en parte de café y el resto inculco, y linda: al Oriente, con finca de doña Socorro Larín de Salaverría; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Macario Morales y de Tomás Hernández; al Norte, con el de la misma señora de Salaverría y la sucesión de Morales; y al Sur, con el de Felipe Pérez y Jerónimo Cerón. Una casa cubierta de zinc, sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor; otra casa de tejas, sobre paredes de adobe y horcones, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive sus corredores, que tiene al Poniente y Oriente; y el solar en que están ubicadas estas dos casas está situado en el barrio del Calvario de la misma villa, en la calle que conduce a Sonsonate, y mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros de largo, por veintitrés metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de ancho, al lado Norte; y al lado Sur, diez metros treinta y dos milímetros, y los tres inmuebles forman un solo cuerpo, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Gutiérrez; al Norte con solar de Pedro Mestizo; y al Poniente y Sur, con el atrio de la Iglesia del Calvario, calle por medio. Dichos inmuebles descritos los habieron la señora Calderón de Angulo y los menores ya expresados, por herencia de don Eleazar Angulo, la primera como esposa y los menores como hijos. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan Posadas, de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor, los derechos hereditarios pro indiviso, en un terreno rústico, situado en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, constante de treinta y cinco áreas de cabida, lindando: al Poniente, camino de por medio, con terreno de doña Lucía Dárdano de Aguiluz; al Oriente, finca de don Narciso Avilés; al Norte, con la del señor don Juan Posadas; y al Sur, con la misma finca de Avilés. Los expresados derechos los hubo el señor Posadas, por compra a Gertrudis Rivera, quien a su vez los adquirió por compra a Segundo Ramírez y Manuela Hernández. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Manuel del mismo apellido, un terreno rústico, sito en la parte Norte del Volcán de esta ciudad, en el cantón "Palo de Campana" y "Las Lomas" de esta jurisdicción, constante de cuarenta y ocho hectáreas cincuenta y dos áreas ó sean sesenta y nueve manzanas y media, y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Nicomedes Guillén, Lucio Moreno y Alejandro Morán; al Oriente, terrenos de Florancio Gálvez, Agustín Linarez, Mateo Pacheco y Tiburcio Gómez, posteado en medio; al Poniente, el cráter del Volcán de esta ciudad; y al Sur, con terrenos de los mismos Linarez, Pacheco, Gómez y Abellón Chacón. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Macé Jor, vecino de la villa de Tezistepeque, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Francisco Menéndez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con cerco propio y terreno de don Jesús Man-

olías; al Poniente, con huertas de don Catarino Mendoza y don Antonio Magaña, cerco también propio de por medio; al Norte, con cerco propio y rastrojo del mismo señor Magaña; y al Sur, cerco propio y trabajo del señor Vicente Guzmán. El expresado terreno lo hubo el señor Menéndez, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco González, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Wenceslao Vizcarra, una finca que posee en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de Juyuyá, Departamento de Sonsonate, compuesta de sesenta áreas de terreno cultivado de café y zacate, y linda: al Oriente, con catafalsas de Celedonia Olivares, de Ruperto Campos y de Vicente Olivares; al Norte, con finca de Wenceslao Vizcarra; al Poniente, con la misma finca de Vizcarra; y al Sur, con la de Andrés Campos y otra de Eneas Andino. La hubo el señor Vizcarra, por compra que hizo a Floquinto Cortés, el tres de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante los oficios del doctor Wenceslao Herrador. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Berapio Mojar, contra Dámaso Muñoz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: un terreno rústico, como de cuatro manzanas de superficie, situado en el pueblo de Arantao de este Departamento, y que linda: al Oriente, con terreno de don Fernando Muñoz, siguiendo al Sur, sanjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas donde está un saltillo; continúa de Oriente a Poniente, lindando siempre con terreno de don Fernando Muñoz; cambia de rumbo de Sur a Norte, lindando con terreno de José María Córdoba, por una sanjuela arriba, hasta un cintón de piedras; de aquí muda de rumbo de Oriente a Poniente, cruzando el camino real por una sanjuela abajo, hasta la junta de dos quebraditas, lindando siempre con terreno de Córdoba; cambia de rumbo de Sur a Norte, lindando con terreno de don Francisco Navarro, por unas catorce de piedra hasta un árbol de cotamal; al que de aquí al Norte lindando con terreno de Ambrosio Gaardado, por el filo de una loma hasta una torera y de aquí por un cintón a salir al camino real; de Norte a Sur, continúa lindando con terreno de Berapio Mojar, por el camino citado hasta una sanjuela; de aquí muda de rumbo de Sur a Norte, por la sanjuela arriba y lindando siempre con terreno de Mojar y cambia de rumbo Poniente a Oriente, lindando con terreno del mismo Mojar, hasta llegar al terreno de don Fernando Muñoz, donde se empezó. Dos casas urbanas, situadas también en el pueblo de Arantao, la una de teja de siete varas de longitud, por cinco de latitud; y la otra de paja de cinco varas de longitud, por cuatro de latitud, ambas construidas en un solar de media manzana de superficie; y que linda: al Oriente, con solar de Román Lomas, calle de por medio; al Poniente y Norte, por una sanjuela abajo, con solar de Cipriano Amaya; y al Sur, con solares de Cirilo Ortega y de don Teodoro Cruz, quebrada de por medio. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

Lautaro Barrera.

José María Serrano h. Srío.

Por ejecución promovida por don Miguel Alvarez contra la señora Candelaria Zelino, por la cantidad de sesenta y seis pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón "Cedón" de esta jurisdicción, de tres manzanas tres cuartos de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Salgado; al Norte, con terreno del ejecutante; al Poniente y Sur, con terreno de la señora Cayetana Gutiérrez; una casa techo de tejas paredes de bajareque, de siete metros

quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, en mal estado, como trescientas varas de cerco de piedra poco más ó menos y varios árboles de mango. El que quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las once del día cinco de enero de mil novecientos tres.

2. *Guadalupe Reyes.—Eusebio Puentes, Srío. Int.*

Ventas Voluntarias

El infrascrito, Juez primero de Paz de la ciudad de Chalatenango,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Antonio Escobar, como tutor de los menores Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad que corresponde á los expresados menores como herederos de su madre Dolores Escobar, en una finca cultivada de sacato y árboles frutales, como de dos manzanas de superficie, situada en el punto llamado "Las Campanas," jurisdicción de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con finca de doña Filis López, cercas de piedra, brotón y cintado de por medio; al Norte, con fincas del doctor Miguel Peña y Manuel Vázquez, cercas de alambre, monte y pifa de por medio; al Poniente, con el río "Tamulaco"; y al Sur, con finca de don Esteban Santos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Miguel Serrano Tobías. Atejo Alvarenga, Srío.

Por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Francisca Cortez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente á la sucesión del finado Nicanor de la O, situado en el caudón de San José Aguetitán, jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, trescientas ochenta y siete varas, lindando con terreno de Leonardo Hernández y otro del Presbítero Reyes Aparicio; al Norte, cuatrocientas catorce varas, lindando con terreno de la sucesión de Carlos de la O; al Poniente, trescientas veinte varas, lindando con terreno de la sucesión de Antonio Montes; y al Sur, cuatrocientas sesenta y una varas, lindando con terreno de José Rosa García y el mismo terreno del Presbítero Aparicio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

2. *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srío.*

Por no admitir cómoda división en la partición de los bienes de las sucesiones de Albino León y Eduvigis Martínez de León, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Aguahuaca de esta ciudad, lindante: al Norte, con solares de Macario Pérez y de Octaviano Vázquez y mide treinta y un metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Bernabé Mejía y mide cuarenta metros sesenta y ocho centímetros; al Sur, con solar de la misma sucesión Mejía, de Raymundo Pérez y Eulogio Vázquez; y mide cuarenta y ocho metros; y al Oriente, con solar y casa de Teodoro Vázquez y Leopoldo León, y mide cincuenta y tres metros. Está valuado en cien pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

2. *Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.*

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias seguidas por Lucas Martínez, vecino del barrio de Acaeca en esta ciudad, aceptando la herencia de Tomasa Santos, se ha provido el auto que dice: "Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos dos. En vista de la anterior solicitud y de los documentos que le sirven de fundamento, nombraase interinamente administrador y representante de la sucesión de la finada menor Tomasa Santos, al señor Lucas Martínez, confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citense por edictos á los que se creen con derecho á la herencia de la expresada Tomasa Santos, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la ter-

cora publicación del edicto en el "Diario Oficial," artículo 175 del decreto de reformas al C. Bracamonte. Ante mí, Eusebio Ríos, Srío."

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos dos.

3. *Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.*

Mannel Jesús Rosales, Juez tercero de primera instancia de lo Civil por ministerio de ley, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por el doctor Porfirio Rivas Molina, como apoderado de doña Perfecta Hurtado de Iglesias, sobre aceptar la herencia de los bienes que á su muerte dejó don Macedonio Iglesias, hijo legítimo de ésta, por resolución de este Juzgado, á las ocho de la mañana de este día se declaró á doña Perfecta Hurtado de Iglesias, heredera universal de los bienes que á su muerte dejó su mencionado hijo don Macedonio Iglesias.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Gobierno, libro el presente en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: San Vicente, á las once y tres cuartos de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos tres.

Manuel J. Rosales. Salvador Carranza B., Srío.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que la señorita Dolores Bebeverría, de treinta y seis años, soltera, de oficios domésticos, originaria de esta población y vecina de Ilobasco, ha solicitado título de dominio de un solar de esta villa, que mide veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de Norte á Sur, por treinta y nueve metros sesenta centímetros de Este á Oeste; que tiene como accesoría una casa de nueve metros de largo, por siete de ancho, incluyendo el corredor oriental; y lindante: al Oriente, con solares de Germán Iraheta y Gerardo Pinola, mediando cerco; al Norte, con el de la sucesión de don Demetrio Velasco, también mediando cercas; al Occidente, con el de la sucesión de don Pedro López, mediando calle; y al Sur, con el de Isabel Iraheta, también mediando calle; estando el contorno determinado por paredes y cercas. Quien creyere tener derecho á oponerle, puede concurrir á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Isidro (Cabañas), á las diez del diez y siete de diciembre de mil novecientos dos.

De orden del señor Alcalde depositario don Teodoro Ruiz, que no sabe firmar, *Abel Navarro. Antonio Mungata, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de la ciudad de Chalatenango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Marcela Teber de Serrano, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, que con su correspondiente solar mide veintidós y cinco metros novecientos diez y seis milímetros de longitud, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de latitud, y linda: al Norte, con casa de don Víctor Artiga, calle de San Martín de por medio; al Oriente, con casa de doña Matías Figueras de Serrano, y de la sucesión de don Rosa Elias, calle de Herrera de por medio; al Sur, con casa de doña Rosa de Alvergue, pared de por medio; y al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvergue y de la señorita Soledad Martínez, pared de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

3. *L. Torres. J. Antonio Montenegro Srío.*

Emplazamientos

Julio Campo, Juez de primera instancia del Distrito de Chinameca, Cita y emplaza al roo ausente Fermín Cerva, vecino de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Felipe Galeas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho roo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

1. *Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srío.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera instancia de este Distrito, Cita y emplaza al roo ausente Raquel Castellanos, vecino del valle de la "Concepción" de la villa de Tejutepique, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juz-

gado ó en las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Marcelino Peña. Las autoridades de la República están obligadas á capturar al expresado roo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

1. *Castro.—Robén Martínez, Srío.*

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un novillo barbejo, cuyo fierro es imprecipitable, de dueño no conocido, que fue encontrado en los potreros "El Guarumal"; valorado en quince pesos. Si alguna persona se considera con derecho al semoviente descrito, que se presente á deducir su derecho legalmente, y de no, será subastado en la forma legal.

Alcaldía municipal de Colón, á la una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. *Magdalena Zaldaña.—Adolfo Urrutia, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—*Daniel de J. Castillo. 10-7*

Servicio de aguas municipal

Este servicio ha sido dividido por zonas, tomando por base la 5ª Calle Oriente y Poniente. La zona Sur, corresponde á los fontaneros Francisco Gómez y Angel Aguilar; y la zona Norte, á los fontaneros Higinio Alas y Esteban Rivera. El miembro municipal encargado del ramo, es el Sr. doctor Guadalupe Ramírez, á quien serán dirigidas las solicitudes referentes al servicio, ó al Jefe de los fontaneros, don Onofre Villacorta. En caso de que las faltas no fueren romendadas, se ocurrirá á esta Alcaldía para dictar en el acto las medidas convenientes.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1903.—*Daniel de J. Castillo. 10-10*

LICITACION

Por acuerdo de la Municipalidad de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción del segundo piso del edificio municipal al lado Este, que medirá veintidós metros setenta centímetros de largo por seis metros cuarenta centímetros de ancho, siendo su altura de tres metros cincuenta centímetros. El que tenga interés en esta obra, que presente sus propuestas á esta oficina dentro del término de quince días, que se admitirá la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Suchitoto, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—*Eduardo Orallana. Daniel C. Coto, Srío.*

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupón n.º 23 de las primitivas acciones. San Salvador, enero 22 de 1903. G-2 ait.

Compañía del Mercado de Sonsonate.

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará el domingo 25 del presente, á las dos de la tarde, en la oficina de la Gerencia. Sonsonate, enero 9 de 1903. 5-5 *El Gerente.*

Sociedad Económica de El Salvador.

Esta Sociedad pagará en su oficina dos pesos cincuenta centavos por el cupón n.º 17. San Salvador, enero 22 de 1903. 3-2 *El Gerente.* San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 26 de enero de 1903

NUM. 22

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 22 de 1903.

Siendo conveniente á los intereses de la República acreditar una Legación de primer orden ante el Gobierno de la República de Costa Rica, con el importante objeto de estrechar, en tanto más sea posible, las fraternales relaciones que vinculan á los dos países; y atendiendo á las relevantes cualidades que distinguen al señor doctor Manuel Delgado para el desempeño de tan importante cargo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador cerca del Gobierno de la República de Costa Rica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que distinguen al señor doctor Samuel Valenzuela, ACUERDA: nombrarlo Secretario de la Legación de El Salvador, acreditada cerca del Gobierno de la República de Costa Rica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 24 de 1903.

En la solicitud de Isidra Belloso, relativa á que se conmute á Celestino Alfaro la pena de doce años de presidio superior á que fue condenado por el delito de homicidio en Francisco Argueta; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 24 de 1903.

Vista la solicitud del reo Estanislao Mangula, sobre que se le conmute la pena de tres años de presidio menor y accesorias que se le impuso por el delito de hurto de un buey de propiedad de Basilio Reinos; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia,

ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud referida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1903.

Vista la solicitud del reo Nemesio García, relativa á que se le conmute la pena de seis años de presidio mayor y accesorias de ley, por otra menor; pena que le fue impuesta por haber cometido el delito de homicidio en Daniel Elías; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 23 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Manuela Minero, Directora de la Escuela de Niñas de San Juan Tepezontes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores para los tres primeros cursos de CC. y LL, presentado por don Gonzalo de Córdoba, Director del "Colegio de San Ignacio" en Zacatecoluca, de la manera siguiente: 1º y 2º curso de Inglés, Aritmética y Álgebra, Br. P. Timoteo Liévane; Geografía ó Historia de Centro América, Dr. Tomás Marín; Cosmografía y Geografía Física, Dr. Pedro S. Fonseca; Física, Dr. Antonio Domínguez; Geometría, Dr. Arcadio Mens; 1er. curso de Francés, Dr. Santiago Ramos; Gramática Castellana y Geografía Universal, el Director del Colegio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Manuel Durán (h.), 1er. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Suchitoto, y al Br. Manuel López, Director de la Escuela de Varones de Analcito. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Refugio Laura García, actual Subdirectora de la Escuela de Niñas de Tojutla, Directora de la misma escuela, y á la señorita Paula Flamenco, Subdirectora, en sustitución de la señorita García. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n° 11 del juicio seguido contra la Clavería Municipal de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, por las cuentas que llevó en el año de 1894, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres. || Los ex-Claveros Municipales señores Francisco y Florencio Hernández y León Flores, á la contestación por los reparos que se les dedajeron á las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio que llevaron en Tepecoyo en el año de 1894, han acompañado, para desvanecer los cuatro primeros reparos, cinco documentos; para comprobar los enteros que hicieron á la Administración de Rentas, (reparos números 5 y 6), adjuntan dos notas del referido Administrador, y con las razones que exponen, quedan desvanecidos los reparos 7 y 8; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Hernández y Flores, respecto de los fondos que administraron en el período indicado. || Explícaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrero. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, veintuno de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 43 del Libro de Caja en que fue llevada la Cuenta del Fondo Municipal del pueblo de San Ramón, correspondiente al año de 1882, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Saturnino López, Cástulo Alvarado y Valeriano Díaz, que como Claveros Municipales del pueblo de San Ramón, Departa-

mento de Cuscatlán, llevaron en el año de 1882; y no encontrando reparo alguno qué hacerles, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la C de L. P., a nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores López, Alvarado y Díaz, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados || Síguese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Samuel A. Castro, || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Agricultura de la villa de Izalco en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. || No habiéndose encontrado ningún reparo qué hacer á la Cuenta de Agricultura de la villa de Izalco, correspondiente al año de 1883; este Tribunal, de conformidad con el artículo 3º del decreto legislativo de 7 de septiembre de 1881 y el 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al ex-Tesorero Municipal respectivo, don Marcelo Calvo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de esa cuenta. || Expídase la correspondiente certificación para los efectos de ley. || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 162 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de Izalco en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glossado la Cuenta Municipal de Izalco, llevada por el respectivo ex-Tesorero don Marcelo Calvo, durante el año de 1883; y no encontrándose ningún reparo qué hacerle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al referido señor Calvo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Expídase certificación de este fallo para los consiguientes efectos. || Santiago Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Intº

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que habiéndose analizado los aguardientes que se elaboran en la Centralización de fábricas de Zacatecoluca, resulta que son buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, enero 22 de 1903.

M. Castro Morán.

Productos y gastos de la Renta de Licores, durante el año de 1902.

| DEPARTAMENTOS | Venta de licor de caña | | Venta de aguardiente por el | | IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTES | | Alcohol consumido | | MUESTRAS | Aprobación del Gobierno | Impuesto á favor de Hospitales | GASTOS GENERALES. | Producto líquido | Producto total en el año de 1901 | COMPARACION. | |
|---------------|------------------------|--------|-----------------------------|---------|-----------------------------|--------------|-------------------|-----------|------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|----------------------------------|--------------|-------|
| | 3. puros | frutos | 3. puros | frutos | 1. licor | frutos | 1. licor | frutos | | | | | | | ALZA. | BAJA. |
| San Salvador | 205 | 11,660 | 960 | 29,460 | 278,880 | 302,671 88 | 234 70 | 2,737 | 11,935 98 | 1,198 | 349,698 58 | 336,020 60 | 349,698 99 | 1,742 41 | | |
| La Libertad | 29 | 600 | 545 | 11,935 | 112,238 | 122,280 12 | 139 65 | 381 50 | 8,171 95 | ... | 141,584 20 | 127,164 32 | 141,584 20 | 6,247 93 | | |
| Sonsonate | 48 | 2,800 | 470 | 15,245 | 162,850 | 174,282 47 | 14 65 | 1,350 | 10,024 71 | 502 | 205,699 88 | 184,169 41 | 205,699 88 | 11,505 76 | | |
| Ahuachapán | 15 | 750 | 360 | 9,990 | 105,594 | 110,139 43 | 5 | 1,103 | 9,663 55 | 587 | 137,314 51 | 112,910 88 | 137,314 51 | 14,740 08 | | |
| Santa Ana | 39 | 2,025 | 538 | 18,080 | 194,588 | 203,026 01 | 1,770 | 2,566 | 12,695 19 | ... | 242,528 53 | 218,240 02 | 242,528 53 | 11,593 32 | | |
| Chalatenango | ... | ... | 586 | ... | 57,693 | 55,673 16 | ... | 430 | 6,920 04 | ... | 51,762 54 | 49,183 12 | 51,762 54 | 4,340 62 | | |
| Cuscatlán | 2 | 50 | 546 | 6,250 | 92,505 | 99,721 | ... | 2,962 50 | 8,192 77 | ... | 92,594 40 | 100,100 73 | 92,594 40 | 15,699 10 | | |
| La Paz | 1 | 50 | 435 | 2,445 | 95,283 | 97,334 88 | ... | 1,013 | 6,904 88 | 435 | 92,505 42 | 94,373 | 92,505 42 | 8,772 46 | | |
| San Vicente | ... | ... | 357 | 3,310 | 79,174 | 84,813 34 | 37 50 | 2,219 | 7,394 96 | ... | 94,256 54 | 82,994 88 | 94,256 54 | 3,876 70 | | |
| Cabañas | ... | ... | 252 | ... | 39,970 | 40,799 39 | ... | 278 | 6,917 40 | ... | 38,912 35 | 34,158 93 | 38,912 35 | 3,064 04 | | |
| Usulután | ... | ... | 655 | 9,705 | 132,162 | 138,187 01 | ... | 601 87 | 7,504 96 | 1,310 | 149,893 88 | 142,388 92 | 149,893 88 | 17,325 82 | | |
| San Miguel | 17 | 1,075 | 339 | 9,175 | 115,617 | 121,493 51 | 16 65 | 1,072 | 8,104 96 | 682 | 133,519 16 | 125,414 20 | 133,519 16 | 20,361 16 | | |
| Morazán | ... | ... | 397 | ... | 65,780 | 64,035 24 | ... | 637 | 6,838 96 | 397 | 66,590 35 | 58,230 28 | 66,590 35 | 1,521 11 | | |
| La Unión | 1 | 40 | 206 | 5,145 | 65,724 | 69,470 48 | ... | 143 | 5,149 49 | ... | 56,483 22 | 75,545 24 | 56,483 22 | 24,206 51 | | |
| Totales | 357 | 19,060 | 6,646 | 120,740 | 1,595,565 | 1,688,891 92 | 686 35 | 16,883 87 | 116,409 86 | 5,936 25 | 1,857,304 39 | 1,740,891 53 | 1,814,761 99 | 93,769 71 | 51,227 31 | |

COMPARACION:

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Producto total en el año de 1902 | \$ 1,857,304 39 |
| Comparado con el del " 1901 | " 1,814,761 99 |
| Diferencia en favor " " 1902 | \$ 42,542 40 |

Dirección de Licores y de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 22 de 1903.

El Director,
J. Galdames.

El Tenedor de Libros,
M. Castro Morán.

EXPORTACION por el puerto de La Unión, durante el mes de diciembre de 1902.

| | BULTOS | Peso en libras | Valor en plata | | BULTOS | Peso en libras | Valor en plata |
|----------------------------|--------|----------------|----------------|------------------------------|--------|----------------|----------------|
| PARA ALEMANIA | | | | PARA NICARAGUA | | | |
| Añil | 102 | 24,129 | \$ 17,008 85 | Artículos diversos | 26 | s/P | \$ 195 |
| Cueros de res | 12 | 1,746 | 349 30 | Arroz | 28 | 2,541 | 402 |
| Cueros de venado | 2 | 302 | 75 50 | Cueros de res | 4 | 1,020 | 204 |
| Hule | 5 | 1,110 | 511 | " " venado | 1 | 39 | 10 |
| | | | | Jarcia | 3 | s/P | 64 |
| | 121 | 27,287 | 17,944 65 | Sombreros de palma | 1 | s/P | 9 |
| PARA COSTA RICA | | | | | 63 | 3,600 | \$ 884 |
| Añil | 1 | 78 | \$ 50 | RESUMEN | | | |
| Jarcia | 3 | 423 | 110 | Para Alemania | 121 | 27,287 | \$ 17,944 65 |
| Rebozos | 8 | 560 | 160 | " Costa Rica | 13 | 1,098 | 350 |
| Sombreros de palma | 1 | 37 | 30 | " Ecuador | 122 | 15,679 | 17,019 04 |
| | 13 | 1,098 | \$ 350 | " España | 244 | 43,884 | 28,093 97 |
| PARA ECUADOR | | | | " Estados Unidos | 900 | 143,470 | 27,975 16 |
| Añil | 122 | 15,679 | \$ 17,019 04 | " Francia | 636 | 111,895 | 65,395 20 |
| PARA ESPAÑA | | | | " Gran Bretaña | 832 | 143,834 | 79,523 49 |
| Añil | 212 | 39,060 | \$ 27,323 80 | " Honduras | 65 | 3,532 | 1,275 50 |
| Café | 32 | 4,824 | 770 17 | " Nicaragua | 63 | 3,600 | 884 |
| | 244 | 43,884 | \$ 28,093 97 | | 2,996 | 494,279 | \$238,461 01 |
| PARA ESTADOS UNIDOS | | | | RESUMEN POR ARTICULOS | | | |
| Café | 802 | 124,446 | \$ 18,950 42 | Añil | 1,304 | 241,738 | \$177,920 75 |
| Caucho | 8 | 701 | 420 60 | Artículos diversos | 33 | 18 | 292 |
| Cueros de res | 20 | 5,973 | 1,571 02 | Arroz | 28 | 2,541 | 402 |
| " " venado | 6 | 953 | 366 58 | Café | 1,413 | 220,981 | 32,088 82 |
| Hule | 63 | 11,327 | 5,616 54 | Caucho | 8 | 701 | 420 60 |
| Productos minerales | 1 | 70 | 1,050 | Conservas | 4 | 30 | 5 |
| | 900 | 143,470 | \$ 27,975 16 | Cueros de res | 36 | 8,739 | 2,124 32 |
| PARA FRANCIA | | | | " " venado | 9 | 1,294 | 452 08 |
| Añil | 445 | 85,306 | \$ 61,029 93 | Hule | 68 | 12,437 | 6,127 54 |
| Café | 191 | 26,589 | 4,365 27 | Jarcia | 12 | 468 | 192 |
| | 636 | 111,895 | \$ 65,395 20 | Productos minerales | 23 | 1,296 | 17,081 40 |
| PARA GRAN BRETAÑA | | | | Rebozos de hilo y seda | 9 | 585 | 175 |
| Añil | 422 | 77,486 | \$ 55,489 13 | Sombreros de palma | 2 | 37 | 39 |
| Café | 388 | 65,122 | 8,002 98 | Suela | 1 | 124 | 30 |
| Productos minerales | 22 | 1,226 | 16,031 40 | Tabaco en rama | 32 | 3,100 | 710 |
| | 832 | 143,834 | \$ 79,523 49 | " elaborado | 14 | 190 | 400 |
| PARA HONDURAS | | | | | 2,996 | 494,279 | \$238,461 01 |
| Artículos diversos | 7 | 18 | \$ 97 50 | | | | |
| Conservas | 4 | 30 | 5 | | | | |
| Jarcia | 6 | 45 | 18 | | | | |
| Rebozos de hilo | 1 | 25 | 15 | | | | |
| Suela | 1 | 124 | 30 | | | | |
| Tabaco en rama | 32 | 3,100 | 710 | | | | |
| " elaborado | 14 | 190 | 400 | | | | |
| | 65 | 3,532 | \$ 1,275 50 | | | | |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 19 de 1903.

El Director,
J. Galdames.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Berlín, 22.—Schaedler, miembro bávaro del Centro en el Reichstag, habló de un telegrama del Emperador al Príncipe Regente Leopoldo de Baviera, manifestando su profunda indignación de que la Dieta bávara hubiera rehusado votar \$ 25,000. Schaedler criticó fuertemente que el Emperador quisiera intervenir en los asuntos interiores de un Estado particular. En seguida Schaedler dirigió la pregunta directa al Canciller Von Buelow de cómo pensaba evitar que semejantes incidentes se repitiesen? Von Buelow contestó, que como Canciller sólo podía responder de las expresiones oficiales del Emperador que él tenía que refrendar; pero que fuera de esto, el Emperador, como todo prusiano, tenía pleno derecho de ex-

presar sus ideas personales. Schaedler hizo entonces observar que la acción del Emperador era peligrosa para la estabilidad del Imperio. Von Buelow contestó: "Tengo la esperanza de que los miembros de todos los partidos evitarán las expresiones calculadas para despertar dudas en el exterior sobre la unidad del Imperio y sobre el amor del pueblo a la idea imperial; idea incorporada en los más caros recuerdos del pueblo alemán, pues representa nuestra posición en el mundo. En lo sucesivo no se permitirá a nadie emitir dudas sobre la firme adhesión del pueblo a la idea imperial, la cual es inviolable."

París, 22.—Un parte de Caracas al "Matin" anuncia que el General Velutini, que se dijo estaba en poder de los revolucionarios, ha llegado a La Guaira en un bote.

New York, 22.—Se efectuó la 2ª sesión del Congreso Aduanero de las Repúblicas americanas, bajo la Presidencia de Spaulding. Se adoptó el facilitar el despacho de los buques ocupados en el comercio internacional. Don Xavier Arranguiz, uno de los Delegados de México, presentó el informe del Comité de nomenclatura. El Comité votó por unanimidad la adopción del sistema métrico. El informe del Comité fue aprobado en todas sus partes.

Washington, 22.—Se reunieron los oficiales de Salubridad para considerar el mejor medio de evitar la invasión de la peste bubónica que reina en su vecindad.

La posición de California es difícil: si cierra toda comunicación con los Estados hermanos y vecinos, sus intereses comerciales sufrirán pérdidas incalculables. Hasta aquí, los oficiales de Salubridad,

tanto del Estado como municipales, han negado la existencia de la peste en Chinatown, en San Francisco. El Cirujano General Wyman y el doctor Mathew Gardner, en representación del Cuerpo de Salubridad de California, dijeron, contra la opinión de otros miembros del Consejo, que había pruebas de que la peste bubónica existía en San Francisco y en el Estado de California; que en Chinatown se habían encontrado 87 casos, contando los descubiertos en otras 6 partes de la ciudad en los últimos 3 años; estos fueron todos casos originados en San Francisco.

Gibraltar, 22.—El vapor encallado "Lahn" fue por fin destrabado ayer.

Odessa, 22.—Unos 600 presos hicieron una tentativa de escaparse de la cárcel ayer. Los presos que no estaban encerrados abrieron las puertas de sus celdas á los otros. Se llamó á la tropa, que logró contenerlos. En seguida los presos, hombres y mujeres, levantaron barricadas con cuanto mueble pudieron agarrar, con ánimo de resistir hasta morir. Acudieron otras dos compañías de infantería, que hicieron una descarga contra los sublevados, dando muerte á una mujer y á un hombre é hiriendo á muchos otros; y la tranquilidad se restableció.

Berlín, 22.—Tuvo lugar una escena tempestuosa en el Reichstag. El socialista Vollman promovió un debate acusando al finado Krupp y hablando contra los telegramas del Emperador. El Presidente de la Cámara dijo, que no permitiría la discusión sobre semejantes asuntos. Los socialistas protestaron con la mayor violencia, diciendo, que eso era violar los derechos del Reichstag.

Londres, 22.—La noticia de que Bowen ha sido autorizado por Castro para proponer las Aduanas de Venezuela, como garantía del cumplimiento de las obligaciones de Venezuela, se confirma. Esta propuesta no ha sido todavía aceptada; pero aquí se cree que tal propuesta ofrece una ocasión de que se levante el bloqueo. Los Representantes europeos en Washington van á considerar este asunto tan pronto como llegue Bowen. Un despacho de Puerto España (Trinidad) á la Compañía de Telégrafos dice, que desde que comenzó el bloqueo, cerca de 100 embarcaciones venezolanas han sido capturadas y que no es cierto que haya mala inteligencia entre británicos y alemanes.

Londres, 22.—Plata de Londres, 21 ^{3/16} peniques; plata de New York, 47 ^{1/2} centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Berlín, 22.—No se comprende aquí la sorpresa manifestada en Washington, de que el crucero alemán "Panther" hubiera tratado de penetrar en la ensenada de Maracaibo. Aquí se mira ese acto como una simple manifestación de fuerza para hacer que el bloqueo fuera efectivo. Todos los Jefes aliados, sin exceptuar al de Italia y al británico, se asegura que fueron consultados de antemano, y que la operación, aprobada por todos, fue confiada á un buque alemán, porque esa parte de la costa era la señalada á los alemanes; y que, por consiguiente, los Jefes británicos é italianos cargan con tanta responsabilidad como el Jefe alemán. Además, el bloqueo debe tener toda su fuerza hasta que el protocolo haya sido firmado; pues es el único modo de hacer comprender á Castro que los aliados no están jugando. Si el bloqueo languidciera, las negociaciones en Washington se prolongarían. La acción del "Panther" lleva la mira de evitar el comercio con Colombia por el río y puerto de Villanazar y por los ríos Catatumbo y Zulia, que desaguan en el lago Maracaibo,

lo cual permite á Venezuela nulificar el bloqueo. Aun no se ha recibido de Schuder el informe del bombardeo del fuerte "San Carlos", porque fue cableografiado por Puerto España, sufriendo demoras. Von Buelow en el Reichstag dijo, que Castro había reconocido en principio la justicia de los reclamos de Alemania, de la Gran Bretaña y de Italia, y convino en los preliminares para transferir la controversia al Tribunal de La Haya. Ahora van á comenzar conferencias en Washington y el Gobierno americano bondadosamente dirigirá las negociaciones. Nos proponemos que la acción armada concluya pronto y que el bloqueo se levante tan pronto como se llegue á un arreglo satisfactorio en Washington.

Londres, 22.—El Duque y la Duquesa de Orleans visitaron al Rey y á la Reina de Inglaterra en el Palacio de Buckingham; es la primera vez que se encuentran el Duque y la Duquesa, desde que se separaron; separación originada porque el Duque aprobó las caricaturas francesas de la finada Reina Victoria en mayo. Esto prueba que Sus Majestades perdonan el incidente.

París, 22.—Según un despacho al "Matin", procedente de Caracas, el lunes á media noche, el Jefe revolucionario Riera atacó á Castro en las calles de Caracas. La batalla duró 10 horas, resultando numerosos muertos y heridos y muchos daños causados á los edificios. Al fin se retiraron las fuerzas rebeldes. Se espera el resultado de las negociaciones de Bowen en Washington. Las provisiones comienzan á faltar. Las calles ya no se alumbran.

Londres, 22.—La garantía que Bowen está facultado á dar para el pago de los reclamos, es sumamente satisfactoria á la Gran Bretaña y está dispuesta á aceptar; le da una ocasión para retirarse del bloqueo. Los reclamos de Inglaterra ascienden á $\frac{1}{2}$ de millón de dollars. Italia aceptará; pero de Alemania no se sabe.

Edimburgo, 22.—El Ministro español de Marina, Sánchez Toca, ha comenzado un juicio ante la Corte contra la Compañía constructora de buques "Clyde Bank Engineering", por \$ 375,000, porque esta Compañía no cumplió el contrato de entregar á España 4 torpederos en el tiempo fijado y que pensaba emplear en la guerra hispanoamericana.

Caracas, 23.—Tres buques de guerra alemanes volvieron á bombardear ayer el fuerte "San Carlos".

New York, 23.—En el Congreso de Aduanas de las Repúblicas americanas, el Dr. Álvarez de Toledo dijo, que la Doctrina Monroe debía tener una aplicación tanto comercial como política, y propuso que el Congreso recomendara que las diferentes Repúblicas sancionaran anualmente todos los Tratados comerciales de reciprocidad, ahora en vía de formación entre los países que no tienen Tratados; que esos Tratados debían hacerse más favorables para los países americanos que para las naciones extranjeras. Esta moción fue dirigida á una comisión compuesta de 7 miembros nombrados por el Presidente. Este manifestó, que esta moción la consideraba de gran importancia. El Presidente Spaulding está considerando la formación del personal del Comité, é invitó al Dr. Rafael S. López, de El Salvador, á que ocupara la silla del Presidente; é hizo saber que el Comité nombrado para estudiar la moción del Delegado de la Argentina, se componería como sigue: Dr. Rafael S. López, de El Salvador; Dr. R. Álvarez, de la Argentina; N. N. Stranahan, de Estados Unidos; Javier Arrangoiz, de México; N. Bolet Peraza, de Honduras; James

Davis, de Guatemala; y Jorge S. Zalles, de Bolivia. Después de discutir sobre los medios de simplificar las declaraciones de Aduana adoptando una nomenclatura comercial general, se recomendó y se adoptó la moción propuesta el lunes, de nombrar un Comité de buques para facilitar el despacho de éstos. Esta moción fue aprobada como sigue: "Considerando: que las visitas de los oficiales de salubridad á los buques, frecuentemente causan demoras á éstos y pérdidas á los dueños, á los consignatarios, á los pasajeros y á otros, se ha resuelto que se rogará á los Gobiernos representados que den instrucciones á sus respectivos oficiales de salubridad, para que hagan su visita á los buques inmediatamente que éstos lleguen". Esta resolución fue enmendada, añadiendo las palabras siguientes: "Con tal que esto se haga en horas oficiales". Así fue adoptada dicha moción. También se aprobó que se impusieran multas á los Comandantes ó Capitanes de buques, por las omisiones ó infracciones á las leyes en la formación de los documentos de Aduanas; pero serán perdonados en todos aquellos casos en que, á juicio del Departamento del Tesoro, no haya habido intención de cometer fraudes. En seguida se trató de que si los Congresos futuros se electuarían en la Habana ó en Washington. El resultado fue que se eligió á Washington. La fecha de la próxima reunión se decidirá después. En seguida de esto, el Congreso recesó y sus miembros fueron invitados á una comida por Israel Aischer, representante de Estados Unidos, en nombre del Departamento de Estado.

Viena, 23.—Ha aumentado el número de los huelguistas que trabajan en las manufacturas de vestidos, ascendiendo á 19,000. Se cree que los patrones tendrán que capitular.

Lisboa, 23.—En Mundao, provincia de Beira, al Norte de Portugal, han ocurrido serios motines. Todos los hombres de Mundao se han armado con horquillas para sacar de la policía á ciertos cazadores furtivos, arrestados. La policía hizo fuego contra los campesinos, matando á 4 é hiriendo á muchos otros.

Nueva Orleans, 23.—La compañía de frutas que controla el comercio de frutas del Golfo de México y del Mar Caribe, ha contratado con Marconi el establecimiento de Estaciones telegráficas en sus puertos de Centro y Sud América. Estas plantas serán construidas en Port Eads, en la embocadura del Mississippi, en Belize (Honduras británicas), en Puerto Cortés, en el Cabo Gracias á Dios; en Bluefields, en Greytown, en San Juan, (Nicaragua,) en Puerto Limón, (Costa Rica,) y en Bocas del Toro, de Colombia. Más tarde, se establecerá una estación en Jamaica. Estos trabajos se comenzarán dentro de un mes, y se concluirán dentro de 3 meses. Todos los buques fruteros de la Compañía llevarán el aparato Marconi y los operadores necesarios.

Stockolmo, (Suecia), 23.—El baile que debía efectuarse, como de costumbre, en el aniversario del natalicio del Rey Oscar, ha sido suspendido, por la enfermedad del Príncipe Eugenio, hijo menor de Su Majestad, que sufre de tuberculosis.

Roma, 23.—Galimberti, Ministro de Correos y Telégrafos, va á pedir á la Cámara de Diputados que se señalen \$ 150,000 para la construcción de estaciones de telégrafo sin hilos, para la comunicación entre Italia y la Argentina. Marconi dirigirá estos trabajos.

Havre, 23.—El vapor de línea francés "Touraine", que llegó de New York al

Havre el 25 de diciembre, está ardiendo. Se espera que se salven la carga y el casco del buque.

Londres, 23.—Plata de Londres y pesos mexicanos, sin cambio. Plata de New York, 47½ centavos. Ha comenzado el juicio del Capitán Lynch, por haber ayudado y animado a los boers. Muchas señoras, entre ellas Mrs. Lynch, estuvieron presentes. Lynch estaba muy pálido. La acusación duró una hora.

Kingston, (Jamaica), 23.—Dicen de Haití, que el Presidente Nord ha amnistiado a más de 100 desterrados, incluyendo a los desterrados de Firmin que tomaron parte en la última insurrección. La situación política de Santo Domingo es intranquila.

Londres, 23.—Se confirma la noticia de que se ha formado en París un Sindicato en el que hay muchos capitalistas franceses, para adquirir el Astillero de Burdeos llamado "Chantier Maritime", uno de los más importantes de Francia, con el fin de aprovechar las nuevas primas decretadas en Francia. Este Astillero estará relacionado con la Compañía Constructora de buques en Estados Unidos. Será un Astillero modelo en todos sus detalles. Los buques que allí se construyan llevarán el pabellón francés para poder obtener la prima. Esto dará gran impulso a la construcción de buques en Francia.

México, 23.—En Mazatlán ayer, 3 muertos, 3 nuevos casos, 206 enfermos, 141 casas quemadas. Dinero colectado, más de \$50,000.

Río Janeiro, 23.—La tirantez de las relaciones entre el Brasil y Bolivia aumenta diariamente. Se cree que la ruptura es inevitable. Ha causado aquí mucha excitación la salida de La Paz de la expedición al Acre. El Gobierno ha resuelto mandar fuerzas navales y militares, no solo al Amazonas, sino también a la provincia de de Matto Grosso, al Sud de Bolivia. Los cruceros "Mariscal", "Deodoro" y "Tupi", con otros buques menores, recibieron la orden de ir a Manaus, a donde también irá una división comandada por el General César Sampaio. El Gobierno cree que Estados Unidos sigue neutral en la cuestión del Acre.

Washington, 23.—Si los acontecimientos no se apartan de la vía que ahora siguen, uno de los primeros resultados de las negociaciones entre Bown y los Representantes de los Poderes, será prácticamente el final de la alianza entre Alemania e Inglaterra. Bowen ha informado a los Representantes de los 3 Poderes, que tiene amplios poderes para ofrecer suficientes garantías, incluyendo las Aduanas de Venezuela; que Venezuela aprobará las promesas que él haga en las negociaciones. Estas manifestaciones han sido cablegrafiadas a los 3 Poderes aliados. Bowen dirigirá sus mayores esfuerzos a que se levante el bloqueo antes de las negociaciones. Estados Unidos no ve motivo para que los puertos de Venezuela sean bloqueados, una vez que se han sentado las bases de las negociaciones. La insistencia de Bowen en que se debe levantar el bloqueo, hará ver si Alemania realmente desea un arreglo pacífico o busca pretexto para continuar el bloqueo, con el fin de ocupar las aguas de Venezuela, lo cual le presentaría la mejor oportunidad que en tiempo de paz de realizar sus designios posibles de adquirir un asidero en el Hemisferio Occidental.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acojutla, enero 25 de 1903.

Hoy, a las 6 y 35 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Colón," procedente de San Francisco, de 1,843 toneladas de registro, su Capitán Irwine, con 68 hombres de mar; trayendo para este puerto 670 bultos de mercaderías, 8 sacos y 6 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: J. Wright, de Champerico; F. Maya, M. Morales, V. Pérez, F. Estrada, A. de Estrada, V. Carías, C. Ramírez, Francisco Muñoz, Rafael Estrada, Sebastián Estrada, L. Echenberg, J. D. Bronson, E. Simonson, A. Peña y criado, P. Avelar y C. Ducós, de San José.

La Libertad, enero 26 de 1903.

Hoy, a las 8 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Sarapis", de 1,629 toneladas, su Capitán W. Richard; trayendo para este puerto 242 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitilio ignorado.—Felicita López, Eusebio E. Cabur, Salvador Cuevas, Francisca Sánchez, Luis Quintanilla, Francisca Belloso, Pedro Canales, Leoncio Gómez, Virginia Martínez.
Ausentes.—Presbítero Cecilio Morales, Pedro Pérez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 26 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes; 1, por complicidad en una lesión causada a otro; 1, por hurto; 1, por golpes; 1, por sospechas; 2, por portación de arma prohibida; 1, por tener causa pendiente en los tribunales de Cojutepaque, y 1, por sospechas de hurto; y 1, mujer, por alterar la audiencia del tribunal del Juez especial de Policía.

DIA 25 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 13, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 2, por riña mutua; 1, por allanamiento de morada; 2, por desobediencia a la autoridad; 1, por portar una daga; 1, por hurto; 1, por ultrajes a la Policía, y 1, de orden del señor Juez de Instrucción Militar; y 3 mujeres: 1, por fuga del servicio doméstico; 1, por ebria escandalosa; y 1, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Bachman, de Santa Tecla; Dr. L. Quiñones, de Santa Ana. Salieron: Concha y familia, Schlichser y señora y Secretario G. Kiehn, para Sonsonate.
Hotel Continental.—Entró: Cayetano Andretta, de Santa Ana. Salieron: Segismundo Sandoval, para Chalatenango; Arturo A. Molina, para San Vicente.
Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Santiago Contreras, de Cojutepaque. Salieron: Encón J. Paredes y Mercedes de Guerrero, para Opico; Alberto Lozano, para el Guayabal.

DIA 25 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: José D. Brown, de Guatemala. Salíó: Mr. Bachman, para Santa Tecla.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Cañas (h.), Felipe Figueroa y Eloisa Rivera, de Sonsonate.
Hotel Continental.—Entraron: Joaquín Rodenas y Manuel J. Martínez, de Goferá; General José María Castillo, Salvador Toledo, Fernando M. Rivas, Aurelio Escoras, Atilano Torres, Teófilo Argüello y José Hurtado, de Santa Ana; José María Urrutia y Francisco Urrutia, de Cojutepaque. Salieron: Cayetano Andretta, para Santa Ana; Maximiliano Driñas, para Cojutepaque; Benjamín Osorio y José Pérez, para San Rafael.
Hotel del Comercio.—Entró: Antonio Martínez, de Sonsonate. Salíó: Francisco Meroy, para Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, enero 26 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la *pesta bubónica*, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio a la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pasare en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se oculten, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-1

AVISO

Que las horas de audiencia del Juzgado 8º de Paz del barrio de San Sebastián, serán de 8 a 12 m. todos los días de semana.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.

4-3 José A. Martínez.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rafael Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José González, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Inés Parada, vecino de Ayutuxtepeque, de un terreno sito en el "Sacamil," de la jurisdicción de dicho pueblo, capaz de cinco manzanas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Olayo Ortiz; al Poniente, con terrenos de Enrique Arbiac; al Norte, con terrenos de Santiago López; y al Sur, con terreno de Valentín Palacios. Don Inés Parada hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Camilo Cruz, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Balbino Cruz, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Fortillo del Palo del Zopa," en jurisdicción de San Sebastián 6 hacienda del mismo nombre, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de diez hectáreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de Ambrosio Flores, río de por medio; al Norte, con terrenos de Aguafin Torres; al Poniente, con terrenos de Margarito Menjiver; y al Sur, con terreno de Daniel Bristuola. Lo adquirió mediante título supletorio. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero catorce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Norberto Cruz, vecino de Nahualco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Yauvario Pérez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Arsenal," jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y cuatro tercios ó sean ochenta y una áreas, más 6 monas, que linda: al Oriente, con terrenos del señor Juan Bautista Carranza, antes una parte de Nazario Pérez; al Poniente, con terreno de Isabel Lúe; al Norte, con terreno de Feliciano Pérez; y al Sur, con terreno de Juan Bautista Carranza, antes del mismo Nazario Pérez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Yauvario Pérez, por compra que hizo a Felipe Gasnán. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rafael Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos de

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Yeguas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Magdalena Pérez, vecino de San Pedro Pustla, un terreno compuesto de cien tareas ó sean cuatro manzanas, equivalentes á docientas ochenta áreas de extensión, situado en el lugar llamado "Topunapilita," jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, y que linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Mendoza y Agustín Ramos; al Poniente, con terreno de Magdalena Pérez y Justo Esquivel; al Norte, con terrenos del mismo comprador Magdalena Pérez y Miguel Mendoza; y al Sur, con finquita de Margarito Domínguez. Dicho terreno lo hubo el señor Pérez, por compra que de él hizo á Vicente Román de aquel mismo vecindario, el año de mil ochocientos noventa y uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre quince de mil novecientos dos.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de El Progreso, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Morán, vecino de Santa Catarina Masahuat, un terreno que posee en dicho pueblo, Departamento de Sonsonate, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situadas en el lugar llamado "Atlaya," lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Vázquez, que fue de Albino Santos, camino en medio que conduce á Santo Domingo; al Norte, con terreno de Bruno Santos; al Poniente, con el de Francisco Salaverría, que fue de Andrés Mendoza, quebrada de "Jauluchapa" en medio; y al Sur, con terreno de Máximo Méndez. Lo hubo el señor Morán, por compra que hizo á Bruno Santos el veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el abogado José Zenón Peñate. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Sosa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una vega situada al Nor-Este de aquella ciudad, cultivada de café y otros árboles frutales, compuesta de una y media manzanas de terreno, aproximadamente, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, con finca que fue de Antonia Magaña; al Oriente, con solares de la misma señora Magaña. Manuel Lemus, Antonio Fuentes y Josefa Leiba; al Sur, con finca que fue de Mariana Cabrera; y al Occidente, con la que fue de Bonifacio Sosa, hoy de Rómulo del mismo apellido, siendo los linderos actuales: al Sur, con terreno de Rómulo Sosa; al Oriente, solares de las sucesiones de José Leiba, Tomás Fuentes, Antonia Magaña, Santiago Villafuerte y Manuel Lemus, calle nueva de por medio; y al Norte, el rancho nombrado "Agua Zarca" y la "Madre Vieja" del río. Lo hubo el señor Sosa, por compra que hizo á Dorotea Galdames de Ruiz. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero tres de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Brito, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Teresa Caldera de Angulo y de los señores Emilia, Ignacio Marcial y Anacleto Sandoval Angulo, los inmuebles siguientes: una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de sequilla, situada en el barrio de La Trinidad en la villa de Nahuizalco, que mide catorce metros docientos doce milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros, inclusive el corredor; una medianera contigua á esta casa al lado Sur, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, cubierta de tejas, sobre paredes de adobes; otra medianera contigua á la misma casa, hacia el Norte, del mismo largo de la anterior y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros, también de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y el solar en que están construidas la casa y medianeras, mide de Oriente á Poniente,

treinta y nueve metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros, y todos los inmuebles lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de José Martínez; al Norte, con las de Cecilia Escobar y Francisco Cortés; al Poniente, con las de la sucesión de Juan Rosa Galicia y Gil Cruz; y al Sur, calle de por medio, con solar de Abraham Guerra, casa y solar de Ruperto Martínez. Un terreno situado en el lugar "Teanamite," de la misma jurisdicción, compuesto de tres hectáreas treinta y ocho áreas, cultivado en parte de café y el resto en cultivo, y linda: al Oriente, con finca de doña Socorro Larín de Salaverría; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Macario Morán y de Tomás Hernández; al Norte, con el de la misma señora de Salaverría y la sucesión de Morales; y al Sur, con el de Felipe Pérez y Jerónimo Cortés. Una casa cubierta de zinc, sobre paredes de adobes, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor; otra casa de tejas, sobre paredes de adobes y horcones, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive sus corredores, que tiene al Poniente y Oriente; y el solar en que están ubiandadas estas dos casas está situado en el barrio del Calvario de la misma villa, en la calle que conduce á Sonsonate, y mide sesenta y siete metros setecientos diez y seis milímetros de largo, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de ancho, al lado Norte; y al lado Sur, diez metros treinta y dos milímetros, y los tres inmuebles forman un solo cuerpo, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Albino Gutiérrez; al Norte con solar de Pedro Mestizo; y al Poniente y Sur, con el atrio de la Iglesia del Calvario, calle de por medio. Dichos inmuebles descritos los hubieron la señora Calderón de Angulo y los menores ya expresados, por herencia de don Eleazar Angulo, la primera como esposa y los menores como hijos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de enero de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan Posadas, de este vecindario, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, los derechos hereditarios pro indiviso, en un terreno rústico, situado en el cantón "San Lorenzo" de esta ciudad, constante de treinta y cinco áreas de cabida, lindando: al Poniente, camino de por medio, con terreno de doña Lucía Dárdano de Aguiluz; al Oriente, finca de don Narciso Avilés; al Norte, con la del señor don Juan Posadas; y al Sur, con la misma finca de Avilés. Los expresados derechos los hubo el señor Posadas, por compra á Gertrudis Rivera, quien á su vez los adquirió por compra á Segundo Ramírez y Manuela Hernández. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Manuel del mismo apellido, un terreno rústico, sito en la parte Norte del Volcán de esta ciudad, en el cantón "Palo de Campana" y "Las Lomas" de esta jurisdicción, constante de cuarenta y ocho hectáreas cincuenta y dos áreas ó sean sesenta y nueve manzanas y media, y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Nicomedes Guillón, Lucio Moreno y Alejandro Morán; al Oriente, terrenos de Florencio Gálvez, Agustín Linares, Mateo Pacheco y Tiburcio Gómez, posteado en medio; al Poniente, el cráter del Volcán de esta ciudad; y al Sur, con terreno de los mismos Linares, Pacheco, Gómez y Abelón Chacón. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramírez, por concesión municipal. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Menéndez, vecino de la villa de Taxitlán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Francisco Me-

néndez, del mismo domicilio, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la expresada villa, compuesto de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con cerco propio y terreno de don Jesús Manafas; al Poniente, con huertas de don Catirio Mendoza y don Antonio Magaña, cerco también propio de por medio; al Norte, con cerco propio y rastrojo del mismo señor Magaña; y al Sur, cerco propio y aradojo del señor Vicente Guzmán. El expresado terreno lo hubo el señor Menéndez, por concesión municipal. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Francisco González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Wenceslao Vizcarra, una finca que posee en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de Juayúa, Departamento de Sonsonate, compuesta de sesenta áreas de terreno cultivado de café y azúcar, y linda: al Oriente, con casotal de Celedón Olivares, de Ruperto Campos y de Vicente Olivares; al Norte, con finca de Wenceslao Vizcarra; al Poniente, con la misma finca de Vizcarra; y al Sur, con la de Andrés Campos y otra de Elías Andino. Lo hubo el señor Vizcarra, por compra que hizo á Placinto Cortés, el tres de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, ante los oficios del doctor Wenceslao Herrador. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, onero tres de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

Por ejecución promovida por don Miguel Alvarez contra la señora Candelaria Zelina, con la cantidad de sesenta y seis pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta en esta Juzgado los bienes siguientes: Un terreno situado en el Cantón "Cedros" de esta jurisdicción, de tres manzanas tres cuartos de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Salgado; al Norte, con terreno del ejecutante; al Poniente y Sur, con terreno de la señora Cayotana Gutiérrez: una casa techo de tejas paredes de bajareque, de siete metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, en mal estado, como trescientas varas de cerco de piedra pose más ó menos y varios árboles de mango. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Amate, á las once del día cinco de enero de mil novecientos tres.

3 Guadalupe Reyes.—Francisco Fuentes, Srlo. Intº

Ventas Voluntarias

Por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Francisca Cortez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico perteneciente á la sucesión del finado Nicomedes de la O, situado en el cantón de San José Aguatitán, jurisdicción del pueblo de San Marcos, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, trescientas ochenta y siete varas, lindando con terreno de Leonardo Hernández y otro del Presbítero Reyes Aparicio; al Norte, cuatrocientas setenta y siete varas, lindando con terreno de la sucesión de Carlos de la O; al Poniente, trescientas veinte varas, lindando con terreno de la sucesión de Antonio Montes; y al Sur, cuatrocientas setenta y una varas, lindando con terreno de José Rosa García y el mismo terreno del Presbítero Aparicio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por no admitir cómoda división en la partición de los bienes de las sucesiones de Albino León y Eduviga Martínez de León, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Acu huaca, de esta ciudad, lindante: al Norte, con solares de Macario Pérez y de Octaviano Vázquez y mide treinta y un metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Bernabé Mejía y mide cuarenta metros sesenta y ocho centímetros; al Sur, con solar de la misma sucesión Mejía, de Raymundo Pérez y Eulogio Vázquez; y mide cuarenta y ocho metros; y al Oriente, con solar y casa de Teodoro Vázquez y Leopoldo León; y

mide cincuenta y tres metros. Está valuado en cien pesos. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

3 *Ruiz de Bracamonte — Eusebio Rios, Srlo.*

Posesiones Efectivas

Manuel José Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Hago saber: que Guadalupe Hernández Bermúdez, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la villa de Apustupeque, se ha presentado á este Juzgado, en representación de sus menores hijos Víctor Manuel, Juan Francisco, Justo Emiliano, Andrea Laura y Ciríaco de Jesús, herederos de don Eugenio Pino, pidiendo se le dé la posesión efectiva de los inmuebles, situados en la villa de su domicilio. Una casa y una medianera, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, casa de Teresa Novoa; al Sur, casa de Pablo Callejas; al Poniente, casa de Angela Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, casa de Irene Castellón, teniendo de Sur á Norte, veinte y cinco metros ochenta decímetros; y de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. Un terreno llamado el "Obraje" de dos manzanas de extensión, ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Vega y Julián Urquilla; por el Sur, con terrenos de la sucesión Vega; por el Poniente, con terreno de Cruz Vega, camino real de por medio; y por el Norte, con terreno de Fermín Cortés, cercado todo el terreno de paja y palo pique. Otro terreno llamado "La Curtidera", de cinco manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Jerónimo Vega y José Ángel Osorio; por el Sur, con terreno del mismo Osorio; y por el Norte, con terreno de don Bonifacio Nula, estando todo el terreno enjauado y cercado de paja. Otro terreno en "El Cerro Grande", de la capacidad de dos manzanas de extensión y linda por el Oriente, con la cima del mismo cerro; por el Sur, con terreno de don Ismael Jalmas; por el Norte, con terreno de Manuel Esquivel Rodríguez; y por el Poniente, con terreno de Gerardo Palacios. Otro terreno de la capacidad de veinte manzanas de extensión ó su equivalencia en áreas, teniendo por linderos, al Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara y de Ismael Jalmas, río de "Imatosa" de por medio; por el Poniente, con terreno de Crescencio García, Máximo Lizcano y Francisco Flores; por el Norte, con terreno de Máximo Urquilla y de la misma Municipalidad de Santa Clara; y por el Sur, con terreno de Bonifacio Nula, conteniendo en su interior dos casas de teja, paredes de adobes, que miden de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos centímetros; y de Sur á Norte, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros. Una galera de teja sobre horcones, de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, lindando por el Sur, con solar de Juan Pablo Pineda; al Oriente, con la Iglesia Parroquial; por el Norte, con la sucesión Pino; y al Poniente, con casa de Angela Aguilar, calle de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Manuel Antonio Arévalo; al Poniente, con casa de Vicente Barroza; al Norte, con casa de Josefina Hernández; al Sur, con casa de Carlos Martínez Castro; midiendo de Oriente á Poniente cuarenta y cinco metros; y de Sur á Norte ochenta metros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

2 *Manuel J. Rosales — Salvador Carranza, Srlo.*

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado doña Soledad López y don José del mismo apellido, aceptando la herencia de doña Margarita Urbina de López y solicitando como únicos y universales herederos de dicha señora, que se les confiera la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud por siete y media varas de latitud y su correspondiente solar como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el pueblo de Quetzaltepeque de este Departamento, y linda: al Oriente, con casa de Máximo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solares de Mercedes Calles y Alberto Páez, cercos de madera y paja de por medio; al Poniente, con solar de Leandro Jula, callejón de por medio; y al Sur, casas de Higinio González, Tomasa López y Cástula Pérez, calle de por medio. Un terreno rústico como de diez manzanas de superficie, situado en el expresado pueblo de Quetzaltepeque, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Concepción Salas y de Raymundo Sánchez, cercos de piedra y camino de por medio; al Norte, con terreno de don Pedro Santos, cercos de piedra y paja

de por medio; al Poniente, con terrenos de Bartolo Jacobo y Calixto Silva, cerca de piedra y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Martín Machón y de Marcelo Alas, cercos de zanjo, piedra y paja de por medio. Los que se crean con derecho á dicha sucesión ó á los inmuebles descritos, que se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días á deducirlo con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 *Laurcano Barria. J. M. Serrano, Srlo.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil,

Hago saber: que á este Juzgado ha comparecido el doctor Ricardo Morela, en concepto de apoderado de la señora doña Cristina de Villanova, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en el lugar llamado "Agua Caliente", en jurisdicción de esta ciudad, en el barrio de San Esteban, como de cincuenta manzanas de capacidad ó sean treinta y cinco hectáreas aproximadamente, lindante: al Este, quebrada de por medio, con terrenos de Margarito Aquino y Manuel Martínez, hasta la corralesca de dicha quebrada con el río "Acelhuato"; al Norte y Oeste, con las tierras de la finca de la sucesión de don José María Ferrel, hoy de doña Mercedes de García; reconociendo por límite el río "Acelhuato"; y al Sur, con la finca de don Salvador Ciudad-Real, mediano zanjo y cerca de paja perteneciente á la finca de la señora de Villanova, quien adquirió el expresado inmueble por herencia de su difunta madre doña Carmen de Kutz. La persona que se crea con derecho á la referida finca, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

1 *Francisco Cisneros — Juan Francisco Luya, Srlo.*

Titulos Supletorios

Manuel Santos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Vega, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar y casa que tiene en el barrio de "La Ceiba" de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Eusebio Contreras y Benito Alfaro; y mide por esta línea cincuenta y siete varas, ó sean cuarenta y siete metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Braulio Merino, midiendo por este lado ochenta y ocho varas, ó sean sesenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Isidro Ramírez, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa de Antonio Castillo, y solar de Pascuala Vega, midiendo por esta última línea noventa y siete varas, ó sean ochenta y un metros novecientos veinte y ocho milímetros. El inmueble referido no es predio de minante al sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; la casa construida en el inmueble en su referencia es de paja sobre paredes de paral, de cinco varas de largo por cinco de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

2 *Manuel Santos. Anselmo Guzmán, Srlo.*

Lucio Maldonado, Alcalde Municipal de San Ignacio,

Por el presente hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Esteban Rivera de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de dos lotes de terreno que posee sin esa legalidad en esta jurisdicción, como á un quilómetro distante de esta población, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con potrero de don Pablo Landaverde y de don Vicente Romero, calle de por medio que conduce á La Laguna; al Sur, con cerca de don José Estanislao Landaverde ó Higinio Flores, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de don Pablo Paradas, y al Norte, con casa y potrero de don Sotero Romero, como de dos y media manzanas de capacidad. El segundo lote linda: al Oriente, con potrero de don Higinio Flores, calle de por medio, que va para La Palma; al Sur, con potrero de don Pablo Landaverde, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de Esteban Rivera, con cerco de por medio; y al Norte, con potrero del solicitante, de la capacidad de media manzana y ambos en La Laguna. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus documentos en el término legal á legalizar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las una de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos tres.

2 *Lucio Maldonado. J. Indalecio Vázquez, Srlo.*

Emplazamientos

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Fermín Cueva, vecino de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Felipa Galeas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y las particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

2 *Julio Campo. — Bartolomé Aparicio, Srlo.*

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Raquel Castellanos, vecino del valle de la "Concepción" de la villa de Tejutepeque, para que dentro del porentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Marcelino Peña. Las autoridades de la República están obligadas á capturar al expresado reo, y las particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

2 *Castro. — Rubén Martínez, Srlo.*

Deposito

De orden de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un novillo bermejo, cuyo fierro es imperceptible, de dueño no conocido, que las encontrado en los potreros "El Guarumal"; valorado en quince pesos. Si alguna persona se considera con derecho al mencionado descrito, que se presente á deducir su derecho legalmente, y de no, será subastado en la forma legal.

Alcaldía municipal de Colón, á las una de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

2 *Magdalena Zaldivia. — Adolfo Urrutia, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903. — Daniel de J. Castillo. 10-8

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Para el mejor ornato y comodidad de esta población ordena lo siguiente:

- 1º — Se procederá á construir las aceras que faltan y á relacionar las que están en mal estado, tanto en el centro como en los barrios de esta Capital.
- 2º — Toda acera tendrá por lo menos una y media vara de ancho, por consiguiente á las de ancho inferior se les aumentará á la medida prescrita en este artículo.
- 3º — Las aceras de las casas comprendidas en el centro, deberán fabricarse de ladrillo de cemento ó de laja de buena clase. Las aceras que se encuentren de ladrillo común serán construidas de nuevo con el material ant's indicado.
- 4º — Serán piedras perfectamente ó cambiadas por ladrillos de cemento, las piedras de las aceras que con motivo del tránsito estuviereñ heas.
- 5º — Serán separados los rieles del Tranvía en los lugares donde por su aproximación á las aceras no pueda dárseles á éstas el ancho ordenado, dejando en todo caso un espacio suficiente para el tránsito, reparándose también los empedrados de la línea.
- 6º — Las personas que por su absoluta pobreza no puedan dar cumplimiento á lo prescrito en este bando, se presentarán á esta Alcaldía solicitando la comprobación de su insolvencia, para que el Municipio les proporcione los elementos necesarios, conforme al artículo 199 de la Ley de Policía.
- 7º — Los trabajos indicados deberán estar concluidos dentro de un mes en el centro, y dentro de dos meses en los barrios; bajo apercibimiento de la multa que la ley señala y de hacerse los trabajos relacionados por esta Alcaldía, cuyo

valor se pagará gubernativamente por quien correspondiera.

8º.—El inspector de Obras Públicas, pasará dentro de ocho días á esta Alcaldía una lista especificando de los trabajos que conforme á esta disposición deban hacerse, por lo que respecta al centro, y los Auxiliares de los barrios, la que corresponde á su respectiva jurisdicción.

Se publicará para el efecto, la demarcación jurisdiccional aprobada por el Municipio del año de 1893.

9º.—Las personas de las puertas ó ventanosa que giren al frente de la calle se harán girar para el interior de las habitaciones.

10.—Los materiales de construcción ó cualquier otro objeto que se encuentre en las calles, serán retirados salvo que se tenga la licencia y por el tiempo que señala el artículo 222 de la Ley de Policía, debiendo presentarse la licencia á esta Alcaldía para su revisión.

11.—Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores serán cumplidas dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

REPRODUCCION

DEMARCACION CENTRAL.

La Municipalidad de San Salvador, considerando el notable aumento de la población de esta ciudad, en sesión de esta fecha, y oído el dictamen de la comisión nombrada al efecto, acordó establecer de la manera siguiente la nueva demarcación del centro de esta capital.

Hacia el Norte, está limitado por la calle de "Campo," (hoy 10ª Calle Oriente y Poniente) desde la esquina de don Agustín Choto hasta la esquina del doctor Guadalupe Ramírez; de ésta se toma la calle de "Moraán," (hoy 9ª Avenida Norte), hasta la esquina S. O. de San José, no sigue la calle de "Washington," (hoy 8ª Calle Oriente), hasta la esquina N. E. de la Artillería.

Al Oriente, está limitado por la calle de "Arco," (hoy 6ª Avenida Norte y Sur), desde la esquina N. E. de la Artillería hasta el puente de Remedios.

Al Sur, está limitado por el arroyal hasta el puente de Candelaria.

Al Poniente, la limita la calle de "Hidalgo," (hoy 10ª Avenida Norte y Sur), hasta la esquina de don Jorge Paz; sigue la de "Belloso," (hoy 2ª Calle Oriente y Poniente), al Occidente hasta la esquina del doctor José N. Velásquez; de ésta hasta donde don Candelario Romero y del tope que resulta de la casa del doctor Teodoro Carranza hasta la esquina del doctor Luis Salgado; de ésta á la Iglesia del Calvario y girando al Norte, desde la esquina S. O. á la esquina N. O. del Hospicio; de aquí se sigue la calle de la "Independencia" (hoy 5ª Calle Oriente y Poniente) de la esquina del doctor Hermógenes Alvarado; de ésta á la esquina del doctor Joaquín A. Mejía (Central de Telégrafos); de aquí siguiendo la calle "Zaldívar," (hoy 6ª Calle Oriente y Poniente) á la esquina de don Pablo Douquet; de ésta á la esquina de doña Manuela Flores; de aquí tomando la calle de "Boívar," (hoy 7ª Calle Oriente y Poniente), al Oriente, á la esquina de don Gustavo d'Andriessen, se sigue al Norte al Campo de Marte á la esquina que quedará con la apertura al Oriente de la calle de "Washington" y pasando por las casas de los señores Piscioli (hoy Banco Agrícola Comarcial), Buitrago etc., á la esquina del Escribano don Candelario Espinosa; y de ésta á la esquina primeramente dicha de don Agustín Choto.

En esta virtud, será reconocida la respectiva jurisdicción en la forma relacionada.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio dos de mil ochocientos noventa y tres.

10—10 alt. Daniel de J. Castillo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Includes names like Juan P. de Montoya, María de los Angeles, Ramiro, Carlos Lara, Luis Marlon, José Antonio Angulo.

Main table listing names and dates from 1873 to 1887. Includes names like Dolores Chacón, Leandro Llavero, Francisco Gumero, Salvador Rivera, Esteban Rodríguez, Luz Martel, Bonifacio Estrada, Isana Palacios, Raimundo Meléndez, Rufina P. de Funes, Pedro Ancoena, Floquinta Anaya, Bernabé Arango, Patrona C. de Reales, Floquinta M. de Ramos, Dolores Reyes, Tomasa Quiros, Miguel A. Horrador, Aminta N., César García, Mercedes Pineda, Luisa Rivera, Teresita Méndez Rojas, Pablo Luis Reyes, Remulo Lañas Menjívar, Juan J. Burgos, Marcos González, Nicolasa G. Sarmiento, Samuel Cornejo, Margarita Guirva, Asunción Mesa, Andrea C. Reales, María Carmen Zaldívar, Vicenta Ancoena, María Cristina Sánchez, Miguel Villacorta, Salvador Anaya, Rafael Julio, Josefa Herrera de Castro, Pedro Chacón, Concepción Quintanilla, Manuel Fernández, Francisca Juárez, Antonia Rivera, Rosa Merizo, Bernandino Medina, Trinidad Vividor, Pedro García, Josefa Paz, Tranquilo M. de Cáceres, Doroteo Ticas, Nazario Merlon, Ildefonso Montoya, Enrique Smith, Valentina Rivas, Felicité Repalado, Josefa Antonia Lara, María Pineda, Elías Peralta, Dolores Fernández, Juan Cossío, Felipa Alfaro, Antonia Contreras, Carlos García, María S. de Cáceres, Rosa Guadrón, Francisca García, Juan Mayora Garabito, Concepción Paz, Teodora Álvarez, Vicenta Arango, Nicolina Sarmiento, Diego Zúñiga, Rocío Valladares, Rufina Paniagua, Elvira Machado, Luana Vaquerizo, Francisca Contreras, Isabel Z. de Ramírez, Jorge Montoya, Miguel A. Castro, Graciela Interiano, Marcelino Castro, Rita Ciudad Real, Edoardo Manóla, Justo Z. Echeverría, Cristina Palacios, Paula Urrutía, Carlos Sáenz, Mercedes Jule, Victoria Cabrera, Víctor Galván, Juan J. Tomacino, Victoria Chacón, Honorato Monterrosa, Catarino Huazo, Mariano Castellanos, Guadalupe Durán, Abellna González de Melhado, María Dolores Gallegos, José María Cordero, Gabriel Montoya, Alejandro Lencol, Francisco Arriola, Manuela Rosales, Rodolfo Funes, Juan Bermúdez.

Table listing names and dates from 1873 to 1887. Includes names like Teresa de Pinto, Enrique Araujo, Camilo Abaunza, Agustín Zuzunegui, Sara Mariana, Manuela Arcoce, Carmen Palacios, Luciana Elvira Morales, Ireneo Ticas, Elioda Revelo de Durán, Petrona Acosta, Josefa Fortis, Eduardo Martínez, Jacinto Estrada, Basilia Novoa, Isabel Gómez, Inés Plattés, Josefa Herrarte, Dianela Angulo, Dolores Montoya, Sara Milla, Pilar Samayoa, Rogina Orellana, Miguel Angel H., Emilio Scurro, Rita Valencia, Isabel Gómez, José María Torres, Mercedes Ayala, Felipe Ernesto Solano, Tomás Cerón, Luisa Ramos, Mercedes R. de Guvovara, Ricardo D. Menola, María Rosales, Mariano Calderón, Julián de Castro, Patrocinia M. P. de Romero, Lucía Horrador, Víctor Bardón, Antonia Cuéllar, Carlos Andrade, María Paredes, Martín Campos Jule, Carmen Villalta, Dolores Villalera, María Domínguez, Tomás Fuentes, Edivigia Picho de Cordero, Braulio Ramos, José Antonio Castillo, María Quezada, Rosenda García, Juan Ancoena, Encarnación Rivera, Carlos Pérez, Rodolfo Campos, Paracena E. de Blanco, Manuel Ticas, María Quintanilla, Isabel E. Enriquez, Dolores Salinas, Antonia Montes Realca, Juana Villalta, Francisca Anaya, Enrique Tomacino, Felipe Osegueda, Pedro A. Valencia, Emilia Montoya de Meun, María Vargas, Carlina Miranda, Marcela Escobar, María Elvira Reyes, Carlota Rivera, Daniel E. Cardona, Hormonegido Valencia Valdivia, Alejandro Cabrera, Pablo Financero, Manuel Albino, Mercedes Carrillo, Manuel Maravilla, Francisca Marcela, Anacleta Ayala, Francisco Choto, Dalina Murio, José Quintanilla, Tomasa Orsola, Carlina Orsola.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que se tome razón de los recibos.

Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15—11

Sociedad Económica de El Salvador.

Esta Sociedad pagará en su oficina de pesos cincuenta centavos por el cupón n.º 17. San Salvador, enero 22 de 1903. El Gerente. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 27 de enero de 1903

NUM. 23

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1903.

En las diligencias seguidas por la señora Presentación Ramos, pidiendo en ellas se commute al reo Honorato Hernández, por otra menor, la cantidad de *cuarenta y siete pesos* que le faltan que pagar para cumplir la pena de dos años de presidio menor y *sesenta pesos* de multa que le ha sido impuesta por haber falsificado moneda; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Rodríguez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Bartolomé G. Colucho, Director de la Escuela de Varones de Apopa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don J. Manuel Díaz de la Dirección de la Escuela de Varones de Apopa, y nombrarlo 1er. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Tonacatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Juan Miguel Herrera, Administra-

dor de Rentas del Departamento de Usulután, en lugar de don Joaquín Zaldívar. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas por ministerio de ley,

Certifica: que en el Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado de la Guarnición de Usulután en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó don Leoncio Méndez en todo el año de mil novecientos uno, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de Usulután; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al expresado señor Méndez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos tres.

César Reyes.

B. Sudres, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 7 del Libro Manual en que el Tesorero de la Comisión de Agricultura de Jerusalén llevó la cuenta de dicho fondo en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. || La cuenta que del Fondo de Agricultura estuvo á cargo del Tesorero de la Comisión, señor Cristóval Calixto, en el pueblo de Jerusalén, Departamento de La Paz, en el año de mil novecientos, ha sido glosada; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de la materia, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calixto, respecto de la cuenta de que se ha hecho referencia. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Washington, 24.—Lo delicado de la situación en Venezuela hace posible una desavenencia entre Alemania é Inglaterra. Alemania no quiere abandonar el bloqueo. Sostiene que Venezuela no llegará nunca á un arreglo si no se le obliga. Esta alianza, á la cual el Gobierno de Berlín tan hábilmente atrajo á la Gran Bretaña, ha sido altamente desagradable á la prensa y al público inglés. La levatada del bloqueo significa la conclusión de la alianza. Si Bowen obtiene que se levante el bloqueo, Inglaterra quedará asegurada del arreglo de los reclamos ingleses; y las negociaciones con Bowen presentarán á Inglaterra una oportunidad de poner prácticamente fin á la alianza. Una vez que las flotas británica y alemana no ostén una al lado de la otra en el bloqueo, el efecto activo de la alianza ha concluido. Apenas puede durar el efecto de la alianza durante las negociaciones en Washington, pues Bowen piensa que estas negociaciones se hagan aisladamente con cada Poder. Italia ha manifestado que está dispuesta á levantar el bloqueo; pero que no puede guiar sino seguir á Inglaterra y Alemania. Bowen recibió las visitas del Embajador italiano y del de Inglaterra, devolviéndole las que Bowen les hizo ayer. Bowen tuvo una larga conferencia con el Presidente. No sabe cuándo comenzarán las negociaciones formales. Bowen no solamente está autorizado para negociar el arreglo de los reclamos de Inglaterra, Alemania é Italia, sino también los reclamos de otras naciones.

Berlín, 24.—El Embajador de EE. UU. ha casi arreglado el arrendamiento de la magnífica residencia sobre el Koenigsplatz, cerca del edificio del Reichstag. El "National Zeitung" dice, que una casa americana está para levantar una fundición en Magdeburgo.

Saint Louis, México, 24.—Santos Dumont no ha logrado construir su buque aéreo. Sir Hiram Maxim, en una carta á George Garker, Presidente de la Junta para las compras de la Exposición de Louisiana, dice: "Aun no se ha construido la máquina voladora ni para llevar á un solo hombre. El Gobierno francés ha gastado ya enormes sumas de dinero y hasta ahora se ha encontrado imposible la construcción de un globo dirigible que pueda avanzar ni contra la más ligera brisa. Si consideramos claramente la cuestión, creo que ni Santos Dumont mismo ha podido caminar con suficiente velocidad por los aires, contra la más débil brisa". Sir Hiram Maxim ha gastado \$ 70000 en experimentos aeronáuticos, y esto da valor á sus ideas.

Constantinopla, 24.—Otro torpedero destructor ruso pasó por los Dardanelos el lunes, dirigiéndose á Sebastopol.

Berlín, 24.—Los oficiales navales alemanes están muy contentos de que el Reichstag autorice en el presupuesto marítimo; la construcción de otros buques de guerra este año, superando á los que autorizó la Cámara de Representantes de Washington. Los círculos navales no ocultan su alegría de que la marina alemana vaya rápidamente superando á la americana, pues la

primera tendrá por lo menos un aumento de 6 buques de guerra de 1.ª clase; 3 grandes cruceros; 6 pequeños cruceros y muchas cañoneras; todos con el personal más completo. Debido a la rapidez con que se trabaja en los astilleros alemanes, este año quedarán terminados 2 grandes buques de guerra, un gran crucero, dos pequeños y otro torpedero.

Washington, 24.—La actividad naval alemana es una elocente advertencia a Estados Unidos. Se ve claramente que la política alemana va añadiendo más buques a sus flotas de Sud América y de las Antillas, tan pronto como se echan al agua los buques destinados al servicio en el exterior. Todo aquel que observe con cuidado la táctica alemana y su construcción de buques, tiene que convenir en que la marina alemana es una amenaza, no solamente a Estados Unidos, sino también a la Gran Bretaña. La ambición del Emperador es hacer que la marina alemana esté a la altura de cualquier gran poder marítimo. Por lo que directamente concierne a Estados Unidos, la intención clara de Alemania es no retirarse de las aguas de la América del Sud, aumentando, al contrario, su fuerza allí y repitiendo las demostraciones contra Venezuela. El ataque al fuerte "San Carlos" por la cañonera alemana "Panther," demuestra que Alemania no tiene intención de retirarse. Hasta en los círculos conservadores alemanes se ha dicho que ciertamente Alemania está yendo demasiado lejos. El correspondiente en Berlín dice: "He sido informado de que Alemania está ahora obrando independientemente de Inglaterra, y no sería de extrañar que dentro de poco tiempo, el Primer Ministro británico declare que la Gran Bretaña no es responsable de los ataques y bombardeo por los buques alemanes, a pesar de las negociaciones de paz en Washington." Un experto naval dice: "No hay duda de que la marina alemana amenaza a Estados Unidos." Los oficiales navales alemanes creen que las fuerzas marítimas de Alemania han adquirido suficiente prestigio para que Alemania pueda tomar una actitud más agresiva. No es de sorprender que el Emperador se haya animado a adoptar semejante conducta por la palabra que dirigió al Comandante del "Panther" cuando éste hundió la cañonera haitiana, diciéndole: "¡Bravo, muchachos, muy bien hecho!" Las autoridades alemanas también transmitieron las alabanzas del Emperador a todos los oficiales y hombres de la tripulación que tomaron parte en el bombardeo del fuerte de Venezuela y en la captura de los buques venezolanos. No hay duda de que el Emperador está ahora dirigiendo la campaña agresiva, contraria a las negociaciones de Bowen en Washington. El "Berliner Neueste Nachrichten" niega que hayan salido de Berlín órdenes para el bombardeo. La opinión pública alemana condena la acción del "Panther".

Londres, 24.—Ha llegado aquí la noticia de un segundo bombardeo. Los periódicos de esta mañana no hacen comentarios más que sobre la rama de olivo que Von Buelow presenta a Inglaterra en sus discursos en el Reichstag, y sobre las dificultades que este Canciller encuentra para defender los actos de su amo imperial sin encontrarse él mismo envuelto en ellos. Castro pide que se levante el bloqueo antes que comiencen las negociaciones, lo cual causará nuevas dilaciones. El segundo bombardeo aumentará las dificultades de la situación.

Lima, 24.—El 1.º de septiembre, si no se presentan obstáculos, comenzarán a correr

los trenes de la Compañía americana a Cerro Pasco. El Gobierno del Perú para pafletos en inglés para que lleven los Comisionados a la Exposición de Louisiana hablando de los grandes recursos que el Perú presenta al capital extranjero.

Londres, 24.—Se ha celebrado el segundo aniversario de la muerte de la Reina Victoria. La Corte en donde se juzga a Lynch, miembro del Parlamento, representante de Galway, acusado de alta traición, estuvo muy concurrida. La declaración del americano Lewis Hadly fue que Lynch lo obligó a tomar armas en favor de los boers; pero que pudo retirarse por la intervención del Cónsul americano. El defensor de Lynch dijo, que el prisionero estaba protegido por las leyes de naturalización; que tenía derecho de hacerse extranjero aún después de haber estallado la guerra. Refiriéndose a la guerra de Independencia, dijo, que había por lo menos 2,000 británicos de conocimiento en la marina americana; y que en América vivían 20 millones de gentes con las dos nacionalidades.

Berlín, 24.—Ni el "Foreign Office" ni el Departamento de Marina han recibido informes del bombardeo del fuerte "San Carlos", que se efectuó sin orden de Berlín. Los oficiales navales dicen, que sabían que el "Vinetta" se dirigía a Maracaibo, pero que ignoraban que se trataba de bombardear. Todos ven que este incidente es probable que aumente la agitación anti-alemana en Estados Unidos. El "Foreign Office" hasta ignora lo que el "Panther" se proponía al bombardear el fuerte "San Carlos".

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Asajutla, enero 27 de 1903.

Ayer, a las 6 y 45 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Serapis", procedente de Hamburgo, de 1,629 toneladas de registro, su Capitán Richart, con 44 hombres de mar; trayendo para este puerto 93 bultos de mercaderías y 4 los pasajeros: Lorenzo Barrera, J. M. Martínez, E. N. Meléndez, J. Medina, Marcos Figueroa, F. Lazo, Luis Quintanilla, Salvador A. Zelaya, Bernardina Carías, Basilio Meléndez, Guillermo Mazzini, B. Larion y Manuel Romero, de La Unión; y E. A. Williams, de Puntarenas.—Sanidad completa.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—José A. Carballo, Gonzalo M. Miranda, Timoteo Navarro, Juan Raymundo, Marcos Rodasno, María Esfracia Valencia, Margarita de Ramírez, Pedro Carballo, Adela Calderón, Alfonso Vallecillo, María Morlos.

Ausente.—Clara Pérez.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 4, por estar en establecimientos públicos en horas de trabajo; 1, por estar en chicherías; 4, por ebrios fondeados; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebriedad en horas de trabajo; 1, de orden superior; 1, por hurto y 1, por ultrajes a su esposa; y 2 mujeres, por venta clandestina de carne.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Medina y

Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: Lucio Quijónes, para Santa Ana; J. Langón, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Antonio Fernández, de Sonsonate. Saló: Francisco Corcia, para Asajutla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: D. Esquirol Fernández, de Olocuilta; Carlos Moncada, de Zacatecoluca; Eduardo Angulo y Eduardo Larrave, de Sonsonate; Anselmo Guerrero, de Opico.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Menzara, de Teotepacas.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Amadeo Dubois, de San Miguel; Manuel R. Delgado, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estado amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora alguna, se principie a la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuera este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-2

AVISO

Que las horas de audiencia del Juzgado 8.º de Paz del barrio de San Sebastián, serán de 8 a 12 m. todos los días de semana.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.

José A. Martínez.

A los Tesoreros Municipales

Se previene a dichos empleados, que en las visitas que hagan a sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencia en efectivo ningún vale por anticipo de sueldo o por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero infractor a reponer en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 92 R. M.)

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Gombos. G-4 alt.

AVISOS JUDICIALES

Ejecución

Salvador Toche, Jefe de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Martínez, en concepto de procurador de don Emilio González, contra don Sabas Ignacio Licón, representado por su curador don Adolfo Rodasno, por la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesos noventa y siete centavos de costas, se vendieron en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, de madera de cuadro, con siete puertas y tres ventanas de madera, de nueve varas de longitud por ocho de latitud, rodeada de corredores, sobre paredes de adobe, formando los alrededores de las culatas a los rumbos Oriente y Poniente un solo cuerpo con dicha casa, divididos en cuartos de la misma clase de pared. Un rancho de teja, madera rolliza, con dos puertas de madera, de nueve varas por cada uno de los cuatro rumbos, sobre horcones, cubierta la mitad de pared de bajareque, ubicadas en un solar cerrado de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Sur y de sajo y madera muerta al rumbo Oriente; como de una manzana de capacidad, con tendido varios árboles frutales, situados ambos inmuebles en el lugar "Tablón," hacienda "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción. Una galera sobre horcones, madera de cuadro, cubierta de teja, de veintidós varas de longitud, por diez y seis de latitud, situada en el lugar "Palo Blanco" en la hacienda "Santiago" de esta misma jurisdicción. Un derecho de tierras proindiviso en la misma hacienda "Santiago," la cual linda al Oriente, con las haciendas "Marcedes" y "San Juan del Sur"; por el Norte, con la hacienda "San Juan Buenavista"; por el Occidente, con la hacienda "San Pedro"; y por el Sur, con 1

hacienda "El Rosario". Una finca de coccos, situada en los suburbios de esta ciudad y en el paso del río que de esta misma conuce á la de San Miguel, siendo su capacidad como de treinta y cinco áreas de terreno, cercado de piedra y alambre, con treinta y seis árboles de coccos cosecheros y cinco nequeros, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Flores Hurtado; al Norte, calle de por medio, con solar del doctor Filiberto Avilés; al Poniente, calle de por medio, con finca de zacate de la sucesión de don David Turcios; y al Sur, con finca de zacate de la sucesión de don Francisco Rosa. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, situado en el lugar "Aguá Fria," suburbios de esta misma ciudad, cultivado con cañote y dos árboles de coccos, cincuenta árboles de cacao, dieciséis treinta árboles de café y otros lentales, sin cerco, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno del doctor Carlos Benson; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de don Tomás Rosa; al Poniente, con terrenos y fincas de Lina Balza, sucesión de don Francisco Rosa y de doña Hilari Cruz; y al Sur, con fincas de la misma sucesión de don Francisco Rosa y de don Rafael Guayara, quebrada de la "Aguá Fria" en parte de por medio. Quien quisiere hacerlas posturas, que ocurra. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

1 Salvador Toche.—Anselmo Romero, Srco.

Poseiones Efectivas

El infrascrito Juez de 1ª Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Soledad López y don José del mismo apellido, aceptando la herencia de doña Margarita Urbina de López y solicitan lo como únicos y universales herederos de dicha señora, que á los confiera la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud por siete y media varas de latitud y su correspondiente solar como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el pueblo de Quezaltepeque de este Departamento, y linda: al Oriente, con casa de Máximo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solares de Mercedes Calles y Albarto Páiz, cercos de madera y pila de por medio; al Poniente, con solar de Leandro Julio, callejón de por medio; y al Sur, casas de Higinio González, Tomás López y Cástula Pérez, calle de por medio. Un terreno rústico como de diez manzanas de superficie, situado en el expresado pueblo de Quezaltepeque, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Concepción Sales y de Raymundo Sánchez, cercos de piedra y camino de por medio; al Norte, con terreno de don Pedro Santos, cercos de piedra y pila de por medio; al Poniente, con terrenos de Bartolo Jacobo y Calixto Silva, cercos de piedra y zanjo de por medio, y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Martín Machón y de Marcelo Alas, cercos de caña, piedra y pila de por medio. Los que se crean con derecho á dicha sucesión ó á los inmuebles descritos, que se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días á deducirlo con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dos.

2 Laureano Barrios. J. M. Serrano A., Srco.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido el doctor Eduardo Morela, en concepto de apoderado de la señora doña Cristina de Villarova, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en el lugar llamado "Aguá Caliente", en jurisdicción de esta ciudad, en el barrio de San Esteban, como de cincuenta manzanas de capacidad ó sea treinta y cinco hectáreas aproximadamente, lindante: al Este, quebrada de por medio, con terrenos de Margarito Aquino y Manuel Martínez, hasta la confluencia de dicha quebrada con el río "Acachucate"; al Norte y Oeste, con las tierras de la finca de la sucesión de don José María Peraltá, hoy de doña Mercedes de Garza; reconociendo por límite el río "Acachucate"; y al Sur, con la finca de don Salvador Ciudad-Real, mediante zanjo y cerco de pila perteneciente á la finca de la señora de Villarova, quien adquirió el expresado inmueble por herencia de su difunta madre doña Carmen de Kretz. La persona que se crea con derecho á la referida finca, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

2 Francisca Cisneros.—Juan Francisco Luva, Srco.

Manuel Jesús Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil del Departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Hago saber: que Guadalupe Hernández Bermúdez, mayor de edad, de oficios demorados, del domicilio de la villa de Apastepeque, se ha presentado

á este Juzgado, en representación de sus menores hijos Víctor Manuel, Juan Francisco, Justo Emiliano, Andrea Laura y Ciríaco de Jesús, herederos de don Eugenio Pino, pidiendo se le dé la posesión efectiva de los inmuebles, situados en la villa de su domicilio. Una casa y una media-agua, que tiene por linderos y dimensiones, al Norte, casa de Teresa Novoa; al Sur, casa de Pablo Callejas; al Poniente, casa de Ángela Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, casa de Ironea Castillo, teniendo de Sur á Norte, veinte y cinco metros ochenta dosímetros; y de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros. Un terreno llamado el "Obraje" de dos manzanas de extensión, ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terreno de la sucesión de Julián Vega y Julián Urquilla; por el Sur, con terrenos de la sucesión Vega; por el Poniente, con terreno de Cruz Vega, camino real de por medio; y por el Norte, con terreno de Fermín Cortés, cercado todo el terreno de pila y palo pique. Otro terreno llamado "La Curtidera," de cinco manzanas de extensión ó su equivalente en áreas, y linda por el Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Jerónimo Vega y José Ángel Osorio; por el Sur, con terreno del mismo Osorio; y por el Norte, con terreno de don Bonifacio Nalla, estando todo el terreno sanjeado y cercado de pila. Otro terreno en "El Cerro Grande", de la capacidad de dos manzanas de extensión y linda por el Oriente, con la cima del mismo cerro; por el Sur, con terreno de don Ismael Jalmes; por el Norte, con terreno de Manuel Basilio Rodríguez; y por el Poniente, con terreno de Gerardo Palacios. Otro terreno de la capacidad de veinte manzanas de extensión ó su equivalencia en áreas, teniendo por linderos, al Oriente, con terrenos de la Municipalidad de Santa Clara y de Ismael Jalmes, río de "Imatacao" de por medio; por el Poniente, con terreno de Concepción Garza, Máximo Lizano y Francisco Flores; por el Norte, con terreno de Máximo Urquilla y de la misma Municipalidad de Santa Clara; y por el Sur, con terreno de Bonifacio Nalla, conteniendo en su interior dos casas de teja, paredes de adobe, que miden de Oriente á Poniente, diez metros treinta y dos centímetros; y de Sur á Norte, trece metros treinta y seis centímetros. Una galería de teja sobre horcones, de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, lindando por el Sur, con solar de Juan Pablo Ticas; al Oriente, con la Iglesia Parroquial; por el Norte, con la sucesión Pino; y al Poniente, con casa de Ángela Aguilar, calle de por medio. Una casa de teja, situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Manuel Antonio Arévalo; al Poniente, con casa de Vicente Barrera; al Norte, con casa de Josefina Hernández; y al Sur, con casa de Carlos Martínez Castro; midiendo de Oriente á Poniente, cuarenta y cinco metros; y de Sur á Norte, ochenta metros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlos en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

3 Manuel J. Rosales. Salvador Carrasco, Srco.

Títulos Supletorios

Manuel Santos, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Vega, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar y casa que tiene en el barrio de "La Ceiba" de este pueblo, lindante: al Oriente, con solares y casas de Estanquillo Contreras y Benito Alfaro; y mide por esta línea cincuenta y siete varas, ó sean cuarenta y siete metros ochocientos y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de Braulio Merino, midiendo por este lado ochenta y ocho varas, ó sean ochenta y tres metros quinientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Isidro Ramírez, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro varas ó sean cincuenta y tres metros quinientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar y casa de Antonio Castillo, y solar de Pascuala Vega, midiendo por esta última línea noventa y siete varas, ó sean ochenta y un metros novecientos veinte y ocho milímetros. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; la casa construida en el inmueble en en referencia en la parte sobre paredes de parál, de cinco varas de larg. por cinco de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos tres.

3 Manuel Santos. Anselmo Guzmán, Srco.

Lucio Maldonado, Alcalde Municipal de San Ignacio,

Por el presente hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Belisario Rivera de este domicilio, solicitando se le extienda

título supletorio de dos lotes de terreno que posea sin esa legalidad en esta jurisdicción, como á un quillómetro distante de esta población, siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con potrero de don Pablo Landaverde y de don Vicente Romero, calle de por medio que conduce á La Laguna; al Sur, con cerco de don José Estanislao Landaverde ó Higinio Flores, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de don Pablo Pazadas, y al Norte, con casa y potrero de don Sotero Romero; como de dos y media manzanas de capacidad. El segundo lote linda: al Oriente, con potrero de don Higinio Flores, calle de por medio, que va para La Palma; al Sur, con potrero de don Pablo Landaverde, quebrada de por medio; al Occidente, con potrero de Beltrán Rivera, con cerco de por medio; y al Norte, con potrero del solicitante, de la capacidad de media manzana y ambas en La Laguna. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten con sus documentos en el término legal á legalizar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ignacio, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos tres.

3 Lucio Maldonado. J. Indalecio Vázquez, Srco.

Emplazamientos

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Fermín Cueva, vecino de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Felipe Galea; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

3 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srco.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Raquel Castellanos, vecino del valle de la "Concepción" de la villa de Tejuttepeque, para que dentro del preterrito término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Marcelino Peña. Las autoridades de la República están obligadas á capturar al expresado reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Robasco, á las dos de la tarde del día y nueve de enero de mil novecientos tres.

3 Castro.—Rubén Martínez, Srco.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un novillo bermejo, cuyo fierro es imperceptible, de dueño no conocido, que fue encontrado en los potreros "El Guaramal"; valiendo en quince pesos. Si alguna persona se considera con derecho al movimiento descrito, que se presente á deducir su derecho legalmente, y de no, será subastado en la forma legal.

Alcaldía municipal de Colón, á la una de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

3 Magdaleno Zaldúa.—Adolfo Urrutia, Srco.

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-9

Remate

Se han señalado las cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo, para rematar en el mejor postor el cetro de los impuestos del destace y mercado de cardos de esta ciudad, lo mismo que la introducción del tabaco; sirviendo de base para el remate decada uno de ellos, las sumas de ciento cuarenta y cuatro pesos, ciento sesenta y sesenta pesos, respectivamente. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados al despacho de esta Alcaldía, presentando antes sus respectivas propuestas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo,

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro", el día 14 de diciembre último, que han dejado un sobrante en efectivo á favor de sus dueños.

Table with columns: Número, Descripción, CAPITAL, DEUDA, REMATE, 10%, SOBRANTE. Rows include items like Anillo liso 2 gramos, Chal azul manchado, Repulgador, Sombrero de junco, Chal celeste poco usado.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Pago de deuda municipal

El 4, 5 y 6 de febrero próximo se pagará en la Tesorería Municipal los recibos de sueldos que se quedaron debiendo el año anterior, á los empleados de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Se saca á licitación pública la construcción de una media-agua, de veintiseis metros ochenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, con todo y corredor, sobre las paredes construidas á la orilla de la calle de "La Unión," en solar del edificio municipal; para que los empresarios que tengan interés, hagan sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—Francisco Calvo, Srio.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles, Carlos Lara, Luis Morles, etc.

Table with columns: Nombre, Fecha. Lists names like Francisca Juarez, Antonia Rivera, Rosa Morino, Bernardino Medina, etc.

Table with columns: Nombre, Fecha. Lists names like Abelita González de Melhado, María Dolores Gallegos, José María Cordero, etc.

Table with columns: Nombre, Fecha. Lists names like Rita Valencía, Isabel Gómez, José María Torres, Mercedes Ayala, Felipe Ernesto Solano, etc.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903.

EL BANCO SALVADOREÑO pagará como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupón n.º 23 de las primitivas acciones. San Salvador, enero 23 de 1903.

Banco Agrícola Comercial Para tratar de la reforma de los Estatutos y nombrar el Gerente del Establecimiento, convócase á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se verificará en el edificio del Banco el 9 de febrero próximo, á las 9 de la mañana. San Salvador, enero 26 de 1903.

Banco Agrícola Comercial Se avisa al público, que en esta fecha ha sido nombrado el señor don Alberto W. Augspurg, Gerente interino de este Banco. San Salvador, enero 26 de 1903.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 28 de enero de 1903

NUM. 24

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores, presentado por el Director del "Colegio del Divino Salvador", para los dos primeros cursos de CC. y LL., de la manera siguiente:

Primer curso.

Aritmética Demostrada, Br. José León Villegas.

Gramática Castellana, Br. Doroteo Fonseca.

Geografía e Historia de Centro América, Br. Mariano C. y Flores.

Inglés, Br. Mariano C. y Flores.

Segundo curso.

Álgebra, Br. José León Villegas.

Cosmografía y Geografía Física, Presbítero Norberto C. Porras.

Geografía Universal, Br. Mariano C. y Flores.

Inglés, Br. Mariano C. y Flores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Adén García, Director de la Escuela de Varones de Yucataniquín, y Directora de la Escuela de Niñas de la misma población, a la señorita Adela Arbaiza, en sustitución de la señorita Elena Rivera, que renunció. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Clara V. Pérez de la Dirección de la Escuela de Niñas de Zaragoza, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar a la señorita Dolores Orozco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Je-

rusalén llevó las cuentas de los fondos municipales, de Cementerio y Caminos en el año de 1894, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. | Han sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos del pueblo de Jerusalén, Departamento de La Paz, que estuvieron a cargo de los Claveros Municipales, señores Antonio González, Gregorio Zepeda y Cristóbal Calixto, en el año de 1894; y no habiendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad a los expresados señores González, Zepeda y Calixto, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado período. || Sirvalas de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 142 del Libro en que fue llevada la Cuenta Municipal de Izalco en el año de 1884, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose practicado la glosa de la Cuenta Municipal de Izalco, correspondiente al año de 1884, y no encontrándose ningún reparo que hacer, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al ex-Tesorero Municipal respectivo, don Marcelo Calvo, solvente y libre de responsabilidad a ese respecto. || Expíñase certificación de este fallo para los efectos legales. || Santiago Castillo. | Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro en que fue llevada la cuenta de los fondos destinados a la reconstrucción del Cabildo Municipal de la villa de Izalco en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó don Eliaco Godínez durante el año de 1883, como Tesorero Específico de los fondos destinados a la reconstrucción del Cabildo Municipal de la villa de Izalco; y no encontrándose ningún reparo que hacerle, este Tribunal, de conformidad con el

artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al referido señor Godínez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de esa cuenta. || Expíñase la correspondiente certificación para los efectos de ley. || Santiago Castillo. | Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n° 24 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Jerusalén, Departamento de La Paz, llevó las cuentas del Fondo Municipal, Cementerio y Caminos en el año de 1895, se registra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las cuentas rendidas por la Clavería Municipal de Jerusalén que funcionó todo el año de 1895, correspondientes a los fondos municipales, de Caminos y Cementerio; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, a nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad a los expresados Claveros, señores Rafael González, Vicente Romero y José L. Córdoba, por las cuentas que llevaron en el indicado período. || La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. | Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 122 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Izalco, correspondiente al año de 1881, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose practicado la glosa de la Cuenta Municipal de Izalco, llevada por el respectivo Tesorero, don Marcelo Calvo, durante el año de 1881; y no encontrándose ningún reparo que deducirle, este Tribunal, de conformidad con el artículo 91 del Libro sexto de la Codificación de Leyes Patrias, a nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor don Marcelo Calvo solvente y libre de responsabilidad, en concepto de Tesorero Municipal de la villa de Izalco, durante el año de 1881. || Extiéndasele la certificación de este fallo para los efectos de ley. || Santiago Castillo. | Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintiseis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de enero del 18 al 24 de 1903.

| ARTÍCULOS. | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------|----------|--------------|---------|---------|-----------|------------|------------|----------|-----------|-------------|------------|
| | San Luis | Veracruz | Quintana Roo | Yucatán | Chiapas | Guatemala | El Yucatán | San Felipe | San Juan | San Pedro | San Vicente | San Andrés |
| Maja blanca desgranada. | 6 | 7 | 7 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| " amarillo | 7 | 7 | 7 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Méjole | 7 | 7 | 7 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Frijoles negros | 6 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| " blancos | 8 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| " | 8 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Trigo | 8 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Garbanos | 8 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Ajón | 8 | 50 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Papas del país | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Papas de California. | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 | 13 |

MEMORIA

de los trabajos de la Junta Directiva del Hospital Rosales, en el año de 1902, leída en la sesión general celebrada el 25 de enero de 1903.

Honorables miembros del Gabinete:
Señores:

En el último párrafo de la relación de las labores de la Junta realizadas en 1901, que leí en el primitivo Asilo fundado por la ardiente piedad del dominico español Fernando Escobar, dije:

"¡Quiera Dios que en el año venidero, este acto sea celebrado en el Hospital Rosales!"; y hoy, la Directiva tiene la satisfacción de rendir cuenta de sus trabajos de gobierno pertenecientes al 1902, en este angusto recinto, del que, al fin, tras empeño perseverante, pudo tomar posesión legal el 28 de junio, de conformidad con el fallo pronunciado el 14 del propio mes por la Honorable Cámara de 3ª Instancia, que confirmó el del señor Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de esta ciudad, el probo funcionario doctor Eusebio Bracamonte, en cuya sentencia, la justicia otorgó á la causa del Hospital el triunfo de sus derechos, en el litigio que éste se vió compelido á interponer contra la casa belga Forges d'Aiseau, por falta de cumplimiento de los contratos de edificación, condenándose á aquella Compañía, por daños y perjuicios, al pago de Frs. 642,406.08, debido á la corrección é imparcialidad de los Tribunales salvadoreños, á quienes, por estipulaciones en los convenios celebrados, quedaban sujetos los empresarios, en los casos ocurrentes, al bien meditado informe inicial del proceso, emitido por los Ingenieros señores don Domingo Call y Coronel don José María Peraita Lagos, al dictamen pericial dictado á conciencia por el Ingeniero señor don Luis Fleury y Mecánico señor don Bartolomé McIntire y al acierto y energía del que fue digno representante de la Junta, el distinguido Abogado doctor Francisco Martínez Suárez, quien, de la manera más desinteresada, supo defender la herencia de los pobres.

El Cuerpo facultativo, la Hermana Superiora y el Administrador, de acuerdo con la Directiva, hicieron la distribución departamental para el nuevo servicio; y el 13 de julio fue inaugurado el establecimiento por el señor Presidente de la República, con asistencia del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, el señor Ministro de Beneficencia, los otros miembros del Gabinete y gran número de señoras y caballeros.

Elocuentes fueron los discursos del señor General Juan J. Casas, Subsecretario de Beneficencia, en representación de la Junta, del Reverendo Padre Juan Bautista Chambón, en la festividad eclesiástica, y del doctor David J. Guzmán, delegado por los estudiantes redactores de "La Clínica", órgano de los trabajos científicos del Hospital, de quien esa revista recibe subvención. Los ilustrados oradores enaltecieron la caridad del fundador del Hospital Rosales, cuya memoria perdurará gratamente, porque supo inmortalizarla con acciones meritorias, como se consignó en el acta de la sesión inaugural, que revistió la mayor solemnidad cívico-religiosa y que constituye la página culminante de la historia de este instituto.

Como la casa que ocupó el viejo Hospital fue vendida por éste al Hospicio, se

hizo la entrega el 19 de agosto, así como la de la póliza de la renovación del seguro anual contra incendios, en la Agencia de la "Unión Comercial" de Londres, el que comenzó el 14 de abril, por la suma de \$50,000, ó sean \$750 plata al 1 y 1/2%.

Rentas

La existencia en la Tesorería á la conclusión del 1901, fue de.... \$ 48,987 62
Los ingresos en 1902 ascendieron á 97,782 71
Consecuencia, que el producto disponible en el año, fue de \$ 146,770 33
Fueron los egresos..... 118,573 32
quedando un saldo al comenzar el año de 1903 de..... 28,197 01

Lotería salvadoreña

La del Hospital y Hospicio ha dejado á favor de aquél, la utilidad en el año de.. \$23,501.67, suma formada por los productos parciales de los sorteos siguientes:

| | | |
|------------------------|------|-----------|
| Saldo del sorteo N° 71 | \$ | 251 02 |
| " " 81 | 81 | 1,079 93 |
| " " 82 | 82 | 1,970 52 |
| " " 83 | 83 | 1,212 21 |
| " " 84 | 84 | 1,162 95 |
| " " 85 | 85 | 904 95 |
| " " 86 | 86 | 1,231 00 |
| " " 87 | nada | |
| " " 88 | 88 | 3,136 14 |
| " " 89 | nada | |
| " " 90 | 90 | 1,685 86 |
| " " 91 | 91 | 999 16 |
| " " 92 | 92 | 4,862 93 |
| Suma..... | \$ | 23,501 67 |

Loterías extranjeras

El impuesto de éstas de 10% sobre el valor de los billetes realizados, fue subido al 20% por decreto del Ejecutivo Supremo, emitido el 20 de junio, en cumplimiento del cual, la Tesorería General, receptora de esos fondos, envió á la del Hospital lo pagado por la Agencia de la Lotería de México en esta ciudad, en letras á la vista por oro americano, las que, realizadas al cambio corriente y en diversas fechas, han rendido la utilidad en plata de \$ 11,427 18
suma que, comparada con la de 7,652 33
con que benefició ese ramo al establecimiento el 1901, arroja un aumento de..... \$ 3,774 85

Órdulas de Vecindad

El producto total á que ascendió este impuesto en 1901, excluidos los gastos de situación de fondos, fue de.. \$ 25,996 77
En 1902, los Administradores de Renta han hecho remesas, disminuyendo \$ 30.20, por situación de valores, en cantidad de.. 23,111 72
y si á ésta se agrega el rendimiento del año anterior, obtiéndose la suma de..... \$ 49,108 49

Así es que en el período de que se trata, ha habido una disminución de \$2,885 05 indudablemente ocasionada por la incuria de las autoridades encargadas de percibir este impuesto, toda vez que el número de personas obligadas á contribuir, en vez de ser menor, ha aumentado, según el censo, no pudiendo alegarse en disculpa ninguna causa anormal.

Como desde algún tiempo, por circunstancias del Erario Público, no se ha logrado hacer efectiva la subvención anual de \$ 5,000 que el Presupuesto á la Casa, deuda que el Gobie

menzado á pagar desde diciembre, la Junta ha hecho lo posible por sostener el servicio con el producto de Loterías, el de Cédulas de Vecindad, ya que de este fondo puede disponer el Hospital para sus gustos generales según el art. 8º del decreto de 2 de junio de 1900, y el de la Cancha de gallos, que dió la suma de \$2,531.56 en el periodo de esta cuenta.

Este juego fue rematado en el General Dámaso Pinel para el cuatrienio comenzando el 1º de diciembre de 1902, á razón de \$ 1,580 anuales.

Donativos.

La caritativa señora doña Mercedes R. de Meléndez no abandona su antigua y meritisima práctica de socorrer al menesteroso, habiendo remitido en el año 80 sacos de azúcar, la mitad de 1ª y la otra de 2ª clase.

El señor don Justo Rivas y su estimable esposa doña Josefa Cañas, donaron al Hospital, Hospicio y Asilo Sara, una casa situada en esta Capital.

El señor don José María Blanco T. hizo venir de París, destinado al establecimiento, un aparato esterilizador con sus respectivos accesorios, por valor de francos 3,196.40 centavos, exceptuando el pago de derechos é impuestos, el que está dando excelentes resultados en el servicio.

El señor don Luis Nolasco, del Departamento de Morazán, obsequió \$ 500

El Dr. Teodosio Carranza, cumpliendo como buen hijo la voluntad de su difunta señora madre doña *Petrona Carranza* \$ 100

El señor don Jesús Villa de la Torre, residente en Santa Ana \$ 100
y tres personas más que ocultan su nombre \$ 7

\$ 707

Los generosos donantes se han hecho merecedores de las bendiciones de los enfermos.

Bienes del establecimiento.

Las propiedades de este, según inventario formado en septiembre, son las siguientes:

| | | |
|---|--------------|----|
| Hospital Rosales, otros edificios y terrenos, valuados en | \$ 1,448,895 | 00 |
| Servicio sagrado | 7,745 | 50 |
| Medicinas | 15,000 | 00 |
| Aparatos é instrumentos de Cirugía | 6,262 | 25 |
| Moblaje | 29,366 | 55 |
| Ropería | 6,151 | 00 |
| Alhajas dadas en pago al establecimiento..... | 757 | 62 |
| Bonos del Salvador | 14,012 | 00 |
| Semovientes | 826 | 00 |

Suma \$ 1,528,995 95

Movimiento de enfermos.

| | |
|---|-------|
| Al 31 de diciembre de 1901, quedó una existencia de paisanos militares y mujeres de | 280 |
| Entraron de las tres clases | 4,027 |
| Salieron curados | 3,637 |
| Murieron | 250 |
| | 3,887 |

Existencia al concluir el año, 420, ó sean 201 paisanos, 35 militares y 184 mujeres.

Al organizarse el servicio en el nuevo Hospital, pudo recibirse mayor número de enfermos, y por este motivo el total de asistidos llegó á 4,307

Y como el año anterior los pacientes recibidos fueron 3,138

Hay, pues, un aumento de 1,169 en el año que se memora.

Servicio facultativo.

En 1901, existían 3 Clínicas Quirúrgicas, las que por, imperiosas necesidades, han sido aumentadas con otra. Estas han estado á cargo de los doctores Tomás G. Palomo, Francisco Guevara, Manuel E. Araujo y José Llerena.

Se ha creado también una Sala de Maternidad, desempeñada por el facultativo últimamente mencionado.

Asimismo se ha establecido un Departamento de Oftalmología al que atienden los doctores Palomo y Guevara.

A las dos Clínicas médicas de que son Jefes los doctores Carlos Bonilla y José Peña Fernández, éste por licencia prolongada al Médico propietario doctor Salomón R. Zelaya, ha sido indispensable agregar una Sección de Tuberculosos, clínica especial aislada de los demás enfermos, que acaba de organizar, por ausencia del doctor Francisco G. de Machón, el doctor J. Maximiliano Olano.

Por estar fuera de la Capital el Médico permanente doctor Zelaya, se nombró para que lo sustituyese al doctor Simón Pacheco, á quien hoy reemplaza, también por ausencia, el doctor Pedro Mejía.

La Clínica de consultas externas ha seguido á cargo del doctor Nicolás Aguilar.

En el año los señores Médicos y Cirujanos han ejercido sus funciones con la mayor solicitud y buen éxito, efectuando á diario diversas y delicadas curaciones y practicando con maestría difíciles operaciones, detalladas en los cuadros de las respectivas clínicas; trabajos que acrecientan cada vez más el crédito de que goza aquel cuerpo científico.

Antes de ahora y en circunstancias análogas, la Junta ha tenido la satisfacción de hacer justicia á esos notables profesores, cuyos nombres, grato es repetirlos, constituyen una de las honras más legítimas de la Nación.

Para la eficacia del servicio, nada se ha economizado en la provisión de medicinas, instrumentos de Cirugía, que los hay muy valiosos, y de los demás elementos que se han pedido al exterior, con oportunidad.

El número de las recetas para los pobres, prescritas por el Médico de consultas externas, fue de 2,084; 1,750 desechadas en la Botica del Hospital y 334 en otras farmacias.

Servicio de las Hermanas.

Su personal ha sido aumentado, con la venida de Sor Refugio Linarte, Sor María Zúñiga y Sor Francisca Prouet, á 16 de estas religiosas que prestan á la Casa su inapreciable concurso.

¡Habría que encomiar los sacrificios de esas misioneras del bien, convertidas en madres de los necesitados! Demás está intentar, pues basta pronunciar el título de *Hermana de la Caridad*, con que su fundador las ennobleció, y queda hecho el resumen de la virtud en su más pura manifestación.

Colaboradoras.

Ha de consignarse una nota edificante. En el desempeño de las tareas fuera del servicio, cooperando con frecuencia a. de las Hermanas, podéis admirar á un selecto grupo de muy cultas señoritas, cuyo nombres es sensible no mencionar, por el temor de incurrir en involuntarias omisiones, y más aún, de ofender la modestia de quienes practican las obras de misericordia con el espíritu de la humildad, ajeno á la ostentación.

Servicio administrativo

El señor Administrador y Tesorero, don Baltasar Castro, el Padre Capellán don

Joaquín Fuentes, el señor Tesorero de la Lotería don J. Francisco Rivas, el Inter-ventor de la misma don Fernando Ayala, y demás empleadores, han cumplido sus deberes con toda exactitud, á entera satisfacción de la Junta.

Gastos extraordinarios

Considerables son estas erogaciones que ha demandado y aun exige imperiosamente la completa organización del establecimiento; ya por su magnitud y clase, ya por el significativo aumento de los aislados que se presentan de todas las nacionalidades, su separación y aislamiento, ora, en fin, por las medidas higiénicas que se han adoptado y continúan poniéndose en vigor, de acuerdo con las indicaciones de la ciencia y el Consejo Superior de Salubridad.

Y por los motivos expresados, previa licitación, se contrataron con el Ingeniero don Domingo Call, por \$ 23,000, un edificio destinado á los enfermos y sirvientes, un rastro y la pintura exterior del Hospital, siendo de cuenta de la Junta los materiales para este último trabajo, de los cuales se ha recibido ya una parte de California.

Siendo indispensable para seguridad de la casa una pared de 160 metros de longitud al lado Norte, se agregó al mismo empresario esta construcción, que tendrá sólida base de mampostería, llevará un portón de hierro, donado por el señor Call, y costará \$ 2,000. Estas obras se ejecutan activamente.

Hay más gastos que merecen constancia, como el que causaron el juicio contra la casa Forges d'Aiseau, el puente que se construyó para que los carros del tranvía urbano llegasen hasta el Hospital, la instalación del alumbrado eléctrico, cinco grandes tanques trabajados en la Fundición "Mercedes," que se han recibido según contrata, el aumento de seis mesas de operaciones desde la traslación del establecimiento, el de las camas de hierro venidas de Hamburgo, 206 grandes y 25 pequeñas para la Sala de Maternidad y niños enfermos en los otros pabellones, y demás muebles y objetos diversos, requeridos por el servicio de todas las dependencias.

Entre esta clase de egresos es menester hablar también del aumento de las reses destazadas en la Casa para su consumo, cuyo número fue de 210, por valor de \$ 3,978.85; mas como el beneficio de la venta de pieles y otros materiales fue de \$ 1,380.50, puede decirse que el ganado costó \$ 7,598.35. De modo que cada res importó \$ 36.18.

Esta proveduría estuvo en el año á cargo de los señores J. Mauricio Duke é Hijos, y se ha rematado para el corriente en los señores Dñañas y Orsiana, por haber mejorado las condiciones.

Capilla

Con decencia y buen gusto ésta se halla provista de lo que exige nuestro culto, mereciendo honrosa mención el artístico altar construido por el hábil ebanista del establecimiento, don Esteban Quintanilla, y cuyo valor fue pagado por el peculio particular de las Hermanas.

Cementerios

Los productos del Cementerio General y de los barrios nuevos, fueron en el año de \$ 5,903 50 que unidos á la existencia de... 1,569 32

dan en total \$ 7,472 82

Se erogaron en el año..... 6,709 84

quedando una existencia al 31 de diciembre de.... \$ 762 98

según el cuadro que se acompaña de la Tesorería respectiva, que ha desempeñado acertadamente el señor don Benjamín Madrid.

Comparado el año con el producto de 1901, hubo una diferencia en favor de este último de.....\$ 1,389 61, así:

Ingresos de 1901...\$ 8,862 43
" " 1902... 7,472 82

Diferencia.....\$ 1,389 61

El Cementerio General ha recibido importantes mejoras, y los de los barrios nuevos se han conservado en estado de limpieza.

Duelo.

El 11 de octubre falleció el señor don *Juan Mata*, apreciable caballero español, quien, por largo tiempo, se dedicó a la protección del desvalido, con honradez, constancia y generosidad ejemplares; y el 21 de diciembre, *Sor Margarita Sáenz*, quien, á los 22 años, hizo su profesión de Hermana de la Caridad, consagrándose con alma de ángel al consuelo y amparo de las víctimas del infortunio. Ejerció su misión en su patria, México, 9 años, y 27 en el Hospicio y Hospital de San Salvador, hasta morir en su santo ministerio, como tienen la costumbre de hacerlo las heroínas hijas de Vicente de Paúl.

Las personas justicieras han lamentado hondamente la pérdida de esos distinguidos bienhechores de la humanidad, y la Junta invitó para sus funerales y sepelios, en demostración de duelo y gratitud.

"Parque Escobar".

Como debido homenaje á las virtudes del fundador de la primera casa de beneficencia pública de esta Capital, denominada de *San Juan de Dios*, se acordó que el jardín que se formará frente al establecimiento lleve el nombre de *Parque Escobar*, y que en el centro se coloque el busto, cuyo diseño está ya en poder de la Junta, de este insigne varón, frente á la estatua de Rosales.

Para este fin, se han adquirido algunos terrenos, y en día no lejano, la Capital contará con este nuevo ornato, que dará vista á las fachadas del edificio.

Espectáculo conmovedor! Escobar ante Rosales perpetuando en el bronce la historia de nuestro Hospital, aunque está ya perpetuada con más perfección en los corazones que saben sentir.

* * *

No fastidiaré más vuestra ya agotada paciencia por la audición que me habéis prestado, con el relato de las demás labores efectuadas en cumplimiento de los acuerdos que se registran en el Libro de Actas de las 46 sesiones celebradas, ni menos detallaré los proyectos de obras ya iniciadas, que no fue dable ejecutar y que la nueva Junta se esforzará por concluir, en armonía con los presupuestos y planes encargados, que podéis examinar.

* * *

Quieran el Ejecutivo Supremo, que confió á la Corporación el gobierno del establecimiento, en el año transcurrido, y la sociedad, que para ello tiene derecho, aplicar, con el criterio de la severa justicia, la calificación que merezcan los trabajos de la Directiva de que soy Secretario, de los cuales tengo á honra dar cuenta.

Belisario Calderón.

HOSPITAL ROSALES

1902.

JUNTA DIRECTIVA.

Presidente D. Rafael Montis,
1er. Vocal propietario Dr. Victor Manuel Mirón
1º Vocal " Miguel Angel Araujo
3er. " " Francisco Guevara
4º " " D. Manuel López Mencía
1er. " suplente " Jorge Deltour
2º " " " Juan Fran^{co}. Aguilar
Síndico, hasta el 24 de agosto Dr. Fran^{co}. Martínez S.
Síndico desde esta fecha, " Guadalupe Ramírez
Tesorero del Cementerio, D. Benjamín Madrid
Secretario " Belisario Calderón.

Tesorero y Administrador, D. Baltazar Castro
Capollán Fbro. Joaquín Fuentes
Superiora Sor Trinidad Muñoz

Tesorero de la Lotería del Hospital y Hospicio, D. J. Francisco Rivas
Interventor " Fernando Ayala.

1903.

Presidente D. Rafael Montis
1er. Vocal propietario Dr. Máximo Asenjo
2º " " " José Casimiro Chica
3er. " " " Francisco Guevara
4º " " " José C. Gasteazoro
1er. " suplente D. Jorge Deltour
2º " " " Juan Fran^{co}. Aguilar
Síndico Dr. Guadalupe Ramírez
Tesorero del Cementerio D. Benjamín Madrid
Secretario " Belisario Calderón.

Análisis de Aguardiente

La Sección de Licores hace constar: que los aguardientes elaborados en la Centralización de fábricas de aguardientes de San Vicente, según análisis practicado, son buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, enero 24 de 1903.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Roma, 25.—Acaba de morir, á los 101 años, Mariana Moroni, que llevó en sus brazos al Papa cuando éste era niño, circunstancia que contaba con orgullo. Murió á consecuencia de habérselo incendiado la ropa en momentos en que se encontraba sola. No pudo gritar y fue víctima de horribles padecimientos.

Caracas, 25.—El bombardeo del fuerte "San Carlos" en el que fue derrotada la cañonera "Panther" el 17 de enero, se renovó el 22 en la mañana por la misma "Panther", que regresó reforzada por los cruceros alemanes "Vinetta" y "Gazelle." La noticia llegó aquí cuando el bombardeo continuaba con la mayor furia. El fuerte se defendió valientemente, y aunque esta vez ha sufrido mucho, el fuego no disminuyó de parte de los soldados del fuerte. Los tiros de los buques alemanes llegaron al interior de los de la costa, causando muchos daños. La indignación popular, tanto en la capital como en todo el país, es muy viva por esta acción de parte de los alemanes.

Madrid, 25.—El Duque de Tetuán, ex-

Ministro de Relaciones Exteriores, está gravemente enfermo y no se cree que se restablezca.

Londres, 25.—El Gobierno británico ignora por completo los motivos que las autoridades navales alemanas han tenido para semejante agresión contra Venezuela. Han bombardeado por segunda vez el fuerte "San Carlos", á la entrada del lago Maracaibo. Los oficiales del Foreign Office aquí temen el resultado de eso bombardeo. Dicen, que todavía no se ha llegado á ningún arreglo sobre la suspensión del bloqueo.

Washington, 25.—El Tratado entre Estados Unidos y Colombia para la construcción del Canal de Panamá, ha sido firmado en esta ciudad.

Londres, 25.—Plata de Londres, 21½ peniques; plata de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

New York, 26.—Dicen de Londres, que el defensor de Lynch añadió que éste había tomado las armas, creyendo equivocadamente, que el acta de naturalización se lo permitía. "En todo caso", dijo el defensor, "si la Corte decide que el prisionero era súbdito británico, debe ser juzgado en Australia, en donde nació". El acusador público replicó que Lynch se había naturalizado con el fin de pelear contra su propio país; que aún cuando la naturalización lo pusiera á cubierto por sus actos subsiguientes, no podía librarlo del convencimiento en su corazón de que se adhería á los enemigos de la Reina, pelear contra las fuerzas de Su Majestad. La Corte decidió que el acta de naturalización no era una defensa en este caso, puesto que antes de naturalizarse había jurado fidelidad al enemigo, lo cual era una traición. En seguida la Corte recessó.

Washington, 26.—Un cablegrama, recibido de Russell, Encargado de Negocios de Estados Unidos, confirma la noticia de que tres buques de guerra alemanes volvieron á bombardear al fuerte "San Carlos". Este parte no dice cuál fue el resultado del bombardeo, ni da ningún detalle. La extraña y repentina reticencia de parte de los oficiales del Departamento de Estado con relación á la situación de Venezuela y especialmente con referencia al bombardeo de los alemanes, puede ser señal de que miran grave la situación. Ya no se habla de ejercer una amistosa influencia para evitar esos bombardeos. Dificultad tendrá el Departamento de Estado en responder á las preguntas que se le hagan en el Congreso.

París, 26.—Jusserand, el nuevo Embajador de Francia á Estados Unidos, tuvo una larga conferencia con Delcassé, Ministro de Relaciones Exteriores, en la residencia de éste, que se encuentra enfermo, sobre los asuntos de Venezuela y sobre el Tratado de reciprocidad. No es probable que el Embajador tome parte activa en las negociaciones de Venezuela, porque los reclamos franceses han sido ya arbitrados. Pero si de las negociaciones en Washington resulta que se nombre una Comisión para que adopte un plan para administrar las aduanas venezolanas, ó cualquiera otra forma de pago, Francia podrá que se incluyan sus reclamos. Jusserand se embarcará el sábado en el vapor "Saloraine".

Madrid, 25.—El Ministro de Marina ha pedido á las autoridades de Cádiz, Ferrol y Cartajena, que le informen pronto sobre las flotas que están listas para ser movilizadas. Se cree que esta pregunta se relaciona con la situación de Marruecos.

Londres, 26.—El hambre, al Norte de Suecia, empeora.

Washington, 26.—Es probable que la situación actual de Venezuela influya gravemente en la misión de Bowen. Corre el rumor de que el Departamento de Estado se prepara para manifestar á los Foreign Offices de Londres, Berlín y Roma, cuál es su modo de ver en este asunto. La actitud de Estados Unidos tiene que ser, por ahora, de expectativa.

Caracas, 26.—Los informes oficiales de Maracaibo, unánimemente dicen, que el "Panther" provocó el incidente haciendo fuego contra el fuerte, matando é hiriendo á varios soldados venezolanos. El último parte de Bello, Jefe del fuerte, dice, que cree poderse sostener indefinidamente. El "Vineña" y el "Gazelle", con sus cañones de largo alcance, se mantuvieron fuera del alcance de los cañones del fuerte. El "Panther" no pudo forzar la entrada al lago.

Berlín, 26.—En el Reichstag, el socialista Bebel atribuyó el déficit á los enormes gastos del ejército y marina, para hacer fútiles esfuerzos de representar el primer papel en el mundo, lo cual Alemania no puede hacer "Este deseo" dijo, "es una enfermedad tan repentina que frustra sus propios planes". "La artillería," continuó, "con que se volvió á armar al ejército, fue relegada al segundo rango. Estados Unidos puede siempre hacer competencia en armamentos, debido á sus grandes recursos y energía. La actitud de Alemania contra Estados débiles, jamás será tolerada. Su acción contra Haití fue brusca. ¿Cómo podrá ser justificado el bombardeo del "Panther" contra el fuerte "San Carlos"? Los capitalistas están interesados en la coerción contra Venezuela. semejante violencia sólo se puede emplear en casos extremos." Von Buelow, en contestación, habló de la extraña conducta del Gobierno de Venezuela, atacando á Alemania con más furor que ningún periódico europeo. "La cuestión con Venezuela," añadió, "no es sólo por reclamos, es también que los Poderes defienden su prestigio, atacado por Castro. Estamos justificados en proceder con la Gran Bretaña é Italia en bien de nuestro prestigio. En cuanto á los gastos en armamentos navales, Bebel dijo una vez, que nuestra flota debía ser bastante fuerte para aniquilar la de la Gran Bretaña; yo le contesté, que eso era una ilusión; que ningún hombre de Estado alemán responsable soñaba jamás en una guerra contra Inglaterra; que nuestra marina ocupaba el 4.º ó 5.º lugar de las marinas del mundo."

Washington, 26.—Por 156 votos contra 128, se rechazó que hubiera una moneda filipina, adoptándose la introducción de la moneda americana á esas islas.

Caracas, 26.—Dicen de Maracaibo, que el segundo bombardeo al fuerte "San Carlos" tuvo mejor éxito. El fuerte presenta una gran masa de ruinas. No todos los cañones de Bello han sido desmontados. Ninguno de los tres buques alemanes logró pasar el fuerte; pero se cree que el fuerte fue evacuado ya. La aldea de San Carlos está ardiendo. Han muerto muchos particulares. Barquisimeto todavía está en poder del Gobierno y la comunicación de esa ciudad con Caracas está restablecida.

Roma, 26.—El bombardeo de San Carlos ha producido aquí una impresión muy desfavorable contra Alemania.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domello ignorado.—Félix Mansano, Valentín García, Julia Gómez. Tránsito O. de Feres. Concepción Flores, Catalina Dubón, Rosa Chávez.

Ausentes.—Presbítero Cecilio Morales, Abel González, Capitán Manuel Medrano, Francisca Cardona.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 28 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ultrajes á otro; 3, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 4, por hurto; 1, por ladroña; 1, por haber lesionado á otro; 1, de orden supremo, y 1, por sospechoso y desconocido; y 5 mujeres: una, por ultrajes á otro, y 4, por faltar á la visita de Profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: S. Avilés, de Santa Ana. Salieron: G. Langhoff y S. Rodríguez, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Carlos M. Meléndez, Bernardino Laríos (p), Bernardino Laríos (h), Rafael Flores Lazo y Rafael J. Meléndez, de La Unión; Max. Vidaurra y Jesús Vaneza, de Santa Ana. Salieron: José Blanco y Alojo Ruano, para Santa Ana; Leonidas B. Moreno, para Sonsonate; G. Bustamante, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pedro J. Meléndez y Sra., de Ahuachapán. Salieron: Eloisa Rivera, para Sonsonate; Anselmo Guerrero, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Valle y Sra., de Chalchuapán; Gustavo Brikman; de Santa Ana; Cristián Duvos, de Guatemala. Salieron: Antonio Barbón y Oveanuero López, para Ilobasco.

Hotel "Fuente Luminosa."—Saló: Amadeo Davois, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 28 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Morazán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se posiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, restando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-3

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene á todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tiene ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerse en ladrillados con otros materiales, y construyéndolos con arreglo á los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplen.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903. 6-1

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Salvador Tocho, Jefe de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Martínez, en concepto de procurador de don Emilio González, contra don Sabas Ignacio Licena, representado por su curador don Adolfo Rodezno, por la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesos noventa y siete centavos de costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, de madera de cuadro, con siete puertas y tres ventanas de madera, de nueve varas de longitud por ocho de latitud, rodeada de corredores, sobre paredes de adobes, formando los corredores de las puertas á los rumbos Oriente y Poniente un solo cuerpo con dicha casa, divididos en cuartos de la misma clase de pared. Un rancho de teja, madera rolliza, con dos puertas de madera, de nueve varas por cada uno de los cuatro rumbos, sobre horcones, cubierta la mitad de pared de bajareque, ubicadas en un solar cerrado de alambre por los rumbos Norte, Poniente y Sur y de ranjo y madera muerta al rumbo Oriente; como de una manzana de capacidad, conteniendo varios árboles frutales, situados ambos inmuebles en el lugar "Tablón," hacienda "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción. Una galera sobre horcones, madera de cuadro, cubierta de teja, de veintidós varas de longitud, por diez y seis de latitud, situada en el lugar "Palo Blanco" en la hacienda "Santiago" de esta misma jurisdicción. Un derecho de tierras pro indiviso en la misma hacienda "Santiago," la cual linda: al Oriente, con las haciendas "Marcedas" y "San Juan del Sur"; por el Norte, con la hacienda "San Juan Buenavista"; por el Occidente, con la hacienda "San Pedro"; y por el Sur, con la hacienda "El Rosario". Una finca de coccos, situada en los suburbios de esta ciudad y en el paso del río que de esta misma conduce á la de San Miguel, siendo su capacidad como de treinta y cinco áreas de terreno, cercado de piedra y alambre, con treinta y seis árboles de coccos cosecheros y cinco pequeños, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Flores Hurtado; al Norte, calle de por medio, con solar del doctor Filiberto Avilés; al Poniente, calle de por medio, con finca de sacate de la sucesión de don David Turcios; y al Sur, con finca de sacate de la sucesión de don Francisco Rosa. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, situado en el lugar "Agua Fria," suburbios de esta misma ciudad, cultivado con setenta y dos árboles de coccos, cincuenta árboles de caño, diecinueve treinta árboles de café y otros frutales, sin cerco, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno del doctor Carlos Benson; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de don Tomás Rosa; al Poniente, con terrenos y fincas de Lina Baiza, sucesión de don Francisco Rosa y de doña Hilari Cruz; y al Sur, con fincas de la misma sucesión de don Francisco Rosa y de don Rafael Guevara, quebrada de la "Agua Fria" en parte de por medio. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

2. Salvador Tocho.—Anselmo Romero, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Choto y continuada por el doctor Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de doña Marcela Eguisabal de Godines contra la señora Sabina Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, la cual casa mide ocho metros novecientos ochenta y siete milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros al lado de la calle, por veintitrés metros cuatrocientos ochocientos ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Poniente, con solar de Félix Rivera, calle en medio; al Norte, también calle en medio, con casa de Barapio López; al Sur, con casa de Juan Cabrera; y al Oriente, con solares de Fernando Jaco y Catarino Torres. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.

1. Fernando Feustler, Srio. Int.º

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este

Juzgado por don Venancio Bruno, como cesionario del señor Cirilo Cristosto, por la suma de nueve pesos plata que le adeuda el señor Reyes Grande, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario; se venderán en pública subasta una casa y solar, la primera de paja y el segundo tiene de longitud, dieciséis metros por dieciséis de latitud ó sea un cuadrado legítimo, la casa tiene corredor de tejas y consta de largo, de seis metros y de ancho siete metros, lindando: al Oriente, con finca de José Ascensión Medina, cerco de paja de por medio; al Norte, con solar de Gregoria Monterrosa; al Poniente, con solar de Francisca Solórzano, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Herrera. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
1. Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hago saber que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, en concepto de apoderado de don Agustín F. Mos, contra la sucesión del difunto José María Echeverría representada por la señora Rosaura de la Luz Sigüenza Castellanos, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en pública subasta una casa de teja paredes de bajarcoque, situada en el centro de esta ciudad, midiendo con su correspondiente solar nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente por veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de las niñas Luna; al Sur, con solar de las mismas niñas Luna; al Norte, quinta Calle Oriente de por medio, con casa de don Carlos Duñón; y al Poniente, con casa de don Patrocinio Paz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
1. Eusebio Bracamonte.—Eusebio Rlos, Srlo.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez,
Hago saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Enrique Zeaia, como apoderado de la señora Trinidad Osorio viuda de Pérez, representante legal esta última de sus menores hijos legítimos Antonia, Petrona, Victoria, María Ana y Cayetano, todos de apellido Pérez, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos pertenecientes á los citados menores en una huerta situada en el barrio ó cañón de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta toda ella de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Esquivel Escobar, hoy de don Jaime Batlle y el de Victoriano Chámoli; al Norte, río "Zarco" de por medio, con el de la sucesión de don Narciso Avilés; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don José María Gutiérrez; derechos que adquirieron los menores como herederos de su padre don Hilario Pérez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
1. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Poseciones Efectivas

Fidelis Valdes, Juez sexto de Paz de esta ciudad, Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Petronio Zaldívar, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas situado al lado Norte del barrio de Mojónes de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón Santos, antes de Julián Segovia; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Nerio y Atanasio Segovia y el mismo Simón Santos, anteriormente de Francisco Hernández y Darío Segovia y Dionisio Villanueva; al Poniente, con terreno del mismo Simón Santos; y al Sur linda con terrenos del repetido Simón Santos y Pedro Zaldívar, antes de Manuel Alegria y Bríjido Zaldívar; cuyo terreno lo estima en ciento veintidós pesos y tiene por mojoneras en todos sus rumbos brotones de pito, jobs ó trote, perteneciendo dicho fundo como heredero de su finado padre Zacarías Zaldívar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.
1. Fidelis Valdes.—Hilario Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,
Hago saber que á este Juzgado no han presentado doña Soledad López y don José del mismo apellido, aceptando la herencia de doña Margarita Urbina de

López y solicitando como únicos y universales herederos de dicha señora, que no les confiera la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: Una casa urbana de teja, sobre paredes de adobe, de catorce varas de longitud por siete y media varas de latitud y su correspondiente solar como de dos mil quinientas varas cuadradas, situado en el pueblo de Quetzaltepeque de este Departamento, y linda: al Oriente, con casa de Máximo Pérez, calle de por medio; al Norte, con solares de Mercedes Calles y Alberto Páiz, cercas de madera y paja de por medio; al Poniente, con solar de Leandro Jule, callejón de por medio; y al Sur, casas de Hilario González, Tomás López y Catalina Pérez, calle de por medio. Un terreno rústico como de diez manzanas de superficie, situado en el expresado pueblo de Quetzaltepeque, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Concepción Sales y de Raymundo Sánchez, cercas de piedra y canchales de por medio; al Norte, con terreno de don Pedro Santos, cercas de piedra y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Bartolo Jacobo y Calixto Silva, cercas de piedra y rancho de por medio, y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Martín Machón y de Marcelo Alas, cercas de rancho, piedra y paja de por medio. Los que se crean con derecho á dicha sucesión ó á los inmuebles descritos, que se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días á deducirlo con los comprobantes respectivos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos dos.
3. Laureano Barrera. J. A. Serrano A., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia civil,
Hago saber que á este Juzgado ha ocurrido el doctor Ricardo Morela, en concepto de apoderado de la señora doña Cristina de Vilanova, solicitando posesión efectiva de una finca rústica, situada en el lugar llamado "Aguas Calientes", en jurisdicción de esta ciudad, en el barrio de San Esteban, como de cincuenta manzanas de capacidad ó sean treinta y cinco hectáreas aproximadamente, lindante: al Este, quebrada de por medio, con terrenos de Margarito Aquino y Manuel Martínez, hasta la confluencia de dicha quebrada con el río "Acelhuate"; al Norte y Oeste, con las tierras de la finca de la sucesión de don José María Peraltá, hoy de doña Mercedes de García; reccociendo por límite el río "Acelhuate"; y al Sur, con la finca de don Salvador Ciudad-Real, midiendo rancho y cerco de paja perteneciente á la finca de la señora de Vilanova, quien adquirió el expresado inmueble por herencia de su difunta madre doña Carmen de Kretz. La persona que se crea con derecho á la referida finca, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.
3. Francisco Cáceres.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Por el presente cita á los que se crean con derecho á la herencia de la finca Leonor Baldrán de Alvaronga, vecina del pueblo del Carrizal de este Departamento, que ha sido aceptada por su heredero Juan Gregorio Alvaronga, á quien se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado con los comprobantes respectivos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dos.
1. Laureano Barrera. J. M. Serrano A., Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,
Hago saber que á este Juzgado se han presentado los señores Isidro, Felipe y Elna Guerrero, aceptando la herencia de su difunto padre don Juan Guerrero, que falleció en esta ciudad el día doce de noviembre de mil ochocientos noventa, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades de la herencia vacante, á los herederos Isidro, Elna y Felipe Guerrero. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.
1. Julio Camps. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Herminegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el Presbítero José Vicente Sarmiento, de veinticinco años de edad y de este domicilio, en su carácter de hijo legítimo del finado don Manuel de Jesús Sarmiento, y cesionario á la vez de su madre doña Clara López, y sus hermanas legítimas señoras Tomasa del Carmen, Concepción de la Luz, Beatriz Tomasa y María de las Mercedes Sarmiento, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por el suso dicho difunto; declarándosele en con-

secuencia por este Juzgado, heredero universal de su finado padre señor Sarmiento, en el carácter que se tiene dicho; y nombrándosele interinamente desde luego administrador y representante de la sucesión de que se trata, confiriéndole todas las facultades de los curadores de la herencia vacante. Las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.
1. Herminegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,
Hago saber que el Bachiller Pascante José León Villegas, como apoderado de la señora Susana Guillén, conocida también por Cáceres, ha comparecido á este Juzgado aceptando á nombre de aquella señora, por sí y como representante de sus hijos menores Doroteo, Isaac, Natalia y Ascensión Ortiz, la herencia del finado José Eloy Ortiz. Si alguna persona se creyere con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.
1. Herminegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez,
Hago saber que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado, como únicos y universales herederos del difunto don Eusebio Zaldívar, á su conyuge sobreviviente Saturnina Hernández ó hijos legítimos de ambos, Juan Vicente y Vicente, los dos de apellido Zaldívar, quienes han aceptado la herencia con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
1. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,
Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Flores, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que hubo por compra que hizo á Simona Novoa desde el año de 1871, y mide al Oriente veintidós metros, lindando con solar y casa de Victoria Flores; al Norte mide veintidós metros, lindando con la calle que conduce á flopargo; al Poniente mide veintidós metros, lindando con solar de Antonio Rodríguez, mojoneras brotones de pito, y al Sur, tiene los mismos veintidós metros, lindando con solar y casa de Ramona Hernández, mojoneras de piedra y brotones. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
1. Isaac Rivera. Z. Ferino J. Mayta, Srlo.

El infrascrito Alcalde,
Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Monzón, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ahuquoma", perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, como de dos manzanas de tierra inculca, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Martínez, mojonera una piedra grande que está en la cima de una loma; al Norte, con terreno de Manuel Herrera, mojonera un árbol de mule; al Poniente, con terreno de Jesús Monzón, mojonera el nacimiento del río "Ahuquoma", cerco de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Doroteo Rivera, mojonera un árbol de amate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y nueve de enero de mil novecientos tres.
1. Domingo Tobar. José M. Olmedo G., Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,
Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Martín Barrera, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa-rancho ubicada en él, situada en el barrio del Tránsito de esta villa, que posea legítimamente sin ninguna carga real, lindando el solar: al Oriente, con solares y casas de Rafael Miranda y Calixta Chávez, midiendo veintidós metros doscientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Juárez, calle de por medio, con la extensión de diez y siete metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Paula Blanco, calle de por medio, midiendo veintidós metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Jesús Chávez Rizo, con la extensión de diez metros ochocientos milímetros; y la referida casa-rancho, con-

truida sobre horcones y bajareque, cubierta de tejas que mide de largo ochocientos metros...

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopa, a las diez del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Pedro Cortés.—Ismael Acosta, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hago saber: que don Octaviano Olano Durán se ha presentado pidiendo título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe...

Alcaldía municipal: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

Eduardo G. Vides.—J. Antonio Monterrosa, Srlo

Angel Calderón Rivera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nieves Quevedo, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Nahuatengo de esta ciudad...

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivera.—A. Ipiña, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Evangelista Orellana, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico...

Dado en la Alcaldía municipal de Cacaguatiqué, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.

Brasileo Portillo.—Juan Zúñiga, Srlo.

Eugenio Palacios, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Petrona Palacios, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario...

ta milímetros; el Poniente, con solar cocreado también de madera y casa de José Cayetano Herrera...

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, a las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

Eugenio Palacios.—Camilo Rivera F., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hago saber: que a este J juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Hucos, mayor de edad, agricultor y vecino de Cojutepoqui, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Pedro Cortés, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonino Escamilla, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Pedro Cortés.—Benvenuto Landaverde, Srlo.

Salvador Cortés, Alcalde Municipal, Jefe de este Distrito,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Vides, de cuarenta y cuatro años, oficios del gobierno de su casa, viuda de Manuel Cuéllar...

interiores. El inmueble descrito lo hubo por compra a don Miguel Tránsito Dalgado, mayor de edad, agricultor y ya difunto...

Alcaldía Municipal: Ilobasco, diciembre dieciocho de mil novecientos dos.

Salvador Cortés.—José Leiza López, Srlo. Int?

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—Daniel de J. Castillo. 10-10

Remate

Se han señalado las cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo, para rematar en el mayor postor el cobro de los impuestos del destaco y mercado de cordón de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 2-2

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y a la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública...

En caso contrario, se pasarán las cuentas a la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley...

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 10-1

IMPORTANTE

Por no tener necesidad de los objetos que a continuación se expresan, esta Alcaldía, por disposición municipal, los ofrece en venta:

- 25 faroles grandes de vidrio, propios para el alumbrado de una población pequeña,
2 balcones de hierro,
2 puertas con vidriera,
4 hojas para ventanas, de madera,
1 puerta,
10 hojas para ventanas, de vidrieras,
2 medias hojas de ventanas, de vidrieras,
5 cadenas de hierro,
5 marcos dorados.

Varias herramientas en mal estado. Queda comisionado el Síndico Municipal para entenderse en la venta de los objetos expresados, y a él deberán dirigirse las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1903.

Daniel de J. Castillo. 5-1 ult.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Por cuanto: siendo un deber de la autoridad local velar por el aseo y salubridad de la población, a fin de conservar, por todos los medios posibles su buen estado sanitario...

Por tanto: de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad, se ordena:

1º Todos los propietarios y arrendatarios de casas están en la estricta obligación de tenerlas perfectamente aseadas, y hacer lo mismo todos los días con los solares y patios, haciendo

que en ellos no haya bazaras, desperdicios de cocinas, etc., etc.

2º Tampoco permitirán que haya en las mismas casas, solares y patios, aguas estancadas ni depósitos de basuras en las caballerizas, las que deberán estar constantemente en completo aseo.

3º Se recuerda lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley de Policía, que dice: "Los habitantes de casa ó fundo por cuyo interior pase acequia, con obligación de tenerla en estado de permitir siempre el libre curso de las aguas".

4º Se prohíbe asimismo el derrame de las aguas en las calles de la población.

5º Para llevar á efecto estas disposiciones, la Alcaldía, por medio de sus agentes de Policía, hará que se practiquen diariamente visitas á domicilio, imponiendo, sin consideración alguna, á todas aquellas personas que dejan de cumplir lo que en el presente bando se previene, la multa que en la Ley de Policía prescribe; y

6º Se hace presente á todos los vecinos, que conviene como una medida eficaz contra la invasión de la peste, el exterminio de las ratas y ratones, que según el parecer de muchos notables médicos de todos los países, son los que con mayor facilidad la transmiten; por lo que la Alcaldía ha dispuesto pagar medio real por cada rata ó dos ratones que sean llevados al Crematorio y entregados al Jefe de ese establecimiento.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á veintiocho de enero de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo

Pedro Bonilla Amaya, Srío.

Pago de deuda municipal

El 4, 5 y 6 de febrero próximo se pagarán en la Tesorería Municipal los recibos de sueldos que se quedaron debiendo el año anterior, á los empleados de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Se saca á licitación pública la construcción de una media-agua, de veintiseis metros ochenta centímetros de largo, por siete metros cuarenta y siete centímetros de ancho, con todo y corredor, sobre las paredes construidas á la orilla de la calle de "La Unión," en solar del edificio municipal; para que los empresarios que tengan interés, hagan sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Icaico, á los nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—Francisco Calvo, Srío.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombres del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles, Ramirez, etc., with dates from 1872 to 1882.

Table with 3 columns: Name, Date, Year. Lists names like Pablo Luis Reyes, Rómulo Isaías Menjivar, Juan J. Burgos, etc., with dates from 1882 to 1887.

Table with 3 columns: Name, Date, Year. Lists names like Miguel Angel H., Emilio Socorro, Rita Valencia, etc., with dates from 1887 to 1899.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos. Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15-13

Banco Agrícola Comercial. Para tratar de la reforma de los Estatutos y nombrar el Gerente del Establecimiento, convócase á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se verificará en el edificio del Banco el 9 de febrero próximo, á las 9 de la mañana. San Salvador, enero 26 de 1903. Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo.

Banco Agrícola Comercial. Se avisa al público, que en esta fecha ha sido nombrado el señor don Alberto W. Angspurg, Gerente interino de este Banco. San Salvador, enero 26 de 1903. Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 29 de enero de 1903

NUM. 25

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION
Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades, DECRETA: apruébase el siguiente

REGLAMENTO

DE LA

"ESCUELA DE BELLAS ARTES"

Art. 1.º—El establecimiento de enseñanza teórico-práctico de Escultura, que conforme al acuerdo de 16 de enero del corriente año, fundarán los señores Luisi y Ferranti, llevará por nombre *Escuela de Bellas Artes*.

Art. 2.º—El número de alumnos que recibirán la enseñanza serán, por ahora, seis, designados por el Ministerio de Fomento, pudiendo aumentarse el número hasta catorce, conforme el citado acuerdo.

Art. 3.º—Los alumnos concurrirán a recibir sus lecciones todos los días hábiles, de las 8 a las 11 a. m., y de las 2 a las 4 p. m.

Por la mañana recibirán lecciones teóricas, y prácticas por la tarde.

Art. 4.º—Los Directores de la Escuela proporcionarán a los alumnos los fierros y útiles de trabajo, de los cuales el Gobierno concede introducción libre.

Art. 5.º—Los alumnos deberán conducirse correctamente; y los profesores pondrán en conocimiento del Ministerio del Ramo las faltas que cometieren y las aptitudes que manifiesten para esta clase de estudios, a fin de que el Gobierno determine lo conveniente.

Si en el término de tres meses alguno de los alumnos no diese pruebas de tener aptitudes, tanto para el dibujo como para el grabado, los señores Directores de la Escuela lo pondrán en conocimiento de la Secretaría de Fomento para que ésta designe la persona que deba sustituir al alumno de que se trate.

Art. 6.º—Cada seis meses informarán los Directores del Establecimiento al Ministerio del Ramo, sobre los progresos de los alumnos.

Art. 7.º—En el mes de diciembre de cada año serán examinados los alumnos de la Escuela, sobre las materias que hubieren estudiado teórica y prácticamente, por una Comisión que nombrará el Gobierno, la que informará sobre el estado y adelantos de la Escuela.

Art. 8.º—Los Directores de la Escuela formularán el programa de estudios y lo someterán a la aprobación del Ejecutivo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, a veintiséis de enero de mil novecientos tres.

T. Regalado.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Julio Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente Programa de Estudios de la "Escuela de Bellas Artes", presentado por los señores Luisi y Ferranti:

PRIMER CURSO.

Parte teórica.

Dibujo geométrico, Dibujo ornamental, Historia del Arte.

Parte práctica.

Plástica, trabajo en mármol, grabados y ornamentación en bajo relieve.

SEGUNDO CURSO.

Parte teórica.

Dibujo ornamental y figura decorativa, Teoría de sombras y Perspectiva, Historia del Arte.

Parte práctica.

Plástica, trabajo en mármol, bajo relieve de ornamentación.

TERCER CURSO.

Parte teórica.

Clasificación de los estilos, Dibujo de figura, Geometría gráfica y proyecciones, Historia del Arte.

Parte práctica.

Plástica—Escultura en mármol y madera.

CUARTO CURSO.

Parte teórica.

Los cinco órdenes de Arquitectura, Estética del Arte y proporciones, Dibujo de figura, Historia del Arte.

Parte práctica.

Plástica, Escultura en mármol y madera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por los señores Balbino Hernández, Lisandro Montiel y Abel Echeverría, de los cargos de 4.º Vocal, Secretario y Prosecretario de la Junta de Aguas de La Unión y Conchagua, respectivamente, rindiéndoles las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar en el mismo orden, y a propuesta del Gobernador del Departamento de La Unión, a los señores Ramón Zelayandía, Andrés Marcía y Marcelino Gutiérrez (p.), cuyo patriotismo se excita para la aceptación de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Interiano.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Rómulo Salamanca, Subdi-

rector de la Escuela de Varones de Toncatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Eladio Zepeda, Director de la Escuela de Varones de Oratorio de Concepción, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Carlos Larromana (h.), Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Atiquizaya, en lugar de don Gnada-lupe Hernández, que renunció y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Escribiente de la Administración de Rentas de este Departamento, ha presentado don Alberto Orozco Piche, y nombrar para que lo sustituya, a propuesta del jefe de la oficina, a don Alberto Quinteros S.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 24 del juicio seguido contra la Municipalidad de San Matías, por las cuentas que estuvieron a su cargo en el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres. || Constando por la certificación que acompañan y que se agrega a este juicio, que los Municipales de San Matías, Departamento de La Libertad, han enterado en la Tesorería de aquella población la cantidad de ciento tres pesos treinta centavos (\$ 103.30), valor de las resultas que, según sentencia dictada con fe-

cha 7 del corriente, fueron condenados á pagar por los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal, de Cementerio y de Agricultura, llevaron en el año de 1901; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 144 de la Ley del R. M., 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 45 del Reglamento de Cementerios, declara á los referidos Municipios, señores Tomás y Domingo Martínez, Doroteo Plateo, Martín de J. Peña, Simón López y Salvador Murillo, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas que llevaron en el período mencionado. || Expedaseles certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme con su original: San Salvador, á veintiséis de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 38 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Jerusalén llevó las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Caminos en el año de 1896, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Caminos del pueblo de Jerusalén, Departamento de La Paz, que llevaron los Claveros Municipales, señores José Romero, Andrés González y Darío Córdoba, en el año de 1896; y no encontrando reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, 45 del Reglamento de Cementerios y del decreto legislativo de 6 de mayo de 1896, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Romero, González y Córdoba, respecto de las cuentas que llevaron en el indicado período. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int."

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio, correspondiente al año de 1882, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1882, y á cargo de la Clavería Municipal que funcionó en aquella época; y no habiéndose encontrado ningún reparo que hacerle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase á la Clavería Municipal expresada, com-

puesta de los señores Balbino Díaz, Eusebio González y Jorge Márquez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la Cuenta Municipal de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, enero veintiséis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int"

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Berlín, 27.—Una gran parte de la población de Berlín leyó con alegría la descripción en grandes letras que los periódicos publicaron de la destrucción del fuerte "San Carlos" por el bombardeo de 3 buques alemanes. El "Berliner Tageblatt" dice: "Las razones de este acto de violencia nos son desconocidas; pero es probable que el regocijo que sintió toda la población de Venezuela al primer ataque sin éxito del "Panther", haya hecho necesario dar un fuerte y decisivo castigo á los venedolanos". En seguida, el mismo periódico añade que el haberse efectuado el bombardeo sin la cooperación de los vapores británicos é italianos, fue porque el fuerte "San Carlos" queda en la zona del Distrito señalado al bloqueo de los alemanes.

Berlín, 27.—El "Disconto Gesellschaft", una de las organizaciones más grandes que posee en Venezuela el ferrocarril venezolano, ha enviado á Estados Unidos al Dr. Arturo Salomonsohn, para tratar de transferir el ferrocarril venezolano á capitalistas americanos. Las autoridades financieras aquí consideran este paso muy significativo. Dicen, que la política alemana ha fracasado en Venezuela, y que es mejor para Alemania abandonar sus empresas en esa República, á causa del odio que se ha creado allí contra toda empresa alemana. El ferrocarril venezolano es una de las propiedades que más han sufrido, debido á la actitud agresiva de Alemania.

Maracaibo, 27.—En el bombardeo, murieron 12 soldados venezolanos, detrás de los muros del fuerte, y 15 fueron gravemente heridos. El fuerte quedó convertido en escombros. Pocas bombas estallaron. El almacén de pertrechos escapó de hacer explosión; dos bombas penetraron muy cerca del depósito. El Comandante Bello calcula que los buques de guerra alemanes arrojaron mucho más de 1,600 bombas; y según se deja ver, la puntería de los artilleros alemanes fue malísima; más del 60% de sus bombas estallaron en la aldea antes de llegar al fuerte. Los cañones del fuerte no tenían suficiente alcance para que sus balas llegaran hasta el "Falke" y el "Vineta", que hacían fuego de muy lejos, de modo que no se les contestaba. Alguna artillería del fuerte fue destruida; pero todavía hay 5 cañones que se pueden usar. La cañonera "Miranda" está en el Lago Maracaibo. Sin duda, el "Panther" trató de pasar el fuerte para entrar al lago y apoderarse de este buque. Hay que pasar por un lugar estrecho para llegar al lago; paso dominado por un fuerte. Bello está seguro de hundir al "Panther", si trata de pasar por allí.

Londres, 27.—El ataque de Alemania al fuerte "San Carlos" en Venezuela, ha decididamente producido mala impresión aquí. Lo que se sabe es por los partes publicados en los periódicos de la mañana con los títulos de "La Venganza del Kaiser" y "La Bofetada de Alemania", describiendo el

bombardeo del fuerte "San Carlos" por los alemanes. Domina cierta inquietud tanto en los círculos privados como en los oficiales, sobre la cuestión de saber hasta qué punto llegará Alemania en su aparente tentativa de poner obstáculos al arreglo pacífico. ¿Qué disturbio resultará para Inglaterra, debido al Tratado de este Gobierno con Alemania para una acción combinada de sus flotas? El bombardeo del miércoles ha aumentado la idea de que el Comité del Gobierno ha cometido un grave absurdo tomando el partido de Alemania y uniéndose á ella. Se comprende y se teme que esta acción de Alemania despierte sentimientos adversos en Estados Unidos, especialmente en los círculos oficiales. No será de extrañar que el Gobierno británico publique una manifestación rechazando toda responsabilidad por los actos hostiles de los alemanes; manifestación que será inmediatamente bien calurosamente recibida y aprobada por todas las clases de la sociedad británica.

París, 27.—El "Matin" dice, que el crucero italiano "Carlos Alberto" y el crucero británico "Tribuna", anclaron en La Guaira, y que el "Carlos Alberto" estuvo comunicándose, por medio del telégrafo sin hilos de Marconi, con los cruceros italianos "Vineta" y "Falke", cuando éstos estaban bombardeando el fuerte "San Carlos." El Jefe del Estado de Maracaibo, Draguren, ha publicado un decreto llamando á las armas á toda la milicia y apelando al patriotismo de todos los ciudadanos hábiles para rechazar la invasión alemana. Hace poco las autoridades locales hicieron el censo de todos los ciudadanos hábiles entre 15 y 60 años para la defensa, los cuales se presentarán al primer llamamiento.

Washington, 27.—Ha causado sorpresa entre todos los oficiales y Diplomáticos de Washington la firma del tratado con Colombia. Esta cedió al ver que las negociaciones con Nicaragua y Costa Rica estaban á punto de firmarse. Hay el rumor no confirmado de que los Agentes de la Compañía del Canal de Panamá, viendo su causa casi perdida, prometieron al Gobierno de Colombia una parte de los \$ 40,000,000 que piensan recibir. Queda todavía la dificultad de la ratificación del Tratado por el Senado de Estados Unidos.

Panamá, 27.—Dicen de Guatemala, que llegó el Ministro Combes y fue muy bien recibido por los residentes americanos. El "Acapulco", que ha estado en cuarentena desde el 12 de enero, sale para San Francisco, sin haberle permitido descargar. Los pasajeros y la correspondencia se desembarcaron en la isla Flamenco, á 3 millas de aquí. El "Acapulco" tocará en Amapala y en La Unión. El Gobierno del Ecuador cablegrafió que si se recibía aquí el "Acapulco", se pondría en cuarentena en todos sus puertos, á todos los buques que llegaran de Panamá. Lo mismo cablegrafiará el Perú.

Panamá, 27.—La opinión general condena severamente la acción de Alemania y crítica á Inglaterra porque tácitamente apoya semejantes ultrajes, á pesar de la oposición del público británico; y en cuanto á Estados Unidos pronto estará observando hasta dónde llegará el demonio Kaiser en sus provocaciones, las cuales han ya afectado considerablemente los valiosos intereses comerciales de Estados Unidos en Venezuela, lo mismo que ha comprometido su influencia política en las Repúblicas americanas.

México, 27.—En Mazatlán, en las últimas 24 horas, la peste ha temporalmente disminuido. Ayer hubo 4 casos solamente y 4 muertos. En el Hospital hubo 4 mu-

vos casos. En todo, 47 casos y solo 6 graves. El incendio de casas infestadas y las rigurosas medidas de salubridad, lo mismo que la disminución de población, han contribuido á que disminuya la enfermedad. Al exterior de la ciudad la enfermedad ha sido casi nula. Ni un caso ha habido en el Estado de Sinaloa.

Londres, 27.—Plata de Londres, de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Berlín, 27.—El Comodoro Scheder informa oficialmente, que al pasar el "Panther" por la barra de Maracaibo, inesperadamente fue atacado por el fuerte con un vivo fuego, al cual él contestó; que el cañoneo duró media hora y que debido á las dificultades para la navegación, el "Panther" desistió, con el fin de volver á aplicar un castigo por este ataque que el Gobierno de Venezuela proclamó una victoria. Regresó con el "Vineta" y destruyó el fuerte.

Londres, 27.—El sentimiento público está porque la Gran Bretaña se separe de la alianza con Alemania. La mayor parte de los británicos ven un peligro en continuar unidos á Alemania y que la Gran Bretaña cargue con la responsabilidad del bombardeo. Se comprende que la opinión pública en América se exaspere pronto; y que cada tiro descargado por los alemanes haya sido un aumento de la tensión americana contra Alemania.

Londres, 27.—La invitación del Rey al Embajador alemán, el Conde Wolfmetternich, con motivo del aniversario del natalicio del Emperador, es una acción del Rey Eduardo que ha causado mucha satisfacción en Berlín, en donde se considera como señal de amistad entre los dos países.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, enero 28 de 1903.

Ayer, á las 5 y 1/2 p. m., arribó en esta bahía, procedente de San Fran Francisco, y escalas, el vapor N. A. "Colón", de 1,848 toneladas su Capitán W. A. Irwin, y 86 tripulantes: tres para esta puerto 558 bultos de mercaderías, dos sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. J. Wilson, de San Francisco; B. Westphalen, de Santa María; A. Martínez, de San José; y Dr. Timoteo Miralda y F. Fiallos, de Acapulca.—Patente limpia.

La Unión, enero 29 de 1903.

Hoy, á las 6 y 1/2 a. m., arribó en esta bahía, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Acapulco" de 1,750 toneladas de registro, su Capitán Russell y 65 tripulantes, sin carga pasajeros ni correspondencia. Patente de sanidad limpia, sin haber sido recibido en Amapala, ni tener certificados de los médicos de Panamá, sino solamente de los Consules respectivos, de la buena salubridad de aquella ciudad. La certificación que el médico de abordó expide para este Puerto, es limpia. Además, el médico de aquí ha inspeccionado rigurosamente el buque y su tripulación, encontrándola sana. Espero sus órdenes para permitir la carga, tocará en Acapulca y va á bordo con dirección á casa el Ministro de Nicaragua, Dr. Sánchez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitilio ignorado.—Adolfo Coronado, Juana de Burgos, Juana Rodríguez, María Rubio de Ferrari, Miguel Zaldívar, A. Torres. (cobrar). Ausentes.—Juana Cebas, Antonio G. Barbón, Juan Pfo Saravia, Manuel A. Revolo, Concepción Aguilo, Dionisio Dr. Luis Quiatanilla, (5) Diputado Tito Vázquez, (2). Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 29 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 1, hombre por hurto y 2 mujeres; 1, de orden superior y 1, por seducción de una menor.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Langhoff, de Sonsonate; M. A. Meléndez y Angel Guirrola (h.) de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel A. Rodríguez, de Ahunchapán. Salieron: Dr. Santiago Contreras, para Cojutepeque; Dr. Esequiel Fernández, para Olocuita; Eduardo Angulo, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Antonio Peña Martel, de Suchitoto. Salieron: Maximiliano Vidaurre y Jesús Vanegas, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Abelina Marcos y hermana, de Santa Ana; Francisca Molina, de Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: Alejandro Valladaras, de Nicaragua.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 28 de 1903

Consejo Superior de Salubridad

Estado amenazado esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora alguna, de principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseje, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para destruírlos convenientemente con mancha, regando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-1

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene á todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tienen ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerse los enladrillados con otras materiales, y construyéndolos con arreglo á los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplen.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903. 6-2

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día cinco de febrero próximo, se recibirán propuestas para la construcción de trescientos metros de cloaca en la 10ª. Calle Oriente.

Para conocer los planos de la obra y las bases del contrato, los interesados pueden pasar á casa del doctor Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, enero 29 de 1903. 5-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Cáceres, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Flores, vecino de Talnique, de un terreno de catorce manzanas, más ó menos, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y que linda: al Oriente, desde un pulo de chilamate que está en la orilla del camino, limitado con la quebrada del "Amate," terrenos de Juan Aguilar y Regino Chulo, siempre por la orilla de la quebrada, aguas arriba, hasta el encuentro con la quebrada que baja de la peña del "Tanco"; de este punto quiebra para el Poniente, en línea curva hasta llegar á un árbol de jobo, que es mojón esquinero de este terreno y del de Luis Bartolo, limitado con la quebrada referida y linda con terreno

de don José María C. Ortiz; del palo de jobo quiebra para el Poniente, atravesando una loma línea recta hasta un palo de morcal; de aquí se dirige al Norte hacia el Poniente quebrada abajo hasta salir al camino donde hay un palo de sangre de toro en las quinias; de este punto cambia para el Oriente hasta llegar al palo de chilamate. El señor Francisco Flores hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Reyes, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José de la Cruz, vecino de Panchimalco, de un terreno compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Escanal," de la jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro de la Cruz; al Poniente, con terreno de Julián Vázquez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro de la Cruz; y al Oriente, con terreno de Francisco Andrés. El señor José de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, dieciocho de veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 7

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Viqueiro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Antonia Urrutia, vecina de Santo Tomás, Tejutla, de cinco caballerías de terreno comprendidas bajo el título de la hacienda "Santa Rosa," sita en términos del pueblo de Chuamhuzco, y cuyos linderos son: comenzando desde la margen del río "Jayuca," hacia la parte donde está situada la casa del sitio "La Cruz del Muerto," entre el Poniente y el Sur; y desde dicha margen del Sur, se ha de tirar, circunblando por la barranca de las "Playitas," el rodeo del "Conacastillo" y de éste al "Faltre," en línea recta y de aquí aguas arriba hasta llegar al "Jerbadero," de allí al "Divisadero," de éste al paso de las "Peñitas" ó "Jobos" y de éste hasta llegar cerrando la medida, á la barranca de las "Playitas," de donde se comenzó. La señora María Antonia Urrutia hubo el inmueble descrito, por permuta que hizo por otro de su propiedad con el señor Marcelo Fajardo, ante el Juez de primera instancia de Tejutla, á dos de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, enero quince de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamanca, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nicasio Lobo, domiciliario de la villa de Opico, de un terreno sito en la hacienda de la "Cueva," jurisdicción de dicha villa, que tiene aproximadamente de extensión, cuatro caballerías y un cotavo de otra, y que linda: al Sur, con tierras de la misma hacienda, de la sucesión legítima del finado Jacinto González; al Poniente, con tierras del "Cerro de Huixtotepeque" de los señores Polanco; al Norte, con tierras del sitio del "Zapote," de la propiedad de Benito Mojica y la hacienda del "Salimán"; y al Oriente, acreo de piedra de por medio, con tierras de la misma hacienda del señor Domingo Avalos. El señor Nicasio Lobo hubo el inmueble descrito, por compra al citado Domingo Avalos, á las siete de la noche del día dos de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario Hermenegildo Paniagua.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón González, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa mediana de tejas y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide diez y siete metros treinta y dos milímetros de frente, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de Simón González; al Norte, con solar y casa de Presentación Briceño; al Poniente, casa y solar de Rosario Mena; y al Sur, calle en medio,

solar de Antonio Arriaza. La hubo el señor González por compra que hizo a la señora Jesús Grandillo, el diez de agosto de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Miguel Estupiñán. El que se crea tener derecho a ella, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Juana Martínez, de este vecindario, y del señor Simón Pérez, del de la villa de Coatepeque, los dos inmuebles siguientes, de naturaleza rústica: el primero sito en el cantón "Potrero Grande Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Marroquín; al Norte, con el de Pedro Mata; al Poniente, con finca de la sucesión de Simeón Rosales; y al Sur, con terreno de Pablo Mendoza, hoy de la señora Juana Martínez; y el segundo, sito en el cantón "Cafía Brava," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de cincuenta y dos áreas y media, lindante: al Norte, terreno de la sucesión de Vicente Ramírez; al Oriente y Sur, finca de don Gregorio Polanco; y al Poniente, con el valle de "Cafía Brava." Dichos inmuebles, que pertenecen respectivamente a la señora Martínez y al señor Pérez, los adquirieron por compra que hicieron a Ciriacó Barrera y Sixto Pérez. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Vidal, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Gregorio Vidal, del mismo vecindario, dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción de aquella ciudad, en el "Durazal," cantón "Tapacón" la primera, y la otra en el cantón "Pepeñane." La primera finca se compone de dos porciones, siendo una de quinientas sesenta áreas; y la otra de cuatrocientas veinte áreas, lindando aquella: al Norte, con terreno de Rafael Zepeda Jirón; al Sur, con el de Miguel Cárcamo; al Oriente, con finca de Zepeda Jirón y sucesión del doctor Raquel Guerrero; y al Poniente, con río de "La Labor de Santa Rita"; y la otra porción: al Norte, con finca de Rafael Antonio Gutiérrez y Socorro Hernández; al Sur, camino en medio, con terreno de Rafael Zepeda Jirón; al Oriente, barranca en medio, con el de Andrés Jirón, antes de Julián Valiente; y al Poniente, con el del mismo Jirón, barranquilla de por medio, cuyo terreno tiene una fuente de agua; y lo adquirió Manuel Gregorio Vidal por compra al presentante, quien a su vez compró dichas porciones a Teodoro Sánchez y Rafael Tobar, del mismo vecindario. La segunda finca consta también de dos porciones, la primera de cuatrocientas veinte áreas; y la otra de doscientas diez áreas de extensión, lindando aquella: al Norte, con terreno de Teresa Padilla y Bernardino Linarez; al Sur, con el de Juan Majico y Silvano Molina; al Oriente, con el de Jesús Barrientos, camino en medio; y al Poniente, los de Rosendo Arias y el citado Linarez. La segunda porción tiene por linderos: al Norte, terreno de Román Peñate; al Sur, el de Jesús Barrientos; al Oriente, el de Casimiro Jacobo, barranca del "Idolo" en medio; y al Poniente, terrenos de Jorge Rodríguez y de la Barrientos; finca que hubo Manuel Gregorio Vidal por compra a Manuel Vidal, y éste adquirió la primera porción, por compra a Hilario Valiente y Atanasia Bonilla, y la otra por compra a Julián Arias. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo conforme a la ley dentro del correspondiente término.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 diez de enero de mil novecientos tres.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en medio de los dos ríos "Tecunacta" y "Chijataco," jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cáceres; al Norte, con canal de don José León Rodríguez; al Poniente, con terreno de Brígido Surlano, quedando una parte del río "Chijataco" en el punto

de abajo en terreno de don Francisco Salaverría, y la parte de arriba con terreno del referido Surlano; y al Sur, con terreno del mismo señor Salaverría. Dicho inmueble descrito lo hubo el señor Salaverría, por compra que de él hizo a Brígido Surlano, el que se creyera perjudicado, ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 seis de diciembre de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Barnabé Mendoza, vecino de El Progreso, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Santos Natividad, del mismo vecindario, un terreno que posee en el lugar denominado "Cerro Largo," de aquella jurisdicción, compuesto de doscientas treinta y una áreas ó sean seiscientos cuarenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Mendoza; al Poniente, con el de Manuel Siete y Román Magaña; al Norte, con el de Casimiro Juárez; y al Sur, con terrenos del mismo Román Magaña. Lo hubo el señor Natividad, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Allaro, vecina de Cuicahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Petronilo Hernández, vecino de San Julián, un terreno rústico, sito en "La Cuesta de las Piedras," jurisdicción de Iebuatán, compuesto de doscientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce a las "Salinas Grandes"; al Sur, terreno que fue de Paulino Cantodio y hoy de Manuel Duafías; al Poniente, con balsamar de Lázaro Cruz y Sebastián Méndez; y al Norte, con terreno que fue de Simón Leiba y hoy de Julián Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández por compra que hizo a Nasario Zúñiga. El que se creyera perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Marcelina Allaro, vecina de Cuicahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de ella, un terreno situado en el punto denominado "Calvario Viejo," de la jurisdicción de su domicilio, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de Julián Hernández; al Norte, con el de José María Hernández, camino real que conduce a San Julián en medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Santos, que fue de Anacleto Ruiz; y al Sur, con el de Crisanto Barrera, quebrada de "Atasmpam" de por medio. Lo hubo la señora Allaro por compra que de él hizo a Antonio Chacón, el veintitrés de abril de mil novecientos. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Ordóñez, vecino de San Pedro Pastia, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno que posee en el paraje denominado "El Zapote," de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana quince áreas ó sean ciento doce áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Vázquez, al Poniente, con solar de Encarnación Vázquez, camino en medio; al Norte, con el de Cipriano Ramírez y Gregorio Canales; y al Sur, con el de Antonio Vallejo. El señor Ordóñez lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre trece de mil novecientos dos.

1 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Antonio Dávila, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Melesio García, también de este domicilio, una finca de café, con tanta como de trescientas veinte áreas, casi totalmente cultivadas con dicha planta, situada en el cantón "Flor Amarilla Arriba," de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la de Gerardo Alvarado; al Poniente, con las de la sucesión de Isidro Lemus y de Eufrosino Vanegas; al Norte, camino en medio, con las de Juan Guerrero e Isabel Salazar; y al Sur, con la que correspondió a Gregorio Torres; y la hubo el señor García por compra que de ella hizo a los señores don Nemesio Torres Guerrero, don Andrés y doña María Saucarlos Torres, quienes a su vez la hubieron como herederos de la finca Juliana Torres. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 quince de enero de mil novecientos tres.

1 *Rafael A. Orellana.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Juan Miguel Herrera, de un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja, situado al Nor-Oeste del pueblo de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Córdoba y de Félix Lozano, camino de por medio; mide doscientos cuarenta metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, con terreno de Teodoro Lozano, antes de Alejo Lozano, tiene ciento sesenta metros quinientos doce milímetros; al Sur, con terreno de la vendedora, mide doscientos cuarenta metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, camino de por medio, terreno de la sucesión de Félix Lozano, mide ciento cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y seis milímetros. Lo adquirió por compra a la señora Encarnación Cháves. El que se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—*Luis Santúa.*

Ejecuciones

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don José Aguilera, como coaccionario de doña Beatriz Huco de Eufemia, contra doña María Argueta de Ramírez, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada, como viuda de don Eulogio Ramírez, sobre los inmuebles siguientes: 1º una casa y solar situados en el centro de la villa de El Progreso de este Departamento, que pertenecen a la sucesión del referido señor Ramírez; cuya casa, que está cubierta de teja y que comprende una medietad, tiene veintidós metros ochenta milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, con todo y corredor; la medietad tiene once metros setecientos cuatro milímetros; de ésta la mitad está en galery y la otra mitad sobre patrones de adobes. En la otra, está otra medietad, que de largo tiene seis metros diez y seis milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y en galera. El solar en que están ubicados estos edificios, se compone de cuarenta y cinco metros ciento sesenta y cuatro milímetros por el Sur, y linda, calle de por medio, con casas y solares de doña Virginia Larín de Yáñez; al Poniente, mide veintidós metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Santiago Larín; al Norte, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Jacinto Huco antes, y hoy del Presbítero Miguel Gregori Planas; al Oriente, mide veinte metros sesenta y seis milímetros y linda con casas y solares de Abraham Ocampo y del Sr. Salgado Salvadoreño, que antes fue de Rafaela Mendoza. 2º una finca como de ciento cincuenta áreas de extensión, cultivada en parte de café cosechero y lo demás insulto; la que linda: al Oriente, con finca y terrenos de la sucesión de Justo Valdés, quebrada y rancho de por medio; al Poniente, con fincas de Marcelino Galán, Raymundo Can y de la sucesión del mismo señor Ramírez; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Ocampo y fincas de la sucesión de Justo Valdés y Froilán Peñate, que

antes fue de Marcelino Galán; y al Sur, con finca de la sucesión de Manuel Salguero, antes de la sucesión de don Juan Aráuz. 8ª otra finquita, como de cincuenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Eulogio Ramírez y la de Raymundo Coa, antes de José Marcos; al Norte, con posesión de Matías Diego; al Poniente, con posesión de Cipriano Segundo; y al Sur, con potrero de la sucesión de don Manuel Salguero, antes de Juan Aráuz. 4ª otra finquita como de veintidós áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Manuel Salguero y del referido don Eulogio Ramírez, antes de Juan Aráuz y Vicente Diego; al Norte, con propiedad de la misma sucesión Ramírez, antes de Luciano Rodríguez y Vicente Diego; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión, antes de Juan Aráuz. 5ª otra finquita como de setenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Diego; al Norte, con posesiones del finado Pío Quinto Coa, Matías Diego y Cipriano Segundo; y por el Poniente y Sur, con terrenos antes de Juan Aráuz y hoy de la sucesión de Manuel Salguero. Los cuatro inmuebles últimos descritos, están situados en el lugar denominado "Los Cañales," jurisdicción de El Progreso. Y 6ª otra finquita situada en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de la misma villa de El Progreso, compuesta de setenta áreas, cultivada en su totalidad de café cosechero y lindante: al Norte, con terrenos de los herederos del finado Ponciano López; al Poniente, con terrenos que pertenecen a Felipe Juárez y a Juan León, antes del finado Dolores Angulo, quebrada de por medio; al Sur, con finca de don Felipe Coa, antes de Pablo Méndez, zanja de por medio; y al Oriente, con finca de Vicente y Juan López. El que quiera hacer postura a los derechos hereditarios referidos, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

F. Clara.—E. Cárcamo C., Srlo. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Choto y continuada por el doctor Francisco Blandón y Jarquía, como apoderado de doña Marcela Eguzabal de Godines contra la señora Sabina Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, la cual casa mide ocho metros novecientos ochenta y siete milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros al lado de la calle, por veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de fondo, y linda: al Poniente, con solar de Félix Rivera, calle en medio; al Norte, también calle en medio, con casa de Berapio López; al Sur, con casa de Juan Cabrera; y al Oriente, con solares de Fernando Joco y Catarino Torres. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.

Fernando Fouler, Srlo. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Venancio Bruno, como cesionario del señor Cirilo Crisosto, por la suma de nueve pesos plata que le adeuda el señor Reyes Grande, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario; se venderán en pública subasta una casa y solar, la primera de paja y el segundo tiene de longitud, dieciséis metros por dieciséis de latitud ó sea un cuadrado legítimo, la casa tiene corredor de tejas y consta de largo, de seis metros y de ancho siete metros, lindando: al Oriente, con finca de José Ascensión Medina, cerco de paja de por medio; al Norte, con solar de Gregoria Monterrosa; al Poniente, con solar de Francisco Solórzano, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Herrera. La persona que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, a las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, en concepto de apoderado de don Agustín Pantoja, contra la sucesión del difunto José María Echeverría representada por la señora Rosaura de la Luz Sigüenza Castellanos, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en pública subasta una casa de teja paredes de bajareque, situada en el centro de esta ciudad, lindando con su correspondiente solar nueve metros sesenta y cinco cen-

tímetros de frente por veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de las niñas Luna; al Sur, con solar de las mismas niñas Luna; al Norte, quinta Calle Oriente de por medio, con casa de don Carlos Dueñas; y al Poniente, con casa de don Patrocinio Paz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.

Salvador Toche, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Martínez, en concepto de procurador de don Emilio González, contra don Sabas Igoacio Licona, representado por su curador don Adolfo Rodero, por la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesos noventa y siete centavos de costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de teja, de madera de cuadro, con siete puertas y tres ventanas de madera, de nueva vara de longitud por ocho de latitud, redonda de corredores, sobre paredes de adobes, formando los alrededores de las calatas ó los rumbos Oriente y Poniente un solo cuerpo con dicha casa, divididos en cuartos de la misma clase de pared. Un rancho de teja, madera varas, con dos puertas de madera, de nueva vara por cada uno de los cuatro rumbos; sobre horcones, cubierta la mitad de pared de bajareque, ubicadas en un solar cerrado de alambre por los rumbos Norte, Poniente y Sur y de zanjo y madera muerta al rumbo Oriente; como de una manzana de capacidad, conteniendo varios árboles frutales, situados ambos inmuebles en el lugar "Tablón," hacienda "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción. Una galería sobre horcones, madera de cuadro, cubierta de teja, de veintidós varas de longitud, por diez y seis de latitud, situada en el lugar "Palo Blanco" en la hacienda "Santiago" de esta misma jurisdicción. Un derecho de tierras coincidente en la misma hacienda "Santiago," la cual linda: al Oriente, con las haciendas "Mercaderes" y "San Juan del Sur"; por el Norte, con la hacienda "San Juan Buenavista"; por el Occidente, con la hacienda "San Pedro"; y por el Sur, con la hacienda "El Rosario". Una finca de cocos, situada en los suburbios de esta ciudad y en el paso del río que de esta misma conduce a la de San Miguel, siendo su capacidad como de treinta y cinco áreas de terreno, cercado de piedra y alambre, con treinta y seis árboles de cocos cosecheros y cinco pequeños, lindante: al Oriente, con solar de Pablo Flores Hurtado; al Norte, calle de por medio, con solar del doctor Filiberto Avilés; al Poniente, calle de por medio, con finca de sacate de la sucesión de don David Torcillos; y al Sur, con finca de sacate de la sucesión de don Francisco Rosa. Otro terreno de la capacidad de tres manzanas, situado en el lugar "Agua Fria," suburbios de esta misma ciudad, cultivado con setenta y dos árboles de cocos, cincuenta árboles de cacao, docecientos treinta árboles de café y otros frutales, sin cerco; y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno del doctor Carlos Benson; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de don Tomás Rosa; al Poniente, con terrenos y fincas de Lino Ruiz, sucesión de don Francisco Rosa y de doña Hilario Cruz; y al Sur, con finca de la misma sucesión de don Francisco Rosa y de don Rafael Guevara, que abraza de la "Agua Fria" en parte de por medio. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Salvador Toche.—Anselmo Romero, Srlo.

venta Voluntaria

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señora Trinidad Osorio viuda de Pérez, representada legal esta última de sus menores hijos legítimos Antonia, Petrona, Victoria, María Ana y Cayetano, toda de apellido Pérez, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos pertenecientes a los citados menores en una huerta situada en el barrio ó cantón de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta toda ella de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Eusebio Escobar, hoy de don Jaime Batlle y el de Victoriano Chamú; al Norte, río "Zarco" de por medio, con el de la sucesión de don Narciso Avilés; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don José María Gutiérrez; derechos que adquirieron los menores como herederos de su padre don Filario Pérez. Quien

quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Posesión Efectiva

Filadelfo Valdés, Juez sexto de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Petronilo Zaldívar, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de manzana y media de extensión ó sea ciento cinco áreas, situado al lado Norte del barrio de Mejicanos de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón Santos, antes de Julián Segovia; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Nario y Atarasio Segovia y el mismo Simón Santos, anteriormente de Francisco Hernández y Darío Segovia y Dionisio Villanueva; al Poniente, con terreno del mismo Simón Santos; y al Sur linda con terrenos del referido Simón Santos y Pedro Zaldívar, aptos de Manuel Alegría y Benigno Zaldívar; cuyo terreno le entrega en ciento veintidós pesos y tiene por molinos en todos sus rumbos brotones de plto, jaba ó izote, perteneciéndole dicho terreno como heredero de su finado padre Zacarías Zaldívar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Filadelfo Valdés.—Hilario Luna, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cita a los que se crea con derecho a la herencia de la finada Leonor Beltrán de Alvaranga, vecina del pueblo del Carrizal de este Departamento, que ha sido aceptada por su heredero Juan Gregorio Alvaranga, a quien se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado con los comprobantes respectivos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dos.

Laureano Barrasa.—J. M. Serrano A., Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Isidro, Felipe y Esteban Guerrero, aceptando la herencia de su difunto padre don Juan Guerrero, que falleció en esta ciudad el día doce de noviembre de mil ochocientos noventa, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades de la herencia yaacente, a los herederos Isidro, Felipe y Esteban Guerrero. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chitumaca, a las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

Julio Camps.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Presbítero José Vicente Sarmiento, de veintidós años de edad y de este domicilio, en su carácter de hijo legítimo del finado don Manuel de Jesús Sarmiento, y conarlo a la vez de su madre doña Clara López, y sus hermanas legítimas señoras Tomasa del Carmen, Concepción de la Luz, Beatriz Filomena y María de las Mercedes Sarmiento, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por el acausado difunto; declarándosele en consecuencia por este Juzgado, heredero universal de su finado padre señor Sarmiento, en el carácter que se tiene uno; y nombrándosele interinamente desde luego administrador y representante de la sucesión de que se trata, confiriéndole todas las facultades de los curadores de la herencia yaacente. Las personas que se crea con derecho a la herencia referida, que que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opila, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que el Bachiller Pascante José León Villagra, como apoderado de la señora Susana Guillén, conocida también por Cáceres, ha comparecido a este Juzgado aceptando a nombre de aquella señora, por sí y como representante de sus hijos menores Doroteo, Ismael, Nataliz y Ascensión Ortiz, la hu-

rencia del finado José Eloy Ortiz. Si alguna persona se creyere con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera instancia de San Juan Opico, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

2. *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado, como únicos y universales herederos del difunto don Eusebio Zaldivia, á su cónyuge sobreviviente Saturnina Hernández é hijos legítimos de ambos, Juan Vicente y Vicente, los dos de apellido Zaldivia, quienes han aceptado la herencia con beneficio de inventario.

Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.*

El infrascripto Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Angélica Cruz, por sí, aceptando la herencia de sus difuntos padres Fermín Cruz y Luparia Guadalupe Martínez, que fallecieron en esta ciudad, el primero el veintinueve de septiembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro y la segunda el veintinueve de septiembre del mismo año, y se le ha nombrado interinamente administradora de dicha sucesión con las facultades que corresponden á las administradoras de herencias sucesoras. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de quince días.

Líbrado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil novecientos tres.

1. *Juli Camps.—Bartolomé Aparicio, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Aguedita Galvez, viuda del señor don Miguel Morales, vecina de la ciudad de Santa Tecla, aceptando la herencia de su finado esposo, que falleció en esta ciudad el catorce de enero del año corriente, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del expresado señor Morales, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias sucesoras. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.—Francisco Cisneros.

1. *Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado las señoras Ventura, Paulino y Valentina Sánchez, se han presentado aceptando la herencia de la señora Hilaria Jiménez, que falleció en Santo Tomás el once de julio de mil ochocientos noventa y uno, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias sucesoras. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.—Francisco Cisneros.

1. *Juan Francisco Luna, Srlo.*

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de doña Corina Aguirre de Velasco, aceptando, á nombre de ésta, la herencia que á su difunto dejó don Adolfo Velasco, hijo de la expresada señora, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las once y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. *José María Carrillo.—Eduardo López, Srlo.*

Curaduría

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar y aceptar la herencia de Coronada Bueno, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres. Por no haberse aceptado la herencia que á su defunción defunción dejó la señora Coronada Bueno, dentro del término legal de conformidad con lo prescrito por el artículo 1.264 C.; declárase y acepta dicha herencia, nombra curador de ella al señor don Adolfo Velado Aguirre, y hágase saber este nombramiento para los efectos de ley; y ofénsese por edicto á los que se crean con derecho á dicha curaduría; remitiéndose un ejemplar al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial".

to para los efectos de ley; y ofénsese por edicto á los que se crean con derecho á dicha curaduría; remitiéndose un ejemplar al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial".

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. *José María Carrillo.—Eduardo López, Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que hubo por compra que hizo á Blazena Novoa desde el año de 1871, y mide al Oriente veintidós metros, lindando con solar y casa de Victoria Flores; al Norte mide veintidós metros, lindando con la calle que conduce á Ilpango; al Poniente mide veintidós metros, lindando con solar de Antonio Rodríguez, mejones bratones de pito, y al Sur tiene los mismos veintidós metros, lindando con solar y casa de Ramona Hernández, mejones de piedra y bratones. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyspango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2. *Isaac Rivera.—Zofirino J. Mayén, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Rosón, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ahuaguama," perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, consta como de dos manzanas de tierra facultada, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Martínez, mejón una piedra grande que está en la cima de una loma; al Norte, con terreno de Manuel Herrera, mejón un árbol de mangle; al Poniente, con terreno de Jesús Menéndez, mejón el nacimiento del río "Ahuaguama," cerca de alambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Dorotea Rivas, mejón un árbol de amate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

2. *Domingo Tobar.—José M. Olmedo G., Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal de la villa de Apopca,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Martín Barrera, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa-rancho ubicada en él, situada en el barrio del Estanillo de esta villa, que poseo legítimamente sin ninguna carga real, lindante al solar: al Oriente, con solares y casas de Rafael Miranda y Calixta Chávez, midiendo veintidós metros doscientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Juárez, calle de por medio, con la extensión de diez y siete metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Paula Blanco, calle de por medio, midiendo veintidós metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Jesús Chávez Rico, con la extensión de diez metros doscientos milímetros; y la referida casa-rancho, construida sobre herencias y bañareque, cubiertas de tejas que mide de largo setenta y dos metros ochocientos milímetros y de ancho, seis metros ochocientos milímetros, cuyo solar descripto adquirí el solicitante por herencia que su difunta suegra Paulina Zetino le hizo á su esposa. Estabanía del mismo apellido, y la referida casa que la ha construído el propio señor Barrera con sus recursos, siendo los colindantes de este domicilio y el fondo no es serviente ni dominante. La persona que se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley, con los documentos respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopca, á las diez del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2. *Pedro Cortés.—Ismael Acosta, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que don Octaviano Olano Durán se ha presentado pidiendo título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en esta ciudad, de quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, que linda: al Oriente, con casa y solares de Carmen Miranda, Dorotea Viquez, Juan María Garza y Encarnación Jiménez, de por medio una pared con la primera y una calle con los demás; al Norte, con casas de Jesús y Efraim Morales, calle

de por medio; al Poniente, con casa y solar del solicitante señor Olano Durán, pared de adobe por medio; y al Sur, con solar de Rosa Garza, cercas de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2. *Estuardo G. Vides.—J. Antonio Monterrosa, Srlo.*

Angel Calderón Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nieves Quevedo, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Nahulingo de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado "Pecumbé" de esta ciudad, compuesto de cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado de árboles frutales, esgaba, lindando: por el Norte, con terreno de Encarnación Audón; por el Oriente, con terreno de don Filadelfo Villeda; al Poniente linda con terreno de la sucesión de Pío Quinto Martínez; al Sur, con terreno de Darío Herrera y que antes fué de la señora Encarnación Santamaría. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes Villeda y Audón, vecinos de esta ciudad, y la Santamaría y los de la sucesión de Martínez, vecinos del barrio de Nahulingo; el terreno mencionado lo adquirí por compra al señor Antonio Zoledón, según consta de la escritura que obra en su poder. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presentan á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2. *Angel Calderón Rivas.—A. Ipiña, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Evangelista Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de capacidad, que posee de buena fe en el cantón "Llano del Angel" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Hilario Orellana, cerca de paja y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Esequiel Orellana, dividido por cerca de paja; al Poniente, con terreno del mismo Orellana, cercas de madera y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Orellana, calle de por medio. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presentan ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cacaguatique, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos tres.

2. *Braulio Portillo.—Juan Zuleta, Srlo.*

Eugenio Palacios, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito la señora Patricia Palacios, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado al lado Norte del centro de esta población, en el cual existe una casa techo de teja y paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo y cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, lindando el solar: al Oriente, con solar tapado de la sucesión de Eulalia Flores, midiendo por este rumbo veinte metros noventa y dos milímetros; al Norte, con solar cercado de madera del señor Fermín Sibrán, siendo su dimensión por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar cercado también de madera y casa de José Cayetano Herrera, y mide por este rumbo veinte metros noventa milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de Andrea Rivera, y de don Francisco Parrilla, midiendo por este rumbo doce metros quinientos ochenta milímetros; dichos inmuebles asegura la solicitante que los hubo por compra que hizo á los señores Luis Portillo, Hilario Aguilar, Natividad Aguilar y Julián Aguilar, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, y están vivos, con excepción de Hilario, que lo es del de Santa Ana, ignorando si vive ó falleció; el solar y casa no son predio sirviente ni dominante, no tiene carga alguna ni derecho real que pertenezca á otra persona ni preindivisión con nadie; y los dos inmuebles valen docecientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos dos.

2. *Eugenio Palacios.—Tamilo Rivera P., Srlo.*

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Manuel Antonio Hueso, mayor de edad, agricultor y vecino de Cujutepeque, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, de novecientos áreas de extensión, que compré á la señora Viviana Quijano, ya difunta, cuyo inmueble está situado en el valle de "Antman", jurisdicción

de San Martín, de este Departamento, y linda: al Oriente, con terrenos de Teodoro Alas y Vicente Garmán; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Rodríguez, medianera de paja, rancho y brotones de pto; y al Sur, con terreno que fue de Matao Rodríguez, y hoy es de Aquilino Navas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. **Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.**

Pedro Cortés, Alcalde municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonino Escarilla, de treinta y seis años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de media manzana ó treinta y cinco áreas de superficie, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta villa, lindante: al Oriente, con solar y casa de Policarpo Ramírez, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Catarino Chavarria; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Margarita Parrera, en cuyo solar descrito existe una casa pajasa, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de largo por igual dimensión de ancho, incluido un corredor de teja en mal estado; que los inmuebles relacionados los hubo por compra á don José Duque, mayor de edad, agricultor en pequeño y que vive en esta villa; que los estima en cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona, con quien no está en predivisión, sin gravamen ni litigio, los poseso actualmente de buena fe, no siendo el predio dominante ni sirviente; y todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo conforme á la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Acoya, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.
Pedro Cortés.—Benvenuto Landaverde, Srlo.

Salvador Cortez, Alcalde Municipal, Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Vides, de cuarenta y cuatro años, oficial del gobierno de su casa, viuda de Manuel Cuéllar y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un exágono irregular, que mide: al Oriente, una línea quebrada con tres secciones de veintidós y medio, veintidós y diez y medio metros; al Norte, treinta y seis metros en línea recta; al Occidente, en línea recta, treinta y seis y medio metros; y al Sur, quince y medio metros en línea recta. Estado demarcado el perímetro por paredes de adobe y en una parte por cerca de madera y paja, linda: al Oriente, con solar vacante, mediando la calle del calvario, quedando al frente de esta las casas de Dolores Zuleta, Juan Vega y Roque Guardado; al Norte, con calle inominada y las casas de Yvanara Salinas y Coronada Jerez; al Occidente, con casa y solar de Carmen Gómez y solares de Benito y Alejandro Merino y Dolores Velázquez, mediando pared con el primero, de propiedad de él, y en los últimos, cerca de madera y paja, de propiedad de la solicitante; y al Sur, con solares de don Andrés y don Marcelino Martínez, mediando paredes de adobe, lindando también en el interior de dicho solar hacia el Oriente, con el mismo don Marcelino Martínez, siendo de éstas las paredes que los dividen. En dicho inmueble está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, al lado Oriente, compuesta de una sala y dos piezas interiores. El inmueble descrito lo hubo por compra á don Miguel Tránsito Delgado, mayor de edad, agricultor y ya difunto: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en sesenta pesos. Siendo los colindantes de este vecindario. Quien crea tener derecho á oponerse, que se presente en la forma y tiempo señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Robaco, diciembre cinco de mil novecientos dos.
Salvador Cortez.—José Leiza López, Srlo. Intº.

El infrascripto, Alcalde municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Coronado Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios de este pueblo, compuesto de cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, lindando: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacia Córdoba; al Poniente, con terreno de Roberto Martínez; al Norte, con terreno de Dimaco Martínez; y al Sur, camino de medio, con finca de don Faustino Macal; este terreno lo posee sin número ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario, y la solicitud la hace de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. En consecuencia, el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.
Juan P. Galdames.—Alejandro Morán, Srlo.

Paulino Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aparicio Vásquez, mayor de edad, cribrante y vecino de Abascochán, manifestando, que hace muchos años posee quieto y pacíficamente un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Palo de Culebra" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, no tiene carga real, está rodeado con cerca de broton y alambre y sus linderos son: al Oriente linda con terreno de la sucesión de don Arcadio Varshona, camino carretero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del señor Tránsito Contreras, camino de por medio; al Poniente, con cafetales del que comprase, brotonado ralo de por medio; y al Sur, con cafetal del señor Tránsito Contreras, camino carretero de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; y careciendo de título legal, pide se le extienda el que le corresponde, de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos dos.
Paulino Pérez.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar y casa que dice poseer en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Santiago Perdomo; al Norte, con casa de León Juan Estrada; al Poniente, calle en medio, con casa de don José Antonio Zaldívar; y al Sur, con casa de la señora Felicitas Aguilur, siendo el solar de la capacidad de tres metros trececientos ochenta y seis milímetros de frente á la calle, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, circunvalado de paredes de adobe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, y la estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las veintidós días del mes de enero de mil novecientos tres.
Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

Emplazamiento

Tomás María, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al rco asistente Ciriano Domínguez, vecino de San Antonio Masagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio perpetrado en Jerónimo Domínguez, y lesiones graves en Hipólito de igual apellido; bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho rco, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se cuenta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Tomás María.
Hermógenes E. Gómez, Srlo. Intº.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mula prieta, vieja, de carga, herrada con el fierro de esta figura.....
y una yegua tordilla salpicada, gacha de una oreja criando un potrillo tordillo prieto de meses, que tiene como creador el fierro de esta figura.....
teniendo, además, otro fierro sin venta y otro vezotado.

Ambos semovientes fueron presentados á esta Alcaldía, por ser de dueño y linderos desconocidos, por los señores Ladislao Umaña y Laureano Corleto, respectivamente. La persona que se crea con derecho á los expresados semovientes, que se presente con los comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley, que le serán entregados, previo el pago de los derechos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masagua, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—
Florencio Sandoval.

Juan Paraza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Orden Municipal

No podrá emprenderse ningún trabajo particular en las calles de esta población, sin permiso de la Alcaldía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero de 1903.—**Daniel de J. Castillo.** 10—10

Remate

Se han señalado las cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo, para rematar en el mejor postor el cobro de los impuestos del destace y mercado de cordos de esta ciudad, lo mismo que la introducción del tabaco; sirviendo de base para el remate de cada uno de ellos, las sumas de ciento cuarenta y cuatro pesos, ciento sesenta y sesenta pesos, respectivamente. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados al despacho de esta Alcaldía, presentando antes sus respectivos proponentes.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, ocurran á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos á la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Por cuanto: siendo un deber de la autoridad local velar por el uso y salubridad de la población, á fin de conservar, por todos los medios posibles su buen estado sanitario; y, por otra parte, estando amenazado el país por la terrible peste bubónica que actualmente diezma la población del Puerto de Manzanillo, República Mexicana, es hace necesario tomar enérgicamente ciertas medidas para lograr, si es posible, que deje de invadirnos tan acaerosa epidemia.

Por tanto: de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad, se ordena:

1º Todos los propietarios y arrendatarios de casas están en la estricta obligación de tenerlas perfectamente aseadas, y hacer lo mismo todos los días con los solares y patios, haciendo que en ellos no haya basuras, desperdicios de cocina, etc., etc.

2º Tampoco permitirán que haya en las mismas casas, solares y patios, aguas estancadas ni depósitos de basuras en las caballerizas, las que deberán estar constantemente en completo aseo.

3º Se recuerda lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley de Policía, que dice: "Los habitantes de casa ó fundo por cuyo interior pase acagua, son obligados á tenerla en estado de permitir siempre el libre curso de las aguas".

4º Se prohíbe asimismo el derrame de las aguas en las calles de la población.

5º Para llevar á efecto estas disposiciones, la Alcaldía, por medio de sus agentes de Policía, hará que se practiquen diariamente visitas á domicilio, imponiendo, sin consideración alguna, á todas aquellas personas que dejen de cumplir lo que en el presente bando se previene, la multa que en la Ley de Policía prescribe; y

6º Se hace presente á todos los vecinos, que conviene como una medida eficaz contra la invasión de la peste, el exterminio de las ratas y ratones, que según el parecer de muchos notables médicos de todos los países, son los que con mayor facilidad la transmiten; por lo que la Alcaldía ha dispuesto pagar medio real por cada rata ó dos ratones que sean llevados al Crematorio y entregados al Jefe de ese establecimiento.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á veintiocho de enero de mil novecientos tres.—
Daniel de J. Castillo.
Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

Pago de deuda municipal

El 4, 5 y 6 de febrero próximo se pagarán en la Tesorería Municipal los recibos de sueldos que se quedaron debiendo el año anterior, á los empleados de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal, enero 26 de 1903. Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903, Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Se saca á licitación pública la construcción de una media-agua, de veintisiete metros ochenta centímetros de largo, por siete metros enarantisieta centímetros de ancho, con todo y corredor, sobre las paredes construídas á la orilla de la calle de "La Unión," en solar del edificio municipal; para que los empresarios que tengan interés, hagan sus propuestas á esta Alcaldía dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Nicolás Barrera.—Francisco Calvo. Srío.

Por acuerdo de esta municipalidad, se saca á licitación la construcción del edificio Municipal de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: Veinte metros sesenta y cuatro milímetros de longitud con el ancho respectivo de latitud, con su correspondiente portal frente á la plaza pública al lado Sur, con pilares sentados en sus respectivas bases de piedra, y una media-agua de diez varas de largo de Norte á Sur, con un corredor interior corrido entre la media-agua y el edificio principal, llevando, además, nueve puertas, inclusive la de esquina. Los artesanos ó contratistas que deseen hacerse cargo de dicha obra, pueden ocurrir á hacer sus propuestas hasta el diez de febrero entrante, que se rematará en el que mejorara la contrata.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.—Adonay Estrada.

Fraquil Hernández Srío.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana P. de Montoya, María de los Angeles, etc., with dates from 1872 to 1885.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Rafael Jule, Josefa Herrera de Castro, Pedro Chacón, etc., with dates from 1885 to 1888.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Patricia M. F. de Rosero, Lucrecia Herrador, Victor Berdío, etc., with dates from 1888 to 1899.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina de Custodio á que ésta tome razón de los recibos. Adm. Licitación del Cementerio: San Salvador, enero 1.º de 1903. 15-18

Banco Agrícola Comercial

Para tratar de la reforma de los Estatutos y nombrar el Gerente del Establecimiento, convócase á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se verificará en el edificio del Banco el día de febrero próximo, á las 9 de la mañana. San Salvador, enero 26 de 1903. Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo.

Banco Agrícola Comercial

Se avisa al público, que en esta fecha ha sido nombrado el señor don Alberto V. Angspurg, Gerente interino de este Banco. San Salvador, enero 26 de 1903. Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día ayer, por falta de quórum, excítase nuevamente á los señores accionistas, para que concurran á la que tendrá lugar el 8 de febrero próximo, á las 4 p. m. Sonsonate, enero 26 de 1903. El Gerente.

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupón n.º 23 de las primitivas acciones. San Salvador, enero 22 de 1903. 6-4 ult. San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 30 de enero de 1903

NUM. 26

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

TOMÁS REGALADO,

Comandante General del Ejército de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica, emitido por decreto gubernativo de 5 de mayo de 1902, requiere algunas reformas, cuya conveniencia ha venido á poner de manifiesto la práctica,

Por tanto: en uso de sus facultades constitucionales, decreta el siguiente

REGLAMENTO ORGANICO

DE LA

ESCUELA POLITECNICA

I

Su objeto

Art. 1.—La Escuela tendrá por objeto instruir y educar á los jóvenes que deseen ingresar al Ejército como Oficiales.

Esta instrucción pondrá también á los alumnos que cursen los seis años de la Escuela, en aptitud de obtener un título de las carreras de Ingeniero Civil ó Militar.

Para obtener el título de Ingeniero, rendirán un examen general privado con presentación de un proyecto técnico. En vista del informe favorable del Jurado calificador, se le extenderán sus títulos y despachos, por quien corresponda.

Art. 2.—Los alumnos serán todos internos, se denominarán y serán considerados como Cadetes del Ejército, y usarán el uniforme correspondiente á su clase. Para todos los efectos legales, serán considerados en un grado intermedio entre el de Sargento 1º y el de Subteniente del Ejército.

II

Organización

Art. 3.—La Escuela Militar conatará de una Plana Mayor y una Compañía con las dotaciones siguientes:

PLANA MAYOR

- 1 Director.
- 1 Sub-Director.
- 1 Jefe ú Oficial de Mayoría.
- 1 Cirujano.
- 1 Pagador.
- 1 Economo.
- 1 Bibliotecario y Escribiente con sueldo de Sargento 1º
- 2 Cabos (uno de ellos sastre).
- 4 Cornetas y tambores.
- 1 Zapatero (soldado).
- 2 Cocineros y un personal de empleados y servidumbre que no bajará de 12 individuos de tropa,

LA COMPAÑIA

- 1 Capitán ó Teniente, (Comandante).
 - 3 Oficiales subalternos y el número de Cadetes que fije el Ejecutivo.
- De los dos últimos cursos se nombrará para la Compañía:
- 1 Sargento 1º
 - 2 Sargentos 2º, y
 - 4 Cabos.

III

Instrucción

Art. 4.—Los cursos de la Escuela Militar durarán seis años.

En el curso general, que comprenderá los tres primeros años, recibirán los Cadetes la instrucción correspondiente al 3º, 4º y 5º Curso de CC. y LL., ciñéndose absolutamente á los programas que fija el presente Reglamento y la instrucción militar necesaria para obtener el título de Sub-Teniente del Ejército. Ellos podrán ser destinados á cualquiera de las armas de Artillería, Caballería ó Infantería, prefiriendo para las primeras á aquellos que hayan obtenido nota superior.

En el 4º, 5º y 6º año de la Escuela se dará la instrucción técnica necesaria para ser titulado Ingeniero.

La instrucción militar práctica se desarrollará en la misma forma que en los cuerpos de tropa.

El último año del curso general recibirán los Cadetes una instrucción de equitación y trabajos de las tropas de ingenieros en campaña.

IV

Plazas de Cadetes

La Escuela tendrá:

Art. 5.—Cadetes bequistas, por quienes el Estado pagará una asignación equivalente á \$ 25 mensuales.

Cadetes pensionistas, por quienes cobrará el Estado \$ 30 mensuales.

Los Cadetes bequistas pagarán á su entrada á la Escuela, por una sola vez, la cantidad de \$ 50 en dos mensualidades de \$ 25.

V

Solicitudes de admisión

Art. 6.—La solicitud de admisión será dirigida al Director de la Escuela exactamente en conformidad al formulario número 1, y deberán acompañarse:

- 1º La fe de bautismo.
- 2º De los certificados de exámenes rendidos en otros colegios.
- 3º De un certificado de conducta del último colegio donde hubieron estado.
- 4º De la hoja de datos personales (formulario número 2.)

VI

Condiciones para la admisión.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones:

- 1º Tener de 15 á 19 años de edad.
- 2º Haber rendido los exámenes ó tener los conocimientos correspondientes á los 2 primeros cursos de CC. y LL.
- 3º Tener una salud compatible con el servicio militar. (Véase formulario número 3).

4º Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán en conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones, se preferirá:

- 1º A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
- 2º A los hijos de militares en servicio activo.

VII

Incorporación.

Art. 8.—Los Cadetes serán nombrados por decreto supremo, á propuesta del Director.

Art. 9.—Obtenido su nombramiento como Cadete bequista, queda obligado á servir tantos años en el Ejército como sean los de instrucción que reciba en la Escuela, garantizándolo por medio de la fianza correspondiente, del formulario número 1.

Art. 10.—Los Cadetes pensionistas estarán obligados á servir en el Ejército la mitad del tiempo que han permanecido en la Escuela.

Art. 11.—Al recogerse al Establecimiento los Cadetes, deberán tener las prendas de vestuario y equipo que á continuación se expresan:

- 1 Almohada de 1 metro de largo,
- 6 Camisas de día,
- 4 Camisas de noche,
- 6 Pares de calzoncillos,
- 12 Cuellos,
- 24 Pares de calcetines,
- 1 Par de calzoncillos de baño,
- 1 Juego de botones para camisa,
- 1 Cepillo de cabeza,
- 1 id. para dientes,
- 1 id. id. calzado,
- 1 id. id. ropa,
- 4 Fundas para almohada,
- 24 Pañuelos blancos,
- 1 Peine,
- 6 Pares de puños,
- 4 Sábanas,
- 6 Servilletas,
- 1 Par de tirantes,
- 1 Par de tijeras para uñas,
- 2 Sacos para ropa,
- 2 Pares de zapatos de una pieza,
- 6 Toallas,
- 2 Colchas blancas,
- 1 Frazada.

VIII

Bajas.

Art. 12.—Los Cadetes podrán ser dados de baja de orden del Director de la Escuela, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, por las siguientes causas:

- 1º Por enfermedad.
- 2º Por incapacidad intelectual.
- 3º Por mala conducta.
- 4º Por no haber pagado sus pensiones.

IX

Exámenes y promociones.

Art. 13.—Para ser promovido de un curso á otro, los Cadetes necesitan, además de haber tenido aprobación en los exámenes, recibir una calificación suficiente de su conducta, espíritu militar y de los resultados obtenidos en el servicio práctico.

Art. 14.—La certificación de las aptitudes militares, así como el resultado de los exámenes, se apreciarán por notas.

Las notas serán de 0 á 10, entendiéndose la nota 5 como suficiente, la nota 10

como sobresaliente y la nota 0 como pésimo.

Las notas intermediarias servirán para graduar las pequeñas diferencias.

Art. 13.—Las aptitudes militares y los diversos ramos de estudio tendrán un coeficiente, según su importancia, y éstos serán:

| | |
|---|---|
| Conducta | 4 |
| Espíritu militar | 2 |
| Servicio práctico | 2 |
| Matemáticas | 3 |
| Castellano | 2 |
| Historia y Geografía | 2 |
| Ciencias físicas | 2 |
| Id. naturales | 1 |
| Francés | 1 |
| Dibujo | 1 |
| Táctica | 3 |
| Fortificación | 2 |
| Topografía | 2 |
| Artillería (conocimientos de armas y balística) | 2 |
| Ordenanza y disposiciones militares | 1 |
| Derecho Internacional | 1 |
| Higiene | 1 |

Se entenderá que un Cadete es aprobado y que en consecuencia debe ser promovido, cuando tenga como mínimum un número de puntos tal que equivalga á obtener la nota suficiente (5) en los ramos de estudio y la nota bueno (8) en las aptitudes militares.

El número de puntos que alcanza cada alumno se obtiene sumando los productos que resulten de multiplicar las notas obtenidas en los exámenes y en las aptitudes militares, por el coeficiente respectivo.

Las notas de aptitudes militares las darán el Comandante de compañía y los Directores.

Art. 16.—Los exámenes los rendirán los Cadetes ante comisiones de profesores del Establecimiento, nombrados por el Director de la Escuela, debiendo, en todo caso, formar parte de ella el profesor de la asignatura.

Art. 17.—El Ministerio de la Guerra nombrará, cuando lo crea conveniente, una comisión de tres personas á su elección para que presencien los exámenes é instrucción práctica é informen al Gobierno sobre los resultados.

Art. 18.—Ningún cadete bequista podrá repetir un curso por más de dos veces, pero sí podrá hacerlo como pensionista.

X

Nombramiento de los Cadetes como Oficiales de Ejército.

Art. 19.—Los Cadetes que concluyan satisfactoriamente los tres primeros años de la Escuela, recibirán el nombramiento y despacho de Subteniente de Ejército y serán destinados á los Cuerpos de las distintas armas, á propuesta del Director de la Escuela y según los resultados obtenidos como lo indica el art. 4.

Art. 20.—La antigüedad como oficiales entre aquellos que hayan sido nombrados con igual fecha, se contará por el número de puntos que hubieren obtenido en el último curso.

Art. 21.—Los que deseen seguir la carrera de Ingenieros, continuarán en la Escuela en su carácter de oficiales con el mismo sueldo que los oficiales en servicio activo.

Art. 22.—Los cadetes que por cualquier causa fueren dados de baja de la Escuela, no podrán en ningún caso ser oficiales de Ejército.

XI

Pagos.

Art. 23.—Las pensiones de los Cadetes pensionistas se pagarán por mensualidades anticipadas.

Art. 24.—Los Cadetes que se retiren voluntariamente de la Escuela y los dados de baja por mala conducta, deberán reintegrar en la Tesorería General de la República el valor total de los gastos que hayan originado durante su permanencia en la Escuela.

Art. 25.—Queda derogado el Reglamento Orgánico emitido por decreto gubernativo de 5 de marzo del corriente año.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á once de diciembre de mil novecientos dos,

T. Regalado.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores de los tres primeros cursos de CC. y LL. del "Colegio El Porvenir" de Santa Ana, presentado por su Director para el presente año, de la manera siguiente:

Primer curso.

Aritmética, Gramática, Historia y Geografía de Centro América, don Francisco Fernández.

Inglés, Dr. Francisco Pacas.

Segundo curso.

Álgebra, Cosmografía y Geografía Física, don Francisco Fernández.

Inglés (2º año), Dr. Francisco Pacas.

Geografía Universal, el Director.

Tercer curso.

Física y Química, Dr. Estanislao Pérez. Historia Universal, Dr. Miguel Chacón. Geometría, don Francisco Fernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 29 de 1903.

Vista la renuncia que ha presentado la señorita Jacinta Hernández de la Dirección de la Escuela de Niñas de San Rafael, Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, y nombrarla Directora de la Escuela de Niñas de La Laguna, en el mismo Departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Menéndez, Directora de la Escuela de Niñas de Chilitupán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 29 de 1903.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Metapán al actual Subdirector don Federico A. Leiba, en sustitución de don Juan Valdés, que abandonó el empleo, y en lugar del señor Leiba, á don Rodrigo J. Leiba. Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Berlín, 27.—Los oficiales del Foreign Office dicen, que en vista del informe de Scheder, Alemania tenía mucha razón en la indignación que ha manifestado bombardeando el fuerte "San Carlos" en Venezuela; que la prensa americana ataca á Alemania, basándose sobre informes falsos de lo ocurrido, sin esperar las aclaraciones de los hechos. El informe oficial dice, que el "Panther" obró estrictamente dentro de los límites de la Ley Internacional; que el "Panther" se dirigía al centro del lago, pasando por el fuerte, para evitar la introducción de artículos de contrabando por la vía de Colombia; que al pasar por el fuerte, éste hizo fuego, al que naturalmente el "Panther" contestó. "El ataque no lo hicimos nosotros sino el fuerte de Venezuela. No vemos por qué un Poder neutral desapruere que el "Panther" haya contestado y que después nuestros buques hayan destruido el fuerte, que era un obstáculo para el bloqueo efectivo. La suposición de que queremos evitar el arregio del asunto en Washington y la levantada del bloqueo, es completamente errónea. Queremos que se levante el bloqueo tan pronto como los Poderes tengan suficientes garantías para el pago de sus reclamos. Ni siquiera pedimos un pago inmediato, sino garantías. No podemos levantar el bloqueo con las manos vacías y sin la menor garantía."

Caracas, 27.—El 24, el bombardeo al fuerte "San Carlos" por los alemanes, continuaba; pero sus buques no se aproximaron tanto como los primeros dos días, habiendo averiguado la certeza de nuestros fuegos. El pueblo alaba la entereza y energía del Comandante del fuerte y se admira de que haya podido resistir contra semejante lluvia de balas y bombas de los cañones modernos del "Panther", del "Gazelle" y del "Vinetta." Bello es mirado por el pueblo como un héroe é indudablemente lo recibirá con grandes honores si sale vivo de la peligrosa situación en que se encuentra. El pueblo de Maracaibo está tan exaltado, que resistirá hasta el último hombre la tentativa que hagan los alemanes de desembarcar. Hay ya 5,000 hombres milicianos de reserva sobre las armas y cada día hay otros que se presentan al llamamiento del Presidente. Se cree que los alemanes, furiosos al ver la firme defensa de Bello, harán una tentativa de desembarque para tomar la fortaleza por el lado de tierra, sostenida por los buques de guerra. Si lo hacen, habrá furioso combate.

Londres, 27.—Plata de Londres, 21½ peniques; plata de New York, 47½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio. Se ha sabido que la Gran Bretaña, Alemania é Italia, han convenido en la propuesta de Bowen de que el bloqueo de Venezuela se

levante inmediatamente. Ya no se puede mantener la idea de que sea preciso continuar empleando la fuerza hasta que haya garantías convenientes. Cualquiera otro medio haría fracasar las tentativas que se hagan en Washington para llegar á un arreglo por la vía diplomática. Con respecto á los otros reclamantes contra Venezuela, los Poderes del bloqueo sostienen que sus reclamos deben ser pagados antes que los de los países que no han tomado parte activa para ayudarlos.

Berlín, 27.—Un despacho oficial de Willemstad, (Curaçao), fechado el 23 de enero, dice, que el "Vinetta" llegó el 21 de enero al Golfo de Maracaibo, acercándose á 7,300 yardas de la costa. A las 11 comenzó á bombardear y continuó sin más que una hora de intermedio, hasta las 3 de la tarde. El "Panther", que estaba cerca, observó que 44 bombas dieron en el blanco.

Londres, 27.—El Tratado de reciprocidad entre Cuba y Estados Unidos, amenaza hacer surgir una de las más graves diferencias de opinión entre la Gran Bretaña y Estados Unidos que se ha presentado por muchos años. Tanta importancia se da á este asunto, que se convocó una Junta especial del Gabinete para discutir cuál es el paso más acertado que se deba adoptar. No hay, por supuesto, ningún sentimiento alarmista sobre la posibilidad de tirantez en las relaciones diplomáticas; pero se cree que es un asunto en el cual está vitalmente interesada toda la política comercial de la Gran Bretaña.

Maracaibo, Venezuela, 27.—El bote que se envió de aquí el jueves al fuerte "San Carlos", ha regresado con la noticia de que la aldea "San Carlos", compuesta de unas 80 casas de madera y paja, habitadas por unos 250 pescadores, fue totalmente incendiada por las bombas de los buques de guerra alemanes. La guarnición de 239 hombres todavía resistía detrás de los muros derribados del fuerte y de los muros bajos cerca del agua. El jueves el "Panther" trató dos veces de pasar el fuerte; pero desistió, probablemente debido al peligro de la navegación en esas aguas. Se dice que el "Vinetta" ha ido á Curaçao á recibir instrucciones de Berlín. Maracaibo está quieto; lo único que inquieta es la presencia del "Panther"; si este logra pasar el fuerte, los soldados y el pueblo se levantarán en masa: están decididos á rechazar cualquiera agresión extranjera; quieren que se les llame "los yankees de Venezuela".

Londres, 27.—El periódico "Lloyds Weekly" cree que el Representante de Estados Unidos en Londres, ha dirigido vigorosas representaciones al Gobierno británico sobre el bombardeo de los alemanes al fuerte "San Carlos".

Maracaibo, 27.—El "Panther" es la única amenaza alemana á la vista. El "Vinetta" salió para Curaçao; el "Gazelle" también ha partido, no se sabe á dónde. No ha habido ataque desde el jueves en la noche, en que trataron de pasar delante del fuerte, sin lograrlo. Si se considera el escaso armamento del fuerte, sin un solo torpedero en el canal, se justifica la triste idea que los venezolanos tienen de la eficacia de la marina alemana. Los periódicos comparan este ataque alemán con el brillante hecho de armas de los ingleses y franceses cuando tomaron los fuertes del río "Weiho" en China, pasando por un estrecho paso. Castro envió á Belio el siguiente despacho: "Felicito á los valientes defensores del fuerte "San Carlos" como guardianes del honor nacional.

[Eterna alabanza á los héroes del deber cumplido!]

Valparaíso, 27.—Los periódicos y la opinión pública consideran injustificable la acción de Alemania. "El Mercurio" dice: "Alemania ha estado obrando en Sud América con absoluto desdén á Estados Unidos, formando contraste con los otros Poderes. Evidentemente trata de provocar á Estados Unidos. La acción de Alemania es el principio de gigantesca lucha para la conquista comercial de Sud América. Los hombres de Estado de los Poderes interesados evitarán una guerra de dudosas consecuencias."

Buenos Aires, 27.—El Ministro de la Argentina en Washington cablegrafó á su Gobierno que había ordenado al Cónsul Alvarez de Toledo en New York, que retirara su propuesta referente á los Tratados comerciales pan-americanos. El Gobierno argentino aprobó esta medida, declarando que el Cónsul en New York no está autorizado para hacer propuestas de esta clase. "La Prensa" lamenta la pérdida de prestigio sufrida por la Argentina á causa del imprudente paso de su Representante; pero supone que probablemente Toledo estaba en la creencia de que tenía plenos poderes para hacer cualquiera propuesta, sin consultar con su Gobierno.

Río Janeiro, 27.—El Senador Constantino Nery, ex-Gobernador de Amazonas, niega que ese Estado haya tomado parte en la revolución del Acre; que los oficiales del Estado de ningún modo han ayudado á los revolucionarios; que los estudiantes han ofrecido formar un batallón contra aquellos para ir al Acre, y que el Gobierno formará dos divisiones navales.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Dr. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio Ignorado.—Pedro Delgado, Manuel Romero, Leonil Lillian, Josefa Rodas, Teodoro Muñoz, Dolores Monterrosa, Aquilino Alvarenga, Antonio Estás, Félix Bobredo, Carmen Valle, Pedro Cardona, Angel Hernández, Calixto Trejo, Ricardo Alvarez.

Ausentes.—Salvador Bominguez, Felipe Angulo, Tantanta León Melara (h.), Emilio Nogués. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por escándalo; 2, por ebrios fondeados y 2, de orden superior; y 3 mujeres: 2, por escándalo público y ultrajes, y 1, por la venta de carne clandestina.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 29 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Massini, Dr. Zelaya y Dr. Quintanilla, de San Miguel. Saló: J. Iglesias, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Eduardo Larraive, para Sonsonate; Manuel A. Rodríguez, para Santa Tecla; Pedro J. Meléndez y esposa, para Cojutepeque.

Hotel Continental.—Entraron: General J. Bulnes, de Juayúa; Estanislao Gómez, de San Miguel. Salieron: Bernardino Larros (h.) y Rafael Méndez Lazo, para esta ciudad; Juan Cichero, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: José María Ayala, de Santa Ana; Alberto Fernández, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 30 de 1903.

A los Tesoreros Municipales

Se previene á dichos empleados, que en las visitas que hagan á sus oficinas los Contadores de Glosa, no se admitirá como existencia en efectivo ningún vale por anticipo de sueldo ó por otra causa, y que, aparte de otras disposiciones legales, se obligará al Tesorero infractor á responder en el acto la cantidad correspondiente. (Véase el artículo 92 R. M.)

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos tres.—F. A. Gamboa. 6—5 alt.

Consejo Superior de Salubridad

Estado amenazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad, este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, de principio á la destrucción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si fuere este el medio que se pusiere en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, regando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15—5

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene á todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tiene ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerlas en ladrillos con otros materiales, y construyéndolas con arreglo á los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplan.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903. 6—3

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día cinco de febrero próximo, se recibirán propuestas para la construcción de treinta metros de cloaca en la 10ª Calle Oriente.

Para conocer los planes de la obra y las bases del contrato, los interesados pueden pasar á casa del doctor Rafael Arbián.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, enero 29 de 1903. 5—2

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Cáceres, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Flores, vecino de Talnique, de un terreno de catorce manzanas, más ó menos, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y que linda: al Oriente, desde un palo de chilamate que está en la orilla del camino, limitado con la quebrada del "Amato," terrenos de Juan Aguilar y Regino Chilo, siempre por la orilla de la quebrada, aguas arriba, hasta el encuentro con la quebrada que baja de la Peña del "Tanco"; de este punto quiebra para el Poniente, en línea curva hasta llegar á un árbol de jobo, que es mojón equinero de este terreno y del de Luis Bartolo, limitado con la quebrada referida y linda con terreno de don José María C. Ortiz; del palo de jobo quiebra para el Poniente, atravesando una loma línea recta hasta un palo de moxal; de aquí se dirige al Norte hacia el Poniente: quebrada abajo hasta salir al camino donde hay un palo de sangre de toro en la esquina; de este punto cambia para el Oriente hasta llegar al palo de chilamate. El señor Francisco Flores hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero veintidós de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Reyes, solicitando

la inscripción por primera vez y á favor de José de la Cruz, vecino de Pauchimaco, de un terreno compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Escaval," de la jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro de la Cruz; al Poniente, con terreno de Julián Vázquez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro de la Cruz; y al Oriente, con terreno de Francisco Andrés. El señor José de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diecinueve veintitrés de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Antonia Urrutia, vecina de Santo Tomás, Tejutla, de cinco caballerías de terreno comprendidas bajo el título de la hacienda "Santa Rosa," sita en términos del pueblo de Chucuhuxero, y cuyos linderos son: comenzando desde la margen del río "Jayuca," hacia la parte donde está situada la casa del sitio "La Cruz del Muerto," entre el Poniente y el Sur; y desde dicha margen del Sur, se ha de tirar, circumbalando por la barranca de las "Playitas," el rodeo del "Conacastillo," y de éste al "Palitre," una línea recta y de aquí aguas arriba hasta el gar al "Jerbadero," de allí al "Divisadero," de éste al paso de las "Peñitas" ó "Jobos" y de éste hasta llegar cerrando la medida, á la barranca de las "Playitas," de donde se comenzó. La señora María Antonia Urrutia hubo el inmueble descrito, por permuta que hizo por otro de su propiedad con el señor Marcelo Pajardo, ante el Jefe de primera instancia de Tejutla, á dos de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, enero quince de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nicasio Lobo, domiciliario de la villa de Opico, de un terreno sito en la hacienda de la "Cuava," jurisdicción de dicha villa, que tiene aproximadamente de extensión, cuatro caballerías y un octavo de otra, y que linda: al Sur, con tierras de la misma hacienda, de la sucesión legítima del finado Jacinto González; al Poniente, con tierras del "Cerro de Huaitopeque" de los señores Polanco; al Norte, con tierras del sitio del "Zapote," de la propiedad de Benito Mojica y la hacienda del "Salimán"; y al Oriente, cerco de piedra de por medio, con tierras de la misma hacienda del señor Domingo Avalos. El señor Nicasio Lobo hubo el inmueble descrito, por compra al citado Domingo Avalos, á las siete de la noche del día doce de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario Hermanegildo Paviagua.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón González, vecino de Chalchapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa mediana de trjas y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide diez y siete metros treinta y dos milímetros de frente, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de Simón González; al Norte, con solar y casa de Presentación Brisaola; al Poniente, casa y solar de Rosario Mena; y al Sur, calle en medio, solar de Antonio Arriaga. La hubo el señor González por compra que hizo á la señora Jesús Grandillo, el diez de agosto de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Miguel Estapinián. El que se crea tener derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zalaya, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Martínez, de este vecindario, y del señor Simón Pérez, del de la vi-

lla de Coatepeque, los dos inmuebles siguientes, de naturaleza rústica: el primero sito en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de docientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Merroquina; al Norte, con el de Pedro Asta; al Poniente, con finca de la sucesión de Simón Rosales; y al Sur, con terreno de Pablo Mendoza, hoy de la señora Juana Martínez; y el segundo, sito en el cantón "Caña Brava," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de cincuenta y dos áreas y media, lindante: al Norte, terreno de la sucesión de Vicente Ramírez; al Oriente y Sur, finca de don Gregorio Polanco; y al Poniente, con el valle de "Caña Brava." Dichos inmuebles, que pertenecen respectivamente á la señora Martínez y al señor Pérez, los adquirieron por compra que hicieron á Ciriso Barrera y Sixto Pérez. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Vidal, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Gregorio Vidal, del mismo vecindario, dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción de aquella ciudad, en el "Duraznal," cantón "Tapachco," la primera, y la otra en el cantón "Pepananco." La primera finca se compone de dos porciones, siendo una de quinientas sesenta áreas; y la otra de cuatrocientas veinte áreas, lindando aquella: al Norte, con terreno de Rafael Zapeda Jirón; al Sur, con el de Miguel Cárcamo; al Oriente, con finca de Zapeda Jirón y sucesión del doctor Raquel Guerrero; y al Poniente, con río de "La Labor de Santa Rita"; y la otra porción: al Norte, con finca de Rafael Antonio Gutiérrez y Socorro Hernández; al Sur, camino en medio, con terreno de Rafael Zapeda Jirón; al Oriente, barranca en medio, con el de Andrés Jirón, antes de Julián Valiente; y al Poniente, con el del mismo Jirón, barranquilla de por medio, cuyo terreno tiene una fuente de agua; y lo adquirió Manuel Gregorio Vidal por compra al presentante, quien á su vez compró dichas porciones á Teodoro Sánchez y Rafael Tobar, del mismo vecindario. La segunda finca consta también de dos porciones, la primera de cuatrocientas veinte áreas; y la otra de docientas diez áreas de extensión, lindando aquella: al Norte, con terreno de Teresa Padilla y Bernardino Linarez; al Sur, con el de Juan Majico y Silviano Molina; al Oriente, con el de Jesús Barrientos, camino en medio; y al Poniente, los de Rosendo Arias y el citado Linarez. La segunda porción tiene por linderos: al Norte, terreno de Román Peñate; al Sur, el de Jesús Barrientos; al Oriente, el de Casimiro Jaco, barranca del "Idolo" en medio; y al Poniente, terrenos de Jorge Rodríguez y de la Barrientos; finca que hubo Manuel Gregorio Vidal por compra á Manuel Vidal, y éste adquirió la primera porción, por compra á Hilario Valiente y Atanasia Bonilla, y la otra por compra á Julián Arias. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo conforme á la ley dentro del correspondiente término.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en medio de los dos ríos "Tocumacta" y "Chijataco," jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cáceres; al Norte, con sacatal de don José León Rodríguez; al Poniente, con terreno de Brígido Suriano, quedando una parte del río "Chijataco" en el punto de abajo en terreno de don Francisco Salaverría, y la parte de arriba con terreno del referido Suriano; y al Sur, con terreno del mismo señor Salaverría. Dicho inmueble descrito lo hubo el señor Salaverría, por compra que de él hizo á Brígido Suriano. El que se creyere perjudicado, ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en medio de los dos ríos "Tocumacta" y "Chijataco," jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cáceres; al Norte, con sacatal de don José León Rodríguez; al Poniente, con terreno de Brígido Suriano, quedando una parte del río "Chijataco" en el punto de abajo en terreno de don Francisco Salaverría, y la parte de arriba con terreno del referido Suriano; y al Sur, con terreno del mismo señor Salaverría. Dicho inmueble descrito lo hubo el señor Salaverría, por compra que de él hizo á Brígido Suriano. El que se creyere perjudicado, ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernabé Mendoza, vecino de El Progreso, Departamento de Sonsonate, solicitando

se inscriba por primera vez y á favor de Manuel Santos Natividad, del mismo vecindario, un terreno que posee en el lugar denominado "Cerro Largo," de aquella jurisdicción, compuesto de docientas treinta y una tareas ó sean seiscientos cuarenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Mendoza; al Poniente, con el de Manuel Sisto y Román Magaña; al Norte, con el de Casimiro Juárez; y al Sur, con terrenos del mismo Román Magaña. Lo hubo el señor Natividad, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Alfaro, vecina de Cuicahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Petronilo Hernández, vecino de San Julián, un terreno rústico, sito en "La Cuesta de las Piedras," jurisdicción de Iahuatán, compuesto de docientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce á las "Salinas Grandes"; al Sur, terreno que fue de Paulina Custodio y hoy de Manuel Dueñas; al Poniente, con el nombre de Lázaro Cruz y Sebastián Méder; y al Norte, con terreno que fue de Simón L. Iba y hoy de Julián Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández por compra que hizo á Casario Zúñiga. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Marcelina Alfaro, vecina de Cuicahuat, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de ella, un terreno situado en el punto denominado "Calvario Viejo," de la jurisdicción de su domicilio, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas ó sean docientas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de Julián Hernández; al Norte, con el de José María Hernández, camino real que conduce á San Julián en medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Santos, que fue de Anacleto Ruiz; y al Sur, con el de Crisanto Barrera, quebrada de "Atasumpara" de por medio. Lo hubo la señora Alfaro por compra que de él hizo á Antonio Chacón, el veintitrés de abril de mil novecientos. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Ordóñez, vecino de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno que posee en el paraje denominado "El Zapote," de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana quince tareas ó sean ciento doce áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Vázquez; al Poniente, con solar de Encarnación Vázquez, camino en medio; al Norte, con el de Cipriano Ramírez y Gregorio Canales; y al Sur, con el de Antonio Vallejo. El señor Ordóñez lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralfe Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre trece de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Antonio Dávila, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Melitón García, también de este domicilio, una finca de café, consistente como de trescientas veinte áreas, casi totalmente cultivadas con dicha planta, situada en el cantón "Flor Amarilla Arriba," de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la de Gerardo Alvarado; al Poniente, con las de la sucesión de Isidro Lemus y de Silvestre Vanegas; al Norte, camino en medio, con las de Juan Guerrero é Isabel Salazar; y al Sur, con la que correspondió á Gregorio Torres; y la hubo el señor García por compra que de ella hizo á los se-

foren don Nemesio Torres Guerrero, don Andrés y doña María Encarnación Torres, quienes á su vez la hubieron como herederos de la finada Juliana Torres. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez á favor de don Juan Miguel Herrera, de un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja, situado al Nor-Oeste del pueblo de Santa Elena, Distrito y Departamento de Sanlúcar, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Córdoba y de Félix Lozano, camino de por medio; mide ochocientos cuarenta metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, con terreno de Teodoro Lozano, antes de Alejo Lozano, tiene ciento sesenta metros quinientos doce milímetros; al Sur, con terreno de la vendedora, mide ochocientos cuarenta metros setecientos setenta y ocho milímetros; y al Oriente, camino de por medio, terreno de la sucesión de Félix Lozano, mide ciento cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y seis milímetros. Lo adquirió por compra á la señora Encarnación Chaves. El que se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Ejecuciones

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don José Aguilera, como cesionario de doña Beatriz Huo de Eufonia, contra doña María Argenta de Ramírez, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden á la ejecutada, como viuda de don Eulogio Ramírez, sobre los inmuebles siguientes: 1.ª una casa y solar situados en el centro de la villa de El Progreso de este Departamento, que pertenecen á la sucesión del referido señor Ramírez; cuya casa, que está cubierta de teja y zinc y que comprende una mediana, tiene veinticinco metros ochenta milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, con todo y corredor; la mediana tiene once metros setecientos cuatro milímetros; de ésta la mitad está en galera y la otra mitad sobre paredes de adobes. Hacia el Norte, está otra mediana, que de largo tiene seis metros diez y seis milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y es galera. El solar en que están ubicados estos edificios, se compone de cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros por el Sur, y linda, calle de por medio, con casas y solares de doña Virginia Larín de Yáñez; al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Santiago Larín; al Norte, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Jacinto Hacco antes, y hoy del Presbítero Miguel Gregori Planas; y al Oriente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con casas y solares de Abraham Ocampo y del "Banco Salvadoreño," que antes fue de Rafaela Mendoza. 2.ª una finca como de ciento cincuenta áreas de extensión, cultivada en parte de café cosechero y lo demás inculto; la que linda: al Oriente, con finca y terrenos de la sucesión de Justo Valdés, quebrada y rajo de por medio; al Poniente, con fincas de Marcelino Galán, Raymundo Cea y de la sucesión del mismo señor Ramírez; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Ocampo y fincas de la sucesión de Justo Valdés y Froilán Peñate, que antes fue de Marcelino Galán; y al Sur, con finca de la sucesión de Manuel Salguero, antes de la sucesión de don Juan Aráuz. 3.ª otra finquita, como de cincuenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Eulogio Ramírez y la de Raymundo Cea, antes de José Marcos; al Norte, con posesión de Matías Diego; al Poniente, con posesión de Cipriano Segundo; y al Sur, con potrero de la sucesión de don Manuel Salguero, antes de Juan Aráuz. 4.ª otra finquita como de veinticinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Manuel Salguero y del referido don Eulogio Ramírez, antes de Juan Aráuz y Vicente Diego; al Norte, con propiedad de la misma sucesión Ramírez, antes de Luciano Rodríguez y Vicente Die-

go; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión, antes de Juan Aráuz. 5.ª otra finquita como de setenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Diego; al Norte, con posesiones del finado Pío Quinto Cea, Matías Diego y Cipriano Segundo; y por el Poniente y Sur, con terrenos antes de Juan Aráuz y hoy de la sucesión de Manuel Salguero. Los cuatro inmuebles últimos descritos, están situados en el lugar denominado "Los Cañales," jurisdicción de El Progreso. Y 6.ª otra finquita situada en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de la misma villa de El Progreso, compuesta de setenta áreas, cultivada en su totalidad de café cosechero y lindante: al Norte, con terrenos de los herederos del finado Ponciano López; al Poniente, con terrenos que pertenecen á Felipe Juárez y á Juan León, antes del finado Dolores Argal, quebrada de por medio; al Sur, con finca de don Felipe Cea, antes de Pablo Méndez, zanja de por medio; y al Oriente, con fincas de Vicente y Juan López. El que quiera hacer postura á los derechos hereditarios referidos, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental; donosate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

F. Clara.—D. Cáceres C., Srío. Int.º

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Choto y continuada por el doctor Francisco Blundón y Jarquin, como apoderado de doña Mercedes Eguisabal de Godines contra la señora Sabina Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, la cual casa mide ocho metros novecientos ochenta y siete milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros al lado de la calle, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, y linda: al Poniente, con solar de Félix Rivera, calle en medio; al Norte, también calle en medio, con casa de Sorapio López; al Sur, con casa de Juan Cabrera; y al Oriente, con solares de Fernando Jaco y Catarino Torres. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.

Fernando Feuser, Srío. Int.º

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Venancio Bruno como cesionario del señor Cirilo Cruzata, por la suma de nuevo pesos plata que le adeuda el señor Reyes Grande, ambos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario; se venderán en pública subasta una casa y solar, la primera de paja; y el segundo tiene de longitud, dieciséis metros por dieciséis de latitud ó sea un cuadrado legítimo, la casa tiene corredor de tejas y consta de largo, de seis metros y de ancho siete metros, lindando: al Oriente, con finca de José Ascensión Medina, cerco de paja de por medio; al Norte, con solar de Gregoria Monterrosa; al Poniente, con solar de Francisca Solórzano, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Juan Herrera. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nejapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Antonio J. Fuentes.—José Máximo Orantes, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Agustín Farias, como apoderado del difunto José María Echeverría representada por la señora Rosaura de la Luz Sigriza Cantalinos, por la cantidad de quinientos pesos, se venderá en pública subasta una casa de tejado de bahareque, situada en el centro de esta ciudad, midiendo con sus correspondientes solar nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente por veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de las niñas Luna; al Sur, con solar de las mismas niñas Luna; al Norte, quinta Calle Oriente de por medio, con casa de don Carlos Duesán; y al Poniente, con casa de don Patrocinio Paz. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Elos, Srío.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de la señora Trinidad Orosio viuda de Pérez, representante legal esta última de sus menores hijos legítimos Antonio, Petrona, Victoria, María Ana y Cayetano, todos de apellido Pérez, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos pertenecientes á los citados menores en una huerta situada en el barrio 6 cantón de San Lorenzo de esta ciudad, compuesta toda ella de ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Ezequiel Escobar, hoy de don Jaime Batlle y el de Victoriano Chámul; al Norte, río "Zarzo" de por medio, con el de la sucesión de don Narciso Avilés; y al Sur y Poniente, con terreno de la sucesión de don Juan María Gutiérrez; derechos que adquirieron los menores como herederos de su padre don Enrique Pérez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srío.

Poseción Efectiva

Filadelfo Valdés, Juez sexto de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Petronito Zaldívar, mayor de edad, flaramónico y de este domicilio, solicitando se le dé la posesión efectiva de un terreno rústico, compuesto de manzana y huada de extensión ó sean ciento cinco áreas situado al lado Norte del barrio de Mejicanos de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simón Santos, antes de Julián Segovia; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Norte y Atanacio Segovia y el mismo Simón Santos, anteriormente de Francisco Hernández y Darío Segovia y Dionisio Villanueva; y al Poniente, con terreno del mismo Simón Santos; y al Sur linda con terrenos del referido Simón Santos y Pedro Zaldívar, antes de Manuel Alegría y Brijido Zaldívar; cuyo terreno lo estima en ciento veintiseis pesos y tiene por mojones en todos sus rumbos brachones de pito, jabo ó izote, perteneciendo dicho fundo como heredero de su finado padre Zacarías Zaldívar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado sexto de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.

Filadelfo Valdés.—Hilario Luna, Srío.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Por el presente cita á los que se crean con derecho á la herencia de la finada Leonor Beltrán de Alvaranga, vecina del pueblo del Carrizal de este Departamento, que ha sido aceptada por su heredero Juan Gregorio Alvaranga, á quien se ha conferido la administración interina y representación legal de ella, para que dentro del término de quince días comparezcan á este Juzgado con los comprobantes respectivos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos dos.

Laureano Barrios.—J. M. Serrano A., Srío.

El infrascrito Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Isidro, Felipe y Efraim Guerrero, aceptando la herencia de su difunto padre don Juan Guerrero, que falleció en esta ciudad el día doce de noviembre de mil ochocientos noventa, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades de la herencia ya ciento, á los herederos Isidro, Efraim y Felipe Guerrero. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

Julio Campa.—Bartolomé Aparicio, Srío.

Fernando Panigua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

que á este Juzgado se ha presentado el señor Vicente Sarmiento, de veinticinco años de edad, de este domicilio, en su carácter de hijo legítimo de su difunto don Manuel de Jesús Sarmiento, y con el nombre de su madre doña Clara López, y sus hermanas legítimas señoritas Tomasa del Carmen, Concepción de la Luz, Beatriz Plomera y María de los Mercedes Sarmiento, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por el susodicho difunto; declarándose en con-

acuerda por este Juzgado, heredero universal de su finado padre señor Sarmiento, en el carácter que se tiene dicho; y nombrándosele interinamente desde luego administrador y representante de la sucesión de que se trata, confiriéndole todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la herencia referida, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos tres.

3 *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que el Bachiller Pasante José León Villalón, como apoderado de la señora Susana Gallón, conocida también por Cáceres, ha comparecido á este Juzgado aceptando á nombre de aquella señora, por sí y como representante de sus hijos menores Doroteo, Ismael, Natalia y Ascensión Ortiz, la herencia del finado José Eloy Ortiz. Si alguna persona se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, á las cuatro y cuarto de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos tres.

3 *Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado, como únicos y universales herederos del difunto don Eusebio Zaldivia, á su cónyuge sobreviviente Saturnina Hernández ó hijos legítimos de ambos, Juan Vicente y Vicente, los dos de apellido Zaldivia, quienes han aceptado la herencia con beneficio de inventario.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *J. H. Villacorta.—Haracio Olmedo, Srlo.*

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Angela Cruz, por sí, aceptando la herencia de sus difuntos padres Fermín Cruz y Luparita Guadalupe Martínez, que fallecieron en esta ciudad, el primero el veintinueve de septiembre del año de mil ochocientos noventa y cuatro y la segunda el veintinueve de septiembre del mismo año, y se lo ha nombrado interinamente administrador de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los administradores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chihuahua, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos tres.

3 *Julio Camps.—Bartolomé Aparicio, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Agustina Gálvez, viuda del señor don Miguel Morales, vecina de la ciudad de Santa Tecla, aceptando la herencia de su finado esposo, que falleció en esta ciudad el anterior de enero del año corriente, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión del expresado señor Morales, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado los señores Ventura, Paulino y Valentina Sánchez, se han presentado aceptando la herencia de la señora Hilaria Jiménez, que falleció en Santo Tomás el once de julio de mil ochocientos noventa y uno, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Adolfo Velado Aguirre, como apoderado de don Carlos Aguirre de Velasco, aceptando, á nombre de éste, la herencia que á su defunción dejó don Adolfo Velasco, hijo de la expresada señora, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Ahuachapán, á las once y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

2 *José María Carrillo.—Elicéazar López, Srlo.*

Curaduría

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar y aceptar la herencia de Coronada Bracho, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres. // Por no haberse aceptado la herencia que á su defunción defunción dejó la señora Coronada Bracho, dentro del término legal de conformidad con lo prescrito por el artículo 1261 C; declarar y aceptar dicha herencia, nombro curador de ella al señor don Adolfo Velado Aguirre, y hágamele saber este nombramiento para los efectos de ley; y oírase por escrito á lo que se crea con derecho á dicha curaduría; remítase un ejemplar al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial". // Carrillo. // Ante mí, Elicéazar López, Srlo. Hay dos rubricas".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

2 *José María Carrillo.—Elicéazar López, Srlo.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Borja Perea, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que hubo por compra que hizo á Simona Novena desde el año de 1871, y mide al Oriente veintidós metros, lindando con solar y casa de Victoria Flores; al Norte mide veintidós metros, lindando con la calle que conduce á Itepaque; al Poniente mide veintidós metros, lindando con solar de Antonio Rodríguez, mojonera brotones de pito, y al Sur, tiene los mismos veintidós metros, lindando con solar y casa de Ramona Hernández, mojonera de piedra y brotones. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las tres y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *Isaac Rivera.—Zerino J. Mayán, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Ahuquama", perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, consta como de dos manzanas de tierra inculta, y linda: al Oriente, con terreno de Carlos Martínez, mojonera una piedra grande que está en la cima de una loma; al Norte, con terreno de Manuel Herrera, mojonera un árbol de mala; al Poniente, con terreno de Jesús Menéndez, mojonera el nacimiento del río "Ahuquama", cerco de nambre propio de por medio; y al Sur, con terreno de Doroteo Rivas, mojonera un árbol de amate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tacuba, á diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

3 *Domingo Tobar.—José M. Olmedo G., Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopá,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Martín Barrera, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa-rancho ubicada en él, situada en el barrio del Tránsito de esta villa, que posee legítimamente sin ninguna carga real, lindante al solar: al Oriente, con solares y casas de Rafael Miranda y Calixta Chávez, midiendo veintidós metros doscientos milímetros; al Norte, con casa y solar de Manuel Juárez, calle de por medio, con la extensión de diez y siete metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Paula Blanco, calle de por medio, midiendo veintidós metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Jesús Chávez Rico, con la extensión de diez metros doscientos milímetros; y la referida casa-rancho, construida sobre horcones y bajareque, cubierta de tejas que mide de largo catorce metros doscientos milímetros y de ancho, seis metros ochocientos milímetros, cuyo solar descrito adquirió el solicitante por herencia que su difunta suegra Paulina Zelino le hizo á su esposa Estabanía del mismo apellido, y la referida casa que in ha construido el propio señor Barrera con sus recursos, siendo los colindantes de este domicilio y el fondo no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho en

dicho inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley, con los documentos respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apopá, á las doce del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3 *Pedro Cortés.—Ismael Acosta, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que don Octaviano Ojano Durán se ha presentado pidiendo título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, situada en esta ciudad, de quince metros en frente y ocho milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud, con su correspondiente solar de cincuenta metros ciento sesenta milímetros de longitud, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de latitud, que linda: al Oriente, con casas y solares de Carmen Miranda, Doroteo Vázquez, Juan María García y Encarnación Jiménez, de por medio una pared con la primera y una calle con los demás; al Norte, con casa de Jesús y Filis Morales, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar del solicitante señor Ojano Durán, pared de adobe por medio; y al Sur, con solar de Rosa García, cerca de piedra de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Chihuahua, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *Enrique G. Vides.—J. Antonio Monterrey, Srlo.*

Angel Calderón Rivas, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nieves Quevedo, mayor de edad, jornalero y del vecindario de Nahuilongo de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el punto llamado "Pecuma" de esta ciudad, compuesto de cuarenta áreas poco más ó menos, cultivo de árboles frutales, riego, lindando: por el Norte, con terreno de Encarnación Audón; por el Oriente, con terreno de don Filadelfo Villeda; al Poniente linda con terreno de la sucesión de Píoquinto Martínez; al Sur, con terreno de Darío Herrera y que antes fue de la señora Encarnación Santamaría. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes Villeda y Audón, vecinos de esta ciudad, y la Santamaría, y los de la sucesión de Martínez, vecinos del barrio de Nahuilongo; el terreno mencionado lo adquirió por compra al señor Antonio Zaldívar, según consta de la escritura que obra en su poder. Las que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonora, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

3 *Angel Calderón Rivas.—A. Ipiña, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Evangelista Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de sesenta áreas de capacidad, que posee de buena fe en el cantón "Llano del Ángel" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Hilario Orellana, cerca de pisa y piedra de por medio; al Norte, con terreno de Ezequiel Orellana, dividido por cerca de pisa; al Poniente, con terreno del mismo Orellana, cercas de madera y pisa de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Orellana, calle de por medio. Las personas que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Caaguatiqué, á las diez de la mañana del día nuevo de enero de mil novecientos tres.

3 *Braulio Portillo.—Juan Zuleta, Srlo.*

Eugenio Palacios, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito la señora Patroña Palacios, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado al lado Norte del centro de esta población, en el cual existe una casa techo de teja y paredes de adobe, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo; y cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, lindando el solar: al Oriente, con solar tapado de la sucesión de Estrella Pleiada, midiendo por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con solar cercado de madera del señor Fermín Sibrilla, siendo su dimensión por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de estado también de madera y casa de José Cayetano Herrera, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Andrea Rivera, y de don Francisco Perilla, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; dichos inmuebles asegurados solicitante que los hubo por compra que hizo á los señores Luis Portillo, Hilario Aguiar, Natividad Aguiar y Julián Aguiar, todos mayores de edad, jornaleros.

lora y de esta vecindario, y está vivas, con excep- ción de Hilario, que lo en del de Santa Ana, igno- rando si vive ó falleció; el solar y casa no son predio sirviente ni dominante, no tiene carga alguna ni de- recho real que pertenezca á otra persona ni subdivi- sión con nadie; y los dos inmuebles valen docientos pesos. El que se crea con derecho á los inmue- bles mencionados, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concep- ción, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos dos.

Eugenio Palacios.—Damió Rivera P., Srto.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este J juzgado se ha presen- do don Manuel Antonio Huero, mayor de edad, ag- ricultor y vecino de Cojatepeque, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, de setecientas áreas de extensión, que compró á la se- ñora Viviana Quijano, ya difunta, cuyo inmueble está situado en el valle de "Aulmas", jurisdicción de San Martín, de este Departamento, y linda: al O- riente, con terrenos de Teodoro Alas y Vicente Gur- má; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Rodríguez, mediante pifa, saño y brotones de pito; y al Sur, con terreno que fue de Mateo Rodríguez, y hoy es de Aquilino Navas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia de lo Civil: San Salvador, á las once de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Francisco Llanera.—Juan Francisco Luna, Srto.

Pedro Cortés, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antuñino Escamilla, de treinta y seis años de edad, agricultor en paqueño y de este de- partamento, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano de media manzana de treinta y cinco áreas de superficie, situado en los subur- bios del barrio de San Sebastián de esta villa, lindan- do: al Oriente, con solar y casa de Policarpo Ramírez, calle de por medio; al Norte, con terreno de la suce- sión de Catarina Chavarría; al Poniente, con terreno del saliente; y al Sur, con terreno de Margarita Bar- rera, en cuyo solar descrito existe un casa paja, construida sobre horcones y paredes de bayaque, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo por igual dimensión de ancho, inclusive un corraoer de teja en mal estado; que los inmuebles relacionados no hubo por compra á don José Daque, mayor de edad, agricultor en paqueño, y que vive en esta villa; los estima en cincuenta pesos, no tie- ne carga ni derecho real que pertenezca á persona con quien no está en subdivisión, sin gravamen ni litigio, los posee actualmente de buena fe, no siendo el predio de manante ni sirviente; y todos los co- lindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á los inmuebles expresados, que se presente á deducirlo con f rmas á la ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Ajoja, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Pedro Cortés.—Benvenuto Landaverde, Srto.

Salvador Cortés, Alcalde Municipal, Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Jacoba Vides, de cuarenta y cuatro años, ofi- cial del gobierno de su casa, viuda de Manuel Cué- llar y de este vecindario, solicitando título de domi- nio de un solar urbano, del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un exágono irregular, que linda: al Oriente, una línea quebrada con tres secciones de veintidós y medio, veintidós y diez y medio metros; al Norte, treinta y seis metros en línea recta; al Occidente, en línea recta, treinta y seis y medio metros; y al Sur, quince y medio me- tros en línea recta. Estando demarcado el perime- tro por paredes de adobe y en una parte por cerca de madera y pifa, linda: al Oriente, con solar va- cante, mediante la calle del calvario, quedando al frente de ésta las casas de Dolores Zales, Juan Vega, y Roque Guardado; al Norte, con calle inno- minada y las casas de Yamaría Salinas y Coronada Jerez; al Occidente, con casa y solar de Carmen Gó- mez y solares de Benito y Alejandro Merino y Do- lores Velásquez, mediante pared con el primero, de propiedad de él, y en los últimos, cercas de madera y pifa, de propiedad de la solicitante; y al Sur, con solares de don Andrés y don Marcelino Martínez, mediante paredes de adobe, lindando también y en el interior de dicho solar hacia el Oriente, con el mismo don Marcelino Martínez, siendo de éstos las paredes que los dividen. En dicho inmueble está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, al lado Oriente, compuesta de una sala y dos piezas interiores. El inmueble descrito lo hubo por compra á don Miguel Tránsito Delgado, mayor de edad, agricultor y ya difunto: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en sesientos pesos. Siendo los colindantes de este vecindario. Quien crea tener derecho á oponerse, que se presente en la forma y tiempo señalados por la ley.

Alcaldía Municipal: Hicoseco, diciembre cinco de mil novecientos dos.

Salvador Cortés.—José Leiba López, Srto. Intº

El infrascrito, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Coronado Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios de este pueblo, compuesto de cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, lindando: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacia Córdoba; al Poniente, con terreno de Roberta Mar- tínez; al Norte, con terreno de Dámaso Martínez; y al Sur, camino en medio, con finca de don Eusebio Macal; este terreno lo posee sin número ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario, y la solicitud la hace de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. En conse- cuencia, el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

Juan V. Galdames.—Alejandra Morán, Srto.

Paulino Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aparicio Vázquez, mayor de edad, es- cribiente y vecino de Ahuachapán, manifestando, que hace muchos años posee quieto y pacíficamente un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Palo de Calabra" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, no tiene carga real, está rodeado con cerca de brota y alam- bre y sus linderos son: al Oriente linda con terreno de la sucesión de don Arcadio Varahona, camino carretero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del señor Tranquillino de la Cruz, brotona de por medio; al Poniente, con cafetales del que comparece, brotonado ralo de por medio; y al Sur, con cafetal del señor Tránsito Contreras, camino carretero de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; y careciendo de título legal, pide se le extienda el que le corresponde, de conformi- dad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. Quien se crea con derecho al inmueble des- crito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pa- stia, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos dos.

Paulino Pérez.—Bruno Jiménez, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Dis- trito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar y casa que dice poseer en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Santiago Perdomo; al Norte, con casa de León Juan Estrada; al Poniente, calle en medio, con casa de don José Antonio Zaldivar; y al Sur, con casa de la señora Felicitana Aguilar, siendo el solar de la ca- pacidad de tres metros trescientos setenta y seis milímetros de frente á la calle, por diez y ocho me- tros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, circunvalado de paredes de adobe. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las veintitrés días del mes de enero de mil nove- cientos tres.

Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srto.

Emplazamiento

Tomás María, Juez Segundo de Primera Instan- cia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo ausente Cirriaco Domín- guet, vecino de San Antonio Masagua, para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio perpetuado en Jerónimo Domínguez, y lesiones graves en Elijiano de igual apellido; bajo los apuramientos de ley si no lo verifica. Todas las autorida- des de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de p rimer a Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

Tomás María.

Hermógenes E. Gómez, Srto. Intº

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuen- tran en seguro depósito una mula prieta, vieja, de carga, herrada con el fierro de esta figu- ra y una yegua tordilla salpicada, gacha de una oreja criando un potro tordillo prieto de meses, que tiene como creador

el fierro de esta figura toniendo, además, otro fierro sin venta y otro veteadó.



Ambos semovientes fueron presenta- dos á esta Alcaldía, por ser do dueño y fierros des- conocidos, por los señores Ladis'ao Umaña y Laursano Corieto, respectivamente. La persona que se crea con derecho á los expresados semo- vientes, que se presente con los comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley, que le serán entregados, previo el pago de los dere- chos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á diez y seis de enero de mil novecientos tres.—

Florencio Sandoval. Juan Peraza, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de esta municipalidad, se saca á licitación la construcción del edificio Municipal de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: Veinte metros sesenta y cuatro milímetros de longitud con el ancho respectivo de latitud, con su correspondiente portal frente á la plaza pública al lado Sur, con pilares senta- dos en sus respectivas bases de piedra, y una media-agua de doce varas de largo de Norte á Sur, con un corredor interior cerrado entre la media-agua y el edificio principal, llevando, ade- más, nueve puertas, inclusive la de esquina. Los artesanos ó contratistas que deseen hacerse cargo de dicha obra, pueden concurrir á hacer sus propuestas hasta el día de febrero entrante, que se rematará en el que mejorara la contrata.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Depart- amento de San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.—

Adonay Estrada. Equival Hernández Srto.

IMPORTANTE

Por no tener necesidad de los objetos que á continuación se expresan, esta Alcaldía, por dis- posición municipal, les ofrece en venta:

- 25 laracas grandes de vidrio, propias para el alumbrado de una población pequeña,
2 balcones de hierro,
3 puertas con vidriera,
4 hojas para ventanas, de madera,
1 puerta,
10 hojas para ventanas, de vidrieras,
2 medias hojas de ventanas, de vidrieras,
5 cadenas de hierro,
5 marcos dorados,
Varias herramientas en mal estado.

Queda comisionado el Síndico Municipal para entenderse en la venta de los objetos expresados, y á él se harán dirigirse las propuestas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 28 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Remate

Se han señalado las cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo, para rematar en el mejor postor el cobro de los impuestos del destaca y mercado de cerdos de esta ciudad, lo mismo que la introducción del tabaco; sirviendo de ha- se para el remate de cada uno de ellos, las sumas de ciento cuarenta y cuatro pesos, ciento sesenta y sesenta pesos, respectivamente. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora seña- lados al despacho de esta Alcaldía, presentando estas sus respectivas propuestas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pa- go de lo que adeuda y á la reparación y conser- vación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, ocurran á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasará las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contraduría Municipal no sufra reparos á la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Se recuerda

la obligación de matricular las escopetas y carabinas, bajo la multa de ley.
Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.
Daniel de J. Castillo.

BANDO

Daniel de J. Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Por cuanto: siendo un deber de la autoridad local velar por el aseo y salubridad de la población, a fin de conservar, por todos los medios posibles su buen estado sanitario; y, por otra parte, evitando amenazado el país por la terrible peste bubónica que actualmente asienta la población del Puerto de Mazatlán, República Mexicana, se hace necesario tomar energicamente ciertas medidas para lograr, si es posible, que dejen de invadirnos tan asquerosa epidemia.

Por tanto: de acuerdo con el Consejo Superior de Salubridad, se ordena:

1º Todos los propietarios y arrendatarios de casas están en la estricta obligación de tenerlas perfectamente aseo, y hacer lo mismo todos los días con los aseos y patios, haciendo que en ellos no haya basuras, desperdicios de cocina, etc., etc.

2º Tampoco permitirán que haya en las mismas casas, solares y patios, aguas estancadas ni depósitos de basuras en las caballerizas, las que deberán estar constantemente en completo aseo.

3º Se recuerda lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley de Policía, que dice: "Los habitantes de casas ó locales por cuyo interior pase agua, son obligados á tenerla en estado de permitir siempre el libre curso de las aguas".

4º Se prohíbe estrictamente el derrame de las aguas en las calles de la población.

5º Para llevar á efecto estas disposiciones, la Alcaldía, por medio de sus agentes de Policía, hará que se practiquen diariamente visitas á domicilio, imponiendo, sin consideración alguna, á todas aquellas personas que dejan de cumplir lo que en el presente bando se previene, la multa que la Ley de Policía prescribe; y

6º Se hace presente á todos los vecinos, que conviene como una medida eficaz contra la invasión de la peste, el extirpamiento de las ratas y ratones, que según el parecer de muchos notables médicos de todos los países, son los que con mayor facilidad la transmiten; por lo que la Alcaldía ha dispuesto pagar medio real por cada rata ó dos ratones que sean llevados al Crematorio y entregados al Jefe de ese establecimiento.

Dado en la Alcaldía municipal de San Salvador, á veintiocho de enero de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo.

Pedro Ramírez Amaya, Srta.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juan P. de Montoya, María de los Angeles, etc., with dates from 1872 to 1883.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Anselón Mesa, Andrea C. Reales, María Carmen Zaldívar, etc., with dates from 1883 to 1888.

Table with columns: Name, Date. Lists names like Tomás Cerda, Luisa Ramos, Mercedes B. de Guayana, etc., with dates from 1888 to 1889.

NOTA: Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste toma razón de los recibos.
Administración del Cementerio: San Salvador, enero 1º de 1903. 15-15

Banco Agrícola Comercial
Se avisa al público, que en esta fecha ha sido nombrado el señor don Alberto W. Angsburg, Gerente interino de este Banco San Salvador, enero 26 de 1903.
Por la Junta Directiva, Tomás G. Palomo.

Compañía del Mercado de Sonsonate
No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de ayer, por falta de quórum, excítase nuevamente á los señores accionistas, para que concurren á la que tendrá lugar el 8 de febrero próximo, á las 4 p. m.
Sonsonate, enero 26 de 1903.
El Gerente.

PREVENCIÓN
Bonos perdidos
En el camino de San Miguel á La Unión se han perdido los siguientes Bonos:
Mil pesos Bonos 10% N° 5 2/1000 \$
Cinco mil pesos Bonos de café N° 46-5 2/1000 \$
Dos mil pesos Bonos \$ 3 p. cada cien, N° 17-18 2/1000 \$
Cinco mil pesos Bonos del Ejército N° 58-60, 130-31 2/1000 \$
San Miguel, 23 de enero de 1903.
Juan Dürlér,
Tesorero de la Agencia Marítima La Unión.
San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 31 de enero de 1903

NUM. 27

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de Profesores del "Liceo Salvadoreño", presentado por su Director para el presente año, de la manera siguiente:

Primer curso.

Br. P. Secundino Turcios, profesor de Aritmética Demostrada.

Br. José Cáceres B., profesor de Gramática Castellana.

Dr. Rafael U. Palacios, profesor de Inglés, 1er. año.

Br. P. Secundino Turcios, profesor de Geografía é Historia de Centro América.

Segundo curso.

Br. P. José León Villegas, profesor de Álgebra.

Dr. Rafael U. Palacios, profesor de Inglés, 2º año.

Br. Andrés Soriano, profesor de Cosmografía y Geografía Física.

Br. P. Cayetano Ángel, profesor de Geografía Universal.

Tercer curso.

Br. P. José León Villegas, profesor de Geometría.

Dr. Francisco Espinal, profesor de Física y Nociones de Mecánica.

Presbítero Pablo Monzón, profesor de Historia Antigua y Media.

Dr. J. Samuel Ortiz, profesor de Química.

Cuarto curso.

Dr. J. Samuel Ortiz, profesor de Historia Natural.

Don Diego Meany, profesor de Francés, 1er. año.

Presbítero Pablo Monzón, profesor de Historia Moderna y Contemporánea.

Presbítero licenciado Ignacio L. de Mergoliza, profesor de Filosofía: Lógica y Psicología.

Quinto curso.

Dr. J. Samuel Ortiz, profesor de Fisiología é Higiene.

Br. P. Doroteo Fonseca, profesor de Retórica y Gramática General.

Presbítero licenciado Ignacio L. de Mergoliza, profesor de Filosofía: Teodicea y Ética.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 29 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Teodosio Palma, Director de la Escuela de Varones de Guaymango, con el sueldo de ley, en sustitución de don In-

dalecio Rodríguez, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Trigueros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y ERARIO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de La Paz, á don Silverio Sánchez, en lugar de don Antonio Infante. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que, por motivos de enfermedad, ha presentado don Claudio Jule del puesto de Inspector de Hacienda del Departamento de San Miguel, y nombrar para que lo sustituya á don Bernabé Reyes, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Luna.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1903.

Manifestando el Director del Conservatorio Nacional de Música, que el excesivo trabajo que hay en aquel establecimiento exige el aumento del personal de enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear una segunda plaza de Profesora auxiliar en dicho Conservatorio, con la dotación de cincuenta pesos mensuales; nombrándose para que la desempeñe á la señorita María Bucaro. Esta erogación se aplicará al artículo 46 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Interiano.

DOCUMENTOS OFICIALES

NOMINA

DE LOS DIPUTADOS ELECTOS

A LA

ASAMBLEA NACIONAL DE 1903

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Propietarios:

Dr. Fidel Antonio Novoa

" Ramón García González

Don Antonio González.

Suplentes:

Dr. Rosalío Acosta Carrillo

" César Cierra.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Propietarios:

Dr. Manuel Antonio Gallardo

" Roberto Párker

Don Angel Guirola Duke.

Suplentes:

Dr. Alberto Luna

Don Santiago Montes.

DEPARTAMENTO DE CABANAS

Propietarios:

Dr. Daniel González

" Modesto Castro

Don Justo Lacayo.

Suplentes:

Br. P. José M. Gómez

Don Pedro Bonilla Amaya.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

Propietarios:

Dr. Juan Francisco Paredes.

" Antonio José Alfaro

" Guillermo Borja.

Suplentes:

Dr. Federico Herrera

Don Antonio José Sosa.

DEPARTAMENTO DE MAZONATE

Propietarios:

Dr. Angel Calderón Rivas

Don José Miguel Batres

" Juan Antonio Trigueros.

Suplentes:

Don Gustavo Vides

" Jesús Antonio Laría.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Propietarios:

Don Rafael Pinto

" Manuel Angel Revelo

" Tito Vásquez.

Suplentes:

Don Jesús Antonio Escobar

" Juan Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Propietarios:

Don Antonio José Martínez.

" Simón Avilés.

" Melesio García.

Suplentes:

" Rómulo Sosa.

" Jesús Gallardo Escobar.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Propietarios:

Dr. Eduardo Orellana.

Don Guadalupe Bustamante.

" Narciso Díaz.

Suplentes:

Dr. Camilo Escobar.

" Joaquín Revelo.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Propietarios:

Dr. José María Estupinián.

" J. Antonio Domínguez.

" Adrián Rodríguez.

Suplentes:

" Gerardo Sosa.

Don Pedro Flores.

DEPARTAMENTO DE USulután.

Propietarios:
 Dr. Manuel I. Morales.
 " Pedro Chavarría.
 " Joaquín Loucel.
Suplentes:
 Dr. Rafael Justiniano Hidalgo.
 " Ramón Bautista.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Propietarios:
 Dr. Nicolás Angulo.
 Cnel. Gustavo Acevedo.
 Dr. Nicolás Amaya.
Suplentes:
 Dr. Manuel Eugenio Miranda.
 Don Manuel Fonseca.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Propietarios:
 Dr. Guillermo Mazzini.
 " Luis Quintanilla.
 " Salvador Alberto Zelaya.
Suplentes:
 Dr. Alberto Argüello.
 Don Inocente Suárez.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Propietarios:
 Don Carlos Modesto Meléndez.
 " Francisco Fermán.
 Cnel. Bernardino Laríos.
Suplentes:
 Don Ezequiel Ávila.
 " Marcelino Gutiérrez.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Propietarios:
 Don Manuel de J. Martínez.
 " Adolfo Rodéano.
 " José de Jesús Castro.
Suplentes:
 " Anselmo Romero.
 " Luis Nolasco.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas por ministerio de ley, Certifica: que al folio 32 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor Director General de Telégrafos y Teléfonos en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Manuel J. Ayala, como Director General de Telégrafos y Teléfonos en el año próximo pasado; y considerando: que del examen hecho resulta no haber ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar arreglada á la ley; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Ayala, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Dócele certificación de este fallo para su resguardo. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio." Es conforme: San Salvador, á veintisiete de enero de mil novecientos tres.
Oscar Reyes.
B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, Certifica: que al folio 83 del Libro de Caja en que la Tesorería de Jerusalén lle-

vó las cuentas del Fondo Municipal y de Cementerio en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas que anteceden, correspondientes á los fondos municipales y de Cementerio que estuvieron á cargo de don Vicente Romero, en concepto de Tesorero Municipal de Jerusalén, Departamento de La Paz, en el año de 1897; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando al expresado señor Romero, en concepto de tal empleado, solvente y libre de responsabilidad, respecto de los fondos que administró en el período mencionado. || Para su resguardo, expídase la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos tres.
F. A. Gamboa.
M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro Manual en que el Alcalde de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo de Cementerio en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la Cuenta del Cementerio de San Francisco Chinameca, rendida por el Alcalde don Agustín Peña, y que estuvo á su cargo durante el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Peña, respecto de la cuenta de que se ha hecho mención. || Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos tres.
F. A. Gamboa.
M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 18 del Libro Manual en que el Tesorero de San Sebastián Analco llevó las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Caminos en el año de 1883, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal, de Cementerio y de Caminos, rendidas por don Francisco Orantes, que, con el carácter de Tesorero Municipal de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, llevó en el año de 1883; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado

señor Orantes se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. || La certificación del presente fallo lo servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int." Es conforme: San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos tres.
F. A. Gamboa.
M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del Libro Manual en que el Alcalde de Tapahuaca llevó la Cuenta del Cementerio en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos tres. || La cuenta que antecede, correspondiente al fondo del Cementerio de Tapahuaca, y llevada por el Alcalde Municipal don Benito Pérez en el año de 1887, ha sido glosada; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Pérez, respecto de la cuenta mencionada. || Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos tres.
F. A. Gamboa.
M. de J. Tablas, Srio. Int.

INFORME

San Salvador, enero 28 de 1903.
 Señor Contador Municipal.—Pte.
 Señor:

En virtud de la comisión que el Tribunal me encargó, visité las oficinas municipales de esta Capital en los días 24, 26 y 27 del corriente; y del resultado participo á U. lo que sigue:

| TESORERÍA. | |
|--|--------------|
| <i>Especies municipales.</i> | |
| Remesa del Tribunal, 1º de enero | \$ 54,350 |
| Realización del 2 al 26 del corriente | 9,874 73 |
| Saldo | \$ 44,475 27 |
| <i>Caja.</i> | |
| Existencia al 1º de enero | \$ 4,292 79 |
| Ingresos sin timbres hasta el 26 | 3 75 |
| Ingresos con timbres | 9,874 73 |
| Total | \$ 14,171 27 |
| Erogaciones hasta el 26 | 6,594 89 |
| Saldo | \$ 7,576 38 |
| Pero de esa cantidad solamente presentó el Tesorero señor Loucel | \$ 809.77 |
| en cartera del Banco Salvadoreño | \$ 2,727.04 |
| | \$ 3,536 81 |
| Diferencia | \$ 4,039 57 |

que asegura el señor Loncel que existe en un documento á cargo del ex-Cajero don R. Mencía O., documento que obra en poder, según dice el señor Loncel, del señor Alcalde Municipal, General Daniel de J. Castillo.

Esa diferencia la exigió el infrascrito por instrucciones del Tribunal y porque en el Libro de Caja del año corriente figura en la primera partida como saldo del año anterior, en efectivo, la cantidad de \$ 4,292.79; y no fue presentada la diferencia aludida, por las razones indicadas ya.

* * *

En las erogaciones habidas hasta el 26, figuraban \$ 243.87 en tres planillas, en las cuales aparecían *Vales* por compras de herramientas, & c., en contravención á las órdenes del Tribunal. Esas planillas no fueron aceptadas por el infrascrito como de legítima data, sino hasta que fueron sustituidas por otras en la forma legal.

Hasta el 27 del que cursa, el Tesorero no tenía más que un proyecto de Presupuesto para hacer las correspondientes erogaciones. En dicho proyecto, la Municipalidad, como deudas á pagar, entre otras cosas, consignó lo que sigue:

| | Cantidad presupuesta | Pagada | Diferencia |
|---------------------|----------------------|-----------|------------|
| Eventuales .. | \$ 112 21 | \$ 242 75 | \$ 130 54 |
| Saldo de empleados. | 285 | 326 66 | 41 66 |
| Totales | \$ 397 21 | \$ 569 41 | \$ 172 20 |

Esa diferencia ha sido reparada al Tesorero hasta que, de conformidad con la ley, se obtenga la correspondiente aprobación, Art. 106, Ramo Municipal, inciso 2º; y sería el caso de reparar todas esas cantidades que figuran en el proyecto de presupuesto, por razón de que el Pasivo de la Municipalidad no figura en el que impropriamente se llama Inventario, que no es más que una lista de los inmuebles, mobiliario, enseres & c., de la Corporación; y según eso, puede decirse que la Municipalidad que cesó el 31 de diciembre último quedó solvente y la que en la actualidad funciona lo está también.

El inventario debe formarse con el Activo y Pasivo correspondientes. Art. 45 Com.

La Contabilidad de la Alcaldía hasta el 27 del que rige, no ha sido abierta. El señor Claude, Tenedor de Libros, informó que tal operación no se ha hecho porque aun no han sido cerradas las cuentas del año próximo pasado.

Se observó que la Tesorería y Contabilidad Municipales, aunque situadas en departamentos distintos, están unidas; y siendo oficinas que, hasta cierto punto son antagonistas, deben separarse; el Tesorero, señor Loncel, informó que el señor Alcalde Municipal insiste en que el Tesorero sea el Jefe de ambas oficinas y que por consiguiente, es quien debe cobrar las rentas municipales.

En vista de eso, hice presente al Tesorero que es la Municipalidad, por medio del Alcalde, quien debe hacer efectivas sus rentas, cobrándolas con los timbres correspondientes, Arts. 100, 101 y 102 R. M., siendo el Alcalde el que, con los empleados respectivos, lleve la Contabilidad para controlar las cuentas del Tesorero; y la Tesorería, como simple recaudadora, (arts. 103 y 104 R. M.), es la encargada de guardar las especies y efectivo y cubrir las erogaciones que la Corporación acuerde conforme á su presupuesto, Art. 62, N° 1, de la misma ley.

Presento á U. las especies municipales del año de 1902, saldo que recogí del Tesorero señor Loncel, de la manera siguiente:

| | | | |
|----------|------|----------|-----------|
| 2,516 de | 1 c. | 25.16 | |
| 12,590 " | 5 " | 629.50 | |
| 6,562 " | 10 " | 656.20 | |
| 6,930 " | 25 " | 1,732.50 | |
| 6,203 " | 50 " | 3,101.50 | |
| 2,754 " | \$ 1 | 2,754 | |
| 34 " | 5 | 170 | |
| 55 " | 100 | 5,500 | 14,568.86 |

Existen en poder del signore Italo Signini, para garantizar un crédito municipal de \$ 10,000, según informa el Tesorero, los timbres siguientes:

| | | | |
|----------|------------------|----------|--------------|
| 6,000 de | 50 c. (Año 1902) | \$ 3,000 | |
| 9,000 " | \$ 1 | 9,000 | 12,000 |
| | | | \$ 26,568.86 |

Así tengo la honra de informar á U., en la Contaduría de Glosa Municipal de la República, á veintiocho de enero de mil novecientos tres.

Rafael Hidalgo S.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO.

Washington, 28.—El 25 se publicó el Tratado para el Canal de Panamá, en poder ahora del Senado. Su principal artículo dispone que el Gobierno de Colombia autoriza á la nueva Compañía del Canal para transferir á Estados Unidos sus derechos, privilegios, propiedades, concesiones y el ferrocarril de Panamá, con todas ó parte de las acciones de dicha Compañía, exceptuando los terrenos nacionales situados fuera de la zona aquí especificada. El artículo 2 se refiere á la concesión para la construcción del Canal por este Gobierno y á sus derechos sobre la propiedad durante 100 años con el privilegio de renovar perpetuamente el arrendamiento. El artículo 3 concede á Estados Unidos una zona de territorio de unas 6 millas de ancho para los canales auxiliares, la cual zona no podrá exceder en ningún caso de 15 millas, contando desde el canal principal ú otras obras. Estados Unidos ocupará el grupo de pequeñas islas en la bahía de Panamá, llamadas "Perico", "Naos", "Calebra" y "Flamenco"; pero sin incluir las ciudades de Panamá y Colón, exceptuando las tierras y otras propiedades pertenecientes ahora ó en posesión de la Compañía del Canal ó á la Compañía del ferrocarril. Usará y ocupará un grupo de islas en la bahía de Panamá, arriba mencionadas. Estados Unidos garantiza á Colombia la soberanía de la zona neutral. Se creará una Comisión compuesta de miembros de Colombia y de Estados Unidos, para poner en fuerza los reglamentos sanitarios de policía. Estados Unidos rechaza toda idea ó intención de atentar á la soberanía de Colombia de ninguna manera, ni de aumentar su territorio á expensas de Colombia ó de las Repúblicas de Centro ó de Sud América. El artículo 4 dispone que Colombia autoriza á Estados Unidos para construir y conservar á cada entrada ó término del propuesto Canal, un puerto para buques, faros convenientes y otras obras que faciliten la navegación en bien del Canal; podrá usar y ocupar, dentro de los límites fijados en esta Convención, partes de la línea de la costa, tierras ó islas adyacentes que sean necesarias para esta obra, incluyendo la

construcción y conservación de rompientes, diques, muelles, embarcaderos, estaciones carboneras, docks y otras obras convenientes, soportando Estados Unidos todos los gastos consiguientes. Los puertos que se establezcan serán puertos libres y su demarcación será claramente definida. Estados Unidos cuidará de la construcción y conservación especial de las obras de desagüe con fines de salubridad. Construirá y organizará hospitales á lo largo de la línea del Canal y proveerá á Colón y á Panamá de acueductos y desagües para evitar que esas ciudades sean centros de infección á causa de su proximidad al Canal. Colombia se compromete á no vender ni arrendar á ningún país extranjero ninguna de sus islas ó ensenadas, dentro ó adyacentes á la bahía de Panamá, ni en la costa de Colombia en el Atlántico entre el río "Atrato" y el límite oriental del Departamento de Panamá, para establecer fortificaciones, estaciones navales ó carboneras, puertos militares, docks ú otras obras que puedan intervenir en la construcción, conservación, operación ó seguridad del libre uso del Canal ó de sus obras auxiliares. Estados Unidos dará á Colombia el apoyo que sea necesario, para evitar la ocupación de esas islas y puertos, garantizando á Colombia su soberanía sobre ellos y la independencia ó integridad de Colombia. Panamá y Colón serán declarados puertos libres para los buques y mercaderías destinados á atravesar el Canal. No se impondrá ninguna carga á las personas relacionadas con la construcción ú operación del Canal, ni á ningún buque, herramienta, etc., para uso de dicho Canal ó de su construcción. Se permitirá la inmigración de toda nacionalidad para la obra del Canal. Estados Unidos queda autorizada para proteger y dar seguridades al Canal, á los ferrocarriles y á las otras obras auxiliares, á conservar el orden y disciplina entre los trabajadores y otras personas que puedan reunirse en esa región. Obligará á observar los reglamentos de policía y de salubridad, adoptando los medios que juzgue necesarios, á fin de conservar el orden público y la salud, protejiendo la navegación y el comercio en todo el Canal, ferrocarriles y otras obras y dependencias, para evitar interrupciones ó daños. Colombia podrá establecer tribunales en dicha zona y tener jurisdicción exclusiva sobre las controversias de sus ciudadanos ó entre éstos y ciudadanos de otra nación extranjera, exceptuando de Estados Unidos. Estados Unidos puede establecer Tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva sobre ciudadanos americanos y ciudadanos de cualquiera nación extranjera, exceptuando de Colombia. Las controversias que se relacionen con la construcción, conservación, ú operación del Canal, del ferrocarril y otras obras, se decidirán por Tribunales unidos, con jurisdicción civil y criminal. Estados Unidos podrá usar todos los puertos de Colombia, y abrir lugares de refugio para los buques empleados en la Empresa del Canal y para los buques en apuros que, con derecho de pasar por el Canal, quieran anclar en dichos puertos, no debiéndoles cobrar derechos de anclaje ni de tonelaje de parte de Colombia. En cualquier tiempo que sea necesario emplear fuerza armada para proteger el Canal ó los buques, Estados Unidos podrá hacerlo. Colombia se compromete, según las circunstancias, á dar fuerzas con ese fin, pero si no puede cumplir con esta obligación, con su consentimiento ó á petición de ella, Estados Unidos empleará las fuerzas necesarias á ese único fin; fuerzas que retirará tan pronto

to como ya no sean necesarias; pero en caso imprevisto de gran peligro para dichas obras ó para las personas empleadas, Estados Unidos queda facultada para emplear fuerzas con consentimiento de Colombia, pero dándole aviso anticipadamente. Si llegan fuerzas suficientes de Colombia, las de Estados Unidos se retirarán. Los trabajos preliminares quedarán concluidos dentro de dos años, contados desde la fecha de la ratificación de este contrato, y se comenzará el Canal propiamente dicho, que será concluido dentro de doce años. El Tratado dispone el pago de \$ 250,000 al año. El arrendamiento comenzará dentro de 9 años. Los \$ 10,000,000 se pagarán dentro de 8 meses, al ratificarse el Tratado.

Londres, 28.—Se cree que la sentencia de muerte contra el Coronel Lynch, será conmutada por la de trabajos forzados por la vida, la cual podrá disminuirse dentro de diez años.

Berlín, 28.—Se ha convenido entre los representantes de los Poderes y Bowen, que se levante el bloqueo de los puertos de Vozozuela, tan pronto como ésta dé garantías suficientes para el pago de los reclamos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante comenzando el domingo 19:

"La Cruz Roja" y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domestico ignorado.—Josefa Rodas, Sub Teniente Antonio Zameta, María Aguilera B., Antonia López, Carmen de Zander, Sara Cáceres.

Ausentes.—Angel M. Ayala, Susana de Condeña, B. Misniega G., Padre Lazo, Concepción Darán, Olaya Larmá, Dr. Pedro Chavarría, Nicolás Heruández.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 31 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por ladrones rateros; 2, por ebrios fondeados; 2, de orden superior; 1, por lesiones á otro; 1, por vender cal adulterada; 1, por daños, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Alchál y Oscar Ulex, de Santa Ana; Dr. Fernando Sánchez y Pío Bolaños Alvarez, de Acajutla. Salieron: Dr. Quintanilla y Dr. Zelaya, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Aureo Valdez, de Santa Ana; Gonzalo Arévalo, de Santa Tecla. Salió: Carlos A. Moncada, para Zacatecoluca.

Hotel del Comercio.—Entró: José E. M. Fernández, de Sonsonate. Salieron: Dr. Nicolás Valle y señora, para Chalchuapa; José M. Ayala y Federico A. Fernández, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Castro y José M. Castro, de Opico; Porfirio Cuéllar, del Sitio del Niño.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Cristián Duvos, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 31 de 1903.

Consejo Superior de Salubridad

Estando amonazada esta República con la invasión de la peste bubónica, que actualmente existe en Mazatlán, puerto de inmediata comunicación con los de este país, y siendo las ratas y ratones uno de los principales medios de transmisión al hombre de aquella terrible enfermedad,

este Consejo excita al público para que, sin demora ninguna, dé principio á la construcción de aquellos animales por los medios que el caso aconseja, prefiriendo, por ser más seguro y eficaz, la destrucción por medio del veneno. Si usara este el medio que se usara en práctica, deben buscarse los agujeros en donde se ocultan, para obstruirlos convenientemente con mezcla, rogando en el local sustancias desinfectantes.

Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, enero 24 de 1903. 15-6

Construcción de aceras

De orden de la Alcaldía Municipal, se previene á todos los vecinos de esta ciudad construyan sus aceras únicamente de cemento romano, como lo tiene ya prevenido en publicaciones oficiales, no debiendo componerse en ladrillados con otras materiales, y construyéndolos con arreglo á los preceptos higiénicos requeridos; bajo la pena de que se les impondrá la multa de ley si no cumplen.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1903. 6-4

Junta de Fomento de San Salvador

Desde esta fecha hasta el día cinco de febrero próximo, se recibirán propuestas para la construcción de trecientos metros de cloaca en la 10ª. Calle Oriente.

Para conocer los planos de la obra y las bases del contrato, los interesados pueden pasar á casa del doctor Rafael Arbizú.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, enero 29 de 1903. 5-3

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Cáceres, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Flores, vecino de Talnique, de un terreno de catorce manzanas, más ó menos, situado en jurisdicción de dicho pueblo, y que linda: al Oriente, desde un palo de chilmatate que está en la orilla del camino, limitado con la quebrada del "Amate"; terrenos de Juan Aguilar y Regino Chulo, siempre por la orilla de la quebrada, a unas arriba, hasta el encuentro con la quebrada que baja de la Peña del "Tanco"; de este punto quiebra para el Poniente, en línea curva hasta llegar á un árbol de jobo, que es mojón esquintero de este terreno y del de Luis Bartolo, limitado con la quebrada referida y linda con terreno de don José María C. Ortiz; del palo de jobo quiebra para el Poniente, atravesando una línea recta hasta un palo de mezcal; de aquí se dirige al Norte hacia el Poniente quebrada abajo hasta salir al camino donde hay un palo de sangre de toro en la esquina; de este punto cambia para el Oriente hasta llegar al palo de chilmatate. El señor Francisco Flores hubo el inmueble descrito, por concesión municipal, á veintiséis de julio de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Reyes, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José de la Cruz, vecino de Panchimalco, de un terreno compuesto de cuatro manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado "El Iccanal", de la jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro de la Cruz; al Poniente, con terreno de Julián Vásquez, una quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pedro de la Cruz; y al Oriente, con terreno de Francisco Andrés. El señor José de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Antonia Urrutia, vecina de Santo Tomás, Tejutla, de cinco caballerías de

terreno comprendidas bajo el título de la hacienda "Santa Rosa," sita en términos del pueblo de Chucuhuzco, y cuyos linderos son: comenzando desde la margen del río "Jayuz," hacia la parte donde está situada la casa del sitio "La Cruz del Muerto," entre el Poniente y el Sur; y desde dicha margen del Sur, se ha de tirar, circumbalando por la barranca de las "Playitas," el rodeo del "Conacastillo" y de éste al "Salitra," en línea recta y de aquí aguas arriba hasta llegar al "Jorbadero," de allí al "Divisadero," de éste al paso de las "Peñitas" ó "Jobos" y de éste hasta llegar cerrando la medida; á la barranca de las "Playitas," de donde se comenzó. La señora María Antonia Urrutia hubo el inmueble descrito, por permuta que hizo por otro de su propiedad con el señor Marcelo Fajardo, ante el Juez de primera instancia de Tejutla, á dos de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete.

San Salvador, enero quince de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don David A. Salamancas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Nicasio Lobo, domiciliario de la villa de Opico, de un terreno sito en la hacienda de la "Cueva," jurisdicción de dicha villa, que tiene aproximadamente de extensión cuatro caballerías y un octavo de otra, y que linda: al Sur, con tierras de la misma hacienda, de la sucesión legítima del finado Jacinto González; al Poniente, con tierras del "Cerro de Huisiltepeque" de los señores Polanco; al Norte, con tierras del sitio del "Zapote," de la propiedad de Benito Mojica y la hacienda del "Salimán"; y al Oriente, cerco de piedra de por medio, con tierras de la misma hacienda del señor Domingo Avalos. El señor Nicasio Lobo hubo el inmueble descrito, por compra al citado Domingo Avalos, á las siete de la noche del día doce de marzo de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado cartulario Hermenegildo Paniagua.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Simón González, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, una casa mediana de tejas y su correspondiente solar, situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide diez y siete metros treinta y dos milímetros de frente, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de Simón González; al Norte, con solar y casa de Presentación Briazuela; al Poniente, casa y solar de Rosario Mesa; y al Sur, calle en medio, solar de Antonio Arriaza. La hubo el señor González por compra que hizo á la señora Jesús Granadillo, el diez de agosto de mil ochocientos noventa y dos, ante el abogado Miguel Estupinión. El que se crea tener derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veinte de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Vidal, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Manuel Gregorio Vidal, del mismo vecindario, dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción de aquella ciudad, en el "Duraznal," cantón "Tapanca" la primera, y la otra en el cantón "Pepeñance." La primera finca se compone de dos porciones, siendo una de quinientas sesenta áreas; y la otra de cuatrocientas veinte áreas, lindando aquella: al Norte, con terreno de Rafael Zapeda Jirón; al Sur, con el de Miguel Cáceres; al Oriente, con finca de Zapeda Jirón y sucesión del doctor Raquel Guerrero; y al Poniente, con río de "La Labor de Santa Rita"; y la otra porción: al Norte, con finca de Rafael Antonio Gutiérrez y Sacorro Hernández; al Sur, camino en medio, con terreno de Rafael Zapeda Jirón; al Oriente, barranca en medio, con el de Andrés Jirón, antes de Julián Valiente; y al Poniente, con el del mismo Jirón, barranquilla de por medio, cuyo terreno tiene una fuente de agua; y lo adquirió Manuel Gregorio Vidal por compra al presentante, quien á su vez compró dichas porciones á Teodoro Sánchez y Rafael Tobar, del mismo vecindario. La segunda finca consta también de dos porciones, la primera de cuatrocientas veinte áreas; y la otra de doscientas diez áreas de extensión, lindando aquella: al Norte,

con terreno de Teresa Padilla y Bernardino Linarez; al Sur, con el de Juan Majico y Silvano Molina; al Oriente, con el de Jesús Barrientos, camino en medio; y al Poniente, los de Rosendo Arias y el citado Linarez. La segunda porción tiene por linderos: al Norte, terreno de Román Peñate; al Sur, el de Jesús Barrientos; al Oriente, el de Casimiro Jaco, barranca del "Idolo" en medio; y al Poniente, terrenos de Jorge Rodríguez y de la Barrientos; finca que hubo Manuel Gregorio Vidal por compra a Manuel Vidal, y ésta adquirió la primera porción, por compra a Hilario Valiente y Atanasia Bonilla, y la otra por compra a Julián Arias. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo conforme a la ley dentro del correspondiente término.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a diez de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Salaverría, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno situado en medio de los dos ríos "Tecunacta" y "Chijataco," jurisdicción de Santa Catarina Mazahuat, compuesto de ciento sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cáceres; al Norte, con zacatal de don José León Rodríguez; al Poniente, con terreno de Brígido Suriano, quedando una parte del río "Chijataco" en el punto de abajo en terreno de don Francisco Salaverría, y la parte de arriba con terreno del referido Suriano; y al Sur, con terreno del mismo señor Salaverría. Dicho inmueble descrito lo hubo el señor Salaverría, por compra que de él hizo a Brígido Suriano. El que se creyere perjudicado, ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Juana Martínez, de este vecindario, y del señor Simón Pérez, del de la villa de Coatepeque, los dos inmuebles siguientes, de naturaleza rústica: el primero sito en el cantón "Potrero Grande Arriba" de esta jurisdicción, compuesto de docientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Marroquín; al Norte, con el de Pedro Mata; al Poniente, con finca de la sucesión de Simeón Rosales; y al Sur, con terreno de Pablo Mendoza, hoy de la señora Juana Martínez; y el segundo, sito en el cantón "Cafía Brava," jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de cincuenta y dos áreas y media, lindante: al Norte, terreno de la sucesión de Vicente Ramírez; al Oriente y Sur, finca de don Gregorio Polanco; y al Poniente, con el valle de "Cafía Brava." Dichos inmuebles, que pertenecen respectivamente a la señora Martínez y al señor Pérez, los adquirieron por compra que hicieron a Cirino Barrera y Sixto Pérez. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a seis de diciembre de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Bernabé Mendoza, vecino de El Progreso, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Santos Natividad, del mismo vecindario, un terreno que posee en el lugar denominado "Cerro Largo," de aquella jurisdicción, compuesto de docientas treinta y una áreas ó sean ochocientas cuarenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Mendoza; al Poniente, con el de Manuel Siets y Román Magaña; al Norte, con el de Casimiro Juárez; y al Sur, con terrenos del mismo Román Magaña. Lo hubo el señor Natividad, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Marcelina Alfaro, vecina de Cuismahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Petronilo Hernández,

vecino de San Julián, un terreno rústico, sito en "La Cuesta de las Piedras," jurisdicción de Iahuatán, compuesto de docientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, el camino real que conduce a las "Salinas Grandes"; al Sur, terreno que fue de Paulino Custodio y hoy de Manuel Dueñas; al Poniente, con balsamar de Lázaro Cruz y Sebastián Méndez; y al Norte, con terreno que fue de Simón Leiba y hoy de Julián Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández por compra que hizo a Nazario Zúñiga. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre seis de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Marcelina Alfaro, vecina de Cuismahuat, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de ella, un terreno situado en el punto denominado "Calvario Viejo," de la jurisdicción de su domicilio, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas ó sean docientas diez áreas, y linda: al Oriente, terreno de Julián Hernández; al Norte, con el de José María Hernández, camino real que conduce a San Julián en medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Santos, que fue de Anacleto Ruiz; y al Sur, con el de Crisanto Barrera, quebrada de "Atasumpam" de por medio. Lo hubo la señora Alfaro por compra que de él hizo a Antonio Chacón, el veintitrés de abril de mil novecientos. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre ocho de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Domingo Ordóñez, vecino de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno que posee en el paraje denominado "El Zapote," de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana quince tareas ó sean ciento doce áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Pascual Vásquez, al Poniente, con solar de Encarnación Vásquez, camino en medio; al Norte, con el de Cipriano Ramírez y Gregorio Canales; y al Sur, con el de Antonio Vallejo. El señor Ordóñez lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre trece de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Antonio Davilla, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Melesio García, también de este domicilio, una finca de café, constantes como de trescientas veinte áreas, casi totalmente cultivadas con dicha planta, situada en el cantón "Flor Amarilla Arriba," de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la de Gerónimo Alvarado; al Poniente, con las de la sucesión de Isidro Lemus y de Sincrono Vanegas; al Norte, camino en medio, con las de Juan Guerrero e Isabel Salazar; y al Sur, con la que corresponde a Gregorio Torres; y la hubo el señor García por compra que de ella hizo a los señores don Nemesio Torres Guerrero, don Andrés y doña María Sancarlos Torres, quienes a su vez la hubieron como herederos de la finca Juliana Torres. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de don Juan Miguel Herrera, de un terreno de naturaleza rústica, cercado de púa, situado al Nor-Oeste del pueblo de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Córdoba y de Félix Lozano, camino de por medio; mide docientos cuarenta metros setecientos setenta y ocho mi-

límetros; al Poniente, con terreno de Teodoro Lozano, antes de Alejo Lozano, tiene ciento sesenta metros quinientos doce milímetros; al Sur, con terreno de la vendedora, mide docientos cuarenta metros setecientos sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, camino de por medio, terreno de la sucesión de Félix Lozano, mide ciento cuarenta y dos metros novecientos cincuenta y seis milímetros. Lo adquirió por compra a la señora Encarnación Chávea. El que se crea perjudicado, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero tres de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Ejecuciones

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Choto y continuada por el doctor Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de doña Marcela Eguizabal de Godines contra la señora Sabina Rivera, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa y solar de propiedad de la ejecutada, situada en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, la cual casa mide ocho metros novecientos ochenta y siete milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el solar mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros al lado de la calle, por veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros de fondo, y linda: al Poniente, con solar de Félix Rivera, calle en medio; al Norte, también calle en medio, con casa de Serapio López; al Sur, con casa de Juan Cabrera; y al Oriente, con solares de Fernando Jaco y Catarino Torres. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

J. Honorato Villacorta.
Fernando Feustler, Srio. Int.º

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don José Aguilera, como casionario de doña Beatriz Hizo de Eufemia, contra doña María Argueta de Ramírez, por la suma de quinientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden a la ejecutada, como viuda de don Eulogio Ramírez, sobre los inmuebles siguientes: 1º una casa y solar situados en el centro de la villa de El Progreso de este Departamento, que pertenecen a la sucesión del referido señor Ramírez; cuya casa, que está cubierta de teja y zinc y que comprende una mediana, tiene veintinueve metros ochenta milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, con todo y corredor; la mediana tiene once metros setecientos cuatro milímetros; de ésta la mitad está en galera y la otra mitad sobre paredes de adobes. Hacia el Norte, está otra mediana, que de largo tiene seis metros diez y seis milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y un galera. El solar en que están ubicados estos edificios, se compone de cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros por el Sur, y linda, calle de por medio, con casa y solar de doña Virginia Larín de Yáñez; al Poniente, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de don Santiago Larín; al Norte, mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Jacinto Hizo antes, y hoy del Probitero Miguel Gregori Pinares; y al Oriente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de Abraham Ocampo y del "Banco Salvadoreño," que antes fue de Rafaela Mendoza. 2º una finca como de ciento cincuenta áreas de extensión, cultivada en parte de café cosechero y lo demás inculto; la que linda: al Oriente, con finca y terrenos de la sucesión de Justo Valdés, quebrada y rancho de por medio; al Poniente, con fincas de Marcelino Galán, Raymundo Cea y de la sucesión del mismo señor Ramírez; al Norte, con terrenos de Juan Antonio Ocampo y fincas de la sucesión de Justo Valdés y Froilán Peñate, que antes fue de Marcelino Galán; y al Sur, con finca de la sucesión de Manuel Salguero, antes de la sucesión de don Juan Aráuz. 3º otra finquita, como de cincuenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Eulogio Ramírez y la de Raymundo Cea, antes de José Martínez; al Norte, con posesión de Matías Diego; al Poniente, con posesión de Cipriano Segundo; al Sur, con potrero de la sucesión de don Manuel Salguero, antes de Juan Aráuz. 4º otra finquita como de veintinueve áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Manuel Salguero y del referido don Eulogio Ramí-

raz, antes de Juan Aráuz y Vicente Diego; al Norte, con propiedad de la misma sucesión Ramírez, antes de Luciano Rodríguez y Vicente Diego; al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión, antes de Juan Aráuz. 5ª otra finca como de setenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Vicente Diego; al Norte, con posesiones del finado Pío Quinto Cea, Matías Diego y Cipriana Segundo; y por el Poniente y Sur, con terrenos antes de Juan Aráuz y hoy de la sucesión de Manuel Salguero. Los cuatro inmuebles últimos descritos, están situados en el lugar denominado "Los Cofiales," jurisdicción de El Progreso. Y 6ª otra finca situada en el lugar llamado "La Puente," jurisdicción de la misma villa de El Progreso, compuesta de setenta áreas, cultivada en su totalidad de café cosechero y lindante: al Norte, con terrenos de los herederos del finado Ponciano López; al Poniente, con terrenos que pertenecen a Felipe Juárez y a Juan León, antes del finado Dolores Angulo, quebrada de por medio; al Sur, con finca de don Felipe Cea, antes de Pablo Méndez, zanja de por medio; y al Oriente, con finca de Vicente y Juan López. El que quiera hacer postura a los derechos hereditarios referidos, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

P. Clara.—E. Cárcamo C., Srlo. Int.º

Posesiones Efectivas

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Indalecio Claros, por sí y como representante legal de sus menores hijos César, Leonidas, María del Carmen y Romilia Claros, solicitando posesión efectiva de la tercera parte de un terreno que á su defunción dejó en esposa legítima Norberta Márquez, situado en el lugar llamado el "Amatón" de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto como de cinco manzanas de extensión, conteniendo en la actualidad algunas siembras, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión Márquez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Parada, Dionisio Cantarero y don Tiberio Escobar, ahora de sus sucesores, brotón y ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Lisama; y al Sur, con finca de don Simón Montes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srlo.

Juan Vigil, Juez de Paz de esta Villa, Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don Braulio Portillo y Guillermo López, el primero agricultor y el segundo jornalero, ambos mayores de edad. de este domicilio, con sus correspondientes cédulas de vecindad, solicitando el primero de los presentados, en concepto de cesionario del derecho hereditario que corresponde á Rufina López; y el segundo, como heredero de los bienes que á su defunción dejó el difunto Balbino López, padre legítimo de Rufina y Guillermo del mismo apellido, la posesión real y efectiva de dos derechos proindivisos que poseen en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Los Amates," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosendo Amaya; al Norte, con terrenos de Román Franco y Luciano Iglesias; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Norberto Gómez; y al Sur, con predio de la sucesión de Santana Hernández; siendo los colindantes de este domicilio, los sobrevivientes. Se manda publicar el presente, para que el que se considere con derecho, pase á este despacho á deducir la acción que la ley le concede.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacagatiqué, á la una de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos tres.

Juan Vigil.—Juan Zuleta, Srlo.

Aceptación de Herencias

Francisco Rivas Laguarda, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de doce de noviembre próximo pasado y veintuno de enero del corriente año, se han declarado por este Juzgado herederos

del difunto don Lucas Claros, á los señores Ana Toodora Velasco, Luisa Gregoria, Antonia, María, Lupario, Pedro, Lisandro, Jesús, Antonio y Soledad Claros. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales; siendo todos ellos del domicilio de Tacapán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

J. Francisco Rivas L.—Dolores Montoya, Srlo. Int.º

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Adolfo Velado Aguirre como apoderado de doña Corina Aguirre de Velasco, aceptando, á nombre de ésta, la herencia que á su defunción dejó don Ildefonso Velasco, hijo de la expresada señora, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las once y media de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

José María Carrillo.—Elicsar López, Srlo.

Curaduría

José María Carrillo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de Coronada Bueno, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos tres. Por no haberse aceptado la herencia que á su defunción dejó la señora Coronada Bueno, dentro del término legal, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1,264 C; declárase yacente dicha herencia, nombrase curador de ella al señor don Adolfo Velado Aguirre, y hágasele saber este nombramiento para los efectos de ley; y citárese por edicto á lo que se crea con derecho á dicha curaduría; remitiéndose un ejemplar al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial". Carrillo. Ante mí, Elicsar López, Srlo. Hay dos rubricas".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

José María Carrillo.—Elicsar López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado el señor Coronado Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios de este pueblo, compuesto de cincuenta áreas de capacidad, cultivado de café, lindando: al Oriente, camino de por medio, con finca de Ignacia Córdoba; al Poniente, con terreno de Roberto Martínez; al Norte, con terreno de Dámaso Martínez; y al Sur, camino en medio, con finca de don Faustino Maciel; este terreno lo posee sin número ni carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario, y la solicitud la hace de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. En consecuencia, el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos tres.

Juan F. Galdames.—Alejandro Morán, Srlo.

Paulino Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aparicio Vásquez, mayor de edad, escribiente y vecino de Ahuachapán, manifestando, que hace muchos años posee quieto y pacíficamente un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Palo de Calebra" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sea setenta áreas de extensión superficial, cultivado con café, no tiene carga real, está rodeado con cerca de brotón y alambre y sus linderos son: al Oriente linda con potrero de la sucesión de don Aracadio Varahona, camino carretero de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del señor Tranquilino de la Cruz, brotón de de por medio; al Poniente, con cafetales del que comparece, brotonado ralo de por medio; y al Sur, con cafetal del señor Tránsito Contreras, camino carretero de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario; y careciendo de título legal, pide se le extienda el que le corresponde, de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, á las once de la mañana del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos dos.

Paulino Pérez.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis López, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar y casa que dice poseer en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, limitado: al Oriente, con solar y casa de don Santiago Perdomo; al Norte, con casa de León Juan Estrada; al Poniente, calle en medio, con casa de don José Antonio Zaldívar; y al Sur, con casa de la señora Feliciano Aguilar, siendo el solar de la capacidad de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente á la calle, por diez y ocho metros trescientos setenta y dos milímetros de fondo, circunvalado de paredes de adobes. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

El Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Escobar, mayor de edad, soltero, tejedor y vecino del barrio de Ahuachapán de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en dicho barrio, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y seis metros cuatrocientos milímetros, lindando con solares de las señoras Dorotea de Canias y Concepción Escobar; al Norte, cuarenta y seis metros, lindando con la quebrada del río Acelhuate; al Poniente, cincuenta y un metros trescientos cuarenta milímetros, lindando con solares de Soledad Colorado, Isidoro Fernández y Jesús Alvarado; y al Sur, tres metros, lindando con solar de Leonardo Valdés. El solar tiene cercos propios que marcan sus límites; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prenda, habiéndolo adquirido el interesado por compra á Gregoria Oantes, quien fue de este vecindario, del que son también los colindantes. El solar vale, poco más ó menos, doscientas pesas. Es de advertir, que de orden del Alcalde de 1902, fue dividido en dos partes para hacer una calle, lo que debe tomarse en cuenta cuando se hagan las medidas. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.—Pedro Bonilla Amaya, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Rivas, mayor de edad y vecino de Guacoteutl, solicitando título supletorio de un terreno rústico inmemorial, ubicado en el cantón del "Potrero", jurisdicción de San Isidro, de la capacidad de cinco hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de don Juan Pineda, quebrada del "Copal" de por medio; al Norte, con terreno del mismo Juan Pineda, sirviendo de límite la referida quebrada del "Copal", en parte, y de la terminación de ésta á un mojon de piedra; al Poniente, terreno de don Leandro Aróvalo, del mojon citado en línea recta hasta la puerta denominada del "Potrero", de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión del doctor Jesús Romero, cercos de piedra y una quebrada que va á caer á la del "Copal" que se ha mencionado de lindero. Este terreno contiene una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, y lo hubo el solicitante por compra á la difunta Bernardina Pineda. Si alguna persona se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonatepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos tres.

Antonio Castellanos.—José D. Pérez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María Ramírez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, situado al rumbo Occidente de la plaza principal de esta población, que hubo por compra á don Simón Sol, no teniendo cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la mencionada plaza, calle de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; al Norte, solar y casa del solicitante, pared en parte de lindero y tiene treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; al Occidente, solar de Basilio Bonilla, cerco de piedras de por medio; y al Sur, con solar de Jesús Quezada, calle de por medio, midiendo por estos dos rumbos, lo mismo que por los lados Oriente y Norte, respectivamente. En dicho solar hay construída una casa de tejas y zinc, dividida en dos plazas, y mide diez y seis metros setecientos milímetros de

largo, y cuatrocientos ochenta milímetros de ancho; propiedades que estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Beritza, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos dos.

1. Antonio Zelaya.—Braulio Funes, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor Pedro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Pasajina, solicitando por el título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, como de veintidós manzanas de capacidad ó sean quince hectáreas cuarenta áreas, situado en el punto denominado "Loma de las Tapanas", comprendido en la hacienda "San Nicolás Pasajina", de este Distrito, D. departamento de La Unión, lindante por el Oriente, con la hacienda "Cerro Pelón" y "Loma de las Tapanas"; por el Sur, con terrenos de Leandro y Anastasio Larios; por el Norte, con terrenos de Bernardino Romero; y por el Poniente, con terreno de Francisco Romero; cuyo terreno descrito le pertenece por herencia de su finado padre Coronado Rodríguez y por usos que ha tenido en él por espacio de más de treinta años. El que se considere con derecho al inmueble referido, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dos.

1. Hilario Pacheco.—Salvador Fuentes R., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Céfara Arias, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que hubo por herencia de su difunto esposo Romélgio López, con una capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Gabino García y Manuel Larroynaga, mediano cercas de paja y un camino vecinal; al Norte, con terrenos de la solicitante, el mismo señor García y Andrés Majano, camino y el "Río Grande" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Dolores Arias y el mismo señor Andrés Majano, mediano camino vecinal y el mismo "Río Grande"; y al Sur, con terrenos de Jesús Majano, el mismo señor Arias y Manuel Larroynaga, cerca de paja, zanjo y la calle real de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacacostli, a las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.

1. Esteban Saravia.—Silvestre Rodríguez, Srlo. Intº

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero doctor Aquilino Herrera, cura encargado de esta Parroquia, mayor de edad y del vecindario de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ocupa la Hermita de San Nicolás, ubicada en el cantón denominado "La Puerta de Tacuba" de esta comarca municipal, el cual tiene por área y linderos: por el Oriente, cuarenta varas castellanas y linda con casas de Romelia Monzon, Arcadia Silva y José Rivas; por el Norte, con casas y solares de Manuel Herrera, Eligia Álvarez y Anastasia Santos; con sesenta varas de extensión; por el Occidente, mide sesenta y nueve varas, con casas y solares de Magdalena Monzon, Francisca del mismo apellido y Carlos Silva; siendo todos los colindantes vecinos del cantón mencionado. El predio descrito no es dominante ni serviente, carece de cargas y derechos reales. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

1. Domingo Tobar.—José María Olmedo G., Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado de don Carlos Arriaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico de propiedad del señor Arriaza, situado en el lugar llamado "Las Chinamapas" de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de dos caballerías de extensión superficial, equivalentes a ochenta y nueve hectáreas y sesenta áreas; dicho inmueble se conoce aquí con el nombre de "Rincón de la Angostura", no tiene gravamen ni carga real alguna, fue adquirida por el señor Arriaza, a título de compra que hizo a la señora Beatriz Arriaza, y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Abelardo Tobar, gran barranca y río de "Profundito" de por medio; al Norte, terrenos de la misma sucesión Tobar, barranca de por medio; al Poniente, terrenos del señora Arriaza, cerca de alambrado de por medio en parte; y al Sur, con terreno de Gustavo Sandoval, camino real de por medio; advirtiéndose que no existen otros poseedores predivisos.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. José María Carrillo.—José López, Srlo.

Brifido Gómez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Pérez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta villa, el cual estima en cuarenta pesos, lindando: por el Oriente, con solares de Juan Campos y Pilar Hernández, midiendo de Sur a Norte diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Demetrio López, midiendo de Oriente a Poniente diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillón, calle de por medio, y mide de Norte a Sur cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de la sucesión del difunto Bartolomé Pérez, midiendo de Poniente a Oriente diez y siete metros setecientos veinte milímetros; que el solar descrito lo hubo el solicitante con su hermano Juan Pérez G., hace cinco años, no teniendo dicho inmueble, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en predivisión, no siendo además predio sirviente ni dominante y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en la forma legal dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

1. Brifido Gómez.—Nicolás Mejía, Srlo.

Empresamientos

Tomás María, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento de La Paz.

Cita y emplaza al reo acusado Cirujaco Domínguez, vecino de San Antonio Managua, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de homicidio perpetuado en Jerónimo Domínguez, y lesiones graves en Higinio de igual apellido; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos tres.

1. Tomás María.—Hermógenes E. Gómez, Srlo. Intº

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita al autor ó autores del impreso publicado en el número doscientos diez del periódico "El Independiente", correspondiente al veinticuatro del corriente, bajo el epígrafe "Algunos apuntes sobre el incendio del 23," en donde se encuentra la pregunta que dice: "¿Dará también cuenta Manuel Flores, barbero, del has de revólveres que depositó en casa de Carmen Irigoyen?"; para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la denuncia que, por el delito de calumnia, ha presentado el señor don Manuel Rodríguez Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las una de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos tres.

1. J. Casimiro Chica.—Fernando C. Ruiz, Srlo.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Vicente Meléndez, vecino de Ayutuxtepeque, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por usurpación de una feja de terreno de propiedad del doctor Heroulanino Cornejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1. Rafael V. Gómez.—Rafael Arce, Srlo.

Depósito

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una multa por...

de carga, herrada con el fierro de esta figura..... y una yegua cordilla salpicada, guada de una oreja criando un potro tordillo, prieto de mazo, que tiene como creador el fierro de esta figura..... teniendo, además, otro fierro sin venta y otro vateado.

Ambos semovientes fueron presentados a esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, por las señoras Ladrao Umaña y Laureano Corleto, respectivamente. La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con los comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley, que le serán entregados, previo el pago de los derechos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a diez y seis de enero de mil novecientos tres.

1. Florencio Sandoval.

3. Juan Peraza, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas a veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías a dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá a la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga a garantizar su compromiso a satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda a la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

1. Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación la construcción de los cuartos de mampostería del Parque "Rafael Campo" de esta ciudad, y del ladrillo de piedra artificial, necesario para el mismo. Las personas que quieran hacer cargo de dichas obras, presentarán sus propuestas en esta Alcaldía, en el término de diez días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, enero veintiocho de mil novecientos tres.

1. Angel Calderón Rivas.

Por acuerdo de esta municipalidad, se saca a licitación la construcción del edificio Municipal de esta población, el que será de las dimensiones siguientes: Veinte metros sesenta y cuatro milímetros de longitud con el ancho respectivo de la plaza pública al lado Sur, con pilares sentados en sus respectivas bases de piedra, y una media-agua de dos varas de largo de Norte a Sur, con un corredor interior corrido entre la media-agua y el edificio principal, llevando, además, nueve puertas, inclusive la de equino. Los artesanos ó contratistas que deseen hacer cargo de dicha obra, pueden concurrir a hacer sus propuestas hasta el diez de febrero entrante, que se rematará en el que mejorare la contrata.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos tres.—Adonay Estrada.

3-2. Ezequiel Hernández, Srlo.

LISTA de las prendas vendidas al remate del 4 de enero de 1903. "La Confianza".

| Números | DETALLE | CAPITAL | INTERESES | 10 % REMATE | TOTAL | VENTA | SOBRANTE |
|---------|-------------------|----------|-----------|-------------|----------|--------|----------|
| 2,240 | Planchas | \$ 0. 4 | \$ 0. 3½ | \$ 0. 1 | \$ 1. 0½ | \$ 1. | |
| 3,820 | " | 0. 4 | 0. 3 | 0. 1 | 1. | 1. | |
| 5,500 | " | 0. 4 | 0. 2½ | 0. 1 | 0. 7½ | 1. | \$ 0.61 |
| 3,922 | " | 0. 4 | 0. 3 | 0. 1 | 1. 7½ | 1. | |
| 5,080 | " | 0. 4 | 0. 2½ | 0. 1 | 0. 7½ | 1. | 0.61 |
| 5,389 | " | 0. 4 | 0. 2½ | 0. 1 | 0. 7½ | 1. | 0.61 |
| 5,470 | " | 0. 4 | 0. 2½ | 0. 1 | 0. 7½ | 1. | 0.61 |
| 3,914 | Chal | 4. | 1. 4 | 0. 5 | 6. 1 | 6. | |
| 4,803 | Enagua | 3. | 0. 7½ | 0. 3 | 4. 2½ | 4. | |
| 4,581 | Sombrero de junco | 1. | 0. 2½ | 0. 1½ | 1. 4 | 2. | 0.50 |
| 5,620 | Chal | 4. | 1. 2 | 0. 4 | 5. 6 | 5. | |
| 2,245 | " | 2. | 0. 5 | 0. 2½ | 2. 7½ | 3. | 0.61 |
| 5,597 | " | 1. 4 | 0. 5 | 0. 2 | 2. 3 | 2. 4 | 0.12½ |
| 3,821 | Botines | 2. | 0. 3 | 0. 2 | 2. 5 | 1. 4 | |
| 3,296 | Planchas | 0. 4 | 0. 2½ | 0. 1 | 0. 7½ | 1. | 0.61 |
| | | \$ 21. 4 | \$ 8. 3 | \$ 3. 4 | \$ 33. 3 | \$ 32. | \$ 1. |

San Salvador, enero 4 de 1903.

Sebastián Narváez.

3-2

Secretario,

Fortunato B. Ramos.

Chevillón y Cia.

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "3 Bolas de Oro", el día 14 de diciembre último, que han dejado un sobrante en efectivo á favor de sus dueños.

| Número | PRENDAS | CAPITAL | DEUDA | REMATE | 10% | SOBRANTE |
|--------|---------------------------|---------|---------|--------|---------|----------|
| 4,027 | 1 Anillo liso 2 gramos | \$ 1 | \$ 1.56 | \$ 2 | \$ 0.20 | \$ 0.24 |
| 6,744 | 1 Chal azul manchado | 1 | 1.50 | 3 | 0.30 | 1.20 |
| 7,395 | 1 Repulgador | 0.75 | 1.18 | 1.50 | 0.15 | 0.17 |
| 8,871 | 1 Sombrero de junco | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 9,069 | 1 Chal celeste poco usado | 5 | 6.75 | 8 | 0.80 | 0.45 |

Alcaldía municipal. San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

3-2

LISTA de las prendas rematadas en la casa de préstamos "El Montepío" el día 25 del mes corriente, y que han dejado un sobrante á favor de sus dueños.

| NÚMERO | PRENDAS | CAPITAL | DEUDA | REMATE | 10% | Sobrante |
|--------|-----------------------|---------|-------|--------|---------|----------|
| 31,822 | Leontina | \$ 15 | \$ 21 | \$ 25 | \$ 2.50 | \$ 1.50 |
| 47,555 | Revolvor cal. 38 | 8 | 11 | 12.50 | 1.25 | 0.25 |
| 52,551 | Argollas | 1.50 | 2 | 3 | 0.30 | 0.70 |
| 53,123 | Baloi nikel. | 2 | 3 | 4 | 0.40 | 0.60 |
| 56,601 | Argollas | 1 | 1.50 | 3 | 0.30 | 1.20 |
| 59,568 | Argollas | 0.50 | 1 | 1.50 | 0.15 | 0.35 |
| 59,568 | Argollas | 3 | 4.50 | 5.50 | 0.55 | 0.45 |
| 59,701 | Gargantilla | 4 | 5.50 | 7 | 0.70 | 0.80 |
| 60,000 | Corte | 20 | 28 | 32 | 3.20 | 2.30 |
| 62,743 | Gargantilla | 4 | 5.50 | 6.50 | 0.65 | 0.35 |
| 63,082 | Chal salmón | 4 | 5.75 | 6.50 | 0.65 | 0.10 |
| 64,110 | Chal negro | 0.50 | 1 | 1.50 | 0.15 | 0.35 |
| 65,796 | Artes | 2 | 3 | 4.50 | 0.45 | 1.05 |
| 66,521 | Baloi de acero | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 67,379 | Argollas | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 68,350 | Anillo | 2 | 2.88 | 3 | 0.30 | 0.30 |
| 69,158 | Sombrero de feltro | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 662 | Chal rosado | 2 | 2.88 | 4 | 0.40 | 0.72 |
| 706 | Chalecito | 0.50 | 1 | 1.50 | 0.15 | 0.35 |
| 1,127 | Botines | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 1,177 | Sombrerito | 2 | 2.88 | 3.50 | 0.35 | 0.27 |
| 1,678 | Argollas | 0.50 | 1 | 1.50 | 0.15 | 0.35 |
| 1,868 | Anillo | 4 | 5.75 | 7 | 0.70 | 0.55 |
| 2,013 | Anillo | 3 | 4.25 | 5 | 0.50 | 0.25 |
| 2,580 | Orn. | 0.75 | 1.25 | 1.50 | 0.15 | 0.10 |
| 3,268 | Sombrero | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 3,453 | Soguilla | 1 | 1.50 | 2 | 0.20 | 0.30 |
| 5,673 | Anillo | 3 | 4.25 | 5 | 0.50 | 0.25 |
| 5,785 | Chal rosado | 3 | 4.25 | 5.50 | 0.55 | 0.70 |
| 6,100 | Chal rosado | 4 | 5.50 | 6.50 | 0.65 | 0.35 |
| 6,122 | Chal celeste | 4 | 5.50 | 6.50 | 0.65 | 0.35 |
| 6,891 | Chal celeste | 1 | 2.75 | 3.50 | 0.35 | 0.40 |
| 7,646 | Corte | 2 | 2.75 | 3.50 | 0.35 | 0.75 |
| 7,800 | 2 pares de argollitas | 12 | 18 | 25 | 2.50 | 6.50 |
| 7,179 | Anillo con diamante | 0.50 | 0.75 | 1 | 0.10 | 0.15 |
| 7,875 | Planchas de h. | 0.50 | 0.75 | 1 | 0.10 | 0.15 |
| 12,200 | " | 0.50 | 0.75 | 1 | 0.10 | 0.15 |
| 12,550 | " | 0.50 | 0.75 | 1 | 0.10 | 0.15 |
| 12,900 | " | 0.50 | 0.75 | 1 | 0.10 | 0.15 |
| | | | | | | \$ 27.46 |

San Salvador, enero 30 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

3-1

Impuestos Municipales

Teniendo que atender la Municipalidad al pago de lo que adeuda y á la reparación y conservación de sus edificios, calles, cloacas, puentes, parques y otras obras de utilidad pública; esta Alcaldía espera que las personas que no hayan pagado la totalidad de los impuestos, acurrán á verificarlo á la Tesorería, dentro de quince días.

En caso contrario, se pasarán las cuentas á la Dirección de Policía, de donde serán cobradas con el apremio de ley, para que la Contaduría Municipal no haga reparos á la Corporación por falta de cobro.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 27 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

10-4

Se recuerda

la obligación de mantener las escopetas y carretas, bajo la multa de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 26 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

10-5

EL BANCO SALVADOREÑO

pagará como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado, \$ 3 por acción nueva ó sean \$ 18 contra el cupón n° 23 de las primitivas acciones.

San Salvador, enero 22 de 1903.

6-5 ult.

Banco Agrícola Comercial

Para tratar de la reforma de los Estatutos y nombrar el Gerente del Establecimiento, convócase á los señores accionistas á la Junta General extraordinaria, que se verificará en el edificio del Banco el 9 de febrero próximo, á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 26 de 1903.

Por la Junta Directiva,
Tomás G. Palomo.

5-4

Banco Agrícola Comercial

Se avisa al público, que en esta fecha ha sido nombrado el señor don Alberto W. Augspurg, Gerente interino de este Banco.

San Salvador, enero 26 de 1903.

Por la Junta Directiva,
Tomás G. Palomo.

5-5

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de ayer, por falta de quórum, excítase nuevamente á los señores accionistas, para que concurren á la que tendrá lugar el 8 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Sonsonate, enero 26 de 1903,

5-3

El Gerente.

PREVENCION

Bonos perdidos

En el camino de San Miguel á La Unión se han perdido los siguientes Bonos:

Mil pesos Bonos 10% N° 5 - /1000 \$
Cinco mil pesos Bonos de café N° 46 - /1000 \$
Dos mil pesos Bonos \$ 3 p. cada cien \$
N° 17-18 - /1000 \$
Cinco mil pesos Bonos del Ejército N° 58-60. 130-31 - /1000 \$

San Miguel, 23 de enero de 1903.

5-2

Juan Dürler,
Tesorero de la Agencia Marítima
La Unión.

San Salvador.—Imprenta Nacional